BIBLIOTECA
DEL CONGRESO
DE LA NACION

REFERENCIA LEGISLATIVA

Legislación Nacional
Período 1994-2004
Ordenamiento Temático

DIRECCIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Trabajo elaborado por:

María Soledad Gianello
Viviana Cecilia Mussin

Directora:

Susana Castro de Wysocki

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Investigación e Información Argentina

© Biblioteca del Congreso de la Nación
Buenos Aires, abril de 2006
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

I.S.B.N. 958-950-691-064-8

La Dirección Referencia Legislativa de la Biblioteca del Congreso de la Nación a través del presente trabajo, pretende acercar al lector interesado un relevamiento de la legislación nacional durante el período comprendido entre los años 1994 a 2004.

Esta publicación contiene en su estructura las leyes nacionales ordenadas por tema, fecha de sanción y publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y síntesis de su contenido.

Además, incluye como anexo una tabla y gráficos que puntualizan, por tema y subtema, las leyes emitidas en cada año del período indicado a fin de abarcar distintos aspectos para el análisis de la temática abordada.

Para facilitar la búsqueda de información se confeccionan índices temáticos y numéricos relacionados por hipervínculos.

COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

PRESIDENTE
Diputado de la Nación Juan Carlos GIOJA

SECRETARIOS
Senadora de la Nación Graciela Yolanda BAR
Senador de la Nación Mario Domingo DANIELE
Diputado de la Nación Jorge DAUD
Diputado de la Nación Miguel A. GIUBERGIA

VOCALES
Senadora de la Nación Mirian Belén CURLETTI
Diputado de la Nación José Oscar FIGUEROA
Senadora de la Nación Amanda Mercedes ISIDORI
Diputado de la Nación Fernando SALIM
Senadora de la Nación María Laura LEGUIZAMÓN
Diputada de la Nación Mabel MULLER
Senador de la Nación Luis Alberto VIANA

DIRECTOR COORDINADOR GENERAL
Bernardino I. Cabezas

ÍNDICE

Presentación 1

Índice Temático 4

Índice Numérico 9

Índice Numérico -Temático 29

Anexo: Tabla y Gráficos
Legislación Nacional 1994- 2004 288

ÍNDICE TEMÁTICO

CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Actividad Espacial
Actividad Nuclear
Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
Informática
Metrología
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Ciencia y Tecnología

COMERCIO
Competencia comercial
Consumidor
Exportación e Importación
Lealtad Comercial
Mercado Común
Política Arancelaria
Tarjeta de Crédito y Débito
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio
Zona Franca

COMUNICACIONES
Servicios Postales
Telecomunicaciones
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comunicaciones

CONSTITUCIÓN
Garantías Constitucionales

CRIMINOLOGÍA
Delincuencia
Sistema Penitenciario

CUESTIONES SOCIALES
Alcoholismo
Ancianidad
Ayuda a Damnificados
Discapacitados
Discriminación
Estupefacientes
Ex Combatientes
Menores
Mujer
Pobreza
Política Social
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cuestiones Sociales

CULTURA
Actividad Cultural
Arqueología
Cinematografía
Conferencias y Congresos
Homenajes
Lengua
Libro
Lugar Histórico
Medios de Comunicación
Museos

Obras de Arte
Organismos Culturales
Patrimonio Cultural
Propiedad Intelectual
Teatro
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura

DEFENSA NACIONAL – SEGURIDAD
Armamentos y Explosivos
Control de Fronteras
Defensa Civil
Defensa Nacional
Fuerzas Armadas
Fuerzas de Seguridad y Policía
Seguridad
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Defensa Nacional- Seguridad

DEMOGRAFÍA
Aborigen
Migración
Población
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Demografía

DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS
Campeonatos, Torneos y Olimpiadas
Dóping en el Deporte
Fomento de Deportes
Instituciones Deportivas
Juegos
Organismos Relacionados con el Deporte
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Deportes y Entretenimientos

DERECHO
Código Alimentario
Contratos
Cooperativa y Mutual
Digesto Jurídico
Derecho Administrativo
Derecho Aduanero
Derecho Civil
Derecho Comercial
Derecho Constitucional
Derecho Internacional
Derecho Minero
Derecho Penal
Derecho Procesal Civil y Comercial
Derecho Procesal Penal
Derechos Humanos
Extradición
Expropiación
Identificación de Persona
Mediación
Nacionalidad y Ciudadanía
Procedimiento Laboral
Ordenamiento Jurídico
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Derecho

DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Acciones y Títulos

Contabilidad Pública
Cooperación Económica
Deuda
Empresa
Entidades Financieras
Estado de Emergencia Económica
Hipoteca y Prenda
Impuestos, Tasas y Contribuciones
Inversión
Moneda
Organismos Económicos
Presupuesto General
Privatizaciones y Concesiones
Seguros
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Economía y Finanzas

DESARROLLO RURAL
Agricultura y Ganadería
Emergencia Agropecuaria
Fruticultura
Pesca
Producción Orgánica
Sanidad Animal
Sanidad Vegetal
Silvicultura
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Desarrollo Rural

EDUCACIÓN
Certificados de Estudios
Educación Superior
Enseñanza Privada
Escuela de Frontera
Financiamiento de la Educación
Planificación y Política Educativa
Población Estudiantil
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Educación

ESTADO
Bienes del Estado
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Estado Municipal
Estado Nacional
Estado Provincial
Símbolos Nacionales
Territorio
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Territorio

INDUSTRIA
Actividad Industrial
Industria de la Carne
Industria de la Seda
Industria de la Yerba Mate
Industria del Tabaco
Industria del Turismo y Servicios
Industria Minera
Industria Petroquímica
Industria Vitivinícola
Patentes de Invención y Modelos de Utilidad
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Industria

MINISTERIO PÚBLICO
Organización

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Obras Públicas
Regulación y Control

PODER EJECUTIVO
Administración Pública
Facultades Extraordinarias
Intervención Federal
Ministerios, Secretarías y Subsecretarías
Presidente y Vicepresidente
Procuración del Tesoro de la Nación
Veto

PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Magistrado
Organización

PODER LEGISLATIVO
Comisiones
Delegación de Facultades
Facultades
Insistencia
Legislador
Técnica Legislativa

POLÍTICA
Actividad Política
Defensor del Pueblo
Democracia
Elecciones
Ética Pública
Formas de Democracia Semidirecta
Partidos Políticos
Régimen Electoral
Terrorismo
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Política

RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE
Aguas
Cartografía
Contaminación
Energía
Fauna y Flora
Parques y Reservas
Problemas Ambientales Globales
Protección y Conservación de Recursos Naturales
Recursos Mineros
Residuos
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente
Zona de Desastre

RELACIONES INTERNACIONALES
Arbitraje Internacional
Ayuda Internacional

Comisiones Internacionales
Cooperación Internacional
Organizaciones Gubernamentales
Organizaciones No Gubernamentales
Procesos Judiciales Internacionales
Representación Diplomática
Seguridad Internacional
Servicio Exterior
Tratado, Acuerdo y Convenio Internacional
Tratados, Acuerdos y Convenios
Tribunales Internacionales

SALUD
Alimentos y Nutrición
Establecimientos Sanitarios
Medicina
Productos Medicinales
Salud Pública
Trasplante de Órganos
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Salud

SEGURIDAD SOCIAL
Asignaciones Familiares
Obras Sociales
Previsión Social
Retiro Voluntario
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Seguridad Social

TRABAJO Y EMPLEO
Agencia de Trabajo
Aranceles y Honorarios
Asociaciones Sindicales
Beneficios Sociales
Fomento del Empleo
Formación Profesional
Organismos relacionados con el trabajo
Personal del Poder Legislativo
Profesiones y Ocupaciones
Relaciones Colectivas de Trabajo
Relaciones Individuales de Trabajo
Riesgos del Trabajo
Trabajador Agrícola
Trabajador Doméstico
Trabajador de la Construcción
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Trabajo y Empleo

TRANSPORTE
Ferrocarriles
Navegación Aérea
Navegación Marítima y Fluvial
Obras Viales
Puerto
Registro de Automotores
Tránsito
Transporte Automotor
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Transporte

URBANISMO Y VIVIENDA
Vivienda

ÍNDICE NUMÉRICO[1]

1994

24.311. (p255)
24.312. (p184)
24.313. (p255)
24.314. (p78)
24.315. (p195)
24.316. (p132)
24.317. (p275)
24.318. (p156)
24.319. (p285)
24.320. (p205)
24.321. (p144)
24.322. (p254)
24.323. (p89)
24.324. (p199)
24.325. (p178)
24.326. (p152)
24.327. (p71)
24.328. (p178)
24.329. (p154)
24.330. (p205)
24.331. (p72)
24.332. (p69)
24.333. (p89)
24.334. (p120)
24.335. (p178)
24.336. (p151)
24.337. (p199)
24.338. (p199)
24.339. (p71)
24.341. (p73)
24.340. (p179)
24.342. (p179)
24.343. (p82)
24.344. (p68)
24.345. (p89)
24.346. (p267)
24.347. (p267)
24.348. (p227)
24.349. (p205)
24.350. (p205)
24.351. (p111)
24.352. (p179)
24.353. (p179)
24.355. (p206)
24.356. (p179)
24.357. (p220)
24.358. (p220)
24.359. (p255)
24.360. (p89)
24.361. (p184)
24.362. (p63)
24.363. (p151)
24.364. (p280)
24.365. (p89)
24.366. (p146)
24.367. (p164)
24.368. (p233)
24.369. (p225)
24.370. (p184)
24.371. (p267)
24.372. (p77)
24.373. (p206)
24.374. (p129)
24.375. (p249)
24.376. (p197)
24.377. (p88)
24.378. (p285)
24.379. (p238)
24.380. (p146)
24.382. (p89)
24.383. (p206)
24.384. (p233)
24.385. (p282)
24.386. (p255)
24.387. (p267)
24.388. (p249)
24.389. (p71)
24.390. (p133)
24.391. (p164)
24.392. (p154)
24.393. (p122)
24.394. (p179)
24.395. (p179)
24.396. (p179)
24.397. (p179)
24.398. (p164)
24.399. (p164)
24.400. (p233)
24.401. (p180)
24.402. (p164)
24.403. (p255)
24.405. (p89)
24.406. (p184)
24.407. (p206)

[1] Los vetos totales e insistencias en el índice numérico se encuentran ubicados al final de cada año.

24.408. (p206)
24.409. (p256)
24.410. (p133)
24.411. (p144)
24.412. (p103)
24.413. (p103)
24.414. (p103)
24.415. (p128)
24.417. (p142)
24.418. (p248)
24.419. (p81)
24.420. (p73)
24.421. (p78)
24.422. (p206)
24.423. (p265)
24.424. (p133)
24.425. (p256)
24.426. (p206)
24.427. (p127)
24.428. (p164)
24.429. (p118)
24.430. (p150)
24.431. (p206)
24.432. (p273)
24.433. (p185)
24.435. (p130)
24.436. (p144)
24.437. (p164)
24.438. (p262)
24.439. (p230)
24.440. (p267)
24.441. (p126)
24.442. (p185)
24.443. (p85)
24.444. (p240)
24.445. (p89)
24.446. (p200)
24.447. (p185)
24.448. (p114)
24.449. (p285)

Vetos

Decreto nº 1.427 (24.354). (p179)
Decreto nº 1.878 (24.381). (p155)
Decreto nº 2.145 (24.404). (p252)
Decreto nº 2.272 (24.416). (p194)

1995

24.450. (p156)
24.451. (p267)
24.452. (p130)
24.453. (p133)
24.454. (p141)
24.455. (p265)
24.456. (p180)
24.457. (p180)
24.458. (p180)
24.459. (p180)
24.460. (p258)
24.461. (p151)
24.463. (p267)
24.464. (p286)
24.465. (p276)
24.466. (p250)
24.467. (p155)
24.468. (p165)
24.469. (p243)
24.470. (p220)
24.472. (p226)
24.473. (p207)
24.474. (p191)
24.475. (p165)
24.477. (p226)
24.478. (p207)
24.480. (p234)
24.483. (p129)
24.484. (p200)
24.486. (p268)
24.487. (p276)
24.488. (p132)
24.489. (p258)
24.491. (p102)
24.492. (p114)
24.493. (p274)
24.494. (p90)
24.495. (p201)
24.496. (p201)
24.497. (p99)
24.498. (p132)
24.499. (p144)
24.500. (p282)
24.501. (p234)

24.502. (p81)
24.503. (p81)
24.504. (p81)
24.505. (p81)
24.507. (p88)
24.508. (p234)
24.510. (p73)
24.512. (p63)
24.513. (p81)
24.514. (p150)
24.515. (p80)
24.516. (p283)
24.517. (p116)
24.518. (p90)
24.519. (p268)
24.520. (p90)
24.521. (p201)
24.522. (p131)
24.524. (p123)
24.525. (p193)
24.526. (p246)
24.527. (p133)
24.529. (p90)
24.530. (p133)
24.531. (p90)
24.532. (p221)
24.533. (p149)
24.534. (p114)
24.535. (p74)
24.536. (p114)
24.537. (p192)
24.538. (p207)
24.539. (p248)
24.540. (p147)
24.542. (p81)
24.543. (p132)
24.544. (p120)
24.545. (p221)
24.546. (p221)
24.548. (p74)
24.549. (p180)
24.551. (p207)
24.552. (p81)
24.553. (p81)
24.554. (p180)
24.555. (p199)
24.556. (p144)
24.557. (p279)
24.558. (p146)
24.560. (p68)
24.561. (p90)
24.562. (p152)
24.563. (p180)
24.564. (p152)
24.566. (p223)
24.568. (p67)
24.569. (p147)
24.570. (p103)
24.571. (p90)
24.572. (p225)
24.573. (p148)
24.574. (p127)
24.575. (p165)
24.576. (p276)
24.578. (p68)
24.579. (p68)
24.580. (p243)
24.581. (p207)
24.582. (p280)
24.583. (p241)
24.584. (p133)
24.585. (p132)
24.586. (p256)
24.587. (p151)
24.588. (p218)
24.589. (p119)
24.590. (p165)
24.591. (p118)
24.593. (p180)
24.594. (p103)
24.595. (p103)
24.596. (p256)
24.598. (p207)
24.599. (p147)
24.600. (p275)
24.601. (p91)
24.602. (p125)
24.603. (p225)
24.604. (p284)
24.605. (p91)
24.606. (p118)
24.607. (p195)
24.608. (p195)
24.609. (p258)
24.610. (p258)
24.611. (p128)
24.612. (p63)
24.613. (p180)
24.614. (p181)
24.615. (p74)
24.616. (p207)
24.617. (p230)
24.618. (p283)
24.619. (p207)
24.620. (p217)
24.621. (p165)
24.622. (p268)
24.623. (p192)
24.624. (p185)
24.625. (p166)

Vetos

Decreto nº 48 (24.434). (p273)
Decreto nº 318 (24.462). (p90)
Decreto nº 496 (24.471). (p206)
Decreto nº 553 (24.479). (p90)
Decreto nº 947 (24.509). (p73)
Decreto nº 949 (24.511). (p207)
Decreto nº 417 (24.528). (p261)
Decreto nº 560 (24.547). (p74)
Decreto nº 564 (24.550). (p207)
Decreto nº 562 (24.559). (p80)
Decreto nº 585 (24.565). (p237)
Decreto nº 604 (24.567). (p249)
Decreto nº 694 (24.577). (p165)
Decreto nº 837 (24.592). (p67)
Decreto nº 964 (24.597). (p185)

Insistencias

24.476. (p268)
24.481. (p224)
24.482. (p268)
24.485. (p156)
24.490. (p67)
24.506. (p210)
24.541. (p208)

1996

24.626. (p156)
24.627. (p156)
24.628. (p156)
24.629. (p186)
24.630. (p151)
24.631. (p166)
24.632. (p85)
24.633. (p102)
24.634. (p91)
24.635. (p149)
24.636. (p91)
24.637. (p208)
24.638. (p121)
24.639. (p242)
24.640. (p121)
24.642. (p273)
24.643. (p118)
24.644. (p186)
24.645. (p243)
24.646. (p243)
24.647. (p243)
24.648. (p273)
24.649. (p256)
24.650. (p276)
24.653. (p285)
24.654. (p166)
24.655. (p234)
24.656. (p234)
24.657. (p78)
24.658. (p144)
24.659. (p262)
24.660. (p134)
24.661. (p283)
24.663. (p147)
24.664. (p124)
24.666. (p208)
24.667. (p231)
24.668. (p254)
24.669. (p126)
24.670. (p91)

24.671. (p166)
24.673. (p284)
24.674. (p166)
24.675. (p234)
24.676. (p199)
24.677. (p242)
24.678. (p104)
24.679. (p82)
24.680. (p181)
24.681. (p181)
24.682. (p181)
24.683. (p208)
24.684. (p103)
24.685. (p154)
24.686. (p238)
24.687. (p74)
24.688. (p249)
24.689. (p166)
24.691. (p208)
24.692. (p277)
24.693. (p274)
24.694. (p255)
24.695. (p252)
24.696. (p196)
24.697. (p242)
24.698. (p166)
24.699. (p167)
24.700. (p276)
24.701. (p248)
24.702. (p249)
24.703. (p114)
24.704. (p100)
24.705. (p111)
24.706. (p111)
24.707. (p112)
24.708. (p255)
24.709. (p152)
24.710. (p152)
24.711. (p194)
24.712. (p250)
24.713. (p221)
24.714. (p265)
24.715. (p208)
24.716. (p277)
24.717. (p116)
24.718. (p287)
24.719. (p87)
24.721. (p134)
24.722. (p114)
24.723. (p63)
24.724. (p63)
24.725. (p121)
24.727. (p167)
24.728. (p181)
24.729. (p63)
24.730. (p74)
24.731. (p219)
24.733. (p269)
24.734. (p266)
24.736. (p269)
24.737. (p246)
24.738. (p152)
24.739. (p152)
24.741. (p266)
24.742. (p262)
24.743. (p208)
24.744. (p85)
24.746. (p154)
24.747. (p239)
24.748. (p287)
24.749. (p246)
24.750. (p208)
24.751. (p208)
24.753. (p192)
24.754. (p261)
24.755. (p147)
24.756. (p72)
24.757. (p91)
24.758. (p246)
24.759. (p256)
24.760. (p131)
24.761. (p230)
24.762. (p167)
24.763. (p124)
24.764. (p186)
24.765. (p167)
24.766. (p225)
24.767. (p134)
24.768. (p208)
24.769. (p134)

Vetos

Decreto nº 568 (24.641). (p268)
Decreto nº 661 (24.651). (p119)
Decreto nº 816 (24.665). (p87)
Decreto nº 864 (24.672). (p269)
Decreto nº 1.080 (24.690). (p126)
Decreto nº 1.228 (24.720). (p282)
Decreto nº 1.395 (24.726). (p224)
Decreto nº 1.399 (24.732). (p269)

Decreto nº 1.401(24.735). (p269)
Decreto nº 1.475 (24.740). (p269)
Decreto nº 1.605 (24.752). (p127)
Decreto nº 1.616 (24.745). (p76)

Insistencias

24.652. (p83)
24.662. (p83)

1997[2]

24.770. (p181)
24.771. (p181)
24.772. (p74)
24.773. (p258)
24.774. (p250)
24.775. (p112)
24.776. (p243)
24.777. (p283)
24.778. (p181)
24.779. (p129)
24.780. (p91)
24.781. (p126)
24.782. (p80)
24.783. (p91)
24.784. (p91)
24.785. (p91)
24.786. (p260)
24.787. (p67)
24.788. (p78)
24.789. (p209)
24.790. (p104)
24.791. (p209)
24.792. (p209)
24.793. (p209)
24.794. (p154)
24.795. (p167)
24.796. (p280)
24.797. (p91)
24.798. (p104)
24.799. (p104)
24.801. (p92)
24.802. (p77)
24.803. (p104)
24.804. (p61)
24.805. (p227)
24.806. (p202)
24.807. (p218)
24.808. (p126)
24.809. (p134)
24.810. (p148)
24.811. (p112)
24.812. (p134)
24.813. (p116)
24.814. (p181)
24.815. (p219)
24.816. (p112)
24.817. (p88)
24.818. (p104)
24.819. (p124)
24.820. (p144)
24.821. (p92)
24.823. (p145)
24.824. (p201)
24.825. (p142)
24.826. (p142)
24.827. (p260)
24.828. (p269)
24.829. (p167)
24.830. (p129)
24.831. (p122)
24.832. (p63)
24.833. (p63)
24.834. (p63)
24.835. (p92)
24.836. (p263)
24.837. (p258)
24.838. (p167)
24.839. (p199)
24.840. (p203)
24.841. (p92)
24.842. (p256)
24.843. (p116)
24.844. (p78)
24.845. (p209)
24.846. (p247)
24.847. (p257)

[2] La Ley Nº 24.923 no fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina.

24.848. (p74)
24.849. (p75)
24.850. (p167)
24.851. (p104)
24.852. (p104)
24.853. (p209)
24.854. (p92)
24.855. (p157)
24.856. (p203)
24.857. (p198)
24.859. (p152)
24.860. (p61)
24.861. (p61)
24.862. (p61)
24.864. (p209)
24.865. (p104)
24.866. (p104)
24.867. (p92)
24.868. (p247)
24.869. (p62)
24.870. (p110)
24.871. (p132)
24.872. (p92)
24.874. (p121)
24.875. (p104)
24.876. (p92)
24.877. (p209)
24.878. (p186)
24.879. (p70)
24.880. (p92)
24.881. (p105)
24.882. (p105)
24.883. (p105)
24.884. (p148)
24.885. (p168)
24.886. (p92)
24.887. (p210)
24.888. (p100)
24.890. (p182)
24.891. (p182)
24.892. (p84)
24.893. (p92)
24.894. (p63)
24.895. (p93)
24.896. (p210)
24.897. (p105)
24.898. (p66)
24.900. (p221)
24.901. (p78)
24.903. (p210)
24.904. (p240)
24.905. (p102)
24.906. (p145)
24.907. (p186)
24.908. (p186)
24.910. (p247)
24.911. (p243)
24.912. (p247)
24.915. (p230)
24.916. (p187)
24.917. (p168)
24.918. (p187)
24.919. (p168)
24.920. (p168)
24.921. (p286)
24.922. (p195)
24.924. (p84)
24.925. (p61)
24.926. (p210)
24.927. (p254)
24.928. (p85)
24.929. (p64)
24.930. (p250)
24.931. (p93)
24.932. (p75)
24.933. (p168)
24.934. (p287)
24.935. (p210)
24.936. (p73)
24.937. (p233)
24.939. (p233)

Vetos

Decreto nº 901 (24.858). (p209)
Decreto nº 903 (24.863). (p269)
Decreto nº 979 (24.873). (p70)
Decreto nº 1.291 (24.889). (p105)
Decreto nº 1.297 (24.899). (p229)
Decreto nº 1.335 (24.902). (p110)
Decreto nº 1.353 (24.909). (p243)
Decreto nº 1.427 (24.913). (p266)

Insistencias

24.800. (p111)
24.822. (p69)
24.938. (p187)

1998

24.940. (p224)
24.941. (p93)
24.942. (p148)
24.943. (p242)
24.944. (p93)
24.945. (p210)
24.946. (p226)
24.947. (p187)
24.948. (p118)
24.949. (p100)
24.950. (p84)
24.951. (p150)
24.952. (p134)
24.953. (p260)
24.954. (p244)
24.955. (p253)
24.956. (p123)
24.957. (p168)
24.958. (p168)
24.959. (p253)
24.960. (p82)
24.961. (p148)
24.963. (p151)
24.964. (p197)
24.965. (p100)
24.966. (p93)
24.967. (p128)
24.968. (p82)
24.969. (p120)
24.970. (p120)
24.971. (p182)
24.972. (p182)
24.973. (p93)
24.974. (p115)
24.975. (p100)
24.976. (p105)
24.977. (p168)
24.978. (p93)
24.979. (p203)
24.980. (p62)
24.981. (p62)
24.982. (p112)
24.983. (p182)
24.984. (p182)
24.985. (p221)
24.986. (p85)
24.987. (p197)
24.988. (p196)
24.989. (p131)
24.990. (p282)
24.991. (p75)
24.992. (p75)
24.993. (p68)
24.994. (p64)
24.995. (p89)
24.996. (p134)
24.997. (p201)
24.998. (p88)
24.999. (p67)
25.000. (p75)
25.001. (p105)
25.002. (p105)
25.003. (p93)
25.004. (p100)
25.005. (p72)
25.006. (p110)
25.007. (p147)
25.008. (p100)
25.010. (p210)
25.011. (p210)
25.012. (p234)
25.013. (p277)
25.015. (p211)
25.018. (p252)
25.020. (p70)
25.021. (p120)
25.022. (p62)
25.023. (p182)
25.024. (p200)
25.025. (p281)
25.026. (p221)
25.027. (p127)
25.030. (p204)
25.031. (p280)
25.032. (p256)
25.033. (p197)
25.034. (p112)
25.035. (p155)
25.036. (p111)
25.038. (p187)
25.039. (p196)
25.040. (p197)

25.041. (p135)
25.042. (p101)
25.043. (p84)
25.044. (p202)
25.045. (p105)
25.046. (p221)
25.047. (p93)
25.048. (p250)
25.049. (p169)
25.050. (p112)
25.051. (p112)
25.052. (p245)
25.053. (p169)
25.054. (p115)
25.056. (p211)
25.057. (p169)
25.058. (p101)
25.060. (p211)
25.061. (p211)
25.062. (p230)
25.066. (p145)
25.067. (p169)
25.068. (p87)
25.069. (p211)
25.070. (p93)
25.071. (p282)
25.072. (p84)
25.073. (p221)
25.074. (p93)
25.075. (p70)
25.076. (p94)
25.077. (p247)
25.078. (p160)
25.079. (p287)
25.080. (p199)
25.081. (p211)
25.082. (p169)

Vetos

Decreto nº 12 (24.914). (p192)
Decreto nº 923 (25.009). (p244)
Decreto nº 1.214 (25.014). (p211)
Decreto nº 1.216 (25.016). (p211)
Decreto nº 1.218 (25.017). (p269)
Decreto nº 1.281 (25.029). (p168)
Decreto nº 1.433 (25.055). (p169)
Decreto nº 1.509 (25.059). (p211)

Insistencias

24.962. (p211)
25.019. (p244)
25.037. (p168)
25.063. (p169)
25.064. (p187)
25.065. (p71)

1999

25.083. (p212)
25.084. (p212)
25.085. (p170)
25.086. (p135)
25.087. (p135)
25.088. (p101)
25.089. (p157)
25.090. (p282)
25.091. (p212)
25.092. (p200)
25.093. (p67)
25.094. (p64)

25.095. (p135)
25.096. (p82 **)**
25.097. (p257)
25.098. (p122)
25.099. (p122)
25.100. (p212)
25.101. (p202)
25.102. (p187)
25.103. (p105)
25.104. (p147)
25.105. (p250)
25.106. (p64)
25.107. (p188)
25.108. (p157)
25.109. (p196)
25.110. (p219)
25.111. (p226)
25.112. (p259)
25.113. (p126)
25.114. (p99)
25.115. (p105)
25.116. (p94)
25.117. (p106)
25.118. (p94)
25.120. (p212)
25.121. (p106)
25.122. (p212)
25.123. (p170)
25.124. (p212)
25.125. (p94)
25.126. (p146)
25.127. (p196)
25.128. (p88)
25.129. (p112)
25.130. (p263)
25.131. (p112)
25.132. (p94)
25.133. (p238)
25.134. (p112)
25.135. (p200)
25.136. (p212)
25.137. (p242)
25.138. (p70)
25.139. (p182)
25.140. (p111)
25.141. (p274)
25.142. (p118)
25.143. (p197)
25.144. (p197)
25.145. (p198)
25.146. (p94)
25.147. (p102)
25.148. (p228)
25.149. (p106)
25.150. (p94)
25.151. (p94)
25.152. (p188)
25.153. (p188)
25.154. (p64)
25.155. (p66)
25.156. (p66)
25.158. (p160)
25.159. (p99)
25.160. (p244)
25.161. (p223)
25.162. (p170)
25.163. (p224)
25.164. (p227)
25.165. (p202)
25.166. (p212)
25.167. (p212)
25.168. (p213)
25.169. (p126)
25.170. (p203)
25.171. (p106)
25.172. (p94)
25.173. (p219)
25.175. (p221)
25.176. (p106)
25.177. (p283)
25.178. (p135)
25.179. (p135)
25.180. (p204)
25.181. (p204)
25.182. (p200)
25.183. (p256)
25.184. (p170)
25.185. (p256)
25.186. (p106)
25.187. (p198)
25.188. (p239)
25.189. (p135)
25.190. (p157)
25.191. (p279)
25.192. (p238)
25.193. (p213)
25.196. (p94)
25.197. (p106)
25.198. (p221)
25.199. (p94)
25.200. (p64)
25.202. (p261)
25.203. (p101)
25.205. (p170)
25.209. (p213)
25.210. (p266)
25.211. (p123)
25.212. (p277)
25.213. (p101)
25.214. (p197)
25.215. (p113)
25.216. (p88)
25.217. (p198)
25.218. (p198)
25.219. (p148)
25.220. (p64)

25.221. (p101)
25.222. (p257)
25.223. (p69)
25.224. (p255)
25.225. (p252)
25.226. (p86)
25.227. (p82)
25.229. (p115)
25.230. (p283)
25.231. (p265)
25.232. (p284)
25.233. (p229)
25.234. (p230)
25.235. (p170)
25.236. (p229)
25.237. (p188)
25.238. (p170)
25.239. (p170)
25.240. (p253)

Vetos

Decreto nº 18 (25.206). (p86)
Decreto nº 38 (25.201). (p213)
Decreto nº 40 (25.204). (p70)
Decreto nº 43 (25.194). (p270)
Decreto nº 55 (25.195). (p194)
Decreto nº 64 (25.207). (p252)
Decreto nº 152 (25.208). (p75)

Insistencias

25.028. (p275)
25.119. (p88)
25.157. (p188)
25.174. (p194)
25.228. (p213)

2000

25.241. (p135)
25.242. (p219)
25.243. (p223)
25.244. (p213)
25.246. (p136)
25.247. (p255)
25.248. (p126)
25.249. (p270)
25.250. (p277)
25.251. (p116)
25.252. (p78)
25.253. (p115)
25.254. (p113)
25.255. (p84)
25.256. (p117)
25.257. (p102)
25.258. (p200)
25.259. (p113)
25.260. (p250)
25.261. (p82)
25.262. (p64)
25.263. (p250)
25.264. (p203)
25.265. (p213)
25.266. (p77)
25.269. (p234)
25.270. (p106)
25.272. (p147)
25.273. (p205)
25.275. (p101)
25.276. (p95)
25.277. (p194)
25.278. (p198)
25.279. (p62)

25.280. (p79)
25.281. (p264)
25.284. (p125)
25.285. (p62)
25.286. (p62)
25.287. (p149)
25.288. (p227)
25.289. (p214)
25.290. (p250)
25.291. (p106)
25.292. (p235)
25.293. (p235)
25.295. (p125)
25.297. (p136)
25.298. (p106)
25.299. (p157)
25.300. (p155)
25.302. (p146)
25.303. (p146)
25.304. (p146)
25.305. (p136)
25.306. (p136)
25.307. (p136)
25.308. (p82)
25.309. (p82)
25.310. (p214)
25.311. (p214)
25.312. (p106)
25.313. (p129)
25.314. (p69)
25.315. (p95)
25.316. (p194)
25.317. (p107)
25.318. (p122)
25.319. (p136)
25.320. (p238)
25.321. (p270)
25.322. (p270)
25.323. (p278)
25.324. (p142)
25.325. (p214)
25.326. (p76)
25.327. (p150)
25.328. (p214)
25.329. (p258)
25.330. (p257)
25.331. (p136)
25.332. (p171)
25.333. (p125)
25.334. (p67)
25.335. (p250)
25.336. (p198)
25.337. (p246)
25.338. (p73)
25.339. (p247)
25.340. (p235)
25.341. (p82)
25.342. (p102)
25.343. (p229)
25.344. (p160)
25.345. (p171)
25.346. (p79)
25.347. (p83)
25.348. (p137)
25.349. (p153)
25.350. (p182)
25.351. (p182)
25.352. (p182)
25.353. (p183)
25.354. (p257)
25.355. (p119)
25.356. (p119)
25.357. (p107)
25.358. (p84)
25.359. (p204)
25.360. (p171)
25.361. (p171)
25.362. (p270)
25.363. (p261)
25.364. (p270)
25.365. (p95)
25.366. (p247)
25.367. (p86)
25.368. (p188)
25.369. (p198)
25.370. (p95)
25.371. (p280)
25.372. (p270)
25.374. (p127)
25.375. (p84)
25.376. (p107)
25.378. (p252)
25.379. (p72)
25.380. (p260)
25.381. (p214)
25.382. (p244)
25.383. (p107)
25.384. (p107)
25.385. (p157)
25.386. (p107)
25.387. (p124)
25.388. (p251)
25.389. (p248)
25.390. (p260)
25.391. (p145)
25.392. (p264)
25.393. (p215)
25.394. (p95)
25.395. (p184)
25.396. (p171)
25.397. (p281)
25.398. (p171)
25.399. (p153)
25.400. (p171)
25.401. (p188)

25.402. (p172)
25.403. (p230)

Vetos

Decreto nº 367 (25.245). (p263)
Decreto nº 582 (25.271). (p213)
Decreto nº 605 (25.268). (p213)
Decreto nº 607 (25.267). (p72)
Decreto nº 642 (25.283). (p214)
Decreto nº 644 (25.282). (p160)
Decreto nº 770 (25.301). (p70)
Decreto nº 782 (25.294). (p192)
Decreto nº 784 (25.296). (p192)
Decreto nº 1.234 (25.373). (p270)
Decreto nº 1.236 (25.377). (p214)

Insistencias

25.274. (p214)

2001

25.404. (p263)
25.405. (p172)
25.406. (p172)
25.407. (p129)
25.408. (p271)
25.409. (p142)
25.410. (p107)
25.411. (p215)
25.412. (p77)
25.413. (p172)
25.414. (p228)
25.415. (p263)
25.417. (p107)
25.418. (p95)
25.419. (p95)
25.420. (p95)
25.421. (p263)
25.422. (p194)
25.423. (p99)
25.424. (p84)
25.425. (p95)
25.426. (p107)
25.427. (p107)
25.428. (p64)
25.429. (p223)
25.430. (p143)
25.431. (p95)
25.432. (p239)
25.433. (p119)
25.434. (p143)
25.436. (p215)
25.437. (p215)
25.438. (p248)
25.439. (p153)
25.440. (p258)
25.441. (p157)
25.442. (p95)
25.443. (p120)
25.444. (p107)
25.445. (p183)
25.446. (p99)
25.447. (p247)
25.448. (p95)
25.449. (p115)
25.450. (p108)
25.451. (p96)
25.452. (p189)
25.453. (p172)
25.454. (p67)
25.455. (p108)
25.456. (p285)
25.457. (p145)

25.458. (p96)
25.459. (p260)
25.460. (p137)
25.461. (p172)
25.462. (p255)
25.463. (p251)
25.466. (p158)
25.467. (p64)
25.468. (p244)
25.469. (p227)
25.470. (p196)
25.473. (p96)
25.474. (p113)
25.475. (p88)
25.476. (p88)
25.477. (p113)
25.478. (p108)
25.479. (p222)
25.480. (p108)
25.481. (p183)
25.482. (p96)
25.483. (p244)
25.484. (p73)
25.485. (p119)
25.486. (p197)
25.487. (p198)
25.488. (p141)
25.489. (p113)
25.490. (p204)
25.491. (p257)
25.492. (p113)
25.493. (p204)
25.494. (p113)
25.495. (p122)
25.496. (p122)
25.497. (p145)
25.498. (p153)
25.499. (p226)
25.501. (p263)
25.502. (p96)
25.503. (p222)
25.504. (p79)
25.505. (p265)
25.506. (p127)
25.507. (p220)
25.508. (p189)
25.509. (p129)
25.510. (p215)
25.511. (p215)
25.512. (p108)
25.513. (p87)
25.514. (p108)
25.515. (p108)
25.516. (p108)
25.517. (p121)
25.518. (p108)
25.519. (p235)
25.520. (p117)
25.521. (p200)
25.522. (p153)
25.523. (p196)
25.524. (p271)
25.525. (p172)
25.526. (p196)
25.527. (p122)
25.528. (p137)
25.529. (p103)
25.530. (p219)
25.531. (p197)
25.532. (p183)
25.533. (p108)
25.535. (p257)
25.536. (p122)
25.537. (p252)
25.538. (p183)
25.539. (p183)
25.540. (p183)
25.542. (p100)
25.543. (p263)
25.545. (p215)
25.546. (p101)
25.549. (p121)
25.550. (p108)
25.551. (p152)
25.552. (p173)
25.553. (p247)
25.554. (p215)
25.555. (p215)
25.556. (p228)
25.557. (p160)

Vetos

Decreto nº 467 (25.416). (p261)
Decreto nº 1.194 (25.464). (p218)
Decreto nº 1.491 (25.472). (p280)
Decreto nº 37 (25.548). (p155)
Decreto nº 39 (25.547). (p280)

Insistencias

25.435. (p216)
25.465. (p189)
25.471. (p192)
25.500. (p271)

2002

25.558. (p173)
25.559. (p230)
25.560. (p173)
25.561. (p160)
25.562. (p158)
25.563. (p161)
25.564. (p220)
25.565. (p189)
25.566. (p96)
25.568. (p109)
25.569. (p125)
25.570. (p173)
25.571. (p215)
25.572. (p216)
25.573. (p202)
25.574. (p101)
25.575. (p204)
25.576. (p96)
25.577. (p246)
25.578. (p235)
25.579. (p109)
25.580. (p109)
25.581. (p101)
25.582. (p109)
25.583. (p86)
25.584. (p80)
25.585. (p173)
25.586. (p117)
25.587. (p162)
25.588. (p111)
25.589. (p131)
25.590. (p263)
25.591. (p71)
25.592. (p283)
25.593. (p129)
25.594. (p283)
25.595. (p141)
25.596. (p244)
25.597. (p137)
25.598. (p96)
25.599. (p222)
25.600. (p239)
25.601. (p137)
25.602. (p137)
25.603. (p70)
25.604. (p113)
25.605. (p113)
25.606. (p73)
25.607. (p121)
25.608. (p80)
25.610. (p240)
25.611. (p240)
25.612. (p252)
25.613. (p70)
25.614. (p195)
25.615. (p266)
25.616. (p85)
25.617. (p251)
25.618. (p259)
25.619. (p284)
25.620. (p281)
25.621. (p281)
25.622. (p281)
25.623. (p69)
25.624. (p142)
25.625. (p150)
25.626. (p68)
25.627. (p262)
25.628. (p129)
25.629. (p271)
25.630. (p263)
25.631. (p109)
25.632. (p137)
25.633. (p96)
25.634. (p79)
25.635. (p79)
25.636. (p75)
25.637. (p193)
25.638. (p96)
25.639. (p97)
25.640. (p131)
25.641. (p65)
25.642. (p162)
25.643. (p222)
25.644. (p286)
25.645. (p228)
25.646. (p271)
25.648. (p109)

25.649. (p262)
25.650. (p286)
25.651. (p222)
25.652. (p235)
25.653. (p216)
25.654. (p284)
25.655. (p271)
25.656. (p248)
25.657. (p97)
25.658. (p240)
25.659. (p119)
25.660. (p116)
25.661. (p149)
25.663. (p69)
25.664. (p97)
25.665. (p72)
25.667. (p83)
25.668. (p271)
25.669. (p233)
25.670. (p242)
25.671. (p190)
25.672. (p80)
25.673. (p264)
25.674. (p275)
25.675. (p248)
25.677. (p284)
25.678. (p173)
25.679. (p246)
25.680. (p97)
25.681. (p97)
25.682. (p79)
25.684. (p241)
25.686. (p109)
25.687. (p272)
25.688. (p242)
25.689. (p79)
25.690. (p65)
25.691. (p158)
25.692. (p74)
25.693. (p216)
25.694. (p251)
25.695. (p183)
25.696. (p153)
25.697. (p153)
25.698. (p153)
25.699. (p153)
25.700. (p75)
25.701. (p65)
25.702. (p65)
25.703. (p65)
25.704. (p259)
25.705. (p113)
25.706. (p114)
25.707. (p272)
25.708. (p137)
25.709. (p158)
25.710. (p173)
25.712. (p101)
25.713. (p162)
25.714. (p216)
25.716. (p230)
25.717. (p173)
25.718. (p231)
25.720. (p174)
25.721. (p174)
25.722. (p174)
25.723. (p272)
25.724. (p86)

Vetos

Decreto nº 18 (25.534). (p108)
Decreto nº 20 (25.544). (p87)
Decreto nº 48 (25.541). (p287)
Decreto nº 570 (25.567). (p215)
Decreto nº 1.172 (25.609). (p227)
Decreto nº 1.853 (25.647). (p245)
Decreto nº 2.170 (25.666). (p271)
Decreto nº 2.190 (25.662). (p158)
Decreto nº 2.393 (25.676). (p272)
Decreto nº 2.672 (25.711). (p116)
Decreto nº 2.684 (25.683). (p79)

Insistencias

25.685. (p190)

25.715. (p70)
25.725. (p190)

2003

25.726. (p257)
25.727. (p258)
25.728. (p137)
25.729. (p138)
25.730. (p158)
25.731. (p68)
25.732. (p174)
25.733. (p203)
25.734. (p97)
25.735. (p253)
25.736. (p184)
25.737. (p142)
25.738. (p159)
25.739. (p279)
25.740. (p196)
25.741. (p71)
25.742. (p138)
25.743. (p109)
25.744. (p119)
25.745. (p174)
25.746. (p85)
25.747. (p220)
25.748. (p226)
25.749. (p226)
25.750. (p110)
25.751. (p267)
25.752. (p138)
25.753. (p124)
25.754. (p202)
25.755. (p248)
25.756. (p61)
25.757. (p236)
25.758. (p226)
25.760. (p143)
25.761. (p284)
25.762. (p241)
25.763. (p85)
25.764. (p138)
25.765. (p138)
25.766. (p216)
25.767. (p138)
25.768. (p97)
25.769. (p97)
25.770. (p143)
25.771. (p219)
25.772. (p75)
25.774. (p83)
25.775. (p61)
25.776. (p245)
25.777. (p76)
25.778. (p138)
25.779. (p139)
25.780. (p159)
25.781. (p130)
25.782. (p159)
25.783. (p97)
25.784. (p174)
25.785. (p79)
25.786. (p245)
25.787. (p97)
25.788. (p80)
25.789. (p222)
25.790. (p163)
25.791. (p127)
25.792. (p102)
25.793. (p97)
25.794. (p195)
25.795. (p175)
25.796. (p163)
25.797. (p130)
25.798. (p163)
25.799. (p121)
25.800. (p278)
25.801. (p274)
25.802. (p274)
25.803. (p125)
25.804. (p284)
25.805. (p281)
25.806. (p281)
25.807. (p281)
25.808. (p80)
25.809. (p245)
25.810. (p115)
25.811. (p121)
25.812. (p253)
25.813. (p202)
25.814. (p145)
25.815. (p139)
25.816. (p139)
25.817. (p254)
25.819. (p148)
25.820. (p163)
25.822. (p245)
25.823. (p216)
25.824. (p202)
25.825. (p139)

25.826. (p175)
25.827. (p191)
25.828. (p72)
25.829. (p204)
25.830. (p175)
25.831. (p249)
25.832. (p110)
25.833. (p281)
25.834. (p281)
25.835. (p282)
25.836. (p282)
25.837. (p62)
25.838. (p153)
25.839. (p154)
25.840. (p254)
25.841. (p251)
25.842. (p62)
25.843. (p115)
25.844. (p98)
25.845. (p194)
25.846. (p98)
25.847. (p111)
25.848. (p116)
25.849. (p224)
25.850. (p98)
25.851. (p254)
25.852. (p143)
25.853. (p231)
25.854. (p130)
25.855. (p86)
25.856. (p65)
25.857. (p285)
25.858. (p241)
25.859. (p225)
25.860. (p98)
25.861. (p246)
25.862. (p236)
25.863. (p98)
25.864. (p204)
25.865. (p175)
25.866. (p175)
25.867. (p274)
25.868. (p176)
25.869. (p264)
25.870. (p176)
25.871. (p122)
25.872. (p155)
25.873. (p76)
25.874. (p139)
25.875. (p77)
25.876. (p233)

Vetos

Decreto nº 80 (25.719). (p174)
Decreto nº 607 (25.759). (p78)
Decreto nº 741 (25.773). (p217)
Decreto nº 1.191 (25.818). (p195)
Decreto nº 1.198 (25.821). (p128)

2004

25.877. (p278)
25.878. (p110)
25.879. (p127)
25.880. (p117)
25.881. (p229)
25.882. (p139)
25.883. (p98)
25.884. (p236)
25.885. (p98)
25.886. (p139)
25.887. (p216)
25.888. (p251)
25.889. (p123)
25.890. (p140)
25.891. (p76)
25.892. (p140)
25.893. (p140)
25.894. (p98)
25.895. (p83)
25.896. (p117)
25.898. (p110)
25.899. (p176)
25.900. (p123)
25.901. (p123)
25.902. (p123)
25.903. (p123)
25.904. (p205)
25.905. (p200)

25.906. (p259)
25.907. (p118)
25.908. (p164)
25.909. (p226)
25.910. (p76)
25.911. (p140)
25.912. (p98)
25.913. (p216)
25.914. (p145)
25.915. (p217)
25.916. (p252)
25.917. (p176)
25.918. (p228)
25.919. (p203)
25.920. (p176)
25.921. (p176)
25.922. (p65)
25.923. (p176)
25.924. (p176)
25.925. (p217)
25.926. (p102)
25.927. (p236)
25.928. (p140)
25.929. (p264)
25.930. (p140)
25.931. (p98)
25.932. (p145)
25.933. (p98)
25.934. (p258)
25.935. (p258)
25.936. (p98)
25.937. (p217)
25.938. (p115)
25.939. (p223)
25.940. (p118)
25.942. (p124)
25.943. (p245)
25.944. (p222)
25.945. (p248)
25.946. (p110)
25.947. (p99)
25.948. (p140)
25.949. (p61)
25.950. (p153)
25.951. (p177)
25.952. (p177)
25.953. (p177)
25.954. (p68)
25.955. (p150)
25.956. (p72)
25.957. (p245)
25.958. (p99)
25.959. (p236)
25.960. (p224)
25.961. (p99)
25.962. (p124)
25.963. (p86)
25.964. (p177)
25.965. (p285)
25.966. (p261)
25.967. (p191)
25.968. (p222)
25.970. (p236)
25.971. (p236)
25.972. (p163)
25.973. (p191)
25.974. (p146)
25.975. (p227)
25.976. (p99)
25.977. (p217)
25.983. (p241)
25.985. (p146)
25.986. (p128)
25.987. (p177)
25.988. (p177)
25.989. (p87)
25.994. (p272)
26.000. (p71)
26.002. (p202)

Vetos

Decreto nº 733 (25.897). (p66)
Decreto nº 1.496 (25.941). (p77)
Decreto nº 1.850 (25.969). (p272)
Decreto nº 1.964 (25.979). (p177)
Decreto nº 1.966 (25.978). (p217)
Decreto nº 2.001 (25.980). (p217)
Decreto nº 2.003 (25.984). (p178)
Decreto nº 2.015 (25.993). (p178)

ÍNDICE NUMÉRICO-TEMÁTICO

1994

24.311. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
24.312. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Organismos Económicos.
24.313. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
24.314. CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados
24.315. DESARROLLO RURAL. Pesca
24.316. DERECHO. Derecho Penal
24.317. TRABAJO Y EMPLEO. Profesiones y Ocupaciones
24.318. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
24.319. TRANSPORTE. Tránsito
24.320. ESTADO. Bienes del Estado
24.321. DERECHO. Derechos Humanos
24.322. RELACIONES INTERNACIONALES. Arbitraje Internacional
24.323. CULTURA. Homenajes
24.324. EDUCACIÓN. Certificados de Estudios
24.325. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.326. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
24.327. COMERCIO. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio
24.328. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.329. DESARROLLO ECONÓMICO-HACIENDA PÚBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Deuda
24.330. ESTADO. Bienes del Estado
24.331. COMERCIO. Zona Franca
24.332. COMERCIO. Política Arancelaria
24.333. CULTURA. Homenajes
24.334. DEMOGRAFÍA. Aborigen
24.335. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.336. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Contabilidad Pública
24.337, 24.338. EDUCACIÓN. Certificados de Estudios
24.339. COMERCIO. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio
24.340. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.341. COMUNICACIONES. Servicios Postales
24.342. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.343. CUESTIONES SOCIALES. Ex Combatientes
24.344. COMERCIO. Lealtad Comercial
24.345. CULTURA. Homenajes
24.346, 24.347. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.349, 24.350. ESTADO. Bienes del Estado
24.351. CULTURA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura
24.352, 24.353. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.355. ESTADO. Bienes del Estado
24.356. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.357, 24.358. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
24.359. RELACIONES INTERNACIONALES. Cooperación Internacional
24.360. CULTURA. Homenajes
24.361. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Organismos Económicos
24.362. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
24.363. DESARROLLO ECONOMICO -HACIENDA PÚBLICA -FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Contabilidad Pública

24.364. TRANSPORTE. Ferrocarriles
24.365. CULTURA. Homenajes
24.366. DERECHO. Expropiación
24.367. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.368. PODER JUDICIAL. Organización_
24.369. MINISTERIO PÚBLICO. Organización
24.370. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Organismos Económicos
24.371. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.372. CRIMINOLOGÍA. Sistema Penitenciario
24.373. ESTADO. Bienes del Estado
24.374. DERECHO. Derecho Civil
24.375. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
24.376. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
24.377. CULTURA. Cinematografía
24.378. TRANSPORTE. Transporte Automotor
24.379. POLÍTICA. Defensor del Pueblo
24.380. DERECHO. Expropiación
24.382. CULTURA. Homenajes
24.383. ESTADO. Bienes del Estado
24.384. PODER JUDICIAL. Organización_
24.385. TRANSPORTE. Navegación Marítima y Fluvial
24.386. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
24.387. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.388. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
24.389. COMERCIO. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio
24.390. DERECHO. Derecho Penal
24.391. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.392. DESARROLLO ECONÓMICO-HACIENDA PÚBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Deuda
24.393. DEMOGRAFÍA. Migración
24.394, 24.395, 24.396, 24.397. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.398. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.399. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.400. PODER JUDICIAL. Organización_
24.401. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.402. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.403. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
24.405. CULTURA. Homenajes
24.406. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.407, 24.408. ESTADO. Bienes del Estado
24.409. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
24.410. DERECHO. Derecho Penal
24.411. DERECHO. Derechos Humanos
24.412, 24.413, 24.414. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.415. DERECHO. Derecho Aduanero
24.417. DERECHO. Derecho Procesal Penal
24.418. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Problemas Ambientales Globales
24.419. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
24.420. COMUNICACIONES. Servicios Postales

24.421. CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados
24.422. ESTADO. Bienes del Estado
24.423. SEGURIDAD SOCIAL. Obras Sociales
24.424. DERECHO. Derecho Penal
24.425. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
24.426. ESTADO. Bienes del Estado
24.427. DERECHO. Cooperativa y Mutual
24.428. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.429. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Fuerzas Armadas
24.430. DERECHO. Ordenamiento Jurídico
24.431. ESTADO. Bienes del Estado
24.432. TRABAJO Y EMPLEO. Aranceles y Honorarios
24.433. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.435. DERECHO. Derecho Comercial
24.436. DERECHO. Derechos Humanos
24.437. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.438. SALUD. Salud Pública
24.439. PODER EJECUTIVO. Presidente y Vicepresidente
24.440. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.441. DERECHO. Contratos
24.442. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.443. CUESTIONES SOCIALES. Política Social
24.444. POLÍTICA. Régimen Electoral
24.445. CULTURA. Homenajes
24.446. EDUCACION. Educación Superior
24.447. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.448. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Armamentos y Explosivos
24.449. TRANSPORTE. Tránsito

Decreto nº 1.427 (24.354). DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
Decreto nº 1.878 (24.381). DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Empresa
Decreto nº 2.145 (24.404). RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Residuos
Decreto nº 2.272 (24.416). DESARROLLO RURAL. Emergencia Agropecuaria

1995

24.450. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
24.451. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.452. DERECHO. Derecho Comercial
24.453. DERECHO. Derecho Penal
24.454. DERECHO. Derecho Procesal Civil y Comercial
24.455. SEGURIDAD SOCIAL. Obras Sociales
24.456, 24.457, 24.458, 24.459. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.460. RELACIONES INTERNACIONALES. Representación Diplomática
24.461. DESARROLLO ECONOMICO -HACIENDA PUBLICA -FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Contabilidad Pública
24.463. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.464. URBANISMO Y VIVIENDA. Vivienda

24.465. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo
24.466. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Recursos Mineros
24.467. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Empresa
24.468. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.469. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
24.470. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
24.472. MINISTERIO PÚBLICO. Organización
24.473. ESTADO. Bienes del Estado
24.474. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Privatizaciones y Concesiones
24.475. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.476 e Insistencia. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.477. MINISTERIO PÚBLICO. Fiscalías y Defensorías
24.478. ESTADO. Bienes del Estado
24.480. PODER JUDICIAL. Organización_
24.481 e Insistencia. INDUSTRIA. Patentes de Invención y Modelos de Utilidad
24.482 e Insistencia. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.483. DERECHO. Derecho Civil
24.484. EDUCACION. Educación Superior
24.485 e Insistencia. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
24.486. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.487. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo
24.488. DERECHO. Derecho Internacional
24.489. RELACIONES INTERNACIONALES. Servicio Exterior
24.490 e Insistencia. COMERCIO. Exportación e Importación
24.491. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.492. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Armamentos y Explosivos
24.493. TRABAJO Y EMPLEO. Fomento del Empleo
24.494. TRANSPORTE. Aeropuerto
24.495, 24.496. EDUCACION. Educación Superior
24.497. CULTURA. Libro
24.498. DERECHO. Derecho Minero
24.499. DERECHO. Derechos Humanos
24.500. TRANSPORTE. Navegación Marítima y Fluvial
24.501. PODER JUDICIAL. Organización_
24.502, 24.503, 24.504, 24.505. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
24.506 e Insistencia. ESTADO. Bienes del Estado
24.507. CULTURA. Cinematografía
24.508. PODER JUDICIAL. Organización_
24.510. COMUNICACIONES. Servicios Postales
24.512. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
24.513. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
24.514. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Acciones y Títulos
24.515. CUESTIONES SOCIALES. Discriminación
24.516. TRANSPORTE. Obras Viales
24.517. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Defensa Nacional
24.518. CULTURA. Homenajes
24.519. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.520. CULTURA. Homenajes
24.521. EDUCACION. Educación Superior
24.522. DERECHO. Derecho Comercial
24.524. DEPORTES. Campeonatos, Torneos y Olimpiadas
24.525. DESARROLLO RURAL. Agricultura y Ganadería
24.526. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas

24.527. DERECHO. Derecho Penal
24.529. CULTURA. Homenajes
24.530. DERECHO. Derecho Penal
24.531. CULTURA. Homenajes
24.532. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
24.533. DERECHO. Nacionalidad y Ciudadanía
24.534. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Armamentos y Explosivos
24.535. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
24.536. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Armamentos y Explosivos
24.537. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Privatizaciones y Concesiones
24.538. ESTADO. Bienes del Estado
24.539. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Problemas Ambientales Globales
24.540. DERECHO. Identificación de Persona
24.541 e Insistencia. ESTADO. Bienes del Estado
24.542. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
24.543. DERECHO. Derecho Internacional
24.544. DEMOGRAFÍA. Aborigen
24.545, 24.546. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
24.548. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
24.549. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.551. ESTADO. Bienes del Estado
24.552, 24.553. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
24.554. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.555. EDUCACIÓN. Certificados de Estudios
24.556. DERECHO. Derechos Humanos
24.557. TRABAJO Y EMPLEO. Riesgos del Trabajo
24.558. DERECHO. Expropiación
24.560. COMERCIO. Mercado Común
24.561. CULTURA. Homenajes
24.562. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
24.563. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.564. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
24.566. INDUSTRIA. Industria Vitivinícola
24.568. COMERCIO. Consumidor
24.569. DERECHO. Identificación de Persona
24.570. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.571. CULTURA. Homenajes
24.572. INDUSTRIA. Patentes de Invención y Modelos de Utilidad
24.573. DERECHO. Mediación
24.574. DERECHO. Cooperativa y Mutual
24.575. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.576. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo
24.578, 24.579. COMERCIO. Mercado Común
24.580. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
24.581. ESTADO. Bienes del Estado
24.582. TRANSPORTE. Ferrocarriles
24.583. RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE. Aguas
24.584. DERECHO. Derecho Penal
24.585. DERECHO. Derecho Minero
24.586. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
24.587. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Acciones y Títulos
24.588. ESTADO. Estado Nacional
24.589. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Fuerzas de Seguridad y Policía

24.590. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.591. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Fuerzas Armadas
24.593. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.594, 24.595. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.596. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
24.598. ESTADO. Bienes del Estado
24.599. DERECHO. Expropiación
24.601. CULTURA. Homenajes
24.602. DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. Juegos
24.603. INDUSTRIA. Patentes de Invención y Modelos de Utilidad
24.604. TRANSPORTE. Puerto
24.605. CULTURA. Homenajes
24.606. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Fuerzas Armadas
24.607, 24.608. DESARROLLO RURAL. Pesca
24.609, 24.610. RELACIONES INTERNACIONALES. Representación Diplomática
24.611. DERECHO. Derecho Aduanero
24.612. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
24.613, 24.614. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.615. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
24.616. ESTADO. Bienes del Estado
24.600. TRABAJO Y EMPLEO. Personal del Poder Legislativo
24.617. PODER EJECUTIVO. Presidente y Vicepresidente
24.618. TRANSPORTE. Obras Viales
24.619. ESTADO. Bienes del Estado
24.620. ESTADO. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
24.621. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.622. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.623. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Privatizaciones y Concesiones
24.624. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.625. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Decreto nº 48 (24.434). TRABAJO Y EMPLEO. Asociaciones Sindicales
Decreto nº 318 (24.462). CULTURA. Homenajes
Decreto nº 496 (24.471). ESTADO. Bienes del Estado
Decreto nº 553 (24.479). CULTURA. Homenajes
Decreto nº 947 (24.509). COMUNICACIONES. Servicios Postales
Decreto nº 949 (24.511). ESTADO. Bienes del Estado
Decreto nº 417 (24.528). SALUD. Medicina
Decreto nº 560 (24.547). COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
Decreto nº 564 (24.550). ESTADO. Bienes del Estado
Decreto nº 562 (24.559). CUESTIONES SOCIALES. Discriminación
Decreto nº 585 (24.565). PODER LEGISLATIVO. Técnica Legislativa
Decreto nº 604 (24.567). RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
Decreto nº 694 (24.577). DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
Decreto nº 837 (24.592). COMERCIO. Exportación e Importación
Decreto nº 964 (24.597). DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General

1996

24.626, 24.627, 24.628. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
24.629. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.630. DESARROLLO ECONOMICO -HACIENDA PUBLICA -FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Contabilidad Pública
24.631. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.632. CUESTIONES SOCIALES. Mujer
24.633. CULTURA. Obras de Arte
24.634. CULTURA. Homenajes
24.635. DERECHO. Mediación
24.636. CULTURA. Homenajes
24.637. ESTADO. Bienes del Estado
24.638. DEMOGRAFÍA. Aborigen
24.639. RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE. Aguas
24.640. DEMOGRAFÍA. Aborigen
24.642. TRABAJO Y EMPLEO. Asociaciones Sindicales
24.643. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Fuerzas Armadas
24.644. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.645, 24.646, 24.647. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
24.648. TRABAJO Y EMPLEO. Agencia de Trabajo
24.649. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
24.650. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo
24.652 e Insistencia. CUESTIONES SOCIALES. Ex Combatientes
24.653. TRANSPORTE. Transporte Automotor
24.654. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.655, 24.656. PODER JUDICIAL. Organización_
24.657. CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados
24.658. DERECHO. Derechos Humanos
24.659. SALUD. Salud Pública
24.660. DERECHO. Derecho Penal
24.661. TRANSPORTE. Obras Viales
24.662 e Insistencia. CUESTIONES SOCIALES. Ex Combatientes
24.663. DERECHO. Expropiación
24.664. DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. Campeonatos, Torneos y Olimpiadas
24.666. ESTADO. Bienes del Estado
24.667. PODER EJECUTIVO. Procuración del Tesoro de la Nación
24.668. RELACIONES INTERNACIONALES. Comisiones Internacionales
24.669. DERECHO. Contratos
24.670. CULTURA. Homenajes
24.671. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.673. TRANSPORTE. Registro de Automotores
24.674. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.675. PODER JUDICIAL. Organización_
24.676. EDUCACIÓN. Certificados de Estudios
24.677. RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE. Aguas
24.678. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.679. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
24.680, 24.681, 24.682. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión

24.683. ESTADO. Bienes del Estado
24.684. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.685. DESARROLLO ECONÓMICO-HACIENDA PÚBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Deuda
24.686. PODER LEGISLATIVO. Legislador
24.687. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
24.688. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
24.689. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.691. ESTADO. Bienes del Estado
24.692. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo
24.693. TRABAJO Y EMPLEO. Formación Profesional
24.694. RELACIONES INTERNACIONALES. Cooperación Internacional
24.695. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Recursos Mineros
24.696. DESARROLLO RURAL. Sanidad Animal
24.697. RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE. Aguas
24.698. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.699. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.700. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo
24.701. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Suelo
24.702. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
24.703. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Armamentos y Explosivos
24.704. CULTURA. Lugar Histórico
24.705, 24.706, 24.707. CULTURA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura
24.708. RELACIONES INTERNACIONALES. Cooperación Internacional
24.709, 24.710. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
24.711. DESARROLLO RURAL. Agricultura y Ganadería
24.712. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
24.713. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
24.714. SEGURIDAD SOCIAL. Asignaciones Familiares
24.715. ESTADO. Bienes del Estado
24.716. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo
24.717. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Defensa Nacional
24.718. URBANISMO Y VIVIENDA. Vivienda
24.719. CULTURA. Actividad Cultural
24.721. DERECHO. Derecho Penal
24.722. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Armamentos y Explosivos
24.723, 24.724. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
24.725. DEMOGRAFÍA. Aborigen
24.727. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.728. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.729. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
24.730. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
24.731. INDUSTRIA. Actividad Industrial
24.733. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.734. SEGURIDAD SOCIAL. Obras Sociales
24.736. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.737. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
24.738, 24.739. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
24.741. SEGURIDAD SOCIAL. Obras Sociales
24.742. SALUD. Salud Pública

24.743. ESTADO. Bienes del Estado
24.744. CUESTIONES SOCIALES. Política Social
24.746. DESARROLLO ECONÓMICO-HACIENDA PÚBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Deuda
24.747. POLÍTICA. Formas de Democracia Semidirecta
24.748. URBANISMO Y VIVIENDA. Vivienda
24.749. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
24.750, 24.751. ESTADO. Bienes del Estado
24.753. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Privatizaciones y Concesiones
24.754. SALUD. Medicina
24.755. DERECHO. Identificación de Persona
24.756. COMERCIO. Zona Franca
24.757. CULTURA. Homenajes
24.758. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
24.759. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
24.760. DERECHO. Derecho Comercial
24.761. PODER EJECUTIVO. Presidente y Vicepresidente
24.762. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.763. DEPORTES. Campeonatos, Torneos y Olimpiadas
24.764. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.765. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.766. INDUSTRIA. Patentes de Invención y Modelos de Utilidad
24.767. DERECHO. Derecho Penal
24.768. ESTADO. Bienes del Estado
24.769. DERECHO. Derecho Penal

Decreto nº 568 (24.641). SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
Decreto nº 661 (24.651). DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Fuerzas de Seguridad y Policía
Decreto nº 816 (24.665). CULTURA. Acción Cultural
Decreto nº 864 (24.672). SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
Decreto nº 1.080 (24.690). DERECHO. Código Alimentario
Decreto nº 1.228 (24.720). TRANSPORTE. Navegación Marítima y Fluvial
Decreto nº 1.399 (24.732), Decreto nº 1.401(24.735), Decreto nº 1.475 (24.740). SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
Decreto nº 1.605 (24.752). DERECHO. Cooperativa y Mutual
Decreto nº 1.616 (24.745). CONSTITUCIÓN. Garantías Constitucionales

1997

24.770, 24.771. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.772. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
24.773. RELACIONES INTERNACIONALES. Representación Diplomática
24.774. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
24.775. CULTURA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura
24.776. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
24.777. TRANSPORTE. Obras Viales
24.778. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.779. DERECHO. Derecho Civil
24.780. CULTURA. Homenajes
24.781. DERECHO. Contratos
24.782. CUESTIONES SOCIALES. Discriminación
24.783, 24.784, 24.785. CULTURA. Homenajes

24.786. SALUD. Alimentos y Nutrición
24.787. COMERCIO. Consumidor
24.788. CUESTIONES SOCIALES. Alcoholismo
24.789. ESTADO. Bienes del Estado
24.790. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.791, 24.792, 24.793. ESTADO. Bienes del Estado
24.794. DESARROLLO ECONÓMICO-HACIENDA PÚBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Deuda
24.795. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.796. TRANSPORTE. Navegación Aérea
24.797. CULTURA. Homenajes
24.798, 24.799. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.800 e Insistencia. CULTURA. Teatro
24.801. CULTURA. Homenajes
24.802. CRIMINOLOGÍA. Sistema Penitenciario
24.803. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.804. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Actividad Nuclear
24.805. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Obras Públicas
24.806. EDUCACION. Enseñanza Privada
24.807. ESTADO. Estado Municipal
24.808. DERECHO. Contratos
24.809. DERECHO. Derecho Penal
24.810. DERECHO. Identificación de Persona
24.811. CULTURA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura
24.812. DERECHO. Derecho Penal
24.813. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Defensa Nacional
24.814. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.815. ESTADO. Territorio
24.816. CULTURA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura
24.817. CULTURA. Cinematografía
24.818. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.819. DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. Dóping en el Deporte
24.820. DERECHO. Derechos Humanos
24.821. CULTURA. Homenajes
24.822 e Insistencia. COMERCIO. Política Arancelaria
24.823. DERECHO. Derechos Humanos
24.824. EDUCACION. Educación Superior
24.825, 24.826. DERECHO. Derecho Procesal Penal
24.827. SALUD. Alimentos y Nutrición
24.828. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
24.829. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.830. DERECHO. Derecho Civil
24.831. DEMOGRAFÍA. Migración
24.832, 24.833, 24.834. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
24.835. CULTURA. Homenajes
24.836. SALUD. Salud Pública
24.837. RELACIONES INTERNACIONALES. Representación Diplomática
24.838. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.839. EDUCACIÓN. Certificados de Estudios
24.840. EDUCACION. Enseñanza Privada
24.841. CULTURA. Homenajes
24.842. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
24.843. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Defensa Nacional
24.844. CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados
24.845. ESTADO. Bienes del Estado
24.846. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas

24.847. RELACIONES INTERNACIONALES. Procesos Judiciales Internacionales
24.848, 24.849. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
24.850. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.851, 24.852. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.853. ESTADO. Bienes del Estado
24.854. CULTURA. Homenajes
24.855. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
24.856. EDUCACIÓN. Planificación y Política Educativa
24.857. DESARROLLO RURAL. Silvicultura
24.859. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
24.860, 24.861, 24.862. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Actividad Nuclear
24.864. ESTADO. Bienes del Estado
24.865, 24.866. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.867. CULTURA. Homenajes
24.868. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
24.869. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Actividad Nuclear
24.870. CULTURA. Propiedad Intelectual
24.871. DERECHO. Derecho Internacional
24.872. CULTURA. Homenajes
24.874. DEMOGRAFÍA. Aborigen
24.875. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.876. CULTURA. Homenajes
24.877. ESTADO. Bienes del Estado
24.878. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.879. COMERCIO. Política Arancelaria
24.880. CULTURA. Homenajes
24.881, 24.882, 24.883. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.884. DERECHO. Identificación de Persona
24.885. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.886. CULTURA. Homenajes
24.887. ESTADO. Bienes del Estado
24.888. CULTURA. Lugar Histórico
24.890, 24.891. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.892. CUESTIONES SOCIALES. Ex Combatientes
24.893. CULTURA. Homenajes
24.894. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
24.895. CULTURA. Homenajes
24.896. ESTADO. Bienes del Estado
24.897. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.898. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Metrología
24.900. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
24.901. CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados
24.903. ESTADO. Bienes del Estado
24.904. POLÍTICA. Régimen Electoral
24.905. CULTURA. Museos
24.906. DERECHO. Derechos Humanos
24.907, 24.908. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.910. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
24.911. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
24.912. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
24.915. PODER EJECUTIVO. Presidente y Vicepresidente

24.916. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.917. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.918. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.919, 24.920. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.921. TRANSPORTE. Transporte Automotor
24.922. DESARROLLO RURAL. Pesca
24.924. CUESTIONES SOCIALES. Ex Combatientes
24.925. CIENCIA y TECNOLOGÍA. Actividad Espacial
24.926. ESTADO. Bienes del Estado
24.927. RELACIONES INTERNACIONALES. Ayuda Internacional
24.928. CUESTIONES SOCIALES. Pobreza
24.929. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
24.930. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
24.931. CULTURA. Homenajes
24.932. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
24.933. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.934. URBANISMO Y VIVIENDA. Vivienda
24.935. ESTADO. Bienes del Estado
24.936. COMUNICACIONES. Servicios Postales
24.937. PODER JUDICIAL. Consejo de la Magistratura
24.938 e Insistencia. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.939. PODER JUDICIAL. Consejo de la Magistratura

Decreto nº 901 (24.858). ESTADO. Bienes del Estado
Decreto nº 903 (24.863). SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
Decreto nº 979 (24.873). COMERCIO. Política Arancelaria
Decreto nº 1.291 (24.889). CULTURA. Patrimonio Cultural
Decreto nº 1.297 (24.899). PODER EJECUTIVO. Ministerios, Secretarías y Subsecretarías
Decreto nº 1.335 (24.902). CULTURA. Propiedad Intelectual
Decreto nº 1.353 (24.909). RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
Decreto nº 1.427 (24.913). SEGURIDAD SOCIAL. Obras Sociales

1998

24.940. INDUSTRIA. Industria Vitivinícola
24.941. CULTURA. Homenajes
24.942. DERECHO. Identificación de Persona
24.943. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Cartografía
24.944. CULTURA. Homenajes
24.945. ESTADO. Bienes del Estado
24.946. MINISTERIO PÚBLICO. Organización
24.947. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
24.948. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Fuerzas Armadas
24.949. CULTURA. Lugar Histórico
24.950. CUESTIONES SOCIALES. Ex Combatientes
24.951. DERECHO. Nacionalidad y Ciudadanía
24.952. DERECHO. Derecho Penal
24.953. SALUD. Alimentos y Nutrición
24.954. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía

24.955. RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE. Zona de Desastre
24.956. DEMOGRAFÍA. Población
24.957, 24.958. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.959. RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE. Zona de Desastre
24.960. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
24.961. DERECHO. Identificación de Persona
24.963. DESARROLLO ECONOMICO -HACIENDA PUBLICA -FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Contabilidad Pública
24.962 e Insistencia. ESTADO. Bienes del Estado
24.964. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
24.965. CULTURA. Lugar Histórico
24.966. CULTURA. Homenajes
24.967. DERECHO. Digesto Jurídico
24.968. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
24.969, 24.970. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Fuerzas de Seguridad y Policía
24.971, 24.972. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.973. CULTURA. Homenajes
24.974. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Armamentos y Explosivos
24.975. CULTURA. Lugar Histórico
24.976. CULTURA. Patrimonio Cultural
24.977. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
24.978. CULTURA. Homenajes
24.979. EDUCACIÓN. Planificación y Política Educativa
24.980, 24.981. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Actividad Nuclear
24.982. CULTURA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura
24.983, 24.984. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
24.985. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
24.986. CUESTIONES SOCIALES. Política Social
24.987. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
24.988. DESARROLLO RURAL. Sanidad Animal
24.989. DERECHO. Derecho Comercial
24.990. TRANSPORTE. Navegación Marítima y Fluvial
24.991, 24.992. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
24.993. COMERCIO. Mercado Común
24.994. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
24.995. CULTURA. Conferencias y Congresos
24.996. DERECHO. Derecho Penal
24.997. EDUCACION. Educación Superior
24.998. CULTURA. Cinematografía
24.999. COMERCIO. Consumidor
25.000. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
25.001, 25.002. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.003. CULTURA. Homenajes
25.004. CULTURA. Lugar Histórico
25.005. COMERCIO. Zona Franca
25.006. CULTURA. Propiedad Intelectual
25.007. DERECHO. Expropiación
25.008. CULTURA. Lugar Histórico
25.010, 25.011. ESTADO. Bienes del Estado
25.012. PODER JUDICIAL. Organización
25.013. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo
25.015. ESTADO. Bienes del Estado
25.018. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Residuos
25.019 e Insistencia. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía

25.020. COMERCIO. Política Arancelaria
25.021. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Fuerzas de Seguridad y Policía
25.022. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Actividad Nuclear
25.023. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
25.024. EDUCACIÓN. Certificados de Estudios
25.025. TRANSPORTE. Navegación Aérea
25.026. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
25.027. DERECHO. Cooperativa y Mutual
25.030. EDUCACIÓN. Planificación y Política Educativa
25.031. TRANSPORTE. Ferrocarriles
25.032. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
25.033. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.034. CULTURA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura
25.035. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Empresa
25.036. CULTURA. Propiedad Intelectual
25.037 e Insistencia. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.038. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.040, 25.039. DESARROLLO RURAL. Sanidad Animal
25.041. DERECHO. Derecho Penal
25.042. CULTURA. Lugar Histórico
25.043. CUESTIONES SOCIALES. Menores
25.044. EDUCACION. Educación Superior
25.045. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.046. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
25.047. CULTURA. Homenajes
25.048. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
25.049. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.050, 25.051. CULTURA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura
25.052. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Fauna y Flora
25.053. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.054. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Defensa Civil
25.056. ESTADO. Bienes del Estado
25.057. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.058. CULTURA. Lugar Histórico
25.060, 25.061. ESTADO. Bienes del Estado
25.062. PODER EJECUTIVO. Presidente y Vicepresidente
25.063 e Insistencia. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.064 e Insistencia. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.065 e Insistencia. COMERCIO. Tarjeta de Crédito
25.066. DERECHO. Derechos Humanos
25.067. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.068. CULTURA. Actividad Cultural
25.069. ESTADO. Bienes del Estado
25.070. CULTURA. Homenajes
25.071. TRANSPORTE. Navegación Marítima y Fluvial
25.072. CUESTIONES SOCIALES. Menores
25.073. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
25.074. CULTURA. Homenajes
25.075. COMERCIO. Política Arancelaria

25.076. CULTURA. Homenajes
25.077. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
25.078. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica
25.079. URBANISMO Y VIVIENDA. Vivienda
25.080. DESARROLLO RURAL. Silvicultura
25.081. ESTADO. Bienes del Estado
25.082. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Decreto nº 12 (24.914). SEGURIDAD SOCIAL. Retiro Voluntario
Decreto nº 923 (25.009). RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
Decreto nº 1.216 (25.016). ESTADO. Bienes del Estado
Decreto nº 1.214 (25.014). ESTADO. Bienes del Estado
Decreto nº 1.218 (25.017). SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
Decreto nº 1.281 (25.029). DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
Decreto nº 1.433 (25.055). DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
Decreto nº 1.509 (25.059). ESTADO. Bienes del Estado

1999

25.083, 25.084. ESTADO. Bienes del Estado
25.085. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.086, 25.087. DERECHO. Derecho Penal
25.088. CULTURA. Lugar Histórico
25.089. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.090. TRANSPORTE. Navegación Marítima y Fluvial
25.091. ESTADO. Bienes del Estado
25.092. EDUCACIÓN. Certificados de Estudios
25.093. COMERCIO. Consumidor
25.094. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
25.095. DERECHO. Derecho Penal
25.096. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
25.097. RELACIONES INTERNACIONALES. Procesos Judiciales Internacionales
25.098, 25.099. DEMOGRAFÍA. Migración
25.100. ESTADO. Bienes del Estado
25.101. EDUCACION. Educación Superior
25.102. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.103. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.104. DERECHO. Expropiación
25.105. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
25.106. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
25.107. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.108. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.109. DESARROLLO RURAL. Pesca
25.110. ESTADO. Territorio
25.111. MINISTERIO PÚBLICO. Fiscalías y Defensorías
25.112. RELACIONES INTERNACIONALES. Seguridad Internacional
25.114. CULTURA. Libro

25.115 CULTURA. Patrimonio Cultural
25.116. CULTURA. Homenajes
25.117. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.118. CULTURA. Homenajes
25.119 e Insistencia. CULTURA. Cinematografía
25.120. ESTADO. Bienes del Estado
25.121. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.122. ESTADO. Bienes del Estado
25.113. DERECHO. Contratos
25.123. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.124. ESTADO. Bienes del Estado
25.125. CULTURA. Homenajes
25.126. DERECHO. Extradición
25.127. DESARROLLO RURAL. Producción Orgánica
25.128. CULTURA. Cinematografía
25.129. CULTURA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura
25.130. SALUD. Salud Pública
25.131. CULTURA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura
25.132. CULTURA. Homenajes
25.133. POLÍTICA. Democracia
25.134. CULTURA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura
25.135. EDUCACIÓN. Certificados de Estudios
25.136. ESTADO. Bienes del Estado
25.137. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Contaminación
25.138. COMERCIO. Política Arancelaria
25.139. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
25.140. CULTURA. Propiedad Intelectual
25.141. TRABAJO Y EMPLEO. Formación Profesional
25.142. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Fuerzas Armadas
25.143, 25.144. DESARROLLO RURAL. Sanidad Animal
25.145. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.146. CULTURA. Homenajes
25.147. CULTURA. Museos
25.148. PODER EJECUTIVO. Facultades Extraordinarias
25.149. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.150, 25.151. CULTURA. Homenajes
25.152, 25.153. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.154. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
25.155. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Metrología
25.156. COMERCIO. Competencia Comercial
25.157 e Insistencia. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.158. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica
25.159. CULTURA. Libro
25.160. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
25.161. INDUSTRIA. Industria Minera
25.162. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.163. INDUSTRIA. Industria Vitivinícola
25.164. PODER EJECUTIVO. Administración Pública
25.165. EDUCACION. Educación Superior
25.166, 25.167, 25.168. ESTADO. Bienes del Estado
25.169. DERECHO. Contratos
25.170. EDUCACIÓN. Personal Docente
25.171. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.172. CULTURA. Homenajes

25.173. ESTADO. Símbolos Nacionales
25.174 e Insistencia. DESARROLLO RURAL. Agricultura y Ganadería
25.175. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
25.176. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.177. TRANSPORTE. Navegación Marítima y Fluvial
25.178, 25.179. DERECHO. Derecho Penal
25.180, 25.181. EDUCACIÓN. Planificación y Política Educativa
25.182. EDUCACIÓN. Certificados de Estudios
25.183. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
25.184. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.185. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
25.186. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.187. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.188. POLÍTICA. Ética Pública
25.189. DERECHO. Derecho Penal
25.190. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.191. TRABAJO Y EMPLEO. Trabajador Agrícola
25.192. POLÍTICA. Actividad Política
25.193. ESTADO. Bienes del Estado
25.196. CULTURA. Homenajes
25.197. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.198. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
25.199. CULTURA. Homenajes
25.200. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
25.202. SALUD. Medicina
25.203. CULTURA. Lugar Histórico
25.205. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.209. ESTADO. Bienes del Estado
25.210. SEGURIDAD SOCIAL. Obras Sociales
25.211. DEMOGRAFÍA. Población
25.212. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo
25.213. CULTURA. Lugar Histórico
25.214. DESARROLLO RURAL. Sanidad Animal
25.215. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.216. CULTURA. Cinematografía
25.217, 25.218. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.219. DERECHO. Identificación de Persona
25.220. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
25.221. CULTURA. Lugar Histórico
25.222. RELACIONES INTERNACIONALES. Procesos Judiciales Internacionales
25.223. COMERCIO. Mercado Común
25.224. RELACIONES INTERNACIONALES. Cooperación Internacional
25.225. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Recursos Mineros
25.226. CUESTIONES SOCIALES. Política Social
25.227. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
25.228 e Insistencia. ESTADO. Bienes del Estado
25.229. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Control de Fronteras
25.230. TRANSPORTE. Navegación Marítima y Fluvial
25.231. SEGURIDAD SOCIAL. Asignaciones Familiares
25.232. TRANSPORTE. Registro de Automotores
25.028 e Insistencia. TRABAJO Y EMPLEO. Profesiones y Ocupaciones
25.233. PODER EJECUTIVO. Ministerios, Secretarías y Subsecretarías
25.234. PODER EJECUTIVO. Presidente y Vicepresidente
25.235. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.236. PODER EJECUTIVO. Intervención Federal

25.237. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.238, 25.239. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.240. RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE. Zona de Desastre

Decreto nº 18 (25.206). CUESTIONES SOCIALES. Política Social
Decreto nº 38 (25.201). ESTADO. Bienes del Estado
Decreto nº 40 (25.204). COMERCIO. Política Arancelaria
Decreto nº 43 (25.194). SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
Decreto nº 64 (25.207). RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Recursos Mineros
Decreto nº 152 (25.208). COMUNICACIONES. Telecomunicaciones

2000

25.241. DERECHO. Derecho Penal
25.242. ESTADO. Territorio
25.243. INDUSTRIA. Industria Minera
25.244. ESTADO. Bienes del Estado
25.246. DERECHO. Derecho Penal
25.247. RELACIONES INTERNACIONALES. Cooperación Internacional
25.248. DERECHO. Contratos
25.249. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.250. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo
25.251. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Defensa Nacional
25.252. CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados
25.253. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Control de Fronteras
25.254. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.255. CUESTIONES SOCIALES. Menores
25.256. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Defensa Nacional
25.257. CULTURA. Obras de Arte
25.258. EDUCACIÓN. Certificados de Estudios
25.259. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.260. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
25.261. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
25.262. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
25.263. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
25.264. EDUCACIÓN. Financiamiento de la Educación
25.265. ESTADO. Bienes del Estado
25.266. CRIMINOLOGÍA. Delincuencia
25.269. PODER JUDICIAL. Organización
25.270. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.272. DERECHO. Expropiación
25.273. EDUCACIÓN. Población Estudiantil
25.274 e Insistencia. ESTADO. Bienes del Estado
25.275. CULTURA. Lugar Histórico
25.276. CULTURA. Homenajes
25.277. DESARROLLO RURAL. Agricultura y Ganadería
25.278. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.279. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Actividad Nuclear
25.280. CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados
25.281. SALUD. Trasplante de Órganos
25.284. DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. Instituciones Deportivas
25.285, 25.286. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Actividad Nuclear
25.287. DERECHO. Mediación
25.288. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Regulación y Control

25.289. ESTADO. Bienes del Estado
25.290. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
25.291. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.292, 25.293. PODER JUDICIAL. Organización
25.295. DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. Juegos
25.297. DERECHO. Derecho Penal
25.298. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.299. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.300. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Empresa
25.302, 25.303, 25.304. DERECHO. Extradición
25.305, 25.306, 25.307. DERECHO. Derecho Penal
25.308, 25.309. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
25.310, 25.311. ESTADO. Bienes del Estado
25.312. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.313. DERECHO. Derecho Civil
25.314. COMERCIO. Mercado Común
25.315. CULTURA. Homenajes
25.316. DESARROLLO RURAL. Agricultura y Ganadería
25.317. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.318. DEMOGRAFÍA. Migración
25.319. DERECHO. Derecho Penal
25.320. PODER LEGISLATIVO. Legislador
25.321, 25.322. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.323. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo
25.324. DERECHO. Derecho Procesal Penal
25.325. ESTADO. Bienes del Estado
25.326. CONSTITUCIÓN. Garantías Constitucionales
25.327. DERECHO. Nacionalidad y Ciudadanía
25.328. ESTADO. Bienes del Estado
25.329. RELACIONES INTERNACIONALES. Representación Diplomática
25.330. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
25.331. DERECHO. Derecho Penal
25.332. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.333. DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. Organismos Relacionados con el Deporte
25.334. COMERCIO. Exportación e Importación
25.335. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
25.336. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.337. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Fauna y Flora
25.338. COMUNICACIONES. Servicios Postales
25.339. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
25.340. PODER JUDICIAL. Organización
25.341. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
25.342. CULTURA. Medios de Comunicación
25.343. PODER EJECUTIVO. Intervención Federal
25.344. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica
25.345. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.346. CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados
25.347. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
25.348. DERECHO. Derecho Penal
25.349. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica

25.350, 25.351, 25.352, 25.353. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
25.354. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
25.355, 25.356. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Fuerzas Armadas
25.357. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.358. CUESTIONES SOCIALES. Menores
25.359. EDUCACIÓN. Planificación y Política Educativa
25.360, 25.361. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.362. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.363. SALUD. Productos Medicinales
25.364. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.365. CULTURA. Homenajes
25.366. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
25.367. CUESTIONES SOCIALES. Política Social
25.368. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General.
25.369. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.370. CULTURA. Homenajes
25.371. TRABAJO Y EMPLEO. Trabajador de la Construcción
25.372. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.374. DERECHO. Cooperativa y Mutual
25.375. CUESTIONES SOCIALES. Ex Combatientes
25.376. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.378. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Recursos Mineros
25.379. COMERCIO. Zona Franca
25.380. SALUD. Alimentos y Nutrición
25.381. ESTADO. Bienes del Estado
25.382. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
25.383, 25.384. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.385. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.386. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.387. DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. Dóping en el Deporte
25.388. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
25.389. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Problemas Ambientales Globales
25.390. RELACIONES INTERNACIONALES. Tribunales Internacionales
25.391. DERECHO. Derechos Humanos
25.392. SALUD. Trasplante de Órganos
25.393. ESTADO. Bienes del Estado
25.394. CULTURA. Homenajes
25.395. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Organismos Económicos
25.396. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.397. TRANSPORTE. Navegación Aérea
25.398. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.399. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
25.400. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.401. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General.
25.402. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.403. PODER EJECUTIVO. Presidente y Vicepresidente

Decreto nº 367 (25.245). SALUD. Salud Pública
Decreto nº 582 (25.271). ESTADO. Bienes del Estado
Decreto nº 607 (25.267). COMERCIO. Zona Franca
Decreto nº 605 (25.268). ESTADO. Bienes del Estado
Decreto nº 644 (25.282). DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica
Decreto nº 642 (25.283). ESTADO. Bienes del Estado
Decreto nº 770 (25.301). COMERCIO. Política Arancelaria
Decreto nº 782 (25.294), Decreto nº 784 (25.296). DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Privatizaciones y Concesiones
Decreto nº 1.234 (25.373). SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
Decreto nº 1.236 (25.377). ESTADO. Bienes del Estado

2001

25.404. SALUD. Salud Pública
25.405, 25.406. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.407. DERECHO. Derecho Civil
25.408. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.409. DERECHO. Derecho Procesal Penal
25.410. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.411. ESTADO. Bienes del Estado
25.412. CRIMINOLOGÍA. Sistema Penitenciario
25.413. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.414. PODER EJECUTIVO. Facultades Extraordinarias
25.415. SALUD. Salud Pública
25.417. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.418, 25.419, 25.420. CULTURA. Homenajes
25.421. SALUD. Salud Pública
25.422. DESARROLLO RURAL. Agricultura y Ganadería
25.423. CULTURA. Lengua
25.424. CUESTIONES SOCIALES. Ex Combatientes
25.425. CULTURA. Homenajes
25.426, 25.427. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.428. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
25.429. INDUSTRIA. Industria Minera
25.430. DERECHO. Derecho Procesal Penal
25.431. CULTURA. Homenajes
25.432. POLÍTICA. Formas de Democracia Semidirecta
25.433. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Fuerzas Armadas
25.434. DERECHO. Derecho Procesal Penal
25.435 e Insistencia, 25.436, 25.437. ESTADO. Bienes del Estado
25.438. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Problemas Ambientales Globales
25.439. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
25.440. RELACIONES INTERNACIONALES. Representación Diplomática
25.441. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.442. CULTURA. Homenajes
25.443. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Seguridad
25.444. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.445. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Moneda
25.446. CULTURA. Libro
25.447. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
25.448. CULTURA. Homenajes
25.449. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Armamentos y Explosivos

25.450. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.451. CULTURA. Homenajes
25.452. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.453. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.454. COMERCIO. Exportación e Importación
25.455. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.456. TRANSPORTE. Tránsito
25.457. DERECHO. Derechos Humanos
25.458. CULTURA. Homenajes
25.459. SALUD. Alimentos y Nutrición
25.460. DERECHO. Derecho Penal
25.461. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.462. RELACIONES INTERNACIONALES. Cooperación Internacional
25.463. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
25.465 e Insistencia. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General.
25.466. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.467. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
25.468. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
25.469. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Obras Públicas
25.470. DESARROLLO RURAL. Pesca
25.471 e Insistencia. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Privatizaciones y Concesiones
25.473. CULTURA. Homenajes
25.474. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.475, 25.476. CULTURA. Cinematografía
25.477. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.478. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.479. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
25.480. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.481. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
25.482. CULTURA. Homenajes
25.483. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
25.484. COMUNICACIONES. Servicios Postales
25.485. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Fuerzas Armadas
25.486. DESARROLLO RURAL. Sanidad Animal
25.487. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.488. DERECHO. Derecho Procesal Civil y Comercial
25.489. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.490. EDUCACIÓN. Planificación y Política Educativa
25.491. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones Gubernamentales
25.492. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.493. EDUCACIÓN. Planificación y Política Educativa
25.494. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.495, 25.496. DEMOGRAFÍA. Migración
25.497. DERECHO. Derechos Humanos
25.498. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
25.499. MINISTERIO PÚBLICO. Fiscalías y Defensorías
25.500 e Insistencia. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.501. SALUD. Salud Pública
25.502. CULTURA. Homenajes
25.503. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
25.504. CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados

25.505. SALUD. Trasplante de Órganos
25.506. DERECHO. Contratos
25.507. INDUSTRIA. Industria de la Carne
25.508. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.509. DERECHO. Derecho Civil
25.510, 25.511. ESTADO. Bienes del Estado
25.512. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.513. CULTURA. Actividad Cultural
25.514, 25.515, 25.516. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.517. DEMOGRAFÍA. Aborigen
25.518. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.519. PODER JUDICIAL. Organización
25.520. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Defensa Nacional
25.521. EDUCACIÓN. Certificados de Estudios
25.522. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
25.523. DESARROLLO RURAL. Pesca
25.524. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.525. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.526. DESARROLLO RURAL. Pesca
25.527. DEMOGRAFÍA. Migración
25.528. DERECHO. Derecho Penal
25.529. CULTURA. Organismos Culturales
25.530. INDUSTRIA. Actividad Industrial
25.531. DESARROLLO RURAL. Sanidad Animal
25.532. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
25.533. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.535. RELACIONES INTERNACIONALES. Organizaciones No Gubernamentales
25.536. DEMOGRAFÍA. Migración
25.537. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Recursos Mineros
25.538, 25.539, 25.540. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
25.542. CULTURA. Libro
25.543. SALUD. Salud Pública
25.545. ESTADO. Bienes del Estado
25.546. CULTURA. Lugar Histórico
25.549. DEMOGRAFÍA. Aborigen
25.550. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.551. DESARROLLO ECONOMICO -HACIENDA PUBLICA -FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Contabilidad Pública
25.552. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.553. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
25.554, 25.555. ESTADO. Bienes del Estado
25.556. PODER EJECUTIVO. Facultades Extraordinarias
25.557. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica

Decreto nº 467 (25.416). SALUD. Medicina
Decreto nº 1.194 (25.464). ESTADO. Estado Municipal
Decreto nº 1.491 (25.472); Decreto nº 39 (25.547). TRANSPORTE. Ferrocarriles

2002

25.558. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones

25.559. PODER EJECUTIVO. Presidente y Vicepresidente
25.560. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.561. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica
25.562. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.563. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica
25.564. INDUSTRIA. Industria de la Yerba Mate
25.565. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.566. CULTURA. Homenajes
25.568. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.569. DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Deportes y Entretenimientos
25.570. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.572. ESTADO. Bienes del Estado
25.573. EDUCACION. Educación Superior
25.574. CULTURA. Lugar Histórico
25.575. EDUCACIÓN. Planificación y Política Educativa
25.579. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.576. CULTURA. Homenajes
25.577. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Fauna y Flora
25.578. PODER JUDICIAL. Organización_
25.580. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.581. CULTURA. Lugar Histórico
25.582. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.583. CUESTIONES SOCIALES. Política Social
25.584. CUESTIONES SOCIALES. Discriminación
25.571. ESTADO. Bienes del Estado
25.585. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.586. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Defensa Nacional
25.587. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica
25.588. CULTURA. Propiedad Intelectual
25.589. DERECHO. Derecho Comercial
25.590. SALUD. Salud Pública
25.591. COMERCIO. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio
25.592. TRANSPORTE. Navegación Marítima y Fluvial
25.593. DERECHO. Derecho Civil
25.594. TRANSPORTE. Navegación Marítima y Fluvial
25.595. DERECHO. Derecho Procesal Civil y Comercial
25.596. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
25.597. DERECHO. Derecho Penal
25.598. CULTURA. Homenajes
25.599. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
25.600. POLÍTICA. Partidos Políticos
25.601, 25.602. DERECHO. Derecho Penal
25.603. COMERCIO. Política Arancelaria
25.604, 25.605. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.606. COMUNICACIONES. Servicios Postales
25.607. DEMOGRAFÍA. Aborigen
25.608. CUESTIONES SOCIALES. Discriminación
25.610. POLÍTICA. Régimen Electoral
25.611. POLÍTICA. Partidos Políticos

25.612. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Residuos
25.613. COMERCIO. Política Arancelaria
25.614. DESARROLLO RURAL. Fruticultura
25.615. SEGURIDAD SOCIAL. Obras Sociales
25.616. CUESTIONES SOCIALES. Menores
25.617. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
25.618. RELACIONES INTERNACIONALES. Seguridad Internacional
25.619. TRANSPORTE. Obras Viales
25.620, 25.621, 25.622. TRANSPORTE. Navegación Aérea
25.623. COMERCIO. Mercado Común
25.624. DERECHO. Derecho Procesal Civil y Comercial
25.625. DERECHO. Nacionalidad y Ciudadanía
25.626. COMERCIO. Exportación e Importación
25.627. SALUD. Productos Medicinales
25.628. DERECHO. Derecho Civil
25.629. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.630. SALUD. Salud Pública
25.631. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.632. DERECHO. Derecho Penal
25.633. CULTURA. Homenajes
25.634, 25.635. CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados
25.636. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
25.637. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Privatizaciones y Concesiones
25.638, 25.639. CULTURA. Homenajes
25.640. DERECHO. Derecho Comercial
25.641. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
25.642. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica
25.643. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
25.644. TRANSPORTE. Transporte Automotor
25.645. PODER EJECUTIVO. Facultades Delegadas
25.646. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.648. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.649. SALUD. Productos Medicinales
25.650. TRANSPORTE. Transporte Automotor
25.651. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
25.652. PODER JUDICIAL. Organización _
25.653. ESTADO. Bienes del Estado
25.654. TRANSPORTE. Obras Viales
25.655. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.656. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
25.657. CULTURA. Homenajes
25.658. POLÍTICA. Régimen Electoral
25.659. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Fuerzas Armadas
25.660. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Defensa Civil
25.661. DERECHO. Mediación
25.663. COMERCIO. Mercado Común
25.664. CULTURA. Homenajes
25.665. COMERCIO. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio
25.667. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
25.668. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.669. PODER JUDICIAL. Consejo de la Magistratura
25.670. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Contaminación
25.671. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.672. CUESTIONES SOCIALES. Discriminación

25.673. SALUD. Salud Pública
25.674. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Colectivas de Trabajo
25.675. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Problemas Ambientales Globales
25.677. TRANSPORTE. Registro de Automotores
25.678. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.679. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Fauna y Flora
25.680, 25.681. CULTURA. Homenajes
25.682. CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados
25.684. POLÍTICA. Régimen Electoral
25.685 e Insistencia. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.687. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.688. RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE. Aguas
25.689. CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados
25.690. CIENCIA y TECNOLOGÍA. Informática
25.691. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.692. COMUNICACIONES. Servicios Postales
25.693. ESTADO. Bienes del Estado
25.694. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
25.695. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Inversión
25.696, 25.697, 25.698, 25.699. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
25.700. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
25.701, 25.702, 25.703. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
25.704. RELACIONES INTERNACIONALES. Representación Diplomática
25.705, 25.706. DESARROLLO RURAL. Sanidad Vegetal
25.707. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.708. DERECHO. Derecho Penal
25.709. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.710. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.712. CULTURA. Lugar Histórico
25.713. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica
25.714. ESTADO. Bienes del Estado
25.715 e Insistencia. COMERCIO. Política Arancelaria
25.716. PODER EJECUTIVO. Presidente y Vicepresidente
25.717. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.718. PODER EJECUTIVO. Presidente y Vicepresidente
25.720, 25.721, 25.722. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.723. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
25.724. CUESTIONES SOCIALES. Política Social
25.725 e Insistencia. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.686. CULTURA. Patrimonio Cultural

Decreto nº 20 (25.544). CULTURA. Acción Cultural
Decreto nº 48 (25.541). URBANISMO Y VIVIENDA. Vivienda
Decreto nº 570 (25.567). ESTADO. Bienes del Estado
Decreto nº 1.172 (25.609). OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Regulación y Control
Decreto nº 1.853 (25.647). RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
Decreto nº 2.190 (25.662). DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras

Decreto nº 2.170 (25.666). SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
Decreto nº 2.393 (25.676). SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
Decreto nº 2.672 (25.711). DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Defensa Civil
Decreto nº 2.684 (25.683). CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados

2003

25.726, 25.727. RELACIONES INTERNACIONALES. Procesos Judiciales Internacionales
25.728, 25.729. DERECHO. Derecho Penal
25.730. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.731. COMERCIO. Exportación e Importación
25.732. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.733. EDUCACIÓN. Financiamiento de la Educación
25.734. CULTURA. Homenajes
25.735. RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE. Zona de Desastre
25.736. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Moneda
25.737. DERECHO. Derecho Procesal Civil y Comercial
25.738. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.739. TRABAJO Y EMPLEO. Trabajador Agrícola
25.740. DESARROLLO RURAL. Pesca
25.741. COMERCIO. Política Arancelaria
25.742. DERECHO. Derecho Penal
25.743. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.744. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Fuerzas Armadas
25.745. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.746. CUESTIONES SOCIALES. Menores
25.747. INDUSTRIA. Industria de la Seda
25.748, 25.749. MINISTERIO PÚBLICO. Fiscalías y Defensorías
25.750. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.751. SEGURIDAD SOCIAL. Obras Sociales
25.752. DERECHO. Derecho Penal
25.753. DEPORTES y ENTRETENIMIENTOS. Fomento de Deportes
25.754. EDUCACION. Educación Superior
25.755. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
25.756. CIENCIA y TECNOLOGÍA. Actividad Espacial
25.757. PODER LEGISLATIVO. Comisiones
25.758. MINISTERIO PÚBLICO. Fiscalías y Defensorías
25.760. DERECHO. Derecho Procesal Penal
25.761. TRANSPORTE. Registro de Automotores
25.762. POLÍTICA. Terrorismo
25.763. CUESTIONES SOCIALES. Menores
25.764, 25.765. DERECHO. Derecho Penal
25.766. ESTADO. Bienes del Estado
25.767. DERECHO. Derecho Penal
25.768, 25.769. CULTURA. Homenajes
25.770. DERECHO. Derecho Procesal Penal
25.771. ESTADO. Territorio
25.772. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
25.774. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
25.775. CIENCIA y TECNOLOGÍA. Actividad Espacial
25.776. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
25.777. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
25.778, 25.779. DERECHO. Derecho Penal

25.780. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.781. DERECHO. Derecho Civil
25.782. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Entidades Financieras
25.783. CULTURA. Homenajes
25.784. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.785. CUESTIONES SOCIALES. Discapacitados
25.786. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
25.787. CULTURA. Homenajes
25.788. CUESTIONES SOCIALES. Discriminación
25.789. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
25.790. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica
25.791. DERECHO. Cooperativa y Mutual
25.792. CULTURA. Medios de Comunicación
25.793. CULTURA. Homenajes
25.794. DESARROLLO RURAL. Fruticultura
25.795. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.796. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica
25.797. DERECHO. Derecho Civil
25.798. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Hipoteca y Prenda
25.799. DEMOGRAFÍA. Aborigen
25.800. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo
25.801. TRABAJO Y EMPLEO. Asociaciones Sindicales
25.802. TRABAJO Y EMPLEO. Organismos relacionados con el trabajo
25.803. DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. Organismos Relacionados con el Deporte
25.804. TRANSPORTE. Puerto
25.805, 25.806, 25.807. TRANSPORTE. Navegación Aérea
25.808. CUESTIONES SOCIALES. Discriminación
25.809. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
25.810. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Armamentos y Explosivos
25.811. DEMOGRAFÍA. Aborigen
25.812. RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE. Zona de Desastre
25.813. EDUCACION. Educación Superior
25.814. DERECHO. Derechos Humanos
25.815, 25.816. DERECHO. Derecho Penal
25.817. RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE. Zona de Desastre
25.819. DERECHO. Identificación de Persona
25.820. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica
25.822. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
25.823. ESTADO. Bienes del Estado
25.824. EDUCACION. Educación Superior
25.825. DERECHO. Derecho Penal
25.826. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.827. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.828. COMERCIO. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio
25.829. EDUCACIÓN. Planificación y Política Educativa
25.830. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.831. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Problemas Ambientales Globales
25.832. CULTURA. Patrimonio Cultural

25.833, 25.834, 25.835, 25.836. TRANSPORTE. Navegación Aérea
25.837. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Actividad Nuclear
25.838, 25.839. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
25.840. RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE. Zona de Desastre
25.841. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
25.842. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Actividad Nuclear
25.843. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Armamentos y Explosivos
25.844. CULTURA. Homenajes
25.845. DESARROLLO RURAL. Agricultura y Ganadería
25.846. CULTURA. Homenajes
25.847. CULTURA. Propiedad Intelectual
25.848. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Defensa Civil
25.849. INDUSTRIA. Industria Vitivinícola
25.850. CULTURA. Homenajes
25.851. RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE. Zona de Desastre
25.852. DERECHO. Derecho Procesal Penal
25.853. PODER EJECUTIVO. Presidente y Vicepresidente
25.854. DERECHO. Derecho Civil
25.855. CUESTIONES SOCIALES. Política Social
25.856. CIENCIA y TECNOLOGÍA. Informática
25.857. TRANSPORTE. Tránsito
25.858. POLÍTICA. Régimen Electoral
25.859. ESTADO. Bienes del Estado
25.860. CULTURA. Homenajes
25.861. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Fauna y Flora
25.862. PODER JUDICIAL. Organización_
25.863. CULTURA. Homenajes
25.864. EDUCACIÓN. Planificación y Política Educativa
25.866, 25.865. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.867. TRABAJO Y EMPLEO. Fomento del Empleo
25.868. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.869. SALUD. Salud Pública
25.870. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.871. DEMOGRAFÍA. Migración
25.872. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Empresa
25.873. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
25.874. DERECHO. Derecho Penal
25.875. CRIMINOLOGÍA. Sistema Penitenciario
25.876. PODER JUDICIAL. Consejo de la Magistratura

Decreto nº 80 (25.719). DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
Decreto nº 607 (25.759). CUESTIONES SOCIALES. Ancianidad
Decreto nº 741 (25.773). ESTADO. Bienes del Estado
Decreto nº 1.191 (25.818). DESARROLLO RURAL. Emergencia Agropecuaria
Decreto nº 1.198 (25.821). DERECHO. Derecho Aduanero

2004

25.877. TRABAJO Y EMPLEO. Relaciones Individuales de Trabajo
25.878. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.879. DERECHO. Cooperativa y Mutual

25.880. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Defensa Nacional
25.881. PODER EJECUTIVO. Intervención Federal
25.882. DERECHO. Derecho Penal
25.883. CULTURA. Homenajes
25.884. PODER JUDICIAL. Organización_
25.885. CULTURA. Homenajes
25.886. DERECHO. Derecho Penal
25.887. ESTADO. Bienes del Estado
25.888. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Protección y Conservación de Recursos Naturales
25.889. DEMOGRAFÍA. Migración
25.890. DERECHO. Derecho Penal
25.891. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
25.892, 25.893. DERECHO. Derecho Penal
25.894. CULTURA. Homenajes
25.895. CUESTIONES SOCIALES. Estupefacientes
25.896. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Defensa Nacional
25.898. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.899. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos Tasas y Contribuciones
25.900, 25.901, 25.902, 25.903. DEMOGRAFÍA. Migración
25.904. EDUCACIÓN. Planificación y Política Educativa
25.905. EDUCACIÓN. Certificados de Estudios
25.906. RELACIONES INTERNACIONALES. Seguridad Internacional
25.907. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Defensa Nacional
25.908. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Hipoteca y Prenda
25.909. MINISTERIO PÚBLICO. Organización
25.910. COMUNICACIONES. Telecomunicaciones
25.911. DERECHO. Derecho Penal
25.912. CULTURA. Homenajes
25.913. ESTADO. Bienes del Estado
25.914. DERECHO. Derechos Humanos
25.915. ESTADO. Bienes del Estado
25.916. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Residuos
25.917. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.918. PODER EJECUTIVO. Facultades Extraordinarias
25.919. EDUCACIÓN. Financiamiento de la Educación
25.920, 25.921. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.922. CIENCIA y TECNOLOGÍA. Informática
25.923, 25.924. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.925. ESTADO. Bienes del Estado
25.926. CULTURA. Medios de Comunicación
25.927. PODER JUDICIAL. Organización_
25.928. DERECHO. Derecho Penal
25.929. SALUD. Salud Pública
25.930. DERECHO. Derecho Penal
25.931. CULTURA. Homenajes
25.932. DERECHO. Derechos Humanos
25.933. CULTURA. Homenajes
25.934, 25.935. RELACIONES INTERNACIONALES. Procesos Judiciales Internacionales
25.936. CULTURA. Homenajes
25.937. ESTADO. Bienes del Estado
25.938. DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD. Armamentos y Explosivos
25.939. INDUSTRIA. Industria Minera
25.940. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Defensa Nacional

25.942. DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. Dóping en el Deporte
25.943. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
25.944. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
25.945. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Parques y Reservas
25.946. CULTURA. Patrimonio Cultural
25.947. CULTURA. Homenajes
25.948. DERECHO. Derecho Penal
25.949. CIENCIA y TECNOLOGÍA. Actividad Espacial
25.950. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
25.951, 25.952, 25.953. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.954. COMERCIO. Lealtad Comercial
25.955. DERECHO. Ordenamiento Jurídico
25.956. COMERCIO. Zona Franca
25.957. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Energía
25.958. CULTURA. Homenajes
25.959. PODER JUDICIAL. Organización
25.960. INDUSTRIA. Industria Vitivinícola
25.961. CULTURA. Homenajes
25.962. DEPORTES. Campeonatos, Torneos y Olimpiadas
25.963. CUESTIONES SOCIALES. Política Social
25.964. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.965. TRANSPORTE. Tránsito
25.966. DERECHO. Derecho Penal
25.967. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.968. INDUSTRIA. Industria del Turismo y Servicios
25.970, 25.971. PODER JUDICIAL. Organización
25.972. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Estado de Emergencia Económica
25.973. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Presupuesto General
25.974. DERECHO. Derechos Humanos
25.975. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Obras Públicas
25.976. CULTURA. Homenajes
25.977. ESTADO. Bienes del Estado
25.983. POLÍTICA. Régimen Electoral
25.985. DERECHO. Derechos Humanos
25.986. DERECHO. Derecho Aduanero
25.987, 25.988. DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25.989. CUESTIONES SOCIALES. Política Social
25.994. SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
26.000. COMERCIO. Política Arancelaria
26.002. EDUCACION. Educación Superior

Decreto nº 733 (25.897). COMERCIO. Competencia Comercial
Decreto nº 1.496 (25.941). CONSTITUCIÓN. Garantías Constitucionales
Decreto nº 1.850 (25.969). SEGURIDAD SOCIAL. Previsión Social
Decreto nº 1.966 (25.978). ESTADO. Bienes del Estado
Decreto nº 1.964 (25.979). DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones
Decreto nº 2.001 (25.980). ESTADO. Bienes del Estado

Decreto nº 2.003 (25.984), Decreto nº 2.015 (25.993). DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Impuestos, Tasas y Contribuciones

CIENCIA y TECNOLOGÍA
Actividad Espacial

1. Ley nº 24.925. Aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación en Aplicaciones Pacíficas de Ciencia y Tecnología Espaciales entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, suscripto en Buenos Aires el 9 de abril de 1996.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 9 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 1998).

2. Ley nº 25.756. Aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de Cooperación en Aplicaciones Pacíficas de Ciencia y Tecnología Espaciales entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, relativo a la concesión de reciprocidad en la adquisición de equipamiento para la cooperación espacial, suscripto en Buenos Aires el 14 de agosto de 2001.
Sancionada 16 julio 2003. Promulgada de hecho, 8 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 agosto 2003).

3. Ley nº 25.775. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Agencia Espacial Europea, referente a la Cooperación Espacial para Usos Pacíficos, suscripto en Buenos Aires el 11 de marzo de 2002.
Sancionada 13 agosto 2003. Promulgada de hecho, 12 septiembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 septiembre 2003).

4. Ley nº 25.949. Aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática Popular en el campo de las Actividades Espaciales, suscripto en Argel –República Argelina- el 13 de julio de 2002.
Sancionada 20 octubre 2004. Promulgada de hecho, 11 noviembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 noviembre 2004).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Actividad Nuclear

1. Ley nº 24.804. Regula la actividad nuclear. En tal sentido, establece que el Estado nacional fijará la política y ejercerá las funciones de investigación, desarrollo y fiscalización, a través de la Comisión Nacional de Energía Atómica y de la autoridad regulatoria nuclear.
Sancionada 2 abril 1997. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 358.

> ***Decreto nº 358, 23 abril 1997.*** *Observa en el art. 2º, la expresión referida a la jurisdicción y el art. 40 sobre el uso del combustible nuclear.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 abril 1997).

2. Ley nº 24.860. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Corea sobre Cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear, suscripto en Buenos Aires el 9 de septiembre de 1996.
Sancionada 13 agosto 1997. Promulgada de hecho, 10 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 septiembre 1997).

3. Ley nº 24.861. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre Cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear, suscripto en Bangkok-Tailandia- el 7 de junio de 1996.
Sancionada 13 agosto 1997. Promulgada de hecho, 10 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 septiembre 1997).

4. Ley nº 24.862. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear, suscripto en Buenos Aires el 29 de febrero de 1996.
Sancionada 13 agosto 1997. Promulgada de hecho, 10 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 septiembre 1997).

5. Ley nº 24.869. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) relativo a los usos pacíficos de la energía nuclear, suscripto en Bruselas –Reino de Bélgica- el 11 de junio de 1996.
Sancionada 13 agosto 1997. Promulgada de hecho, 11 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 septiembre 1997).

6. Ley nº 24.980. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno del Reino de Marruecos y el Gobierno de la República Argentina en Materia de Usos Pacíficos de Energía Atómica, suscripto en Rabat –Marruecos- el 13 de junio de 1996.
Sancionada 3 junio 1998. Promulgada de hecho, 10 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 julio 1998).

7. Ley nº 24.981. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Argentina y el Gobierno de la República de Costa Rica para el desarrollo y la aplicación de los usos pacíficos de la energía nuclear, suscripto en Buenos Aires el 18 de junio de 1992.
Sancionada 3 junio 1998. Promulgada de hecho, 10 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 julio 1998).

8. Ley nº 25.022. Aprueba el Tratado de Prohibición completa de los Ensayos Nucleares, aceptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York –Estados Unidos de América- el 10 de septiembre de 1996.
Sancionada 23 septiembre 1998. Promulgada de hecho, 20 octubre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 octubre 1998).

9. Ley n° 25.279. Aprueba la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, adoptada en Viena –República de Austria-, el 5 de septiembre de 1997.
Sancionada 6 julio 2000. Promulgada de hecho, 31 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 agosto 2000).

10. Ley n° 25.285. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia, suscripto en Ereván -Armenia- el 30 de junio de 1998.
Sancionada 13 julio 2000. Promulgada de hecho, 6 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 diciembre 2000).

11. Ley n° 25.286. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscripto en Atenas -República Helénica- el 17 de julio de 1997.
Sancionada 13 julio 2000. Promulgada de hecho, 6 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 diciembre 2000).

12. Ley nº 25.837. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sobre la realización de actividades relacionadas con las instalaciones de vigilancia internacional al servicio del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, suscripto en Viena –República de Austria- el 9 de diciembre de 1999.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 19 febrero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 febrero 2004).

13. Ley nº 25.842. Aprueba el Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, adoptado por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica de Viena –República de Austria- el 25 de septiembre de 1998.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 9 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2004).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Desenvolvimiento Científico y Tecnológico

1. Ley nº 24.362. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científico- Técnico entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Granada, suscripto en St. George′s –Granada- el 14 de julio de 1992.
Sancionada 31 agosto 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.642, 21 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 septiembre 1994).

2. Ley nº 24.512. Aprueba el Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Jamaica, suscripto en Buenos Aires el 30 de noviembre de 1992. Sancionada 14 junio 1995. Promulgada por Decreto nº 931, 5 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 julio 1995).

3. Ley nº 24.612. Aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile, suscripto en la ciudad de Santiago –Chile- el 26 de agosto de 1994.
Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada de hecho, 12 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 enero 1996).

4. Ley nº 24.723. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científico-Técnico entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía, suscripto en Buenos Aires el 4 de abril de 1995.
Sancionada 23 octubre 1996. Promulgada de hecho, 15 noviembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 noviembre 1996).

5. Ley nº 24.724. Aprueba el Convenio de Cooperación en Materia de Ciencia y Tecnología entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Croacia, suscripto en Buenos Aires el 2 de diciembre de 1994.
Sancionada 23 octubre 1996. Promulgada de hecho, 15 noviembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 noviembre 1996).

6. Ley nº 24.729. Modifica la Ley Nº 20.464, aprobatoria del estatuto de la carrera de investigador científico y tecnológico y de la carrera del personal de apoyo a la investigación y desarrollo del CONICET, respecto a determinadas situaciones de egreso.
Sancionada 7 noviembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.368, 27 noviembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 diciembre 1996. Fe de erratas, 11 noviembre 1996).

7. Ley nº 24.832. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Tunecina, suscripto en Túnez -República Tunecina- el 6 de junio de 1996.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 julio 1997).

8. Ley nº 24.833. Aprueba el Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, suscripto en Buenos Aires el 9 de abril de 1996.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 julio 1997).

9. Ley nº 24.834. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscripto en Rabat –Marruecos- el 13 de junio de 1996.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 julio 1997).

10. Ley nº 24.894. Aprueba el Convenio básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscripto en Ciudad de México – Estados Unidos Mexicanos- el 5 de agosto de 1996.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 2 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 1997).

11. Ley nº 24.929. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia, suscripto en Buenos Aires el 3 de mayo de 1994.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 9 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 1998).

12. Ley nº 24.994. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, suscripto en Buenos Aires el 6 de septiembre de 1996.
Sancionada 10 junio 1998. Promulgada de hecho, 10 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 julio 1998).

13. Ley nº 25.094. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana, suscripto en Bolonia –Italia- el 3 diciembre de 1997.
Sancionada 21 abril 1999. Promulgada de hecho, 18 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 mayo 1999).

14. Ley nº 25.106. Aprueba el Acuerdo en materia de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y la República Socialista de Vietnam, suscripto en Hanoi –Vietnam- el 17 de febrero de 1997.
Sancionada 12 mayo 1999. Promulgada de hecho, 8 junio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 junio 1999).

15. Ley nº 25.154. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Cooperación Científica y Técnica, suscripto en Buenos Aires el 25 de noviembre de 1997.
Sancionada 25 agosto 1999. Promulgada de hecho, 22 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 septiembre 1999).

16. Ley n° 25.200. Establece la obligación de informar a docentes, investigadores, becarios y personal técnico de apoyo de instituciones públicas de educación superior y de organismos del sistema nacional de ciencia y tecnología los criterios, argumentos y resultados que fundamentan sus calificaciones e instancias de evaluación. Determina el procedimiento para interponer los recursos pertinentes por parte del evaluado, en caso de discrepancia.
Sancionada 10 noviembre 1999. Promulgada de hecho, 12 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 1999).

17. Ley n° 25.220. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Eslovenia, suscripto en Ljubliana –República de Eslovenia- el 3 de noviembre de 1997.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 127, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2000).

18. Ley n° 25.262. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania en materia de cooperación científica y técnica, suscripto en Kiev –Ucrania- el 29 de junio de 1998.
Sancionada 15 junio 2000. Promulgada de hecho, 21 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 julio 2000).

19. Ley n° 25.428. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Argentina y la Comunidad Europea suscripto en Bruselas -Reino de Bélgica- el 20 de septiembre de 1999.
Sancionada 18 abril 2001. Promulgada de hecho, 23 mayo 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 mayo 2001).

20. Ley n° 25.467. Establece la estructura del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación constituido por los órganos políticos de asesoramiento, planificación, articulación, ejecución y evaluación que se crean por la presente: el Gabinete Científico y Tecnológico (GACTEC); el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECYT); la Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y

de Innovación; el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) y la Comisión Asesora para el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Sancionada 29 agosto 2001. Promulgada por Decreto N° 1.192, 20 septiembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 septiembre 2001).

21. Ley n° 25.641. Establece que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA- se regirá exclusivamente por su ley orgánica y sus decretos reglamentarios, sin sujeción a las normas que limiten su autarquía.
Modifica el Decreto- Ley N° 21.680/56 de creación del Instituto, respecto de la constitución de los recursos del Organismo.
Sancionada 15 agosto 2002. Promulgada de hecho, 11 septiembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 2002).

22. Ley n° 25.701. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Argentina y la República de Bulgaria, suscripto en Buenos Aires el 1° de agosto de 2000.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

23. Ley n° 25.702. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Corea, suscripto en Seúl –Corea- el 31 de octubre de 2000.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

24. Ley n° 25.703. Aprueba el Convenio de Cooperación Técnica entre la República Argentina y Santa Lucía, suscripto en Buenos Aires el 25 de abril de 2001.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 9. Impuestos, Tasas y Contribuciones

CIENCIA y TECNOLOGÍA
Informática

1. Ley n° 25.690. Establece que las empresas ISP (Internet Service Provider) tendrán la obligación de ofrecer software de protección que impida el acceso a sitios específicos al momento de ofrecer los servicios de Internet, independientes de las formas de perfeccionamiento de los contratos de los mismos.
Dispone que el control de la presente norma estará a cargo de la Comisión Nacional de Comunicaciones.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 2 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2003).

2. Ley nº 25.856. Establece que la producción de software debe considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una industrial, a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de otro tipo que el Gobierno nacional fije para la industria.
Instruye al Poder Ejecutivo a considerar la actividad a los efectos de las políticas de promoción productiva.
Invita a los Gobiernos provinciales y municipales a adoptar el mismo criterio.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 10, 6 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2004).

3. Ley nº 25.922. Crea un Régimen de Promoción de la Industria del Software que tendrá vigencia durante el plazo de diez años a partir de su aprobación.
Establece el procedimiento de inscripción y las actividades comprendidas. Define el concepto de software.
Contempla el tratamiento fiscal para el sector.
Crea el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT) y fija su integración.
Determina un régimen de infracciones y sanciones.
Invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a la presente.
Sancionada 18 agosto 2004. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.182.

Decreto nº 1.182, 7 septiembre 2004. *Observa el art. 25 referido a la detracción de las cuantías que correspondan a la Nación de los beneficios fiscales contemplados en la ley.*
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 septiembre 2004).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Metrología

1. Ley nº 24.898. Determina que el Servicio Meteorológico Nacional deberá suministrar datos referidos a la intensidad de la radiación solar ultravioleta en el período octubre/marzo.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 2 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 1997).

2. Ley n° 25.155. Establece como Hora Oficial en todo el territorio del país la del Huso Horario de cuatro horas al Oeste del meridiano de Greenwich, en concordancia con la que le corresponde a la República Argentina dentro del Sistema Internacional de los Husos Horarios.
Sancionada 25 agosto 1999. Promulgada de hecho, 17 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 septiembre 1999).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Ciencia y Tecnología

Ver:
CIENCIA y TECNOLOGÍA. Actividad Espacial
CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 2 a 13. Actividad Nuclear
CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 1 a 5, 7 a 15, 17 a 19, 22 a 24. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico

COMERCIO
Competencia Comercial

1. Ley n° 25.156. Defensa de la Competencia. Determina los actos, conductas y prácticas relacionados con la producción de bienes y servicios que están prohibidos y la sanción aplicable.
Define el concepto de "posición dominante" y "concentración económica".
Crea el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia como organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo sesionar en cualquier lugar del país. Establece su constitución. Fija las normas de procedimiento a seguir por ante dicho Tribunal.
Crea el Registro Nacional de Defensa de la Competencia en el ámbito del mencionado Tribunal.
Deroga la Ley N° 22.262.
Sancionada 25 agosto 1999. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.019.

Decreto n° 1.019, 16 septiembre 1999. *Observa los arts. 8° y 16 referidos a concentraciones económicas; el art. 18 en la parte correspondiente a las causas de excusación de los integrantes del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia; el art. 24 en relación a las funciones y facultades del Tribunal; los arts. 28, 34, 52 y 53 respecto al procedimiento; y el art. 56 sobre la aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 septiembre 1999).

2. Decreto nº 733, 14 junio 2004. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.897, modificatoria de la Ley Nº 25.156 de Defensa de la Competencia respecto a la conformación de los miembros integrantes del Jurado para calificar los antecedentes y oposición de los aspirantes a ser miembros del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 junio 2004).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 79. Impuestos, Tasas y Contribuciones

COMERCIO

Consumidor

1. Ley 24.568. Modifica la Ley Nº 24.240 -Defensa del Consumidor-, en relación con la facturación de consumo excesivo a usuarios de servicios públicos domiciliarios.
Sancionada 27 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 26 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 octubre 1995).

2. Ley nº 24.787. Modifica la Ley de Defensa del Consumidor, en relación con la oferta de bienes y servicios; información al usuario por parte de las empresas de servicios públicos y respecto al contenido de las constancias que dichas empresas entregan a los usuarios para el cobro de los servicios.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 270, 26 marzo 1997.

> ***Decreto nº 270, 26 marzo 1997.*** *Observa los párrafos cuarto y quinto del art. 4º referidos a la información que deberán observar los entes residuales*
> *Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 abril 1997).

3. Ley nº 24.999. Modifica la Ley Nº 24.240 –Defensa del Consumidor-, con respecto a la garantía por la comercialización de las cosas muebles no consumibles y en cuanto a la responsabilidad por los daños.
Sancionada 1º julio 1998. Promulgada de hecho, 24 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 julio 1998).

4. Ley nº 25.093. Establece que las entidades financieras deberán respetar en el acto de la firma de las escrituras traslativas de dominio, la designación de los profesionales que las partes han acordado en el boleto de compraventa.
Sancionada 21 abril 1999. Promulgada de hecho, 18 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 mayo 1999).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 24. Impuestos, Tasas y Contribuciones
INDUSTRIA Nº 19. Industria del Turismo y Servicios

COMERCIO
Exportación e Importación

1. Decreto nº 837, 5 diciembre 1995. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.592, respecto a la publicidad de datos contenidos en despachos de importación para consumo.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 1995).

2. Ley nº 24.490. Cámara de Diputados de la Nación, 7 diciembre 1995. Comunica al Poder Ejecutivo la insistencia en su anterior sanción con relación al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.490 referido a la prórroga de la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones, establecido en el artículo 1º de la ley 23.018 –Puertos y Aduanas ubicados al sur del Río Colorado-. La presente fue observada en su totalidad por Decreto Nº 843 del 22 de junio de 1995 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina del 27 de junio de 1995, quedando así definitivamente sancionada conforme art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 1996).

3. Ley n° 25.334. Aprueba las Modificaciones a los Estatutos del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar -GEPLACEA- adoptadas por la XXXIII Asamblea Plenaria del GEPLACEA en Boca del Río, Veracruz, -Estados Unidos Mexicanos- el 24 y 25 de octubre de 1997.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 9 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 noviembre 2000).

4. Ley n° 25.454. Dispone que a los fines de la Ley N° 23.018 -Reembolso adicional a las exportaciones que se realicen por los puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado-, se consideran "originarios" a los productos del mar, sea éste territorial o no, de la región mencionada en toda su extensión, hasta el límite que la Nación reivindique como zona económica exclusiva. Aclara cuándo corresponde aplicar el reembolso en lo que respecta a los productos del mar.

Sancionada 8 agosto 2001. Promulgada de hecho, 6 septiembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 septiembre 2001).

5. Ley n° 25.626. Prohíbe la importación de llantas neumáticas recauchutadas y usadas, individualizadas y clasificadas en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, elaborado bajo los auspicios del Consenso de Cooperación Aduanero, firmado en Bruselas –Reino de Bélgica- el 14 de julio de 1983 y modificado por su Protocolo de Enmienda el 24 de junio de 1986.
Sancionada 17 julio 2002. Promulgada de hecho, 8 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 agosto 2002).

6. Ley n° 25.731. Suspende hasta el 31 de diciembre de 2003 la exención contemplada en la Ley de Impuesto a las Ganancias respecto a todos los reintegros a la exportación.
Sancionada 12 marzo 2003. Promulgada de hecho, 4 abril 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 abril 2003).

Ver también:
DERECHO Nº 2, 4. Derecho Aduanero
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 2, 55. Impuestos, Tasas y Contribuciones

COMERCIO
Lealtad Comercial

1. Ley nº 24.344. Modifica los montos de las multas previstas en las Leyes Nº 19.511 –Metrología-, 20.680 –Abastecimiento- y 22.802 –Lealtad Comercial-.
Sancionada 9 junio 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.077, 4 julio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 julio 1994).

2. Ley nº 25.954. Modifica la Ley de Lealtad Comercial, en relación con la devolución al consumidor de diferencias menores a cinco centavos en el monto total a pagar.
Sancionada 3 noviembre 2004. Promulgada de hecho, 2 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 2004).

Ver también:
SALUD Nº 4, 6. Alimentos y Nutrición

COMERCIO
Mercado Común

1. Ley nº 24.560. Aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur -Protocolo de Ouro Preto-, suscripto entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Ouro Preto -República Federativa del Brasil- el 17 de diciembre de 1994.
Sancionada 20 septiembre 1995. Promulgada por Decreto nº 540, 6 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 octubre 1995).

2. Ley nº 24.578. Aprueba el Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa, suscripto entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en el Valle de Las Leñas, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, el 27 de junio de 1992.
Sancionada 25 octubre 1995. Promulgada de hecho, 22 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 1995).

3. Ley nº 24.579. Aprueba el Protocolo de Medidas Cautelares, suscripto entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Ouro Preto -República Federativa del Brasil- el 16 de diciembre de 1994.
Sancionada 25 octubre 1995. Promulgada de hecho, 22 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 1995).

4. Ley nº 24.993. Aprueba el Protocolo de Integración Cultural del Mercosur, suscripto por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, Paraguay y República Oriental del Uruguay, en Fortaleza –Brasil- el 16 de diciembre de 1996.
Sancionada 10 junio 1998. Promulgada de hecho, 10 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 julio 1998).

5. Ley n° 25.223. Aprueba el Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional del Mercosur y el Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional entre el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscriptos en Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1998.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 125, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 2000).

6. Ley n° 25.314. Incorpora a nuestro ordenamiento jurídico nacional, la Decisión GMC N° 1/98, que señala los alcances del uso del nombre Mercado Común del Sur, la sigla MERCOSUR y el emblema o logotipo del Mercosur.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 octubre 2000).

7. Ley n° 25.623. Aprueba el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercosur, suscripto en Montevideo –República Oriental del Uruguay- el 15 de diciembre de 1997.
Sancionada 17 julio 2002. Promulgada de hecho, 9 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 agosto 2002).

8. Ley n° 25.663. Aprueba el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur, suscripto en Olivos –provincia de Buenos Aires- el 18 de febrero de 2002.
Sancionada 9 octubre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.091, 18 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 octubre 2002).

Ver también:
DEMOGRAFÍA Nº 12 a 15. Migración
DERECHO Nº 6. Derecho Civil
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 11. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 34. Inversión
EDUCACIÓN Nº 12, 13. Certificados de Estudios
EDUCACION Nº 7, 8. Educación Superior
POLÍTICA. Democracia
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 19. Protección y Conservación de Recursos Naturales
RELACIONES INTERNACIONALES Nº 2. Cooperación Internacional
RELACIONES INTERNACIONALES Nº 4 a 7. Procesos Judiciales Internacionales
SEGURIDAD SOCIAL Nº 36. Previsión Social

COMERCIO
Política Arancelaria

1. Ley nº 24.332. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y los Estados Unidos de América sobre asistencia mutua entre servicios de aduanas, suscripto en Buenos Aires el 4 de diciembre de 1990.
Sancionada 2 junio 1994. Promulgada de hecho, 1º julio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 julio 1994).

2. Ley nº 24.822. Senado de la Nación, 3 septiembre 1997. Comunica al Poder Ejecutivo la insistencia en su anterior sanción con relación al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.822 referido a la regulación de derechos arancelarios para exportaciones provenientes del Mercosur, mientras subsista la simetría generada por el sistema sucro-alcoholero del Brasil. La presente fue observada en su totalidad por el Decreto Nº 471 del 22 de mayo de 1997 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 27 de mayo de 1997, quedando así definitivamente sancionada conforme art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 septiembre 1997).

3. Decreto nº 979, 23 septiembre 1997. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.873, por el que se habilita en la provincia de Santiago del Estero la Oficina de Registro Aduanero.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 septiembre 1997).

4. Ley nº 24.879. Modifica su similar Nº 22.066, en cuanto al restablecimiento y recategorización de la Aduana de Santo Tomé, provincia de Corrientes.
Sancionada 29 octubre 1997. Promulgada de hecho, 26 noviembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 1997).

5. Ley nº 25.020. Crea la Aduana en la localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro.
Sancionada 23 septiembre 1998. Promulgada de hecho, 20 octubre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 octubre 1998).

6. Ley nº 25.075. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Hungría referente a la Cooperación y Asistencia Mutua en cuestiones aduaneras, suscripto en Buenos Aires, el 8 de abril de 1997.
Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada de hecho, 12 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 enero 1999).

7. Ley n° 25.138. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre sus servicios aduaneros, suscripto en Buenos Aires, el 14 de noviembre de 1997.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 septiembre 1999).

8. Decreto n° 40, 14 diciembre 1999. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.204 por el que se estableciera en la capital de la Provincia de Santiago del Estero, una oficina de registro aduanero.
Ordena devolver el Proyecto al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1999).

9. Decreto n° 770, 4 septiembre 2000. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.301, por el que se prorroga la vigencia de los aranceles para la importación de azúcar establecidos por el Decreto N° 797/92, modificado por su similar N° 2.275/94.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 septiembre 2000).

10. Ley n° 25.603. Aprueba normas referidas al tratamiento que el servicio aduanero y la Secretaría General de la Presidencia de la Nación deberán dar a las mercaderías que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 417 del Código Aduanero –mercadería sin titular conocido, sin declarar o en rezago-.
Sancionada 12 junio 2002. Promulgada de hecho, 11 julio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 julio 2002).

11. Ley n° 25.613. Exime del pago de derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, arancel o tasa de carácter aduaneros, creados o a crearse, con exclusión de las tasas retributivas de servicios, a la importación de bienes efectuada por los organismos y entidades del Estado nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cualquier entidad de bien público con competencia específica en la ejecución de investigaciones científicas o tecnológicas, comprendidas en la Ley de Impuesto a las Ganancias. Dicha exención se extiende también para toda importación de animales vivos y productos del reino animal o vegetal e insumos. Excluye de la misma a bienes determinados. Establece que la autoridad de aplicación será la Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva, quien deberá crear una Comisión de Fiscalización y Seguimiento.
Sancionada 3 julio 2002. Promulgada de hecho, 29 julio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 julio 2002).

12. Ley n° 25.715. Cámara de Diputados de la Nación, 12 marzo 2003. Comunica al Poder Ejecutivo la confirmación de su sanción anterior con relación al Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.715 sobre aranceles para la importación de azúcar. La presente fue observada en su totalidad por el Decreto N° 42 del

8 de enero de 2003, publicado en el Boletín Oficial el 9 de enero de 2003, quedando así definitivamente sancionada conforme art. 83 de la Constitución Nacional.
Promulgada de hecho, 4 abril 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 abril 2003).

13. Ley n° 25.741. Crea la Aduana de Oberá, con asiento en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.
Sancionada 4 junio 2003. Promulgada de hecho, 26 junio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 junio 2003).

14. Ley nº 26.000. Establece que la Dirección General de Aduanas debe, anualmente, elaborar y anunciar en el Boletín Oficial de la República Argentina un informe sobre la totalidad de los cigarrillos comisados y posteriormente destruidos o incinerados. En tal sentido, modifica la Ley Nº 18.965.
Sancionada 16 diciembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.998, 29 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 2005).

Ver también:
DERECHO Nº 4. Derecho Aduanero
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 20, 52. Impuestos, Tasas y Contribuciones
SALUD Nº 12. Salud Pública
TRANSPORTE Nº 3. Transporte Automotor

COMERCIO
Tarjeta de Crédito y Débito

1. Ley nº 25.065. Establece la regulación del sistema de tarjetas de crédito, compra y débito.
Sancionada 7 diciembre 1998. Observada y promulgada parcialmente por Decreto Nº 15, 9 enero 1999, publicado en Boletín Oficial de la República Argentina el 14 enero 1999. El Senado de la Nación en fecha 1º de septiembre de 1999 comunica al Poder Ejecutivo la confirmación de la sanción anterior en la observación parcial con relación al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.065 quedando así definitivamente sancionado el proyecto según lo dispuesto en el art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 septiembre 1999).

Ver también:
DERECHO Nº 60. Derecho Penal

COMERCIO
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio

1. Ley nº 24.327. Aprueba el Acuerdo Comercial entre la República Argentina y la República Islámica de Irán, suscripto en Teherán –Irán- el 19 de febrero de 1990.
Sancionada 11 mayo 1994. Promulgada por Decreto Nº 910, 10 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 junio 1994).

2. Ley nº 24.339. Aprueba el Acuerdo Comercial entre al República Argentina y la República de Túnez, suscripto en Túnez el 8 de octubre de 1991.
Sancionada 9 junio 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.082, 4 julio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 julio 1994).

3. Ley nº 24.389. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia, sobre el Comercio y la Cooperación Económica, suscripto en Moscú –Rusia- el 25 de mayo de 1993.
Sancionada 26 octubre 1994. Promulgada de hecho, 22 noviembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 noviembre 1994).

4. Ley n° 25.591. Aprueba el Vigésimo Primer Protocolo Adicional –Régimen de Solución de Controversias- del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre los Gobiernos de los Estados Parte del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile, suscripto en Montevideo –República Oriental del Uruguay- el 19 de octubre de 1999.

Sancionada 22 mayo 2002. Promulgada de hecho, 27 junio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 junio 2002).

5. Ley n° 25.665. Aprueba el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscripto en Rabat –Marruecos- el 3 de octubre de 2000.
Sancionada 9 octubre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.196, 30 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° noviembre 2002).

6. Ley nº 25.828. Aprueba el Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Parte del Mercosur y el Gobierno de la República de Bolivia y su Anexo –Régimen de Solución de Controversias-, suscripto en Montevideo –Uruguay- el 19 de junio de 2001.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 9 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 enero 2004).

Ver también:
COMERCIO Nº 1 a 5, 7 y 8. Mercado Común
COMERCIO Nº 1, 6 y 7. Política Arancelaria

COMERCIO
Zona Franca

1. Ley nº 24.331. Faculta al Poder Ejecutivo nacional para crear en el territorio de cada provincia una zona franca. Fija los objetivos, actividades, funciones y autoridades de las mismas.
Sancionada 18 mayo 1994. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 906.

> ***Decreto nº 906, 10 junio 1994.*** *Observa los párrafos segundo, tercero y cuarto del art. 2º referidos a la creación de zonas de francas en pueblos o ciudades fronterizos, puertos o vías navegables que las posean, párrafo segundo del art. 9º respecto a operaciones de comercio minorista y los arts. 47, 48, 49 y 50 en relación al territorio aduanero especial.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 junio 1994).

2. Ley nº 24.756. Modifica su similar N° 24.331, en relación con el plazo establecido en el convenio entre la Nación y las provincias para la iniciación de las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación.
Sancionada 28 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 23 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 1997).

3. Ley nº 25.005. Modifica su similar N° 24.331 de Zonas Francas, en relación con el plazo establecido en el convenio entre la Nación y las provincias para la iniciación de las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación.
Sancionada 15 julio 1998. Promulgada por Decreto Nº 932, 7 agosto 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 agosto 1998).

4. Decreto n° 607, 20 julio 2000. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.267, por el que se establece un régimen mediante el cual se autoriza la realización de operaciones de venta al por menor de mercadería de origen extranjero en la zona franca de la Puna, Provincia de Jujuy.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 julio 2000).

5. Ley n° 25.379. Modifica su similar N° 24.331 de Zonas Francas, en relación con el plazo establecido en el convenio entre la Nación y las provincias para la instalación de zonas francas.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 28 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2001).

6. Ley nº 25.956. Modifica la Ley Nº 24.331 de Zonas Francas en cuanto a los plazos para la instalación a partir de la formalización de un convenio entre la Nación y una determinada provincia.
Sancionada 11 noviembre 2004. Promulgada de hecho, 1º diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2004).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 24. Presupuesto General

COMUNICACIONES
Servicios Postales

1. Ley nº 24.341. Aprueba actas, resoluciones y recomendaciones suscriptas en la Ciudad de Buenos Aires el 21 de septiembre de 1990 en ocasión del XIV Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal.
Sancionada 9 junio 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.079, 4 julio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 julio 1994).

2. Ley nº 24.420. Adhiere al "Quinto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal", y a las cuatro Resoluciones, aprobadas por el XV Congreso de dicha Unión, reunido con carácter extraordinario el día 23 de junio de 1993 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 6 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 enero 1995).

3. Decreto nº 947, 6 julio 1995. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.509, en cuanto a la emisión de una serie postal con motivo de la celebración de la IXa Reunión de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre – CITES- en Florida EE.UU.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 julio 1995).

4. Ley nº 24.510. Dispone la emisión de Sellos Postales en conmemoración del IV Centenario de la Fundación de la Ciudad de "San Luis de Loyola Nueva Medina de Río Seco o de la Punta de los Venados", capital de la Provincia de San Luis.
Sancionada 14 junio 1995. Promulgada de hecho, 7 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 julio 1995).

5. Ley nº 24.936. Aprueba el Reglamento General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), las Dieciocho Resoluciones y la Recomendación, suscriptos en la Ciudad de México –Estados Unidos Mexicanos- el 15 septiembre de 1995.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 9 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 enero 1998).

6. Ley n° 25.338. Aprueba el Quinto Protocolo Adicional a la constitución de la Unión Postal Universal, el Reglamento General de la Unión Postal Universal, el Convenio Postal Universal, el Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales, el Acuerdo Relativo a Giros Postales, el Acuerdo Relativo al Servicio de Cheques Postales y el Acuerdo Relativo a Envíos contra Reembolso; adoptados en el XXI Congreso de la Unión Postal Universal, en Seúl -República de Corea- el 14 de septiembre de 1994.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 9 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2000).

7. Ley n° 25.484. Aprueba las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, adoptadas en Montevideo –República Oriental del Uruguay- el 18 de marzo de 1998.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2001).

8. Ley n° 25.606. Aprueba la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal; el Sexto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal y el Reglamento General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, adoptado en Panamá –República de Panamá- el 12 de septiembre de 2000.
Sancionada 12 junio 2002. Promulgada de hecho, 8 julio 2002.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 julio 2002).

9. Ley n° 25.692. Aprueba el Sexto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal, el Reglamento General de la Unión Postal Universal, la Constitución de la Unión Postal Universal, el Reglamento Interno de los Congresos, el Convenio Postal Universal, el Protocolo Final del Convenio Postal Universal y el Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago del Correo, suscriptos en Beijing –República Popular China- el 15 de septiembre de 1999; y el Reglamento Relativo a Envíos de Correspondencia, el Protocolo Final del Reglamento Relativo a Envíos de Correspondencia, el Reglamento del Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago del Correo, el Protocolo Final del Reglamento del Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago de Correo, el Reglamento Relativo a Encomiendas Postales y el Protocolo Final del Reglamento Relativo a Encomiendas Postales, suscripto en Berna –Confederación Suiza- el 1° de diciembre de 1999.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 9 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 2003. Suplemento).

COMUNICACIONES
Telecomunicaciones

1. Ley nº 24.535. Aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Telecomunicaciones suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Colombia el 22 de febrero de 1994.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 18 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 septiembre 1995).

2. Ley nº 24.548. Aprueba la Enmienda del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones (INTELSAT) - Artículo XVII (f), adoptada en la Isla Margarita -República de Venezuela- el 26 de octubre de 1994.
Sancionada 13 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 11 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 1995).

3. Decreto nº 560, 10 octubre 1995. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.547, por el cual se emite un micro semanal dedicado a la educación ambiental.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 1995).

4. Ley nº 24.615. Aprueba el Protocolo sobre los Privilegios, Exenciones e Inmunidades de Intelsat, adoptado en la ciudad de Washington -Estados Unidos de América- el 19 de mayo de 1978. Formula reservas.
Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada de hecho 12 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 enero 1996).

5. Ley nº 24.687. Modifica la Ley Nacional de Telecomunicaciones Nº 19.798, en cuanto al tiempo de archivo de los telegramas.
Sancionada 21 agosto 1996. Promulgada de hecho, 13 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 septiembre 1996).

6. Ley nº 24.730. Aprueba el Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado, aprobado en el XXV período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), realizado en la ciudad de Montrouis -República de Haití- el 8 de junio de 1995.
Sancionada 7 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 2 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 diciembre 1996).

7. Ley nº 24.772. Aprueba la Enmienda del Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) adoptada por la XXV Reunión de Signatarios, celebrada en Singapur –Singapur- del 4 al 7 de abril de 1995.
Sancionada 19 febrero 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 abril 1997).

8. Ley nº 24.848. Aprueba la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones adoptado en Ginebra -Confederación Suiza- el 22 de diciembre de 1992. Asimismo, aprueba los

instrumentos de enmienda a la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios en la ciudad de Kyoto –Japón- el 14 de octubre de 1994. Formula reservas y declaraciones.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 19 agosto 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 septiembre 1997).

9. Ley nº 24.849. Aprueba las Enmiendas al Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) adoptadas en Londres –Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte- el 9 de diciembre de 1994.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 julio 1997).

10. Ley nº 24.932. Dispone que no procederá el reintegro en concepto de tasas o derechos por ocupación de espacios públicos, recibidos por los municipios en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 19.798.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 9 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 1998).

11. Ley nº 24.991. Aprueba las Enmiendas al Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), adoptadas en Londres –Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte- el 16 de octubre de 1985.
Sancionada 10 junio 1998. Promulgada de hecho, 10 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 julio 1998).

12. Ley nº 24.992. Aprueba las Enmiendas al Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), adoptadas en Londres –Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte- el 19 de enero de 1989.
Sancionada 10 junio 1998. Promulgada de hecho, 10 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 julio 1998).

13. Ley nº 25.000. Aprueba el Cuarto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, adoptado en Ginebra –Confederación Suiza- el 15 de abril de 1997.
Sancionada 1º julio 1998. Promulgada por Decreto Nº 848, 22 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 julio 1998).

14. Decreto n° 152, 28 diciembre 1999. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.208, por el que se dispone la creación de Radio y Televisión Argentina, Sociedad del Estado que tendrá a su cargo la administración y operación de las emisoras que integran actualmente el Servicio Oficial de Radiodifusión.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1999).

15. Ley n° 25.636. Establece que todas las radiodifusoras y cadenas de televisión nacionales comiencen sus emisiones con la transmisión del Himno Nacional Argentino. Aquellas que operen en forma continuada, deberán emitirlo a partir de las cero horas del nuevo día.
Sancionada 1° agosto 2002. Promulgada por Decreto N° 1.548, 22 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 agosto 2002).

16. Ley n° 25.700. Aprueba las Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptadas en Minneapolis -Estados Unidos- el 6 de noviembre de 1998.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

17. Ley nº 25.772. Aprueba el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite en su Forma Enmendada y la Enmienda del Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones adoptados en Londres –Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte- el 24 de abril de 1998.
Sancionada 13 agosto 2003. Promulgada de hecho, 12 septiembre 2003.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 septiembre 2003).

18. Ley nº 25.777. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, sobre Establecimiento de la Oficina del Director Ejecutivo del Centro de Excelencia para la Región América en Córdoba, suscripto en Ginebra –Confederación Suiza- el 26 de octubre de 2001.
Sancionada 13 agosto 2003. Promulgada de hecho, 12 septiembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 septiembre 2003).

19. Ley nº 25.873. Incorpora a la Ley Nº 19.798 –Telecomunicaciones- los artículos 45 bis -recursos humanos y tecnológicos para la captación y derivación de las comunicaciones-, 45 ter -registración y sistematización de datos filiatorios y domiciliarios de usuarios y clientes- y 45 quater –responsabilidad del Estado nacional por eventuales daños y perjuicios.
Sancionada 17 diciembre 2003. Promulgada de hecho, 6 febrero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 febrero 2004).

20. Ley nº 25.891. Establece que la comercialización de servicios de comunicaciones móviles podrá realizarse únicamente a través de las empresas legalmente autorizadas. Asimismo, queda prohibida la actividad de revendedores, mayoristas y cualquier otra persona que no revista ese carácter. Detalla las obligaciones a cargo de las licenciatarias y clientes.
Crea en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones el Registro Público Nacional de Usuarios y Clientes de Servicios de Comunicaciones Móviles.
Fija las penas aplicables en caso de violación o incumplimiento de la presente.
Sancionada 28 abril 2004. Promulgada de hecho, 21 mayo 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 mayo 2004).

21. Ley nº 25.910. Aprueba las Enmiendas al Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite –Intelsat- adoptadas en Washington –Estados Unidos de América- el 17 de noviembre de 2000.
Sancionada 30 junio 2004. Promulgada de hecho, 27 julio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 julio 2004).

Ver también:
CULTURA Nº 1. Cinematografía
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Nº 2. Regulación y Control

COMUNICACIONES
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comunicaciones

Ver:
COMUNICACIONES Nº 6, 9. Servicios Postales
COMUNICACIONES Nº 1, 2, 6 a 9, 11 a 13, 16 a 18, 21. Telecomunicaciones

CONSTITUCIÓN
Garantías Constitucionales

1. Decreto nº 1.616, 23 diciembre 1996. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.745, que establece la reglamentación de la acción de hábeas data.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1996).

2. Ley n° 25.326. Ley de Protección de Datos Personales. Tiene por objeto la protección integral de los mismos cuando estén asentados en archivos, registros, bancos de datos públicos o privados destinados a dar informes. Establece los derechos de los titulares de los datos, el órgano del control de su funcionamiento y las sanciones administrativas y penales correspondientes. En tal sentido, incorpora los artículos 117 bis y 157 bis al Código Civil.
Regula la acción de protección de datos personales, su procedimiento y trámite.
Sancionada 4 octubre 2000. Promulgada parcialmente por Decreto N° 995.

Decreto n° 995, 30 octubre 2000. *Observa los arts. 29, puntos 2 y 3 –Órgano de control- y 47 –Supresión de datos de los prestadores de servicios de información crediticia.*
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 noviembre 2000)

3. Decreto nº 1.496, 27 octubre 2004. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.941 por el que se establece que las distintas jurisdicciones policiales del país deberán instruir a la ciudadanía, mediante comunicación visible, acerca de los derechos de todo habitante consagrados en la Constitución Nacional.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 octubre 2004).

Ver:

PODER JUDICIAL Nº 4.Organización _

CRIMINOLOGÍA
Delincuencia

1. Ley n° 25.266. Modifica su similar N° 22.217, a efectos de sustituir la denominación "Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal" por la de "Registro Nacional de Reincidencia" y de incorporar normas relativas a la confección anual de la estadística general sobre la criminalidad en el país y el funcionamiento de la justicia.
Sancionada 22 junio 2000. Promulgada por Decreto N° 570, 14 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 julio 2000).

CRIMINOLOGÍA
Sistema Penitenciario

1. Ley nº 24.372. Crea el Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal.
Sancionada 1º septiembre 1994. Promulgada de hecho, 26 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 septiembre 1994).

2. Ley nº 24.802. Crea la Unidad Penitenciaria Federal en el ámbito de la provincia de Santa Fe.
Sancionada 19 marzo 1997. Promulgada de hecho, 15 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 abril 1997).

3. Ley n° 25.412. Autoriza al Poder Ejecutivo nacional a otorgar a la provincia de Mendoza el aval para el financiamiento para la construcción del Complejo Penitenciario III- Mendoza.
Sancionada 14 marzo 2001. Promulgada de hecho, 17 abril 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 abril 2001).

4. Ley nº 25.875. Crea en el ámbito del Poder Legislativo de la Nación la Procuración Penitenciaria, que ejercerá sus funciones sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.
Su objetivo es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad en jurisdicción federal y de los procesados y condenados por la justicia nacional internados en establecimientos provinciales.
Determina la forma de designación del titular, la duración de su mandato, cese y sustitución, así como las incompatibilidades. Fija el procedimiento para su actuación y el alcance de sus resoluciones.
Deroga el Decreto Nº 1.598/93, de creación de los cargos de Procurador y Subprocurador Penitenciario en jurisdicción del Poder Ejecutivo nacional.
Sancionada 17 diciembre 2003. Promulgada de hecho, 20 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 enero 2004).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 4. Presupuesto General

CUESTIONES SOCIALES
Alcoholismo

1. Ley nº 24.788. Ley Nacional de Lucha contra el alcoholismo. Prohibe el expendio de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y toda publicidad o incentivo de su consumo. Crea el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el consumo excesivo de alcohol.
Dispone que las Obras Sociales y entidades de Medicina prepaga deben reconocer la patología de consumo de alcohol para su cobertura.
Fija sanciones para caso de incumplimiento de la presente.
En tal sentido, modifica la Ley Nº 24.449 en cuanto a las prohibiciones para conducir en la vía pública.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 31 marzo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 abril 1997).

CUESTIONES SOCIALES
Ancianidad

1. Decreto n° 607, 14 agosto 2003. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.759 –Ley Nacional de Adultos Mayores-, cuyo objeto es preservar los derechos del adulto mayor, asegurándole una vejez con bienestar mediante una asistencia integral.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 agosto 2003).

CUESTIONES SOCIALES
Ayuda a Damnificados

Ver:
RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE Nº 2, 4, 5. Zona de Desastre

CUESTIONES SOCIALES
Discapacitados

1. Ley nº 24.314. Modifica la Ley Nº 22.431 -Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas- respecto a la accesibilidad de personas con movilidad reducida. Deroga las disposiciones de las Leyes Nº 13.512 –Régimen de Propiedad Horizontal- y Nº 19.279 –Lisiados- Régimen para adquirir automotores- que se opongan a la presente.
Sancionada 15 marzo 1994. Promulgada de hecho, 8 abril 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 abril 1994).

2. Ley nº 24.421. Establece un servicio de telefonía domiciliaria para personas hipoacúsicas o con impedimentos en el habla que deben prestar las empresas telefónicas.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 5 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 1995).

3. Ley nº 24.657. Crea el Consejo Federal de Discapacidad. Fija sus objetivos, funciones e integración.
Sancionada 5 junio 1996. Promulgada de hecho, 5 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 julio 1996).

4. Ley nº 24.844. Modifica su similar Nº 19.279 –Lisiados- Régimen para la adquisición de automotores- en cuanto a la forma de pago del vehículo.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 julio 1997).

5. Ley nº 24.901. Establece el sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad. En consecuencia, modifica a su similar Nº 22.431.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 2 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 diciembre 1997).

6. Ley n° 25.252. Modifica la Ley N° 24.657 –Creación del Consejo Federal de Discapacidad- con relación a los miembros consultores.

Sancionada 18 mayo 2000. Promulgada de hecho, 12 junio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 junio 2000).

7. Ley n° 25.280. Aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala -República de Guatemala- el 8 de junio de 1999.
Sancionada 6 julio 2000. Promulgada de hecho, 31 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 agosto 2000).

8. Ley n° 25.346. Declara el 3 de Diciembre "Día Nacional de las Personas con Discapacidad", con el propósito de divulgar las normas que amparan a las personas discapacitadas.
Sancionada 25 octubre 2000. Promulgada de hecho, 20 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2000).

9. Ley n° 25.504. Modifica su similar N° 22.431 –Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas-. Determina que el Ministerio de Salud de la Nación certificará en cada caso la existencia de la discapacidad, su naturaleza y grado así como las posibilidades de rehabilitación del afectado. Asimismo, indicará qué tipo de actividad laboral o profesional puede desempeñar.
Sancionada 14 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 12 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 diciembre 2001).

10. Ley n° 25.634. Modifica su similar N° 22.431 -Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad-, en relación al régimen de frecuencias diarias mínimas fijas que deberán disponer las empresas de transporte respecto de las unidades especialmente adaptadas para discapacitados.
Sancionada 1° agosto 2002. Promulgada de hecho, 26 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 agosto 2002).

11. Ley n° 25.635. Modifica la Ley N° 22.431, respecto al cambio de denominación de algunos organismos.
Establece las condiciones de gratuidad y comodidad que el transporte colectivo terrestre debe brindar a las personas con discapacidad y acompañante.
Sancionada 1° agosto 2002. Promulgada de hecho, 26 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 agosto 2002).

12. Ley n° 25.682. Adopta el uso del bastón verde, en todo el territorio de la República Argentina, como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.
Sancionada 27 noviembre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.671, 27 diciembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2002).

13. Decreto nº 2.684, 27 diciembre 2002. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.683, que modifica las Leyes Nº 24.901 –Sistema de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad- y 24.431 –Sistema de Protección de los Discapacitados-.
Ordena devolver el Proyecto al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2002).

14. Ley n° 25.689. Modifica la Ley N° 22.431 –Sistema de protección integral de las personas discapacitadas-, en cuanto al porcentaje de ocupación de los mismos por parte del Estado Nacional, entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.
Deroga las normas que se opongan a la presente.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 2 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2003).

15. Ley nº 25.785. Establece que las personas discapacitadas tendrán acceso a una proporción no inferior del 4% de los programas sociolaborales que se financien con fondos del Estado nacional.
Faculta al Poder Ejecutivo nacional a reglamentar la implementación y control de cumplimiento de la presente.
Sancionada 1º octubre 2003. Promulgada de hecho, 30 octubre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 octubre 2003).

Ver también:
INDUSTRIA Nº 18. Industria del Turismo y Servicios
TRANSPORTE Nº 4. Transporte Automotor

CUESTIONES SOCIALES
Discriminación

1. Ley nº 24.515. Crea el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), como entidad descentralizada en jurisdicción del Ministerio del Interior, cuyo objeto es la elaboración de políticas nacionales y la adopción de medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo. Determina sus atribuciones y funciones, recursos e integración.
Sancionada 5 julio 1995. Promulgada de hecho, 28 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 agosto 1995).

2. Decreto nº 562, 10 octubre 1995. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.559, por el cual declara el 24 de abril día de repudio y lucha contra la discriminación del hombre contra el hombre.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 1995).

3. Ley nº 24.782. Modifica su similar Nº 23.592 -Actos discriminatorios-, en relación con el incumplimiento en la exhibición de Normas Antidiscriminatorias en locales bailables, salas de espectáculos u otros de acceso público.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 31 marzo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 abril 1997).

4. Ley n° 25.584. Prohíbe en los establecimientos de educación pública del país, de cualquier nivel, ciclo y modalidad, toda acción institucional que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a cualquier alumna embarazada o por cualquier otra circunstancia vinculada con lo anterior que produzca efecto de marginación, humillación o estigmatización.
Sancionada 11 abril 2002. Promulgada por Decreto N° 727, 2 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 2002).

5. Ley n° 25.608. Modifica su similar N° 23.592 –Actos discriminatorios-, en relación con el incumplimiento en la exhibición de Normas Antidiscriminatorias en locales bailables, salas de espectáculos u otros de acceso público.
Sancionada 12 junio 2002. Promulgada por Decreto N° 1.198, 5 julio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 julio 2002).

6. Ley n° 25.672. Modifica su similar N° 24.515, de creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Dispone su funcionamiento en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional y la nueva forma de integración de sus recursos. En consecuencia, deroga el artículo 39 de la Ley N° 24.938 – Presupuesto General de la Administración Nacional-.
Sancionada 23 octubre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.334, 18 noviembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 noviembre 2002).

7. Ley nº 25.788. Modifica la Ley Nº 23.753 –Enfermedad diabética-, a fin de determinar que será considerado acto discriminatorio en los términos de la Ley Nº 23.592, la circunstancia de que la diabetes sea causal de impedimento para el ingreso laboral.
Sancionada 1º octubre 2003. Promulgada de hecho, 30 octubre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 octubre 2003).

8. Ley nº 25.808. Establece las prohibiciones y obligaciones de las autoridades educativas respecto a las estudiantes en estado de gravidez o durante el período de lactancia y a los estudiantes en su carácter de progenitores. En tal sentido, modifica la Ley Nº 25.584.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.150, 27 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2003).

CUESTIONES SOCIALES
Estupefacientes

1. Ley nº 24.419. Aprueba el "Convenio sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Sicotrópicas", entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Nicaragua, suscripto en Buenos Aires el 25 de marzo de 1992.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 5 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 enero 1995).

2. Ley nº 24.502. Aprueba el Convenio sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Salvador, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 4 de septiembre de 1991.
Sancionada 14 junio 1995. Promulgada por Decreto Nº 936, 5 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 julio 1995).

3. Ley nº 24.503. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Jamaica para la Lucha contra la Producción, el Tráfico Ilícito y el Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 30 de noviembre de 1992.
Sancionada 14 junio 1995. Promulgada por Decreto Nº 935, 5 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 julio 1995).

4. Ley nº 24.504. Aprueba el Convenio sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Dominicana, suscripto en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana) el 17 de octubre de 1992.
Sancionada 14 junio 1995. Promulgada por Decreto Nº 934, 5 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 julio 1995).

5. Ley nº 24.505. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Prevención del Uso Indebido y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 26 de mayo de 1993.
Sancionada 14 junio 1995. Promulgada por Decreto Nº 933, 5 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 julio 1995).

6. Ley nº 24.513. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, suscripto en la ciudad de México -Estados Unidos Mexicanos- el 15 de octubre de 1992.
Sancionada14 junio 1995. Promulgada de hecho 13 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 julio 1995).

7. Ley nº 24.542. Aprueba el Convenio sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Guatemala, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 19 de noviembre de 1991.
Sancionada 16 agosto 1995. Promulgada de hecho, 18 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 septiembre 1995).

8. Ley nº 24.552. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Cuba sobre Cooperación para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscripto en La Habana -República de Cuba- el 6 de abril de 1994.
Sancionada 13 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 11 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 1995).

9. Ley nº 24.553. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Costa Rica sobre Mutua Asistencia Judicial contra el Tráfico Ilícito de Drogas, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 18 de junio de 1992.
Sancionada 13 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 11 octubre 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 1995).

10. Ley nº 24.679. Aprueba el Convenio de Cooperación entre los Gobiernos de la República Argentina y Rumania en la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Delitos Conexos, suscripto en Bucarest -Rumania- el 21 de abril de 1996.
Sancionada 14 agosto 1996. Promulgada de hecho, 6 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 1996).

11. Ley nº 24.960. Instituye el premio "prevención de las adicciones", el que tendrá como finalidad incentivar la participación en la prevención de la drogadependencia.
Sancionada 13 mayo 1998. Promulgada por Decreto Nº 630, 4 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 junio 1998).

12. Ley nº 24.968. Aprueba el Convenio sobre prevención del uso indebido y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Panamá, suscripto en Panamá –Panamá- el 10 mayo de 1996.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada de hecho, 19 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 1998).

13. Ley nº 25.096. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Honduras para la lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscripto en Tegucigalpa –Honduras- el 7 de mayo de 1996.
Sancionada 21 abril 1999. Promulgada de hecho, 18 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 mayo 1999).

14. Ley n° 25.227. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación y Asistencia Mutua en la Lucha contra la Producción y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas, el Uso Indebido de Drogas y Temas Afines, entre la República Argentina y la República de Sudáfrica, suscripto en Buenos Aires el 23 de julio de 1998.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 122, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 2000).

15. Ley n° 25.261. Aprueba el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, suscripto en Bangkok –Reino de Tailandia- el 19 de febrero de 1997.
Sancionada 15 junio 2000. Promulgada de hecho, 21 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 julio 2000).

16. Ley n° 25.308. Aprueba el Convenio sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Portuguesa, suscripto en Buenos Aires el 21 de julio de 1997.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 2000).

17. Ley n° 25.309. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Dinamarca sobre Medidas Conjuntas contra la Demanda Ilícita, la Producción y el Uso como así también el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscripto en Copenhague -Reino de Dinamarca- el 4 de junio de 1997.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 2000).

18. Ley n° 25.341. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y el Reino de España sobre Cooperación en materia de Prevención del Uso Indebido y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscripto en Madrid -Reino de España- el 7 de octubre de 1998.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada por Decreto N° 955, 23 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 octubre 2000).

19. Ley n° 25.347. Aprueba el Convenio sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, entre la República Argentina y la República de Venezuela, suscripto en Buenos Aires el 17 de septiembre 1999.
Sancionada 1° noviembre 2000. Promulgada de hecho, 29 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 diciembre 2000).

20. Ley n° 25.667. Aprueba el Protocolo Complementario del Convenio sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre la República Argentina y la República de Colombia del 28 de abril de 1988, suscripto en Buenos Aires el 12 de octubre de 2000.
Sancionada 9 octubre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.197, 30 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° noviembre 2002).

21. Ley nº 25.774. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Bolivia sobre Cooperación para el Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos, Prevención del Consumo, Rehabilitación y Desarrollo Alternativo, suscripto en La Paz –República de Bolivia- el 6 de noviembre de 2000.
Sancionada 13 agosto 2003. Promulgada de hecho, 12 septiembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 septiembre 2003).

22. Ley nº 25.895. Modifica la Ley Nº 23.358 –inclusión en los planes de estudio de la prevención a la drogadicción-. Establece que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y de la Lucha contra el Narcotráfico debe prestar entera colaboración técnica y trabajar en forma coordinada con los diferentes organismos públicos para el efectivo cumplimiento de la presente.
Sancionada 12 mayo 2004. Promulgada de hecho, 1º junio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 junio 2004).

CUESTIONES SOCIALES
Ex Combatientes

1. Ley nº 24.343. Modifica su similar Nº 23.848 –Pensión de guerra-. En tal sentido, extiende el beneficio de una pensión vitalicia a oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas o hubieren entrado efectivamente en combate en el área y a los civiles argentinos que cumplieron funciones de servicio y/o apoyo a las Fuerzas Armadas o de Seguridad entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 con independencia del lugar donde se encontraban afectados. Asimismo, extiende el beneficio a los derecho- habientes de los que hubieren muerto en combate y a los fallecidos con posterioridad a la finalización del conflicto.
Sancionada 9 junio 1994. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.083.

> ***Decreto nº 1.083, 5 julio 1994.*** *Observa el art. 1º -pensión vitalicia a oficiales, suboficiales y civiles- y en el art. 2º lo referido a los fallecidos posteriormente a la finalización del conflicto.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 julio 1994).

2. Ley nº 24.662. Senado de la Nación, 13 noviembre 1996. Comunica al Poder Ejecutivo la confirmación de su sanción anterior con relación al Proyecto de Ley º 24.662 sobre financiamiento de las pensiones de los héroes de Malvinas. La presente fue observada en su totalidad por el Decreto Nº 766, 11 julio 1996, publicado en Boletín Oficial de la República Argentina el 16 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 diciembre 1996).

3. Ley nº 24.652. Modifica la Ley Nº 23.848 por la que se estableciera el pago de una pensión vitalicia a ex soldados que participaron en acciones bélicas en el conflicto del Atlántico Sur y a civiles que cumplieron funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas.
Sancionada 29 mayo de 1996, observada y promulgada parcialmente por Decreto Nº 666 el 25 junio 1996, publicado en Boletín Oficial de la República Argentina el 28 de junio de 1996. El Senado de la Nación en fecha 28 de noviembre de 1996 comunica al Poder Ejecutivo la confirmación de la sanción anterior con relación al Proyecto de Ley Nº 24.652, que fue promulgada por Decreto Nº 1.487 del 18 diciembre 1996, quedando así definitivamente sancionada conforme art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 diciembre 1996).

4. Ley nº 24.892. Extiende el beneficio establecido por las Leyes Nº 23.848 y 24.652 referido a la pensión vitalicia a ex soldados que participaron en el conflicto bélico del Atlántico Sur a los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas de Seguridad retirados ó baja voluntaria y no gocen de derecho a pensión.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 2 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 1997).

5. Ley nº 24.924. Modifica su similar Nº 23.490 -Beca Estudio Islas Malvinas y del Atlántico Sur-, en cuanto a los beneficiarios.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 19.
Decreto nº 19, 8 enero 1998. *Observa el art. 3º en cuanto a la imputación presupuestaria.*
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 enero 1998).

6. Ley nº 24.950. Declara Héroes Nacionales a los combatientes argentinos fallecidos durante la guerra de Malvinas en 1982.
Sancionada 18 marzo 1998. Promulgada por Decreto Nº 386, 3 abril 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 abril 1998).

7. Ley n° 25.375. Modifica la Ley N° 24.924 -Becas de Estudio Islas Malvinas y del Atlántico Sur. Beneficiarios- y la Ley N° 23.490 -Beca Estudio Islas Malvinas y del Atlántico Sur. Instrumentación- en relación al beneficio acordado a los hijos de civiles y militares muertos en acción como consecuencia de heridas, accidentes o enfermedades derivadas del conflicto Malvinas, así como también los hijos de aquellos ciudadanos argentinos que sufrieron incapacidades permanentes por la misma razón.
Sancionada 29 noviembre 2000. Promulgada por Decreto N° 1.238, 27 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2001).

8. Ley n° 25.424. Modifica su similar N° 24.950, que declarara Héroes Nacionales a los combatientes argentinos fallecidos durante la guerra de Malvinas en 1982, con relación a los nombres de los caídos en el conflicto.
Sancionada 18 abril 2001. Promulgada por Decreto N° 608, 10 mayo 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2001).

Ver también:
DERECHO Nº 4. Identificación de Persona

CUESTIONES SOCIALES
Menores

1. Ley nº 25.043. Aprueba la Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en Nueva York –Estados Unidos de América- el 12 diciembre de 1996.
Sancionada 28 octubre 1998. Promulgada de hecho, 26 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 1998).

2. Ley nº 25.072. Dispone la realización de una campaña oficial dedicada a la información específica sobre los medios y procedimientos disponibles para denunciar el maltrato de niños y adolescentes y todo tipo de violencia dentro de la familia.
Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada por Decreto Nº 1.564, 29 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 1999).

3. Ley n° 25.255. Aprueba el Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, adoptada en la 87° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1999).
Sancionada 7 junio 2000. Promulgada por Decreto N° 609, 20 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 julio 2000).

4. Ley n° 25.358. Aprueba la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, adoptada en Montevideo- República Oriental del Uruguay- el 15 de julio de 1989.
Sancionada 1° noviembre 2000. Promulgada de hecho, 29 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 2000).

5. Ley n° 25.616. Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000.
Sancionada 17 julio 2002. Promulgada de hecho, 9 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 agosto 2002).

6. Ley n° 25.746. Dispone la creación de un Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Constituye un Consejo Asesor Honorario con representantes de diferentes asociaciones. Determina su aplicación en todo el territorio de la República, en cumplimiento de lo establecido por la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
Sancionada 11 junio 2003. Promulgada por Decreto N° 301, 1° julio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 julio 2003).

7. Ley nº 25.763. Aprueba el Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, que complementa la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sesión plenaria del 25 de mayo de 2000.
Sancionada 23 julio 2003. Promulgada de hecho, 22 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 agosto 2003).

CUESTIONES SOCIALES
Mujer

1. Ley nº 24.632. Aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer -"Convención de Belem do Pará"-, suscripta en Belem do Pará, República Federativa del Brasil, el 9 de junio de 1994.
Sancionada 13 marzo 1996. Promulgada de hecho, 1º abril 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 abril 1996).

CUESTIONES SOCIALES
Pobreza

1. Ley nº 24.928. Aprueba el Convenio constitutivo de creación de la Comisión Binacional Cascos Blancos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia, suscripto en La Paz – Bolivia- el 19 de noviembre de 1996.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 9 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 1998).

CUESTIONES SOCIALES
Política Social

1. Ley nº 24.443. Crea el "Fondo de Emergencia Social para el conurbano de las ciudades de Rosario y Santa Fe". La administración y disposición del mismo está a cargo del gobierno de la Provincia de Santa Fe, y el control financiero y de gestión es llevado a cabo por la Auditoría General de la Nación.
Sancionada 23 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 12 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 1995).

2. Ley nº 24.744. Prorroga la vigencia de la Ley Nº 24.443. Dispone que el gobierno de la provincia de Santa Fe deberá destinar los fondos provenientes de esta ley, exclusivamente, a la concreción de proyectos sociales en la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI).
Sancionada 27 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 19 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 diciembre 1996).

3. Ley nº 24.986. Prorroga la vigencia de la Ley Nº 24.443. Deroga su similar Nº 24.744.
Sancionada 3 junio 1998. Promulgada de hecho, 10 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 julio 1998).

4. Decreto n° 18, 13 diciembre 1999. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.206 por el que se dispusiera entre otras medidas, la aplicación de los recursos temporarios no asignados correspondientes al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, a atender en forma transitoria los subsidios otorgados a organizaciones no gubernamentales, municipios y organismos gubernamentales, para la aplicación en obras de promoción y asistencia social para sectores de escasos recursos.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1999).

5. Ley n° 25.226. Prorroga la vigencia de la Ley N° 24.443 –Fondo de Emergencia Social para el conurbano de las ciudades de Rosario y Santa Fe de la Provincia de Santa Fe- y su modificatoria Ley N° 24.986, hasta el 31 de marzo de 2004.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada de hecho, 27 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 1999).

6. Ley n° 25.367. Crea el Departamento de Emergencias Coordinadas en el ámbito del Ministerio del Interior, para brindar las primeras instrucciones frente a las distintas emergencias y derivar el pedido o denuncia a la repartición pública o privada correspondiente. A tal fin, asigna un número telefónico gratuito.
Sancionada 22 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 15 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 diciembre 2000).

7. Ley n° 25.583. Establece la incorporación de actividades educacionales formales y no formales en los programas sociales, con la finalidad de asistir a niños, jóvenes y adultos carenciados. Invita a las Provincias y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para que adhieran e incorporen en sus programas dichas actividades.
Sancionada 11 abril 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 731.

> ***Decreto n° 731, 3 mayo 2002.*** *Observa en el art. 4° lo referido a la competencia del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 2002).

8. Ley n° 25.724. Crea el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, destinado a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta los catorce años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los setenta años en situación de pobreza –conforme a la definición de línea de pobreza del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)-.
Para la coordinación del Programa, crea la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación, Comisiones Provinciales y Comisiones Municipales y/o Comunales. Señala las respectivas funciones.
Crea el Fondo Especial de Nutrición y Alimentación Nacional. Fija su integración.
Dispone la unificación de todos los programas vigentes financiados con fondos nacionales, en todo el territorio nacional, a fin de evitar la superposición de partidas dinerarias, que quedarán afectadas al cumplimiento de la presente. La Nación acordará con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la ejecución del Programa y la integración con los programas ya existentes. Dichos acuerdos contemplarán expresas garantías de ejecución regular de los fondos destinados a comedores escolares.
El presente Programa será auditado mensualmente por los organismos de control nacionales establecidos por ley.
Sancionada 27 diciembre 2002. Promulgada de hecho, 16 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 2003).

9. Ley nº 25.855. Promueve el voluntariado social como instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad en actividades sin fines de lucro. Regula las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.
Establece los derechos y obligaciones de los voluntarios. Determina los requisitos que deberán contener los términos de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social.
Dispone que el Poder Ejecutivo fomentará programas de asistencia técnica y capacitación del voluntariado e implementará campañas de divulgación y reconocimiento de sus actividades.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 17.

> ***Decreto nº 17, 7 enero 2004.*** *Observa los incisos f) y g) del art. 6º -derechos de los voluntarios-.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2004).

10. Ley nº 25.963. Establece la inembargabilidad –hasta el monto de un salario mínimo, vital y móvil- de todas las sumas de dinero que se perciban en concepto de pagos de prestaciones de carácter asistencial,

tales como subsidios, ayudas, contribuciones o contraprestaciones no remunerativas por participación en planes sociales o de empleo, becas y pasantías.
Sancionada 17 noviembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.699, 2 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 2004).

11. Ley nº 25.989. Crea el Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado, cuyo objeto es contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población económicamente más vulnerable.
Sancionada 16 diciembre 2004. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 2.011.
Decreto nº 2.011, 29 diciembre 2004. *Observa el art. 9º -responsabilidad por daños y perjuicios-.*
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 2005).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 33. Presupuesto General

CUESTIONES SOCIALES
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cuestiones Sociales

Ver:
CUESTIONES SOCIALES Nº 7. Discapacitados
CUESTIONES SOCIALES Nº 1 a 10, 12 a 14, 16 a 21. Estupefacientes
CUESTIONES SOCIALES1, 3, 4, 5 y 7. Menores
CUESTIONES SOCIALES. Mujer
CUESTIONES SOCIALES. Pobreza

CULTURA
Actividad Cultural

1. Decreto nº 816, 23 julio 1996. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.665, por el que se creara en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, el Fondo Federal de Acción Cultural. Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 julio 1996).

2. Ley nº 24.719. Crea el Premio Congreso de la Nación de estímulo para artistas jóvenes. Determina las disciplinas incluidas e integración del jurado.
Sancionada 9 octubre 1996. Promulgada de hecho, 28 octubre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 octubre 1996).

3. Ley nº 25.068. Crea el Premio del Congreso de la Nación a la Protección Ambiental y Preservación del Patrimonio Natural.
Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada por Decreto Nº 1.563, 29 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 1999).

4. Ley n° 25.513. Instituye el Premio Internacional de Educación "Domingo Faustino Sarmiento", que otorgará bienalmente el gobierno argentino a un educador o educadora, en vida, del continente americano y de otros países o regiones de habla hispana, que cumpla una meritoria tarea en pro de la educación.
Sancionada 21 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 14 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 diciembre 2001).

5. Decreto n° 20, 4 enero 2002. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.544 que instituye un régimen para estimular e incentivar la participación privada en la financiación de proyectos culturales.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2002).

CULTURA
Arqueología

Ver:
CULTURA Nº 24, 31, 72. Patrimonio Cultural

CULTURA
Cinematografía

1. Ley nº 24.377. Modifica sus similares Nº 17.741 –Fomento de la Actividad Cinematográfica- en cuanto a la denominación del Instituto, su gobierno y funciones; exhibición de películas; integración del Fondo de Fomento Cinematográfico; subsidios a la producción de películas nacionales; créditos, y Nº 22.285 –Radiodifusión- en relación con la aplicación de gravámenes a los titulares de radiodifusión.
Sancionada 28 septiembre 1994. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.832.

> ***Decreto nº 1.832, 14 octubre 1994.*** *Observa en el art. 1º los incs. 4, el apart. k) –regulación de cuotas de ingreso y distribución de películas extranjeras-; 5 la referencia al apart. k) del inc. 4; 9 exhibición de películas de largometraje.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 octubre 1994).

2. Ley nº 24.507. Aprueba el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, suscripto en Buenos Aires el 18 de abril de 1988.
Sancionada 14 junio 1995. Promulgada por Decreto Nº 932, 5 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 julio 1995).

3. Ley nº 24.817. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile en el área de la coproducción cinematográfica, suscripto en Buenos Aires el 16 diciembre 1994.
Sancionada 23 abril 1997. Promulgada de hecho, 20 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 mayo 1997).

4. Ley nº 24.998. Aprueba el Convenio de Cooperación y Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscripto en Buenos Aires el 13 noviembre 1996.
Sancionada 1º julio 1998. Promulgada de hecho, 24 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 julio 1998).

5. Ley n° 25.119. Senado de la Nación, 1° septiembre 1999. Comunica al Poder Ejecutivo la confirmación de la sanción anterior en relación al proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.119 –Cinemateca y Archivo de la Imagen Nacional-, que fuera observado en su totalidad por Decreto N° 752 del 14 de julio 1999, publicado en el Boletín Oficial el 21 de julio 1999. Queda así definitivamente sancionado el proyecto según lo dispuesto en el art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 septiembre 1999).

6. Ley n° 25.128. Aprueba el Acuerdo sobre Relaciones Cinematográficas entre la República Argentina y el Reino de España suscripto en San Sebastián, España, el 20 de septiembre de 1992 y el Acuerdo por Canje de Notas suscripto en Buenos Aires por notas del 11 de julio y del 12 de septiembre de 1997.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 septiembre 1999. Suplemento).

7. Ley n° 25.216. Aprueba el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre la República Argentina y la República de Venezuela, suscripto en Buenos Aires el 17 de junio de 1998.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 130, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1999).

8. Ley n° 25.475. Aprueba el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, suscripto en Montevideo –Uruguay- el 18 de agosto de 1999.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 noviembre 2001).

9. Ley n° 25.476. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Cinematográfica entre la República Argentina y el Reino de Marruecos, suscripto en Buenos Aires el 14 de marzo de 2000.

Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 noviembre 2001).

Ver también:
CULTURA Nº 2. Propiedad Intelectual

CULTURA
Conferencias y Congresos

1. Ley nº 24.995. Declara de interés nacional el Décimo Congreso Internacional de Derecho de Familias, "El Derecho de Familia y los nuevos paradigmas".
Sancionada 1º julio 1998. Promulgada por Decreto Nº 860, 22 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 julio 1998).

CULTURA
Homenajes

1. Ley nº 24.323. Declara el 3 de junio, día del Soldado Argentino.
Sancionada 11 mayo 1994. Promulgada de hecho, 15 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 junio 1994).

2. Ley nº 24.333. Declara el primer sábado de julio, día Nacional del Cooperativismo.
Sancionada 2 junio 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.024, 29 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 julio 1994).

3. Ley nº 24.345. Denomina Piloto Civil Norberto Fernández al Aeropuerto Internacional de Río Gallegos.
Sancionada 9 junio 1994. Promulgada de hecho, 6 julio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 julio 1994).

4. Ley nº 24.360. Modifica el artículo 3º de la Ley Nº 23.555 –Feriados-Excepciones-, con relación a determinados feriados que no serán trasladados al día lunes anterior.
Sancionada 31 agosto 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.667, 23 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 septiembre 1994).

5. Ley nº 24.365. Declara al 24 de julio de cada año, día de la integración de América Latina.
Sancionada 31 agosto 1994. Promulgada de hecho, 6 octubre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 octubre 1994).

6. Ley nº 24.382. Declara al 17 de marzo del calendario anual, día nacional de lucha en contra de las discriminaciones.
Sancionada 5 octubre 1994. Promulgada de hecho, 26 octubre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 octubre 1994).

7. Ley nº 24.405. Autoriza el emplazamiento en la plaza República Oriental del Uruguay de un busto recordatorio del prócer del citado país, D. Luis Alberto de Herrera.
Sancionada 24 noviembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.180, 12 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1994).

8. Ley nº 24.445. Modifica el artículo 1º de la Ley 21.329 –Feriados Nacionales y días no laborables-, a fin de incorporar entre los feriados nacionales el día 8 de diciembre en que se celebra la fiesta de la Inmaculada Concepción de María. Amplía las excepciones dispuestas al artículo 1º de la Ley Nº 23.555, que estableciera el traslado obligatorio de los feriados nacionales al lunes anterior o posterior. En tal sentido, incluye al 8 de diciembre y los feriados nacionales de los días 20 de junio y 17 de agosto. Dispone que estos dos últimos deben cumplirse el día que corresponda al tercer lunes del mes respectivo.
Sancionada 23 diciembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 51, 11 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 enero 1995).

9. Decreto nº 318, 6 marzo 1995. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.462, por el que se declara el día 29 de noviembre de cada año como "Día de la Integración Argentino-Chilena", en conmemoración de la firma del "Tratado de Paz y Amistad", celebrado entre ambos países el 29 de noviembre de 1984.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 marzo 1995).

10. Decreto nº 553, 19 abril 1995. Observa parcialmente el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.479, por el que se emplaza en la ciudad capital de la provincia de Formosa un monumento nacional dedicado a los hombres de armas que prestan servicios en las unidades militares de línea desplegados en el nordeste argentino, respecto del financiamiento y de la figura institucional de Subsecretaría de Cultura de la Nación, cargo inexistente en la Estructura.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 abril 1995).

11. Ley nº 24.494. Impone el nombre de "Ingeniero Aeronáutico Ambrosio L. V. Taravella" al Aeropuerto Internacional Córdoba, situado en la provincia homónima.
Sancionada 7 junio 1995. Promulgada por Decreto Nº 885, 28 junio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 julio 1995).

12. Ley nº 24.518. Autoriza a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.) a erigir un monolito en el predio correspondiente a la Plaza General Juan Lavalle, Ciudad de Buenos Aires, en conmemoración del centenario de su fundación.
Sancionada 5 julio 1995. Promulgada por Decreto Nº 191, 27 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 agosto 1995).

13. Ley nº 24.520. Dispone que se erija un monumento dedicado al Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas en los predios de San Benito de Palermo, ciudad de Buenos Aires. El Poder Ejecutivo Nacional llamará a concurso para la elección del modelo entre los artistas nacionales.
Sancionada 19 julio 1995. Promulgada de hecho, 8 agosto 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 agosto 1995).

14. Ley nº 24.529. Dispone la construcción de un monumento símbolo a Carlos Gardel en homenaje a su memoria, que ha de ser emplazado en la Plaza Chile, en la esquina noroeste de la Avenida del Libertador y Tagle de la Capital Federal. Determina que dicha obra debe hacerse por suscripción popular y está a cargo de la Academia del Lunfardo, siendo la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires la autoridad de aplicación.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 11 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 septiembre 1995).

15. Ley nº 24.531. Autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a construir un monolito en homenaje al General de División D. Juan José Valle, el cual debe ser emplazado en el Parque General Juan Gregorio Las Heras y colocado en un lugar destacado en la intersección de Avenida Las Heras y Salguero, sitio donde fuera fusilado el 12 de junio de 1956.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 11 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 septiembre 1995).

16. Ley nº 24.561. Instituye el 3 de junio de cada año como "Día del Inmigrante Italiano", en homenaje al Dr. Manuel Belgrano, General de la Nación, creador de nuestra enseña patria y descendiente de italianos que naciera el 3 de junio de 1770.
Sancionada 20 septiembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 578, 12 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 octubre 1995).

17. Ley nº 24.571. Declara día no laborable, para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía, los días de Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos días, y el Día del Perdón (Iom Kipur), un día. Deroga cualquier otra norma que se oponga a la presente ley.
Sancionada 27 septiembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 621, 25 octubre 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 octubre 1995).

18. Ley nº 24.601. Instituye el día 8 de junio de cada año como "Día del Colono Polaco".
Sancionada 6 diciembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 1.015, del 28 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 1996).

19. Ley nº 24.605. Declara al día 27 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Conciencia Ambiental", en homenaje a las personas fallecidas como consecuencia del escape de gas cianhídrico ocurrido en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en 1993.
Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 30, 10 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 1996).

20. Ley nº 24.634. Ordena la erección de un monumento a la memoria del Dr. Jonas Salk, como homenaje de la Nación a quien fuera el descubridor de la vacuna antipoliomielítica. La Secretaría de Cultura de la Nación debe designar el sitio donde se ha de levantar dicho monumento.
Sancionada 10 abril 1996. Promulgada de hecho, 2 mayo 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 1996).

21. Ley nº 24.636. Dispone la construcción de un monumento nacional a la memoria de las víctimas del Holocausto Judío. Dicho monumento ha de ser erigido en la Plaza del Congreso de la Ciudad de Buenos Aires.
Sancionada 19 abril 1996. Promulgada de hecho, 2 mayo 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 1996).

22. Ley nº 24.670. Dispone erigir un monumento a la memoria de Jorge Luis Borges en la zona de Palermo Viejo en la Ciudad de Buenos Aires.
Sancionada 3 julio 1996. Promulgada de hecho, 29 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º agosto 1996).

23. Ley nº 24.757. Declara días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día de año nuevo musulmán (Hégira); el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la fiesta del sacrificio (Id Al- Adha).
Sancionada 28 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 20 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 1997).

24. Ley nº 24.780. Declara como sede permanente de la Fiesta Nacional del Algodón a la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 31 marzo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 abril 1997).

25. Ley nº 24.783. Designa con el nombre de "Monseñor Angelelli" al tramo de la ruta nacional 38, que une las ciudades de Córdoba y La Rioja.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 31 marzo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 abril 1997).

26. Ley nº 24.784. Declara al año 1997 "Año del Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer".
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 31 marzo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 abril 1997).

27. Ley nº 24.785. Declara el 23 de septiembre de cada año como "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer".
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 31 marzo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 abril 1997).

28. Ley nº 24.797. Declara como año del Centenario de la Prefectura Naval Argentina al período comprendido entre octubre de 1996 y septiembre de 1997.
Sancionada 12 marzo 1997. Promulgada por Decreto Nº 295, 31 marzo 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 abril 1997).

29. Ley nº 24.801. Designa al Instituto Antártico Argentino bajo el nombre de "General de División Hernán Pujato".
Sancionada 19 marzo 1997. Promulgada de hecho, 15 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 abril 1997).

30. Ley nº 24.821. Instituye el Día de la Mujer Destacada en el mes de marzo de cada año coincidiendo con el día internacional de la mujer.
Sancionada 30 abril 1997. Promulgada por Decreto Nº 466, 22 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 mayo 1997).

31. Ley nº 24.835. Dispone la construcción de la réplica de la casa del General Manuel Belgrano donde se instalará y funcionará el Instituto Nacional Belgraniano.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada por Decreto Nº 620, 10 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 julio 1997).

32. Ley nº 24.841. Instituye el 16 de noviembre de cada año como el Día de la Evangelización Salesiana en la Patagonia.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada por Decreto Nº 622, 10 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 julio 1997).

33. Ley nº 24.854. Instituye el día 2 de octubre de cada año como Día Nacional del Recolector de Residuos.
Sancionada 18 junio 1997. Promulgada por Decreto Nº 626, 10 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 julio 1997).

34. Ley nº 24.867. Dispone la condecoración al soldado veterano de la Guerra del Atlántico Sur, Pablo Bertin, con la medalla "El pueblo argentino al valor en combate".
Sancionada 13 agosto 1997. Promulgada por Decreto Nº 899, 8 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 1997).

35. Ley nº 24.872. Dispone la impresión de una moneda de curso legal con la imagen de María Eva Duarte de Perón en conmemoración del cincuentenario del voto femenino.
Sancionada 20 agosto 1997. Promulgada de hecho, 15 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 septiembre 1997).

36. Ley nº 24.876. Instituye el 25 de enero, Día Nacional del Reportero Gráfico.
Sancionada 10 septiembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.071, 13 octubre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 1997).

37. Ley nº 24.880. Dispone la construcción de un monumento a la memoria y en homenaje a Atahualpa Yupanqui, en su ciudad natal, Pergamino, provincia de Buenos Aires.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.265, 25 noviembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 1997).

38. Ley nº 24.886. Dispone la condecoración a personal militar con las medallas "La Nación Argentina al heroico valor en combate post-mortem", "La Nación Argentina al herido en combate" y "La Nación Argentina al muerto en combate".
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.267, 25 noviembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 1997).

39. Ley nº 24.893. Designa con el nombre de Vicente Chente Cipoletti, un tramo de la Ruta Nacional Nº 34, en el departamento Castellano, provincia de Santa Fe.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.304, 28 noviembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 1997).

40. Ley nº 24.895. Asigna al histórico pabellón de la Guardia de Honor, la "Distinción al Valor en Defensa de la Patria", "Tercio de Voluntarios Urbanos de Galicia", por su heroica lucha en la defensa de Buenos Aires durante la invasión inglesa de 1807.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.306, 28 noviembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 diciembre 1997).

41. Ley nº 24.931. Modifica el lugar de emplazamiento del monumento a la memoria de Carlos Gardel establecido por la Ley Nº 24.529. Deroga sus similares Nº 22.640 y 23.331.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.484, 30 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 1998).

42. Ley nº 24.941. Dispone erigir un monumento en homenaje a la memoria de Osvaldo Pugliese en la ciudad de Buenos Aires.
Sancionada 4 marzo 1998. Promulgada por Decreto Nº 339, 26 marzo 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º abril 1998).

43. Ley nº 24.944. Crea en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación el Comité Organizador de los Festejos del Tercer Milenio.
Sancionada 4 marzo 1998. Promulgada por Decreto Nº 342, 26 marzo 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º abril 1998).

44. Ley nº 24.966. Instituye el 31 de agosto, Día de la Fragata Presidente Sarmiento.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada por Decreto Nº 714, 17 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 junio 1998).

45. Ley nº 24.973. Distingue con una condecoración a los miembros de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales, que por su participación en defensa de la Constitución Nacional, resultaron muertos o heridos de gravedad en los hechos de violencia acaecidos en Semana Santa de 1987, Monte Caseros durante enero de 1988, en La Tablada en enero de 1989 y los del 3 de diciembre de 1990. Otorga un diploma de honor a los heridos en cumplimiento de su labor profesional. Asimismo, recibirán una pensión mensual y vitalicia los familiares de los ciudadanos muertos y a los heridos de gravedad.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 704.

> ***Decreto nº 704, 17 junio 1998.*** *Observa en el art. 7º lo referido a la asignación presupuestaria. Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 junio 1998).

46. Ley nº 24.978. Instituye el 25 de agosto de cada año, como Día de Conmemoración al pedagogo San José de Calasanz, protector de las escuelas primarias y secundarias del Estado y establecimientos de enseñanza incorporados a las mismas.
Sancionada 3 junio 1998. Promulgada por Decreto Nº 808, 8 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 julio 1998).

47. Ley nº 25.003. Instituye el 17 de noviembre de cada año, como Día Nacional del Escultor.
Sancionada 1º julio 1998. Promulgada por Decreto Nº 851, 22 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 julio 1998).

48. Ley nº 25.047. Dispone el traslado de los restos mortales de Juana Manuela Gorriti a la ciudad de Salta, provincia de Salta, desde el cementerio de la Recoleta en la ciudad de Buenos Aires.
Sancionada 28 octubre 1998. Promulgada por Decreto Nº 1.369, 25 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 1998).

49. Ley nº 25.070. Designa con el nombre de "Madre de Ciudades", al Aeropuerto de Santiago del Estero, provincia homónima.
Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada de hecho, 12 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 1999).

50. Ley nº 25.074. Dispone la condecoración "Medalla de Honor al Valor y Disciplina" a la Bandera de Guerra de la Región Aérea Sur, unidad dependiente del Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina.

Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada de hecho, 12 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 1999).

51. Ley nº 25.076. Traslada el Día Nacional del Automovilismo Deportivo al 17 de julio de cada año.
Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada por Decreto Nº 1.562, 29 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 1999).

52. Ley nº 25.116. Declara al mes de septiembre de cada año, Mes Nacional de las Colectividades.
Sancionada 23 junio 1999. Promulgada de hecho, 15 julio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 julio 1999).

53. Ley n° 25.118. Dispone erigir un monumento nacional en la localidad de Renca departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en memoria de los primeros granaderos puntanos que dieron su sangre en el Campo de la Gloria, San Lorenzo, provincia de Santa Fe.
Sancionada 23 junio 1999. Promulgada por Decreto N° 760, 15 julio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 julio 1999).

54. Ley n° 25.125. Designa el día 20 de septiembre de cada año como "Día Nacional del Caballo", para celebrar la presencia y relevancia con que éste acompañó la organización histórica, económica y deportiva de la República Argentina.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada por Decreto N° 979, 6 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 septiembre 1999).

55. Ley n° 25.132. Declara a la ciudad de Puerto Madryn- Provincia de Chubut-, capital nacional de las Telecomunicaciones Educativas, en homenaje de reconocimiento al gestor y promotor del Plan Nacional de Telecomunicaciones Educativas, maestro Daniel Reyes.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada por Decreto N° 975, 6 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 septiembre 1999).

56. Ley n° 25.146. Dispone erigir el monumento del Sumo Pontífice Juan Pablo II donado por la Comunidad Polaca a la República Argentina, en el lugar que determinará el Poder Ejecutivo Nacional.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada por Decreto N° 978, 6 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 1999).

57. Ley n° 25.150. Declara el 10 agosto de cada año como "Día Nacional de la Isla de los Estados", por el aniversario del fallecimiento del Comandante Luis Piedra Buena (Chuanisin).
Sancionada 25 agosto 1999. Promulgada por Decreto N° 1.007, 13 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 septiembre 1999).

58. Ley n° 25.151. Establece que los trabajadores comprendidos en las Leyes N° 24.571 y 24.757 que no presten servicios en las festividades religiosas – judía e islámica, respectivamente- percibirán remuneración y demás derechos emergentes de la relación laboral.
Sancionada 25 agosto 1999. Promulgada por Decreto N° 922, 9 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 septiembre 1999).

59. Ley n° 25.172. Declara Día Nacional de la Libertad Latinoamericana el 17 de junio de cada año, en conmemoración del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes.
Sancionada 15 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.085, 4 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 octubre 1999).

60. Ley n° 25.196. Denomina Ingeniero Mario Banchik al tramo de la ruta nacional 51 que atraviesa la provincia de Salta.
Sancionada 10 noviembre 1999. Promulgada de hecho, 16 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 1999).

61. Ley n° 25.199. Dispone erigir un monumento a la memoria de "Lola" Mora en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en tributo y reconocimiento público a su personalidad.
Sancionada 10 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.617, 9 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1999).

62. Ley n° 25.276. Ordena proceder al traslado de los restos mortales del cacique Mariano Rosas-Panquitruz Gner que actualmente se encuentran en el Museo de Ciencias Naturales de La Plata "Florentino Ameghino", restituyéndolos al pueblo ranquel de la provincia de La Pampa.
Sancionada 5 julio 2000. Promulgada de hecho, 17 agosto 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 agosto 2000).

63. Ley n° 25.315. Dispone la repatriación de los restos de Ramón García de León y Pizarro, fundador de San Ramón de la Nueva Orán –provincia de Salta- sepultado en la ciudad de Sucre, República de Bolivia.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 9 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2001).

64. Ley n° 25.365. Crea la Comisión Nacional Pro Monumento a Juan María Gutiérrez. Fija su integración, su ámbito de funcionamiento y su misión específica.
Sancionada 22 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 15 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2000).

65. Ley n° 25.370. Declara "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas" el día 2 de abril, el que tendrá carácter de feriado nacional. Deroga la Ley N° 22.769 y el Decreto N° 901/84.
Sancionada 22 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 15 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2000).

66. Ley n° 25.394. Establece el 11 de octubre de cada año como "Día Nacional de la Patagonia", en recuerdo del 11 de octubre de 1878 en que se promulgó la ley de creación de la Gobernación del Territorio de la Patagonia.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada por Decreto N° 1º, 3 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2001).

67. Ley n° 25.418. Dispone la impresión de una moneda conmemorativa del pronunciamiento del General Justo José de Urquiza.
Sancionada 4 abril 2001. Promulgada de hecho, 27 abril 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 mayo 2001).

68. Ley n° 25.419. Dispone la emisión de una moneda con la imagen del General Justo José de Urquiza, en conmemoración del bicentenario de su natalicio.
Sancionada 4 abril 2001. Promulgada de hecho, 27 abril 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 mayo 2001).

69. Ley n° 25.420. Declara al año 2001 como "Año de la Economía Social y las Entidades Solidarias, Cooperativas, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales".
Sancionada 4 abril 2001. Promulgada de hecho, 27 abril 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 mayo 2001).

70. Ley n° 25.425. Instituye el día 2 de junio de cada año como "Día Nacional del Bombero Voluntario de la República Argentina".
Sancionada 18 abril 2001. Promulgada por Decreto N° 609, 10 mayo 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2001).

71. Ley n° 25.431. Conmemora el día 25 de octubre de cada año como Día de la Mujer Rural.
Sancionada 16 mayo 2001. Promulgada de hecho, 14 junio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 junio 2001).

72. Ley n° 25.442. Modifica por única vez la Ley N° 23.555, trasladando el feriado nacional correspondiente al 12 de octubre, al día lunes anterior.
Sancionada 20 junio 2001. Promulgada de hecho, 13 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 julio 2001).

73. Ley n° 25.448. Instituye el día 4 de julio como Día Nacional del Médico Rural, conmemorando el natalicio del doctor Esteban Laureano Maradona.

Sancionada 27 junio 2001. Promulgada de hecho, 26 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 julio 2001. Fe de erratas, 6 agosto 2001).

74. Ley n° 25.451. Declara "Capital Nacional del Teatro Juvenil" a la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.
Sancionada 4 julio 2001. Promulgada de hecho, 30 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 agosto 2001).

75. Ley n° 25.458. Ordena la construcción de un monolito en el Museo Marítimo de la Fuerza de Infantería de Marina Austral, ubicado en la ciudad de Río Gallegos -provincia de Santa Cruz-, a los efectos de rendir homenaje a los marinos caídos en oportunidad del hundimiento del "Crucero ARA General Belgrano", durante la Guerra de las Malvinas.
Sancionada 15 agosto 2001. Promulgada de hecho, 10 septiembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 2001).

76. Ley n° 25.473. Dispone la construcción de un monumento a la memoria del Doctor Arturo Umberto Illia, en reconocimiento a su lucha en defensa de la libertad, la justicia y la plena vigencia de la Constitución Nacional, en la plazoleta que bordea las Avenidas 9 de Julio y Corrientes y las calles Cerrito y Sarmiento.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 noviembre 2001).

77. Ley n° 25.482. Declara "Capital Nacional de la Energía" a la localidad de Rincón de los Sauces en la provincia del Neuquén.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 noviembre 2001).

78. Ley n° 25.502. Instituye el 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos, en conmemoración de la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por las Naciones Unidas.
Sancionada 7 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 29 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 diciembre 2001).

79. Ley n° 25.566. Declara Día del Historiador el 1° de julio de cada año, en homenaje a los escritores, investigadores, profesores y aficionados dedicados al estudio, propalación y análisis de los acontecimientos históricos.
Sancionada 14 marzo 2002. Promulgada por Decreto N° 572, 4 abril 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 abril 2002).

80. Ley n° 25.576. Reconoce la actuación de determinados ciudadanos argentinos, por sus relevantes méritos, valor y heroísmo en defensa de la soberanía de la Patria durante la guerra del Atlántico Sur, y les concede la Cruz de "La Nación Argentina al Valor en Combate" y la Cruz de "La Nación Argentina al Herido en Combate".
Sancionada 11 abril 2002. Promulgada de hecho, 6 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 mayo 2002).

81. Ley n° 25.598. Declara el día 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social, en conmemoración de la fecha de nacimiento del Doctor René G. Favaloro.
Sancionada 23 mayo 2002. Promulgada de hecho, 14 junio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2002).

82. Ley n° 25.633. Instituye el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en 1976. Las autoridades educativas deberán incluir en los calendarios escolares actividades que auspicien la vigencia del estado de derecho y la plena vigencia de los derechos humanos.
Sancionada 1° agosto 2002. Promulgada por Decreto N° 1.549, 22 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 agosto 2002).

83. Ley n° 25.638. Declara Capital Nacional de la Escultura en Nieve a la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Sancionada 15 agosto 2002. Promulgada por Decreto N° 1.786, 10 septiembre 2002.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 septiembre 2002).

84. Ley n° 25.639. Declara Capital Nacional del Paracaidismo Deportivo a la ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires.
Sancionada 15 agosto 2002. Promulgada por Decreto N° 1.787, 10 septiembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 septiembre 2002).

85. Ley n° 25.657. Establece que el Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda deben adoptar las medidas que sean necesarias para la impresión de una moneda con la imagen de la señora María Eva Duarte de Perón, en conmemoración del cincuentenario de su fallecimiento.
Sancionada 18 septiembre 2002. Promulgada de hecho, 15 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 octubre 2002).

86. Ley n° 25.664. Declara el 23 de agosto de cada año, en conmemoración de la Gesta del "Éxodo Jujeño", a la provincia de Jujuy como Capital Honorífica de la Nación Argentina.
Sancionada 9 octubre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.165, 28 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 octubre 2002).

87. Ley n° 25.680. Designa con el nombre de David Della Chiesa, al tramo de la Ruta Nacional 12 y 14 comprendido entre Brazo Largo y la localidad de Ceibas –provincia de Entre Ríos-.
Sancionada 27 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 2 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2003).

88. Ley n° 25.681. Declara a la ciudad de Santiago del Estero "Ciudad madre de ciudades y cuna del folklore".
Sancionada 27 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 2 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2003).

89. Ley n° 25.734. Modifica su similar N° 23.452, que dispusiera erigir un monumento a la memoria del Teniente General Juan Domingo Perón, en relación con la conformación de una Comisión a los fines de determinar el lugar de emplazamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su realización a cargo exclusivamente de escultores argentinos.
Sancionada 7 mayo 2003. Promulgada por Decreto N° 1.184, 16 mayo 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 mayo 2003).

90. Ley nº 25.768. Designa con el nombre Doctor René Favaloro al tramo de la ruta nacional 35 comprendido entre las ciudades de Bahía Blanca –provincia de Buenos Aires- y Santa Rosa –provincia de La Pampa-.
Sancionada 6 agosto 2003. Promulgada de hecho, 29 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º septiembre 2003).

91. Ley nº 25.769. Impone el nombre Doctor Constantino Razzetti al tramo de la Avenida Circunvalación de la ciudad de Rosario –provincia de Santa Fe- comprendido entre la calle Eva Perón y el acceso al Puente Rosario- Victoria.
Sancionada 6 agosto 2003. Promulgada de hecho, 29 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º septiembre 2003).

92. Ley nº 25.783. Instituye el día 26 de marzo de cada año –fecha de la firma del Tratado de Asunción-, como Día del Mercosur.
Sancionada 1º octubre 2003. Promulgada de hecho, 12 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2003).

93. Ley nº 25.787. Instituye el día 29 de julio de cada año como el Día de los Valores Humanos.
Sancionada 1º octubre 2003. Promulgada por Decreto Nº 968, 27 octubre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 octubre 2003).

94. Ley nº 25.793. Declara Día Nacional del Remero el 11 de abril de cada año, en conmemoración del natalicio de Don Alberto Demiddi.
Sancionada 15 octubre 2003. Promulgada de hecho, 10 noviembre 2003.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 noviembre 2003).

95. Ley nº 25.844. Instituye el día 13 de noviembre como "Día del Pensamiento Nacional", en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Don Arturo Martín Jauretche.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.338, 29 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 2004).

96. Ley nº 25.846. Instituye el día 31 de mayo de cada año como "Día Nacional del Ecoturismo".
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.339, 29 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 2004).

97. Ley nº 25.850. Designa con el nombre de Juan Marcos Herman el tramo de la ruta nacional 258 que une las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón –provincia de Río Negro-.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.340, 29 diciembre 2003).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 2004).

98. Ley nº 25.860. Instituye el día 16 de julio como Día de los Intereses Argentinos en el Mar, en homenaje al nacimiento del Almirante Segundo R. Storni.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 33, 8 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2004).

99. Ley nº 25.863. Declara el día 1º de mayo de cada año como Día de la Constitución Nacional, en conmemoración de su sanción acaecida el 1º de mayo de 1853 en la ciudad de Santa Fe.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 32, 8 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2004).

100. Ley nº 25.883. Modifica la Ley Nº 23.225, que instituyó el Día de la Confraternidad Latinoamericana, a fin de disponer que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto organice la celebración en acto público.
Sancionada 14 abril 2004. Promulgada de hecho, 4 mayo 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 mayo 2004).

101. Ley nº 25.885. Denomina Monseñor Raúl Marcelo Scozzina a un tramo de la ruta nacional 81, en la provincia de Formosa.
Sancionada 14 abril 2004. Promulgada por Decreto Nº 540, 30 abril 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 mayo 2004).

102. Ley nº 25.894. Conmemora el 30º aniversario del fallecimiento del General Juan Domingo Perón, declarando de interés nacional la Semana de Perón entre el 28 de junio y el 2 de julio de 2004.
Sancionada 12 mayo 2004. Promulgada de hecho, 1º junio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 junio 2004).

103. Ley nº 25.912. Denomina "Doctor Ricardo Balbín" a la autopista Buenos Aires- La Plata.
Sancionada 7 julio 2004. Promulgada por Decreto Nº 881, 13 julio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 julio 2004).

104. Ley nº 25.931. Instituye Sede Nacional Permanente de la Fiesta Nacional del Inmigrante a la ciudad de Oberá –provincia de Misiones-.
Sancionada 25 agosto 2004. Promulgada de hecho, 20 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 septiembre 2004).

105. Ley nº 25.933. Declara Capital Nacional de la Juventud y la Primavera a la provincia de Jujuy en carácter de Sede Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes. Incluye en el calendario turístico a la Fiesta Nacional de los Estudiantes y al Congreso Nacional de la Juventud que se realiza anualmente.
Sancionada 8 septiembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.262, 27 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 septiembre 2004).

106. Ley nº 25.936. Declara el 9 de noviembre de cada año Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.
Sancionada 8 septiembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.263, 27 septiembre 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 septiembre 2004).

107. Ley nº 25.947. Dispone la impresión de una moneda con la imagen del Teniente General Juan Domingo Perón, en conmemoración del trigésimo aniversario de su fallecimiento.
Sancionada 20 octubre 2004. Promulgada de hecho, 11 noviembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 noviembre 2004).

108. Ley nº 25.958. Instituye el 7 de marzo como Día Nacional del Médico Legista, en conmemoración del natalicio del doctor Nerio Rojas.
Sancionada 10 noviembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.696, 1º diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 2004).

109. Ley nº 25.961. Impone el nombre "Aeropuerto Internacional Comandante Armando Tola" al aeropuerto de El Calafate.
Sancionada 17 noviembre 2004. Promulgada de hecho, 6 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 diciembre 2004).

110. Ley nº 25.976. Declara a la localidad de Alcira Gigena –provincia de Córdoba- sede permanente de la Fiesta Nacional del Productor del Maíz y la Cosecha Gruesa, que se celebra anualmente en esa localidad durante el mes de noviembre.
Sancionada 1º diciembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.919, 28 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2004).

CULTURA
Lengua

1. Ley n° 25.423. Adhiere al Día Mundial de la Poesía establecido por la UNESCO para el 21 de mayo, con el fin de apoyar la diversidad lingüística a través de la expresión poética. Dispone que la Secretaría de Cultura establecerá un programa nacional que contemple las lenguas aborígenes de nuestras comunidades.
Sancionada 18 abril 2001. Promulgada por Decreto N° 607, 10 mayo 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2001).

CULTURA
Libro

1. Ley nº 24.497. Ordena la cumplimentación en forma inmediata de la edición de las obras completas del teniente general Juan Domingo Perón, ordenada por la Ley Nº 23.227. Para ello se ha de utilizar la compilación correspondiente a la publicación ya efectuada por la Editorial Docencia y la Fundación Juan Domingo Perón. Dispone que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputen al Presupuesto del Poder Legislativo Nacional.
Sancionada 7 junio 1995. Promulgada por Decreto Nº 886, 28 junio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 julio 1995).

2. Ley n° 25.114. Dispone la recopilación, clasificación y edición de todo tipo de documentación existente sobre el General Juan Domingo Perón.
Sancionada 23 junio 1999. Promulgada por Decreto N° 761, 15 julio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 julio 1999).

3. Ley n° 25.159. Declara de interés cultural la impresión de las obras completas de Domingo Faustino Sarmiento.
Sancionada 1° septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.040, 22 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 septiembre 1999).

4. Ley n° 25.446. Ley de Fomento del Libro y la Lectura. Establece la política integral del libro y la lectura, además de sus condiciones. Determina que el régimen que se aprueba comprende la actividad de creación intelectual, producción, edición y comercialización del libro.
Dispone que la Secretaría de Cultura será la autoridad de aplicación y crea la Comisión Asesora del Libro. Fija su integración y funciones.

Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura destinado a financiar los proyectos, programas y acciones que ejecuten la Política Integral del Libro y la Lectura. Fija su integración.
Adopta medidas para fomentar la industria editorial, la demanda editorial y los hábitos de lectura.
Establece las pautas para el control de ediciones y protección de los derechos del autor y los datos que deben figurar en todo libro editado.
Deroga la Ley N° 20.380 de promoción del libro argentino y aclara que la presente no afecta en forma alguna el régimen de la Ley N° 23.351 -fomento y apoyo a las bibliotecas populares-.
Sancionada 27 junio 2001. Promulgada parcialmente por Decreto N° 932.

> ***Decreto n° 932, 25 julio 2001.*** *Observa los arts. 11, 12, 16, referidos al fomento de la industria editorial y 26 a la exención impositiva a los derechos de autor.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 julio 2001. Fe de erratas, 31 julio 2001).

5. Ley n° 25.542. Dispone que los editores, importadores o representantes de libros deben establecer un precio uniforme de venta al público (PVP) o consumidor final de los libros que editen o importen.
Determina cuáles pueden ser los descuentos y las exenciones del precio uniforme de venta. Establece que la Secretaría de Industria será la autoridad de aplicación, y el destino de las multas por infracciones a esta norma.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 8 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2002).

CULTURA
Lugar Histórico

1. Ley nº 24.704. Declara sitio histórico nacional a "la esquina Homero Manzi" sita en la Avenida San Juan 3601 de Capital Federal.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 16 octubre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 octubre 1996).

2. Ley nº 24.888. Declara lugar histórico a las ruinas del edificio en el que se firmara el Tratado de La Banderita el 30 de mayo de 1862, entre el General Ángel V. Peñaloza y el Coronel Ángel Rivas, en la provincia de La Rioja.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.303, 28 noviembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 1997).

3. Ley nº 24.949. Declara lugar histórico al conjunto de edificios del dominio de la Iglesia Católica situados en la localidad de Itatí, provincia de Corrientes.
Sancionada 18 marzo 1998. Promulgada por Decreto Nº 375, 3 abril 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 abril 1998).

4. Ley nº 24.965. Declara lugar histórico a la "Casa de Rosas", ubicada en la localidad de San Andrés, partido de General San Martín, incluyendo a los objetos muebles y documentos históricos que pertenecieran al Brigadier General Juan Manuel de Rosas.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada por Decreto Nº 713, 17 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 junio 1998).

5. Ley nº 24.975. Declara lugar histórico al predio donde se encuentra el monumento en memoria del Cacique Casimiro Bigná en el Municipio de José de San Martín, provincia de Chubut.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada por Decreto Nº 715, 17 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 junio 1998).

6. Ley nº 25.004. Declara lugar histórico a la antigua casa ubicada en la ciudad de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, en la que viviera parte de su infancia el Teniente General Juan D. Perón.
Sancionada 1º julio 1998. Promulgada por Decreto Nº 852, 22 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 julio 1998).

7. Ley nº 25.008. Declara lugar histórico a la localidad de José de San Martín, provincia de Chubut.
Sancionada 15 julio 1998. Promulgada por Decreto Nº 915, 6 agosto 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 agosto 1998).

8. Ley nº 25.042. Declara lugar histórico a la Parroquia de la Victoria y Santuario de Nuestra Señora de la Merced, ubicada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.
Sancionada 28 octubre 1998. Promulgada por Decreto Nº 1.367, 25 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 1998).

9. Ley nº 25.058. Declara lugar histórico a la casa natal del poeta Homero Manzi, ubicada en la estancia de Añatuya, departamento General Taboada, provincia de Santiago del Estero.
Sancionada 26 noviembre 1998. Promulgada por Decreto Nº 1.556, 29 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 1999).

10. Ley nº 25.088. Declara lugar histórico al predio ubicado en el distrito Puerto General San Martín, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, donde se libró en 1846 la batalla de Punta Quebracho.
Sancionada 21 abril 1999. Promulgada por Decreto Nº 502, 11 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 mayo 1999).

11. Ley n° 25.203. Declara lugar histórico a las postas pertenecientes al antiguamente denominado "Camino Real al Alto Perú" o "Camino de Postas y Correos", ubicado al norte de la provincia de Córdoba.
Sancionada 17 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.611, 9 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 diciembre 1999).

12. Ley n° 25.213. Declara pueblo histórico a la Villa de Medinas, departamento de Chicligasta, provincia de Tucumán.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 113, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1999).

13. Ley n° 25.221. Declara pueblo histórico al Casco Histórico de la localidad de Itatí, provincia de Corrientes.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 112, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1999).

14. Ley n° 25.275. Declara el casco urbano original de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como ciudad histórica.
Sancionada 5 julio 2000. Promulgada por Decreto N° 557, 7 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 julio 2000).

15. Ley n° 25.546. Declara lugar histórico nacional y tumba de guerra al área donde se encuentran los restos del buque Crucero A. R. A. General Belgrano y de los trescientos veintitrés tripulantes que allí reposan, hundido el 2 de mayo de 1982, en la zona económica exclusiva argentina.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2002).

16. Ley n° 25.574. Declara lugar histórico nacional a la denominada "Posta de Hornillos", ubicada en la localidad de Maimará, departamento de Tilcara –provincia de Jujuy-.
Sancionada 11 abril 2002. Promulgada por Decreto N° 720, 2 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 2002).

17. Ley n° 25.581. Declara lugar histórico nacional al solar donde nació y pasó los primeros años de su infancia el escritor, poeta y filósofo Luis Leopoldo Franco, ubicado en la ciudad de Belén, departamento del mismo nombre –provincia de Catamarca-.
Sancionada 11 abril 2002. Promulgada por Decreto N° 725, 2 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 mayo 2002).

18. Ley n° 25.712. Declara lugar histórico nacional a la finca que perteneciera al ex Presidente de la Nación General Juan Domingo Perón y a su señora esposa Doña María Eva Duarte de Perón, ubicada en el partido de San Vicente –provincia de Buenos Aires-.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada por Decreto N° 35, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2003).

Ver también:
ESTADO Nº 72. Bienes del Estado

CULTURA
Medios de Comunicación

1. Ley n° 25.342. Establece que las asociaciones deportivas y/o titulares de los derechos de transmisión televisiva de encuentros de fútbol donde participe la Selección Nacional Argentina, deberán comercializar esos derechos de modo tal que se garantice la transmisión en directo a todo el territorio nacional.
Sancionada 11 octubre 2000. Promulgada de hecho, 3 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 noviembre 2000).

2. Ley nº 25.792. Establece que la producción de películas, programas y/o grabaciones destinadas a ser exhibidas en emisoras de televisión abierta, por cable y/o por sistema satelital que se hayan producido con anterioridad al 1º de enero de 1999, no están alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado.
Sancionada 15 octubre 2003. Promulgada de hecho, 10 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 noviembre 2003).

3. Ley nº 25.926. Establece que los servicios de radiodifusión que expongan temas relacionados con la salud deben informar o exhibir en forma clara y legible el nombre, apellido y número de matrícula del profesional o especialista convocado.
Dispone que el Comité Federal de Radiodifusión será la autoridad de aplicación.
Sancionada 18 agosto 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.185, 7 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 septiembre 2004).

Ver también:
CULTURA Nº 73. Patrimonio Cultural
INDUSTRIA Nº 21. Industria del Turismo y Servicios

CULTURA
Museos

1. Ley nº 24.905. Crea el Museo, Biblioteca y Archivo del Trabajo y del Movimiento Obrero Argentino.
Sancionada 26 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 16 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 diciembre 1997).

2. Ley n° 25.147. Faculta al Poder Ejecutivo Nacional para que conceda en uso, a la Fundación Memoria del Holocausto dos inmuebles ubicados en la ciudad de Buenos Aires, por el término de noventa años, destinados al funcionamiento del Museo del Holocausto y oficinas de la entidad.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 septiembre 1999).

CULTURA
Obras de Arte

1. Ley nº 24.633. Establece la normativa a aplicarse a la importación y/o exportación de obras de arte de artistas vivos o fallecidos hasta cincuenta años a contar desde la fecha de deceso del autor, sean argentinos o extranjeros. Dispone que no están comprendidas las copias, réplicas o reproducciones, tallas en coral u otros materiales de lujo, ni las realizaciones artísticas a mano sobre piezas provenientes de procedimientos industriales en serie. Designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de Cultura de la Nación, asistida por un Consejo Consultivo honorario. Faculta a la Administración Nacional de Aduanas a dictar normas reglamentarias de la Ley 22.415 -Código Aduanero-, con ajuste a lo dispuesto en la presente. Deroga el Decreto 159/73.
Sancionada 20 marzo 1996. Promulgada de hecho, 15 abril 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 abril 1996).

2. Ley n° 25.257. Aprueba la Convención del Unidroit sobre Objetos Culturales Robados o Exportados Ilegalmente, adoptada en Roma -República Italiana-, el 24 de junio de 1995.
Sancionada 15 junio 2000. Promulgada de hecho, 21 julio 2000.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 julio 2000).

CULTURA
Organismos Culturales

1. Ley n° 25.529. Establece que el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas, continuará funcionando con la estructura y misiones normadas por los Decretos N° 26/97 y 940/97.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2002).

CULTURA
Patrimonio Cultural

1. Ley nº 24.412. Declara a la Iglesia Nuestra Señora del Pilar, monumento histórico nacional.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.337, 28 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 1995).

2. Ley nº 24.413. Declara de interés histórico-artístico nacional a la Iglesia Santa Ana de la localidad de Glew.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.340, 28 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 1995).

3. Ley nº 24.414. Declara monumento histórico nacional al edificio y dependencias que originalmente fuera construido para albergar la Academia Nacional de Ciencias.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.338, 28 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 1995).

4. Ley nº 24.491. Declara de interés histórico nacional a la Escuela "Otto Krause" ubicada en la Capital Federal.
Sancionada 31 mayo 1995. Promulgada de hecho, 22 junio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 junio 1995).

5. Ley nº 24.570. Declara monumento histórico artístico nacional a la antigua construcción arquitectónica que integra el edificio del Teatro Nacional Cervantes.
Sancionada 27 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 26 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 octubre 1995).

6. Ley nº 24.594. Declara Monumento Histórico Nacional al edificio que perteneciera al diario "La Prensa". Considera parte integrante del mismo, como conjunto histórico cultural indisociable, todos sus bienes muebles, particularmente la Biblioteca Pública que contiene la totalidad de los ejemplares del periódico.
Sancionada 15 noviembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 847, 5 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 1995).

7. Ley nº 24.595. Declara Monumento Histórico Nacional al conjunto edilicio compuesto por el Observatorio Astronómico, el Museo Meteorológico Nacional y el Servicio Meteorológico Nacional ubicado en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.
Sancionada 15 noviembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 848, 5 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 1995).

8. Ley nº 24.684. Declara como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación a la música típica denominada "tango", comprendiendo todas sus manifestaciones artísticas, tales como su música, letra, danza y representaciones plásticas alusivas. De la misma manera, declara de interés nacional las actividades que tengan por finalidad directa la promoción y difusión de dicha música, autorizando al Poder Ejecutivo a desgravar o eximir de contribuciones impositivas a tales actividades y a establecer un régimen aduanero preferencial que facilite la circulación y transporte de instrumentos musicales, materiales y publicaciones referidas al tango.
Sancionada 14 agosto 1996. Promulgada por Decreto Nº 994, 30 agosto 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 septiembre 1996).

9. Ley nº 24.678. Declara monumento histórico artístico a la casa que fuera de Baldomero Fernández Moreno, así como a sus objetos muebles y documentos históricos pertenecientes al poeta.
Sancionada 14 agosto 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.009, 5 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 septiembre 1996).

10. Ley nº 24.790. Declara monumento histórico nacional a la Iglesia de Achango y su entorno, en el departamento de Iglesia, provincia de San Juan.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada por Decreto Nº 301, 3 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 abril 1997).

11. Ley nº 24.798. Declara bien de interés histórico a una ex estación de ferrocarril y a una ex usina del puerto, ubicadas en la ciudad de Comodoro Rivadavia.
Sancionada 12 marzo 1997. Promulgada por Decreto Nº 311, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 abril 1997).

12. Ley nº 24.799. Declara bien de interés histórico al Museo Nacional del Petróleo, ubicado en la ciudad de Comodoro Rivadavia.
Sancionada 12 marzo 1997. Promulgada por Decreto Nº 310, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 abril 1997).

13. Ley nº 24.803. Autoriza al Poder Ejecutivo a convenir con la Municipalidad de la Ciudad de Rosario la terminación de las obras y remodelación urbanas en el área de emplazamiento del Monumento y Parque Nacional a la Bandera. En tal sentido, transfiere a la citada Municipalidad determinados inmuebles y su mobiliario.
Sancionada 19 marzo 1997. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 324.
Decreto nº 324, 14 abril 1997. *Observa el art. 8º referido a la transferencia de un inmueble.*
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 abril 1997).

14. Ley nº 24.818. Declara monumento histórico nacional, la Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, ubicada en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Sancionada 23 abril 1997. Promulgada por Decreto Nº 439, 16 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 mayo 1997).

15. Ley nº 24.851. Declara monumento histórico nacional a las Iglesias Nuestra Señora del Rosario y Santa Lucía, ubicadas en la localidad de Polco y Santa Lucía, respectivamente, provincia de La Rioja.
Sancionada 18 junio 1997. Promulgada por Decreto Nº 624, 10 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 julio 1997).

16. Ley nº 24.852. Declara monumento histórico nacional a diversas iglesias y capillas ubicadas en el "Circuito de las Capillas", provincia de La Rioja.
Sancionada 18 junio 1997. Promulgada por Decreto Nº 625, 10 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 julio 1997).

17. Ley nº 24.865. Declara monumento histórico nacional al inmueble ubicado en las calles Mitre y Sargento Cabral de la Ciudad de Saladas, provincia de Corrientes, lugar donde funciona el Museo Histórico Nacional Juan Bautista Cabral.
Sancionada 13 agosto 1997. Promulgada por Decreto Nº 897, 8 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 septiembre 1997).

18. Ley nº 24.866. Declara monumento histórico nacional al Colegio Absalón Rojas, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.
Sancionada 13 agosto 1997. Promulgada por Decreto Nº 898, 8 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 septiembre 1997).

19. Ley nº 24.875. Declara bien de interés histórico nacional al Teatro Roma, ubicado en el partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.
Sancionada 10 septiembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.069, 13 octubre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 octubre 1997).

20. Decreto nº 1.291, 25 noviembre 1997. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.889, sobre la creación de la Comisión Federal de Resguardo del Patrimonio Artístico Nacional.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 1997).

21. Ley nº 24.881. Dispone que los bienes muebles del prócer Domingo Faustino Sarmiento que no hubieran sido destinados a museos u otras entidades dedicadas a la historia y la cultura, serán ubicados en la casa natal de la provincia de San Juan.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 26 noviembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 1997).

22. Ley nº 24.882. Declara bien de interés histórico a estaciones ferroviarias del Ferrocarril General Manuel Belgrano ubicadas en la provincia de Formosa.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 26 noviembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 1997).

23. Ley nº 24.883. Declara monumento histórico nacional a los restos pictóricos de arte rupestre del paraje denominado Campo de Tobas, propiedad del Estado Nacional, departamento Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 26 noviembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 1997).

24. Ley nº 24.897. Declara bajo la tipología de sitio arqueológico a un área de reserva paleontológica y ecológica en la provincia de Neuquén.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.305, 28 noviembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 diciembre 1997).

25. Ley nº 24.976. Declara monumento histórico al edificio de la actual sede del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad de la ciudad de Buenos Aires.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada por Decreto Nº 716, 17 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 junio 1998).

26. Ley nº 25.001. Modifica su similar Nº 24.678, en cuanto a la integración de la Comisión Honoraria.
Sancionada 1º julio 1998. Promulgada por Decreto Nº 849, 22 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 julio 1998).

27. Ley nº 25.002. Declara monumento histórico nacional a los Chalets Giol y Gargantini, ubicados en la provincia de Mendoza.
Sancionada 1º julio 1998. Promulgada por Decreto Nº 850, 22 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 julio 1998).

28. Ley nº 25.045. Declara monumento histórico nacional al Colegio San José, de la Congregación del Sagrado Corazón de Betharram, sito en la ciudad de Buenos Aires.
Sancionada 28 octubre 1998. Promulgada por Decreto Nº 1.368, 25 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 1998).

29. Ley nº 25.103. Declara monumento histórico al edificio denominado Casa Ramos de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Sancionada 12 mayo 1999. Promulgad por Decreto Nº 598, 3 junio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 junio 1999).

30. Ley n° 25.115. Declara monumento histórico nacional a la Sociedad y Biblioteca Sarmiento, sita en la ciudad de Santiago del Estero.
Sancionada 23 junio 1999. Promulgada por Decreto N° 765, 15 julio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 julio 1999).

31. Ley n° 25.117. Declara patrimonio histórico cultural, al conjunto de reliquias, restos arqueológicos, elementos antropológicos y ruinas de las antiguas misiones jesuíticas existentes en la ciudad de La Cruz, provincia de Corrientes.
Sancionada 23 junio 1999. Promulgada por Decreto N° 763, 15 julio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 julio 1999).

32. Ley n° 25.121. Declara monumento histórico nacional a la Quebrada de la Horqueta, lugar de fallecimiento del General Güemes, ubicado en el Departamento Capital, provincia de Salta.
Sancionada 23 junio 1999. Promulgada por Decreto N° 764, 15 julio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 julio 1999).

33. Ley n° 25.149. Declara monumento histórico nacional a la Iglesia Nuestra Señora de la Merced de Medinas, ubicada en el departamento Chicligasta, provincia de Tucumán.
Sancionada 11 agosto 1999. Promulgada por Decreto N° 974, 6 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 1999).

34. Ley n° 25.171. Declara monumento histórico nacional a la Escuela Normal Mariano Acosta de la Ciudad de Buenos Aires.
Sancionada 15 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.071, 28 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 octubre 1999).

35. Ley n° 25.176. Declara "monumento histórico-artístico nacional" al edificio que ocupa la Asociación Argentina de Actores, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Sancionada 22 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.190, 20 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 octubre 1999).

36. Ley n° 25.186. Declara Monumento Histórico Nacional, al edificio perteneciente a la Escuela Superior Sarmiento, ubicado en la ciudad de San Juan.
Sancionada 29 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.191, 20 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 octubre 1999).

37. Ley n° 25.197. Establece la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación en el Registro de Bienes Culturales, en el marco de un sistema de protección colectiva del patrimonio a partir de la identificación y registro del mismo.
Sancionada 10 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.613, 9 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 1999).

38. Ley n° 25.270. Declara patrimonio histórico nacional al viaducto del Saladillo en el departamento de Tafí Viejo, provincia de Tucumán.
Sancionada 28 junio 2000. Promulgada por Decreto N° 572, 14 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 julio 2000).

39. Ley n° 25.291. Declara Monumento Histórico Nacional al conjunto de molinos y construcciones anexas conocidos con los nombres de "Molino de la Familia Reyes", "Santa Teresa o de Sardiña", "Molino del Alto o de los García", "Viejo Molino de Huaco o de los Dojorti", en el departamento de Jáchal y al "Antiguo Molino Escobar o de Iglesia" y "Viejo Molino Bella Vista", departamento de Iglesia -provincia de San Juan-.
Sancionada 13 julio 2000. Promulgada de hecho, 14 agosto 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 agosto 2000).

40. Ley n° 25.298. Reintegra a la provincia de San Juan la Bandera del Regimiento Español de Talavera, que se encuentra en el Museo Histórico Nacional.
Sancionada 9 agosto 2000. Promulgada por Decreto N° 786, 19 septiembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 septiembre 2000).

41. Ley n° 25.312. Declara Monumento Histórico Nacional al Teatro Mitre de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 octubre 2000).

42. Ley n° 25.317. Declara Monumento Histórico- Artístico Nacional al edificio que ocupa la "Casa Mansilla", ubicada en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 octubre 2000).

43. Ley n° 25.357. Declara monumento histórico nacional al edificio sede de la Iglesia Parroquial Matriz Santísimo Sacramento, ubicada en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Sancionada 1° noviembre 2000. Promulgada por Decreto N° 1.112, 27 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 2000).

44. Ley n° 25.376. Declara monumento histórico nacional, al casco de la estancia Villanueva, donde actualmente funciona el Instituto Nuestra Señora de Fátima, perteneciente al Consejo Nacional del Menor y la Familia, ubicado en la ciudad de Ingeniero Maschwitz -Escobar- provincia de Buenos Aires.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 28 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2001).

45. Ley n° 25.383. Declara "árbol histórico" al ejemplar de sarandí blanco emplazado a orillas del río Paraná –Municipalidad de Candelaria, Provincia de Misiones-, sitio de descanso del General Belgrano en su paso hacia el Paraguay.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada por Decreto Nº 4, 3 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2001).

46. Ley n° 25.384. Declara monumento nacional "Héroes de Malvinas" al mural escultórico erigido en la ciudad de Ushuaia, en memoria de los caídos en la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada por Decreto Nº 3, 3 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2001).

47. Ley n° 25.386. Declara monumento histórico nacional a la "Casa de Fray Mocho", lugar de nacimiento del periodista y escritor José Ceferino Álvarez (Fray Mocho), en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada por Decreto Nº 2, 3 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2001).

48. Ley n° 25.410. Declara monumento histórico nacional al Puente Carretero y Ferroviario que une la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero con la ciudad de La Banda.
Sancionada 14 marzo 2001. Promulgada de hecho, 4 abril 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 abril 2001).

49. Ley n° 25.417. Declara bien de interés histórico- artístico al Cristo Redentor ubicado en el cerro San Javier en la Provincia de Tucumán.
Sancionada 4 abril 2001. Promulgada de hecho, 27 abril 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 mayo 2001).

50. Ley n° 25.426. Declara monumento histórico nacional al edificio donde funcionara el Palace Hotel, en la ciudad de Buenos Aires.
Sancionada 18 abril 2001. Promulgada por Decreto N° 610, 10 mayo 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 mayo 2001).

51. Ley n° 25.427. Declara monumento histórico nacional al inmueble sito en la avenida Santa Fe N° 690, que ocupa una manzana triangular delimitada por la Avda. Santa Fe y las calles Marcelo T. de Alvear y Maipú de la Capital Federal.
Sancionada 18 abril 2001. Promulgada por Decreto N° 611, 10 mayo 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 mayo 2001).

52. Ley n° 25.444. Declara bien de interés histórico- artístico, a las tres momias denominadas "Los Niños del Llullaillaco", encontradas en el cerro homónimo de la provincia de Salta.
Sancionada 20 junio 2001. Promulgada de hecho, 13 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 julio 2001).

53. Ley n° 25.450. Declara monumento histórico nacional al inmueble del Marqués de Yavi, ubicado en el Pueblo de Yavi, provincia de Jujuy.
Sancionada 4 julio 2001. Promulgada de hecho, 30 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 agosto 2001).

54. Ley n° 25.455. Declara monumento nacional e histórico al Convento de San Carlos, en la provincia de Santa Fe y al campo contiguo al monasterio, donde se libró el combate de San Lorenzo.
Sancionada 8 agosto 2001. Promulgada de hecho, 6 septiembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 septiembre 2001).

55. Ley n° 25.478. Aprueba el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, adoptado en La Haya –Reino de los Países Bajos- el 26 de marzo de 1999.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 noviembre 2001).

56. Ley n° 25.480. Declara a la Quebrada de Humahuaca, entre las localidades de Tumbaya y Humahuaca –provincia de Jujuy- como patrimonio cultural y natural nacional.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 noviembre 2001).

57. Ley n° 25.512. Declara monumento histórico nacional al edificio de la Estación Tucumán- Ferrocarril Central Córdoba, ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán –provincia de Tucumán-.
Sancionada 21 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 14 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 diciembre 2001).

58. Ley n° 25.514. Declara monumento histórico nacional al edificio del Museo Provincial de Bellas Artes ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán –provincia de Tucumán-.
Sancionada 21 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 14 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 diciembre 2001).

59. Ley n° 25.515. Declara monumento histórico nacional a la Casa Padilla utilizada como museo mobiliario de la época, ubicado la ciudad de San Miguel de Tucumán –provincia de Tucumán-.
Sancionada 21 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 14 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 diciembre 2001).

60. Ley n° 25.516. Declara monumento histórico nacional a un edificio ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, actualmente destinado a museo folklórico.
Sancionada 21 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 14 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 diciembre 2001).

61. Ley n° 25.518. Declara monumento histórico nacional a la casa natal del Presidente de la Nación Don Juan Domingo Perón, antigua casa donde naciera, en la ciudad de Lobos –provincia de Buenos Aires-.
Sancionada 21 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 14 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 diciembre 2001).

62. Ley n° 25.533. Declara monumento histórico nacional la casa que habitara el ex Presidente Arturo Umberto Illia ubicada en la ciudad de Cruz del Eje –provincia de Córdoba-.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2002).

63. Ley n° 25.550. Declara monumento histórico nacional a la República de los Niños de la localidad de Gonnet, La Plata - provincia de Buenos Aires-.
Sancionada 28 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2001).

64. Decreto n° 18, 4 enero 2002. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.534 que declara de interés histórico artístico nacional al mural de David Alfaro Siqueiros.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2002).

65. Ley n° 25.568. Aprueba la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas –Convención de San Salvador-, adoptada en Washington –Estados Unidos de América- el 16 de junio de 1976.
Sancionada 10 abril 2002. Promulgada de hecho, 3 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 2002).

66. Ley n° 25.579. Declara bien de interés histórico (árbol histórico) al Tala de Esquiú, ubicado en la plaza principal Granadero Márquez de la Villa del Valle de Tulumba –provincia de Córdoba-, que según la tradición dio sombra a Fray Mamerto Esquiú, obispo de Córdoba.
Sancionada 11 abril 2002. Promulgada por Decreto N° 723, 2 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 2002).

67. Ley n° 25.580. Declara monumento histórico nacional a la usina General San Martín, de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca –provincia de Buenos Aires-, con la finalidad de destinar las instalaciones al establecimiento de un polo cultural.
Sancionada 11 abril 2002. Promulgada por Decreto N° 724, 2 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 mayo 2002).

68. Ley n° 25.582. Declara monumento histórico nacional al edificio que fuera el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Capital Federal.
Sancionada 11 abril 2002. Promulgada por Decreto N° 726, 2 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 mayo 2002).

69. Ley n° 25.631. Declara monumento histórico nacional la casa donde transcurriera parte de su infancia María Eva Duarte de Perón, ubicada en la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte –provincia de Buenos Aires-.
Sancionada 1° agosto 2002. Promulgada por Decreto N° 1.550, 22 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 agosto 2002).

70. Ley n° 25.648. Declara de valor patrimonial y de interés cultural y turístico, al conjunto de obras plásticas de la ciudad de Corrientes conocido como la Ruta de los Murales.
Sancionada 28 agosto 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.857.

> ***Decreto n° 1.857, 18 septiembre 2002.*** *Observa el art. 2°, relativo a la adopción de medidas para preservar el acervo cultural del conjunto de murales por parte de la Secretaría de Cultura y Comunicación y en el art. 3°, la función de la Secretaría de Turismo.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 septiembre 2002).

71. Ley n° 25.686. Declara bien de interés histórico nacional el casco histórico arquitectónico de la ciudad de Victoria –provincia de Entre Ríos-.
Sancionada 28 diciembre 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 2.709.

> ***Decreto n° 2.709, 30 diciembre 2002.*** *Observa en el artículo 4° la frase referida a la competencia de la Secretaría de Turismo.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2002).

72. Ley n° 25.743. Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Su objeto es la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. Determina los bienes que lo conforman.
Establece las facultades exclusivas del Estado nacional y de las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las facultades concurrentes.
Dispone que el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano de la Secretaría de Cultura será el organismo nacional competente.
Contempla la creación y organización –a nivel nacional- del Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, que se formará con la información otorgada por las jurisdicciones locales.
Establece un régimen de infracciones y sanciones aplicable a las transgresiones a la presente.
Tipifica como delito las tareas de prospección, remoción o excavación en yacimientos arqueológicos y paleontológicos. Hace lo propio respecto del transporte, almacenamiento, compra, venta, industrialización

de piezas, productos o subproductos provenientes de los mismos. Fija las penas. En el mismo sentido, dispone que la tentativa de exportación e importación de piezas, productos o subproductos arqueológicos o paleontológicos será pasible de la pena establecida para el contrabando.
Establece que el organismo que será autoridad de aplicación en materia paleontológica funcionará en el área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.
Deroga la Ley N° 9.080 y su reglamentación, así como toda norma que se oponga a la presente.
Sancionada 4 junio 2003. Promulgada por Decreto N° 261, 25 junio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 junio 2003).

73. Ley n° 25.750. Establece el régimen aplicable a la Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales. Permite, respecto de la propiedad de los medios de comunicación, la participación de empresas extranjeras hasta un máximo del 30% del capital accionario.
Sancionada 18 junio 2003. Promulgada de hecho, 4 julio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 julio 2003).

74. Ley nº 25.832. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República del Perú para la Protección, Conservación, Recuperación y Devolución de Bienes Culturales, Arqueológicos, Artísticos e Históricos robados, exportados o transferidos ilícitamente, adoptado en Buenos Aires el 15 de mayo de 2001.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 9 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 enero 2004).

75. Ley nº 25.878. Declara monumento histórico nacional al monumento al Cristo Redentor de los Andes, ubicado en el departamento de Las Heras –provincia de Mendoza-.
Sancionada 18 marzo 2004. Promulgada de hecho, 14 abril 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 abril 2004).

76. Ley nº 25.898. Declara monumento histórico nacional al edificio y predio donde se encuentra asentado el Club Español de la ciudad de Rosario –provincia de Santa Fe-.
Sancionada 19 mayo 2004. Promulgada por Decreto Nº 739, 14 junio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 junio 2004).

77. Ley nº 25.946. Declara monumento histórico nacional al Auditorio "Ingeniero Juan Victoria", sito en la ciudad capital de la provincia de San Juan.
Sancionada 20 octubre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.577, 10 noviembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 noviembre 2004).

Ver también:
ESTADO Nº 72. Bienes del Estado

CULTURA
Propiedad Intelectual

1. Ley nº 24.870. Modifica su similar Nº 11.723 –Propiedad Intelectual-, respecto al tiempo de duración del derecho de propiedad para los herederos y obras de dominio.
Sancionada 20 agosto 1997. Promulgada de hecho, 11 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 septiembre 1997).

2. Decreto nº 1.335, 10 diciembre 1997. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.902, sobre la sustitución del artículo 20 de la Ley Nº 11.723 –Propiedad Intelectual- respecto a los colaboradores de una obra cinematográfica y cinematográfica musical.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1997).

3. Ley nº 25.006. Modifica la Ley Nº 11.723, en cuanto a obras fotográficas y cinematográficas.
Sancionada 15 julio 1998. Promulgada de hecho, 10 agosto 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 agosto 1998).

4. Ley nº 25.036. Modifica su similar Nº 11.723, en cuanto al alcance de la ley; titularidad del derecho de propiedad intelectual y permiso de uso y explotación de programas de computación.
Sancionada 14 octubre 1998. Promulgada por Decreto Nº 1.307, 6 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 noviembre 1998).

5. Ley n° 25.140. Aprueba el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, adoptado en Berna –Confederación Suiza- el 9 de septiembre de 1886; el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI- sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, y el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derecho de Autor, estos dos últimos abiertos a la firma en Ginebra –Confederación Suiza- el 20 de diciembre de 1996.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 septiembre 1999. Suplemento).

6. Ley n° 25.588. Aprueba la Enmienda al artículo 9.3) del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI-, adoptada el 24 de septiembre de 1999.
Sancionada 9 mayo 2002. Promulgada de hecho, 30 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 mayo 2002).

7. Ley nº 25.847. Modifica la Ley Nº 11.723, en cuanto a los colaboradores de una obra cinematográfica y cinematográfica musical.
Sancionada 3 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.343, 29 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 2004).

CULTURA
Teatro

1. Ley nº 24.800. Crea el Instituto Nacional del Teatro como organismo rector de la promoción y apoyo de la actividad teatral. Determina su organización, funciones, régimen económico y financiero. Sancionada 19 marzo 1997. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 322 del 14 abril 1997, publicado en Boletín Oficial de la República Argentina el 17 de abril 1997. El Senado de la Nación en fecha 23 abril de 1997 comunica la confirmación de su sanción anterior en las observaciones parciales al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.800 quedando así definitivamente sancionado el proyecto según lo dispuesto en el art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 mayo 1997).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 38. Impuestos, Tasas y Contribuciones

CULTURA
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura

1. Ley nº 24.351. Aprueba el Convenio cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscripto en Buenos Aires el 8 de octubre de 1990.
Sancionada 28 julio 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.433, 22 agosto 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 agosto 1994).

2. Ley nº 24.705. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Croacia, suscripto en Buenos Aires el 27 de abril de 1994.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 18 octubre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 octubre 1996).

3. Ley nº 24.706. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Eslovenia, suscripto en Buenos Aires el 4 de mayo de 1994.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 18 octubre 1996
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 octubre 1996).

4. Ley nº 24.707. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú, suscripto en Lima -Perú- el 10 de noviembre de 1994.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 18 octubre 1996
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 octubre 1996).

5. Ley nº 24.775. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania, suscripto en Kiev –Ucrania- el 9 de agosto de 1995.
Sancionada 19 febrero 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 abril 1997).

6. Ley nº 24.811. Aprueba el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República Argentina y la Unión Latina, suscripto en París –República Francesa- el 8 de febrero de 1996.
Sancionada 23 abril 1997. Promulgada de hecho, 20 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 mayo 1997).

7. Ley nº 24.816. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Instituto Panamericano de Geografía e Historia relativo a la Sede de la Comisión de Historia, suscripto en Buenos Aires el 15 de octubre de 1991.
Sancionada 23 abril 1997. Promulgada de hecho, 20 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 mayo 1997).

8. Ley nº 24.982. Aprueba el Acuerdo General de Sede entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Acuerdo referido al establecimiento de una oficina de la mencionada Organización en la ciudad de Buenos Aires, suscripto en Buenos Aires el 3 de diciembre de 1996.
Sancionada 3 junio 1998. Promulgada de hecho, 14 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 julio 1998).

9. Ley nº 25.034. Aprueba el Convenio de Integración Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y la República de Bolivia, suscripto en La Paz –Bolivia- el 19 de noviembre de 1996.
Sancionada 14 octubre 1998. Promulgada de hecho, 9 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 1998).

10. Ley nº 25.050. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo al Centro de la UNESCO establecido en Villa Ocampo, San Isidro, República Argentina, suscripto en París -Francia- el 25 de octubre de 1993.
Sancionada 11 noviembre 1998. Promulgada de hecho, 10 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 1998).

11. Ley nº 25.051. Aprueba el Convenio de Cooperación en materia Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Panamá, suscripto en Buenos Aires el 20 de agosto de 1997.
Sancionada 11 noviembre 1998. Promulgada de hecho, 10 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 1998).

12. Ley n° 25.129. Aprueba el Convenio de Integración Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, suscripto en Brasilia –Brasil- el 10 de noviembre de 1997.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 septiembre 1999. Suplemento).

13. Ley n° 25.131. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, suscripto en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 septiembre 1999. Suplemento).

14. Ley n° 25.134. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, suscripto en México –México- el 26 de noviembre de 1997.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 septiembre 1999. Suplemento).

15. Ley n° 25.215. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Argentina y la República del Paraguay, suscripto en Buenos Aires el 25 de octubre de 1996.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 131, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1999).

16. Ley n° 25.254. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Argentina y la República Italiana, suscripto en Buenos Aires el 6 de abril de 1998.
Sancionada 18 mayo 2000. Promulgada de hecho, 25 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 julio 2000).

17. Ley n° 25.259. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Armenia, suscripto en Ereván -Armenia- el 30 de junio de 1998.
Sancionada 15 junio 2000. Promulgada de hecho, 21 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 julio 2000).

18. Ley n° 25.474. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación Cultural, suscripto en Buenos Aires el 25 de noviembre de 1997.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 noviembre 2001).

19. Ley n° 25.477. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Argentina y la República de Venezuela, suscripto en Buenos Aires el 7 de septiembre de 1999.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 noviembre 2001).

20. Ley n° 25.489. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y Rumania suscripto en Bucarest –Rumania- el 24 de noviembre de 1999.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 noviembre 2001).

21. Ley n° 25.492. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República Socialista de Vietnam, suscripto en Buenos Aires el 7 de diciembre de 2000.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2001).

22. Ley n° 25.494. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscripto en Marrakech –Reino de Marruecos- el 16 de abril de 1994.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2001).

23. Ley n° 25.604. Aprueba el Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de España, referido a la modificación del artículo 2° del Convenio de Cooperación Cultural de 1971, suscripto en Buenos Aires por Notas del 16 de enero de 2001 y del 6 de marzo de 2001.
Sancionada 12 junio 2002. Promulgada de hecho, 8 julio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 julio 2002).

24. Ley n° 25.605. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República del Líbano, suscripto en Buenos Aires el 15 de mayo de 2001.
Sancionada 12 junio 2002. Promulgada de hecho, 8 julio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 julio 2002).

25. Ley n° 25.705. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Costa Rica, suscripto en San José –Costa Rica- el 5 de diciembre de 2000.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

26. Ley n° 25.706. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Colombia, suscripto en Buenos Aires el 12 de octubre de 2000.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

Ver también:
COMERCIO Nº 4. Mercado Común
CULTURA Nº 2 a 4, 6 a 9. Cinematografía
CULTURA Nº 2. Obras de Arte
CULTURA Nº 65, 74. Patrimonio Cultural
CULTURA Nº 5, 6. Propiedad Intelectual

DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD
Armamentos y Explosivos

1. Ley nº 24.448. Aprueba el "Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares", abierto a la firma en Londres –Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte-, Washington –Estados Unidos de América- y Moscú –Federación de Rusia-, el 1º de julio de 1968.
Sancionada 23 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 13 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 enero 1995).

2. Ley nº 24.492. Prohíbe la transmisión de todo tipo de armas de fuego a título gratuito u oneroso a quien no acredite su condición de legítimo usuario. Establece los requisitos para su obtención.
Sancionada 31 mayo 1995. Promulgada de hecho, 23 junio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 junio 1995).

3. Ley nº 24.534. Aprueba la Convención Sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y Sobre su Destrucción, suscripta en París -República Francesa- el 13 de enero de 1993.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 11 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 octubre 1995).

4. Ley nº 24.536. Aprueba la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y sus protocolos anexos: I) Protocolo sobre Fragmentos No Detectables, II) Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones al Empleo de Minas, Armas Trampa y otros Artefactos, y III) Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones al Empleo de Armas Incendiarias. Efectúa reservas.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 12 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 septiembre 1995).

5. Ley nº 24.703. Prohíbe la venta de réplicas o imitaciones de armas cuyo funcionamiento opere por mecanismos automáticos o semiautomáticos accionados a gas comprimido, de ballestas y de toda réplica de objetos punzantes en jugueterías o locales de similares características. Autoriza su comercialización solamente en armerías o casas de deportes especializadas. Dispone que los objetos mencionados en esta ley deben contener indicaciones de uso, precauciones y advertencias.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.177.

> ***Decreto nº 1.177, 17 octubre 1996.*** *Observa la parte del inc. a) del art. 1º referido a determinadas armas accionadas a gas comprimido.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 octubre 1996).

6. Ley nº 24.722. Aprueba el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, suscripto en Montreal -Canadá-, el 1º de marzo de 1991.
Sancionada 23 octubre 1996. Promulgada de hecho, 15 noviembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 noviembre 1996).

7. Ley nº 24.974. Aprueba el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II según fue enmendado el 3 de mayo de 1996) Anexo a la convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados; y el Protocolo sobre Armas Laser Cegadoras (Protocolo IV) adicional sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada de hecho, 19 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 junio 1998).

8. Ley n° 25.449. Aprueba la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, abierta a la firma de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) suscripta en Washington -Estados Unidos de América- el 13 de noviembre de 1997.
Sancionada 4 julio 2001. Promulgada de hecho, 8 agosto 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 agosto 2001).

9. Ley nº 25.810. Aprueba la Enmienda al artículo 1º de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados adoptada por la Segunda Conferencia de Examen en Ginebra –Confederación Suiza- entre los días 11 y 21 de diciembre de 2001.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2003).

10. Ley nº 25.843. Aprueba la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales, adoptada por la Organización de Estados Americanos el 7 de junio de 1999.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 19 febrero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 febrero 2004).

11. Ley nº 25.938. Crea el "Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales controlados, secuestrados o incautados" en el ámbito del Ministerio de Defensa. Regula además tipo de materiales comprendidos, información, depósito transitorio o definitivo, devolución, decomiso, destrucción y la gestión de arsenales.
Sancionada 22 septiembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.410, 15 octubre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 2004).

Ver también:
DERECHO Nº 18, 43, 54. Derecho Penal

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD
Control de Fronteras

1. Ley n° 25.229. Aprueba el Tratado sobre Controles Integrados de Frontera, entre la República Argentina y la República de Chile, suscripto en Santiago –Chile- el 8 de agosto de 1997.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 123, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 2000).

2. Ley n° 25.253. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Bolivia sobre controles integrados de frontera, suscripto en Buenos Aires el 16 de febrero de 1998.
Sancionada 18 mayo 2000. Promulgada de hecho, 25 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 julio 2000).

DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD
Defensa Civil

1. Ley nº 25.054. Ley del Bombero Voluntario. Regula la misión, organización y funciones de las asociaciones de bomberos voluntarios en todo el territorio nacional y su vinculación con el Estado Nacional
Sancionada 18 noviembre 1998. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.453.

> ***Decreto nº 1.453, 10 diciembre 1998.*** *Observa el art. 11 –subsidio-; en los arts. 12 y 13 la referencia al subsidio; el tercer párrafo del art. 15 –exención-; en el art. 19 el organismo que abona indemnizaciones por accidente; y el art. 27 –norma derogatoria-.*

Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1998).

2. Ley n° 25.660. Exceptúa de cualquier prohibición o limitación a la importación y nacionalización de vehículos de bomberos usados, destinados a las Sociedades de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, los que no podrán ser enajenados por el término de dos años desde su despacho a plaza.
Sancionada 25 septiembre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.063, 15 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 2002).

3. Decreto n° 2.672, 27 diciembre 2002. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.711 por el que se modifica Ley Nº 25.054.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2002).

4. Ley nº 25.848. Modifica la Ley del Bombero Voluntario Nº 25.054, en cuanto al subsidio que se otorga a las asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario y a la forma de distribución del mismo.
Deroga el Decreto- Ley Nº 6.711/63 convalidado por la Ley Nº 16.478.
Dispone la vigencia de la presente por un plazo de diez años.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada de hecho, 8 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2004).

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD
Defensa Nacional

1. Ley nº 24.517. Crea la Comisión Nacional Investigadora de Crímenes de Guerra, en el ámbito del Ministerio de Defensa. La misma tiene por objeto determinar la posible comisión de crímenes de guerra durante los hechos bélicos ocurridos en el Atlántico Sur en el transcurso de los meses de abril a junio de 1982. Fija sus funciones específicas. Otorga facultad a la Comisión para requerir de todos los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, de sus organismos dependientes, de las entidades autárquicas y de las Fuerzas Armadas y de Seguridad informes, datos y documentos relevantes para su actuación, así como solicitar acceso a lugares que deba visitar para cumplir con su objetivo. Determina su integración con representantes de los Ministerios de Defensa, de Justicia y del Interior, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Congreso de la Nación y oficiales de las Fuerzas Armadas en situación de retiro.
Sancionada 5 julio 1995. Promulgada de hecho, 28 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 agosto 1995).

2. Ley nº 24.717. Autoriza el ingreso al territorio nacional de las tropas de la República Federativa del Brasil para participar en la "Operación Cruz del Sur", que se llevará a cabo en Campo Ávalos, de la localidad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, entre los días 12 y 19 de octubre de 1996.
Sancionada 2 octubre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.151, 10 octubre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 octubre 1996).

3. Ley nº 24.813. Autoriza al Ministerio de Defensa la realización de operaciones de crédito público, contrataciones de obras y adquisiciones de bienes y servicios correspondientes al Plan Nacional de Radarización.
Sancionada 23 abril 1997. Promulgada de hecho, 20 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 mayo 1997. Fe de erratas, 21 julio 1997).

4. Ley nº 24.843. Aprueba el Convenio de Cooperación en materia de defensa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Italia, suscripto en Roma –Italia- el 6 de octubre de 1992.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 julio 1997).

5. Ley n° 25.251. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa relativo a la cooperación en el ámbito de defensa, suscripto en París -República Francesa- el 14 de octubre de 1998.
Sancionada 18 mayo 2000. Promulgada de hecho, 26 junio 2000.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 junio 2000).

6. Ley n° 25.256. Crea una Comisión para el estudio y optimización del Complejo Industrial Fabricaciones Militares con el objeto de impulsar la producción para la Defensa de la República Argentina.
Sancionada 7 junio 2000. Promulgada de hecho, 12 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 julio 2000).

7. Ley n° 25.520. Ley de Inteligencia Nacional. Establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Inteligencia de la Nación.
Define los conceptos de Inteligencia Nacional, Contrainteligencia, Inteligencia Criminal, Inteligencia Estratégica Militar y Sistema de Inteligencia Nacional.
Determina que los organismos del Sistema de Inteligencia son: la Secretaría de Inteligencia, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.
Dispone que el Presidente de la Nación fijará los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional.
Crea, en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia. Determina sus funciones.
Establece las penas a aplicar para los que indebidamente intercepten comunicaciones telefónicas, postales, de telégrafo o facsímil o cualquier otro sistema de envío; y para aquel que con orden judicial y estando obligado a hacerlo omitiere destruir o borrar grabaciones, copias de intervenciones postales o de cualquier otro elemento que permita acreditar el resultado de las intercepciones, captaciones o desviaciones.
Deroga las Leyes "S" N° 19.373/73, 20.194 y "S" 20.195 y los Decretos N° "S" 1.792/73, "S" 1.793/73, "S" 4.639/73, "S" 1.759/87, "S"3.401/79 y 1.536/91 y la Resolución MD N° 430/00.
Determina que dentro de los trescientos sesenta y cinco días de entrada en vigencia de la presente, el Poder Ejecutivo nacional dictará los Estatutos que reemplazarán a la normativa de la Leyes "S" N° 19.373 y 21.705 que quedarán entonces derogadas.
Sustituye la expresión "Dirección de Inteligencia Interior" del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley N° 24.059; del primer párrafo del artículo 16 y del Decreto reglamentario Nº 1.273/92 por la de "Dirección Nacional de Inteligencia Criminal".
Modifica el Título VII y el artículo 33 de la Ley N° 24.059 –de Seguridad Interior-.
Dispone que a partir de la sanción de la presente, sustituye el nombre de Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE) por el de Secretaría de Inteligencia (SI) y deroga el Decreto "S" N° 416/76.
Deroga toda norma de carácter público, reservado, secreto, publicada o no publicada que se oponga a la presente ley.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada por Decreto N° 1.576, 3 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 diciembre 2001).

8. Ley n° 25.586. Autoriza la salida del territorio nacional de personal militar y medios de la Fuerza Aérea Argentina para participar en el Ejercicio Cruz del Sur- 2002, que se llevará a cabo en la República Federativa de Brasil entre el 29 de abril y el 11 de mayo.
Sancionada 24 abril 2002. Promulgada por Decreto N° 696, 26 abril 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 abril 2002).

9. Ley nº 25.880. Fija el procedimiento conforme al cual el Poder Ejecutivo debe solicitar al Congreso de la Nación la autorización establecida en el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional, para permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él. Define el concepto de "fuerzas nacionales". Precisa las circunstancias en las cuales no se requiere tal aprobación.
Las autorizaciones concedidas podrán ser revocadas por el Congreso de la Nación. Durante su receso, el Poder Ejecutivo no podrá decidir ad referéndum de su autorización y deberá convocar a sesiones extraordinarias.
Sancionada 31 marzo 2004. Promulgada por Decreto Nº 500, 21 abril 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 abril 2004).

10. Ley nº 25.896. Autoriza la salida de personal militar de la Fuerza Aérea Argentina y el ingreso de personal militar de la Fuerza Aérea Brasileña para que participen del Ejercicio Combinado de Control de Tráfico Irregular Inter- Fronterizo denominado "PRATA II".
Sancionada 12 mayo 2004. Promulgada por Decreto Nº 613, 14 mayo 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 mayo 2004).

11. Ley nº 25.907. Autoriza la entrada de tropas extranjeras y la salida de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen de la realización de determinados ejercicios combinados previstos para el curso del corriente año.
Sancionada 23 junio 2004. Promulgada por Decreto Nº 834, 6 julio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 julio 2004).

12. Ley nº 25.940. Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005, conforme lo dispuesto en los anexos que forman parte de la presente.
Sancionada 22 septiembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.345, 4 octubre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 octubre 2004).

DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD
Fuerzas Armadas

1. Ley nº 24.429. Establece el Servicio Militar Voluntario, prestación que efectúan por propia decisión los ciudadanos argentinos de ambos sexos, con la finalidad de contribuir a la defensa nacional. Determina las condiciones generales de ingreso, las exclusiones y los beneficios de que gozan los ciudadanos que se incorporen al mismo, y deslinda la responsabilidad de los distintos organismos y de las Fuerzas Armadas para el normal funcionamiento de la institución. Por último, la norma legisla también sobre el Servicio Social Sustitutorio, que consiste en la realización de distintas actividades de utilidad pública. Deroga las disposiciones contenidas en las leyes Nº 17.531, 18.488, 18.673, 19.902, 20.428, 21.903 y 22.944 en todo lo que se opongan a la presente.
Sancionada 14 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 5 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 1995).

2. Ley nº 24.591. Promueve pos-mortem al grado inmediato superior al Tte. Coronel de Intendencia D. César Roberto Previgliano.
Sancionada 15 noviembre 1995. Promulgada de hecho, 6 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 1995).

3. Ley nº 24.606. Aprueba los convenios celebrados entre el Estado Mayor General de la Armada y Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), por los cuales se acuerda la transferencia a dicho ente, de la Planta de Almacenamiento y Abastecimiento de Combustibles, Lubricantes y Materias Grasas, de la Base Naval Ushuaia del Estado Mayor General de la Armada, sita en la provincia de Tierra del Fuego, y la terminal de las tuberías e instalaciones de atraque de buques.
Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada de hecho, 16 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 enero 1996).

4. Ley nº 24.643. Amnistía a los soldados conscriptos desertores del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea pertenecientes a la clase 1975 y anteriores, oportunamente convocados, eximiéndolos de las penas y sanciones que se les hubieran aplicado o pudieren corresponderles. La amnistía por deserción alcanza a los voluntarios, a quienes se les ha de rescindir el compromiso de servicios y dar de baja, pasándolos a la reserva.
Sancionada 8 mayo 1996. Promulgada por Decreto Nº 567, 28 mayo 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 mayo 1996).

5. Ley nº 24.948. Establece las bases políticas, orgánicas y funcionales fundamentales para la reestructuración de las Fuerzas Armadas.
Sancionada 18 marzo 1998. Promulgada por Decreto Nº 376, 3 abril 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 abril 1998).

6. Ley n° 25.142. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre cooperación en tiempos de paz entre sus respectivas Armadas, suscripto en Buenos Aires el 6 de octubre de 1997.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 septiembre 1999).

7. Ley n° 25.355. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay relativo a cooperación naval, suscripto en Asunción -Paraguay el 1° de septiembre de 1995.
Sancionada 1° noviembre 2000. Promulgada de hecho, 29 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 diciembre 2000).

8. Ley n° 25.356. Aprueba el Acuerdo relativo a cooperación con el Arma de Ejército, entre la República Argentina y la República de Paraguay, suscripto en Asunción -Paraguay- el 1° de septiembre de 1995.
Sancionada 1° noviembre 2000. Promulgada de hecho, 29 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 2000).

9. Ley n° 25.433. Autoriza al personal superior, subalterno y civil de las Fuerzas Armadas y civil dependiente de la Dirección Nacional del Antártico -Instituto Antártico Argentino- que haya realizado campañas invernales en las bases antárticas, a agregar al grado y/o título que revisten la expresión "Expedicionario al Desierto Blanco".
Sancionada 13 junio 2001. Promulgada de hecho, 11 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 julio 2001).

10. Ley n° 25.485. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Asistencia Mutua entre la Armada Argentina y la Marina de Guerra del Perú, suscripto en Buenos Aires el 30 de noviembre de 1988.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 noviembre 2001).

11. Ley n° 25.659. Modifica su similar N° 22.919 –Orgánica del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares-, en relación con la facultad de dicho Instituto de otorgar, bajo determinadas condiciones, créditos hipotecarios, personales o prendarios sin afectación especial de destino en todas sus modalidades, a favor del personal militar de las Fuerzas Armadas y del personal de Gendarmería Nacional –con estado militar de gendarme- que se encuentren en actividad o en situación de retiro y a sus pensionistas.
Sancionada 25 septiembre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.064, 15 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 2002).

12. Ley n° 25.744. Modifica la Ley para el Personal Militar N° 19.101, en la parte correspondiente a los ascensos, a fin de establecer que el requisito del tiempo mínimo en el grado no será exigible en determinados casos para los oficiales superiores.
Sancionada 4 junio 2003. Promulgada por Decreto N° 225, 19 junio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 junio 2003).

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD
Fuerzas de Seguridad y Policía

1. Ley nº 24.589. Modifica el Decreto-ley Nº 15.943/46, en cuanto a las facultades del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal para conceder o denegar los beneficios que otorgue en el marco de su competencia previsional, y resolver las autorizaciones para residir en el extranjero a los titulares de los mismos.
Sancionada 15 noviembre 1995. Promulgada de hecho, 18 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 1995).

2. Decreto nº 661, 24 junio 1996. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.651, que modificara la Ley Nº 20.774 que estableciera la promoción a dos grados jerarquizados más al personal policial y del servicio penitenciario incapacitado en forma permanente, total o parcial en y/o por acto de servicio.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 junio 1996).

3. Ley nº 24.969. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República del Paraguay para la Cooperación entre la Gendarmería Nacional Argentina y la Policía Nacional del Paraguay, suscripto en Buenos Aires el 28 de noviembre de 1995.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada de hecho, 19 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 1998).

4. Ley nº 24.970. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay para la Cooperación entre la Prefectura Naval Argentina y la Prefectura General Naval del Paraguay, suscripto en Buenos Aires el 25 de octubre de 1996.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada de hecho, 19 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 1998).

5. Ley nº 25.021. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Bolivia para la Cooperación entre la Gendarmería Nacional Argentina y la Policía Nacional de Bolivia, suscripto en La Paz –Bolivia- el 19 de noviembre de 1996.
Sancionada 23 septiembre 1998. Promulgada de hecho, 20 octubre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 octubre 1998).

Ver también:
DERECHO Nº 36, 50. Derecho Penal

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD
Seguridad

1. Ley n° 25.443. Modifica su similar N° 24.059 de Seguridad Interior, con relación a la participación de los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Interior, en las reuniones del Consejo.
Sancionada 20 junio 2001. Promulgada de hecho, 13 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 julio 2001).

Ver también:
DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD Nº 7. Defensa Nacional
DERECHO Nº 37. Derecho Penal

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Defensa Nacional- Seguridad

Ver:
DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD Nº 1, 3, 4, 6 a 10. Armamentos y Explosivos
DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Control de Fronteras
DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD Nº 4, 5. Defensa Nacional
DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD Nº 6, 7, 8, 10. Fuerzas Armadas
DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD Nº 3, 4, 5. Fuerzas de Seguridad y Policía

DEMOGRAFÍA
Aborigen

1. Ley nº 24.334. Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación con sus respectivos derechos de aguas, las tierras del Departamento de Iruya, provincia de Salta que serán adjudicadas en propiedad a comunidades aborígenes radicados dentro de los límites de la finca conocida como "Santiago".
Sancionada 2 junio 1994. Promulgada de hecho, 1º julio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 julio 1994).

2. Ley nº 24.544. Aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, suscripto en la ciudad de Madrid -Reino de España- el 24 de julio de 1992, durante la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.
Sancionada 13 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 17 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 octubre 1995).

3. Ley nº 24.638. Declara de interés nacional, cultural, educativo y legislativo la Realización de la VIII Asamblea del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas a realizarse durante el transcurso de 1997 en la República Argentina.
Sancionada 17 abril 1996. Promulgada de hecho, 9 mayo 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 mayo 1996).

4. Ley nº 24.640. Extiende el plazo establecido en la Ley Nº 21.499 para promover juicio de expropiación dispuesta por la Ley Nº 24.334, que prevé adjudicar la propiedad de tierras del Departamento de Iruya (Provincia de Salta) a comunidades aborígenes radicadas dentro de los límites de la finca conocida como "Santiago".
Sancionada 8 mayo 1996. Promulgada de hecho, 29 mayo 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 mayo 1996).

5. Ley nº 24.725. Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado Finca Tumbaya o Finca Tumbaya Grande ubicado en el Departamento Tumbaya de la Provincia de Jujuy, el que será adjudicado a la comunidad integrada por las familias aborígenes que actualmente se encuentran asentadas y radicadas en forma permanente en dichas tierras.
Sancionada 23 octubre 1996. Promulgada de hecho, 15 noviembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 noviembre 1996).

6. Ley nº 24.874. Declara de interés nacional, cultural, educativo y legislativo el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.
Sancionada 3 septiembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 981, 23 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 septiembre 1997).

7. Ley n° 25.517. Determina que los restos mortales de aborígenes que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas, deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que la reclamen. Asimismo, dispone que para realizar todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades aborígenes deberá contarse con el expreso consentimiento de las mismas.
Sancionada 21 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 14 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 diciembre 2001).

8. Ley n° 25.549. Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación con sus respectivos derechos de aguas, las tierras de Lapacho Mocho –departamento de San Martín, provincia de Salta-, que serán adjudicadas en propiedad a la Comunidad Indígena del Pueblo Wichi Hoktek T'oi.
Sancionada 28 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2001).

9. Ley n° 25.607. Establece la realización de una campaña de difusión de los derechos de los pueblos indígenas.
Sancionada 12 junio 2002. Promulgada por Decreto N° 1.190, 4 julio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 julio 2002).

10. Ley nº 25.799. Modifica su similar Nº 23.302 –Política Indígena y Apoyo a Comunidades Aborígenes-, respecto a los planes especiales para la construcción de viviendas rurales y urbanas y conservación de la cultura e inserción socioeconómica de comunidades aborígenes.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 2003).

11. Ley nº 25.811. Modifica su similar Nº 25.549, a fin de disponer la transferencia de tierras a la autoridad de aplicación –Instituto Nacional de Asuntos Indígenas- para su adjudicación en propiedad a la Comunidad Indígena del Pueblo Wichi "Hoktek To'i".
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 2003).

Ver también:
DEMOGRAFÍA Nº 1. Población

ESTADO Nº 86, 94. Bienes del Estado

DEMOGRAFÍA
Migración

1. Ley nº 24.393. Modifica su similar Nº 22.439 –Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración-, respecto a la admisión y sanciones para empleadores de extranjeros ilegales y obligaciones de los responsables de los medios de transporte internacional.
Sancionada 2 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 18 noviembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 1994).

2. Ley nº 24.831. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile para la supresión de la legalización consular en las venias y autorizaciones de viajes de menores de edad suscripto Buenos Aires el 26 de abril de 1996.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 julio 1997).

3. Ley nº 25.098. Aprueba el Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscripto en Buenos Aires el 16 de febrero de 1998.
Sancionada 21 abril 1999. Promulgada por Decreto Nº 457, 5 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 1999).

4. Ley nº 25.099. Aprueba el Convenio de Migración entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Lima –Perú- el 12 de agosto de 1998.
Sancionada 21 abril 1999. Promulgada por Decreto Nº 458, 5 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 1999).

5. Ley n° 25.318. Aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscripto en Buenos Aires el 16 de diciembre de 1999.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 2000).

6. Ley n° 25.495. Aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Buenos Aires el 21 de diciembre de 1999.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 2001).

7. Ley n° 25.496. Aprueba el Convenio de Migración entre la República Argentina y Ucrania, suscripto en Buenos Aires el 29 de abril de 1999.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 2001).

8. Ley n° 25.527. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa relativo a la readmisión de nacionales en situación irregular, suscripto en Buenos Aires el 1° de febrero de 1995.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2002).

9. Ley n° 25.536. Aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscripto en La Paz –Bolivia- el 6 de noviembre de 2000.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2002).

10. Ley nº 25.871. Fija la política migratoria argentina. Dispone que la Dirección Nacional de Migraciones será la autoridad de aplicación.
Deroga la Ley Nº 22.439 –General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración- y su Decreto Reglamentario Nº 1.023/94.
Sancionada 17 diciembre 2003. Promulgada de hecho, 20 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 enero 2004).

11. Ley nº 25.889. Aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Buenos Aires el 16 de diciembre de 2002.
Sancionada 21 abril 2004. Promulgada de hecho, 17 mayo 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 mayo 2004).

12. Ley nº 25.900. Aprueba el Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscripto en Florianópolis –República Federativa del Brasil- el 15 de diciembre de 2000.
Sancionada 9 junio 2004. Promulgada de hecho, 13 julio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 julio 2004).

13. Ley nº 25.901. Aprueba el Acuerdo sobre Exención de Traducción de Documentos Administrativos para Efectos de Inmigración entre los Estados Partes del Mercosur, suscripto en Florianópolis –República Federativa del Brasil- el 15 de diciembre de 2000.
Sancionada 9 junio 2004. Promulgada de hecho, 13 julio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 julio 2004. Fe de erratas, 20 julio 2004).

14. Ley nº 25.902. Aprueba el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile, suscripto en Brasilia –República Federativa del Brasil- el 6 de diciembre de 2002.
Sancionada 9 junio 2004. Promulgada de hecho, 13 julio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 julio 2004).

15. Ley nº 25.903. Aprueba el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, suscripto en Brasilia –República Federativa del Brasil- el 6 de diciembre de 2002.
Sancionada 9 junio 2004. Promulgada de hecho, 13 julio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 julio 2004).

DEMOGRAFÍA
Población

1. Ley nº 24.956. Incorpora al Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000 a las comunidades indígenas.
Sancionada 29 abril 1998. Promulgada de hecho, 22 mayo 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 mayo 1998).

2. Ley n° 25.211. Incorpora al Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000, la temática de autoidentificación de la población que padece una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que con relación a su edad y medio social implique desventaja para su desarrollo personal, integración familiar, social, educacional o laboral.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada de hecho, 27 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 1999).

DEMOGRAFÍA
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Demografía

Ver:
DEMOGRAFÍA Nº 2 a 9, 11 a 15. Migración

DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS
Campeonatos, Torneos y Olimpiadas

1. Ley nº 24.524. Dispone que se les otorgue una beca a los deportistas argentinos que participen en los Juegos Panamericanos 1995 y que obtengan medalla de oro, plata o bronce en sus respectivas disciplinas deportivas, que fueren menores de edad y que demuestren imposibilidad económica para solventar sus estudios.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 6 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 septiembre 1995).

2. Ley nº 24.664. Ley de protección de símbolos y designaciones olímpicas. Reconoce al Comité Olímpico Internacional (COI) la titularidad, en los términos de la Ley 22.362, sobre el emblema olímpico, así como su combinación con cualquier dibujo o designación, y sobre las palabras que en forma inequívoca expresen su actividad. Lo dispuesto se extiende a la antorcha olímpica y a las palabras, logos y mascotas identificatorias de cada Juego Olímpico, de invierno o de verano.
En los mismos términos, reconoce al Comité Olímpico Argentino la titularidad sobre los emblemas insertos en los Anexos I y II de la presente, su combinación con cualquier dibujo o designación, las palabras que aluden a su actividad, y las palabras, logos y mascotas identificatorias de cada Juego Panamericano, Sudamericano o Nacional organizado por las instituciones mencionadas.
Por último, considera a las marcas citadas registradas de pleno derecho ante la Dirección Nacional de Propiedad Industrial, a todos los efectos legales.
Sancionada 26 junio 1996. Promulgada por Decreto Nº 790, 16 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 julio 1996).

3. Ley nº 24.763. Establece que el Estado Nacional garantiza los compromisos financieros que deba asumir la entidad que legalmente tuviera a su cargo la organización de los Juegos Olímpicos del año 2004, en el supuesto de que la Ciudad de Buenos Aires resultare seleccionada para la realización del acontecimiento.
Sancionada 12 diciembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.561, 19 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 diciembre 1996).

4. Ley nº 25.962. Considera Maestros del Deporte a las personas que hayan obtenido u obtengan el primero, segundo o tercer puesto en juegos olímpicos o paraolímpicos. En tal sentido, modifica la Ley Nº 23.981.
Asimismo, establece requisitos para la percepción de pensiones.
Sancionada 17 noviembre 2004. Promulgada de hecho, 6 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 diciembre 2004).

DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS
Dóping en el Deporte

1. Ley nº 24.819. Tiene por finalidad resguardar la lealtad y juego limpio en el deporte, tomando en consideración la preservación de la salud. Define el dóping y determina sanciones. Crea la Comisión Nacional Antidóping en el ámbito de la Secretaría de Deportes de la Nación y el Registro Nacional de Sanciones Deportivas. Modifica la Ley Nº 20.655 –Fomento y Desarrollo del Deporte-.
Sancionada 23 abril 1997. Promulgada de hecho, 20 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 mayo 1997).

2. Ley n° 25.387. Modifica la Ley N° 24.819, en relación con los controles antidóping establecidos para las competencias deportivas. Crea la Comisión Nacional Antidóping, en el ámbito de la Secretaría de Deportes y Recreación.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2001).

3. Ley nº 25.942. Modifica su similar Nº 24.819, a efectos de incorporar entre los integrantes de la Comisión Nacional Antidoping a un representante de la Confederación Argentina de Deportes.
Sancionada 6 octubre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.498, 27 octubre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 octubre 2004).

DEPORTES y ENTRETENIMIENTOS
Fomento de Deportes

1. Ley nº 25.753. Modifica su similar Nº 20.655 –Ley de Fomento y Desarrollo del Deporte-, con el objeto de fomentar la intervención de deportistas en competiciones nacionales e internacionales, quienes deberán llevar en la indumentaria deportiva de su equipo la divisa patria.
Sancionada 16 julio 2003. Promulgada por Decreto Nº 554, 7 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 agosto 2003).

Ver también:

DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS Nº 1. Dóping en el Deporte

DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS
Instituciones Deportivas

1. Ley n° 25.284. Establece un "Régimen Especial de Administración de las Entidades Deportivas con dificultades económicas. Fideicomiso de administración con control judicial".
Sancionada 6 julio 2000. Promulgada por Decreto N° 636, 25 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 agosto 2000).

DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS
Juegos

1. Ley nº 24.602. Prorroga, hasta el 31 de diciembre del 2005 inclusive, el artículo 1º de la Ley 23.286 referido a la vigencia del gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos, creado por Ley 20.630.
Sancionada 6 diciembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 1.014, 28 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 1995).

2. Ley n° 25.295. Regula las apuestas sobre el juego de Pronósticos Deportivos cuyo objeto es la generación de recursos destinados al financiamiento del fomento, promoción, organización, participación y desarrollo del deporte y contribución a la prevención de la violencia en el mismo por medio de lo recaudado. Determina que Lotería Nacional Sociedad del Estado estará a cargo de la administración y explotación del juego en jurisdicción federal. Crea, en el ámbito de la Secretaría de Deporte y Recreación, el Tribunal de Contralor de los Recursos de Pronósticos Deportivos.
Deroga la Ley N° 24.199 –Concurso de Pronósticos Deportivos (PRODE)-.
Sancionada 9 agosto 2000. Promulgada de hecho, 20 septiembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 septiembre 2000).

DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS
Organismos Relacionados con el Deporte

1. Ley n° 25.333. Aprueba los Estatutos del Consejo Iberoamericano del Deporte, adoptados en Montevideo -República Oriental del Uruguay- el 4 de agosto de 1994.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 11 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 noviembre 2000).

2. Ley nº 25.803. Aprueba el Tratado para la Creación del Consejo Sudamericano del Deporte "CONSUDE", adoptado en Belem do Pará –República Federativa del Brasil- el 4 de mayo de 2002.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2003).

DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Deportes y Entretenimientos

1. Ley n° 25.569. Aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia Deportiva entre la República Argentina y el Reino de Arabia Saudita, suscripto en Buenos Aires el 25 de septiembre de 2000.
Sancionada 10 abril 2002. Promulgada de hecho, 3 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 2002).

Ver también:
DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS Nº 2. Organismos Relacionados con el Deporte

DERECHO
Código Alimentario

1. Decreto nº 1.080, 25 septiembre 1996. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.690, que modifica la Ley Nº 18.284 –Código Alimentario Argentino- respecto a rótulos, envases y envoltorios de productos.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 septiembre 1996).

DERECHO
Contratos

1. Ley nº 24.441. Adopta medidas para facilitar el financiamiento de la vivienda y la construcción. En tal sentido, regula el contrato de fideicomiso, fideicomiso financiero, contrato de "leasing", letras hipotecarias, créditos hipotecarios para la vivienda y régimen especial para la ejecución de hipotecas. Modifica la Ley de Fondos Comunes de Inversión, el Código Civil, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el Régimen de Corretaje, el Régimen Registral, el Código Penal, y distintas leyes impositivas. Modifica distintas ordenanzas municipales, con el objeto de desregular aspectos vinculados a la construcción en el ámbito de la Capital Federal.
Sancionada 22 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 9 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 1995).

2. Ley nº 24.669. Aprueba el Protocolo de Buenos Aires sobre jurisdicción internacional en materia contractual, suscripto entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Buenos Aires el 5 de agosto de 1994.
Sancionada 3 julio 1996. Promulgada de hecho, 29 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 agosto 1996).

3. Ley nº 24.781. Modifica su similar Nº 24.441, en cuanto a los Fondos comunes de inversión.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 31 marzo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 abril 1997. Fe de erratas, 9 abril 1997).

4. Ley nº 24.808. Modifica su similar Nº 23.091 -Locaciones urbanas-, en cuanto a la resolución anticipada de los contratos de locación.
Sancionada 23 abril 1997. Promulgada por Decreto Nº 417, 14 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 mayo 1997).

5. Ley n° 25.113. Define el contrato de maquila o de depósito de maquila. Determina las características y elementos que deben reunir dichos contratos para ser considerados válidos.
Agrega una cláusula al primer párrafo del art. 138 -Bienes de terceros- de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras.
Sancionada 23 julio 1999. Promulgada por Decreto N° 734, 8 julio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 julio 1999).

6. Ley n° 25.169. Crea el régimen contractual especial aplicable al contrato asociativo de explotación tambera. Determina su naturaleza jurídica, sujetos, forma de resolución y/o rescisión del mismo, objeto, duración, obligaciones del Empresario-titular y del tambero asociado y disposiciones previsionales, fiscales y laborales a las que deben ajustarse las partes contratantes.
Sancionada 15 septiembre 1999. Promulgada de hecho, 6 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 octubre 1999).

7. Ley n° 25.248. Establece las modalidades del contrato de leasing. Determina su objeto, responsabilidades, acciones y garantías en la adquisición del bien, oponibilidad, opción de compra y aspectos impositivos de bienes destinados al leasing. Deroga el Título "Contrato de Leasing" de la Ley N° 24.441.
Sancionada 10 mayo 2000. Promulgada parcialmente por Decreto N° 459.

> ***Decreto n° 459, 8 junio 2000.*** *Observa el art. 23 respecto al impuesto al valor agregado (IVA); y el primer párrafo del art. 28 –vigencia-.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 junio 2000).

8. Ley n° 25.506. Establece las condiciones en las que se reconoce el empleo de la Firma Electrónica y de la Firma Digital y su eficacia jurídica. Define el alcance de dichos conceptos, así como el de Certificado Digital, y fija los requisitos de validez.
Señala las funciones y obligaciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros como autoridad de aplicación. Crea en su ámbito la Comisión Asesora para la Infraestructura de Firma Digital; determina su integración y funciones.
Indica las sanciones aplicables por violación a las presentes disposiciones.
Incorpora los nuevos conceptos como artículo 78 (bis) del Código Penal.
Sancionada 14 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 11 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 2001).

Ver también:
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 7. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 1. Hipoteca y Prenda

DERECHO
Cooperativa y Mutual

1. Ley nº 24.427. Declara remitidas las deudas impositivas de las asociaciones mutuales, devengadas en virtud de la suspensión de la exención de impuestos, tasas y contribuciones de mejoras en relación a sus bienes y actos, prevista por la Ley Orgánica de Mutualidades -Ley 20.321-, durante el período de vigencia de la Ley de Emergencia Económica -Ley 23.697-.
Sancionada14 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 5 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 1995).

2. Ley nº 24.574. Excluye a las Asociaciones Cooperativas matriculadas en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAC) de la prohibición establecida en la Ley nº 17.051, con relación a la prestación de servicios funerarios a sus afiliados.
Sancionada 4 octubre 1995. Promulgada de hecho, 26 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º noviembre 1995).

3. Decreto nº 1.605, 20 diciembre 1996. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.752, con respecto a la excepción del pago de la contribución especial establecido en la Ley Nº 23.427 -– Fondo para Educación y Promoción Cooperativa-.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 diciembre 1996).

4. Ley nº 25.027. Establece que en ningún caso las asambleas o los consejos de administración de las cooperativas podrán adoptar decisiones que impliquen la pérdida de la condición de asociado para un número superior al diez por ciento del padrón.
Sancionada 7 octubre 1998. Promulgada de hecho, 5 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 noviembre 1998).

5. Ley n° 25.374. Modifica la Ley N° 20.321 -Orgánica de las Asociaciones Mutuales-, con relación al funcionamiento y responsabilidad de los órganos sociales.
Sancionada 29 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 28 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 2001).

6. Ley nº 25.791. Modifica su similar Nº 23.427 –Fondo para educación y promoción cooperativa-, a fin de establecer los recursos que integran dicho Fondo.
Sancionada 15 octubre 2003. Promulgada de hecho, 10 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 noviembre 2003).

7. Ley nº 25.879. Dispone que las participaciones y tenencias accionarias de las cooperativas en sociedades de capital no integran la base imponible sujeta a la contribución especial establecida por Ley Nº

23.427 –Fondo para Educación y Promoción Cooperativa-. En consecuencia, deja sin efecto las actuaciones administrativas y judiciales en curso referidas a los citados hechos imponibles.
Sancionada 18 marzo 2004. Promulgada de hecho, 14 abril 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 abril 2004).

DERECHO
Digesto Jurídico

1. Ley nº 24.967. Digesto Jurídico Argentino. Tutela y regula el ordenamiento y la publicidad de leyes nacionales generales vigentes y su reglamentación. Fija los principios y procedimientos para contar con un régimen de consolidación de las leyes generales vigentes a través de la presente.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada por Decreto Nº 728, 18 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 junio 1998).

DERECHO
Derecho Administrativo

Ver:
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 4. Estado de Emergencia Económica

DERECHO
Derecho Aduanero

1. Ley nº 24.415. Sustituye los artículos 947 y 949 del Código Aduanero -Ley nº 22.415-, sobre infracción aduanera de contrabando menor, y distintos supuestos del delito de contrabando, respectivamente.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 2 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 1995).

2. Ley nº 24.611. Modifica el artículo 610 del Código Aduanero, referido a prohibiciones a la importación y a la exportación, incorporando un inciso relativo a la preservación del ambiente, conservación de los recursos naturales y prevención de la contaminación.
Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada de hecho 12 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 1996).

3. Decreto nº 1.198, 5 diciembre 2003. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.821, modificatorio del Código Aduanero.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 2003).

4. Ley nº 25.986. Modifica el Código Aduanero respecto del control en la zona primaria y secundaria aduanera, servicio aduanero, destinaciones de importación y de exportación, régimen de garantía, derechos de exportación, delitos aduaneros, penas, contrabando menor, declaraciones inexactas, tenencia injustificada de mercadería de origen extranjero, jurisdicción y competencia y procedimiento de impugnación y de ejecución.
Asimismo, modifica su similar Nº 25.603, en relación con el servicio aduanero y destino de las mercaderías entregadas para donación.
Determina el procedimiento a cumplir en caso de mercaderías falsificadas.
Deroga el artículo 957 del Código Aduanero sobre clasificación arancelaria inexacta.
Sancionada 16 diciembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.999, 29 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 2005).

Ver también:
DERECHO Nº 49. Derecho Penal
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 43. Impuestos, Tasas y Contribuciones

DERECHO
Derecho Civil

1. Ley nº 24.374. Establece un régimen de regularización dominial. Determina el procedimiento y beneficiarios. Dispone que la presente es de orden público.
Sancionada 7 septiembre 1994. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.661.

> ***Decreto nº 1.661, 22 septiembre 1994.*** *Observa en su totalidad el art. 7º referido a inmuebles del Estado. Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 septiembre 1994).

2. Ley nº 24.483. Reconoce a los Institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica que gocen de personalidad jurídica pública en la Iglesia Católica, como persona jurídica civil.
Sancionada 5 abril 1995. Promulgada de hecho, 27 abril 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 mayo 1995).

3. Ley nº 24.779. Modifica el Código Civil a fin de incorporar el Título IV –De la Adopción- de la Sección Segunda de los Derechos Personales y de Familia del Libro Primero de las Personas. Dispone que a los fines de la presente las autoridades de aplicación organizarán, en el orden nacional y provincial, un Registro Único de aspirantes a la adopción. Deroga la Ley Nº 19.134 –Ley de Adopción- y art. 4050 del Código Civil.
Sancionada 28 febrero 1997. Promulgada por Decreto Nº 277, 26 marzo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º abril 1997. Fe de erratas, 30 junio 1997).

4. Ley nº 24.830. Modifica el art. 1114 del Código Civil, en cuanto a la responsabilidad de los tutores, curadores por daños causados por los menores a su cargo y el art. 1117 respecto a los propietarios de establecimientos educativos por daños causados o sufridos por alumnos menores.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 3 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 julio 1997).

5. Ley n° 25.313. Aprueba el Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, adoptada en Viena –República de Austria- el 12 de septiembre de 1997.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 2000).

6. Ley n° 25.407. Aprueba el Protocolo de San Luis en Materia de Responsabilidad Civil Emergente de Accidentes de Tránsito entre los Estados Partes del Mercosur y la Fe de Erratas al Protocolo de Responsabilidad Civil Emergente de Accidentes de Tránsito entre los Estados Partes del Mercosur, suscriptos por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Potreros de los Funes -provincia de San Luis- el 25 de junio de 1996 y en Asunción -Paraguay- el 19 de junio de 1997.
Sancionada 7 marzo 2001. Promulgada de hecho, 4 abril 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 abril 2001).

7. Ley n° 25.509. Crea el derecho real de superficie forestal constituido a favor de terceros, por los titulares de dominio o condominio sobre un inmueble susceptible de forestación o silvicultura, de conformidad al régimen previsto en la Ley de Inversiones para Bosques Cultivados.
En consecuencia, modifica los artículos 2.614 y 2.503 del Código Civil.
Sancionada 14 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 11 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 diciembre 2001).

8. Ley n° 25.593. Aprueba la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, adoptada en Montevideo –República Oriental del Uruguay- el 15 de julio de 1989.
Sancionada 22 mayo 2002. Promulgada de hecho, 13 junio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 junio 2002. Fe de erratas, 28 junio 2002).

9. Ley n° 25.628. Incorpora el artículo 1.582 bis al Código Civil, referido a la fianza en los contratos de locación.
Sancionada 31 julio 2002. Promulgada por Decreto N° 1.546, 22 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 agosto 2002).

10. Ley nº 25.781. Modifica el artículo 1276 del Código Civil –Administración de la sociedad conyugal-. En tal sentido, establece que, cuando no se puede determinar el origen de los bienes o la prueba fuese dudosa, la administración y disposición de los mismos será conjunta.
Sancionada 1º octubre 2003. Promulgada por Decreto nº 1.044, 7 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 noviembre 2003).

11. Ley nº 25.797. Modifica su similar Nº 24.374, en relación al régimen de regularización dominial de inmuebles urbanos destinados a casa habitación única y permanente, a favor de ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continuada, durante un plazo determinado. Asimismo, establece que las provincias dictarán las normas reglamentarias y disposiciones catastrales y registrales pertinentes para la obtención de la escritura de dominio o título.
Sancionada 29 octubre 2003. Promulgada de hecho, 17 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2003).

12. Ley nº 25.854. Crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos con asiento en el Ministerio de Justicia de la Nación. Su objeto es formalizar una lista de aspirantes a guardas con fines de adopción, la que se denominará "Nómina de Aspirantes". Establece los requisitos para integrar la Nómina.
En consecuencia, modifica su similar Nº 24.779 –Ley de adopción-.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 9, 6 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2004).

Ver también:
CONSTITUCIÓN Nº 2. Garantías Constitucionales
DERECHO Nº 1, 4. Contratos
DERECHO Nº 1. Derecho Procesal Penal
DERECHO Nº 1. Identificación de Persona
TRABAJO Y EMPLEO. Aranceles y Honorarios

DERECHO
Derecho Comercial

1. Ley nº 24.435. Modifica el artículo 194 de la Ley nº 19.550 –Ley de Sociedades-, en lo que se refiere al plazo de ejercicio del derecho de opción por parte de los accionistas, y el artículo 12 de la Ley nº 23.576, en cuanto a la facultad de la asamblea extraordinaria de suprimir el derecho de acrecer y reducir el plazo para ejercer la preferencia.
Sancionada 21 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 11 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 1995).

2. Ley nº 24.452. Sustituye el Decreto Ley Nº 4776/63 y sus modificatorios por las normas contenidas en el Anexo I de la presente, denominado "Ley de Cheques". Determina que los cheques pueden ser comunes y de pago diferido, y establece los requisitos formales que deben cumplir cada uno de ellos. Regula un régimen que contempla destinatarios del cheque, endoso, presentación y pago, recurso por falta de pago, garantías, particularidades del cheque de pago diferido, acciones judiciales derivadas del presente régimen, y multas por infracciones al mismo.
Agrega un párrafo al artículo 793 del Código de Comercio, sobre débito en cuenta corriente bancaria de los rubros que correspondan a movimientos generados por libramiento de cheques. Modifica el artículo 4º de la Ley Nº 24.144, estableciendo que el Banco Central debe reglamentar la conservación, exposición y/o devolución de cheques pagados, conforme los sistemas de comunicación entre bancos y cámaras compensadoras. Agrega el artículo 12 bis a la Ley Nº 23.349 –Impuesto al Valor Agregado-, a fin de establecer la exención de gravamen.
Determina que es aplicable lo dispuesto por el artículo 302 del Código Penal, al pago con cheques sin provisión de fondos. Ordena que los fondos recaudados por multas previstas en esta Ley deben ser transferidos al Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados, que los destina al financiamiento de programas de atención a personas con discapacidad.
Sancionada 8 febrero 1995. Promulgada por Decreto Nº 268, 22 febrero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 marzo 1995).

3. Ley nº 24.522. Aprueba el régimen de Concursos y Quiebras. Crea el Registro Nacional de Concursos y Quiebras a fin de anotar los procedimientos que tramitan ante magistrados, cualquiera sea la jurisdicción territorial de su competencia.
Sancionada 20 julio 1995. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 267.

> ***Decreto nº 267, 7 agosto 1995.*** *Observa el art. 29 referido a la fecha de vigencia.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 agosto 1995. Suplemento).

4. Ley nº 24.760. Modifica el Código de Comercio. En tal sentido, sustituye la denominación del Título X por "Título X. De los títulos cambiarios: Letra de cambio y factura". Asimismo, modifica el Capítulo XV del Título X del Libro II referido a las facturas de crédito.
Sustituye el art. 298 bis –Falsificación de documentos en general- del Código Penal en relación con la emisión y aceptación de facturas de crédito. Modifica el inc. 5º del art. 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en cuanto a los títulos que tienen fuerza ejecutiva. Modifica la Ley Nº 24.522 –Concursos y Quiebras- a fin de incorporar el inc. 5º al art. 246 respecto a los créditos con privilegio general. Asimismo, modifica la Ley Nº 24.452 –Ley del Cheque- referido al cheque de pago diferido.
Sancionada 11 diciembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 17, 9 enero 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 enero 1997).

5. Ley nº 24.989. Modifica su similar Nº 24.760, respecto a los requisitos que debe contener la factura de crédito.
Sancionada 10 junio 1998. Promulgada por Decreto Nº 761, 2 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 julio 1998).

6. Ley n° 25.589. Introduce modificaciones al régimen de Concursos y Quiebras. En tal sentido, deroga los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11, 15 y 21 de la Ley N° 25.563 de Emergencia Productiva y Crediticia.
Restablece el texto de los artículos 50, inciso 5); 51, 53 y 55 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras, referidos a impugnación, homologación y efectos del acuerdo.
Modifica los artículos 39 –oportunidad y contenido del informe general del síndico-, 43 –período de exclusividad; facultad otorgada al juez por la Ley N° 25.563 para extenderlo-, 48 –supuestos especiales en caso de inexistencia de acuerdo-, 49 –existencia de acuerdo-, 52 –homologación del acuerdo-, 190 –continuación de la explotación de la empresa; trámite común para todos los procesos-, 262 –funcionarios del concurso; estimadores- y el Capítulo VII (artículos 69 a 76) –acuerdo preventivo extrajudicial-.
Incorpora los artículos 32 bis –verificación por fiduciarios y otros sujetos legitimados- y 45 bis –acuerdo para acreedores quirografarios; régimen de voto en caso de títulos emitidos en serie-.
Modifica el plazo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor en los casos de acuerdos concursales y aspectos relativos a la suspensión de subastas y ejecución de medidas cautelares previstos por los artículos 10 y 16, respectivamente, de la Ley N° 25.563.
Sancionada 15 mayo 2002. Promulgada por Decreto N° 836, 15 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 mayo 2002).

7. Ley n° 25.640. Prorroga –por el plazo de noventa días corridos- el término previsto en la Ley N° 25.589 –modificación al régimen de Concursos y Quiebras-, en relación con los actos de subasta de inmuebles vivienda del deudor o sobre bienes afectados a la producción, comercio o prestación de servicios, que fueran decretados en juicios ejecutivos o en ejecuciones de sentencias, extrajudiciales y de medidas cautelares que importen el desapoderamiento de bienes afectados a la actividad de establecimientos comerciales, fabriles o afines.
Sancionada 15 agosto 2002. Promulgada por Decreto N° 1.785, 10 septiembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 septiembre 2002).

Ver también:
DERECHO Nº 1, 5. Contratos
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 7. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 64, 72. Impuestos, Tasas y Contribuciones
PODER LEGISLATIVO. Comisiones
TRABAJO Y EMPLEO. Aranceles y Honorarios

DERECHO
Derecho Constitucional

Ver:
DERECHO Nº 47. Derecho Penal
DERECHO Nº 7. Derechos Humanos

DERECHO
Derecho Internacional

1. Ley nº 24.488. Inmunidad de jurisdicción de los estados extranjeros ante los tribunales argentinos.
Sancionada 31 mayo 1995. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 849.

> ***Decreto nº 849, 22 junio 1995.*** *Observa el art. 3º respecto a demandas por violación al derecho internacional de los derechos humanos.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 junio 1995).

2. Ley nº 24.543. Aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar celebrada en la ciudad de Nueva York el 30 de abril de 1982. Asimismo, aprueba el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incorporado como Anexo a la Resolución 48/263 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptado en Nueva York el 28 de julio de 1994.
Sancionada 13 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 17 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 octubre 1995).

3. Ley nº 24.871. Determina el alcance y la inaplicabilidad de ciertas leyes extranjeras en el territorio nacional.
Sancionada 20 agosto 1997. Promulgada por Decreto Nº 890, 5 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 1997. Fe de erratas, 15 septiembre 1997).

DERECHO
Derecho Minero

1. Ley nº 24.498. Modifica el Código de Minería en cuanto a la localización de los derechos mineros, exploración, pago de canon, orientación de las zonas a explorar y notificación al propietario del terreno. Regula las prioridades en las solicitudes de exploración y la investigación desde aeronaves. Establece las normas a las que deben ajustarse los nuevos descubrimientos. Deroga disposiciones sobre nuevo mineral y nuevo criadero. Elimina los regímenes de minas nuevas o estacas y de los cerros o minerales abandonados. Deroga el régimen de remate de minas caducas por falta de pago del canon. Establece la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas. Dispone la extensión del plazo del arrendamiento y usufructo minero. Regula la investigación geológica-minera a cargo del Estado. Sustituye el apéndice del Código de Minería, sobre régimen de los minerales nucleares.
Sancionada 14 junio 1995. Promulgada por Decreto Nº 89, 12 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 julio 1995).

2. Ley nº 24.585. Modifica el artículo 282 del Código de Minería e incorpora un título complementario, referido a la protección ambiental para la actividad minera. Establece la responsabilidad ante el daño ambiental. Enumera las distintas sanciones a aplicar ante el incumplimiento de las disposiciones de este Título. Dicta normas referidas a la implementación de un programa de formación y educación ambiental.
Sancionada 1º noviembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 804, 21 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 noviembre 1995).

DERECHO
Derecho Penal

1. Ley nº 24.316. Modifica el Código Penal. En tal sentido, incorpora el art. 27 bis sobre condena condicional. Asimismo, incorpora al Libro Primero a continuación del art. 76 el Título XII –De la suspensión de juicio a prueba-. Sustituye el art. 64 –Extinción de acciones y penas. Modifica su similar Nº 22.117

respecto a la información que deberán remitir los tribunales al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.
Sancionada 4 mayo 1994. Promulgada por Decreto Nº 774, 13 mayo 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 mayo 1994).

2. Ley nº 24.390. Modifica el art. 24 –De las Penas- del Código Penal para los casos comprendidos en la presente. Determina los plazos de la prisión preventiva y excepciones. Reglamenta el art. 7º -Derecho a la libertad personal- ap. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
Sancionada 2 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 21 noviembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 noviembre 1994).

3. Ley nº 24.410. Modifica el Código Penal. En tal sentido, deroga el inciso 2º del artículo 81 –Delitos contra la vida-. Sustituye los arts. 106 y 107 -Abandono de persona-; los arts. 138, 139 y 139 bis -supresión y suposición del estado civil y de la identidad-; el art. 146 sobre sustracción de menores; los arts. 292, 293 y 297 -falsificación de documentos en general-. Asimismo, modifica al artículo 316 del Código de Procedimiento Penal, sobre la procedencia de la exención de prisión.
Sancionada 30 noviembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.332, 28 diciembre 1994.
(Boletín oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 1995).

4. Ley nº 24.424. Modifica la Ley 23.737 –Delitos contra la Salud Pública. Estupefacientes. Incorpora la figura legal del arrepentido, al permitir al tribunal de la causa reducir la pena o eximir de ella a toda persona que, habiendo incurrido en uno de los delitos previstos en la Ley citada, aportare información que permita un significativo avance de la investigación, en especial si ésta conduce al desbaratamiento de la organización delictiva. Faculta al juez a disponer, durante el curso de la investigación, que agentes de las Fuerzas de Seguridad, en actividad, se infiltren en organizaciones delictivas, con el objeto de comprobar la comisión del delito, impedir su consumación, individualizar o detener a los autores, u obtener o asegurar los medios de prueba necesarios. Asimismo, incluye un artículo referido a la protección de testigos o imputados que hubiesen colaborado en la investigación, incluso a través del cambio de su identidad o la provisión de recursos económicos indispensables para el cambio de su domicilio y ocupación.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada, por Decreto Nº 2, 2 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 1995. Fe de erratas, 12 enero 1995).

5. Ley nº 24.453. Modifica el Código Penal. Excluye del art. 73 la figura del adulterio como delito de acción privada Deroga el art. 74 -ejercicio de la acción de adulterio-; el Capítulo I, y la rúbrica "adulterio" del Título III, Libro Segundo y el art. 118 –Adulterio-.
Sancionada 8 febrero 1995. Promulgada por Decreto Nº 311, 2 marzo 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 marzo 1995).

6. Ley nº 24.527. Modifica el Código Penal. Sustituye el art. 247 –Usurpación de autoridad, títulos u honores-.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada por Decreto Nº 423, 31 agosto 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 septiembre 1995).

7. Ley nº 24.530. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana sobre la cooperación en la Lucha Contra el Terrorismo, el Tráfico Ilícito Internacional de Estupefacientes y la Criminalidad Organizada, suscripto en la ciudad de Roma -República Italiana- el 6 de octubre de 1992.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 11 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 septiembre 1995).

8. Ley nº 24.584. Aprueba la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad", adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 26 de noviembre de 1968.
Sancionada 1º noviembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 810, 23 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 noviembre 1995).

9. Ley nº 24.660. Ley de ejecución de la pena privativa de la libertad. Declara como finalidad de dicho tipo de sanción la reinserción social del condenado. Establece el permanente control judicial sobre la ejecución penal, a efectos de garantizar los derechos del reo no afectados por la condena.
Prevé la progresividad del régimen penitenciario, el programa de pre libertad y alternativas para situaciones especiales. Determina que el tratamiento del condenado debe ser programado e individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo, estableciendo que toda otra actividad tiene carácter voluntario. Contempla diversas cuestiones que hacen a los derechos y obligaciones de los internos: normas de trato, disciplina, trabajo, educación, asistencia médica y espiritual, relaciones familiares y sociales, entre otras. Contiene normas referidas a la asistencia post penitenciaria, el Patronato de liberados, los establecimientos de ejecución y su personal, así como la detención de mujeres y jóvenes adultos. La presente es complementaria del Código Penal y deroga el Decreto-ley nº 412/58 ratificado por Ley nº 14.467.
Sancionada 19 junio 1996. Promulgada por Decreto Nº 752, 8 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 julio 1996).

10. Ley nº 24.721. Modifica el Código Penal. En tal sentido, incorpora al art. 163 el inc. 6 referido a hurto de vehículos y sustituye el inc. 3 relativo al uso de ganzúa, llave falsa o verdadera para la comisión de dicho delito. Sustituye el artículo 289 referente a falsificación de sellos, timbres y marcas. Deroga los artículos 33 al 39 del Decreto-Ley nº 6.582/58 ratificado por Ley 14.467.
Sancionada 23 octubre 1996. Promulgada de hecho, 15 noviembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 1996).

11. Ley nº 24.767. Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal. Dispone la investigación, juzgamiento y punición de delitos que correspondan a delitos de otro Estado. Regula el procedimiento de la extradición, cumplimiento de condenas y competencia. Asimismo, deroga la Ley Nº 1.612 y el Libro IV – Sección Segunda Título V arts. 646 a 674 del Código Procesal Penal.
Sancionada 18 diciembre 1996. Promulgada de hecho, 13 enero 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 1997).

12. Ley nº 24.769. Establece el régimen penal tributario de aplicación a los delitos tributarios, los relativos a los recursos de la Seguridad Social y a los fiscales comunes. Determina los procedimientos administrativo y penal. Deroga la Ley Nº 23.771 –Régimen Penal Tributario-.
Sancionada 19 diciembre 1996. Promulgada de hecho, 13 enero 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 1997).

13. Ley nº 24.809. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía para combatir el contrabando internacional de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el terrorismo internacional y la criminalidad organizada, suscripto en Buenos Aires el 4 de abril de 1995.
Sancionada 23 abril 1997. Promulgada de hecho, 20 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 mayo 1997).

14. Ley nº 24.812. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República del Paraguay sobre traslado de personas condenadas para el cumplimiento de sentencias penales, suscripto en Buenos Aires el 28 de noviembre de 1995.
Sancionada 23 abril 1997. Promulgada de hecho, 20 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 mayo 1997).

15. Ley nº 24.952. Dispone la extinción de la acción penal por presunta participación en cualquier grado en los delitos del artículo 10 de la Ley Nº 23.049 y por aquellos vinculados a la instauración de formas violentas de acción política hasta el 10/12/83. Deroga sus similares Nº 23.492 y 23.521 –Obediencia debida-.
Sancionada 25 marzo 1998. Promulgada de hecho, 15 abril 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 abril 1998).

16. Ley nº 24.996. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Bolivia sobre traslado de nacionales condenados y cumplimiento de sentencias penales, suscripto en La Paz –Bolivia- el 19 de noviembre de 1996.
Sancionada 1º julio 1998. Promulgada de hecho, 24 julio 1998.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 julio 1998).

17. Ley nº 25.041. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Venezuela sobre traslado de condenados, suscripto en Buenos Aires el 13 de agosto de 1996.
Sancionada 28 octubre 1998. Promulgada de hecho, 26 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 1998).

18. Ley nº 25.086. Incorpora a la Ley Nacional de Armas y Explosivos –Ley Nº 20.429- la penalización de la tenencia de armas y de fabricación de explosivos. Modifica los artículos 189 bis y ter del Código Penal –Delitos contra la seguridad pública- en relación con la portación de arma de fuego de uso civil o de uso civil condicionado sin la debida autorización, armas de guerra y fabricación de explosivos.
Sancionada 14 abril 1999. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 496, 11 mayo 1999.

> ***Decreto nº 496, 11 mayo 1999.*** *Observa los arts. 1º y 2º en cuanto a la tenencia de arma de fuego de uso civil condicional.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 mayo 1999).

19. Ley nº 25.087. Modifica el Código Penal. En tal sentido, sustituye la denominación del Título III del Libro Segundo por "Delitos contra la Integridad Sexual" y deroga las rúbricas de los Capítulos II, III, IV y V del Libro mencionado. Asimismo, sustituye los arts. 72 –Acciones de instancia privada-; 119 y 120 –Abuso sexual-; 125, 126, 127, 127 bis, 128 y 129 –Corrupción y prostitución de menores-; 130 –Sustracción de persona con intención de menoscabar su integración sexual-; 132 y 133 –Ejercicio de la acción penal pública-. Deroga los arts. 121, 122, 123 y 131. Incorpora los arts. 125 bis y 127 ter –Prostitución de menores-.
Sancionada 14 abril 1999. Promulgada por Decreto Nº 486, 7 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 mayo 1999).

20. Ley nº 25.095. Aprueba el Protocolo de asistencia mutua en asuntos penales suscripto por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en Potrero de los Funes –Provincia de San Luis- el 25 de junio de 1996.
Sancionada 21 abril 1999. Promulgada de hecho, 18 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 mayo 1999).

21. Ley n° 25.178. Aprueba el Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Lima –Perú- el 12 de agosto de 1998.
Sancionada 22 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.166, 20 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 octubre 1999).

22. Ley n° 25.179. Aprueba la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, adoptada en México –Estados Unidos Mexicanos- el 18 de marzo de 1994. Efectúa declaraciones para el momento en que se deposite el Instrumento de Adhesión.
Sancionada 22 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.167, 20 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 octubre 1999).

23. Ley n° 25.189. Sustituye los artículos 84, 94, 189, 196 y 203 del Código Penal, con el objeto de elevar el monto de las penas a aplicar a quienes por imprudencia, impericia o negligencia en su arte o profesión, inobservancia de los reglamentos o de los deberes a su cargo causen a otro la muerte –art. 84-, o un daño en el cuerpo o la salud –art. 94- incendio u otros estragos –art. 189- descarrilamiento, naufragio u otro accidente –art. 196- o el envenenamiento, adulteración de aguas potables, alimentos o medicinas –art. 203-.
Sancionada 29 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.225, 26 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 octubre 1999).

24. Ley n° 25.241. Define las acciones delictivas consideradas como hechos de terrorismo. Contempla la reducción de la escala penal y la adopción de medidas de protección para el imputado que colabore eficazmente con la investigación de los mismos.
Sancionada 23 febrero 2000. Promulgada por Decreto N° 242, 15 marzo 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 marzo 2000).

25. Ley n° 25.246. Sustituye la rúbrica del Capítulo XIII, Título XI del Código Penal por el siguiente: "Capítulo XIII: Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo". Sustituye los artículos 277, 278 y 279 del citado Capítulo, relacionado con el encubrimiento y su escala penal.
Crea la Unidad de Información Financiera (UIF) en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información, a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de diferentes delitos. Determina domicilio e integración, así como la forma de selección de sus integrantes. Establece sus competencias, facultades y obligaciones, entre las cuales se encuentra la de presentar una rendición anual de su gestión al Honorable Congreso de la Nación. Detalla los sujetos obligados a informar a esta Unidad cualquier hecho u operación sospechosa, con independencia de su monto, así como las calidades de sus clientes, requirentes o aportantes.
Establece el Régimen Penal Administrativo para las personas jurídicas cuyos órganos o ejecutores hubiesen aplicado bienes de origen delictivo y para aquellos que incumplan con el deber de informar a la Unidad establecido por la presente.
Determina la participación del Ministerio Público Fiscal.
Deroga el artículo 25 de la Ley N° 23.737 –Tenencia y Tráfico de Estupefacientes.
Sancionada 13 abril 2000. Promulgada parcialmente por Decreto N° 370.

> ***Decreto n° 370, 5 mayo 2000.*** *Observa el inc. 2 del art. 278 sustituido por el art. 3° respecto a la comisión del delito por temeridad o imprudencia grave; los incs. 2º -comisión del delito por imprudencia- y 3º -pena de inhabilitación-; del art. 279 sustituido por el art. 4º; en el art. 10 lo referido a la remuneración de los miembros de la UIF y a la integración del Tribunal de Enjuiciamiento; en el art. 12 lo referido al apoyo de oficiales de enlace de la Inspección General de Justicia; en el inc. 2º del art. 23 lo referido a la tipicidad del delito y el art. 28 –Ministerio Público Fiscal-.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 y 11 mayo 2000).

26. Ley n° 25.297. Incorpora al Código Penal de la Nación el artículo 41 bis, con el objeto de elevar la escala penal para delitos que se cometan con violencia o intimidación contra las personas mediante el empleo de un arma de fuego.
Sancionada 9 agosto 2000. Promulgada de hecho, 20 septiembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 septiembre 2000).

27. Ley n° 25.305. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Panamá sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales, suscripto en Buenos Aires el 20 de agosto de 1997.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 octubre 2000).

28. Ley n° 25.306. Aprueba el Tratado sobre Traslado de Condenados entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, suscripto en Buenos Aires el 11 de septiembre de 1998, y el Acuerdo Modificatorio del mismo, suscripto en Brasilia el 15 de enero de 1999.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 octubre 2000).

29. Ley n° 25.307. Aprueba el Acuerdo de Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Lima el 9 de febrero de 1999.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 octubre 2000).

30. Ley n° 25.319. Aprueba la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, suscripta en París –República Francesa- el 17 de diciembre de 1997.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 2000).

31. Ley n° 25.331. Aprueba el Acuerdo de Cooperación de Seguridad entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Árabe de Egipto, suscripto en El Cairo -Egipto- el 4 de febrero de 1998.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 9 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 noviembre 2000).

32. Ley n° 25.348. Aprueba el Acuerdo de Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República Argentina y la República de Colombia, suscripto en Buenos Aires, el 3 de abril de 1997.
Sancionada 1° noviembre 2000. Promulgada de hecho, 29 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 diciembre 2000).

33. Ley n° 25.460. Aprueba el Tratado de Asistencia Mutua Penal entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Canadá, suscripto en Buenos Aires el 12 de enero de 2000.
Sancionada 15 agosto 2001. Promulgada de hecho, 10 septiembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 2001).

34. Ley n° 25.528. Modifica el artículo 206 del Código Penal –Delitos contra la salud pública- referido a la violación de las leyes de policía sanitaria animal respecto al faenamiento de animales.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2002).

35. Ley n° 25.597. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Combate contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Narcóticos y Substancias Psicotrópicas, Terrorismo Internacional y Otros Crímenes Graves, entre la República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel, suscripto en Jerusalén –Israel- el 27 de marzo de 1996.
Sancionada 22 mayo 2002. Promulgada de hecho, 13 junio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2002).

36. Ley n° 25.601. Modifica el artículo 80 del Código Penal, en relación con la penalización de los delitos contra la vida cuando se trate de un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policía o penitenciarias por su función, cargo o condición.
Sancionada 23 mayo 2002. Promulgada por Decreto N° 976, 10 junio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 junio 2002).

37. Ley n° 25.602. Deroga su similar N° 20.840 –Seguridad Nacional. Penalidades para las actividades subversivas en todas sus manifestaciones-. Introduce modificaciones al Código Penal. En tal sentido, agrega el inciso 6 al artículo 174 –estafas y otras defraudaciones- tipificando como delito la conducta de quien maliciosamente afecte el normal desenvolvimiento de un establecimiento o explotación comercial, industrial, agropecuaria, minera o destinado a la prestación de servicios; o bien destruyere, dañare, hiciere desaparecer, ocultare o fraudulentamente disminuyere el valor de bienes de los mismos.
Fija la pena de inhabilitación para el caso que el delito fuera cometido por funcionario o empleado público.
Contempla la situación de las causas actualmente en trámite por aplicación de la Ley N° 20.840.
Sancionada 30 mayo 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.059.

> ***Decreto n° 1.059, 19 junio 2002.*** *Observa el art. 4° referido a la comisión del delito por imprudencia o negligencia o violación de deberes.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 junio 2002).

38. Ley n° 25.632. Aprueba la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios: para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas –especialmente mujeres y niños- y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.
Sancionada 1° agosto 2002. Promulgada por Decreto N° 1.605, 29 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 agosto 2002).

39. Ley n° 25.708. Aprueba el Convenio sobre Cooperación en materia de prevención del uso indebido y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas y delitos conexos entre la República Argentina y Santa Lucía, suscripto en Buenos Aires el 25 de abril de 2001.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

40. Ley n° 25.728. Aprueba el Acuerdo General de Sede entre la República Argentina y el Grupo de Acción Financiera de América del Sud contra el Lavado de Activos –GAFISUD-, suscripto en Buenos Aires el 3 de diciembre de 2001.
Sancionada 26 febrero 2003. Promulgada de hecho, 24 marzo 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 marzo 2003).

41. Ley n° 25.729. Aprueba el Tratado entre la República Argentina y la República de Costa Rica sobre Ejecución de Sentencias Penales, suscripto en Buenos Aires el 15 de agosto de 2001.
Sancionada 26 febrero 2003. Promulgada de hecho, 24 marzo 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 marzo 2003).

42. Ley n° 25.742. Introduce modificaciones al Código Penal. Sustituye los artículos 142 bis –delitos contra la libertad individual- y 170 –secuestro extorsivo-, a fin de incluir determinados presupuestos que agravan las penas, elevar las mismas si se causare la muerte de la persona ofendida y contemplar la reducción de la pena del partícipe que, desvinculado de los otros, se esforzare en que la víctima recupere su libertad.
En el mismo sentido, incorpora un párrafo al artículo 23 –decomiso-, incluyendo entre los bienes a decomisar la cosa mueble o inmueble donde la víctima se encontrara privada de la libertad en los casos previstos en los artículos 142 bis y 170.
Asimismo, incorpora el artículo 41 ter, por el que se establece que las penas previstas en los artículos 142 bis y 170 podrán reducirse en determinada escala respecto de partícipes y encubridores que proporcionen información que permita conocer el lugar en donde se encuentra la víctima privada de su libertad, o bien la identidad de otros partícipes o encubridores.
Sancionada 4 junio 2003. Promulgada por Decreto N° 224, 19 junio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 junio 2003).

43. Ley n° 25.752. Aprueba el Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscripto el 7 de diciembre de 2002, referido a tenencia, portación y suministro ilegal de armas de fuego de uso civil.
Sancionada 2 julio 2003. Promulgada de hecho, 25 julio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 julio 2003).

44. Ley n° 25.764. Crea –en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos- el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, destinado a preservar la seguridad de imputados y testigos que se encuentran en situación de peligro para su vida o integridad física, por haber colaborado de modo trascendente y eficiente en una investigación judicial de competencia federal relativa a los delitos previstos por los artículos 142 bis –Delitos contra la libertad individual- y 170 –Extorsión- del Código Penal de la Nación y los previstos por las Leyes N° 23.737 –Delitos contra la salud pública. Estupefacientes- y 25.241 –Hechos de terrorismo-. Autoriza al citado Ministerio a incluir otros casos –Delitos vinculados con la delincuencia organizada o de violencia institucional-, cuando la autoridad judicial así lo requiera. Establece el procedimiento de aplicación para las medidas especiales de protección.
Sancionada 23 julio 2003. Promulgada de hecho, 12 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 agosto 2003).

45. Ley nº 25.765. Crea el Fondo Permanente de Recompensas en jurisdicción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que, sin haber intervenido en el delito, brinden datos útiles para lograr la libertad de la víctima o la aprehensión de quienes hubiesen tomado parte en la ejecución de los delitos de privación ilegal de la libertad calificada, secuestro extorsivo, o en el encubrimiento de éstos.
Sancionada 23 julio 2003. Promulgada por Decreto Nº 561, 7 agosto 2003).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 agosto 2003).

46. Ley nº 25.767. Introduce modificaciones al Código Penal. Incorpora el artículo 41 quater –Imputabilidad- referido a la comisión de delitos con intervención de menores de dieciocho años de edad, en cuyo caso la escala penal correspondiente se incrementará en un tercio del mínimo y del máximo, respecto de los mayores que hubieren participado en el mismo.
Sancionada 6 agosto 2003. Promulgada de hecho, 29 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º septiembre 2003).

47. Ley nº 25.778. Otorga jerarquía constitucional a la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad", adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 26 de noviembre de 1968 y aprobada por Ley Nº 24.584.
Sancionada 20 agosto 2003. Promulgada por Decreto Nº 688, 2 septiembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 septiembre 2003).

48. Ley nº 25.779. Declara insanablemente nulas las Leyes Nº 23.492 –Extinción de la acción penal por presunta participación en cualquier grado en los delitos del artículo 10 de la Ley Nº 23.049 y por aquellos vinculados a la instauración de formas violentas de acción política hasta el 10/12/83- y 23.521 –de Obediencia Debida-.
Sancionada 21 agosto 2003. Promulgada por Decreto Nº 689, 2 septiembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 septiembre 2003).

49. Ley nº 25.815. Introduce modificaciones al Código Penal. En tal sentido, modifica los artículos 23 –De las penas-, referido al alcance de la condena en los casos de decomiso de las cosas o ganancias que son producto o provecho del delito, a favor del Estado nacional, de las provincias o de los municipios; 277 y 279 –Delitos contra la administración pública. Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo-.
Asimismo, sustituye el artículo 1027 –Jurisdicción y competencia- de la Ley Nº 22.415 –Código Aduanero-, respecto a la competencia atribuida a los tribunales nacionales en lo penal económico y a los tribunales federales del interior del país.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 2003. Fe de erratas 2 diciembre 2003).

50. Ley nº 25.816. Modifica el Código Penal. En tal sentido, incorpora al artículo 80 –Delitos contra la vida- el inciso 9º referido a los integrantes de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario. Asimismo, incorpora el artículo 163 bis –Delitos contra la propiedad. Hurto- y el artículo 167 bis –Robo-, con el fin de agravar las penas cuando los delitos fueren cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.
Sancionada 12 noviembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.203, 5 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 2003).

51. Ley nº 25.825. Sustituye el artículo 258 bis –cohecho y tráfico de influencias- del Código Penal. Dispone que será reprimido con reclusión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua para ejercer la función pública, el que directa o indirectamente ofreciere u otorgare a un funcionario público de otro Estado o de una organización pública internacional, sumas de dinero o cualquier objeto de valor pecuniario u otras compensaciones que se detallan, a cambio de la realización de un acto relacionado con sus funciones públicas o para que haga valer su influencia en asuntos vinculados a una transacción económica, financiera o comercial.
Sancionada 19 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 10 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 2003).

52. Ley nº 25.874. Sustituye el artículo 15 de su similar Nº 24.769 –Régimen Penal Tributario-, a fin de establecer penas para quienes cometan los delitos tipificados por la citada Ley con el concurso de dos o más personas, así como para quienes formaren parte de una organización o asociación de tres o más personas que habitualmente esté destinada a cometer delitos tributarios relativos a la seguridad social y fiscales.
Sancionada 17 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 91, 19 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 enero 2004).

53. Ley nº 25.882. Sustituye el artículo 166 del Código Penal, a fin de modificar la escala penal prevista para el delito de robo cuando cause lesiones y se cometa con armas de fuego, en despoblado y en banda.
Sancionada 7 abril 2004. Promulgada por Decreto nº 501, 22 abril 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 abril 2004).

54. Ley nº 25.886. Modifica el artículo 189 bis del Código Penal –Delitos contra la seguridad pública. Incendios y otros estragos-, con relación a la escala penal aplicable a la portación de armas de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, armas de guerra o la tenencia o elaboración de productos, materiales radiactivos o sustancias nucleares o sus desechos, así como también cualquier material explosivo, tóxico o biológicamente peligroso. En consecuencia, modifica la Ley Nº 20.429 –Armas y Explosivos-.
Modifica asimismo el artículo 33 –Competencia del Juez Federal en Instrucción- inciso 1º, apartado e) del Código Procesal Penal.
Instruye al Poder Ejecutivo nacional a adoptar medidas para facilitar el registro gratuito de armas de fuego y la entrega voluntaria de las mismas por sus propietarios o tenedores.
Determina el destino de las armas de fuego secuestradas por la comisión de cualquier delito.

Sancionada 14 abril 2004. Promulgada de hecho, 4 mayo 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 mayo 2004).

55. Ley nº 25.890. Modifica el Código Penal sobre delito de abigeato. En tal sentido, incorpora un párrafo al artículo 77 –significación de conceptos- a fin de precisar el término "establecimiento rural"; como Capítulo 2 bis: Abigeato, del Título 6: Delitos contra la propiedad, los artículos 167 ter, quater y quinque; el artículo 248 bis referido al abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios; los artículos 277 bis y ter relacionados con encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo y el artículo 293 bis sobre falsificación de documentos.
Asimismo, sustituye el inciso 1º del artículo 163 –Hurto-, el artículo 206 y 248 –Delitos contra la salud pública. Sanidad animal-.
Sancionada 21 abril 2004. Promulgada de hecho, 20 mayo 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 mayo 2004).

56. Ley nº 25.892. Modifica el Código Penal con relación a la libertad condicional. En tal sentido, sustituye los artículos 13 –condiciones para obtenerla-, 14 –casos de improcedencia- y 15 segundo párrafo -cómputo en el término de la condena-.
Sancionada 5 mayo 2004. Promulgada de hecho, 24 mayo 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 mayo 2004).

57. Ley nº 25.893. Sustituye el artículo 124 del Código Penal respecto de la aplicación de la pena de reclusión o prisión perpetua, cuando en los casos de violación y estupro resultare la muerte de la persona ofendida.
Sancionada 5 mayo 2004. Promulgada de hecho, 24 mayo 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 mayo 2004. Fe de erratas, 28 mayo 2004).

58. Ley nº 25.911. Aprueba el Convenio sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal entre la República Argentina y la República del Salvador, suscripto en San Salvador –El Salvador- el 12 de febrero de 2003.
Sancionada 30 junio 2004. Promulgada de hecho, 27 julio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 julio 2004).

59. Ley nº 25.928. Modifica el artículo 55 del Código Penal, referido a la pena aplicable cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de pena.
Sancionada 18 agosto 2004. Promulgada de hecho, 9 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 2004).

60. Ley nº 25.930. Modifica el Código Penal. Incorpora al artículo 173 –casos especiales de defraudación- el inciso 15, referido al uso de tarjetas de compra, crédito o débito cuando hubiere sido falsificada, adulterada, hurtada, robada o perdida.
Asimismo, sustituye el artículo 285, relativo a la equiparación a la moneda nacional de la moneda extranjera, los títulos de la deuda nacional, provincial o municipal y sus cupones, los valores negociables y tarjetas emitidos por entidades nacionales o extranjeras autorizadas y cheques de todo tipo.
Deroga el artículo 286, referido a las penas aplicables en los supuestos de falsedad o alteración de monedas extranjeras.
Sancionada 25 agosto 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.232, 17 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 septiembre 2004).

61. Ley nº 25.948. Incorpora a la Ley Nº 24.660 –ejecución de la pena privativa de la libertad- el Capítulo 2 bis –excepciones a las modalidades básicas de la ejecución- y, dentro del mismo, el artículo 56 bis referido a los supuestos en los que no podrán otorgarse los beneficios comprendidos en el período de prueba.
Modifica asimismo el artículo 56 en cuanto a los casos en que resulta procedente revocar la libertad asistida.
Sancionada 20 octubre 2004. Promulgada de hecho, 11 noviembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 noviembre 2004).

Ver también:
CULTURA Nº 72. Patrimonio Cultural
DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD Nº 7. Defensa Nacional
DERECHO Nº 1, 8. Contratos

DERECHO Nº 1, 4. Derecho Aduanero
DERECHO Nº 2, 4. Derecho Comercial
DERECHO Nº 1. Derecho Procesal Civil y Comercial
DERECHO Nº 6. Derecho Procesal Penal
DERECHO Nº 16. Derechos Humanos
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 84. Impuestos, Tasas y Contribuciones
ESTADO Nº 4. Territorio
INDUSTRIA Nº 1. Patentes de Invención y Modelos de Utilidad
PODER JUDICIAL Nº 12.Organización_
POLÍTICA. Ética Pública
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 3. Residuos
TRANSPORTE Nº 4. Registro de Automotores

DERECHO
Derecho Procesal Civil y Comercial

1. Ley nº 24.454. Incorpora el artículo 680 bis al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, que dispone la entrega inmediata del inmueble al accionante en cualquier estado del juicio, en los casos en que la acción de desalojo se dirija contra intruso. Exige como requisitos la verosimilitud del derecho invocado por el actor y la caución previa por los eventuales daños. Sustituye el artículo 181 del Código Penal, a fin de elevar las penas y ampliar los supuestos para la configuración del delito de usurpación.
Sancionada 8 febrero 1995. Promulgada por Decreto Nº 310, 2 marzo 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 marzo 1995).

2. Ley n° 25.488. Modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Incorpora los artículos 38 bis y 38 ter relativos a las funciones de los prosecretarios o jefes de despacho y plazo para requerir al juez dejar sin efecto las medidas tomadas por los mismos, respectivamente.
Modifica las normas sobre desalojo.
Sustituye artículos referentes a: reglas generales y especiales de competencia; recusación del juez sin expresión de causa; deberes y facultades de los jueces y secretarios.
Asimismo, modifica las normas sobre temeridad y malicia; beneficio de litigar sin gastos; intervención de terceros; así como las referidas a redacción de escritos; audiencias; notificaciones y plazos para contestar las vistas y traslados.
Modifica artículos relativos a la actuación del juez posterior a la sentencia y sobre demora en pronunciar sentencia, así como las normas sobre caducidad de instancia.
En cuanto a los procesos de conocimiento, modifica lo atinente a proceso sumarísimo; a la acción meramente declarativa; trámite para la declaración jurada para diligencias preliminares; prueba anticipada y su producción.
Respecto del proceso ordinario modifica lo referente a la agregación de la prueba documental y el ofrecimiento de la testimonial. Modifica normas sobre hechos no invocados en la demanda o contestación; demanda y contestación conjunta; citación del demandado incierto o con domicilio ignorado y la forma y plazos para deducir las excepciones previas.
Introduce modificaciones a los artículos sobre contenido y requisitos de la contestación de demanda y las normas generales sobre prueba y hechos nuevos.
En cuanto a la prueba en particular, modifica los plazos y recaudos para la de informes y distintos aspectos de la prueba de confesión, audiencia para testigos, designación y recusación de peritos y puntos de pericia.
Modifica las normas sobre conclusión de la causa para definitiva y el trámite del proceso sumarísimo.
Deroga los artículos 125 bis, 126, 320, 368, 399, 416, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496 y 497.
Faculta al Poder Ejecutivo nacional para dictar un texto ordenado del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 noviembre 2001).

3. Ley n° 25.595. Aprueba el Tratado de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre la República Argentina y la Federación de Rusia, suscripto en Moscú –Rusia- el 20 de noviembre de 2000.
Sancionada 22 mayo 2002. Promulgada de hecho, 13 junio 2002.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2002).

4. Ley N° 25.624. Modifica el artículo 46 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, respecto a la forma de justificar la personería en virtud de una representación legal.
Sancionada 17 julio 2002. Promulgada por Decreto N° 1.411, 6 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 agosto 2002).

5. Ley n° 25.737. Suspende por el plazo de noventa días las ejecuciones que tengan por objeto a la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación. Exceptúa los créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de responsabilidad penal, créditos laborales y los causados en la responsabilidad civil.
Sancionada 8 mayo 2003. Promulgada de hecho, 2 junio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 junio 2003).

Ver también:
DERECHO Nº 1. Contratos
DERECHO Nº 4. Derecho Comercial
DERECHO Nº 1. Mediación
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6, 7, 8. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 65. Impuestos, Tasas y Contribuciones
TRABAJO Y EMPLEO. Aranceles y Honorarios

DERECHO
Derecho Procesal Penal

1. Ley nº 24.417. Protección contra la violencia familiar. Establece la competencia y el procedimiento judicial aplicable en los casos en que una persona sufriere lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de algún integrante de su grupo familiar. Contempla la participación del Consejo Nacional del Menor y la Familia, a fin de atender y coordinar los servicios públicos y privados destinados a prevenir y superar las causas de maltrato, abuso y todo tipo de violencia dentro de la familia. Modifica el Código de Procedimiento Penal (Ley 23.984), agregando al artículo 310 un párrafo referido a la "exclusión del hogar" como medida cautelar.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.339, 28 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 1995).

2. Ley nº 24.825. Incorpora el Capítulo IV –Juicio abreviado- Título II –Juicios especiales- del Libro III al Código Procesal Penal de la Nación.
Sancionada 21 mayo 1997. Promulgada de hecho, 11 junio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 1997).

3. Ley nº 24.826. Incorpora como Título IX –Instrucción sumaria- del Libro II- Instrucción- al Código Procesal Penal.
Sancionada 21 mayo 1997. Promulgada por Decreto Nº 541, 11 junio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 junio 1997).

4. Ley n° 25.324. Incorpora el artículo 238 bis al Código Procesal Penal de la Nación, referido a la facultad del juez para disponer el reintegro de los inmuebles, en cualquier estado del proceso, en caso de usurpación –art. 181 del Código Penal-.
Sancionada 13 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 octubre 2000).

5. Ley n° 25.409. Incorpora en el Libro II -Instrucciones-, Título II, Sección I -Disposiciones Generales para la Instrucción- del Código Procesal Penal los artículos 196 bis, ter y quáter, que consideran la actuación del Ministerio Público Fiscal y de la policía o fuerzas de seguridad en los sumarios por hechos ilícitos de competencia criminal de instrucción o correccional que no tengan autor individualizado y en los casos en que la investigación hiciere posible la imputación a persona/s determinadas.
Contempla en tales supuestos la intervención del Procurador General de la Nación.
Sancionada 14 marzo 2001. Promulgada de hecho, 17 abril 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 abril 2001).

6. Ley n° 25.430. Modifica la Ley N° 24.390 -plazos de la prisión preventiva-. Deroga el denominado "2 x 1", que consistía en computar dos días de prisión o uno de reclusión por uno de prisión preventiva. Determina las obligaciones del tribunal interviniente y del Consejo de la Magistratura cuando un procesado permaneciere dos años privado de su libertad sin que se haya dictado sentencia a su respecto.
Dispone que la presente integre el Código Procesal Penal de la Nación.
Sancionada 9 mayo 2001. Promulgada parcialmente por Decreto N° 708.

> ***Decreto n° 708, 30 mayo 2001.*** *Observa en el artículo 6° -que sustituye el art. 9° de la Ley N° 24.390- expresiones relacionadas con la obligación de informar al Consejo de la Magistratura.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º junio 2001).

7. Ley n° 25.434. Introduce modificaciones al Código Procesal Penal de la Nación. Modifica los artículos 184 y 186 en relación con las atribuciones, deberes, limitaciones, comunicación y procedimiento aplicable por los funcionarios de la policía o de las fuerzas de seguridad respecto de los delitos de acción pública y de acción pública dependiente de instancia privada en la etapa de instrucción.
Asimismo, modifica los artículos 224 -Medios de prueba- referido al registro domiciliario, y 392 -Debate- respecto a la lectura de documentos y actas.
Incorpora el artículo 230 bis a fin de determinar el procedimiento de requisa personal y sustituye el artículo 231 sobre la forma de cumplimentar la orden de secuestro.
Sancionada 13 junio 2001. Promulgada por Decreto N° 798, 15 junio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 junio 2001).

8. Ley nº 25.760. Modifica el Código Procesal Penal de la Nación en aspectos relacionados con la investigación de los delitos contra la libertad individual –privación ilegítima de la libertad- y extorsión. En tal sentido, incorpora el artículo 132 bis –suplicatorias, exhortos, mandamientos y oficios-, referido a las facultades del Juez o Fiscal para actuar en ajena jurisdicción territorial y modifica el artículo 196 bis –instrucción-, en cuanto a la actuación del Ministerio Público Fiscal.
Incorpora el artículo 207 bis, a fin de establecer la reducción a la mitad de los términos fijados en el artículo 207 –duración y prórroga de la instrucción- y el artículo 212 bis, referido al procedimiento para recibir declaración del imputado por parte del representante del Ministerio Público Fiscal.
Incorpora el inciso 5º al artículo 227, referido al allanamiento sin previa orden judicial cuando existan fundadas sospechas de que en una casa se encuentra la víctima de una privación ilegal de la libertad y corra peligro su vida o integridad física, con presencia del representante del Ministerio Público Fiscal.
Modifica el artículo 236 –secuestro-, a fin de facultar al Juez de la causa para ordenar la intervención de las comunicaciones del imputado o de quienes se comuniquen con él. Esta facultad podrá ser ejercida por el Ministerio Público Fiscal, en determinadas circunstancias, con inmediata comunicación al Juez para su convalidación. Incorpora el artículo 442 bis, referido al procedimiento para la elevación de la causa al Tribunal de Alzada ante la interposición de los recursos y el artículo 359 bis –juicios- respecto a la reducción de los plazos para la citación a juicio y designación de audiencia para debate.
En otro orden, modifica el artículo 224, referido a la comunicación de la orden de allanamiento que podrá realizarse por medios electrónicos y utilizando la firma digital. Dispone que la Corte Suprema de Justicia de la Nación o el órgano que ésta determine reglamentará los mecanismos para asegurar la autenticidad del procedimiento.
Sancionada 16 julio 2003. Promulgada por Decreto Nº 564, 7 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 agosto 2003).

9. Ley nº 25.770. Modifica el Código Procesal Penal. Incorpora al artículo 359 el último párrafo referido a la designación de un juez sustituto cuando la audiencia de debate se prolongue más de diez días. Establece las obligaciones, facultades y forma de participación del mismo.
Asimismo, incorpora al artículo 365 un último párrafo que dispone la suspensión de la audiencia hasta treinta días hábiles cuando el debate se hubiere prolongado por más de diez días o cuando algún juez, el fiscal o el defensor no tuvieren posibilidad de reemplazo.
En otro orden, incorpora al artículo 400 –lectura de la sentencia- el último párrafo referido a la extensión de plazos cuando se hubiere verificado la suspensión extraordinaria prevista en el artículo 365.
Sancionada 13 agosto 2003. Promulgada por Decreto Nº 756, 11 septiembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 septiembre 2003).

10. Ley nº 25.852. Modifica el Código Procesal Penal de la Nación. Incorpora al Libro II –Instrucción- Título III –Medios de Prueba- Capítulo IV –Testigos- los artículos 250 bis, que establece el procedimiento a seguir para la comparecencia de menores de dieciséis años víctimas de delitos contra la integridad sexual y 250

ter, referido a víctimas de los citados delitos que habiendo cumplido dieciséis años no hayan cumplido dieciocho.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 8, 6 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2004).

Ver también:
DERECHO Nº 3, 11, 12, 54. Derecho Penal
PODER LEGISLATIVO Nº 2. Legislador

DERECHO
Derechos Humanos

1. Ley nº 24.321. Determina que podrá declararse la ausencia por desaparición forzada de toda aquella persona que hasta el 10 de diciembre de 1983, hubiera desaparecido involuntariamente del lugar de su domicilio o residencia. Establece quien puede solicitar la declaración y la competencia.
Sancionada 11 mayo 1994. Promulgada por Decreto Nº 897, 8 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 junio 1994).

2. Ley nº 24.411. Establece un beneficio extraordinario que tienen derecho a percibir, por medio de sus causahabientes, todas aquellas personas que se encuentren en situación de desaparición forzada al momento de la promulgación de la presente, o que hubiesen fallecido como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, o de cualquier grupo paramilitar, con anterioridad al 10 de diciembre de 1983. Este beneficio es incompatible con cualquier acción judicial por daños y perjuicios, derivadas de las causales mencionadas, planteadas por los beneficiarios.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.368, 28 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 1995).

3. Ley nº 24.436. Amplía el plazo previsto por el artículo 6º de la Ley nº 24.043, para la presentación de la solicitud del beneficio que la mencionada ley otorga a todas aquellas personas que hubieran sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional durante la vigencia del estado de sitio, o que hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares.
Sancionada 21 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 11 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 enero 1995).

4. Ley nº 24.499. Amplía a cinco años el plazo para la presentación de la solicitud del beneficio emergente de la Ley nº 24.411.
Sancionada 14 junio 1995. Promulgada de hecho, 7 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 julio 1995).

5. Ley nº 24.556. Aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, aprobada durante la 24º Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada en la ciudad de Belém, Do Pará República Federativa del Brasil, el 9 de junio de 1994.
Sancionada 13 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 11 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 1995).

6. Ley Nº 24.658. Aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -Protocolo de San Salvador-, adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en El Salvador, el 17 de noviembre de 1988.
Sancionada 19 junio 1996. Promulgada de hecho, 15 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 julio 1996).

7. Ley nº 24.820. Aprueba la jerarquía constitucional de la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en su 24 Asamblea General (Ley Nº 24.556) en los términos del art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.
Sancionada 30 abril 1997. Promulgada de hecho, 26 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 mayo 1997).

8. Ley nº 24.823. Modifica su similar Nº 24.411 sobre Desaparición Forzada de Personas en cuanto al carácter y percepción de la indemnización; presunción de convivencia; pago a los causahabientes; procedimiento para la obtención y exención impositiva. Deroga y declara insanablemente nulos el acto institucional de la Junta Militar del 28 de abril de 1983 y el llamado Informe Final de la lucha antisubversiva de igual fecha.
Sancionada 7 mayo 1997. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 479.

> ***Decreto nº 479, 23 mayo 1997.*** *Observa el último párrafo del art. 5º -Subrogación-. Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 mayo 1997).

9. Ley nº 24.906. Amplía el plazo previsto por el artículo 6º de la Ley nº 24.043, para la presentación de la solicitud del beneficio que la mencionada ley otorga a todas aquellas personas que hubieran sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional durante la vigencia del estado de sitio, o que hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares.
Sancionada 26 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 16 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 diciembre 1997).

10. Ley nº 25.066. Crea en el ámbito del Poder Legislativo, el Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados y/o Nacidos en Cautiverio en Argentina.
Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada por Decreto Nº 10, 6 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 1999).

11. Ley n° 25.391. Establece que el Congreso de la Nación elaborará un Informe Anual sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Argentina, llamado a partir de la presente "El Informe". Dispone la colaboración de Organizaciones No Gubernamentales especializadas en el tema. Asimismo, define las pautas del contenido del informe y su publicación.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2001).

12. Ley n° 25.457. Establece la conformación, objeto, facultades y obligaciones de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, que funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Sancionada 8 agosto 2001. Promulgada por Decreto N° 1.144, 5 septiembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 septiembre 2001).

13. Ley n° 25.497. Modifica la Ley N° 24.906, respecto al nuevo plazo para la presentación de documentación ante la autoridad de aplicación de la Ley N° 24.043.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 noviembre 2001).

14. Ley nº 25.814. Dispone un nuevo plazo de un año para acogerse a los beneficios establecidos por las Leyes Nº 24.043 y 24.411 sobre Desaparición Forzada de Personas.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 2003).

15. Ley nº 25.914. Establece beneficios para las personas que hubieren nacido durante la privación de la libertad de su madre o que, siendo menores, hubieran permanecido detenidos en relación a sus padres, siempre que cualquiera de éstos hubiese estado detenido y/o desaparecido por razones políticas, ya sea a disposición del Poder Ejecutivo nacional y/o tribunales militares. Asimismo, incluye a las personas que hayan sido víctimas de sustitución de identidad. Determina los requisitos para el acogimiento. Fija el procedimiento para el cálculo de la indemnización.
Sancionada 4 agosto 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.096, 25 agosto 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 agosto 2004).

16. Ley nº 25.932. Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado en Nueva York –Estados Unidos de América- el 18 de diciembre de 2002.
Sancionada 8 septiembre 2004. Promulgada de hecho, 30 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º octubre 2004).

17. Ley nº 25.974. Crea en el ámbito del Poder Legislativo nacional –y con cargo al crédito que anualmente se le asigna- el Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados o Nacidos en Cautiverio en Argentina, destinado a solventar los gastos que demande la labor que lleva a cabo la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
Sancionada 1º diciembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.921, 28 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2004).

18. Ley nº 25.985. Dispone un nuevo plazo de dos años, a partir de la publicación de la presente, para acogerse a los beneficios establecidos por las Leyes Nº 24.043 –personas que hubieran sido puestas a disposición del P.E.N. durante la vigencia del estado de sitio o que hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares- y 24.411 –desaparición forzada de personas-.
Sancionada 16 diciembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1º, 5 enero 2005.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 enero 2005).

Ver también:
DERECHO Nº 2, 8, 15, 47, 48. Derecho Penal

DERECHO
Extradición

1. Ley n° 25.126. Aprueba el Tratado de Extradición suscripto entre la República Argentina y los Estados Unidos de América en Buenos Aires el 10 de junio de 1997.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 septiembre 1999).

2. Ley n° 25.302. Aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República del Paraguay, suscripto en Buenos Aires el 25 de octubre de 1996.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 octubre 2000).

3. Ley n° 25.303. Aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Corea, suscripto en Buenos Aires el 30 de agosto de 1995.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 octubre 2000).

4. Ley n° 25.304. Aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, suscripto en Montevideo –Uruguay- el 20 de septiembre de 1996.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 octubre 2000).

DERECHO
Expropiación

1. Ley nº 24.366. Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la manzana delimitada por las calles Neuquén, Terrada, Páez y Av. Nazca de la ciudad de Buenos Aires con destino a plaza pública.
Sancionada 1º septiembre 1994. Promulgada de hecho, 26 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 septiembre 1994).

2. Ley nº 24.380. Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle San Pedrito 1137 de Capital Federal, con destino a la Escuela Nº 23, Distrito Escolar 11, dependiente de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
Sancionada 28 septiembre 1994. Promulgada de hecho, 26 octubre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 octubre 1994).

3. Ley nº 24.558. Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Avenida Juan Bautista Alberdi 1845 de Capital Federal, para ser afectado exclusivamente como establecimiento educativo y con el objeto de dar continuidad al funcionamiento de la Escuela Técnica Nº 5 del Distrito Escolar 11.

Sancionada 20 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 11 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 1995).

4. Ley nº 24.599. Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con destino al Poder Judicial de la Nación.
Sancionada 22 noviembre 1995. Promulgada de hecho, 18 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 1995).

5. Ley nº 24.663. Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la Capital Federal, con destino al Poder Judicial de la Nación.
Sancionada 26 junio 1996. Promulgada de hecho, 23 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 julio 1996).

6. Ley nº 25.007. Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en el partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con destino al Poder Judicial de la Nación.
Sancionada 15 julio 1998. Promulgada de hecho, 10 agosto 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 agosto 1998).

7. Ley nº 25.104. Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles ubicados en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con destino al Poder Judicial de la Nación.
Sancionada 12 mayo 1999. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 619.
Decreto nº 619, 7 junio 1999. *Observa el art. 3º -imputación de gastos-.*
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 junio 1999).

8. Ley n° 25.272. Ratifica la declaración de Utilidad Pública establecida por la Ley N° 23.881 –inmuebles cuya disposición resulta necesaria para el cumplimiento del Tratado de Yaciretá-, extendiendo sus efectos por el término de diez años.
Sancionada 28 junio 2000. Promulgada por Decreto N° 610, 20 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 julio 2000).

Ver también:
DEMOGRAFÍA Nº 1, 5, 8, 11. Aborigen

DERECHO
Identificación de Persona

1. Ley nº 24.540. Establece un régimen de identificación para los recién nacidos, disponiendo que todo niño nacido vivo o muerto y su madre deben ser identificados conforme las disposiciones de esta ley. Modifica el Decreto-ley Nº 8204/63, en lo que respecta a la prueba del nacimiento con el certificado médico y con la ficha única de identificación. Sustituye el artículo 242 del Código Civil en cuanto a la prueba de la maternidad.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 18 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 septiembre 1995).

2. Ley nº 24.569. Modifica la Ley Nº 17.671 de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional. Incorpora, entre las funciones del Registro Nacional de las Personas, la de recepcionar y restituir a sus titulares los documentos nacional de identidad extraviados y encontrados por terceros. Establece que toda persona que encontrare un Documento Nacional de Identidad perteneciente a terceros está obligada a entregarlo en dependencia policial, juzgado de paz o registro de las personas más cercano, a efectos de ser remitido por estos organismos al Registro Nacional de las Personas.
Sancionada 27 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 26 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 octubre 1995).

3. Ley nº 24.755. Amnistía a las personas que a la fecha de promulgación de la presente no hayan inscripto los nacimientos en los plazos previstos por el Decreto-ley nº 8.204/63 –Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas-. Hace lo propio con aquellos que hayan incurrido en contravenciones previstas en la Ley Nº 17.671 -Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano-.

Introduce modificaciones a la Ley Nº 22.435 (modificatoria de la Ley Nº 17.671) en lo que respecta a sanciones por infracciones, y a la 17.671 en cuanto a la organización del Registro Nacional de las Personas.
Sancionada 28 noviembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.601, 20 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1996).

4. Ley nº 24.810. Modifica su similar Nº 17.671 -Identificación, registro y clasificación del potencial humano-, a fin de establecer entre las obligaciones del Registro Nacional de las Personas las de registrar a solicitud del ciudadano su calidad de ex combatiente, héroe de la guerra de las Islas Malvinas, así como el tipo, factor y grupo sanguíneo del solicitante.
Sancionada 23 abril 1997. Promulgada por Decreto Nº 440, 16 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 mayo 1997).

5. Ley nº 24.884. Modifica su similar Nº 24.540, en cuanto a la postergación de la obtención de calcos papilares; acreditación de identidad de la madre e identificación de la madre y el niño nacido fuera de un establecimiento médico asistencial.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.266, 25 noviembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 1997).

6. Ley nº 24.942. Modifica la Ley Nº 17.671 de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional, con respecto a la oficina seccional donde se cumplirá la identificación.
Sancionada 4 marzo 1998. Promulgada por Decreto Nº 340, 26 marzo 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º abril 1998).

7. Ley nº 24.961. Modifica la Ley Nº 17.671 de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional, con el objeto de establecer la documentación relativa a la escolaridad a presentar en oportunidad de la primera actualización de los datos de identificación, así como en la actualización correspondiente a los 16 años. Dispone que el Registro informará a las autoridades educativas la nómina de personas que no acrediten cursar escolaridad en el nivel correspondiente.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada de hecho, 29 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 julio 1998).

8. Ley n° 25.219. Exime del pago de multas y de cualquier otra sanción a los que hubieren incurrido en las infracciones previstas en la Ley N° 17.671 y Decreto N° 8.204/63 –Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional-. Las personas comprendidas deberán regularizar su situación dentro del término de un año.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.618, 9 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 diciembre 1999).

9. Ley nº 25.819. Suspende –por el término de un año- el procedimiento establecido por la normativa vigente para el registro de las personas, a fin de efectuar las inscripciones de nacimientos de los menores de hasta diez años de edad que no hubieran sido inscriptos al momento de la sanción de la presente.
Establece el trámite a seguir. Prevé el otorgamiento gratuito –simultáneamente a la inscripción del nacimiento- del documento nacional de identidad.
Sancionada 12 noviembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.177, 3 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 diciembre 2003).

DERECHO
Mediación

1. Ley nº 24.573. Instituye, con carácter obligatorio, la mediación previa a todo juicio, procedimiento que promueve la comunicación directa entre las partes para la solución de la controversia. Establece excepciones a la aplicación de este instituto. Regula el procedimiento a seguir por el mediador, contemplando formas y plazos para la convocatoria a la o las audiencias de conciliación. Crea el Registro de Mediadores, en el ámbito del Ministerio de Justicia, el cual es responsable de su constitución, organización, actualización y administración. Establece las condiciones para ser mediador, fijando las causales de recusación y excusación de los mismos, así como sus remuneraciones.
Introduce modificaciones a diversos artículos del Código Procesal Civil y Comercial e incorpora otros, todos ellos referidos al trámite de apertura a prueba, disponiendo que el juez cite a las partes a una audiencia a fin

de fijar los hechos conducentes a la resolución de la litis y declarar admisibles las pruebas. Tanto el juez como las partes pueden proponer fórmulas conciliatorias, indicándose el procedimiento a seguir en caso de acuerdo.
Sancionada 4 octubre 1995. Promulgada por Decreto Nº 622, 25 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 octubre 1995. Fe de erratas, 18 marzo 1996).

2. Ley nº 24.635. Adopta el procedimiento de instancia obligatoria de conciliación laboral de carácter gratuito para el trabajador y sus derechohabientes. A tal fin, crea el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el que ha de entender, previo a la demanda judicial, en todos los reclamos individuales y pluriindividuales que versen sobre conflictos de derecho de competencia de la Justicia Nacional del Trabajo. Establece las excepciones a esta instancia, el procedimiento a seguir por el reclamante, así como el desarrollo mismo de la instancia conciliatoria. Crea el Registro Nacional de Conciliadores Laborales, dependiente del Ministerio de Justicia -quien ha de tener a su cargo la constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno del mismo-. Fija los requisitos para ser conciliador y su retribución y, en este último aspecto, crea un fondo de financiamiento a los fines de solventar el pago de los honorarios básicos que corresponda así como la integración del Registro. Esta norma contempla también el arbitraje voluntario que puede aplicarse en aquellos casos en que fracase la instancia de conciliación, disponiendo que para determinar el procedimiento arbitral, los plazos y demás circunstancias procesales no previstos en esta ley se aplica supletoriamente la normativa del artículo 736 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial.
Introduce modificaciones a la Ley nº 18.345 de Procedimiento Laboral en distintos aspectos tendientes a compatibilizar el nuevo procedimiento de instancia obligatoria con la norma legal mencionada. En consecuencia, deroga los artículos 72, 73, 74 y 77 de dicha norma, referidos al fracaso de la conciliación, modificación y contestación de demanda y ofrecimiento de prueba, respectivamente, y sustituye otros concernientes a notificaciones, contestación de demanda, conciliación, incomparecencia de las partes, excepciones, prueba, alegatos y plazo para sentencia. En otro orden, faculta al Poder Ejecutivo a proceder al reordenamiento y remisiones del articulado de la Ley nº 18.345 y dispone que los empleadores que celebren acuerdos conciliatorios o se sometan a la instancia arbitral tienen preferencia para acceder a los programas de empleo y formación profesional.
Sancionada 10 abril 1996. Promulgada por Decreto Nº 461, 26 abril 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 mayo 1996).

3. Ley n° 25.287. Prorroga por cinco años la obligatoriedad de la etapa de mediación prevista por el artículo 30 de la Ley N° 24.573, así como el plazo para establecer por vía reglamentaria los aranceles y honorarios.
Sancionada 13 julio 2000. Promulgada por Decreto N° 693, 11 agosto 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 agosto 2000).

4. Ley n° 25.661. Modifica el artículo 29 de la Ley N° 24.573. Determina que la mediación suspende el plazo de la prescripción liberatoria en los términos y con los efectos previstos por el artículo 3986 del Código Civil. Establece el momento a partir del cual dicha suspensión se opera según se trate de mediación oficial o privada.
Sancionada 25 septiembre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.062, 15 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 2002).

Ver también:
TRABAJO Y EMPLEO Nº 8, 10. Relaciones Individuales de Trabajo

DERECHO
Nacionalidad y Ciudadanía

1. Ley nº 24.533. Modifica la Ley nº 346 -Ciudadanía y Naturalización-, en relación al sistema de publicidad anterior a la concesión de la ciudadanía. Dispone que las nuevas disposiciones se aplican a todos los pedidos de naturalización en los cuales no haya recaído resolución judicial a la fecha de publicación de la presente.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 11 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 septiembre 1995).

2. Ley nº 24.951. Modifica la Ley Nº 346 -Ciudadanía y Naturalización-, con respecto al otorgamiento de la carta de ciudadanía.
Sancionada 18 marzo 1998. Promulgada de hecho, 13 abril 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 abril 1998).

3. Ley n° 25.327. Modifica la Ley N° 16.569 - Ciudadanía y Naturalización- en relación con la nacionalidad de los hijos de argentinos nacidos en el extranjero durante el exilio de sus padres.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 9 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2000).

4. Ley n° 25.625. Aprueba el Protocolo Adicional entre la República Argentina y el Reino de España, modificando el Convenio de Nacionalidad del 14 de abril de 1969, suscripto en Buenos Aires el 6 de marzo de 2001.
Sancionada 17 julio 2002. Promulgada de hecho, 9 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 agosto 2002).

DERECHO
Procedimiento Laboral

Ver:
DERECHO Nº 2. Mediación
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 65. Impuestos, Tasas y Contribuciones

DERECHO
Ordenamiento Jurídico

1. Ley nº 24.430. Ordena la publicación del texto de la Constitución Nacional, sancionada en 1853 con las reformas de los años 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994.
Sancionada 15 diciembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 3, 3 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 1995. Suplemento).

2. Ley nº 25.955. Considera al partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires juntamente con las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de las leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones del orden nacional. En tal sentido, modifica la Ley Nº 23.272.
Sancionada 10 noviembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.667, 25 noviembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2004).

DERECHO
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Derecho

Ver:
DERECHO Nº 5, 6, 8. Derecho Civil
DERECHO Nº 2. Derecho Internacional
DERECHO Nº 7, 8, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 27 a 33, 35, 38 a 41, 58. Derecho Penal
DERECHO Nº 3. Derecho Procesal Civil y Comercial
DERECHO Nº 5, 6, 16. Derechos Humanos
DERECHO. Extradición
DERECHO Nº 4. Nacionalidad y Ciudadanía

DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Acciones y Títulos

1. Ley nº 24.514. Exime del pago de todo impuesto nacional y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a la emisión, suscripción, colocación, amortización, cobro de rentas, constitución de derechos reales y transmisión de dominio correspondientes a Cédulas Hipotecarias Rurales emitidas por el Banco de la

Nación Argentina. En el mismo sentido, exime de impuestos nacionales a los intereses y a la tenencia patrimonial de dichas cédulas, y a su enajenación. Establece excepciones. Deroga el Decreto Nº 1.848/93.
Sancionada 5 julio 1995. Promulgada de hecho, 28 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 agosto 1995).

2. Ley nº 24.587. Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Establece que dichos títulos y los certificados provisionales que los representan deben ser nominativos no endosables, al igual que las acciones escriturales emitidas conforme la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. Dicta normas relativas a la conversión de los títulos al portador en circulación. Modifica las Leyes de Impuesto a las Ganancias, de Impuesto al Valor Agregado y 11.683 –Procedimiento Tributario-. Incorpora un artículo a la Ley Nº 23.771 -Régimen Penal Tributario-. Unifica en el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos la representación de todos los organismos y empresas de su competencia que resulten acreedores por cualquier concepto de deudores comprendidos en los procedimientos previstos en la Ley Nº 24.522 (Ley de Concursos y Quiebras). Suspende por un año el curso de la prescripción de las acciones fiscales para exigir el pago de tributos cuya percepción esté a cargo de la Dirección General Impositiva y para aplicar multas con relación a los mismos, así como la caducidad de la instancia en los juicios de ejecución fiscal o de recursos judiciales.
Sancionada 8 noviembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 783, 21 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 noviembre 1995).

Ver también:
DERECHO Nº 1, 3. Contratos
DERECHO Nº 60. Derecho Penal
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 4. Empresa
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 19. Entidades Financieras
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 72. Impuestos, Tasas y Contribuciones

DESARROLLO ECONOMICO -HACIENDA PÚBLICA -FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Contabilidad Pública

1. Ley nº 24.336. Aprueba la cuenta general presentada por el Poder Ejecutivo Nacional correspondiente al ejercicio 1989.
Sancionada 9 junio 1994. Promulgada de hecho, 6 julio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 julio 1994).

2. Ley nº 24.363. Aprueba la cuenta general presentada por el Poder Ejecutivo Nacional correspondiente al ejercicio 1990.
Sancionada 31 agosto 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.685, 23 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 septiembre 1994).

3. Ley nº 24.461. Aprueba la cuenta general presentada por el Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al ejercicio 1991.
Sancionada 8 febrero 1995. Promulgada de hecho, 7 marzo 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 marzo 1995).

4. Ley nº 24.630. Aprueba la Cuenta General presentada por el Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 1992.
Sancionada 6 marzo 1996. Promulgada por Decreto Nº 295, 26 marzo 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º abril 1996).

5. Ley nº 24.963. Aprueba la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 1993.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada de hecho, 19 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 junio 1998).

6. Ley n° 25.551. Establece el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos –Compre Trabajo Argentino-. Da por vencida la suspensión de aplicación y vigencia del Decreto-Ley N° 5.340/63 y de la Ley Nº 18.875 que no se opongan a la presente.
Sancionada 28 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2001).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 9, 33. Presupuesto General
PODER EJECUTIVO Nº 2. Ministerios, Secretarías y Subsecretarías

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Cooperación Económica

1. Ley nº 24.326. Aprueba el Convenio de Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y la República de Turquía, suscripto en Ankara –Turquía- el 9 de mayo de 1992.
Sancionada 11 mayo 1994. Promulgada por Decreto Nº 908, 10 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 junio 1994).

2. Ley nº 24.562. Aprueba el Acuerdo General de Cooperación entre la República Argentina y la República de Letonia, suscripto en Riga -República de Letonia- el 19 de marzo de 1992.
Sancionada 20 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 17 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 octubre 1995).

3. Ley nº 24.564. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Croacia sobre Cooperación Económica y Comercial, suscripto en Buenos Aires el 2 de diciembre de 1994.
Sancionada 20 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 17 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 octubre 1995).

4. Ley nº 24.709. Aprueba el Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Eslovenia, suscripto en Buenos Aires el 13 de junio de 1995.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 18 octubre 1996
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 octubre 1996).

5. Ley nº 24.710. Aprueba el Convenio de Cooperación Comercial y Económica entre la República Argentina y el Estado de Israel, suscripto en Jerusalén -Estado de Israel- el 4 de abril de 1995.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 18 octubre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 octubre 1996).

6. Ley nº 24.738. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania sobre Cooperación Económico-Comercial, suscripto en Buenos Aires el 27 de octubre de 1995.
Sancionada 20 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 19 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 diciembre 1996).

7. Ley nº 24.739. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre la República Argentina y el Reino de España, suscripto en Buenos Aires el 18 de octubre de 1995.
Sancionada 20 noviembre 1996. Promulgada de hecho 19 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 diciembre 1996).

8. Ley nº 24.859. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam sobre Cooperación Económica y Comercial, suscripto en Hanoi –Vietnam- el 3 de junio de 1996.
Sancionada 13 agosto 1997. Promulgada de hecho, 10 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 septiembre 1997).

9. Ley n° 25.349. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y la República de Zimbabwe, suscripto en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 1999.
Sancionada 1° noviembre 2000. Promulgada de hecho, 29 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 diciembre 2000).

10. Ley n° 25.399. Aprueba el Protocolo Ejecutivo del Tratado General de Amistad y Cooperación Privilegiada entre la República Argentina y la República Italiana del 6 de abril de 1998 para la Creación de un Programa Económico, suscripto en Roma –República Italiana- el 29 de marzo de 1999.
Sancionada 7 diciembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 2001).

11. Ley n° 25.439. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económico- Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Checa, suscripto en Praga -República Checa- el 21 de diciembre de 1999.
Sancionada 20 junio 2001. Promulgada de hecho, 13 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 julio 2001).

12. Ley n° 25.498. Aprueba el Convenio de Cooperación Comercial y Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Albania, suscripto en Buenos Aires el 11 de mayo de 2000.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 2001).

13. Ley n° 25.522. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Árabe de Egipto, suscripto en El Cairo –Egipto- el 20 de junio de 2000.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2002).

14. Ley n° 25.696. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscripto en Buenos Aires el 2 de julio de 2001.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

15. Ley n° 25.697. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno del Reino de Tailandia y el Gobierno de la República Argentina, suscripto en Bangkok –Tailandia- el 19 de febrero de 1997.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

16. Ley n° 25.698. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Santa Lucía, suscripto en Buenos Aires el 25 de abril de 2001.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

17. Ley n° 25.699. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Granada, suscripto en Buenos Aires el 26 de junio de 2001.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

18. Ley nº 25.838. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia, suscripto en Buenos Aires el 3 de mayo de 1994.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 9 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2004).

19. Ley nº 25.839. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y la República Democrática Popular de Laos, suscripto en Bangkok –Reino de Tailandia- el 11 de diciembre de 2002.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 9 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2004).

20. Ley nº 25.950. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial, suscripto con la República Islámica de Pakistán en Buenos Aires el 11 de julio de 2002.
Sancionada 20 octubre 2004. Promulgada de hecho, 11 noviembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 noviembre 2004).

DESARROLLO ECONÓMICO-HACIENDA PÚBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Deuda

1. Ley nº 24.329. Prorroga por un año, contando a partir de la fecha de su vencimiento, el plazo previsto por la Ley Nº 24.154, que determinó la suspensión de los procedimientos administrativos y judiciales comprendidos en la Ley Nº 24.133, sobre saneamiento definitivo de la situación financiera verificada al 31 de marzo de 1991 entre las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Estado nacional.
Sancionada 18 mayo 1994. Promulgada de hecho, 30 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 julio 1994).

2. Ley nº 24.392. Declara remitida la deuda pendiente con Obras Sanitarias de la Nación correspondiente a los períodos 1973 a 1990 que tiene el Centro Gallego de Buenos Aires.
Sancionada 2 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 28 noviembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 1994).

3. Ley nº 24.685. Faculta a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a otorgar un aval del Tesoro Nacional por la operación de crédito que contraiga la provincia de La Rioja con la Corporación Nacional de Maquinarias Agrícolas y la Construcción de la República Popular China.
Sancionada 14 agosto 1996. Promulgada de hecho, 6 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 1996).

4. Ley nº 24.746. Condona las deudas que mantienen con el Estado nacional los municipios de Viedma y Guardia Mitre en la provincia de Río Negro, y Carmen de Patagones en la provincia de Buenos Aires, contraídas en virtud de las obras de infraestructura encaradas por la Nación para el traslado de la Capital Federal, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.512.
Sancionada 27 noviembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.570, 19 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1996).

5. Ley nº 24.794. Establece la publicación de la nómina de pagos realizados en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 23.982 –Consolidación de deudas-.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 abril 1997).

Ver también:
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6, 7. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 76. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 2. Moneda
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 33. Presupuesto General

DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Empresa

1. Decreto nº 1.878, 24 octubre 1994. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.381, con respecto al Fondo Rotativo para Créditos Productivos con destino a la pequeña y mediana producción.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 octubre 1994).

2. Ley nº 24.467. Instrumenta un régimen especial para las pequeñas y medianas empresas (PyMES), a efectos de promover su desarrollo y crecimiento, incentivándolas a través de facilidades para acceder al crédito con bajas tasas de interés y bonificaciones especiales para aquellas que se desempeñen en determinadas regiones del país. Regula las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR). Dispone que el Banco Central debe promover la aceptación de las garantías por parte de las entidades financieras, además de ejercer superintendencia sobre las vinculaciones de las SGR con los bancos y demás entidades financieras. Adopta medidas sobre las relaciones laborales en las PyMES. Crea una "Comisión Especial de Seguimiento".
Sancionada 15 marzo 1995. Promulgada por Decreto Nº 415, 23 marzo 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 marzo 1995).

3. Ley nº 25.035. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la República Federativa del Brasil sobre facilitación de actividades empresariales suscripto en Brasilia –Brasil- el 15 de febrero de 1996.
Sancionada 14 octubre 1998. Promulgada de hecho, 9 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 1998).

4. Ley n° 25.300. Adopta medidas tendientes al fortalecimiento competitivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs). Crea el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme) y el Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fogapyme).
Crea el Consejo Federal de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Fija su integración y funciones.
Asimismo, crea la Comisión Bicameral que tendrá por objeto el seguimiento de las disposiciones de la presente.
Modifica las Leyes N° 24.467 –Acceso a la información y a los servicios técnicos-, 22.317 –Régimen de crédito fiscal- y 24.452 –de Cheque-.
Sancionada 16 agosto 2000. Promulgada por Decreto N° 777.

> ***Decreto n° 777, 4 septiembre 2000.*** *Observa los arts. 39 segundo párrafo referido a COMPREMIPYME y 52 sobre partidas presupuestarias.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 septiembre 2000).

5. Decreto n° 37, 26 diciembre 2001. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.548, que instauró un régimen destinado a promover el surgimiento, desarrollo y fortalecimiento de empresas de base tecnológica, regulando la participación de las Sociedades de Capital de Riesgo.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2001).

6. Ley nº 25.872. Crea el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven en la órbita del Ministerio de Economía y Producción de la Nación. Fija los objetivos y beneficios. Crea la Unidad de Seguimiento y Control de los Proyectos Beneficiarios dentro del citado Programa y determina las funciones; y el Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores.
Dispone que los sujetos comprendidos en el Programa Nacional serán aquellas personas físicas o jurídicas privadas que desarrollen actividades productivas, industriales, científicas, de investigación o de prestación de servicios industriales.
Instituye el Premio Nacional a la Juventud Emprendedora otorgado por el Congreso de la Nación.
Sancionada 17 diciembre 2003. Promulgada de hecho, 6 febrero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 febrero 2004).

Ver también:
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 7. Estado de Emergencia Económica
TRABAJO Y EMPLEO Nº 8, 13. Relaciones Individuales de Trabajo

DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Entidades Financieras

1. Ley nº 24.318. Establece que la sindicatura de los procesos de quiebra de entidades financieras liquidadas con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 24.144, será desempeñada en forma exclusiva y excluyente por el Banco Central de la República Argentina.
Sancionada 4 mayo 1994. Promulgada por Decreto Nº 786, 18 mayo 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 mayo 1994).

2. Ley nº 24.450. Convalida el Decreto Nº 1849/90, por el cual se crea la Comisión Mixta de Control de las Operatorias Relacionadas con el Lavado de Dinero del Narcotráfico, sustituyendo su artículo 3º referido a la integración de la misma.
Sancionada 2 febrero 1995. Promulgada de hecho, 23 febrero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 marzo 1995).

3. Ley nº 24.485. Crea el Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, con el objeto de cubrir, en forma subsidiaria y complementaria, los riesgos de los depósitos bancarios. Modifica la Ley Nº 24.144, aprobatoria de la Carta Orgánica del Banco Central, y la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras, a la vez que ordena confeccionar textos ordenados de ambas disposiciones. Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las inversiones financieras previstas en el Decreto Nº 445/95, con la finalidad allí contemplada. Deroga los artículos 26 a 29 del Decreto Nº 290/95.
Crea en el ámbito del Poder Legislativo una Comisión Bicameral de Seguimiento del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (Decreto Nº 286/95), y del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria (Decreto Nº 445/95 y artículo 8º de la Ley Nº 24.145).
Sancionada 5 abril 1995. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 538.

> ***Decreto nº 538, 12 abril 1995.*** *Observa la última parte del art. 1º en cuanto a la facultad del Banco Central de la República Argentina a organizar y poner en funcionamiento el sistema y el art. 7º referido a la Comisión Bicameral de Seguimiento. Asimismo, ordena el texto del art. 49 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

La Cámara de Diputados de la Nación comunica con fecha 20 julio 1995 al Poder Ejecutivo la insistencia en su anterior sanción del art. 7º y acepta la observación formulada a la última parte del art. 1º, quedando así definitivamente sancionada.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 septiembre 1995).

4. Ley nº 24.626. Dispone que el Banco Hipotecario Nacional ha de establecer un sistema de seguro obligatorio para cubrir el riesgo de desempleo en las operaciones crediticias individuales. Faculta a dicha entidad financiera a constituir, por sí o a través de compañías aseguradoras, el seguro a que se refiere la presente.
Sancionada 28 diciembre 1995. Promulgada de hecho, 17 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 enero 1996).

5. Ley nº 24.627. Introduce modificaciones a la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias en lo referente a la regularización y saneamiento de dichas entidades, sanciones y recursos de las que pueden ser pasibles por su accionar, y otros aspectos tales como su disolución y liquidación, ya sea por autoridades legales o estatutarias. Modifica, también, las normas relativas al proceso de liquidación, sea judicial o extrajudicial, y al régimen de garantías. Asimismo, establece que las modificaciones dispuestas por esta ley se aplican tanto a las entidades en proceso de reestructuración, en los términos del artículo 35 bis, como a las ex entidades en proceso de autoliquidación, liquidación judicial o quiebra, excepto aquéllas para las cuales se mantenga la vigencia de la Ley de Entidades Financieras.
Sancionada 21 febrero 1996. Promulgada por Decreto Nº 247, 11 marzo 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 marzo 1996. Fe de erratas, 19 marzo 1996).

6. Ley nº 24.628. Aprueba diversos Proyectos de Resolución que disponen modificaciones al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y contemplan el aumento del aporte de la República Argentina al capital autorizado de la entidad y al Fondo para Operaciones Especiales del Banco.
Asimismo, autoriza al Banco Central de la República Argentina a efectuar los aportes y suscripciones establecidos por esta Ley, facultando al gobernador por la República Argentina ante el BID para votar favorablemente el Proyecto de Resolución relativo a la Transferencia de Recursos Adicionales a la Cuenta de Facilidad de Financiamiento Intermedio.

Sancionada 21 febrero 1996. Promulgada de hecho, 13 marzo 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 marzo 1996).

7. Ley nº 24.855. Ley de Desarrollo Regional y Generación de Empleo. Fija sus objetivos. Crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Declara sujeto a privatización al Banco Hipotecario Nacional. Adopta medidas respecto a los préstamos otorgados por el mismo. Modifica la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina en relación al otorgamiento de créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas.
Sancionada 2 julio 1997. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 677.

> ***Decreto nº 677, 22 julio 1997.*** *Observa en el art. 2º lo referido a la finalidad del Fondo Fiduciario; el inc. "c" del art. 7º respecto al patrimonio del Fondo; el inc. "c" del art. 9º referido a operatorias del Fondo; del tercer párrafo del art. 11º -transferencia de créditos-; el inc. "d" del art. 21 –contenido del Estatuto del Banco Hipotecario S.A.- inc. "b" del art. 28 –aplicación al Banco Nación Argentina de la Ley Nº 24.143-; la segunda oración del art. 34 –financiamiento de viviendas populares-; en el art. 38 lo referido al recálculo de deuda de operatorias del Banco Hipotecario Nacional; el art. 13 –creación de la Comisión Bicameral-; art. 31 –funciones de la Comisión Bicameral- y art. 44 –suspensión de ejecuciones-.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 julio 1997).

8. Ley nº 25.089. Modifica su similar Nº 24.485, con respecto al reintegro de las sumas depositadas para el pago de remuneraciones.
Sancionada 21 abril 1999. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 499.

> ***Decreto nº 499, 11 mayo 1999.*** *Observa el último párrafo del art. 1º en relación al alcance de la garantía.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 mayo 1999).

9. Ley nº 25.108. Modifica su similar Nº 23.696 –Reforma del Estado-, con el objeto de exceptuar de la declaración de "sujeta a privatización" al Banco Nación de la República Argentina.
Sancionada 19 mayo 1999. Promulgada de hecho, 15 junio 1999
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 junio 1999).

10. Ley n° 25.190. Reestructuración de Pasivos Bancarios. Establece las condiciones en virtud de las cuales los clientes de las entidades financieras clasificados en categorías 2, 3, 4 y 5 pueden solicitar la refinanciación de las deudas que mantienen con las mismas. Lo dispuesto en la presente abarca a los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios y puede acordarse por un plazo de hasta veinte años.
Excluye de los alcances de este régimen a las deudas provenientes de tarjetas de crédito, préstamos personales e hipotecarios para la vivienda.
Fija en noventa días el plazo dentro del cual los deudores deberán presentar la solicitud de acogimiento al régimen y suspende por dicho término todo proceso judicial originado contra deudores comprendidos en esta ley, aun cuando tuviere sentencia firme.
Sancionada 29 septiembre 1999. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.223.

> ***Decreto n° 1.223, 26 octubre 1999.*** *Observa los artículos 8° referido al pago de los honorarios y 9° en cuanto a la suspensión del proceso judicial.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 octubre 1999).

11. Ley n° 25.299. Modifica la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina en relación con su naturaleza y objeto, operaciones de crédito y utilidades.
Sancionada 16 agosto 2000. Promulgada parcialmente por Decreto N° 775.

> ***Decreto n° 775, 4 septiembre 2000.*** *Observa el art. 5° en cuanto al destino de utilidades.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 septiembre 2000).

12. Ley n° 25.385. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y el Nordic Investment Bank, suscripto en Cartagena –República de Colombia- el 17 de marzo de 1998.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 2001).

13. Ley n° 25.441. Aprueba las modificaciones al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, conforme a las reformas propuestas por Resolución de la Asamblea de Gobernadores del citado organismo, adoptada el 31 de marzo de 1998.

Sancionada 20 junio 2001. Promulgada de hecho, 13 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 julio 2001).

14. Ley n° 25.466. Establece un nuevo régimen al que se ajustarán todos los depósitos captados por las entidades financieras autorizadas a funcionar por el Banco Central de la República Argentina, ya sean en pesos o en moneda extranjera, a plazo fijo y a la vista. Dichos depósitos son intangibles.
Sancionada 29 agosto 2001. Promulgada de hecho, 24 septiembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 septiembre 2001).

15. Ley n° 25.562. Introduce diversas modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central.
Determina que es atribución de la entidad la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en la economía y el dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria.
Dispone que el Banco debe dar publicidad antes del inicio de cada ejercicio anual de su programa monetario para el ejercicio siguiente.
Modifica las funciones del Banco incorporando la de ejecutar la política cambiaria.
Modifica las atribuciones del Presidente de la entidad indicando que debe concurrir al Honorable Congreso cuando la Comisión de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras, de Economía del Senado y de Finanzas de Diputados lo convoquen. Respecto de las atribuciones del Directorio, las modifica en relación con la fijación de las tasas de interés y demás condiciones de las operaciones crediticias.
Incorpora el inciso s) al artículo 14, por el que se dispone que es función del Directorio establecer los requisitos mínimos de seguridad que deberán satisfacer las entidades financieras y los del transporte de valores.
Modifica las operaciones que puede realizar el Banco incorporando la de otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación de créditos o títulos de deuda.
Introduce como atribución del banco la de establecer aportes de las entidades financieras a fondos de garantía de los depósitos y/o de liquidez bancaria.
Determina que el Banco podrá hacer adelantos transitorios al Gobierno nacional hasta un monto del 10% de los recursos en efectivo que haya obtenido el mismo en los últimos doce meses.
Modifica la parte correspondiente a efectivos mínimos y funciones del Banco en cuanto al régimen de cambios así como las normas sobre emisión de monedas y activos externos, los que podrán mantenerse en depósitos en otras operaciones a interés o en papeles de reconocida solvencia.
Modifica las normas sobre utilización de utilidades y sobre control externo de la entidad.
En otro orden, modifica la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, en lo que respecta a las excepciones al privilegio absoluto del Banco por los fondos asignados y créditos otorgados.
Deroga la Ley N° 19.130 –Entidades Financieras. Requisitos mínimos de seguridad-.
Sancionada 23 enero 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 248.

> ***Decreto n° 248, 6 febrero 2002.*** *Observa el art. 5° en cuanto a los requisitos mínimos de seguridad y transporte de valores; en el art. 9° lo referido a requisitos de las reservas y el art. 16 –Disposición transitoria.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 febrero 2002).

16. Decreto n° 2.190, 30 octubre 2002. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.662, referido a la obligación de las entidades financieras de recibir en concepto de dación en pago los Bonos del Gobierno Nacional previstos en el Decreto N° 905/02, así como los demás títulos que establezca el Ministerio de Economía.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 octubre 2002).

17. Ley n° 25.691. Aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento, suscripto en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2003).

18. Ley n° 25.709. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre Suscripción de Acciones del Capital Ordinario, suscripto en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2003).

19. Ley n° 25.730. Fija multas para los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales.

Los fondos que recaude el Banco Central de la República Argentina en virtud de las multas previstas serán destinados para la aplicación de los programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad.
Sancionada 1° marzo 2003. Promulgada por Decreto N° 660, 20 marzo 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 marzo 2003).

20. Ley n° 25.738. Establece que las entidades financieras locales de capital extranjero y las sucursales de entidades financieras extranjeras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina están obligadas a informar al público sobre el respaldo de las casas matrices o grupo accionario mayoritario de capital extranjero por las operaciones bancarias realizadas en nuestro país y el alcance de dicha garantía. Determina como autoridad de aplicación al Banco Central de la República Argentina a través de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.
Sancionada 8 mayo 2003. Promulgada de hecho, 2 junio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 junio 2003).

21. Ley nº 25.780. Introduce modificaciones a la Ley de Entidades Financieras. En tal sentido, modifica los artículos 35 bis –reestructuración de la entidad en resguardo del crédito y los depósitos bancarios-, 44 –revocación de la autorización para funcionar de las entidades financieras-, 48 y 49 –liquidación judicial-. Sustituye el artículo 50 y modifica el 53, referidos a quiebras. Incorpora el artículo 35 ter –revisión de los actos adoptados por el Banco Central de la República Argentina-.
Asimismo, modifica la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina en sus artículos 3º -misiones del Banco- y 14 –atribuciones del Directorio-. Sustituye los artículos 20 –operaciones del Banco-, 30 –emisión de moneda- y 40 –ente de control externo-.
Adopta medidas de carácter transitorio durante el plazo de emergencia fijado por la Ley Nº 25.561.
Deroga el Decreto Nº 1.311/01 y restablece la vigencia del Nº 13/95.
Restablece asimismo la vigencia de los artículos 44 –Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias-, 46 inciso c) –funciones del Superintendente en cuanto a aprobar planes de regularización y/o saneamiento-, 47 y 48 –facultades y atribuciones del Superintendente, respectivamente- de la Carta Orgánica del Banco Central conforme la redacción de la Ley Nº 24.144.
Dispone que dentro de los treinta días de la publicación de la presente el Poder Ejecutivo Nacional dará a conocer un texto ordenado de la Carta Orgánica del Banco Central y de la Ley de Entidades Financieras.
Sancionada 27 agosto 2003. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 738.

> ***Decreto nº 738, 5 septiembre 2003.*** *Observa el art. 14 –atribuciones y funciones del Directorio del Banco Central de la República Argentina-.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 septiembre 2003).

22. Ley nº 25.782. Modifica la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras, a fin de adecuar la operatoria de las cajas de crédito y de facultar al Banco Central de la República Argentina para dictar normas que regulen su funcionamiento. Asimismo, impide a las cajas de crédito cooperativas transferir sus fondos de comercio a entidades de otra naturaleza jurídica o transformarse en entidades comerciales.
Dispone que el Poder Ejecutivo procederá a publicar el texto ordenado de la Ley citada dentro de los noventa días.
Sancionada 1º octubre 2003. Promulgada de hecho, 30 octubre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 octubre 2003).

Ver también:
COMERCIO Nº 4. Consumidor
DERECHO Nº 2. Derecho Comercial
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 2. Empresa
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6, 7, 9, 10, 12. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 8, 32, 64, 93. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6, 30. Presupuesto General

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Estado de Emergencia Económica

1. Ley nº 25.078. Declara y ratifica el estado de Emergencia a la Provincia de Jujuy por el término de seis meses, extendiendo sus efectos a las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, mineras y de servicios.
Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada por Decreto Nº 1.565, 29 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 1999).

2. Ley n° 25.158. Declara y ratifica el estado de Emergencia en la Provincia de Corrientes, extendiendo sus efectos a las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, mineras y de servicios, durante el término de seis meses, prorrogables por el Poder Ejecutivo. La Administración Federal de Ingresos Públicos dispondrá el diferimiento inmediato del cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales, vencidas y a vencer, durante el estado de emergencia y la obligatoriedad de instalar controladores de tipo fiscal durante el término que dure el estado de emergencia.
Sancionada 1° septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.006, 13 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 septiembre 1999).

3. Decreto n° 644, 28 julio 2000. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.282 por el que se declara zona de emergencia y desastre económico, social, sanitario, de infraestructura habitacional, vial y ocupacional a las zonas, regiones y/o departamentos afectados por las inundaciones de determinadas provincias, como así también a las actividades agropecuarias, forestales, industriales, económicas y de servicios que en ella se desarrollan.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 agosto 2000).

4. Ley n° 25.344. Ley de Emergencia Económico- Financiera. Declara en emergencia la situación económica- financiera del Estado Nacional. Establece las condiciones para la rescisión de los contratos del sector público nacional, de la relación de empleo público, de los juicios contra el Estado Nacional, de la consolidación de deudas. Faculta al Poder Ejecutivo a efectivizar el saneamiento de la relación económica-financiera entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Determina que el estado de emergencia tendrá vigencia por un año prorrogable por una sola vez y por el mismo término.
Modifica la Ley N° 19.549 en relación con las demandas contra el Estado Nacional.
Faculta al Poder Legislativo Nacional, al Poder Judicial de la Nación y al Consejo de la Magistratura a aplicar esta ley en el ámbito de sus competencias.
Sancionada 19 octubre 2000. Promulgada por Decreto N° 1.062, 14 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 noviembre 2000).

5. Ley n° 25.557. Modifica el Decreto N° 1.570/01. Exceptúa de la prohibición del retiro semanal de doscientos cincuenta pesos o dólares a los titulares de cuentas bancarias respecto de los importes correspondientes a rubros laborales; pensiones, jubilaciones y otros previsionales; beneficios sociales, de la seguridad social y los de carácter alimentario en general.
Modifica el Decreto N° 1.606/01, en relación con los retiros en efectivo que resulten necesarios para el pago de haberes de retiro o beneficios jubilatorios por parte de entidades no bancarias y los correspondientes a sueldos, haberes jubilatorios, pensiones y otros beneficios sociales, hasta la suma de mil pesos por mes.
Sancionada 20 diciembre 2001. Promulgada por Decreto N° 28, 6 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 enero 2002. Número Extraordinario).

6. Ley n° 25.561. Declara la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria hasta el 10 de diciembre de 2003.
Modifica las Leyes N° 23.928 –Convertibilidad del Austral- y 25.445 –Convertibilidad del Peso- respecto de las facultades otorgadas al Banco Central de la República Argentina en cuanto a compra y venta de divisas y afectación de las reservas.
Faculta al Poder Ejecutivo Nacional para establecer la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras.
Reestructura las obligaciones vinculadas al sistema financiero, las originadas en contratos de la administración y aquellas entre particulares no vinculados a dicho sistema.
Establece los recaudos para el canje de títulos nacionales y provinciales.
Faculta al Poder Ejecutivo Nacional a regular transitoriamente, los precios de insumos, bienes y servicios críticos para protección de usuarios y consumidores.

Suspende la aplicación de la Ley N° 25.466 –Intangibilidad de los depósitos- hasta el 10 de diciembre de 2003 ó hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional considere superada la emergencia del sistema financiero; y la Ley N° 25.557 por el término de hasta noventa días.
Asimismo, suspende por ciento ochenta días, los despidos sin causa justificada, y prevé, en su caso, una indemnización agravada.
Modifica el art. 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en relación con las medidas cautelares.
Crea la Comisión Bicameral de Seguimiento, la cual deberá controlar, verificar y dictaminar sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo Nacional.
Ordena al Poder Ejecutivo Nacional dar cuenta del ejercicio que hiciere de las facultades que se le delegan al finalizar su vigencia y mensualmente a cada una de las Cámaras del Congreso.
Sancionada 6 enero 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 30.

> ***Decreto N° 30, 6 enero 2002.*** *Observa en el segundo párrafo del art. 6° en cuanto a la reestructuración de deudas con el sector financiero.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 enero 2002. Número Extraordinario).

7. Ley n° 25.563. Declara la emergencia productiva y crediticia hasta el 10 de diciembre de 2003. Dispone que las modificaciones a las leyes que se introducen por la presente, regirán mientras dure la emergencia, salvo que se establezca un plazo menor.
Modifica la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras. Extiende por ciento ochenta días el plazo para que el deudor formule propuestas de acuerdo preventivo, plazo que será de aplicación para todos los procesos concursales presentados con anterioridad a esta norma.
Deroga el artículo 48 de la ley –Salvataje de empresas- y por consiguiente modifica las normas sobre existencia de acuerdo –el que podrá realizarse sólo a propuesta del deudor-, impugnación del acuerdo por parte de determinados acreedores y resolución del juez.
Modifica lo referente a novación de las obligaciones en cuanto a la extensión de la obligación de los fiadores y codeudores.
Suspende hasta el 10 de diciembre de 2003 cualquier tipo de garantías de obligaciones financieras que permitan la transferencia de control de las sociedades concursadas o sus subsidiarias.
Suspende por ciento ochenta días en los concursos preventivos, la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas las hipotecarias y prendarias de cualquier origen que éstas sean, así como las previstas en la Ley N° 24.441 –Financiamiento de la Vivienda y la Construcción-, en el artículo 39 del Decreto- Ley N° 15.348/46 –Prenda-, en la Ley N° 9.643 –Certificados de Depósitos. Warrants- y por el artículo 23 de la Ley N° 24.522 –Ejecuciones por remate no judicial-.
Determina que en los casos de acuerdos concursales homologados, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor se amplía por un año.
Suspende por el plazo de ciento ochenta días el trámite de los pedidos de quiebra.
Adopta medidas para facilitar el acceso al crédito de las personas físicas o jurídicas concursadas instrumentando una línea de redescuentos para las entidades financieras, a fin de que asistan a los concursados.
Modifica la Ley N° 23.898 de tasas judiciales para establecer la aplicable a los procesos concursales y la Ley N° 24.522 en cuanto a los honorarios de los funcionarios del concurso.
En otro orden, dicta normas sobre deuda del sector privado e hipotecario.
Dispone que las entidades financieras gozarán de un plazo de noventa días para la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 a través de un acuerdo con los deudores del sistema. Determina los aspectos que debe contemplar dicha operatoria.
Suspende por ciento ochenta días la totalidad de las ejecuciones judiciales o extrajudiciales, incluidas las hipotecarias y prendarias de cualquier origen que éstas sean, salvo las emergentes de créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de la comisión de delitos penales, créditos laborales, entre otros.
Suspende por el mismo plazo las medidas cautelares trabadas y prohíbe las nuevas que recaigan sobre bienes indispensables para el giro habitual del deudor.
Modifica la Ley N° 25.561 –Emergencia Pública. Reforma del Régimen Cambiario- en relación con las deudas nominativas en dólares estadounidenses u otras divisas extranjeras con el sistema financiero.
Dispone la reestructuración de dichas deudas de hasta cien mil dólares estadounidenses con entidades financieras y entre personas físicas o jurídicas, con la relación de cambio Un Peso igual a Un Dólar respecto de créditos hipotecarios para compra o refacción de vivienda, créditos personales, prendarios, de las micro, pequeñas y medianas empresas, entre otros. Asimismo, modifica lo atinente al tratamiento a aplicar a sociedades cooperativas y mutuales.

Deroga el inciso c) del artículo 28 del Decreto N° 1.023/01; el inciso e) del artículo 3° de la Ley N° 23.898 y el artículo 48 de la Ley N° 24.522.
Determina que esta ley es de orden público y entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Sancionada 30 enero 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 318.

> ***Decreto n° 318, 14 febrero 2002.*** *Observa el tercer párrafo del art. 15 –plazos para la reprogramación-; un párrafo del art. 16 referido a la suspensión de plazos de las ejecuciones y medidas cautelares; los arts. 17 y 18 –modificación de la Ley Nº 25.561-.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 febrero 2002).

8. Ley n° 25.587. Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario. Establece que en los procesos en que se demande al Estado Nacional, a entidades financieras, de seguros o mutuales, en razón de créditos, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por lo dispuesto por Ley N° 25.561, normas reglamentarias y complementarias, sólo será admisible la medida cautelar regulada por el artículo 230 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación, cuando existiere peligro de que si mantuviere o alterare, en su caso, la situación de hecho o de derecho, la modificación pudiere interferir en la sentencia o convertirse su ejecución en imposible o ineficaz.
Dispone que las cautelares que se ordenen no podrán tener el mismo objeto que el perseguido respecto de lo que deba ser materia del fallo del tribunal. Asimismo, determina los casos de excepción.
Prohíbe la ejecución de las cautelares sobre fondos del Banco Central de la República Argentina, así como la entrega, bajo cualquier título, de los bienes objeto de la cautela, al peticionante. Concede la apelación de las medidas cautelares con efecto suspensivo y fija el procedimiento por ante la Cámara Federal de Apelaciones.
Deroga el artículo 195 bis del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación.
Sancionada 25 abril 2002. Promulgada por Decreto N° 676, 25 abril 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 abril 2002).

9. Ley n° 25.642. Prorroga hasta el 30 de septiembre la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) para todas las obligaciones de dar sumas de dinero inferiores a cuatrocientos mil pesos ($400.000).
Aclara que para el caso de deudores de entidades financieras el monto será considerado en relación con el endeudamiento en el conjunto del sistema financiero.
Sancionada 15 agosto 2002. Promulgada de hecho, 11 septiembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 2002).

10. Ley n° 25.713. Determina que a las obligaciones que en origen hubieran sido expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, transformadas a pesos conforme Ley N° 25.561, se les aplicará un Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) del cual fija su composición.
Establece que los préstamos con destino a vivienda única, familiar y de ocupación permanente originalmente convenidos hasta u$s 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses), préstamos personales convenidos hasta u$s 120.000 (ciento veinte mil dólares estadounidenses), prestamos personales con garantía prendaria convenidos hasta u$s 30.000 (treinta mil dólares estadounidenses), así como los contratos de locación de inmuebles cuyo destino sea vivienda única, familiar y permanente -celebrados con anterioridad a la Ley N° 25.561- se encuentran exceptuados de la aplicación del Coeficiente.
Asimismo, dispone –para determinadas obligaciones- la aplicación de un Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) que confeccionará y publicará el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
Contempla la situación de los deudores del sistema financiero no exceptuados de la aplicación del C.E.R. que no superen los $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), a quienes se posibilita la reestructuración de la deuda, repactando condiciones de plazo y tasas.
Dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones operativas de la presente.
Establece que en caso de duda en la aplicación de esta Ley, su interpretación se hará a favor del deudor.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 44.

> ***Decreto n° 44, 8 enero 2003.*** *Observa una frase del art. 4° que dispone que se mantengan hasta el 1° de octubre de 2002 las tasas de interés vigentes a la sanción de la presente; el art. 5° que exceptúa de la aplicación del C.E.R. a determinados deudores que no superen los $ 100.000 (cien mil pesos); una frase del art. 6°, en cuanto hace referencia a lo previsto en el art. 5° vetado; y una frase del art. 10 que dispone que determinadas obligaciones no podrán ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

11. Ley nº 25.790. Dispone la extensión hasta el 31 de diciembre de 2004 del plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley Nº 25.561.
Establece que el Poder Ejecutivo nacional remitirá las propuestas de los acuerdos a la Comisión Bicameral de Seguimiento del Honorable Congreso de la Nación.
Sancionada 1º octubre 2003. Promulgada por Decreto Nº 930, 21 octubre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 octubre 2003).

12. Ley nº 25.796. Modifica su similar Nº 25.713. En tal sentido, sustituye el artículo 4º, con el objeto de establecer un procedimiento de actualización de las obligaciones que en origen hubieran sido expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera.
Faculta al Poder Ejecutivo nacional -a través del Ministerio de Economía- a emitir "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos a tasa variable 2013", a fin de compensar a las entidades financieras de los efectos generados por la normativa vigente sobre sus activos y pasivos. Fija las condiciones a las que deberá ajustarse dicha emisión.
Dispone que el Banco Central de la República Argentina determine el procedimiento para compensar a cada entidad financiera.
Sancionada 29 octubre 2003. Promulgada de hecho, 14 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 noviembre 2003).

13. Ley nº 25.820. Modifica su similar Nº 25.561. En tal sentido, declara la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria hasta el 31 de diciembre de 2004.
Modifica lo atinente a obligaciones originadas entre particulares no vinculadas al sistema financiero, a fin de establecer que dichas obligaciones se convertirán a razón de Un Dólar Estadounidense (u$s1) igual a Un Peso ($1), siendo aplicable la normativa vigente sobre actualización –CER o CVS-, según sea el caso.
Faculta al Poder Ejecutivo a dictar disposiciones aclaratorias y reglamentarias sobre situaciones específicas sustentadas en la doctrina del artículo 1198 del Código Civil y en el principio del esfuerzo compartido.
Establece que la presente es de orden público y no modifica las situaciones ya resueltas mediante acuerdos privados y/o sentencias judiciales.
Sancionada 19 noviembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.171, 2 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 diciembre 2003).

14. Ley nº 25.972. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, así como el plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos y el estado de emergencia sanitaria nacional. Prorroga asimismo la suspensión de los despidos sin causa justificada hasta que la tasa de desocupación resulte inferior al 10%.
Faculta al Poder Ejecutivo nacional para declarar la cesación total o parcial del estado de emergencia pública en alguna o todas las materias comprendidas en la misma.
Dispone que la Comisión Bicameral de Seguimiento y el Poder Ejecutivo nacional deberán producir al 30 de junio de 2005 un informe conjunto relativo a la evolución del estado de emergencia.
Sancionada 24 noviembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.856, 15 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 diciembre 2004).

Ver también:
DERECHO Nº 6. Derecho Comercial
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 30, 33, 35. Presupuesto General

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Hipoteca y Prenda

1. Ley nº 25.798. Crea el Sistema de Refinanciación Hipotecaria. Determina las condiciones de ingreso al mismo, el mecanismo para su implementación y sus efectos. Define –a los fines de la presente ley- los conceptos de mutuo elegible y de mora.
Crea el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria. Fija su objeto y organización. Autoriza al Poder Ejecutivo nacional a establecer la participación en el presente Sistema del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas.
Crea una Unidad de Reestructuración, que tendrá por objeto el análisis de los mutuos que hayan sido concertados con anterioridad a la vigencia de la Ley de Convertibilidad. Fija su integración.

Dispone que lo establecido en la presente no obsta a las facultades otorgadas al acreedor para pactar directamente con su deudor, conforme lo previsto por la Ley de Emergencia Económica.
Faculta al Poder Ejecutivo nacional –a través del Ministerio de Economía y Producción- para que, en su carácter de autoridad de aplicación, dicte normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.023, 6 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 noviembre 2003).

2. Ley nº 25.908. Modifica su similar Nº 25.798, en relación a los instrumentos a suscribir por los deudores a los fines de la subrogación prevista en la citada norma. Asimismo, determina el mecanismo a seguir para la implementación del sistema.
Sancionada 23 junio 2004. Promulgada de hecho, 12 julio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 julio 2004).

Ver también:
DERECHO Nº 1. Contratos
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 7. Estado de Emergencia Económica

DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Impuestos, Tasas y Contribuciones

1. Ley nº 24.367. Modifica la Ley del Impuesto al Valor Agregado en cuanto a la exención en relación a los servicios de taxímetros, remises con chofer y demás servicios de transporte de pasajeros.
Sancionada 1º septiembre 1994. Promulgada de hecho, 26 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 septiembre 1994).

2. Ley nº 24.391. Sustituye el artículo 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el Régimen especial para exportadores.
Sancionada 2 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 28 noviembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 1994).

3. Ley nº 24.398. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y Canadá para evitar la doble imposición en relación a los impuestos sobre la renta y sobre el capital, suscripto en Buenos Aires el 29 de abril de 1993.
Sancionada 9 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 7 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 diciembre 1994).

4. Ley nº 24.399. Aprueba el Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los EE. UU. modificatorio del acuerdo para evitar la doble imposición sobre ingresos derivados de operaciones de buques y aeronaves del 20 de julio de 1950 suscripto en Washington –Estados Unidos de América- el 30 de diciembre de 1987.
Sancionada 9 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 7 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 diciembre 1994).

5. Ley nº 24.402. Establece un régimen de financiamiento para el pago del Impuesto al Valor Agregado respecto a determinadas operaciones.
Sancionada 9 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 7 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 1994).

6. Ley nº 24.428. Sustituye el primer párrafo del artículo 18 de la Ley de Impuestos Internos en cuanto a la identificación fiscal de control de los productos.
Sancionada 14 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 5 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 1995).

7. Ley nº 24.437. Dispone la condonación de deudas correspondientes al Impuesto a las Ganancias y activos de los ejercicios 1991 a 1994, a los productores agropecuarios comprendidos en la Ley Nº 22.465 y su modificatoria Nº 23.019, sobre régimen de franquicias para las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz.
Sancionada 21 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 12 enero 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 1995).

8. Ley nº 24.468. Modifica el título VI de la Ley Nº 23.966, de Impuesto sobre los Bienes Personales no Incorporados al Proceso Económico. Determina exenciones a dicho gravamen. Crea un fondo especial para el equilibrio fiscal. Asimismo, obliga a la Nación a efectuar un aporte no reintegrable para contribuir a financiar la reforma de los Estados provinciales, la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, la Banca provincial y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Sancionada 16 marzo 1995. Promulgada por Decreto Nº 374, 21 marzo 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 marzo 1995).

9. Ley nº 24.475. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias, en cuanto a distintos supuestos de exención o deducción de la materia imponible de dicho gravamen.
Deroga todas las normas -excepto las mencionadas- que establezcan exenciones totales o parciales o deducciones de las ganancias percibidas por los contribuyentes de la cuarta categoría, comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 79, sobre viáticos, movilidad, gastos de representación, dedicación funcional y otros de similar naturaleza. Aclara que los beneficios sociales, vales de combustible, vivienda, tarjetas de crédito y otros similares son alcanzados por el Impuesto a las Ganancias, aún cuando no revistan carácter remuneratorio.
Modifica la Ley Nº 23.349 de Impuesto al Valor Agregado a fin de eximir de dicho gravamen a las instituciones comprendidas en la Ley de Impuesto a las Ganancias, que desarrollen actividades relacionadas con la asistencia médica sin fines de lucro, la actividad educativa o la investigación, científica y tecnológica. Incorpora un párrafo al inciso 2) del artículo 11 relativo al crédito fiscal. Exime del impuesto al valor agregado a los honorarios de letrados y peritos cuya obligación de pago estuviese consolidada. Deroga el artículo 2º de la Ley Nº 23.260 –Impuesto a las Ganancias. Norma derogatoria-.
Sancionada 29 marzo 1995. Promulgada por Decreto Nº 457, 30 marzo 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 marzo 1995).

10. Decreto nº 694, 8 noviembre 1995. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.577, referido a la exención impositiva de los actos, instrumentos y hechos imponibles tendientes a la adjudicación de la propiedad de bienes muebles e inmuebles a los socios o accionistas.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 noviembre 1995).

11. Ley nº 24.575. Faculta al Poder Ejecutivo Nacional para disponer la reducción de la alícuota establecida en la Ley de Impuesto al Valor Agregado, a partir de la entrada en vigencia de los acuerdos que se celebren en el marco del MERCOSUR, relativos a la aplicación de un arancel externo común. La medida prevista procede sólo respecto de ciertos bienes de capital -excluido automóviles-. Asimismo, lo autoriza para excluir del régimen arancelario y fiscal a importaciones de dichos bienes que realicen las empresas a cargo de determinados proyectos de inversión. Establece que las facultades delegadas por la presente al Poder Ejecutivo Nacional tienen vigencia hasta el 31 de octubre de 1996.
Sancionada 18 octubre 1995. Promulgada de hecho, 9 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 noviembre 1995).

12. Ley nº 24.590. Incorpora el inciso e) al artículo 21 del Título VI de la Ley Nº 23.966, incluyendo a los bienes amparados por las franquicias de la Ley Nº 19.640 –Régimen Fiscal y Aduanero para el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur- dentro del régimen de exenciones al Impuesto sobre los Bienes Personales No Incorporados al Proceso Económico.
Sancionada 15 noviembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 925, 12 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 diciembre 1995).

13. Ley nº 24.621. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias, y prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997. Establece que el Poder Ejecutivo Nacional debe convocar durante el mes de marzo de 1996 a las provincias, en la sede del H. Senado de la Nación, para iniciar la discusión y confección del

proyecto de Ley de Coparticipación Federal de Impuestos; vencido el cual las provincias en un número de tres como mínimo pueden efectuar la convocatoria a dicha reunión.
Sancionada 27 diciembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 9, 3 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 1996).

14. Ley nº 24.625. Crea un impuesto adicional de emergencia del siete por ciento sobre el precio final de venta de cada paquete de cigarrillos vendido en el territorio nacional. Dicho gravamen tiene una vigencia de tres años, y el producido de su recaudación ha de ser destinado íntegramente a reforzar el financiamiento de programas sociales y/o de salud, del Programa Cambio Rural y del Programa Social-Agropecuario.
Sancionada 28 diciembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 10, 3 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 1996).

15. Ley nº 24.631. Modifica leyes impositivas y delega facultades en el Poder Ejecutivo Nacional. Dispone la eliminación de determinadas exenciones al Impuesto a las Ganancias referidas a sueldos, haberes jubilatorios y pensiones de magistrados nacionales y provinciales, legisladores y cargos electivos en los poderes del Estado Nacional, entre otras. Incluye a los gastos protocolares entre las ganancias de la cuarta categoría y faculta al Poder Ejecutivo a derogar o suspender otras exenciones previstas en la Ley.
Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, elevando la alícuota al veintiuno por ciento y facultando al Poder Ejecutivo a reducirla con carácter general y a fijar alícuotas diferenciales. Asimismo, lo autoriza para derogar o suspender ciertas exenciones al impuesto y gravar la importación de libros, folletos o impresos similares.
Incorpora un párrafo al artículo 26 del Título VI de la Ley Nº 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, estableciendo que la alícuota del gravamen se incrementa en un ciento por ciento para aquellos bienes que encuadren en las presunciones previstas en dicho artículo.
Por último, dispone que las facultades delegadas por la presente deben ejercerse dentro de los doce meses y establece que, hasta tanto se cree la Comisión prevista en el artículo 100, inc. 12, de la Constitución Nacional, sus funciones son ejercidas por las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales de ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación.
Sancionada 13 marzo 1996. Promulgada por Decreto Nº 296, 26 marzo 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 marzo 1996).

16. Ley nº 24.654. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Finlandia para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 13 de diciembre de 1996.
Sancionada 5 junio 1996. Promulgada de hecho, 5 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 julio 1996. Fe de Erratas 22 julio 1996).

17. Ley nº 24.671. Prorroga, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1995, la garantía establecida por el Decreto Nº 1.807/93 por el que se aprobara el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
Sancionada 10 julio 1996. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 880.

> ***Decreto nº 880, 29 julio 1996.*** *Observa el art. 3º en cuanto al giro de fondos a Municipios y Comunas. Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º agosto 1996).

18. Ley nº 24.674. Sustituye el texto de la Ley de Impuestos Internos. Dispone que dicha sustitución no surtirá efecto respecto del impuesto interno a los seguros y sobre determinados productos.
Sancionada 17 julio 1996. Promulgada de hecho, 13 agosto 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 agosto 1996).

19. Ley nº 24.689. Modifica el artículo 6º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, en lo que respecta a embarcaciones y aeronaves, sus partes y componentes. Por otro lado, establece una franquicia para las operaciones de importación que se efectúen en el marco del Decreto Nº 454/95, destinadas al Programa Nacional de Atención Médica de la República Argentina.
Sancionada 21 agosto 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.042, 12 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 septiembre 1996).

20. Ley nº 24.698. Introduce modificaciones al régimen tributario, en lo que se refiere al Impuesto a las Ganancias, a los Combustibles Líquidos y al Gas Natural e Internos. Reformula el presupuesto del año

1996, ampliando la suma autorizada para operaciones de crédito público. Modifica la Ley Nº 22.091 respecto de la actuación de la Administración Nacional de Aduanas como agente de percepción de los impuestos que graven el consumo o la comercialización de bienes, en las operaciones de importación definitiva de mercaderías.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.082, 26 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 septiembre 1996).

21. Ley nº 24.699. Prorroga, hasta el 31 de diciembre de 1998, el plazo para el cumplimiento de las cláusulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento de 1993.
Especifica el porcentaje de la recaudación de determinados impuestos que se asignará, por igual período, al financiamiento del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
Contiene normas referidas al destino de la recaudación de ciertos impuestos, y la forma en que las sumas resultantes les serán liquidadas y giradas a los Estados Provinciales.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.083, 26 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 septiembre 1996).

22. Ley nº 24.727. Aprueba un Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscripto en Buenos Aires el 3 de enero de 1996.
Sancionada 6 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 2 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 diciembre 1996).

23. Ley nº 24.762. Sustituye un artículo de la Ley Nº 24.671, a fin de que el Estado Nacional cancele las deudas y obligaciones que se hayan originado por el citado Pacto.
Sancionada 11 diciembre 1996. Promulgada de hecho, 7 enero 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 1997).

24. Ley nº 24.765. Modifica su similar Nº 11.683 –procedimiento tributario-, en cuanto a sanciones por infracciones formales, arresto, multas y clausuras, eximición y reducción de sanciones, sumario y recursos. Incorpora un artículo referido a la responsabilidad del consumidor.
Sancionada 18 diciembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 13, 8 enero 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 enero 1997).

25. Ley nº 24.795. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Reino de Suecia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, suscripto en Estocolmo –Suecia- el 31 de mayo de 1995.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 abril 1997).

26. Ley nº 24.829. Exime del pago del derecho de importación de determinadas tasas y del Impuesto al Valor Agregado, al equipamiento médico y mobiliario que se importe para determinados hospitales de niños provinciales, en el marco de operaciones realizadas con destino al Programa de Rehabilitación de la Infraestructura de Salud.
Sancionada 4 junio 1997. Promulgada por Decreto Nº 551, 18 junio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 junio 1997).

27. Ley nº 24.838. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Gobierno del Reino de Dinamarca para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el capital, suscripto en Buenos Aires el 12 de diciembre de 1995.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 17 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 julio 1997).

28. Ley nº 24.850. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Reino de Bélgica para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el capital, suscripto Bruselas –Bélgica- el 12 de junio de 1996.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 julio 1997).

29. Ley nº 24.885. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias en cuanto a deducciones no admitidas para ganancias de la cuarta categoría, la Ley de Impuesto al Valor Agregado respecto del crédito fiscal; la Ley de Procedimiento Tributario en relación con el régimen aplicable a los distintos gravámenes.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.255.

> ***Decreto nº 1.255, 25 noviembre 1997.*** *Observa el art. 2º -modificación al Impuesto al Valor Agregado- y el art. 4º -vigencia-.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 1997).

30. Ley nº 24.917. Modifica su similar Nº 24.885 respecto de la fecha desde la que regirá la modificación al Impuesto a las Ganancias.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.434, 29 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1997).

31. Ley nº 24.919. Prorroga, hasta el 31 de marzo de 2000, la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Sustituye en el texto de Ley Nº 24.699 –Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento- las fechas 31 diciembre de 1998 por 31 diciembre de 1999.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.435, 29 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1997).

32. Ley nº 24.920. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado a fin de incorporar entre las exenciones los intereses de préstamos u operaciones bancarias y financieras cuando el tomador sea una provincia o municipio.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.436, 29 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1997).

33. Ley nº 24.933. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Reino de los Países Bajos para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el capital, suscripto en Buenos Aires el 27 de diciembre de 1996.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 9 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 1998).

34. Ley nº 24.957. Prorroga para las ejercicios 1995, 1996, las disposiciones de la Ley Nº 24.437, con respecto a la condonación a productores agropecuarios.
Sancionada 29 abril 1998. Promulgada de hecho, 22 mayo 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 mayo 1998).

35. Ley nº 24.958. Restablece por el término de noventa días, las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo nacional, por su similar Nº 24.631.
Sancionada 29 abril 1998. Promulgada por Decreto Nº 495, 7 mayo 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 mayo 1998).

36. Ley nº 24.977. Aprueba el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo). Modifica la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los responsables no inscriptos.
Sancionada 3 junio 1998. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 762.

> ***Decreto nº 762, 2 julio 1998.*** *Observa el segundo párrafo del art. 7º referido a la categorización de contribuyentes; y en el último párrafo del art. 48 lo relacionado con las contribuciones y aportes de los trabajadores.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 julio 1998).

37. Decreto nº 1.281, 4 noviembre 1998. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.029, referido a la exención del impuesto al valor agregado a los expositores extranjeros.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 noviembre 1998).

38. Ley nº 25.037. Senado de la Nación, 11 noviembre 1998. Comunica al Poder Ejecutivo la confirmación de la sanción anterior en relación al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.037 –alcance de las normas referidas a la eximición de todo impuesto nacional y municipal en jurisdicción de la Capital

Federal al espectáculo teatral-, que fuera observado en su totalidad por el Decreto Nº 1.322 del 9 de noviembre de 1998 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 13 de noviembre de 1998. Queda así definitivamente sancionado el proyecto según lo dispuesto en el art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 diciembre 1998).

39. Ley nº 25.049. Modifica la Ley Nº 23.548 –Coparticipación Federal-, respecto al asiento de la Comisión Federal de Impuestos.
Sancionada 11 noviembre 1998. Promulgada de hecho, 10 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 1998).

40. Decreto nº 1.433, 9 diciembre 1998. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.055, referido a la modificación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 1998).

41. Ley nº 25.053. Crea el Fondo Nacional del Incentivo Docente, el que será financiado con un impuesto anual que se aplicará sobre determinados automotores, embarcaciones y aeronaves. Determina que el Ministerio de Cultura y Educación y una Comisión Bicameral del Congreso de la Nación realizará el seguimiento del proceso de aplicación.
Sancionada 18 noviembre 1998. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.451.

> ***Decreto nº 1.451, 10 diciembre 1998.*** *Observa en el art. 1º lo referido a la fecha de aplicación; en el art. 11 en lo que respecta a la garantía anual y el art. 20 –Disposición transitoria.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 1998).

42. Ley nº 25.057. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias a fin de incorporar la exención para las sociedades de inversión, fiduciarios y otros entes constituidos como producto de procesos de privatización para determinadas operaciones.
Sancionada 26 noviembre 1998. Promulgada de hecho, 4 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 1999).

43. Ley nº 25.063. Introduce reformas al Sistema Tributario Nacional. En tal sentido, modifica el Impuesto al Valor Agregado, el Régimen de los Recursos de la Seguridad Social, el Impuesto a las Ganancias, el Impuesto sobre los Bienes Personales y el Código Aduanero. Crea el Impuesto sobre los Intereses Ganados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario y el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.
Sancionada 7 diciembre 1998. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.517

> ***Decreto nº 1.517, 24 diciembre 1998.*** *Observa en el art. 1º una expresión del inc. d 1); el inc. e 5 bis); en el inc. j el punto 4 del inc. a; el inc. g del tercer párrafo del art. 28 y los incs. k, l y m referidos al IVA; en el art. 4 el inc. i y en el inc. r el último párrafo incorporado al art. 77 en cuanto al Impuesto a las Ganancias. En el art. 5º una expresión del primer y segundo párrafo y el art. 11 referido al Impuesto sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario. En el art. 6º -Ganancia Mínima Presunta- observa el inc. i del art. 3. en el art. 7º -Impuesto sobre los Bienes Personales- los incs. f y l. en el art. 12 lo referido a vigencia.*
> *Publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 30 diciembre de 1998.*

El Senado de la Nación en fecha 30 junio de 1999 comunica al Poder Ejecutivo la insistencia de la observación parcial al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.063, dejando constancia que rechaza la insistencia al inc. m del art. 1º Título I (modificatorio del IVA) quedando así definitivamente sancionada conforme art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 agosto 1999).

44. Ley nº 25.067. Modifica la Ley Nº 24.977 –Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes- con respecto al destino de los fondos recaudados.
Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada de hecho, 15 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 enero 1999).

45. Ley nº 25.082. Establece que el producido del Impuesto sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario y del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley Nº 23.548 -Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos-.
Sancionada 16 diciembre 1998. Promulgada de hecho, 18 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 enero 1999).

46. Ley nº 25.085. Afecta un 2,5% del importe de la recaudación de la Ley Nº 24.977 –Monotributo-, con destino a atender erogaciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
Sancionada 7 abril 1999. Promulgada de hecho, 29 abril 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 mayo 1999).

47. Ley n° 25.123. Modifica la Ley de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta en lo concerniente al valor de los inmuebles rurales.
Sancionada 14 julio 1999. Promulgada por Decreto N° 807, 26 julio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 julio 1999).

48. Ley n° 25.162. Prorroga el vencimiento para el pago del impuesto a los automotores, embarcaciones y aeronaves establecido por Ley N° 25.053 para el presente ejercicio, hasta el 15 de noviembre de 1999.
Sancionada 8 septiembre 1999. Promulgada de hecho, 4 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 octubre 1999).

49. Ley n° 25.184. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay para evitar la doble imposición respecto de los impuestos a la renta y al capital sobre el transporte internacional aéreo, fluvial y terrestre, suscripto en Buenos Aires el 25 de octubre de 1996.
Sancionada 29 septiembre 1999. Promulgada de hecho, 27 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 octubre 1999).

50. Ley n° 25.205. Otorga en carácter de anticipo en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos a la provincia de Corrientes, un monto que se hará efectivo en tres cuotas mensuales iguales a partir del mes de noviembre de 1999.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.421, 29 noviembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 1999).

51. Ley n° 25.238. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Australia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta, suscripto en Buenos Aires el 27 de agosto de 1999.
Sancionada 29 diciembre 1999. Promulgada por Decreto N° 172, 30 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1999).

52. Ley n° 25.239. Reforma Tributaria. Modifica los impuestos a las Ganancias; al Valor Agregado; sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario; sobre los Bienes Personales; a la Ganancia Mínima Presunta; Internos; Adicional de Emergencia sobre el Precio de Venta de Cigarrillos; sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural; de Emergencia sobre los Automotores, Motocicletas, Motos, Embarcaciones y Aeronaves y el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).
Asimismo, modifica las leyes de Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de Procedimientos Fiscales, del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de Obras Sociales; el Código Aduanero y las deducciones aplicables a los beneficios previsionales.
Aprueba el Impuesto de Emergencia sobre Altas Rentas y el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico.
Establece prórrogas para los Impuestos a las Ganancias; a los Bienes Personales; sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural y para el Pacto Fiscal Federal.
Determina la vigencia de las disposiciones de la presente y faculta al Poder Ejecutivo a dictar un decreto ordenatorio de las normas impositivas modificadas y a adecuar la denominación de los ministerios y entidades de la Administración Pública Nacional conforme a lo establecido en la nueva Ley de Ministerios –N° 25.233-.
Sancionada 29 diciembre 1999. Promulgada por Decreto N° 171, 30 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1999).

53. Ley n° 25.235. Ratifica, en lo que es materia de competencia del Congreso Nacional, el acuerdo suscripto por Gobernadores en ejercicio y Gobernadores electos de las provincias el 6 de diciembre de 1999, con el nombre de Compromiso Federal, tendiente a favorecer un crecimiento económico equilibrado de la Nación y a impulsar, a tal efecto, reformas en la legislación nacional y/o provincial.

Faculta al Poder Ejecutivo Nacional a suscribir el Compromiso Federal con aquellas provincias que aún no lo hubieran realizado.
Sancionada 15 diciembre 1999. Promulgada por Decreto N° 191, 30 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 enero 2000. Fe de erratas, 26 enero 2000).

54. Ley n° 25.332. Aprueba el Protocolo relativo al Convenio del 13 de julio de 1978 con la República Federal de Alemania, para evitar la doble imposición con respecto a los impuestos sobre la renta y el capital, suscripto en Buenos Aires el 16 de septiembre de 1996.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 9 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 noviembre 2000).

55. Ley n° 25.345. Adopta diversas medidas tendientes a la prevención de la evasión fiscal. En tal sentido, impone limitaciones a las transacciones en dinero en efectivo. A tal efecto, modifica las Leyes N° 17.801 y 19.170 y los Decretos N° 6.582/58 y 4.907/73.
Dispone la obligación de incorporar sistemas electrónicos de medición y control de la producción primaria.
Faculta al Poder Ejecutivo a fijar una comisión sobre la recaudación de aportes y contribuciones previsionales para la atención de los gastos de la AFIP.
Establece un régimen especial para la determinación y pago de aportes y contribuciones que efectúen las pequeñas y medianas empresas constructoras.
Ratifica la creación del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).
Fija pautas para la exportación de cigarrillos y combustibles.
Modifica la Ley N° 23.966 -Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural-.
Aprueba normas referidas a las relaciones laborales y el empleo no registrado, en consecuencia, modifica las Leyes N° 20.744 -de Contrato de Trabajo- , 18.345, 24.013 -de Empleo- y 23.789.
Modifica asimismo la Ley N° 24.921 de Transporte Multimodal, respecto de la admisión temporaria de contenedores.
Deroga el Decreto N° 434/00.
Sancionada 19 octubre 2000. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.058.

> ***Decreto n° 1.058, 14 noviembre 2000.*** *Observa un párrafo del art. 9° referido a comisiones y/o gastos de emisión de cheques cancelatorios; los arts. 37 y 38 respecto de la importación de cigarrillos; en el art. 42 los aspectos relativos al impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 noviembre 2000).

56. Ley n° 25.360. Modifica las leyes de Impuesto sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario, de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, de Impuesto al Valor Agregado y de Impuesto sobre los Bienes Personales.
Sancionada 15 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 6 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 2000).

57. Ley n° 25.361. Modifica la Ley N° 23.966 - Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural- respecto a la deducción de un porcentaje de dicho gravamen con relación al Impuesto a las Ganancias.
Sancionada 15 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 6 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 2000).

58. Ley n° 25.396. Aprueba el Protocolo Modificatorio del Convenio firmado el 15 de noviembre de 1979 entre la República Argentina y la República Italiana para evitar la doble imposición de impuestos sobre la renta y el patrimonio y prevenir la evasión fiscal, suscripto en Bolonia –Italia- el 3 de diciembre de 1997.
Sancionada 7 diciembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2001).

59. Ley n° 25.398. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Malasia para la exención recíproca en materia de impuestos sobre la renta provenientes de la operación de buques y aeronaves en el transporte internacional, suscripto en Buenos Aires el 3 de octubre de 1997.
Sancionada 7 diciembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 2001).

60. Ley n° 25.400. Ratifica el Acuerdo suscripto por los señores Gobernadores e Interventor Federal de los Estados Provinciales, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, denominado "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal" y su Addenda, de fecha 17 de

noviembre de 2000. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 o hasta la sanción de la Ley de Coparticipación Federal la distribución del producido de los impuestos prevista en las Leyes N° 20.628, 23.966, 24.130, 24.464, 24.699, 24.919, 24.977, 25.063, 25.067, 25.082, 25.226 y 25.239 que regulan la materia.
Sancionada 7 diciembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2001).

61. Ley n° 25.402. Sustituye las alícuotas establecidas en el Título IV de la Ley Nº 25.063 –Impuesto sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario-. Deroga dicho Título a partir del 1º de julio de 2002.
Modifica asimismo los artículos 20, 81 y 97 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.
Sancionada 20 diciembre 2000. Promulgada de hecho, 11 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 enero 2001).

62. Ley n° 25.405. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado a fin de incluir a los colegios y consejos profesionales en las exenciones respecto de los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica.
Sancionada 7 marzo 2001. Promulgada de hecho, 4 abril 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 abril 2001).

63. Ley n° 25.406. Sustituye el artículo 43 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado -régimen especial para exportadores-.
Dispone que a partir del 1° de enero de 2003, el Poder Ejecutivo nacional deberá extender a todo el país el régimen de reintegro por las prestaciones comprendidas en el artículo 3° inciso e) de la citada norma (hoteles, hosterías, pensiones y similares).
Sancionada 7 marzo 2001. Promulgada de hecho, 4 abril 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 abril 2001).

64. Ley n° 25.413. Ley de Competitividad. Establece un impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, cuya alícuota será fijada por el Poder Ejecutivo nacional hasta un máximo del 6 %o.
Enumera las cuentas exceptuadas del pago del gravamen y faculta al Poder Ejecutivo a determinar el alcance definitivo del mismo.
Fija la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002.
Modifica las Leyes N° 24.452 -de cheque- y 25.345 -Prevención de la Evasión Fiscal- con relación al funcionamiento de las cuentas corrientes y reducción de importes para las transacciones en efectivo. Deja sin efecto la Base de Datos de Cuentacorrentistas Inhabilitados administrada por el Banco Central de la República Argentina.
Sancionada 24 marzo 2001. Promulgada por Decreto N° 360, 24 marzo 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 marzo 2001. Suplemento Extraordinario).

65. Ley n° 25.453. Modifica las leyes de Impuesto al Valor Agregado; sobre Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria y otras Operatorias; de Administración Financiera y los Decretos N° 802/01 -Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural- y 814/01 -Contribuciones Patronales- con relación al procedimiento para efectuar la liquidación de dichos tributos y régimen de exenciones, con la finalidad de lograr el equilibrio fiscal y alcanzar el déficit cero.
Modifica el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial y la Ley de Procedimiento Laboral, respecto de los sujetos y objetos sobre los cuales se pueden decretar medidas cautelares.
Deroga los Decretos N° 430/00 y 896/01.
Sancionada 30 julio 2001. Promulgada por Decreto N° 966, 30 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 julio 2001).

66. Ley n° 25.461. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Reino de Noruega para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscripto en Buenos Aires el 8 de octubre de 1997.
Sancionada 15 agosto 2001. Promulgada de hecho, 10 septiembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 septiembre 2001).

67. Ley n° 25.525. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Incluye el producto Miel de Abeja a Granel entre los alcanzados por una alícuota diferenciada del impuesto.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2002).

68. Ley n° 25.552. Establece el límite –7% anual- de las afectaciones sobre recursos tributarios coparticipables que perciben las provincias en forma diaria y automática a través del Banco de la Nación Argentina.
Sancionada 28 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2001).

69. Ley n° 25.558. Prorroga la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias y sus modificaciones hasta el 31 de diciembre de 2005.
Sancionada 4 enero 2002. Promulgada por Decreto N° 41, 6 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2002).

70. Ley n° 25.560. Prorroga la vigencia de las Leyes N° 23.966 -Impuesto sobre los Bienes Personales- y 24.977 -Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes- hasta el 31 de diciembre de 2005. Ratifica la vigencia del Título III de la Ley sobre Combustibles Líquidos y el Gas Natural hasta que otra ley disponga su derogación.
Asimismo, modifica la Ley de Fondo para Educación y Promoción Cooperativa en cuanto a los períodos fiscales.
Sancionada 6 enero 2002. Promulgada por Decreto N° 42, 6 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2002. Fe de erratas, 9 enero 2002).

71. Ley n° 25.570. Ratifica el "Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos", celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002. Deroga la Ley N° 25.552 –Limitación de Afectaciones-.
Sancionada 10 abril 2002. Promulgada de hecho, 3 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 mayo 2002).

72. Ley n° 25.585. Modifica la Ley de Impuesto sobre los Bienes Personales –N° 23.966- , respecto a la forma de valuación para determinar el ingreso del gravamen con relación a los títulos públicos y demás títulos valores, excepto acciones de sociedades anónimas y en comandita –incluidos los emitidos en moneda extranjera-. Asimismo, establece la alícuota aplicable en el caso de sociedades comerciales.
Sancionada 24 abril 2002. Promulgada de hecho, 14 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2002).

73. Ley n° 25.678. Incorpora como artículo agregado a continuación del artículo 113 de la Ley N° 11.683 –procedimiento fiscal- el que dispone que el Poder Ejecutivo Nacional no podrá establecer regímenes de regularización de deudas tributarias cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
Deroga el segundo y tercer párrafo del artículo 73 de la Ley N° 25.401 –Presupuesto de la Administración Pública Nacional 2001-.
Sancionada 21 noviembre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.542, 9 diciembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 diciembre 2002).

74. Ley n° 25.710. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, respecto a la disminución de la alícuota para operaciones relacionadas con la especie ovina.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2003).

75. Ley n° 25.717. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, a fin de disponer la aplicación de una alícuota equivalente al 50% de la tasa general del tributo para determinados productos y de suspender la acreditación o devolución de saldos originados en compra, construcción o importación definitiva de bienes de capital.
Deroga el artículo 1° de la Ley N° 25.453.
Sancionada 18 diciembre 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 51.

> ***Decreto n° 51, 9 enero 2003.*** *Observa, en el art. 1°, las expresiones que permiten la aplicación de la alícuota reducida a la venta de fertilizantes; el art. 2° -régimen preferencial de disposición de los saldos a favor para*

fabricantes de fertilizantes químicos- y, en el art. 4°, la expresión referida a la entrada en vigencia de las tasas diferenciales.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2003).

76. Decreto n° 80, 15 enero 2003. Observa el artículo 12 del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.719 –impuesto aplicable a transferencias de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) y de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones (PATACON) para el pago de obligaciones tributarias nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 2003).

77. Ley n° 25.720. Sustituye el artículo 193 de la Ley N° 11.683 –de procedimiento fiscal-, referido al trámite a observar por los organismos intervinientes cuando corresponda apelar las sentencias desfavorables del Tribunal Fiscal de la Nación.
Sancionada 27 diciembre 2002. Promulgada de hecho, 16 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 2003).

78. Ley n° 25.721. Modifica la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, en cuanto a las exenciones referidas a los títulos públicos. Faculta al Poder Ejecutivo nacional a derogarlas, cuando estime que han desaparecido las causas que las generaron.
Sancionada 27 diciembre 2002. Promulgada de hecho, 16 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 2003).

79. Ley n° 25.722. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia de los artículos 1° a 6° de su similar N° 25.413 de Competitividad, referidos al impuesto aplicable a créditos y débitos en cuenta corriente bancaria y procedimiento para el pago y destino del tributo.
Sancionada 27 diciembre 2002. Promulgada por Decreto N° 36, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2003).

80. Ley n° 25.732. Modifica su similar N° 25.063, en relación con los bienes no computables a efectos de la liquidación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.
Deroga la exención, o en su caso, el tratamiento como bienes no computables en el gravamen, que fueran previstos por los Decretos N° 730/01, 732/01, 935/01, 1.054/01, 1.380/01 y 1.396/01, en virtud de los Convenios o Regímenes para Mejorar la Competitividad y la Generación del Empleo.
En el mismo sentido, faculta al Poder Ejecutivo Nacional a dejar sin efecto beneficios acordados en el marco de los citados Convenios. Esta facultad caducará el 25 de mayo de 2003.
Sancionada 12 marzo 2003. Promulgada parcialmente por Decreto N° 768.

Decreto n° 768, 1° abril 2003. *Observa el art. 2° -modificación de la Ley N° 25.063- y, en el art. 4° la expresión "respecto al artículo 4°".*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 abril 2003).

81. Ley n° 25.745. Modifica la Ley N° 23.966 –Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural-, respecto al mecanismo de determinación del gravamen a la nafta virgen, gasolina natural, solvente, aguarrás y a los productos compuestos por una mezcla de hidrocarburos.
Faculta al Poder Ejecutivo Nacional para implementar alícuotas diferenciadas para los combustibles destinados al consumo en zonas de frontera, a los efectos de corregir asimetrías originadas en variaciones del tipo de cambio. Asimismo, determina la forma de liquidación para los importadores.
Sancionada 4 junio 2003. Promulgada parcialmente por Decreto N° 250.

Decreto n° 250, 24 junio 2003. *Observa, en el art. 1°, la expresión referida al solvente y al aguarrás, el párrafo respecto al procedimiento para la determinación del valor de referencia y la expresión referida al momento en que el importador deberá tributar el impuesto.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 junio 2003).

82. Ley nº 25.784. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias. Establece el procedimiento para computar la ganancia neta con relación a las operaciones de exportación de bienes producidos, manufacturados, tratados o comprados en el país, de fuente argentina. Asimismo, prevé el tratamiento aplicable a la deducción de intereses de deuda de la ganancia del año fiscal y la deducción de amortización de bienes.
Sancionada 1º octubre 2003. Promulgada por Decreto Nº 931, 21 octubre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 octubre 2003).

83. Ley nº 25.795. Introduce modificaciones a la Ley Nº 11.683 –Procedimiento Fiscal-. Modifica los artículos 6º -responsables del cumplimiento de la deuda ajena-, 8º -responsables en forma personal y solidaria con los deudores-, 18 –determinación y percepción de impuestos. Presunciones-. Incorpora artículos a continuación del mismo, 23 –forma de pago de tributos, intereses y multas-, 40 –causales de clausura-, 45 –sanciones por omisión de impuestos-, 56 –prescripción de acciones y poderes del fisco-, 65 –suspensión de la prescripción-, 81 –acción y demanda de repetición-, 101 –secreto fiscal-, 104 –acreditación de cumplimiento fiscal-, 182 –amparo por demora excesiva de la Administración- y 184 –sentencia. Gastos, honorarios y costas-. Sustituye los artículos 34 –medios de pago-, 39 –multa a los deberes formales- e incorpora artículos a continuación del mismo, 46 –multa por defraudación- y agrega un artículo a continuación, 49 –eximición y reducción de sanciones- y 70 –instrucción del sumario administrativo-.
Incorpora un artículo a continuación del 38 relativo a la imposición de multa por la falta de presentación de declaración jurada de Impuesto a las Ganancias sobre operaciones de exportación e importación, y agrega artículos a continuación del 92 referidos al juicio de ejecución fiscal.
Asimismo, modifica los importes establecidos en determinados artículos.
Sancionada 29 octubre 2003. Promulgada de hecho, 14 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 noviembre 2003).

84. Ley nº 25.826. Modifica su similar Nº 24.769 –Régimen penal tributario-, en cuanto a la competencia de la Justicia Nacional en lo Penal Tributario –a partir de su puesta en marcha- para la aplicación de la ley en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Justicia Federal en las restantes jurisdicciones del país.
Sancionada 19 noviembre 2003. Promulgada de hecho 10 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 2003).

85. Ley nº 25.830. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta proveniente de la operación de buques y aeronaves en el transporte internacional, suscripto en México –Estados Unidos Mexicanos- el 26 de noviembre de 1997.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 9 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 enero 2004).

86. Ley nº 25.865. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Deroga el último párrafo del artículo 4º -sujetos pasivos-; el tercer párrafo del artículo 19 -mercados de cereales a término-; el segundo párrafo del artículo 28 -incremento de la alícuota para las ventas de gas, energía eléctrica y aguas-, el Título V –responsables no inscriptos-, el último párrafo del artículo 36 -responsables no inscriptos-, el artículo 38 –responsables inscriptos-; el segundo párrafo del artículo 39 -operaciones con consumidores finales-, el artículo 40 -operaciones de responsables no inscriptos-.
Asimismo, deroga el Régimen Especial de Seguridad Social para Pequeños Contribuyentes Eventuales establecido por el Decreto Nº 1.401/01. Incorpora el inciso j) al artículo 28 -ventas, obras, locaciones y prestaciones de servicio efectuadas por las cooperativas de trabajo-. Sustituye el artículo 41 -incumplimiento de la obligación de facturar el Impuesto al Valor Agregado-, el Anexo de la Ley Nº 24.977 –Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes-.
Establece –por el plazo de un año- un régimen especial de regularización de obligaciones provenientes del aporte previsional de los trabajadores autónomos regulado por las Leyes Nº 24.241 –Jubilaciones-, 18.038 –Jubilaciones para autónomos-, 19.032 –creación del PAMI- y 21.581 –Fondo Nacional de la Vivienda-, y del impuesto integrado y las cotizaciones previsionales fijas con destino al Sistema Único de la Seguridad Social, correspondiente a los responsables adheridos al Monotributo.
Sancionada 17 diciembre 2003. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 82.

> ***Decreto nº 82, 15 enero 2004.*** *Observa el segundo párrafo del artículo 11, referido al porcentaje del monto de cada cuota mensual que realice el monotributista; del artículo 43 del Anexo, la frase referida en el primer párrafo a las prestaciones del Sistema Único y en el inciso d) una frase referida a las restricciones impuestas al pequeño contribuyente en la elección de la obra social.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 enero 2004).

87. Ley nº 25.866. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, respecto a las ventas, determinadas locaciones y las importaciones definitivas de diarios, revistas y publicaciones periódicas.
Sancionada 7 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 88, 19 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 enero 2004).

88. Ley nº 25.868. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2004 la suspensión de la acreditación o devolución de saldos originados en compra, construcción o importación definitiva de bienes de capital dispuesta por su similar Nº 25.717 -respecto del Impuesto al Valor Agregado- y la suspensión de la exención de reintegros a la exportación prevista por Ley Nº 25.731 –respecto del Impuesto a las Ganancias-. Prorroga hasta la misma fecha la vigencia del Impuesto Adicional de Emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos –Ley Nº 24.625-.
Modifica el artículo 49 de la Ley de Procedimiento Fiscal, referido a la eximición y reducción de sanciones.
Efectúa precisiones respecto de la vigencia de la presente.
Sancionada 17 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 16, 7 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2004).

89. Ley nº 25.870. Establece el procedimiento de aplicación del Impuesto de Transferencia de Combustibles en el Transporte Internacional de Cargas.
Sancionada 17 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 90, 19 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 enero 2004).

90. Ley nº 25.899. Exime del pago de derechos de importación, tasa de estadística, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias a tres catalizadores que serán utilizados en la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de Arroyito –provincia del Neuquén-.
Sancionada 19 mayo 2004. Promulgada de hecho, 25 junio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 junio 2004).

91. Ley nº 25.917. Crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y lograr una mayor transparencia en la gestión pública. Además, fija pautas para el gasto público, ingresos públicos, equilibrio financiero y endeudamiento.
Crea el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal como órgano de aplicación y establece su estructura básica, misiones y funciones.
Sancionada 4 agosto 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.079, 24 agosto 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 agosto 2004).

92. Ley nº 25.920. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, en relación con las exenciones respecto de los servicios de asistencia médica y espectáculos.
Sancionada 18 agosto 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.184, 7 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 septiembre 2004).

93. Ley nº 25.921. Establece que los sujetos inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) que realicen habitualmente ventas de cosas muebles a consumidores finales o presten servicios de consumo masivo, deberán aceptar como medio de pago transferencias bancarias instrumentadas mediante la tarjeta magnética creada por Decreto Nº 696 y/o convenios sociales específicos entre el gobierno nacional y las provincias.
Contempla un sistema de reintegros y la restitución al consumidor final de un porcentaje del monto de las operaciones que realicen mediante este sistema, que no podrá superar el 15% del monto de las mismas.
Dispone que los beneficios que el Estado nacional concede en virtud de planes, programas y acciones sociales no constituyen remuneración ni están sujetos a gravámenes por ningún concepto, siendo inembargables salvo por cuotas por alimentos y litisexpensas.
Sancionada 18 agosto 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.094, 25 agosto 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 agosto 2004).

94. Ley nº 25.923. Tiene por remitidas a todos sus efectos las obligaciones tributarias pendientes de cancelación, originadas en el impuesto creado por su similar Nº 25.053 –Fondo Nacional de Incentivo Docente- correspondientes a los Estados nacional y provinciales, municipalidades y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Sancionada 18 agosto 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.131, 31 agosto 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 septiembre 2004).

95. Ley nº 25.924. Instituye un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos –excepto automóviles- y obras de infraestructura –excluidas las obras civiles-. Establece los requisitos, plazos y condiciones que deben observar los adherentes. Dispone los beneficios para los

responsables del Impuesto al Valor Agregado en relación con la devolución anticipada y amortización acelerada del gravamen.
Designa como autoridad de aplicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos.
Sancionada 18 agosto 2004. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.150.

> ***Decreto nº 1.150, 2 septiembre 2004.*** *Observa, en el art. 10, el párrafo referido al reclamo de intereses resarcitorios.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 septiembre 2004).

96. Ley nº 25.951. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado a fin de disminuir la alícuota para animales vivos de las especies de ganados bovinos, ovinos, camélidos y caprinos y sus derivados comestibles.
Sancionada 27 octubre 2004. Promulgada de hecho, 26 noviembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 noviembre 2004).

97. Ley nº 25.952. Exime del gravamen establecido por la Ley Nº 25.063 –Ganancia Mínima Presunta- a entidades y organismos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendidos en la Ley Nº 22.016 –sociedades de economía mixta o participación estatal- que se encuentren en proceso de privatización.
Sancionada 27 octubre 2004. Promulgada de hecho, 26 noviembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 noviembre 2004).

98. Ley nº 25.953. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Panamá para evitar la doble imposición en la explotación de aeronaves en el Transporte Internacional, suscripto en Panamá el 10 de mayo de 1996 y el Protocolo en Materia de Transporte Marítimo Internacional relativo a dicho Convenio, suscripto en Buenos Aires el 20 de agosto de 1997.
Sancionada 3 noviembre 2004. Promulgada de hecho, 2 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 2004).

99. Ley nº 25.964. Establece la tasa a las que están sujetas las actuaciones ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Asimismo, regula las formas de pago, costas, excepciones, plazos y destino de los fondos recaudados.
Deroga la Ley Nº 22.610, de creación de la citada tasa.
Sancionada 17 noviembre 2004. Promulgada de hecho, 21 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 diciembre 2004).

100. Ley nº 25.987. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias a fin de establecer la inaplicabilidad del incremento previsto en la misma a las remuneraciones originadas en regímenes previsionales especiales.
Dispone excepciones para los regímenes diferenciales dispuestos en virtud de actividades penosas o insalubres determinantes de vejez o agotamiento prematuro; a las actividades docentes, científicas y de retiro de las fuerzas armadas y de seguridad.
Sancionada 16 diciembre 2004. Promulgada de hecho, 10 enero 2005.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 2005).

101. Ley nº 25.988. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la suspensión de la acreditación o devolución de saldos originados en compra, construcción o importación definitiva de bienes de capital dispuesta por su similar Nº 25.717 –respecto del Impuesto al Valor Agregado- y la suspensión de la exención de reintegros a la exportación prevista por Ley Nº 25.731 –respecto del Impuesto a las Ganancias-. Efectúa precisiones en cuanto a la aplicación del régimen citado en primer término.
Prorroga hasta la misma fecha la vigencia del Impuesto Adicional de Emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos y la del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras operatorias.
Fija las fechas a partir de las cuales surtirán efecto las disposiciones de la presente.
Sancionada 16 diciembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.992, 29 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2004. Fe de erratas, 4 enero 2005).

102. Decreto nº 1.964, 29 diciembre 2004. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.979, por el cual se exime del Impuesto al Valor Agregado a determinados trabajos y obras realizados sobre inmuebles ajenos.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2004).

103. Decreto nº 2.003, 29 diciembre 2004. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.984, referido a la Tasa de Actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 2005).

104. Decreto nº 2.015, 29 diciembre 2004. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.993, por el que se excluye a las champañas de entre los bienes alcanzados por la Ley de Impuestos Internos.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 enero 2005).

Ver también:
CULTURA Nº 2. Medios de Comunicación
DERECHO Nº 1. Contratos
DERECHO Nº 1. Cooperativa y Mutual
DERECHO Nº 2. Derecho Comercial
DERECHO Nº 12, 52. Derecho Penal
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 2. Acciones y Títulos
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 4. Empresa
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 2, 7. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 2. Moneda
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 9, 21, 26, 33, 35. Presupuesto General
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 1, 2, 4. Privatizaciones y Concesiones
DESARROLLO RURAL Nº 3. Agricultura y Ganadería
DESARROLLO RURAL Nº 2. Silvicultura
INDUSTRIA Nº 16. Industria del Turismo y Servicios
INDUSTRIA Nº 3. Industria Minera
PODER EJECUTIVO Nº 2. Facultades Extraordinarias
PODER JUDICIAL Nº 12.Organización
PODER LEGISLATIVO Nº 1. Legislador
POLÍTICA Nº 1. Partidos Políticos
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 16. Energía
SALUD Nº 12. Salud Pública
SEGURIDAD SOCIAL Nº 42. Previsión Social
TRABAJO Y EMPLEO Nº 2. Fomento del Empleo

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Inversión

1. Ley nº 24.325. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China para la promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Beijing –China- el 5 de noviembre de 1992.
Sancionada 11 mayo 1994. Promulgada por Decreto Nº 909, 10 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 junio 1994).

2. Ley nº 24.328. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Austria relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Buenos Aires el 7 de agosto de 1992.
Sancionada 11 mayo 1994. Promulgada por Decreto Nº 911, 10 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 junio 1994).

3. Ley nº 24.335. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Hungría para la promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Budapest –Hungría- el 5 de febrero de 1993.
Sancionada 2 junio 1994. Promulgada de hecho, 1º julio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 julio 1994).

4. Ley nº 24.340. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Turquía relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Ankara –Turquía- el 8 de mayo de 1992.
Sancionada 9 junio 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.078, 4 julio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 julio 1994).

5. Ley nº 24.342. Aprueba el Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Buenos Aires el 2 de agosto de 1991 y el Acuerdo por Canje de Notas modificatorio del tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Buenos Aires el 13 de julio de 1992.
Sancionada 9 junio 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.080, 4 julio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 julio 1994).

6. Ley nº 24.352. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Reino de los Países Bajos para la promoción y protección recíproca de inversiones y el Protocolo, suscriptos en Buenos Aires el 20 de octubre de 1992.
Sancionada 28 julio 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.434, 22 agosto 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 agosto 1994).

7. Decreto nº 1.427, 22 agosto 1994. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.354, por el cual se crea el Sistema Nacional de Inversiones Públicas.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 agosto 1994).

8. Ley nº 24.353. Aprueba el Convenio sobre arreglo de diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados, adoptado en Washington –Estados Unidos de América- el 18 de marzo de 1965.
Sancionada 28 julio 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.432, 22 agosto 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 septiembre 1994).

9. Ley nº 24.356. Aprueba el Acuerdo por canje de notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América, modificando el Tratado entre la República Argentina y los Estados Unidos de América sobre promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Washington –Estados Unidos de América- el 14 de noviembre de 1991.
Sancionada 18 agosto 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.557, 2 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 1994).

10. Ley nº 24.394. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Tunecina para la promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Buenos Aires el 17 de junio de 1992.
Sancionada 9 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 7 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 1994).

11. Ley nº 24.395. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Armenia para la promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Buenos Aires el 16 de abril de 1993.
Sancionada 9 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 12 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 1994).

12. Ley nº 24.396. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Senegal y el Gobierno de la República Argentina para la promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Dakar –Senegal- el 6 de abril de 1993.
Sancionada 9 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 7 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 1994).

13. Ley nº 24.397. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Dinamarca para la promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Copenhague –Dinamarca- el 6 de noviembre de 1992.
Sancionada 9 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 7 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 1994).

14. Ley nº 24.401. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria para la promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Buenos Aires el 21 de septiembre de 1993.
Sancionada 9 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 7 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 diciembre 1994).

15. Ley nº 24.456. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Rumania para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 29 de julio de 1993.
Sancionada 8 febrero 1995. Promulgada de hecho, 7 marzo 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 marzo 1995).

16. Ley nº 24.457. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Venezuela para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, suscripto en Caracas –Venezuela- el 16 de noviembre de 1993.
Sancionada 8 febrero 1995. Promulgada de hecho, 7 marzo 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 marzo 1995).

17. Ley nº 24.458. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 17 de marzo de 1994.
Sancionada 8 febrero 1995. Promulgada de hecho, 7 marzo 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 marzo 1995).

18. Ley nº 24.459. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, suscripto en Quito –Ecuador- el 18 de febrero de 1994.
Sancionada 8 febrero 1995. Promulgada de hecho, 7 marzo 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 marzo 1995).

19. Ley nº 24.549. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Jamaica sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Kingston –Jamaica- el 8 de febrero de 1994.
Sancionada 13 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 11 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 1995).

20. Ley nº 24.554. Aprueba el Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados No Partes del Mercosur, suscripto entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Buenos Aires el 5 de agosto de 1994.
Sancionada 13 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 11 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 1995).

21. Ley nº 24.563. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Croacia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 2 de diciembre de 1994.
Sancionada 20 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 17 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 octubre 1995).

22. Ley nº 24.593. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República Portuguesa sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Lisboa -República Portuguesa-, el 6 de octubre de 1994.
Sancionada 15 noviembre 1995. Promulgada de hecho, 6 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 1995).

23. Ley nº 24.613. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Malasia, para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Kuala Lumpur –Malasia-, el 6 de septiembre de 1994.

Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada de hecho, 12 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 enero 1996).

24. Ley nº 24.614. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Finlandia para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, suscripto en Helsinki –Finlandia- el 5 de noviembre de 1993.
Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada de hecho 12 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 enero 1996).

25. Ley nº 24.680. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Lima -Perú- el 10 noviembre 1994.
Sancionada 14 agosto 1996. Promulgada de hecho, 6 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 1996).

26. Ley nº 24.681. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Kiev -Ucrania- el 9 de agosto de 1995.
Sancionada 14 agosto 1996. Promulgada de hecho, 6 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 1996).

27. Ley nº 24.682. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Corea para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Seúl -Corea- el 17 de mayo de 1994.
Sancionada 14 agosto 1996. Promulgada de hecho, 6 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 1996).

28. Ley nº 24.728. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Australia sobre Promoción y Protección de Inversiones, suscripto en Canberra -Australia- el 23 de agosto de 1995.
Sancionada 7 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 2 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 diciembre 1996).

29. Ley nº 24.770. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Cuba para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 30 de noviembre de 1995.
Sancionada 19 febrero 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 abril 1997).

30. Ley nº 24.771. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Jerusalén –Israel- el 23 de julio de 1995.
Sancionada 19 febrero 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 abril 1997).

31. Ley nº 24.778. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la República Socialista de Vietnam sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Hanoi –Vietnam- el 3 de junio de 1996.
Sancionada 19 febrero 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 abril 1997).

32. Ley nº 24.814. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Indonesia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 7 de noviembre de 1995.
Sancionada 23 abril 1997. Promulgada de hecho, 20 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 mayo 1997. Fe de erratas, 18 junio 1997).

33. Ley nº 24.890. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Marruecos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Rabat –Marruecos- el 13 de junio de 1996.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 2 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 1997).

34. Ley nº 24.891. Aprueba el Protocolo de Colonia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones en el Mercosur, suscripto en Colonia del Sacramento –República Oriental del Uruguay- el 17 de enero de 1994.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 2 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 1997).

35. Ley nº 24.971. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Panamá para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Panamá –Panamá- el 10 de mayo de 1996.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada de hecho, 19 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 junio 1998).

36. Ley nº 24.972. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 13 de noviembre de 1996.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada de hecho, 19 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 junio 1998).

37. Ley nº 24.983. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República Checa sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 27 de septiembre de 1996.
Sancionada 3 junio 1998. Promulgada de hecho, 10 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 julio 1998).

38. Ley nº 24.984. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Lituania sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 14 de marzo de 1996.
Sancionada 3 junio 1998. Promulgada de hecho, 10 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 julio 1998).

39. Ley nº 25.023. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la República de El Salvador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en San Salvador –El Salvador- el 9 de mayo de 1996.
Sancionada 23 septiembre 1998. Promulgada de hecho, 20 octubre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 octubre 1998).

40. Ley n° 25.139. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y el Gobierno de la República de Costa Rica para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 21 de mayo de 1997.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 septiembre 1999).

41. Ley n° 25.350. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Guatemala para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 21 de abril de 1998.
Sancionada 1° noviembre 2000. Promulgada de hecho, 29 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 diciembre 2000).

42. Ley n° 25.351. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Nicaragua para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 10 de agosto de 1998.
Sancionada 1° noviembre 2000. Promulgada de hecho, 29 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 diciembre 2000).

43. Ley n° 25.352. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Sudáfrica sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 23 de julio de 1998.

Sancionada 1° noviembre 2000. Promulgada de hecho, 29 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 2000).

44. Ley n° 25.353. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la Federación de Rusia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Moscú -Rusia- el 25 de junio de 1998.
Sancionada 1° noviembre 2000. Promulgada por Decreto N° 1.065, 15 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 noviembre 2000).

45. Ley n° 25.481. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Filipinas sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 20 de septiembre de 1999.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2001).

46. Ley n° 25.532. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Bangkok –Reino de Tailandia- el 18 de febrero de 2000.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 2002).

47. Ley n° 25.538. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular sobre la Promoción y la Protección Recíprocas de las Inversiones, suscripto en Argel –República Argelina- el 4 de octubre de 2000.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2002).

48. Ley n° 25.539. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Nueva Zelandia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 27 de agosto de 1999.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2002).

49. Ley n° 25.540. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, suscripto en Nueva Delhi –India- el 20 de agosto de 1999.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2002).

50. Ley n° 25.695. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Atenas –República Helénica- el 26 de octubre de 1999.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

Ver también:
DESARROLLO RURAL Nº 2. Silvicultura

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Moneda

1. Ley n° 25.445. Adopta un nuevo patrón de convertibilidad para el peso, que será convertible para la venta a una relación de un peso por el promedio simple de un dólar de Estados Unidos y un euro de la Unión Europea. En consecuencia, modifica su similar Nº 23.928
La presente rige a partir del día siguiente a aquel en el que un euro cotice a un dólar para la venta en el mercado de Londres, o supere dicha cotización.
Sancionada 21 junio 2001. Promulgada por Decreto N° 844, 22 junio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 junio 2001).

2. Ley n° 25.736. Dispone que el Banco Central de la República Argentina podrá recibir del Estado Nacional a los fines exclusivos de la implementación del Programa de Unificación Monetaria creado por Decreto N° 743, los "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2011 y 2% 2013" a su valor nominal y hasta un determinado monto.
Faculta al Ministerio de Economía a emitir "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2013" -con ciertas condiciones financieras-, para ser utilizados en el citado Programa para rescatar las cuasimonedas de las provincias.
Modifica el Decreto N° 743/03, respecto de la facultad del Ministerio de Economía de emitir determinados Bonos.
Asimismo, ratifica los Decretos N° 743/03 –con las modificaciones introducidas- y 957/03, dejando expresamente establecido que la implementación del Programa debe preservar la intangibilidad de la masa coparticipable y el mecanismo de automaticidad de giro a las provincias.
Crea créditos en el Presupuesto 2003 para atender los compromisos firmados por el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales en los Pactos Complementarios a los Convenios de Financiamiento Ordenados a partir de julio de 2002 y para cubrir obligaciones vencidas con las provincias no firmantes de los Programas o Pactos de Financiamiento Ordenado o Pactos Complementarios. Establece que dichos créditos serán distribuidos entre las provincias no comprendidas en el Programa de Unificación Monetaria.
Sancionada 8 mayo 2003. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.167.
Decreto n° 1.167, 14 mayo 2003. *Observa el art. 6°, referido a creación de créditos en el Presupuesto 2003.*
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 2003).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Organismos Económicos

1. Ley nº 24.312. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), sobre el establecimiento de una misión residente en Buenos Aires, suscripto en Buenos Aires el 20 de diciembre de 1991.
Sancionada 23 febrero 1994. Promulgada por Decreto Nº 412, 21 marzo 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 marzo 1994).

2. Ley nº 24.361. Aprueba la adhesión de la República Argentina al Fondo Multilateral de Inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo dado en la ciudad de Washington –Estados Unidos de América- el 11 de febrero de 1992. Determina que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos instruirá a suscribir en nombre del gobierno nacional la cuota de contribución al Fondo.
Sancionada 31 agosto 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.632, 15 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 septiembre 1994).

3. Ley nº 24.370. Aprueba el ingreso de la República Argentina con carácter de miembro extrarregional al Banco Centroamericano de Integración Económica. Aprueba el convenio constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, suscripto en Managua –República de Nicaragua- el 13 de diciembre de 1960.
Autoriza al Banco Central de la República Argentina a suscribir la cuota asignada a la República Argentina.
Sancionada 1º septiembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.699, 28 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 octubre 1994).

4. Ley n° 25.395. Aprueba la Cuarta Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, adoptada por la Asamblea de ese Organismo por Resolución aprobada el 23 de septiembre de 1997.
Sancionada 7 diciembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 enero 2001).

DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Presupuesto General

1. Ley nº 24.406. Modifica el Presupuesto General para el ejercicio 1994 correspondiente al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
Sancionada 30 noviembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.226, 20 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 1994).

2. Ley nº 24.433. Faculta al Poder Ejecutivo para disponer modificaciones en las partidas del Presupuesto General 1994, a fin de cumplir con obligaciones de pago de beneficios previsionales a jubilados y pensionados.
Sancionada 21 diciembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.297, 23 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 diciembre 1994).

3. Ley nº 24.442. Faculta al Poder Ejecutivo Nacional a comprometer créditos de ejercicios futuros del Presupuesto General de la Administración Nacional, a los efectos de concluir las obras del "ex-Fondo de Desarrollo Regional".
Sancionada 23 diciembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 58, 17 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 enero 1995).

4. Ley nº 24.447. Aprueba el Presupuesto de la Administración nacional para el ejercicio 1995. Modifica la Ley Nº 24.372 –Creación del Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal-. Incorpora artículos a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto.
Sancionada 23 diciembre 1994. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 2.329.

> ***Decreto nº 2.329, 28 diciembre 1994.*** *Observa una frase del 1º párrafo del art. 19 sobre negociación colectiva para las universidades nacionales; los incs. a, c, d, f y g del art. 46 –Partidas-; y los arts. 44, 45 y 48 –Créditos-; el art. 49 –Reestructuración de partidas-; el art. 50 –Remisión de deuda-; el art. 52 –incremento de crédito-; el art. 54 –incorporación de un Programa-; los arts. 56 y 57 –Refuerzos presupuestarios-.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1994).

5. Decreto nº 964, 22 diciembre 1995. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.597, sobre la inclusión de partidas específicas para la ampliación del apoyo tecnológico a la pequeña y mediana empresa rural para su reconversión.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 1995).

6. Ley nº 24.624. Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1996. Determina las facultades otorgadas al Jefe de Gabinete de Ministros en materia de administración y dispone que las mismas puedan ser asumidas por el Poder Ejecutivo Nacional en su carácter de responsable político o delegadas en el marco de las competencias de la Ley de Ministerios.
Modifica los artículos 46 en relación con la facultad de la Secretaría de Hacienda para realizar operaciones de compra y venta de pasivos del Tesoro Nacional y 49 en cuanto a la conservación de la documentación financiera de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto.
Deroga su artículo 62 referido a la facultad de la Administración Nacional de la Seguridad Social a administrar la recaudación de la seguridad social e incorpora a su texto varios artículos de la presente norma.
Suspende la aprobación y trámite de nuevos proyectos bajo el régimen de la Ley Nº 19.640 de Promoción Industrial.
Establece que las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley Nº 23.982 que se dicten contra empresas y sociedades del Estado no pueden ejecutarse contra el Tesoro Nacional, y que la cancelación de Deudas Consolidadas se ha de efectuar exclusivamente mediante la entrega de Bonos de Consolidación.
Suspende la aplicación de normas referidas al personal de la Administración Nacional que generen un mayor pago en efectivo por cualquier concepto durante el ejercicio 1996, y ratifica el Decreto Nº 290/95.
Contiene, además, diversas normas referidas entre otros a los siguientes temas: procesos liquidatorios de entes residuales de empresas ya privatizadas; financiamiento de la educación; pago de retiros y pensiones militares; cancelación de deudas previsionales y facultades de la ANSES en la materia; sentencias judiciales contra el Estado; y aporte estatal a los partidos políticos.
Por último, dispone que los medios de financiamiento previstos en la presente son inembargables y no se admite toma de razón alguna que afecte su libre disponibilidad.
Sancionada 28 diciembre 1995. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.040.

> ***Decreto nº 1.040, 29 diciembre 1995.*** *Observa la parte in fine del último párrafo del art. 16 referido a cancelación de deuda mediante la entrega de Bonos de Consolidación; el segundo párrafo del art. 19 en cuanto al alcance de la inembargabilidad; en su totalidad los arts. 22 –Cancelación de deuda consolidada- y 31 –Destino del Fondo Especial del Tabaco-; la parte in fine del inc. e) y g) del art. 49 –Partidas Presupuestarias-; en el primer párrafo y el segundo del art. 51 –cupo límite para proyectos no industriales-; en su totalidad los arts. 52 referido a*

reequipamiento de las Fuerzas Armadas; 54 y 55 –cotización mínima garantizada-; en el art. 59 lo referido a la incorporación de arts. de la Ley Nº 24.447 a la Ley Complementaria de Presupuesto.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 1995).

7. Ley nº 24.629. Establece normas para la ejecución del Presupuesto de la Administración Nacional, a efectos de lograr el equilibrio presupuestario. Como consecuencia de ello, dispone que la ejecución de toda Ley que autorice o disponga gastos ha de quedar suspendida si no prevé en forma expresa su financiamiento.
Asimismo, ordena al Poder Ejecutivo Nacional presentar al Honorable Congreso en forma trimestral, estados demostrativos de la ejecución del Presupuesto y -antes del 30 de junio de cada año- un informe de avance en la elaboración del proyecto de Presupuesto para el año siguiente.
Establece un conjunto de disposiciones que tienen por objeto mejorar el funcionamiento de las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Nacional. Para ello, se delegan en el Poder Ejecutivo -en el marco del artículo 76 de la Constitución Nacional- un conjunto de facultades en materia de administración. Por último, dispone que el ejercicio de las facultades legislativas delegadas en la presente está sujeto al control previo de la Comisión Mixta de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones creada por la Ley Nº 23.696, y Decretos dictados a consecuencia de la delegación están sometidos al control dispuesto por el artículo 100, inciso 12, de la Constitución Nacional.
Sancionada 22 febrero 1996. Promulgada de hecho, 8 marzo 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 marzo 1996).

8. Ley nº 24.644. Modifica el presupuesto de la Administración Pública Nacional vigente para la Secretaría de Desarrollo Social, a los efectos de incrementar la respectiva partida.
Sancionada 22 mayo 1996. Promulgada de hecho, 12 junio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 1996).

9. Ley nº 24.764. Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1997. Modifica la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto en cuanto a la facultad de la Secretaría de Hacienda para realizar operaciones de compra y venta de pasivos del Tesoro Nacional. Faculta al Jefe de Gabinete a modificar los créditos presupuestarios. Suspende hasta el 31 de diciembre de 1997 la operatoria y trámite de proyectos industriales. Fija el valor del aporte para los partidos políticos. Modifica la Ley Nº 24.156 –Administración financiera y los sistemas de control de Administración Pública Nacional- en cuanto al plazo de la entrega de los estados contables financieros por parte de las entidades del sector público a la Contaduría General de la Nación. Modifica la Ley Nº 24.689 –Exenciones al Impuesto al Valor Agregado-.
Sancionada 18 diciembre 1996. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.656.
Decreto nº 1.656, 27 diciembre 1996. *Observa en su totalidad el art. 20 referido a operaciones de crédito público para equipamiento de Fuerzas Armadas y Policía.*
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 1997).

10. Ley nº 24.878. Modifica la Ley Nº 24.764, a fin de incrementar partidas a las pensiones graciables.
Sancionada 29 octubre 1997. Promulgada de hecho, 26 noviembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 1997).

11. Ley nº 24.907. Amplía el presupuesto nacional aprobado por la Ley Nº 24.764 en relación con la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la autoriza a realizar operaciones de crédito público y contratación de obras y servicios.
Sancionada 26 noviembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.342, 10 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1997).

12. Ley nº 24.908. Amplía el presupuesto de la Administración nacional para el ejercicio 1997 destinado a diversos centros de salud.
Sancionada 26 noviembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.341, 10 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1997).

13. Ley nº 24.916. Autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros para realizar ampliaciones, reestructuraciones y operaciones en los créditos presupuestarios vigentes. Modifica el art. 46 de la Ley Nº 11.672 respecto a la facultad de la Secretaría de Hacienda a realizar operaciones de administración de pasivos.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.359, 15 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 diciembre 1997).

14. Ley nº 24.918. Amplía el presupuesto de la Administración nacional para el ejercicio 1997, con destino a programas que ejecuta la Secretaría de Turismo.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.361, 16 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 diciembre 1997).

15. Ley nº 24.938. Aprueba el Presupuesto de la Administración nacional para el ejercicio 1998. Modifica la Ley Nº 24.557 –Riesgos del Trabajo- en cuanto al financiamiento. Incorpora diversos artículos a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto.
Sancionada 18 diciembre 1997. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.463.

> ***Decreto nº 1.463, 30 diciembre 1997.*** *Observa en el 3er párrafo del art. 12 el porcentaje de aporte al Tesoro Nacional; el segundo párrafo del art. 22 relacionado con el financiamiento de la recomposición salarial del personal universitario; en el art. 51 lo referido a la aprobación de proyectos no industriales en determinadas provincias y en su totalidad los arts. 69 –Creación de un servicio administrativo y financiero en el ámbito de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa-; 71 –Modificación a la Ley de Obras Públicas-; 73 –Presupuesto del Ministerio de Defensa-; 78 –Presupuesto de la Secretaría General de la Presidencia-; 80 –Presupuesto del Consejo del Menor y la Familia-; 81 –Transferencia de créditos presupuestarios del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza-; 83 –Transferencia de créditos presupuestarios de la Jefatura de Gabinete al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos-; 84 –Financiamiento del equipamiento del Plan Nacional del manejo del fuego- y 85 –Presupuesto del Instituto Nacional del Agua y del Ambiente-.*
>
> *Publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 31 de diciembre de 1997.*

El Senado de la Nación comunica en fecha 1º de abril de 1998 la confirmación de su anterior sanción respecto de la observación parcial del art. 51, y en fecha 6 mayo 1998 de la observación total del art. 73, quedando así confirmados los artículos según lo dispuesto en el art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 y 29 mayo 1998).

16. Ley nº 24.947. Modifica la Ley Nº 24.938, en cuanto a la obra "Bajos Submeridionales" cuya contratación incide en ejercicios presupuestarios futuros.
Sancionada 18 marzo 1998. Promulgada de hecho, 13 abril 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 abril 1998).

17. Ley nº 25.038. Modifica la Ley Nº 24.938 con respecto al crédito para atender requerimientos derivados de tarifas diferenciales a consumidores residenciales de gas natural y otros de las provincias patagónicas.
Sancionada 28 octubre 1998. Promulgada de hecho, 19 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24noviembre 1998).

18. Ley nº 25.064. Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1999. Modifica las Leyes Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto referido al Fondo de jerarquización; Nº 23.853 en cuanto a los Recursos específicos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Sancionada 7 diciembre 1998. Observada y promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.507, 24 diciembre 1998 y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 30 de diciembre de 1998.
El Senado de la Nación comunica con fecha 5 de mayo de 1999 la confirmación de la sanción anterior respecto al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.064 quedando así definitivamente sancionado según lo dispuesto en el art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 mayo 1999).

19. Ley nº 25.102. Autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar modificaciones presupuestarias destinadas a garantizar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados un determinado ingreso mensual durante el ejercicio fiscal 1999.
Sancionada 5 mayo 1999. Promulgada de hecho, 28 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º junio 1999. Fe de erratas, 10 junio 1999).

20. Ley nº 25.107. Deja sin efecto los ajustes para gastos corrientes y de capital del Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el art. 15 del Decreto Nº 455/99 referido al pago de jubilaciones y pensiones de nuevos beneficiarios o de reajustes. Ordena a la Auditoría General de la Nación auditar la ejecución de los presupuestos de las Universidades Nacionales.
Sancionada 12 mayo 1999. Promulgada de hecho, 1º junio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 junio 1999).

21. Ley n° 25.152. Establece las medidas a las que se deberán ajustar los poderes del Estado Nacional para la administración de los recursos públicos mediante el Presupuesto General de la Administración Nacional, para el siguiente ejercicio fiscal. Define las pautas para aumentar la eficiencia y calidad de la gestión pública. Instituye el Programa de Evaluación de Calidad del Gasto y el presupuesto plurianual. Crea el Fondo Anticíclico Fiscal a partir de los superávit financieros.
Sancionada 25 agosto 1999. Promulgada por Decreto N° 1.017.

> ***Decreto n° 1.017, 15 septiembre 1999.*** *Observa los artículos: 2° inc. "b" segundo párrafo, "c", "d" y "f" –Reglas del Presupuesto-; penúltimo párrafo del art. 8º –Acceso a la información pública-; primero, segundo y tercer párrafo y el inc. "a" del cuarto párrafo del art. 9º -Fondo Anticíclico Fiscal-.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 septiembre 1999).

22. Ley n° 25.153. Modifica el crédito presupuestario establecido en la Ley N° 25.064, por el que se asigna una determinada suma, aplicable a la partida de Transferencias a Gobiernos Provinciales y a la Ayuda Social a Personas. Deja sin efecto la afectación del 12% de la recaudación de los gravámenes correspondientes al Fondo Especial del Tabaco y restituye al mismo, con retroactividad al 29 de abril de 1999, fecha del dictado del Decreto N° 455/99, la totalidad de las sumas que se hubieren afectado hasta el momento de la sanción de la presente ley.
Sancionada 25 agosto 1999. Promulgada de hecho, 16 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 septiembre 1999).

23. Ley n° 25.157. Dispone una disminución en partidas de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y en la Secretaría de Inteligencia de Estado de la Presidencia de la Nación y el Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo establece que no se podrán incrementar los créditos presupuestarios para la atención del régimen de la Ley N° 18.302 "S". Reduce los créditos sobre Transferencias a Provincias, Comisiones Interjurisdiccionales ATN y los autorizados por la Ley Nº 25.064 referidos a servicios no personales, pasajes y viáticos. Determina la forma en que la garantía del Fondo Nacional para la Vivienda se abonará a las provincias. Deja sin efecto el ajuste en créditos para la Secretaría de Desarrollo Social -Programas Ayudas a Personas- y para la Administración Nacional de Laboratorios e Instituto de Salud Dr. Carlos Malbrán. Deroga los artículos 8°, 9° y 10 del Decreto N° 455/99 sobre ajustes para gastos corrientes y de capital de distintas jurisdicciones y entidades.
Sancionada 25 agosto 1999. Observada y promulgada parcialmente por Decreto N° 1.021, 16 septiembre de 1999 publicado en Boletín Oficial de la República Argentina el 21 de septiembre de 1999.
El Senado de la Nación comunica con fecha 4 de noviembre de 1999 la confirmación de la sanción anterior en relación con el Proyecto de Ley Nº 25.157 quedando así definitivamente sancionado según lo dispuesto por el art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 noviembre 1999).

24. Ley n° 25.237. Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2000. Ratifica el Decreto N° 285/99 referente a Zona Franca La Pampa- General Pico.
Sancionada 28 diciembre 1999. Promulgada parcialmente por Decreto N° 6.

> ***Decreto n° 6, 6 enero 2000.*** *Observa los artículos 33 –Ratificación del Decreto Nº 1.121/99- y 44 –Cupo Fiscal-, y tercer y cuarto párrafo del artículo 52 –Pensiones graciables-.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2000).

25. Ley n° 25.368. Modifica la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2000, para la jurisdicción Universidad Nacional de Cuyo.
Sancionada 22 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 15 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 diciembre 2000).

26. Ley n° 25.401. Aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional.
Suspende la aplicación del artículo 27 de la Ley N° 24.948 –Reestructuración de las Fuerzas Armadas- y modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Crea un régimen optativo de cancelación anticipada parcial y/o total de las obligaciones fiscales diferidas. Faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar los requisitos, plazos y demás condiciones del citado régimen.
Modifica el Decreto N° 2.741/91 ratificado por Ley N° 24.241 en relación con la transferencia de aportes y contribuciones que deban recaudarse sobre la nómina salarial.
Modifica distintos aspectos de la Ley N° 11.672 –Complementaria Permanente de Presupuesto- e incorpora los artículos 14 y 60 de la Ley N° 25.237 –Presupuesto para el ejercicio 2000- y 8, 12, 25, 34, 60, 71, 73, 74, 75, 94, 95 y 96 de la presente ley.
Determina que el personal del Poder Legislativo que reúna los requisitos máximos contemplados por el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones para acceder el beneficio jubilatorio, debe ser intimado a iniciar los trámites tendientes a obtener el mismo.
Modifica la Ley N° 25.152.
Sancionada 12 diciembre 2000. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.303.

> ***Decreto n° 1.303, 29 diciembre 2000.*** *Observa los párrafos segundo y tercero y una frase del cuarto párrafo del art. 18 –Reducción de gastos-; el segundo párrafo del art. 38 –Distribución de excedentes-; en el cuarto párrafo del art. 43 –Régimen de cancelación anticipada de obligaciones fiscales-; en el tercer párrafo del art. 55 la expresión referida a pensiones graciables; el art. 58 –Destino de la venta de bienes inmuebles del Estado en uso por las Fuerzas Armadas; los dos últimos párrafos del art. 81 sobre compensación de créditos; el art. 102 en relación con el incremento de crédito del Programa de defensa de los derechos del ciudadano; en el primer párrafo del art. 103 una frase referida a financiamiento de refuerzos; los arts. 105 asignación de partidas; 106 –Compensación-; 107 referido a la incorporación de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina al régimen de la Ley Nº 23.985; 108; 109; 110 y 112 –Reasignación de créditos-.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2001).

27. Ley n° 25.452. Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Salud, destinadas a otorgar un subsidio a favor de la Fundación de la Hemofilia para distribuir a los pacientes con hemofilia infectados con el virus HIV y a sus causahabientes.
Sancionada 4 julio 2001. Promulgada de hecho, 30 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 agosto 2001).

28. Ley n° 25.465. Excluye al Fondo Especial del Tabaco del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional. Crea una cuenta recaudadora especial a nombre del órgano de aplicación.
Sancionada 28 agosto 2001. Observada y promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.196 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 25 septiembre 2001.
El Senado de la Nación con fecha 12 de junio de 2002 comunica la insistencia en su anterior sanción con relación al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.465 dejando constancia que ha considerado el rechazo de la Honorable Cámara de Diputados a la observación del Poder Ejecutivo Nacional referida a la facultad otorgada al Banco de la Nación Argentina respecto a la distribución de los fondos recaudados entre las provincias productoras, quedando así definitivamente sancionado el Proyecto conforme art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 julio 2002).

29. Ley n° 25.508. Autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de transferir al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados una determinada suma en concepto de Aporte del Tesoro Nacional.
Sancionada 14 noviembre 2001. Promulgada por Decreto N° 1.614, 6 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 2001).

30. Ley n° 25.565. Aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional.
Determina que el Poder Ejecutivo Nacional elevará a consideración del Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley referido al proceso de reestructuración de deudas y de pesificación de deudas y créditos del Sistema Bancario.
Da por cancelada la opción de los acreedores a recibir Bonos de Consolidación en dólares estadounidenses y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en dólares estadounidenses.
Dispone que las obligaciones originalmente pactadas en dólares no canceladas a la fecha de promulgación de la presente, serán convertidas a moneda nacional.
Sancionada 6 marzo 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 531.

> ***Decreto n° 531, 19 marzo 2002.*** *Observa, en el último párrafo del art. 8° una frase referida a la cancelación de obligaciones con Bonos de Consolidación; en el art. 38 una frase sobre créditos para atender déficits de cajas de jubilaciones provinciales; en el art. 49 la parte correspondiente a compensaciones a concesionarios viales;*

el art. 76 –Reasignaciones presupuestarias-; los arts. 78 y 79 –Modificación de la Ley Nº 24.241-; el art. 89 –Fondo Nacional de Incentivo Docente-; el art. 97 –Cancelación de deudas con tabacaleros- y el art. 98 –cancelación de deuda por inversiones forestales-; en el último párrafo del art. 100 una frase sobre transferencias de capital a estados provinciales; en el art. 102 la parte correspondiente a la distribución del Fondo Algodonero; el art. 105 –Créditos del Ministerio de Desarrollo Social; el art. 108 –Régimen optativo de cancelación anticipada de deudas; el art. 110 -Cancelación de tasas y contribuciones del Estado Nacional; el art. 111 –destino de las tasas de infraestructura vial; y el art. 112 –Afectación para el Programa de infraestructura social básica para comunidades indígenas-.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 marzo 2002).

31. Ley n° 25.671. Establece que el Fondo Especial de Salto Grande no formará parte del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional y que toda la recaudación deberá ser depositada en una cuenta especial a nombre de Cammesa (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima) y de dicho Fondo. La presente fue observada en su totalidad por el Decreto Nº 2.324, 18 octubre 2002 publicado en Boletín Oficial de la República Argentina, 19 noviembre 2002.
Sancionada 23 octubre 2002. Promulgada de hecho conforme Ley N° 25.685: 2 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2003).

32. Ley n° 25.685. Rechaza el veto total efectuado por el Poder Ejecutivo Nacional al Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.671 –sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el 23 de octubre de 2002- y, en consecuencia, insiste con la redacción original del mismo aprobado por ambas Cámaras.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 2 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2003).

33. Ley n° 25.725. Aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2003.
Autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a realizar las gestiones necesarias para reestructurar la deuda pública conforme las posibilidades de pago y a diferir total o parcialmente los pagos de los servicios de la misma hasta el 31 de diciembre de 2003.
Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros para la distribución, ampliación y modificación de partidas y plantas de personal, así como para la asignación de fondos destinados a financiar un programa de nutrición y alimentación, cuya ejecución tendrá carácter prioritario.
Adopta medidas relativas a jubilaciones y pensiones.
Crea un régimen optativo de cancelación anticipada parcial y/o total de las obligaciones fiscales diferidas.
Modifica las Leyes N° 11.672 –Complementaria Permanente de Presupuesto-, 24.156 –Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional-, 24.241 –Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones-, 25.237 –Presupuesto 2000-, 25.344 –Emergencia Económico- Financiera- y 25.565 –Presupuesto 2002-. Ratifica los Decretos N° 471/02, 1.096/02, 1.316/02, 1.579/02 y 1.657/02, dictados en el marco de la emergencia económica.
Sancionada 27 diciembre 2002. Observada y promulgada parcialmente por Decreto N° 55 publicado en Boletín Oficial de la República Argentina el 10 enero 2003.

Decreto n° 55, 9 enero 2003. *Observa en el art. 14, la facultad otorgada al Jefe de Gabinete de Ministros para distribuir créditos provenientes de Convenios Bilaterales o de Gobierno a Gobierno; el art. 30 –recursos de los Fondos Fiduciarios-; el art. 43 –modificatorio de la Ley N° 24.241 respecto de la base imponible previsional-; el art. 44 –destino de la recaudación previsional-; el art. 59 –facultad del PEN para establecer medidas tributarias especiales en los departamentos provinciales cuya crisis laboral derive de la privatización o cierre de empresas públicas; el art. 61 –reestructuración de partidas destinadas al Convenio de Financiamiento con la provincia de Mendoza-; el art. 63 –créditos para el servicio penitenciario federal-; el art. 65 –créditos para el Fondo Nacional de Incentivo Docente-; el art. 66 –Créditos para estudios de factibilidad para la construcción del Hospital Escuela de Emergencias Médicas y diversas compensaciones-; el art. 68 –reducción de créditos asignados a Servicios No Personales-; en los arts. 69 y 72, lo relativo a la oportunidad de asignación de fondos; el art. 70 –reasignación de créditos para determinados Programas-; el art. 73 –disminución de la contribución del Tesoro al INCAA-; los arts. 80 y 89 –compensación de créditos-; en el art. 84 la intangibilidad de los bienes del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas-; en el art. 85, lo referente al destino de créditos reasignados; el art. 86 –incorporación de sumas para atender desastres climatológicos-; en el art. 87, créditos para incrementar el presupuesto operativo de ANSES-; en el art. 93, la facultad del Jefe de Gabinete para disponer de los excedentes del Aprovechamiento Hidroeléctrico Salto Grande; y el art. 94 –asignación de créditos para proyectos tecnológicos-.*

El Senado de la Nación comunica con fecha 12 marzo 2003 la confirmación de su sanción anterior respecto de la observación del art. 68 del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.725, quedando así definitivamente sancionada conforme art. 83 de la Constitución Nacional.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 abril 2003).

34. Ley nº 25.827. Aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2004.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.290.

> ***Decreto nº 1.290, 18 diciembre 2003.*** *Observa la última frase del art. 12 referido a las contribuciones previsionales a la Administración de Programas Especiales y al Fondo Solidario de Redistribución; la última parte del art. 28, respecto de los requerimientos que se deriven de los crecimientos de personal jubilado de la Carrera de Investigador Científico- Tecnológico; los arts. 26, 35 y 36 –normas sobre gastos-, 43 –ampliación de recursos-, 47 –fijación de cupos fiscales en programas de diferimiento impositivo-, el último párrafo del art. 48 –destino de fondos para financiar proyectos de interés provincial-, el penúltimo párrafo del art. 57, que autoriza al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los haberes de pensiones graciables y los arts. 81, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 92, 94, 95, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 109, relativos a las facultades que se le asignan al Jefe de Gabinete de Ministros.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 diciembre 2003).

35. Ley nº 25.967. Aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración nacional para el ejercicio 2005.
Delega facultades en el Jefe de Gabinete de Ministros.
Dicta normas relativas a jubilaciones y pensiones.
Faculta al Poder Ejecutivo nacional a establecer medidas tributarias especiales en los departamentos provinciales cuya crisis laboral derive de la privatización o cierre de empresas públicas.
Modifica las Leyes Nº 11.672 –Complementaria Permanente de Presupuesto-, 20.957 –Servicio Exterior de la Nación-, 25.152 –Solvencia Fiscal- y 25.344 – Emergencia Económico Financiera-. Ratifica los Decretos Nº 214/02, 320/02, 410/02 y 70/03, dictados en el marco de la emergencia económica, y el Nº 821/04 –procedimiento para el Programa de Propiedad Participada de ex agentes de YPF-.
Sancionada 24 noviembre 2004. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.852.

> ***Decreto nº 1.852, 15 diciembre 2004.*** *Observa el último párrafo del art. 12 –facultad del Jefe de Gabinete de Ministros de distribuir los créditos correspondientes a la inversión real directa-, los dos últimos párrafos del art. 43 –incremento en los haberes de las pensiones graciables-; en el art. 71, una frase relativa a asignación a TELAM S.E.; los arts. 72 –becas educativas- y 80 –reasignaciones para el INADI-; en el art. 81, una frase sobre asignación a la Fundación Hospital de Pediatría Garrahan y al Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, los arts. 82 –reasignaciones para la Procuración Penitenciaria- y 83 –asignación para actividades científico culturales-; en el art. 84, una frase sobre asignación con destino a la Federación Argentina de Municipios; los arts. 88 –reasignaciones para la finalidad Salud de las Universidades Nacionales- y 92 –asignación para la Universidad Nacional del Litoral-, una frase del art. 93 –gasoducto del Nordeste-, el art. 94 -asignación para la Biblioteca del Congreso de la Nación- y en el art. 97, la incorporación del art. 31 a la Ley Complementaria de Presupuesto.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 2004).

36. Ley nº 25.973. Declara aplicable en beneficio de las provincias, los municipios y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con los fondos públicos que le pertenecen, el régimen de inembargabilidad establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 24.624 y normas complementarias, o las que en el futuro las sustituyan.
Sancionada 1º diciembre 2004. Promulgada de hecho, 30 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2004).

Ver también:
CUESTIONES SOCIALES Nº 6. Discriminación
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 20, 73. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 2. Moneda
SEGURIDAD SOCIAL Nº 32, 35. Previsión Social

DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Privatizaciones y Concesiones

1. Ley nº 24.474. Modifica la Ley Nº 24.145, sobre transformación empresaria y privatización del capital de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. Establece el modo de atribución de las distintas clases de acciones representativas del capital social de dicha empresa. Exime al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial,

creado por Decreto 286/95, de los impuestos o contribuciones nacionales o municipales de la Ciudad de Buenos Aires. Invita a las provincias y sus municipios a adherir a la mencionada eximición. Dispone que una vez cumplido su objeto o en el plazo de dos años se ha de disolver dicho Fondo. Los recursos liberados de tal afectación fiduciaria han de ser destinados por el Estado Nacional a atender el financiamiento de proyectos para el desarrollo de las economías regionales y de un Plan Nacional de Emergencia Habitacional.
Sancionada 22 marzo 1995. Promulgada por Decreto Nº 530, 11 abril 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 abril 1995).

2. Ley nº 24.537. Exime del pago de tributos a operaciones que se efectúen con el fin de privatizar empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas que pertenezcan, en forma total o parcial, a los Estados provinciales o a las Municipalidades. Establece que quedan comprendidas todas las operaciones que se realicen durante cada proceso de privatización hasta su finalización, enumerando los tributos comprendidos en las franquicias. Asimismo, dispone que todo ente provincial o municipal está exento de tributos cuando, con motivo de procesos de reestructuración administrativa y/o patrimonial, sea declarado en estado de disolución o liquidación. Establece que aquellos que se acojan al régimen de los retiros voluntarios gozan de los beneficios establecidos en el artículo 4º del Decreto 287/92. Declara remitidas las deudas tributarias nacidas con anterioridad a la entrada en vigencia de las exenciones acordadas, siempre y cuando se cumplan a su respecto las condiciones exigidas por esta Ley.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 18 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 septiembre 1995).

3. Ley nº 24.623. Faculta al Poder Ejecutivo Nacional a extender por quince años, el plazo de duración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial creado por el Decreto 286/95. Dispone, además, que con los recursos provenientes de las acciones de YPF S.A. el Poder Ejecutivo puede ampliar el objeto del Fondo para financiar otros programas de reforma de los estados provinciales, tendientes a sanear sus finanzas públicas.
Sancionada 27 diciembre 1995. Promulgada de hecho, 16 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 enero 1996).

4. Ley nº 24.753. Establece un régimen de facilidades de pago al que se podrán acoger aquellas sociedades o empresas unipersonales que se hayan iniciado en la prestación de servicios destinados o vinculados a la actividad de explotación de hidrocarburos en oportunidad o como consecuencia de los procesos de privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) y/o Gas del Estado, o sus titulares hayan sido ex agentes de dichas empresas privatizadas.
Sancionada 28 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 23 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1996).

5. Decreto nº 12, 6 enero 1998. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.914, referido al régimen de retiro compensatorio solidario para los trabajadores que se desempeñaron en Gas del Estado y Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 enero 1998).

6. Decreto n° 782, 19 septiembre 2000. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.294, referido a la proporción accionaria correspondiente al Programa de Propiedad Participada de Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 septiembre 2000).

7. Decreto n° 784, 19 septiembre 2000. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.296, por el cual se fija la obligación de contar con un representante en el directorio para todas aquellas empresas privatizadas por el Estado Nacional en las que se constituyeron Programas en Propiedad Participada.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 septiembre 2000).

8. Ley n° 25.471. Senado de la Nación, 11 septiembre 2002. Comunica al Poder Ejecutivo la insistencia en su anterior sanción con relación al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.471 referido al Programa de

Propiedad Participada de los Ex –agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. La presente fue observada en su totalidad por el Decreto Nº 1.477 del 20 noviembre de 2001 publicado en Boletín Oficial de la República Argentina el 23 noviembre 2001 quedando así definitivamente sancionado conforme el art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 2002).

9. Ley n° 25.637. Remite –en los términos del artículo 846 y concordantes del Código Civil- las deudas que mantienen las municipalidades de la provincia de Buenos Aires con el Estado Nacional, por la transferencia de los activos y pasivos que éste último recibiera de la ex Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, contraídas con el mismo en virtud de los contratos de concesión.
Sancionada 1° agosto 2002. Promulgada de hecho, 26 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 agosto 2002).

Ver también:
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6, 11, 14. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 42, 97. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6, 35. Presupuesto General
ESTADO Nº 13. Bienes del Estado

DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Seguros

Ver:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 4. Entidades Financieras

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Economía y Finanzas

Ver:
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. Cooperación Económica
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 3. Empresa
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 12, 17, 18. Entidades Financieras
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 3, 4, 16, 22, 25, 27, 28, 33, 49, 51, 54, 58, 59, 66, 85, 98. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 1 a 6, 8 a 50. Inversión
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 1, 3, 4. Organismos Económicos

DESARROLLO RURAL
Agricultura y Ganadería

1. Ley nº 24.525. Declara de interés nacional y prioritario la promoción, fomento y desarrollo de la producción, comercialización e industrialización de ganado, carne equina, productos y subproductos de la especie equina y de toda otra actividad vinculada, en forma directa o indirecta, con la misma. Establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, describiendo sus funciones. Dispone que el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) es responsable del control de la comercialización e industrialización del ganado y de la carne, así como de llevar un registro de las personas y/o entidades que intervengan habitualmente en esta actividad en su faz comercial y/o industrial.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada por Decreto Nº 422, 31 agosto 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 septiembre 1995).

2. Ley nº 24.711. Aprueba el Convenio Internacional de Cereales 1995, el cual comprende el Convenio Sobre el Comercio de Cereales 1995 y el Convenio Sobre Ayuda Alimentaria 1995, adoptados en Londres - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte- el 7 y 5 de diciembre de 1994. Formula reservas.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 18 octubre 1996
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 octubre 1996).

3. Decreto n° 55, 15 diciembre 1999. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.195, que otorga al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de acordar exenciones en los Impuestos a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales, respecto de explotaciones agropecuarias ubicadas en zonas de desastre, y consagra asimismo una desgravación en el Impuesto a las Ganancias para los establecimientos ganaderos de cría.
Ordena devolver el Proyecto al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 diciembre 1999).

4. Ley n° 25.174. Establece el régimen destinado a asegurar la oferta nacional e importada de malla antigranizo, así como también las condiciones de calidad del producto, y las facilidades a los productores agrícolas para la adopción de ese dispositivo de protección.
Sancionada 22 septiembre 1999. Observada y promulgada parcialmente por Decreto N° 1.133, 14 octubre de 1999 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 19 octubre de 1999.
El Senado de la Nación comunica con fecha 5 julio de 2000 la confirmación de la sanción anterior respecto a las observaciones parciales al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.174 quedando así definitivamente sancionado el Proyecto según lo dispuesto en el art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 2000).

5. Ley n° 25.277. Aprueba el Acuerdo de Cooperación en Agricultura y Agroindustria entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, suscripto en Hanoi -Vietnam- el 17 de febrero de 1997.
Sancionada 6 julio 2000. Promulgada de hecho, 31 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 agosto 2000).

6. Ley n° 25.316. Declara al Departamento Marcos Juárez de la provincia de Córdoba, "Pionero de la Siembra Directa en la República Argentina", y a las localidades pertenecientes a los Municipios Inriville y Monte Buey "Capital Nacional de la Siembra Directa".
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 octubre 2000).

7. Ley n° 25.422. Instituye un régimen para la recuperación de la ganadería ovina destinado a lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos ovinos. Detalla las actividades comprendidas y los beneficios que podrán recibir los titulares de planes de trabajo o proyectos de inversión.
Designa como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en cuyo ámbito crea una Comisión Asesora Técnica (CAT) con funciones consultivas y de control.
Crea el Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO); fija su integración y el destino al que se aplicarán sus recursos.
Sancionada 4 abril 2001. Promulgada de hecho, 27 abril 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 mayo 2001).

8. Ley nº 25.845. Deroga el Decreto Nº 1.104/00, que disolviera el Instituto Nacional de Semillas. Ratifica la vigencia del Nº 2.817/91, retomando en consecuencia el Organismo sus funciones, misiones y estructuras. Introduce modificaciones relativas a su administración y dirección.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 6 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 enero 2004).

DESARROLLO RURAL
Emergencia Agropecuaria

1. Decreto nº 2.272, 22 diciembre 1994. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.416, de creación del Fondo de Emergencia Agropecuaria destinado al apoyo de las zonas que sean declaradas en estado de emergencia agropecuaria.

Ordena su devolución al H. Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 1994).

2. Decreto nº 1.191, 4 diciembre 2003. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.818, que declarara en estado de emergencia y desastre agropecuario distintos departamentos de las provincias de La Rioja y San Juan.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 2003).

DESARROLLO RURAL
Fruticultura

1. Ley n° 25.614. Declara de interés nacional la erradicación de la plaga que afecta la fruticultura denominada carpocapsa. Determina las funciones de la autoridad de aplicación. Enumera los beneficios impositivos para los productos que se utilizan en el proceso denominado técnica de confusión sexual de los insectos.
Sancionada 3 julio 2002. Promulgada de hecho, 29 julio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 julio 2002).

2. Ley nº 25.794. Modifica a su similar Nº 25.614, a fin de establecer un tratamiento similar a la plaga denominada Grafolita, que afecta principalmente a la fruta de carozo.
Sancionada 15 octubre 2003. Promulgada de hecho, 6 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 noviembre 2003).

DESARROLLO RURAL
Pesca

1. Ley nº 24.315. Aprueba el Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la República Argentina y la Comunidad Económica Europea, inicialado en Buenos Aires el 30 de noviembre de 1992.
Sancionada 20 abril 1994. Promulgada por Decreto Nº 685, 6 mayo 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 mayo 1994).

2. Ley nº 24.607. Aprueba el Acta Final de la Asamblea Constitutiva del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPESCA), adoptada en San José -República de Costa Rica- el 18 de febrero de 1994.
Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada de hecho, 12 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 1996).

3. Ley nº 24.608. Aprueba el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, aprobado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el 24 de noviembre de 1993.
Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada de hecho, 12 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 enero 1996).

4. Ley nº 24.922. Aprueba el Régimen Federal de Pesca. Crea el Consejo Federal Pesquero y el Fondo Nacional Pesquero. Establece un régimen de infracciones y sanciones. Fija sus funciones. Modifica las Leyes Nº 17.094 –Extensión de la soberanía en el Mar Argentino-; 21.673 –Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero- y 22.260 –Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto de Mar del Plata-. Deroga las Leyes Nº 17.500 –Ley de Pesca-; 18.502 –Mar Territorial Argentino-Determinación-; 19.001 –Tasas y derechos de pago para la actividad pesquera-; 20.136 –Pesca-Explotación de Desarrollo Pesquero-; 20.489 –Aguas sujetas a la soberanía nacional- Autorización de investigaciones científicas-; 21.514 –Pesca- Explotación experimental de recursos vivos-; 22.018 –Pesca-Sanciones a embarcaciones de pabellón extranjero- y 22.107 –Fondo Nacional de la Pesca-.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 6.

> ***Decreto nº 6, 6 enero 1998.*** *Observa el art. 6º referido a la creación de la Secretaría de Pesca como autoridad de aplicación.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 enero 1998. Fe de erratas, 15 enero 1998).

5. Ley nº 25.109. Declara la emergencia pesquera para la especie merluza común hasta el 31 de diciembre de 1999 en los espacios marítimos regulados por la Ley Nº 24.922 –Régimen Federal de Pesca-.
Sancionada 2 junio 1999. Promulgada por Decreto Nº 678, 23 junio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 1999).

6. Ley n° 25.470. Modifica su similar N° 24.922, con relación al procedimiento y aplicación de sanciones por infracciones cometidas por buques de bandera extranjera en aguas de jurisdicción argentina vinculadas con la captura de los recursos vivos del mar bajo jurisdicción de la Nación.
Sancionada 18 septiembre 2001. Promulgada de hecho, 12 octubre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 2001).

7. Ley n° 25.523. Deroga el Decreto N° 1.285/99, que permitiera a las empresas pesqueras argentinas la inscripción en el Registro de Buques y Artefactos Navales Extranjeros, a los fines del aprovechamiento de los excedentes de calamar "Illex Argentinus".
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2002).

8. Ley n° 25.526. Aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación en Materia de Pesca Marítima entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscripto en Rabat –Marruecos- el 3 de octubre de 2000.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2002).

9. Ley n° 25.740. Declara "Capital de la Pesca Deportiva de la Trucha" a la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Sancionada 28 mayo 2003. Promulgada por Decreto N° 223, 19 junio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 junio 2003).

Ver también:
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 3. Fauna y Flora

DESARROLLO RURAL
Producción Orgánica

1. Ley n° 25.127. Establece el concepto, ámbito y autoridad de aplicación, promoción y sistema de control referente a la producción ecológica, biológica u orgánica. Crea la Comisión Asesora para la Producción Orgánica en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 septiembre 1999).

DESARROLLO RURAL
Sanidad Animal

1. Ley nº 24.696. Declara de interés nacional el control y erradicación de la Brucelosis (Brucella Abortus) en distintas especies, dentro del Territorio Nacional. Dispone que el Servicio Nacional de Sanidad Animal será autoridad de aplicación y tendrá a su cargo la planificación, seguimiento y evaluación de los programas de lucha contra la enfermedad, conjuntamente con la Comisión Nacional de Lucha Contra la Brucelosis. Faculta al Servicio Nacional a establecer zonas de erradicación obligatoria, zonas libres y fronteras epidemiológicas, así como a sancionar las infracciones a la presente norma.
Sancionada 4 septiembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.092, 26 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 octubre 1996).

2. Ley nº 24.988. Aprueba el Acuerdo sobre Sanidad Animal entre la República Argentina y la República de Trinidad y Tobago, suscripto en Puerto España –Trinidad y Tobago- el 25 de febrero de 1997.
Sancionada 3 junio 1998. Promulgada de hecho, 10 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 julio 1998).

3. Ley nº 25.039. Aprueba el Acuerdo Sanitario Veterinario entre la República Argentina y la República Argelina Democrática y Popular, suscripto en Argel –República Argelina- el 16 de septiembre de 1997.

Sancionada 29 octubre 1998. Promulgada de hecho, 11 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 1998).

4. Ley nº 25.040. Aprueba el Acuerdo en materia de Sanidad Animal entre el Gobierno de la República de Argentina y el Gobierno de la República de Panamá, suscripto en Buenos Aires el 20 de agosto de 1997.
Sancionada 28 octubre 1998. Promulgada de hecho, 26 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 1998).

5. Ley n° 25.143. Aprueba el Acuerdo en materia de Sanidad Animal entre la República Argentina y la República de Túnez, suscripto en Buenos Aires el 25 de marzo de 1997.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 septiembre 1999).

6. Ley n° 25.144. Aprueba el Acuerdo en materia de Sanidad Animal entre la República Argentina y la República de Guatemala, suscripto en Buenos Aires el 21 de abril de 1998.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 septiembre 1999).

7. Ley n° 25.214. Aprueba el Convenio Sanitario-Veterinario entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscripto en Buenos Aires el 6 de agosto de 1998.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 132, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1999).

8. Ley n° 25.486. Aprueba el Acuerdo en Materia de Sanidad Animal entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Hungría, suscripto en Budapest –Hungría- el 10 de diciembre de 1999.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2001).

9. Ley n° 25.531. Aprueba el Acuerdo en Materia de Sanidad Animal entre la República Argentina y la República de Croacia, suscripto en Buenos Aires el 11 de agosto de 2000.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 2002).

DESARROLLO RURAL
Sanidad Vegetal

1. Ley nº 24.376. Aprueba el Convenio Internacional para la protección de las obtenciones vegetales adoptado en París –República Francesa- el 2 de diciembre de 1961 y revisado en Ginebra –Confederación Suiza- el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978.
Sancionada 21 septiembre 1994. Promulgada de hecho, 20 octubre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 octubre 1994).

2. Ley nº 24.964. Aprueba el Acuerdo de Cooperación y Coordinación en Materia de Sanidad y Cuarentena Vegetal entre la República Argentina y la República de Panamá, suscripto en Panamá –República de Panamá- el 10 de mayo de 1966.
Sancionada 20 mayo 1998. Promulgada de hecho, 19 junio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 1998).

3. Ley nº 24.987. Aprueba el Acuerdo en materia Fitosanitaria entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, suscripto en Puerto España –República de Trinidad y Tobago- el 25 de febrero de 1997.
Sancionada 3 junio 1998. Promulgada de hecho, 10 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 julio 1998).

4. Ley nº 25.033. Aprueba el Acuerdo Fitosanitario entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, suscripto en Argel –República Argelina Democrática y Popular- el 16 de septiembre de 1997.
Sancionada 14 octubre 1998. Promulgada de hecho, 9 noviembre 1998.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 noviembre 1998).

5. Ley nº 25.145. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Hungría sobre Cooperación en Materia de Protección de Vegetales y Cuarentena de Plantas, suscripto en Buenos Aires el 1° de diciembre 1997.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 septiembre 1999).

6. Ley n° 25.187. Aprueba el Acuerdo de Cooperación y Coordinación en Materia de Sanidad y Cuarentena Vegetal entre la República Argentina y la República de Guatemala, suscripto en Buenos Aires el 21 de abril de 1998.
Sancionada 29 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.189, 20 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 octubre 1999).

7. Ley n° 25.217. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en Materia de Cuarentena y Protección Fitosanitaria, suscripto en Moscú –Federación de Rusia- el 26 de junio de 1998.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 129, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2000).

8. Ley n° 25.218. Aprueba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, adoptada en Roma el 17 de noviembre de 1997.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 128, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2000).

9. Ley n° 25.278. Aprueba el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, adoptado en Rotterdam –Reino de los Países Bajos- el 10 de septiembre de 1998.
Sancionada 6 julio 2000. Promulgada de hecho, 31 de julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 agosto 2000).

10. Ley n° 25.336. Aprueba el Convenio sobre Cuarentena y Protección Fitosanitaria entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscripto en Buenos Aires el 6 de agosto de 1998.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 9 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 noviembre 2000).

11. Ley n° 25.369. Declara la emergencia sanitaria nacional para la lucha contra la plaga del picudo del algodonero.
Sancionada 22 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 15 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 diciembre 2000).

12. Ley n° 25.487. Aprueba un Acuerdo entre la República Argentina y la República de Cuba en Materia Fitosanitaria, suscripto en La Habana –Cuba- el 4 de junio de 1999.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2001).

DESARROLLO RURAL
Silvicultura

1. Ley nº 24.857. Otorga estabilidad fiscal a la actividad forestal y al aprovechamiento de bosques comprendidos en el régimen de la Ley Nº 13.273 –Defensa de la riqueza forestal- por el término de 33 años, a partir de la fecha de presentación del estudio de factibilidad del proyecto.
Sancionada 6 agosto 1997. Promulgada de hecho, 5 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 septiembre 1997).

2. Ley nº 25.080. Instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes. Asimismo, modifica su similar Nº 24.857 –estabilidad fiscal a la actividad forestal-.
Sancionada 16 diciembre 1998. Promulgada de hecho, 15 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 enero 1999).

Ver también:
ESTADO Nº 19. Bienes del Estado

DESARROLLO RURAL
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Desarrollo Rural

Ver:
DESARROLLO RURAL Nº 2, 5. Agricultura y Ganadería
DESARROLLO RURAL Nº 1, 3, 8. Pesca
DESARROLLO RURAL Nº 2 a 9. Sanidad Animal
DESARROLLO RURAL Nº 1 a 10, 12. Sanidad Vegetal

EDUCACIÓN
Certificados de Estudios

1. Ley nº 24.324. Aprueba el convenio de reconocimiento mutuo de certificados, títulos y grados académicos de educación primaria, media y superior, entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Colombia, suscripto en Buenos Aires el 3 de diciembre de 1992.
Sancionada 11 mayo 1994. Promulgada de hecho, 15 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 junio 1994).

2. Ley nº 24.337. Aprueba el Protocolo adicional sobre reconocimiento de estudios entre la República Argentina y la República del Paraguay, suscripto en Asunción –República del Paraguay- el 30 de octubre de 1992.
Sancionada 9 junio 1994. Promulgada de hecho, 6 julio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 julio 1994).

3. Ley nº 24.338. Aprueba el Acuerdo por canje de notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile sobre el reconocimiento de homologación de certificados de estudio y de egreso de instituciones educacionales de nivel primario o básico y secundario o medio, suscripto en Santiago –República de Chile- el 31 de julio de 1992.
Sancionada 9 junio 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.081, 4 julio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 julio 1994).

4. Ley nº 24.555. Aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Ecuador, suscripto en Quito -República del Ecuador- el 18 de febrero de 1994.
Sancionada 13 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 11 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 1995).

5. Ley nº 24.676. Aprueba el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, suscripto en Buenos Aires el 5 de agosto de 1994.
Sancionada 14 agosto 1996. Promulgada de hecho, 6 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 1996).

6. Ley nº 24.839. Aprueba el Protocolo de integración educativa y reválida de diplomas, certificados, títulos y reconocimiento de estudios de nivel medio técnico suscripto en Asunción –República del Paraguay- el 5 de agosto de 1995.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 julio 1997).

7. Ley nº 25.024. Aprueba el Convenio de Reconocimiento de Certificados y Títulos de Estudios de Nivel Primario y Secundario o sus denominaciones equivalentes entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia, suscripto en La Paz –República de Bolivia- el 19 de noviembre de 1996.
Sancionada 23 septiembre 1998. Promulgada de hecho, 20 octubre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 octubre 1998).

8. Ley nº 25.092. Aprueba el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio no técnico o sus denominaciones equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, suscripto en México -Estados Unidos Mexicanos- el 26 de noviembre de 1997.
Sancionada 21 abril 1999. Promulgada de hecho, 18 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 mayo 1999).

9. Ley n° 25.135. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana sobre Reconocimiento de los Títulos y Certificados de Estudio de nivel básico y medio o sus denominaciones equivalentes, suscripto en Bolonia –República Italiana- el 3 de diciembre de 1997.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 septiembre 1999).

10. Ley n° 25.182. Aprueba el Acuerdo de Reconocimiento de Títulos Universitarios entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Lima –Perú- el 12 agosto de 1998.
Sancionada 22 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.170, 20 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 octubre 1999).

11. Ley n° 25.258. Aprueba el Convenio sobre Reconocimiento de Certificados de Estudios Completos de Educación Básica y Media o sus Denominaciones Equivalentes, entre la República Argentina y la República de Venezuela, suscripto en Buenos Aires, el 17 de junio de 1998.
Sancionada 15 junio 2000. Promulgada de hecho, 21 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 julio 2000).

12. Ley n° 25.521. Aprueba el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur, suscripto por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Asunción –Paraguay- el 14 de junio de 1999.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2002).

13. Ley nº 25.905. Aprueba el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscripto en Brasilia –República Federativa de Brasil- el 5 de diciembre de 2002.
Sancionada 16 junio 2004. Promulgada de hecho, 12 julio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 julio 2004).

Ver también:
EDUCACION Nº 5. Educación Superior

EDUCACION
Educación Superior

1. Ley nº 24.446. Crea la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.
Sancionada 23 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 11 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 1995).

2. Ley nº 24.484. Crea la Universidad Nacional de Villa María, con sede en la localidad de Villa María, Provincia de Córdoba.
Sancionada 5 abril 1995. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 562.

Decreto nº 562, 19 abril 1995. *Observa una frase del art. 7º referida al plazo de elevación de la organización institucional y en el art. 11 una frase en cuanto al plazo de normalización.*
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 abril 1995).

3. Ley nº 24.495. Crea la Universidad Nacional de 3 de Febrero, que ha de tener su sede en el Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires.
Sancionada 7 junio 1995. Promulgada de hecho, 30 junio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 julio 1995).

4. Ley nº 24.496. Crea la Universidad Nacional de Lanús, que ha de tener su sede en el Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires.
Sancionada 7 junio 1995. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 895.
Decreto nº 895, 29 junio 1995. *Observa el art. 7º en cuanto al origen de los recursos.*
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 julio 1995).

5. Ley nº 24.521. Establece un nuevo régimen para la Educación Superior, comprendiendo en él a todas las instituciones de formación superior, universitarias y no universitarias, públicas y privadas, de nivel nacional, provincial y municipal. Enuncia los fines y objetivos de dicho régimen, así como su estructura. Contempla los derechos y obligaciones de los docentes y estudiantes de las instituciones estatales de educación superior, contando entre los derechos del cuerpo docente la posibilidad de acceso a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y la participación en el gobierno de la institución. En cuanto al estudiante, le reconoce distintos derechos: acceso al sistema sin discriminación, asociación libre en centros de estudiantes y obtención de becas, créditos y apoyo económico.
Respecto de la educación superior no universitaria, define sus funciones básicas. Legisla acerca de los títulos y planes de estudio en el mencionado nivel y evaluación institucional.
Enuncia las finalidades y funciones de la educación superior universitaria. Sostiene la autonomía académico-institucional: dictar y reformar estatutos, definir sus órganos de gobierno, administrar sus bienes y recursos, crear carreras de grado y postgrado, y otras. Establece que las Universidades Nacionales solamente pueden ser intervenidas por el Congreso de la Nación, y excepcionalmente por el Poder Ejecutivo. Legisla acerca del régimen de títulos, evaluación y acreditación. Establece su forma de creación, la que sólo puede tener lugar por ley de la Nación. Otorga a las Universidades Nacionales el carácter de persona jurídica de derecho público, disponiendo que sus estatutos deben prever sus órganos de gobierno, así como su composición y atribuciones. Regula el régimen económico-financiero para su sostenimiento. Respecto de las universidades privadas, contempla los requisitos para su constitución.
Reconoce al Ministerio de Cultura y Educación la competencia para formular políticas generales en materia universitaria. Modifica la Ley de Ministerios y la Ley Nº 24.195 -Ley Federal de Educación-. Deroga las Leyes Nº 17.604 –Universidades Privadas-; 17.778 –Validez de títulos otorgados a Universidades Provinciales-; 23.068 –Régimen de Normalización de Universidades Nacionales-; y 23.569 –Régimen Económico- Financiero de Universidades Nacionales-, así como toda otra disposición que se oponga a la presente.
Sancionada 20 julio 1995. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 268.
Decreto nº 268, 7 agosto 1995. *Observa en el art. 61 la frase referida a la facultad del Congreso de la Nación para otorgar becas.*
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 agosto 1995).

6. Ley nº 24.824. Incluye en el régimen de las academias nacionales (Decreto-Ley Nº 4362/55) a la Academia Argentina de Farmacia y Bioquímica que pasa a designarse a partir de la fecha de la presente con el nombre de Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica
Sancionada 21 mayo 1997. Promulgada por Decreto Nº 537, 11 junio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 1997).

7. Ley nº 24.997. Aprueba el Protocolo de Integración Educativa para la prosecución de estudios de post-grado en las Universidades de los Países Miembros del Mercosur suscripto por la República Argentina, y la República Federativa del Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay en Fortaleza –Brasil- el 16 de diciembre de 1996.
Sancionada 1º julio 1998. Promulgada de hecho, 24 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 julio 1998).

8. Ley nº 25.044. Aprueba el Protocolo de Integración Educativa para la formación de recursos humanos a nivel de post-grado entre los Países Miembros del Mercosur suscripto por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay en Fortaleza –Brasil- el 16 de diciembre de 1996.
Sancionada 28 octubre 1998. Promulgada de hecho, 26 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 1998).

9. Ley nº 25.101. Modifica los límites establecidos por el Dec-Ley Nº 1.374/58 para el emplazamiento de la Ciudad Universitaria de Rosario.
Sancionada 5 mayo 1999. Promulgada de hecho, 28 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 junio 1999).

10. Ley n° 25.165. Crea el Sistema de Pasantías Educativas dentro del marco de lo dispuesto por Ley N° 24.521, que regirá en el ámbito del Sistema de Educación Nacional (SEN), destinado a estudiantes de educación superior de las instituciones comprendidas en la ley citada y en la Ley N° 24.195 –Ley Federal de Educación-. Define el concepto de "pasantía", cláusulas mínimas que contendrán los convenios, objetivos y condiciones necesarias para el funcionamiento del sistema.
Sancionada 15 septiembre 1999. Promulgada de hecho, 6 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 octubre 1999).

11. Ley n° 25.573. Modifica la Ley N° 24.521, en relación a la responsabilidad indelegable del Estado en la prestación del servicio de educación superior de carácter público. Asimismo, deberá garantizar la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación, planes de estudio y apoyos técnicos para personas con discapacidad.
Sancionada 11 abril 2002. Promulgada por Decreto N° 700, 26 abril 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 abril 2002).

12. Ley nº 25.754. Modifica su similar Nº 24.521, respecto a la formación de posgrado, que se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias y centros de investigación e instituciones de formación profesional superior que hayan suscripto convenios con las universidades a esos efectos. Fija los requisitos de admisión.
Sancionada 16 julio 2003. Promulgada por Decreto Nº 571, 7 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 agosto 2003).

13. Ley nº 25.813. Crea la Universidad Nacional de Chilecito, con sede en la ciudad de Chilecito –provincia de La Rioja-.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.149, 27 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 2003).

14. Ley nº 25.824. Crea la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), con sede en la ciudad de Junín.
Sancionada 19 noviembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.204, 5 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 2003).

15. Ley nº 26.002. Modifica la Ley de Educación Superior Nº 24.521 en relación con el otorgamiento de títulos por parte de las instituciones universitarias.
Sancionada 16 diciembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 2.000, 29 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 2005).

Ver también:
CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 16. Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
ESTADO Nº 24. Bienes del Estado

EDUCACION
Enseñanza Privada

1. Ley nº 24.806. Establece los requisitos para la publicidad de los cursos que dicten instituciones privadas destinadas a la enseñanza.
Sancionada 16 abril 1997. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 389.

Decreto nº 389, 5 mayo 1997. *Observa el art. 3º en cuanto a las acciones por violación a la Ley. Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 mayo 1997).

2. Ley nº 24.840. Aprueba el Convenio intergubernamental entre la República Argentina y la República Federal de Alemania sobre colegios argentino-germanos en la República Argentina suscripto en Buenos Aires el 8 de octubre de 1993.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 julio 1997).

EDUCACIÓN
Escuela de Frontera

1. Ley n° 25.170. Modifica la Ley N° 19.524 por la que se estableciera el Régimen de Escuelas de Zonas y Áreas de Frontera, en relación con los requisitos a cumplir por el personal docente que se desempeña en las mismas.
Sancionada 15 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.070, 28 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 octubre 1999).

EDUCACIÓN
Financiamiento de la Educación

1. Ley n° 25.264. Modifica la Ley N° 25.053 en relación a la afectación de los recursos.
Sancionada 21 junio 2000. Promulgada de hecho, 21 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 julio 2000).

2. Ley n° 25.733. Modifica su similar N° 25.053, en cuanto a la distribución del Fondo Nacional de Incentivo Docente respecto de los Ejercicios 2002 y 2003. Determina los recursos para su financiamiento.
Sancionada 13 marzo 2003. Promulgada por Decreto N° 765, 1° abril 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 abril 2003).

3. Ley nº 25.919. Prorroga la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por Ley Nº 25.053 por el término de cinco años a partir del 1º de enero de 2004 o hasta la aprobación de una Ley de Financiamiento Educativo Integral.
Modifica la citada Ley respecto de la distribución del Fondo y aprueba la cancelación de determinados montos adeudados.
Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las correspondientes partidas presupuestarias.
Sancionada 11 agosto 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.129, 31 agosto 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 septiembre 2004).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 41. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6. Presupuesto General

EDUCACIÓN
Planificación y Política Educativa

1. Ley nº 24.856. Ratifica el Pacto Federal Educativo, suscripto en la ciudad de San Juan el 11 de septiembre de 1994 entre la Presidencia de la Nación y determinadas provincias.
Sancionada 6 agosto 1997. Promulgada por Decreto Nº 872, 1º septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 septiembre 1997).

2. Ley nº 24.979. Declara de interés nacional al Congreso Internacional de Educación Especial –La Educación Especial de Cara al 2000, organizado por la Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja (AMP).
Sancionada 3 junio 1998. Promulgada por Decreto Nº 809, 8 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 julio 1998).

3. Ley nº 25.030. Ley de seguimiento de la política educativa nacional.
Sancionada 14 octubre 1998. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.283.

> ***Decreto nº 1.283, 4 noviembre 1998.*** *Observa en los incs. a), b) y l) del art. 3º aspectos referidos a la información detallada en la Memoria.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 noviembre 1998).

4. Ley n° 25.180. Aprueba el Convenio de Cooperación en Materia Educativa entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, suscripto en Buenos Aires el 16 de marzo de 1998.
Sancionada 22 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.168, 20 octubre de 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 octubre 1999).

5. Ley n° 25.181. Aprueba el Convenio de Cooperación Educativa entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, suscripto en Brasilia –Brasil-, el 10 de noviembre 1997.
Sancionada 22 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.169, 20 de octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 octubre 1999).

6. Ley n° 25.359. Aprueba el Convenio de Cooperación Educativa entre la República Argentina y la República de Cuba, suscripto en Buenos Aires el 25 de noviembre de 1998.
Sancionada 1° noviembre 2000. Promulgada de hecho, 1° diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 2000).

7. Ley nº 25.490. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa suscripto entre la República Argentina y la República de Albania en Buenos Aires el 11 de mayo de 2000.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 noviembre 2001).

8. Ley n° 25.493. Aprueba el Convenio de Cooperación en Materia Educativa entre la República Argentina y la República de Venezuela, suscripto en Buenos Aires el 7 de septiembre de 1999.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2001).

9. Ley n° 25.575. Instituye en el ámbito del Ministerio de Educación el Programa Vocacionar, destinado a promover acciones de orientación vocacional- ocupacional en los niveles de Educación General Básica (tercer ciclo) y Educación Polimodal del Sistema Educativo Nacional.
Sancionada 11 abril 2002. Promulgada por Decreto N° 721, 5 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 mayo 2002).

10. Ley nº 25.829. Crea el Programa Federal de Huertas Educativas en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a fin de promover la obtención de conocimientos y habilidades específicas en los alumnos y la producción y provisión de elementos nutricionales a comedores escolares u otras alternativas.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 6 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 enero 2004).

11. Ley nº 25.864. Fija un ciclo lectivo anual mínimo de ciento ochenta días efectivos de clase, para los establecimientos educativos de todo el país en los que se imparta Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal o sus equivalentes.
Dispone que ante la imposibilidad de cumplimiento deberán adoptarse las medidas para compensar los días de clase perdidos. Establece que las jurisdicciones provinciales que no pudieran saldar las deudas salariales del personal docente podrán solicitar asistencia financiera del Poder Ejecutivo nacional, el que deberá informar tal circunstancia al Honorable Congreso de la Nación.
Aprueba el Convenio para Garantizar el Cumplimiento de un Ciclo Lectivo Anual Mínimo, suscripto el 1º de julio de 2003 entre el Poder Ejecutivo nacional y los representantes de jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 36, 8 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2004).

12. Ley nº 25.904. Aprueba el Convenio de Cooperación Regional para la Creación y Funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, adoptado en la ciudad de México –Estados Unidos Mexicanos- el 19 de octubre de 1990.
Sancionada 16 junio 2004. Promulgada de hecho, 12 julio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 julio 2004).

Ver también:
CUESTIONES SOCIALES Nº 22. Estupefacientes
EDUCACION Nº 5. Educación Superior

EDUCACIÓN
Población Estudiantil

1. Ley n° 25.273. Crea un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen los ciclos de Enseñanza General Básica, Polimodal y Superior No Universitaria, en establecimientos de jurisdicción nacional, provincial o municipal. Además, incluye la franquicia horaria para las alumnas que certifiquen estar en período de amamantamiento.
Sancionada 29 junio 2000. Promulgada por Decreto N° 618, 24 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 julio 2000).

Ver también:
CUESTIONES SOCIALES Nº 4, 8. Discriminación

EDUCACIÓN
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Educación

Ver:
EDUCACIÓN. Certificados de Estudios
EDUCACION Nº 7, 8. Educación Superior
EDUCACION Nº 2. Enseñanza Privada
EDUCACIÓN Nº 4 a 8, 12. Planificación y Política Educativa

ESTADO
Bienes del Estado

1. Ley nº 24.320. Modifica su similar Nº 21.477, referida a la regularización de títulos jurídicos e inmuebles del dominio de las provincias.
Sancionada 11 mayo 1994. Promulgada de hecho, 9 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 junio 1994).

2. Ley nº 24.330. Transfiere a título gratuito a la provincia de Santa Fe, un inmueble y mobiliario pertenecientes al Estado Nacional ubicado en la ciudad de Rosario, con destino a la sede oficial del gobierno provincial.
Sancionada 18 mayo 1994. Promulgada de hecho, 30 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 julio 1994).

3. Ley nº 24.349. Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, al Ministerio de Educación y Cultura de la citada provincia para uso exclusivo del Complejo Educativo Nº 394, "Dr. Francisco de Gurruchaga".
Sancionada 7 julio 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.315, 2 agosto 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 agosto 1994).

4. Ley nº 24.350. Transfiere a título gratuito terrenos de propiedad del Estado Nacional ubicados en la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con destino a la construcción de un edificio para sede de un colegio secundario.
Sancionada 7 julio 1994. Promulgada de hecho, 3 agosto 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 agosto 1994).

5. Ley nº 24.355. Deroga la Ley Nº 22.131, que dispusiera la desafectación del uso concedido al Comando en Jefe de la Armada de terrenos ubicados en Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.
Sancionada 18 agosto 1994. Promulgada de hecho, 12 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 septiembre 1994).

6. Ley nº 24.373. Transfiere al Arzobispado de Paraná, inmuebles ubicados en la localidad de Santa Elena, departamento de La Paz, con destino a la nueva Iglesia Parroquial de Santa Elena.
Sancionada 1º septiembre 1994. Promulgada de hecho, 26 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 septiembre 1994).

7. Ley nº 24.383. Modifica su similar Nº 24.146 -Transferencia a favor de las provincias, municipios y comunas de bienes inmuebles innecesarios- respecto al destino de los inmuebles, autoridad de aplicación, gastos de transferencia y solicitud del beneficio.
Sancionada 5 octubre 1994. Promulgada de hecho, 10 noviembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 noviembre 1994).

8. Ley nº 24.407. Transfiere a título gratuito una fracción de terreno propiedad del Estado Nacional ubicado en la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Escuela Nº 82 de la provincia de Jujuy.
Sancionada 30 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 21 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 1994).

9. Ley nº 24.408. Transfiere a favor de la provincia de Santa Cruz bienes muebles e inmuebles de propiedad de Ferrocarriles Argentinos del ramal vinculante de Puerto Deseado con Colonia Las Heras.
Sancionada 30 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 21 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 1994).

10. Ley nº 24.422. Transfiere a título gratuito a la Universidad Nacional de La Pampa, equipamiento e instrumental de laboratorio propiedad del Estado Nacional (ex Junta Nacional de Granos), con destino a la docencia e investigación científica.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 5 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 1995).

11. Ley nº 24.426. Aprueba el convenio celebrado entre la Provincia de Formosa y la Dirección General de Fabricaciones Militares el 22 de marzo de 1990 y el convenio complementario del mismo, de fecha 13 de marzo de 1991, por los que la mencionada Dirección transfiere, a título oneroso, a la Provincia de Formosa diversos lotes ubicados en el Departamento Pirané, y con posibilidad de destinarlo a cualquier uso afín al Estado Mayor General del Ejército.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 5 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 enero 1995).

12. Ley nº 24.431. Aprueba un convenio suscripto entre el Ministerio de Defensa y la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual el Estado Nacional (DGFM) cede y transfiere a dicha Provincia el dominio de las fracciones integrantes del Complejo Industrial Ramallo-San Nicolás (COMIRSA).
Sancionada 15 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 6 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 enero 1995).

13. Decreto nº 496, 10 abril 1995. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley sancionado bajo el Nº 24.471, por el cual se dispone que los inmuebles destinados a vivienda del personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. y de propiedad de la misma, que se encuentren ocupados por personal o ex-personal de la citada empresa, sean transferidos a sus ocupantes, a título oneroso con facilidades extendidas. Establece que si aquellos inmuebles se encontraran desocupados pueden ser transferidos gratuitamente a las provincias, municipios o entidades de bien público sin fines de lucro, a petición de éstos. Dispone que de no existir tal solicitud deben transferirse al Banco Hipotecario Nacional.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 abril 1995).

14. Ley nº 24.473. Modifica su similar Nº 18.937 que transfirió al Instituto Tecnológico de Buenos Aires un inmueble ubicado en la Capital Federal, en relación con las condiciones de la donación.
Sancionada 22 marzo 1995. Promulgada de hecho, 12 abril 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 abril 1995).

15. Ley nº 24.478. Deroga su similar Nº 20.684. Otorga a la Asociación de Maestros Sarmiento de la provincia de San Juan, la libre disposición de un inmueble con destino a la construcción de la Casa del Maestro.
Sancionada 29 marzo 1995. Promulgada de hecho, 20 abril 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 abril 1995).

16. Decreto nº 949, 6 julio 1995. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.511, por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional a la Municipalidad de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 julio 1995).

17. Ley nº 24.538. Modifica la Ley 23.997, por la cual se transfiere a la Municipalidad de El Carril, Provincia de Salta, un inmueble propiedad del Estado Nacional, con el cargo de ser destinado exclusivamente a la construcción de un colegio de nivel terciario, una escuela monotécnica y un centro cívico.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 11 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 septiembre 1995).

18. Decreto nº 564, 10 octubre 1995. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.550, con respecto a la concesión del uso de terrenos al Club Atlético Argentinos del Norte ubicados en el Campo General Belgrano de la Ciudad de Salta.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 1995).

19. Ley nº 24.551. Transfiere a título gratuito al Municipio de Leandro N. Alem, Departamento del mismo nombre, provincia de Misiones, un inmueble de propiedad del Estado Nacional, para ser destinado a la protección de las especies forestales existentes y continuar con el Plan de Viveros Forestales mediante convenios que apunten al Patrón Forestal Productivo.
Sancionada 13 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 11 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 1995).

20. Ley nº 24.581. Transfiere a título gratuito al Municipio de Leandro N. Alem, Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, un inmueble propiedad del Estado Nacional, a efectos de ser destinado a la construcción de un Complejo Habitacional, Social y Deportivo.
Sancionada 25 octubre 1995. Promulgada por Decreto Nº 801, 21 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 1995).

21. Ley nº 24.598. Transfiere a título gratuito determinados bienes inmuebles del Estado Nacional a favor de la institución salesiana Nuestra Señora de Luján ubicados en el Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.
Sancionada 15 noviembre 1995. Promulgada de hecho, 6 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 1995).

22. Ley nº 24.616. Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble conocido como "Casa de Leguizamón" o "Casa de Arias Velázquez" en la ciudad de Salta, con el fin de erigir a la misma en un museo, cuya administración ha de estar a cargo del gobierno de la provincia.
Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada de hecho 12 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 enero 1996).

23. Ley nº 24.619. Dispone la transferencia a título gratuito de una fracción de terreno de dominio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Embajada del Reino de Arabia Saudita, para ser destinado a la construcción y habilitación de una Mezquita y un Centro Cultural Islámico.

Sancionada 20 diciembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 1.004, 28 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 1996).

24. Ley nº 24.637. Aprueba la transferencia de dominio a título gratuito, del inmueble denominado Colonia de Vacaciones SEGBA, ubicado en la localidad de Quequén, partido de Necochea, a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, el que debe ser destinado a la instalación de un complejo educativo de nivel universitario.
Sancionada 17 abril 1996. Promulgada de hecho, 8 mayo 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 mayo 1996).

25. Ley nº 24.666. Transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Machagai -Provincia de Chaco- un inmueble con destino a la construcción de un jardín de infantes.
Sancionada 3 julio 1996. Promulgada de hecho, 25 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 julio 1996).

26. Ley nº 24.541. Cámara de Diputados de la Nación, 21 agosto 1996. Comunica al Poder Ejecutivo Nacional la insistencia en su anterior sanción con relación al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.541 referido a la transferencia de un predio a una escuela de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. La presente fue observada en su totalidad por el Decreto Nº 471 del 14 septiembre 1995 publicado en Boletín Oficial de la República Argentina el 20 septiembre 1995 quedando así definitivamente sancionado el Proyecto conforme art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 septiembre 1996).

27. Ley nº 24.683. Transfiere a título gratuito a la República Oriental del Uruguay el antiguo Escudo de Armas de la Colonia del Sacramento, perteneciente actualmente a las colecciones del Museo Histórico Nacional.
Sancionada 14 agosto 1996. Promulgada de hecho, 2 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 1996).

28. Ley nº 24.691. Concede el uso de un inmueble por el término de noventa y nueve años a favor del Club Defensores de "El Mangrullo", provincia de Buenos Aires.
Sancionada 4 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 27 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 1996).

29. Ley nº 24.715. Transfiere a título gratuito, a favor de la provincia de Buenos Aires, una parcela que se destinará exclusivamente al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica Nº 7 de Ituzaingó.
Sancionada 2 octubre 1996. Promulgada de hecho, 24 octubre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 octubre 1996).

30. Ley nº 24.743. Transfiere a título gratuito a favor de la Provincia de San Juan una fracción de terreno, con cargo a ser destinado a la habilitación de una unidad educacional.
Sancionada 27 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 19 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 diciembre 1996).

31. Ley nº 24.750. Dispone que el Estado nacional ceda en propiedad y en forma gratuita a la Universidad Nacional de Lanús, una porción de terreno ubicada en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.
Sancionada 28 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 23 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1996).

32. Ley nº 24.751. Transfiere a título gratuito a la Universidad Nacional de Lanús, el dominio de los terrenos de propiedad del Estado Nacional Argentino (FEMESA) sitos en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.
Sancionada 28 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 23 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1996).

33. Ley nº 24.768. Modifica la Ley Nº 24.146 -Transferencia a favor de provincias, municipios y comunas de bienes inmuebles innecesarios-, en cuanto al destino de las viviendas, planes de financiación, solicitud del beneficio y requisitos para la transferencia.

Sancionada 18 diciembre 1996. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 21.

> ***Decreto nº 21, 10 enero 1997.*** *Observa los arts. 1º y 6º referidos al destino de las viviendas y solicitud de beneficio, y en el art. 5º la parte correspondiente a la forma de enajenación.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 1997).

34. Ley nº 24.789. Transfiere a título gratuito un inmueble del Estado Nacional ubicado en la ciudad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires a la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional General Pacheco-, con el objeto de desarrollar el Instituto Cultural y Tecnológico y una fracción del mismo bien a favor de la Dirección General de Escuelas para la construcción de la Escuela de Educación Media Nº 8 de General Pacheco.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 31 marzo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 abril 1997).

35. Ley nº 24.791. Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en el Municipio de Guaraní, departamento de Oberá, provincia de Misiones, al Obispado de Posadas de la Iglesia Católica Apostólica Romana.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 abril 1997).

36. Ley nº 24.792. Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en el Municipio de Arroyo del Medio, departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones, al Obispado de Posadas de la Iglesia Católica Apostólica Romana.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 abril 1997).

37. Ley nº 24.793. Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en el Municipio de Bonpland, departamento de Candelaria, provincia de Misiones, al Obispado de Posadas de la Iglesia Católica Apostólica Romana.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 abril 1997).

38. Ley nº 24.845. Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en el Municipio de Corpus, localidad de San Ignacio, provincia de Misiones, al Obispado de Posadas de la Iglesia Católica Apostólica Romana.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada por Decreto Nº 621, 10 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 julio 1997).

39. Ley nº 24.853. Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en la ciudad de Buenos Aires, a la entidad civil Club Atlético Vélez Sársfield.
Sancionada 18 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 julio 1997).

40. Decreto nº 901, 9 septiembre 1997. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.858, que dispone la transferencia a título gratuito de inmuebles ubicados en Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a la Municipalidad de dicha localidad.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 1997).

41. Ley nº 24.864. Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en el Municipio de Olegario Víctor Andrade, provincia de Misiones, a la Eparquía Santa María del Patrocinio Bonaerense de la Iglesia Católica Ucraniana.
Sancionada 13 agosto 1997. Promulgada de hecho, 10 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 septiembre 1997).

42. Ley nº 24.877. Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional, a la representación de la Asociación Civil "Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires" establecida en Santa Rosa, provincia de La Pampa.
Sancionada 10 septiembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.072, 13 octubre 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 1997).

43. Ley nº 24.887. Modifica el destino dado a un inmueble ubicado en la provincia de Salta, para ser afectado al funcionamiento del Hogar Instituto para Rehabilitación del Paralítico Cerebral (HIRPACE) "Nelly Barbarán Alvarado".
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 26 noviembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 1997).

44. Ley nº 24.896. Transfiere sin cargo a la provincia de Salta, un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, para afectarlo a la Policía de la citada provincia.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 2 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 diciembre 1997).

45. Ley nº 24.903. Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, una fracción de tierra ubicada en dicha ciudad, con destino a uso exclusivo residencial y de servicios urbanos.
Sancionada 19 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 12 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 diciembre 1997).

46. Ley nº 24.506. Cámara de Diputados de la Nación, 3 diciembre 1997. Comunica al Poder Ejecutivo la confirmación de su sanción anterior con relación al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.506 por el que se transfiere un inmueble a la Asociación Civil Club Teléfonos de Buenos Aires ubicado en el partido de Vicente López con destino al cumplimiento de actividades sociales y deportivas. La presente fue observada en su totalidad por el Decreto Nº 945 del 6 julio de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 11 julio 1995, quedando así definitivamente sancionada conforme art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 enero 1998).

47. Ley nº 24.926. Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Cerro Azul, departamento de Leandro N. Alem, provincia de Misiones.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 9 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 1998).

48. Ley nº 24.935. Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble donde viviera el General Martín M. de Güemes, con el objeto de restaurarlo y erigir un museo.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 9 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 1998).

49. Ley nº 24.945. Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en el departamento Candelaria, provincia de Misiones, con destino al desarrollo de la infraestructura portuaria de la localidad de Santa Ana.
Sancionada 4 marzo 1998. Promulgada de hecho, 27 marzo 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 marzo 1998).

50. Ley nº 25.010. Transfiere a título gratuito una fracción de terreno ubicada en Resistencia, provincia del Chaco, propiedad del Estado Nacional, a favor de la Municipalidad de la citada ciudad, con destino al funcionamiento del teatro y auditorio municipal.
Sancionada 15 julio 1998. Promulgada de hecho, 10 agosto 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 agosto 1998).

51. Ley nº 25.011. Transfiere a título gratuito una fracción de terreno ubicada en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, propiedad del Estado Nacional, con destino a la ampliación y funcionamiento de un jardín de infantes.
Sancionada 15 julio 1998. Promulgada de hecho, 10 agosto 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 agosto 1998).

52. Decreto nº 1.214, 19 octubre 1998. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.014, que autoriza la venta o permuta total o parcial de una fracción de terreno ubicado en Villa Palacios, provincia de Salta.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 octubre 1998).

53. Decreto nº 1.216, 19 octubre 1998. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.016, que dispone la transferencia de un inmueble del Estado nacional a favor de la provincia del Chaco.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 octubre 1998).

54. Ley nº 25.015. Transfiere a título gratuito fracciones de terrenos ubicadas en Concordia, provincia de Entre Ríos, propiedad del Estado Nacional, con destino a la construcción de viviendas y una estación ferrovial de pasajeros.
Sancionada 23 septiembre 1998. Promulgada de hecho, 20 octubre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 octubre 1998).

55. Ley nº 24.962. Cámara de Diputados de la Nación, 20 octubre 1998. Comunica al Poder Ejecutivo la insistencia en su anterior sanción con relación al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.962, por el que se transfiere sin cargo a la Provincia de Misiones el dominio de una fracción de terreno cuya titularidad figura a nombre del disuelto Consejo Agrario Nacional. La presente fue observada en su totalidad por el Decreto Nº 725, 18 junio 1998 publicado en Boletín Oficial de la República Argentina, 24 junio 1998, quedando así definitivamente sancionada conforme art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 noviembre 1998).

56. Decreto nº 1.509, 24 diciembre 1998. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.059 que transfiere a título gratuito fracciones de terreno propiedad del Estado Nacional a la provincia de Salta, con cargo a la construcción de la Escuela de Comercio Nº 5075 (ex 74).
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1998).

57. Ley nº 25.056. Concede a título gratuito un predio propiedad del Estado Nacional, ubicado en Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, al Club Banco Nacional de Desarrollo, con destino al uso de instalaciones deportivas para establecimientos educativos provinciales y municipales.
Sancionada 26 noviembre 1998. Promulgada de hecho, 4 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 enero 1999).

58. Ley nº 25.060. Transfiere a título gratuito fracciones de terreno al Obispado de San Justo, provincia de Buenos Aires, con cargo al desarrollo de un complejo de viviendas de tipo económico.
Sancionada 26 noviembre 1998. Promulgada de hecho, 4 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 enero 1999).

59. Ley nº 25.061. Transfiere a título gratuito fracciones de terreno al Municipio de General Güemes, provincia de Salta, con cargo a la construcción de un centro de salud, comedor comunitario y destacamento policial.
Sancionada 26 noviembre 1998. Promulgada de hecho, 4 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 1999).

60. Ley nº 25.069. Regula la transferencia de los inmuebles de propiedad del Estado Nacional afectados al Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios –ENABIEF-, a los acopiadores y productores de cereales y cualquier otra especie agrícola.
Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada de hecho, 12 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 1999).

61. Ley nº 25.081. Transfiere a título gratuito fracciones de terreno a la Municipalidad de Trelew, provincia de Chubut, con cargo a la construcción exclusiva de un plan de viviendas.
Sancionada 16 diciembre 1998. Promulgada de hecho, 15 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 enero 1999).

62. Ley nº 25.083. Transfiere a título gratuito una fracción de terreno ubicada en el perilago del dique Los Molinos de la provincia de Córdoba, al Club de Cazadores y Pescadores dependiente de la fábrica Fiat, con cargo a destinar el inmueble a sus ocupantes.
Sancionada 24 marzo 1999. Promulgada de hecho, 21 abril 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 abril 1999).

63. Ley nº 25.084. Transfiere a título gratuito a la provincia de Salta un inmueble ubicado en la localidad de Chicoana, de la citada Provincia, con cargo a destinar el predio al desarrollo de actividades educativas.
Sancionada 24 marzo 1999. Promulgada de hecho, 28 abril 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 abril 1999).

64. Ley nº 25.091. Transfiere a título gratuito una fracción de terreno a la Universidad Nacional de Jujuy, con cargo a la ampliación de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas.
Sancionada 21 abril 1999. Promulgada de hecho, 18 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 mayo 1999).

65. Ley nº 25.100. Transfiere a título gratuito una fracción de terreno a la entidad sin fines de lucro, deportiva y social San Juan Vial Club de la provincia de San Juan, con destino a la instalación del mismo.
Sancionada 5 mayo 1999. Promulgada de hecho, 28 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 junio 1999).

66. Ley n° 25.120. Modifica la Ley N° 24.541, transfiriendo a título gratuito a favor de la provincia de Salta, un inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en el municipio de Rosario de la Frontera, ocupado actualmente por el Destacamento Central de Vialidad de la Nación.
Sancionada 23 junio 1999. Promulgada de hecho, 7 julio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 julio 1999).

67. Ley n° 25.122. Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Apóstoles, provincia de Misiones, inmuebles propiedad del Estado nacional para ser destinados a la habilitación de unidades educacionales, culturales, asistenciales o sanitarias, atento a lo previsto por la Ley N° 24.146, que dispusiera la transferencia a provincias y municipios de bienes inmuebles innecesarios.
Sancionada 23 junio 1999. Promulgada por Decreto N° 780, 15 julio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 julio 1999).

68. Ley n° 25.124. Transfiere a título gratuito a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, un inmueble propiedad del Estado nacional para ser destinado al funcionamiento de dependencias municipales.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 31 agosto 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 septiembre 1999).

69. Ley n° 25.136. Transfiere a título gratuito a favor de la Asociación Santiagueña de Atención Integral al Discapacitado Mental un inmueble situado en la ciudad de La Banda -provincia de Santiago del Estero-, para el funcionamiento de un edificio escolar, complejo polideportivo y hogar albergue para personas con síndrome de Down.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 septiembre 1999).

70. Ley n° 25.166. Transfiere a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón el dominio de un inmueble, sito en la ciudad de Mar del Plata, destinado al uso público como bien cultural de interés patrimonial.
Sancionada 15 septiembre 1999. Promulgada de hecho, 6 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 octubre 1999).

71. Ley n° 25.167. Transfiere a la Municipalidad de Rauch, provincia de Buenos Aires, un inmueble destinado a la instalación de un centro de actividades socioculturales y convenciones de uso comunitario.
Sancionada 15 septiembre 1999. Promulgada de hecho, 6 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 octubre 1999).

72. Ley n° 25.168. Transfiere, a título gratuito, a favor del municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche -provincia de Río Negro-, los inmuebles del Estado Nacional pertenecientes a la Administración de Parques Nacionales, que integran el conjunto arquitectónico denominado Centro Cívico. Ratifica la Resolución Secretaría de Cultura de la Nación N° 1250/87 y el Decreto N° 325 /89, que declararan Monumento y Lugar Histórico Nacional, al conjunto formado por el Centro Cívico de San Carlos de Bariloche y la Intendencia de Parques Nacionales en la provincia de Río Negro.
Sancionada 15 septiembre 1999. Promulgada de hecho, 6 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 octubre 1999).

73. Ley n° 25.193. Transfiere a título gratuito a la Iglesia Católica Argentina, Arzobispado de La Plata, el inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, que será destinado a la sede del mismo.
Sancionada 10 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.610, 9 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 1999).

74. Decreto n° 38, 14 diciembre 1999. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.201 por el que se transfiere a título gratuito a la Fundación Argentina de Lucha contra el Mal de Chagas "Teniente 1° Médico Doctor Salvador Mazza", un inmueble de propiedad del Estado Nacional.
Ordena devolver el Proyecto al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1999).

75. Ley n° 25.209. Transfiere a la Municipalidad de Trevelín, provincia de Chubut, un predio de la Reserva Nacional Los Alerces.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada de hecho, 27 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1999).

76. Ley n° 25.228. Transfiere a título gratuito a la Agrupación Juvenil de Montaña Asociación Civil, un inmueble de propiedad del Estado nacional sito en Bariloche –provincia de Río Negro- destinado a la realización de actividades sociales, deportivas, religiosas y culturales para niños, jóvenes y adultos. La presente fue observada en su totalidad por el Decreto Nº 80, 21 diciembre 1999, publicado en Boletín Oficial de la República Argentina el 22 diciembre 1999.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 14 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 noviembre 2001).

77. Ley n° 25.244. Transfiere, en forma gratuita, a la Universidad Nacional de Lanús, la propiedad de un inmueble actualmente afectado al Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios, jurisdicción Remedios de Escalada.
Sancionada 29 marzo 2000. Promulgada de hecho, 25 abril 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 mayo 2000).

78. Decreto n° 582, 17 julio 2000. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.271, que dispone transferir a la Municipalidad de la Ciudad de Tucumán un inmueble del Estado Nacional que se encuentra asignado en uso al Estado Mayor General del Ejército.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 julio 2000).

79. Ley n° 25.265. Transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Almirante Brown –Provincia de Buenos Aires- inmuebles pertenecientes al Estado Nacional que se destinarán entre otros usos a programas de desarrollo urbano, infraestructura de servicios y transporte público de pasajeros en sus distintas modalidades.
Sancionada 22 junio 2000. Promulgada por Decreto N° 573, 14 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 julio 2000).

80. Decreto n° 605, 20 julio 2000. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.268, por el que se transfiere a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires una fracción de terreno, propiedad del Estado Nacional, actualmente concesionado y afectado a la prestación del servicio de transporte interurbano de pasajeros.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 julio 2000).

81. Ley nº 25.274. Autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a transferir islotes ubicados en el lago Nahuel Huapi, al Municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche –Provincia de Río Negro-.
Sancionada 29 junio 2000. Promulgada de hecho, 14 noviembre 2001.[3]
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 noviembre 2001. Fe de erratas, 3 diciembre 2001)

82. Decreto n° 642, 28 julio 2000. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.283 que destinara un inmueble como sede del Instituto Nacional de Investigaciones Eva Perón y del Museo Eva Perón.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 agosto 2000).

83. Ley n° 25.289. Modifica su similar N° 24.855 –privatización del Banco Hipotecario Nacional-, a fin de transferir a título gratuito el dominio de un inmueble al Gobierno de Mendoza con cargo de crear la Casa de la Cultura de Mendoza.
Sancionada 13 julio 2000. Promulgada de hecho, 14 agosto 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 agosto 2000).

84. Ley n° 25.310. Transfiere a título gratuito, a favor de la Eparquía Santa María del Patrocinio Bonaerense de la Iglesia Católica Ucraniana, el inmueble propiedad del Estado nacional localizado en Paraje "Las Campinas" del Municipio Cerro Azul, Departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 octubre 2000).

85. Ley n° 25.311. Transfiere a título gratuito, a favor del Obispado de Posadas de la Iglesia Católica Apostólica Romana, el inmueble propiedad del Estado nacional localizado en Colonia Guaraní del Municipio de Dos Arroyos, Departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones.
Sancionada 7 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 octubre 2000).

86. Ley n° 25.325. Transfiere al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -INAI- el dominio del solar de un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en la ciudad de Río Grande, para su adjudicación a la comunidad indígena del pueblo shelknam (ona) "Rafael Ishton" de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Sancionada 13 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 octubre 2000).

87. Ley n° 25.328. Transfiere a la Municipalidad de Olegario Víctor Andrade, Departamento Leandro N. Alem de la Provincia de Misiones, un inmueble propiedad del Estado nacional destinado al funcionamiento de un centro de salud.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 9 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 noviembre 2000).

88. Decreto nº 1.236, 27 diciembre 2000. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.377, por el que se modifica la Ley Nº 24.146 de transferencia a favor de provincias, municipios y comunas de bienes inmuebles innecesarios.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 2001).

89. Ley nº 25.381. Faculta al Poder Ejecutivo nacional para que conceda por el término de treinta años un inmueble para uso de la Federación de Entidades Argentino Árabes de la Ciudad de Buenos Aires y su Conurbano.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2001).

[3] La presente fue observada en su totalidad por el Decreto Nº 616, 24 julio 2000 publicado en Boletín Oficial de la República Argentina el 27 julio 2000.

90. Ley nº 25.393. Modifica la Ley Nº 23.985 –Inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación que se encuentran asignados en uso y administración a las Fuerzas Armadas-, en relación con las contrataciones.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2001).

91. Ley n° 25.411. Transfiere a título gratuito el dominio de un inmueble del Estado nacional, ex Ferrocarriles Argentinos (en liquidación), al municipio de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, con cargo de ser destinado al funcionamiento de espacios públicos de interés comunitario.
Sancionada 14 marzo 2001. Promulgada de hecho, 17 abril 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 abril 2001).

92. Ley n° 25.436. Transfiere a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el dominio sobre la parcela de terreno conocida como "Costa Salguero" incluidos todos los terrenos anexos ganados al Río de la Plata.
Modifica la Ley N° 18.339 -Donación a la Municipalidad de Buenos Aires de tierras ganadas al río-.
Sancionada 20 junio 2001. Promulgada de hecho, 13 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 julio 2001).

93. Ley n° 25.437. Transfiere a título gratuito al Municipio de Gobernador Costa -provincia de Chubut- el dominio de varios inmuebles de propiedad del Estado nacional.
Sancionada 20 junio 2001. Promulgada de hecho, 13 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 julio 2001).

94. Ley n° 25.510. Autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a transferir sin cargo la propiedad comunitaria de determinadas tierras ubicadas en jurisdicción de la Reserva Natural Lanín, a la Agrupación Mapuche Cayún.
Sancionada 21 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 17 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 diciembre 2001).

95. Ley n° 25.511. Transfiere a título gratuito a favor del Centro Vecinal Villa Esmeralda, un inmueble ubicado en la ciudad de Salta –provincia de Salta-.
Sancionada 21 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 14 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 diciembre 2001).

96. Ley n° 25.545. Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Almirante Brown –provincia de Buenos Aires- varios inmuebles de propiedad del Estado nacional para ser utilizados en diferentes programas de bien público.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2002).

97. Ley n° 25.554. Transfiere a título gratuito al Arzobispado de la ciudad de Paraná –provincia de Entre Ríos- un inmueble de propiedad del Estado nacional, para su afectación a la Iglesia de Santa Elena.
Sancionada 29 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2002).

98. Ley n° 25.555. Transfiere a título gratuito el dominio de inmuebles propiedad del Estado nacional a favor de la Municipalidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay –provincia de Entre Ríos-.
Sancionada 29 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 febrero 2002).

99. Decreto n° 570, 4 abril 2002. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.567, por el que se transfiere a título gratuito un inmueble a favor de la Municipalidad de Río Turbio –provincia de Santa Cruz-, atento a que por la modalidad de delimitación utilizada en el mismo, el inmueble que se pretende transferir avanza sobre territorio chileno.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 abril 2002).

100. Ley n° 25.571. Transfiere a título gratuito a favor del Centro Vecinal José Vicente Solá de la ciudad de Salta –provincia de Salta- el dominio del inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en dicha ciudad, destinado a la construcción de un playón deportivo y al desarrollo de actividades culturales, sociales y religiosas del barrio.

Sancionada 22 abril 2002. Promulgada de hecho, 6 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 mayo 2002).

101. Ley n° 25.572. Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta –provincia de Salta- el dominio del inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en la citada ciudad, destinado exclusivamente a espacio verde para fines recreativos y de esparcimiento.
Sancionada 11 abril 2002. Promulgada de hecho, 6 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 mayo 2002).

102. Ley n° 25.653. Transfiere a título gratuito al Municipio de Río Mayo –provincia del Chubut- el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional, para el desarrollo de proyectos destinados a actividades comunitarias.
Sancionada 18 septiembre 2002. Promulgada de hecho, 15 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 octubre 2002).

103. Ley n° 25.435. Senado de la Nación, 6 noviembre 2002. Comunica al Poder Ejecutivo la confirmación de su sanción anterior con relación al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.435 que declara la utilidad pública y sujeto a expropiación con destino al Poder Judicial de la Nación un inmueble ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente fue observada en su totalidad por Decreto Nº 919 del 17 de julio 2001, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 23 julio 2001, quedando así definitivamente sancionada conforme art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2002).

104. Ley n° 25.693. Transfiere a título gratuito, a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado en la ciudad de Ushuaia, para ser utilizado con fines sociales y comunitarios.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2003).

105. Ley n° 25.714. Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Río Turbio -provincia de Santa Cruz- un inmueble sito en la Zona Río Gallegos.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.594, 13 diciembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 2002).

106. Ley nº 25.766. Transfiere en forma gratuita a la Universidad de Lanús la propiedad de un inmueble actualmente afectado al Organismo Nacional de Administración de Bienes, jurisdicción Estación Remedios de Escalada.
Sancionada 6 agosto 2003. Promulgada de hecho, 29 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º septiembre 2003).

107. Ley nº 25.823. Transfiere a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos –Consejo General de Educación-, el dominio de un inmueble del Estado nacional ubicado en la ciudad de Gualeguay –Entre Ríos- con destino a la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay.
Sancionada 19 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 10 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 2003).

108. Ley nº 25.887. Da por autorizada la transferencia a la provincia de San Juan –con destino al hospital Guillermo Rawson- del dominio de un tomógrafo helicoidal que fuera adquirido por licitación privada por el Estado nacional.
Sancionada 21 abril 2004. Promulgada de hecho, 20 mayo 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 mayo 2004).

109. Ley nº 25.913. Transfiere a título gratuito a favor de la municipalidad de Quilmes –provincia de Buenos Aires- un inmueble que será afectado al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Quilmes para la construcción de su sede social y de un complejo de viviendas económicas.
Sancionada 7 julio 2004. Promulgada por Decreto Nº 961, 29 julio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 julio 2004).

110. Ley nº 25.915. Modifica su similar Nº 24.349 en relación con la ubicación de un inmueble en el distrito de Rosario, departamento Rosario –provincia de Santa Fe-.
Sancionada 4 agosto 2004. Promulgada de hecho, 6 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 septiembre 2004).

111. Ley nº 25.925. Transfiere a título gratuito al municipio de Puerto Madryn –provincia de Chubut- un inmueble de propiedad del Estado nacional con destino al funcionamiento de un centro periférico de salud.
Sancionada 18 agosto 2004. Promulgada de hecho, 8 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 septiembre 2004).

112. Ley nº 25.937. Condona la deuda del Ente Autárquico "Fiesta Nacional del Algodón" con el Estado nacional por la transferencia de un inmueble ubicado en Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña –provincia de Chaco-.
Sancionada 8 septiembre 2004. Promulgada de hecho, 30 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 2004).

113. Ley nº 25.977. Transfiere a título gratuito a la municipalidad de Villa Giardino, departamento de Punilla de la provincia de Córdoba, el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional con destino al funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante y la Biblioteca Municipal.
Sancionada 1º diciembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.920, 28 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2005).

114. Decreto nº 741, 11 septiembre 2003. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.773, por el cual se transfiere a título gratuito inmuebles del Estado Nacional a la Municipalidad de Gualeguaychú –provincia de Entre Ríos-, atento a que los mismos se encuentran afectados a la prestación del servicio público ferroviario.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 2003).

115. Decreto nº 1.966, 29 diciembre 2004. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.978, que dispone la transferencia de un inmueble del Estado nacional a favor de la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional, en condominio con la Universidad Nacional de Tucumán. Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2004).

116. Decreto nº 2.001, 29 diciembre 2004. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.980, que transfiere a título gratuito a la provincia del Chaco un inmueble propiedad del Estado nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 2005).

ESTADO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Ley nº 24.620. Convoca a los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires a la elección de un Jefe y Vicejefe de Gobierno y a sesenta representantes que han de dictar el Estatuto Organizativo de la misma. Dispone que el Poder Ejecutivo Nacional debe realizar la convocatoria y el acto eleccionario antes del 30 de junio de 1996. Asimismo, establece que debe convocar a la elección de sesenta miembros del Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispone el Código Electoral Nacional, y una vez que los representantes hayan dictado el Estatuto mencionado. Incorpora una cláusula transitoria a la Ley 19.987, disponiendo que hasta que asuman las nuevas autoridades electas, el Concejo Deliberante continúa en sus funciones integrado solamente por los concejales electos el 3 de octubre de 1993.
Sancionada 21 diciembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 1.025, 28 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 1996).

Ver también:
DERECHO Nº 43. Derecho Penal
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 60, 71. Impuestos, Tasas y Contribuciones

DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 36. Presupuesto General
ESTADO Nº 2. Estado Municipal
ESTADO. Estado Nacional

ESTADO
Estado Municipal

1. Ley nº 24.807. Crea la Federación Argentina de Municipios, la cual contará con personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuando como entidad pública no estatal.
Sancionada 23 abril 1997. Promulgada por Decreto Nº 416, 14 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 mayo 1997).

2. Decreto n° 1.194, 21 septiembre 2001. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley sancionado bajo el N° 25.464, que establece la competencia originaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios para la fijación del derecho de ocupación por el uso diferencial del espacio aéreo y terrestre municipal.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 septiembre 2001).

ESTADO
Estado Nacional

1. Ley nº 24.588. Garantiza los intereses del Estado Nacional en la ciudad de Buenos Aires, mientras sea Capital de la República, a efectos de asegurar el pleno ejercicio de los poderes atribuidos a las autoridades del Gobierno Nacional. Establece que la Nación conserva todo el poder no atribuido por la Constitución al gobierno autónomo de la ciudad de Buenos Aires, siendo titular de todos aquellos bienes, derechos, poderes y atribuciones necesarios para el ejercicio de sus funciones.
En cuanto al Gobierno Autónomo de la ciudad de Buenos Aires, dispone que ha de regirse por las instituciones locales que establezca el Estatuto Organizativo al que se refiere el artículo 129 de la Constitución Nacional, el cual ha de disponer la fecha a partir de la cual queda derogada la Ley Nº 19.987, así como toda otra norma que se oponga a la presente y al régimen de autonomía.
Crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral "Ciudad de Buenos Aires", que tiene como misión supervisar el proceso de coordinación que se lleve adelante entre los poderes nacional y municipal conforme a las disposiciones de esta Ley, y formular las observaciones y propuestas que estime pertinentes.
Sancionada 8 noviembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 826, 27 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 1995).

ESTADO
Estado Provincial

Ver:
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 1, 2. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 7, 8, 13, 21, 32, 50, 53, 60, 68, 71. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 36. Presupuesto General
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 1, 3. Privatizaciones y Concesiones
ESTADO Nº 1, 2. Bienes del Estado
PODER EJECUTIVO. Intervención Federal
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 8. Energía
TRANSPORTE Nº 4. Ferrocarriles

ESTADO
Símbolos Nacionales

1. Ley n° 25.173. Ley del Emblema Nacional. Instituye la obligación de instalar la enseña patria nacional en todos los puestos de acceso y egreso del Estado argentino. Señala los sujetos obligados y las sanciones en caso de incumplimiento. Designa al Ministerio del Interior como autoridad de aplicación.
Sancionada 15 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.086, 4 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 octubre 1999).

ESTADO
Territorio

1. Ley nº 24.815. Crea la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental.
Sancionada 23 abril 1997. Promulgada de hecho, 20 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 mayo 1997).

2. Ley n° 25.110. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile para precisar el recorrido del límite entre ambos países desde el Monte Fitz Roy hasta el cerro Daudet, suscripto en Buenos Aires el 16 de diciembre de 1998.
Sancionada 3 junio 1999. Promulgada por Decreto N° 648, 11 junio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 julio 1999. Suplemento).

3. Ley n° 25.242. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para el funcionamiento del Centro Único de Frontera Santo Tomé- Sao Borja, suscripto en Brasilia –República Federativa del Brasil- el 10 de noviembre de 1997.
Sancionada 23 marzo 2000. Promulgada por Decreto N° 268, 24 marzo 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 marzo 2000).

4. Ley nº 25.771. Aprueba el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, adoptada en Roma –República Italiana- el 10 de marzo de 1988.
Sancionada 13 agosto 2003. Promulgada de hecho, 12 septiembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 septiembre 2003).

ESTADO
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Territorio

Ver:
ESTADO Nº 2 a 4. Territorio

INDUSTRIA
Actividad Industrial

1. Ley nº 24.731. Establece que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos elaborará y publicará un informe anual de tecnología industrial que proporcione información sobre estándares técnicos utilizados en la industria radicada en el territorio nacional, a efectos de determinar el grado de competitividad tecnológica de la misma.
Sancionada 13 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 6 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 1996).

2. Ley n° 25.530. Aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia Agroindustrial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia, suscripto en Buenos Aires el 17 de mayo de 2000.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 2002).

INDUSTRIA
Industria de la Carne

1. Ley n° 25.507. Crea el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina, como ente de derecho público no estatal. Fija las autoridades, misión y funciones del Consejo de Representantes. Asimismo, crea el Fondo de Promoción de Carne Vacuna.
Sancionada 14 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 11 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 diciembre 2001).

INDUSTRIA
Industria de la Seda

1. Ley n° 25.747. Declara tener por finalidad implementar la industria sericícola en la Nación, a través de la creación de un Programa de Promoción y Producción del Gusano de Seda, cuya instrumentación dependerá del organismo que determine la reglamentación de la presente.
Fija los objetivos básicos del Programa. Prevé la confección de un Registro Nacional de Sericultura.
Sancionada 11 junio 2003. Promulgada por Decreto N° 297, 1° julio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 julio 2003).

INDUSTRIA
Industria de la Yerba Mate

1. Ley n° 25.564. Crea el Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), como ente de derecho público no estatal con jurisdicción en todo el territorio de la República Argentina, cuyo objetivo será promover, fomentar y fortalecer el desarrollo de la producción, elaboración, industrialización, comercialización y consumo de la yerba mate y derivados. Establece sus funciones y facultades. Dispone la integración y funciones de sus organismos directivos y de fiscalización. Determina la constitución de su patrimonio y el manejo de los recursos. Contempla un régimen de sanciones por infracciones a la presente.
Sancionada 21 febrero 2002. Promulgada de hecho, 14 marzo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 marzo 2002).

INDUSTRIA
Industria del Tabaco

Ver:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 14, 88. Impuestos, Tasas y Contribuciones

INDUSTRIA
Industria del Turismo y Servicios

1. Ley nº 24.357. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Paraguay suscripto el 12 de agosto de 1991.
Sancionada 31 agosto 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.645, 21 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 septiembre 1994).

2. Ley nº 24.358. Aprueba el Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos suscripto en México –Estados Unidos Mexicanos- el 15 de octubre de 1992.
Sancionada 31 agosto 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.643, 21 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 septiembre 1994).

3. Ley nº 24.470. Dispone que la Secretaría de Turismo de la Nación debe recopilar material fílmico acerca de las atracciones naturales y turísticas de la República Argentina, con especial atención a las zonas del interior. Establece, además, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto distribuya copias del video a todas las representaciones diplomáticas, comerciales y culturales del país en el mundo, quienes han de ser directamente responsables de su difusión y conocimiento.
Sancionada 22 marzo 1995. Promulgada de hecho, 17 abril 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 abril 1995).

4. Ley nº 24.532. Aprueba el Convenio de Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Jamaica, suscripto en Kingston -Jamaica- el 8 de febrero de 1994.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 11 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 septiembre 1995).

5. Ley nº 24.545. Aprueba el convenio de Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica, suscripto en Atenas -República Helénica- el 2 de septiembre de 1993.
Sancionada 13 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 11 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 1995).

6. Ley nº 24.546. Aprueba el convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Túnez, suscripto en Túnez -República de Túnez- el 14 de mayo de 1994
Sancionada 13 septiembre 1995. Promulgada de hecho, 11 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 1995).

7. Ley nº 24.713. Aprueba modificaciones a los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo y de las Reglas de Financiación, adoptadas en distintas reuniones celebradas en Roma -Italia- el 25 de septiembre de 1981; Nueva Delhi -India- el 14 de octubre de 1983 y Madrid -España- el 10 de enero de 1991.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 18 octubre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 octubre 1996).

8. Ley nº 24.900. Aprueba el Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscripto en Rabat –Marruecos- el 13 de junio de 1996.
Sancionada 5 noviembre 1997. Promulgada de hecho, 2 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 diciembre 1997).

9. Ley nº 24.985. Aprueba el Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Panamá, suscripto en Panamá –Panamá- el 10 de mayo de 1996.
Sancionada 3 junio 1998. Promulgada de hecho, 10 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 julio 1998).

10. Ley nº 25.026. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica en Turismo entre la República Argentina y la República de Honduras, suscripto en Tegucigalpa –Honduras- el 7 de mayo de 1996.
Sancionada 23 septiembre 1998. Promulgada de hecho, 20 octubre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 octubre 1998).

11. Ley nº 25.046. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Ecuador, suscripto en Buenos Aires el 2 de noviembre de 1990.
Sancionada 28 octubre 1998. Promulgada de hecho, 26 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 1998).

12. Ley nº 25.073. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica en Materia Turística entre la República Argentina y la República de El Salvador, suscripto en San Salvador –El Salvador- el 9 de mayo de 1996.
Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada de hecho, 12 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 1999).

13. Ley n° 25.175. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en materia de turismo, suscripto en Moscú- Federación de Rusia- el 26 de junio de 1998.
Sancionada 22 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.165, 20 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 octubre 1999).

14. Ley n° 25.198. Declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica. Define las actividades comprendidas y determina que el Estado proveerá al fomento, investigación, difusión,

preservación y control de la actividad turística otorgando beneficios impositivos, tributarios y crediticios similares a los de la actividad industrial.
Sancionada 10 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.620, 9 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1999).

15. Ley n° 25.479. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscripto en Buenos Aires el 1° de agosto de 2000.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 noviembre 2001).

16. Ley n° 25.503. Determina la situación ante el Impuesto al Valor Agregado de los servicios de transporte organizado para el turismo que resultan complemento de la actividad turística.
Sancionada 7 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 29 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 diciembre 2001).

17. Ley n° 25.599. Fija las pautas a las que deberán ajustarse las agencias de viajes que operen con turismo estudiantil, cuyo concepto define. Asigna funciones al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Nación como autoridad de aplicación. Deroga toda reglamentación que se oponga a la presente.
Sancionada 23 mayo 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.013.

> ***Decreto n° 1.013, 13 junio 2002.*** *Observa el inc. b) del art. 10 –Autoridad de aplicación- y los arts. 11 y 12 – referidos a la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor y obligaciones del contrato turístico, respectivamente.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 junio 2002).

18. Ley n° 25.643. Define el concepto de Turismo Accesible como aquel complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y recreación para la plena integración de las personas con movilidad y/o comunicación reducida. A estos efectos, determina que el material institucional de difusión de la República Argentina debe adecuarse para la comprensión gráfica, visual y/o auditiva de estas personas.
Establece la obligación de las Agencias de Viajes de informar sobre los inconvenientes que pudieran desencadenarse en la planificación de un viaje en cuanto a la integración física, funcional o social de las personas.
Sancionada 15 agosto 2002. Promulgada de hecho, 11 septiembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 2002).

19. Ley n° 25.651. Establece que las empresas de turismo nacionales o extranjeras que operen en el país deberán incorporar obligatoriamente a los tickets o vouchers correspondientes a cada servicio una leyenda que indique que en caso de incumplimiento del operador turístico podrá recurrirse a la Secretaría de Turismo de la Nación y/o a la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor.
Sancionada 11 septiembre 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.951.

> ***Decreto n° 1.951, 2 octubre 2002.*** *Observa en el art. 3° la frase referida a que el Poder Ejecutivo fijará las sanciones por incumplimiento.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 octubre 2002).

20. Ley nº 25.789. Aprueba el Convenio sobre Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Lima –Perú- el 7 de septiembre de 2001.
Sancionada 1º octubre 2003. Promulgada de hecho, 30 octubre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 octubre 2003).

21. Ley nº 25.944. Dispone la duplicación de la cantidad de espacios diarios que los medios de difusión radial y televisiva están obligados a destinar para desarrollar temas de interés turístico nacional. En tal sentido, modifica la Ley Nº 20.983.
Sancionada 20 octubre 2004. Promulgada de hecho, 8 noviembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 noviembre 2004).

22. Ley nº 25.968. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en el Área de Turismo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia, suscripto en Buenos Aires el 3 de mayo de 2002.
Sancionada 24 noviembre 2004. Promulgada de hecho, 17 diciembre 2004.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 diciembre 2004).

INDUSTRIA
Industria Minera

1. Ley n° 25.161. Modifica la Ley N° 24.196 que estableciera el Régimen de Inversiones para la Actividad Minera, con la finalidad de definir el "mineral boca mina" y el "valor boca mina", así como los costos a deducir de este último.
Sancionada 8 septiembre 1999. Promulgada de hecho, 4 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 octubre 1999).

2. Ley n° 25.243. Aprueba el Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre Integración y Complementación Minera, suscripto en San Juan –Argentina- y en Antofagasta –Chile- el 29 de diciembre de 1997; el Protocolo Complementario del Tratado de Integración y Complementación Minera entre la República Argentina y de Chile, suscripto en Santiago –Chile- el 20 de agosto de 1999 y el Acuerdo por Canje de Notas, por el que se corrige un error material del Protocolo Complementario, suscripto en Buenos Aires el 31 de agosto de 1999.
Sancionada 23 marzo 2000. Promulgada por Decreto N° 269, 24 marzo 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 marzo 2000).

3. Ley n° 25.429. Introduce modificaciones a su similar N° 24.196 -Régimen de inversiones mineras- respecto de los siguientes temas: requisitos para acogerse al régimen, alcance y significado de la estabilidad fiscal de la que gozan los emprendimientos comprendidos, régimen optativo de amortización en el Impuesto a las Ganancias para las inversiones de capital, avalúo de reservas, exención del pago de los derechos a la importación de bienes de capital o insumos necesarios para la actividad, facultades de la autoridad de aplicación, infracciones y sanciones.
Incorpora un Título referido a los "Beneficios a la Exportación" y un Capítulo de Disposiciones Transitorias.
Modifica asimismo la Ley N° 24.402 -Régimen de financiamiento para el pago del Impuesto al Valor Agregado-, respecto de la aplicación a nuevos proyectos mineros.
Sancionada 3 mayo 2001. Promulgada por Decreto N° 675, 21 mayo 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° junio 2001).

4. Ley nº 25.939. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Minera entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscripto en Caracas –Venezuela- el 12 de julio de 2000.
Sancionada 22 septiembre 2004. Promulgada de hecho, 18 octubre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 octubre 2004).

INDUSTRIA
Industria Petroquímica

Ver:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 1 a 5, 8. Privatizaciones y Concesiones

INDUSTRIA
Industria Vitivinícola

1. Ley nº 24.566. Ley Nacional de Alcoholes. Regula la producción, circulación, fraccionamiento y comercialización de alcohol etílico y metílico en todo el territorio del país. Dispone que el Instituto Nacional de Vitivinicultura es la autoridad de aplicación. Establece una tasa del dos por ciento sobre el precio facturado por cada litro de alcohol metílico a efectos de financiar los gastos que demande el cumplimiento de la presente. Define las destilerías, fábricas, fraccionadoras y manipuladores. Establece un registro especial. Tipifica las distintas infracciones y delitos, estableciendo sus correspondientes penalidades. Regula el procedimiento para la instrucción del sumario correspondiente y el recurso por vía contenciosa ante juez competente. Deroga toda otra disposición legal que se oponga a la presente.
Sancionada 20 septiembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 567, 10 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 octubre 1995).

2. Decreto nº 1.395, 3 diciembre 1996. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.726, referido al régimen aplicable a la denominación de origen de los vinos de calidad superior o finos. Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 1996).

3. Ley nº 24.940. Establece la amnistía a viñateros, bodegueros y fraccionadores que hayan incurrido en infracciones a la Ley Nº 14.878 –Instituto Nacional de Vitivinicultura-. Régimen de producción, industria y comercio vitivinícolas.
Sancionada 11 febrero 1998. Promulgada de hecho, 17 marzo 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 marzo 1998).

4. Ley n° 25.163. Establece un sistema para el reconocimiento, protección y registro de los nombres geográficos argentinos para designar el origen de los vinos y bebidas espirituosas de naturaleza vínica, en Argentina, para la obtención de vinos protegidos e impedir la competencia desleal y no inducir a error a los consumidores. Define las categorías de designación según Procedencia (P), Indicación Geográfica (IG) y Denominación de Origen Controlada (DOC). Crea el "Consejo Nacional para la Designación del origen de los vinos y bebidas espirituosas de naturaleza vínica", como cuerpo consultivo permanente dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación que será la autoridad de aplicación. Determina las infracciones y sanciones aplicables.
Sancionada 15 septiembre 1999. Promulgada de hecho, 6 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 octubre 1999).

5. Ley nº 25.849. Crea la Corporación Vitivinícola Argentina –COVIAR- como persona jurídica de derecho público no estatal, con la finalidad de gestionar y coordinar la implementación del Plan Estratégico Argentina Vitivinícola 2020 –PEVI-. Determina la misión, objetivo y funciones. Detalla los recursos para financiar las actividades, planes y programas.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada de hecho, 26 febrero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º marzo 2004).

6. Ley nº 25.960. Aprueba el Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas, suscripto en Toronto –Canadá- el 18 de diciembre de 2001.
Sancionada 10 noviembre 2004. Promulgada de hecho, 3 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 diciembre 2004).

INDUSTRIA
Patentes de Invención y Modelos de Utilidad

1. Ley nº 24.481. Establece la regulación legal de las invenciones en todos los géneros de la producción, cuya titularidad debe acreditarse con el otorgamiento de los siguientes títulos de propiedad industrial: Patente de Invención y Certificado de Modelo de Utilidad. Determina quiénes pueden obtener los títulos y los requisitos que deben reunir las invenciones para ser susceptibles de patentamiento. Especifica el procedimiento administrativo que debe seguirse para la obtención de la patente o certificado. El presente régimen contempla ciertas excepciones. Regula la nulidad y caducidad de dichos títulos y tipifica el delito penal de violación de los derechos conferidos por la propiedad industrial.
Crea el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, organismo autárquico que es autoridad de aplicación de la presente, de la Ley Nº 22.362 y 22.426, y del Decreto Ley Nº 6.673/63, y la Administración Nacional de Patentes.
Sancionada 30 marzo 1995. Observada parcialmente sin promulgación por Decreto Nº 548 del 18 de abril de 1995 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 21 de abril de 1995.
La Cámara de Diputados en fecha 23 de marzo de 1995 confirma su sanción anterior de los arts. 36 inc. 6 -Duración de patentes-; 44 –Excepciones-; 46, 47 y 50 –Otros Usos-; 91 –Procedimiento-; 94 y 97 –Instituto Nacional de la Propiedad Industrial y Administración Nacional de Patentes, respectivamente-; 104 y 105 –Patentamiento de productos farmacéuticos-; y acepta las observaciones a los arts. 7º inc. c) –Productos no patentables-; 37 –Derechos del titular-; 42 y 43 –Explotación de patentes-; 65 –Caducidad de patentes-; 102 –Vigencia-, quedando así definitivamente sancionado el proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.481.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 septiembre 1995).

2. Ley nº 24.572. Modifica la Ley Nº 24.481. Establece, específicamente, que el derecho que confiere una patente no surte efectos en determinadas circunstancias, y dispone que las excepciones a los derechos conferidos por una patente no deben atentar injustificadamente contra la explotación normal de la misma ni causar perjuicios a los legítimos intereses de su titular. Contempla otros usos que no necesitan autorización del titular de la patente y determina que la autoridad de aplicación debe fijar una remuneración a percibir por el mismo atendiendo a las circunstancias del caso y al valor económico de la autorización. Establece que, cuando se permitan otros usos sin consentimiento del titular, la autorización debe emanar del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.
Modifica la disposición referida a la integración del directorio del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, duración de sus funcionarios e incompatibilidades.
En el Título VIII -Disposiciones finales y transitorias- modifica el artículo 104, disponiendo que no son patentables las invenciones de productos farmacéuticos antes de los cinco años de publicada esta Ley, y que hasta ese momento no tienen vigencia ninguno de los artículos que traten el patentamiento de este tipo de productos; el artículo 105, que se refiere a la presentación de solicitudes dentro de dicho plazo, disponiendo que el titular de la patente tiene derecho exclusivo a un invento a partir de los cinco años; y el artículo 106 inciso a), referido a la presentación de solicitudes en el extranjero antes de la sanción de esta Ley, cuya materia no fuera patentable conforme la Ley Nº 111 y sí bajo el régimen de la presente, estableciendo las condiciones que debe reunir.
Sancionada 28 septiembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 589, 18 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 octubre 1995. Suplemento).

3. Ley nº 24.603. Aclara que la Ley Nº 24.481, modificada por su similar Nº 24.572, sustituye y deroga a la Ley Nº 111. Dispone la derogación de toda otra norma que se oponga a la presente.
Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 3.

> ***Decreto nº 3, 3 enero 1996.*** *Observa el art. 2º en cuanto altera la independencia funcional de los poderes. Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 1996).

4. Ley nº 24.766. Establece un régimen de confidencialidad sobre la información y los productos que estén legítimamente bajo control de una persona y se divulguen indebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos. Establece la protección de aquella información solicitada por la autoridad sanitaria como requisito para la aprobación de productos.
Sancionada 18 diciembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.607, 20 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1996).

5. Ley nº 25.859. Modifica la Ley Nº 24.481, con relación a los derechos exclusivos que la patente confiere a su titular cuando corresponda a un producto o a un procedimiento y al otorgamiento de medidas cautelares en caso de violación de los derechos conferidos.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 35, 8 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2004).

INDUSTRIA
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Industria

Ver:
INDUSTRIA Nº 2. Actividad Industrial
INDUSTRIA Nº 1, 2, 4 a 6, 8 a 13, 15, 20, 22. Industria del Turismo y Servicios
INDUSTRIA Nº 2, 4. Industria Minera
INDUSTRIA Nº 6. Industria Vitivinícola

MINISTERIO PÚBLICO
Organización

1. Ley nº 24.369. Crea una Defensoría de pobres, incapaces y ausentes de Primera y Segunda Instancia ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de La Plata.
Sancionada 1º septiembre 1994. Promulgada de hecho, 26 septiembre 1994.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 septiembre 1994).

2. Ley nº 24.472. Dispone la creación de cuatro Fiscalías de Primera Instancia ante la Justicia Nacional del Trabajo de la Capital Federal.
Sancionada 22 marzo 1995. Promulgada por Decreto Nº 529, 11 abril 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 abril 1995).

3. Ley nº 24.477. Crea Defensorías adjuntas de pobres, incapaces y ausentes ante la Cámara Nacional de Casación Penal, Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal y Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal.
Sancionada 29 marzo 1995. Promulgada de hecho, 26 abril 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 mayo 1995).

4. Ley nº 24.946. Ley Orgánica del Ministerio Público. Establece su independencia, autonomía funcional y autarquía financiera. Dispone que el Organismo está compuesto por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa. Determina el procedimiento de enjuiciamiento de funcionarios. Fija las funciones. Deroga las Leyes Nº 15.464 y 21.383. Modifica normativa relacionada con la materia[4]
Sancionada 11 marzo 1998. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 300.

> ***Decreto nº 300, 18 marzo 1998.*** *Observa el tercer párrafo del art. 22, referido a la administración general y financiera del Ministerio Público.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 marzo 1998. Fe de erratas, 30 marzo 1998).

5. Ley n° 25.111. Sustituye el artículo 6º de la Ley N° 24.265 de Creación de las Fiscalías de Cámara en Salta y Jujuy.
Sancionada 16 junio 1999. Promulgada por Decreto N° 733, 8 julio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 julio 1999).

6. Ley n° 25.499. Crea una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Pública de Menores e Incapaces, que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, con asiento en Tandil –provincia de Buenos Aires-.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 noviembre 2001).

7. Ley n° 25.748. Crea una Fiscalía de distrito en el barrio de Saavedra- Núñez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intervención directa y exclusiva en los casos de hechos presuntamente ilícitos de competencia de la justicia de instrucción, correccional y de menores cometidos en jurisdicción de las comisarías 35ª, 49ª y 51ª de la Policía Federal Argentina. Establece su estructura.
Sancionada 11 junio 2003. Promulgada por Decreto N° 302, 1° julio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 julio 2003).

8. Ley n° 25.749. Crea una Fiscalía de distrito con asiento en el barrio de La Boca de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intervención directa y exclusiva en los casos de hechos presuntamente ilícitos cometidos en jurisdicción de las comisarías 24ª y 26ª de la Policía Federal Argentina y la Prefectura Boca del Riachuelo. Establece su estructura.
Sancionada 11 junio 2003. Promulgada por Decreto N° 303, 1° julio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 julio 2003).

9. Ley nº 25.758. Modifica sus similares Nº 25.499, respecto a la creación de una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Pública Oficial. Establece su estructura. Sustituye la denominación "Defensor Público de Menores e Incapaces" por la de "Defensor Público Oficial".
Asimismo, modifica la Ley Nº 25.519 –Juzgado Federal de Primera Instancia, Fiscalía de Primera Instancia y Defensoría de Menores e Incapaces-, en lo referente a la creación de una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Pública Oficial. Sustituye la denominación "Defensor Oficial" por la de "Defensor Público Oficial".
Sancionada 16 julio 2003. Promulgada por Decreto Nº 563, 7 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 agosto 2003).

10. Ley nº 25.909. Modifica la Ley Nº 24.946 con relación a la integración del Tribunal de Enjuiciamiento.

[4] Leyes Nº 1.893, 1.162, 3.367, 3.952, Dec.-Ley Nº 1.285/58, Leyes Nº 17.516, 20.581, 18.345, 24.091 y el Código Procesal Penal.

Sancionada 30 junio 2004. Promulgada de hecho, 27 julio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 julio 2004).

Ver también:
PODER JUDICIAL Nº 7, 13 a 15, 18, 20, 21.Organización

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Obras Públicas

1. Ley nº 24.805. Aprueba el Convenio de aporte suscripto el 30 de noviembre de 1996 entre el Gobierno Nacional y la provincia de La Pampa, relativo a la iniciativa de construcción y operación de un sistema de acueductos que proveerá de agua potable el territorio provincial.
Sancionada 16 abril 1997. Promulgada de hecho, 8 mayo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 mayo 1997).

2. Ley n° 25.469. Ratifica el Convenio entre el Gobierno Nacional y la provincia del Chaco, suscripto el 5 de mayo de 2000, por el que se compromete el apoyo técnico, económico y financiero para la construcción de la obra Acueducto Centro- Oeste Chaqueño para la provisión de agua potable.
Sancionada 18 septiembre 2001. Promulgada de hecho, 12 octubre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 octubre 2001).

3. Ley nº 25.975. Modifica la Ley Nº 23.879 –Obras hidráulicas- a fin de contemplar el supuesto de omisión de la audiencia pública ante la cual deberán ser presentados los estudios de impacto ambiental.
Sancionada 1º diciembre 2004. Promulgada de hecho, 30 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2004).

Ver también:
PODER EJECUTIVO Nº 2. Facultades Extraordinarias

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Regulación y Control

1. Ley nº 24.348. Regula la transición de la distribución de gas natural por redes ejecutadas por terceros autorizadas con anterioridad a la Ley Nº 24.076 –Marco Regulatorio de Transporte y Distribución de Gas Natural-.
Sancionada 23 junio 1994. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.168.

> ***Decreto nº 1.168, 15 julio 1994.*** *Observa los incs. b) y e) del art. 3º referidos a la situación de los terceros titulares y los arts. 5 y 6 sobre funciones del Ente Nacional Regulador de Gas.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 julio 1994).

2. Ley n° 25.288. Modifica su similar N° 19.798, a fin de establecer que el usuario titular del servicio telefónico podrá exigir, sin costo ni cargo alguno, su inclusión y/o exclusión de las guías telefónicas y del servicio de información al cliente.
Sancionada 13 julio 2000. Promulgada de hecho, 14 agosto 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 agosto 2000).

3. Decreto n° 1.172, 4 julio 2002. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.609, por el que se establece que los prestadores de servicios públicos no podrán suspender los mismos por falta de pago, cuando afecte el funcionamiento de establecimientos públicos asistenciales y educacionales y de las fuerzas armadas y de seguridad.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 julio 2002).

PODER EJECUTIVO
Administración Pública

1. Ley n° 25.164. Aprueba la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, para el personal del Servicio Civil de la Nación, que integra la presente como Anexo. Sus disposiciones son de carácter general,

y serán adecuadas a los sectores de la administración pública que presenten características particulares por medio de la negociación colectiva sectorial prevista en la Ley N° 24.185 –Convenciones Colectivas de Trabajo-. Contempla la situación del personal que requiera un régimen particular cuando así lo resolviera el Poder Ejecutivo Nacional mediante resolución fundada. Excluye al personal del Poder Legislativo y del Poder Judicial, que se rigen por sus respectivos ordenamientos especiales. Prevé que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente y su régimen anexo dentro de los 180 días y que el Jefe de Gabinete de Ministros dictará los reglamentos de su competencia que sean necesarios.
Deroga las Leyes N° 22.140 y 24.150; 22.251 y 17.409; 20.239 y 20.464. Sin perjuicio de ello, dichos ordenamientos continuarán rigiendo la relación laboral hasta que se firmen los convenios colectivos de trabajo, o se dicte un nuevo ordenamiento legal que reemplace al anterior.
Sancionada 15 septiembre 1999. Promulgada de hecho, 6 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 octubre 1999).

Ver también:
SEGURIDAD SOCIAL Nº 19. Previsión Social
TRABAJO Y EMPLEO Nº 13. Relaciones Individuales de Trabajo

PODER EJECUTIVO
Facultades Extraordinarias

1. Ley n° 25.148. Ratifica en el Poder Ejecutivo la totalidad de la delegación legislativa por el plazo de tres años, sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la Reforma Constitucional de 1994, cuyo objeto no se hubiese agotado por su cumplimiento.
Sancionada 11 agosto 1999. Promulgada por Decreto N° 908, 23 agosto 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 agosto 1999).

2. Ley n° 25.414. Faculta al Poder Ejecutivo nacional -hasta el 1° de marzo de 2002- al ejercicio de atribuciones legislativas en materias determinadas de su ámbito de administración y en las relacionadas con la emergencia pública. Fija los alcances del ejercicio de las facultades delegadas.
Aclara que las disposiciones de la Ley N° 25.413 de Competitividad referidas a la coparticipación federal de impuestos alcanza a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Precisa la forma en que el Poder Ejecutivo deberá dar cuenta del ejercicio de las facultades que se le delegan. Crea una Comisión Bicameral a tal efecto.
Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias respecto del concepto de ganancia y exenciones del gravamen.
Ratifica el Decreto N° 1.299/00 -Régimen para la Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de la Infraestructura-.
Sancionada 29 marzo 2001. Promulgada por Decreto N° 378, 29 marzo 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 marzo 2001).

3. Ley n° 25.556. Deroga la Ley N° 25.414, que facultara al Poder Ejecutivo nacional al ejercicio de atribuciones legislativas en materias relacionadas con la emergencia pública.
Sancionada 20 diciembre 2001. Promulgada por Decreto N° 34, 26 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2001).

4. Ley n° 25.645. Ordena ratificar en el Poder Ejecutivo nacional, por el plazo de dos años, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994. Fija su vigencia a partir del 24 de agosto de 2002.
Sancionada 21 agosto 2002. Promulgada por Decreto N° 1.661, 5 septiembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 septiembre 2002).

5. Ley nº 25.918. Ratifica en el Poder Ejecutivo nacional la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, a partir del 24 de agosto del corriente por el plazo de dos años, con arreglo a las bases oportunamente fijadas por el Poder Legislativo nacional cuyo objeto no se hubiese agotado por su cumplimiento.

Asimismo, aprueba la totalidad de la legislación delegada dictada al amparo de la legislación delegante preexistente a la reforma constitucional de 1994, desde el 24 de agosto de 2002 y hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente.
Sancionada 11 agosto 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.069, 20 agosto 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 agosto 2004).

Ver también:
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 11, 15, 35. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6, 7, 9, 35. Presupuesto General

PODER EJECUTIVO
Intervención Federal

1. Ley n° 25.236. Declara la intervención a la Provincia de Corrientes por ciento ochenta días prorrogables por igual período. Dispone la inmediata caducidad del mandato del gobernador y vicegobernador, de los miembros del Poder Legislativo y declara en comisión a los miembros del Poder Judicial. El Poder Ejecutivo Nacional designará al Interventor Federal. En todos los casos debe convocarse a elecciones dentro del plazo máximo fijado precedentemente.
Sancionada 16 diciembre 1999. Promulgada por Decreto N° 62, 16 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 diciembre 1999).

2. Ley n° 25.343. Prorroga la intervención a la provincia de Corrientes declarada por Ley N° 25.236 hasta el 10 de diciembre de 2001.
Sancionada 11 octubre 2000. Promulgada parcialmente por Decreto N° 993.
> ***Decreto n° 993, 30 octubre 2000.*** *Observa el art. 4° referido a la facultad del Interventor Federal respecto a la constitución de un Tribunal de Enjuiciamiento.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° noviembre 2000).

3. Ley nº 25.881. Declara intervenida la provincia de Santiago del Estero en sus poderes constituidos, para garantizar la forma republicana de gobierno.
Dispone la inmediata caducidad de los mandatos del Poder Ejecutivo y de los miembros del Poder Legislativo y declara en comisión a los miembros del Poder Judicial.
Fija el plazo de la intervención en ciento ochenta días, prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional por un período igual.
Establece que el Poder Ejecutivo nacional designará al Interventor Federal, quien deberá convocar a elecciones para asegurar la normalización de los poderes provinciales.
Sancionada 1º abril 2004. Promulgada por Decreto Nº 391, 1º abril 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 abril 2004).

PODER EJECUTIVO
Ministerios, Secretarías y Subsecretarías

1. Decreto nº 1.297, 28 noviembre 1997. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.899, con respecto al cambio de denominación del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación por la de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 1997).

2. Ley n° 25.233. Modifica la Ley de Ministerios, a fin de establecer la nueva conformación del Gabinete con los siguientes Ministerios: del Interior; de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; de Defensa; de Economía; de Infraestructura y Vivienda; de Justicia y Derechos Humanos; de Educación; de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos; de Salud y de Desarrollo Social y Medio Ambiente. Fija las respectivas competencias.
Modifica la Ley N° 24.156 –Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público-, respecto de los requisitos para ser Síndico General de la Nación.

Crea la Oficina Anticorrupción en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con las competencias y atribuciones previstas en la Ley N° 24.946 – Orgánica del Ministerio Público-.
Sancionada 10 diciembre 1999. Promulgada por Decreto N° 3, 10 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 1999).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 52. Impuestos, Tasas y Contribuciones
EDUCACION Nº 5. Educación Superior

PODER EJECUTIVO
Presidente y Vicepresidente

1. Ley nº 24.439. Acuerda autorización al Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 1995, cuando razones de gobierno así lo requieran.
Sancionada 21 diciembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.312, 28 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1994).

2. Ley nº 24.617. Acuerda autorización al Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 1996, cuando razones de gobierno así lo requieran.
Sancionada 20 diciembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 1.003, 28 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 1995).

3. Ley nº 24.761. Acuerda autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 1997, cuando razones de gobierno así lo requieran.
Sancionada 11 diciembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.490, 18 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 diciembre 1996).

4. Ley nº 24.915. Acuerda autorización al Señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 1998, cuando razones de gobierno así lo requieran.
Sancionada 4 diciembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.426, 23 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1997).

5. Ley nº 25.062. Acuerda autorización al Señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 1999, cuando razones de gobierno así lo requieran.
Sancionada 2 diciembre 1998. Promulgada por Decreto Nº 1.468, 15 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 1998).

6. Ley n° 25.234. Acuerda autorización al Señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2000, cuando razones de gobierno así lo requieran.
Sancionada 15 diciembre 1999. Promulgada por Decreto N° 139, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1999).

7. Ley nº 25.403. Acuerda autorización al Señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2001 cuando razones de gobierno así lo requieran.
Sancionada 20 diciembre 2000. Promulgada por Decreto Nº 1.251, 28 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2001).

8. Ley nº 25.559. Acuerda autorización al Señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2002 cuando razones de gobierno así lo requieran.
Sancionada 6 enero 2002. Promulgada por Decreto Nº 47, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2002).

8. Ley n° 25.716. Modifica su similar N° 20.972 –Acefalía del Poder Ejecutivo-, en relación con los funcionarios que desempeñarán transitoriamente el cargo de Presidente y Vicepresidente de la Nación, procedimiento de elección y juramento.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada por Decreto N° 34, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2003).

9. Ley n° 25.718. Acuerda autorización al Señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2003, cuando razones de gobierno así lo requieran.
Sancionada 27 diciembre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.720, 31 diciembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 2003).

10. Ley nº 25.853. Acuerda autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2004, cuando razones de gobierno así lo requieran.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.320, 29 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2003).

PODER EJECUTIVO
Procuración del Tesoro de la Nación

1. Ley nº 24.667. Establece que la Procuración del Tesoro de la Nación es un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo Nacional, cuya estructura administrativa y presupuesto están contenidos en la estructura y presupuesto del Ministerio de Justicia. Su titular depende directamente del Presidente de la Nación, tiene jerarquía equivalente a la de los Ministros del Poder Ejecutivo y ejerce sus competencias con independencia técnica.
Sancionada 3 julio 1996. Promulgada por Decreto Nº 750, 8 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 julio 1996).

PODER EJECUTIVO
Veto

Ver:
CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 1. Actividad Nuclear
CIENCIA y TECNOLOGÍA Nº 3. Informática
COMERCIO. Competencia Comercial
COMERCIO Nº 2. Consumidor
COMERCIO Nº 1. Exportación e Importación
COMERCIO Nº 3, 8 y 9. Política Arancelaria
COMERCIO Nº 1, 4. Zona Franca
COMUNICACIONES Nº 3. Servicios Postales
COMUNICACIONES Nº 3, 14. Telecomunicaciones
CONSTITUCIÓN. Garantías Constitucionales
CUESTIONES SOCIALES. Ancianidad
CUESTIONES SOCIALES Nº 13. Discapacitados
CUESTIONES SOCIALES Nº 2. Discriminación
CUESTIONES SOCIALES Nº 1, 5. Ex Combatientes
CUESTIONES SOCIALES Nº 4, 7, 9, 11. Política Social
CULTURA Nº 1, 5. Actividad Cultural
CULTURA Nº 1. Cinematografía
CULTURA Nº 9, 10, 45. Homenajes
CULTURA Nº 4. Libro
CULTURA Nº 13, 20, 64, 70, 71. Patrimonio Cultural
CULTURA Nº 2. Propiedad Intelectual
DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD Nº 5. Armamentos y Explosivos
DEFENSA NACIONAL-SEGURIDAD Nº 1, 3. Defensa Civil
DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD Nº 2. Fuerzas de Seguridad y Policía
DERECHO. Código Alimentario
DERECHO Nº 7. Contratos
DERECHO Nº 3. Cooperativa y Mutual
DERECHO Nº 3. Derecho Aduanero
DERECHO Nº 1. Derecho Civil
DERECHO Nº 3. Derecho Comercial
DERECHO Nº 1. Derecho Internacional
DERECHO Nº 18, 25, 37. Derecho Penal
DERECHO Nº 6. Derecho Procesal Penal
DERECHO Nº 8. Derechos Humanos

DERECHO Nº 7. Expropiación
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 1, 4, 5. Empresa
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 3, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 21. Entidades Financieras
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 3, 6, 7, 10. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 10, 17, 29, 36, 37, 40, 41, 43, 55, 75, 76, 80, 81, 86, 95, 102 a 104. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 7. Inversión
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 2. Moneda
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 4, 5, 6, 9, 15, 21, 24, 26, 30, 31, 33, 34 y 35. Presupuesto General
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 5, 6, 7. Privatizaciones y Concesiones
DESARROLLO RURAL Nº 3. Agricultura y Ganadería
DESARROLLO RURAL. Emergencia Agropecuaria
DESARROLLO RURAL Nº 4. Pesca
EDUCACION Nº 2, 4, 5. Educación Superior
EDUCACION Nº 1. Enseñanza Privada
EDUCACIÓN Nº 3. Planificación y Política Educativa
ESTADO Nº 13, 16, 18, 33, 40, 52, 53, 56, 74, 78, 80, 82, 88, 99, 114 a 116. Bienes del Estado
ESTADO Nº 2. Estado Municipal
INDUSTRIA Nº 17, 19. Industria del Turismo y Servicios
INDUSTRIA Nº 2. Industria Vitivinícola
INDUSTRIA Nº 1, 3. Patentes de Invención y Modelos de Utilidad
MINISTERIO PÚBLICO Nº 4. Organización
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Nº 1, 3. Regulación y Control
PODER EJECUTIVO Nº 2. Intervención Federal
PODER EJECUTIVO Nº 1. Ministerios, Secretarías y Subsecretarías
PODER JUDICIAL Nº 11, 12.Organización
PODER LEGISLATIVO. Técnica Legislativa
POLÍTICA Nº 1, 2. Partidos Políticos
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 7, 10, 11, 17, 21. Energía
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 4. Parques y Reservas
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 6. Problemas Ambientales Globales
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 3, 12, 18. Protección y Conservación de Recursos Naturales
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 4. Recursos Mineros
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 1, 3, 4. Residuos
RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE Nº 5. Zona de Desastre
SALUD Nº 1, 4. Medicina
SALUD Nº 3. Productos Medicinales
SALUD Nº 6, 8, 9. Salud Pública
SEGURIDAD SOCIAL Nº 1. Asignaciones Familiares
SEGURIDAD SOCIAL Nº 5, 7. Obras Sociales
SEGURIDAD SOCIAL Nº 7, 13, 14, 16, 17, 19, 21 a 24, 26, 29, 31, 37, 38, 39, 43, 44. Previsión Social
TRABAJO Y EMPLEO Nº 1. Asociaciones Sindicales
TRABAJO Y EMPLEO Nº 1. Fomento del Empleo
TRABAJO Y EMPLEO. Personal del Poder Legislativo.
TRABAJO Y EMPLEO Nº 2, 5, 8. Relaciones Individuales de Trabajo
TRANSPORTE Nº 4, 5. Ferrocarriles
TRANSPORTE Nº 3. Navegación Marítima y Fluvial
TRANSPORTE Nº 1. Obras Viales
TRANSPORTE Nº 2. Tránsito
URBANISMO Y VIVIENDA Nº 1, 6. Vivienda

PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

1. Ley nº 24.937. Crea el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados. Determina la composición, duración, funcionamiento, atribuciones e incompatibilidades, respectivamente. Fija el procedimiento ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
Sancionada 10 diciembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.469, 30 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 1998).

2. Ley nº 24.939. Modifica la Ley Nº 24.937, en relación a la composición del citado Consejo.
Sancionada 18 diciembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 4, 2 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 1998).

3. Ley n° 25.669. Modifica su similar N° 24.937, en relación a la Comisión de selección de magistrados y escuela judicial. Determina sus atribuciones e integración. Establece el procedimiento de selección de los postulantes.
Sancionada 23 octubre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.321, 18 noviembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 noviembre 2002).

4. Ley nº 25.876. Modifica su similar Nº 24.937, a fin de incorporar como atribuciones del plenario el dictado de reglamentos que establezcan el procedimiento y requisitos para la designación de jueces subrogantes –en casos de licencia o suspensión del titular- y de reglamentos generales de superintendencia necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial.
Sancionada 17 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 92, 19 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 enero 2004).

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Ver:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 18. Presupuesto General

PODER JUDICIAL
Magistrado

Ver:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 15. Impuestos, Tasas y Contribuciones
PODER LEGISLATIVO Nº 2. Legislador

PODER JUDICIAL
Organización_

1. Ley nº 24.368. Crea el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires con competencia en materia criminal y correccional y en lo civil, comercial, laboral y contenciosoadministrativo. Crea la Morgue Judicial. Determina la competencia territorial.
Sancionada 1º septiembre 1994. Promulgada de hecho, 26 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 septiembre 1994).

2. Ley nº 24.384. Crea una sala en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosoadministrativo Federal de la Capital Federal que se individualizará como Sala V.
Sancionada 19 octubre 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.971, 8 noviembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 noviembre 1994).

3. Ley nº 24.400. Modifica sus similares Nº 24.121 y 23.608 –Organización de la Justicia Penal- en cuanto a la supresión de los Juzgados Nacionales ordinarios del territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en la ciudad de Río Grande y Ushuaia, respectivamente. Crea Juzgados Federales de Primera Instancia con asiento en Río Grande y Ushuaia. Fija la competencia territorial y por materia.

Sancionada 9 noviembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.147, 5 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 1994).

4. Ley nº 24.480. Crea el "Centro Nacional de Informática sobre Detenidos y Extravíos de Personas", dependiente del Poder Judicial de la Nación, bajo la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia.
Sancionada 29 marzo 1995. Promulgada por Decreto Nº 556, 19 abril 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 abril 1995).

5. Ley nº 24.501. Crea una nueva Secretaría con competencia criminal y correccional en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, Provincia del Neuquén. Dispone que la actual Secretaría del Juzgado mencionado mantiene la competencia de los demás fueros respecto de los cuales aquél tiene jurisdicción en la actualidad.
Sancionada 14 junio 1995. Promulgada de hecho, 7 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 julio 1995).

6. Ley nº 24.508. Crea dos salas en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, las que han de contar con igual número de magistrados, funcionarios y empleados que las ya existentes.
Sancionada 14 junio 1995. Promulgada de hecho, 7 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 julio 1995).

7. Ley nº 24.655. Crea la Justicia Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social en la Capital Federal. Determina su integración y competencia. En tal sentido, transfiere los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo creados por la Ley Nº 23.640, no instalados a la fecha de sanción de la presente. Modifica la Ley Nº 24.463 -de solidaridad previsional-, con el objeto de establecer el tribunal ante el cual se pueden impugnar las resoluciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social; y el Decreto-Ley Nº 1.285/58, en cuanto a la competencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social.
Crea el Ministerio Público de Primera Instancia que actuará ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social de la Capital Federal, y fija sus atribuciones.
Sancionada 5 junio 1996. Promulgada por Decreto Nº 734, 4 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 julio 1996).

8. Ley nº 24.656. Deroga el artículo 3º de la Ley Nº 23.867, que preveía, en oportunidad de la creación de un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Salta, que las causas en trámite ante el juzgado federal existente en dicha ciudad continuaran ante él hasta su conclusión definitiva.
Sancionada 5 junio 1996. Promulgada por Decreto Nº 735, 4 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 julio 1996).

9. Ley nº 24.675. Dispone la apertura del Registro de Auxiliares de la Justicia, en el que deberán inscribirse quienes aspiren a desempeñarse como peritos, martilleros u otros auxiliares de la Justicia. Establece la antigüedad mínima en la matrícula o en la actividad y la facultad del Ministerio de Justicia para la selección de los aspirantes. Contiene normas referidas al procedimiento de designación de los auxiliares, honorarios, exclusiones y tasa que deberán pagar las partes que soliciten la intervención de un auxiliar.
Sancionada 14 agosto 1996. Promulgada de hecho, 13 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 septiembre 1996).

10. Ley nº 25.012. Crea el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal en el partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Caseros.
Sancionada 2 septiembre 1998. Promulgada de hecho, 25 septiembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 septiembre 1998).

11. Ley n° 25.269. Dispone que los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal que actualmente funcionan en las provincias de Catamarca, Formosa, Jujuy, La Rioja, Neuquén, San Juan, San Luis, Santa Cruz, La Pampa, Santiago del Estero y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, pasarán a constituirse y denominarse como Cámara Federal adicionándosele el nombre de la jurisdicción provincial a la que corresponda. Dicta normas relacionadas con el funcionamiento, jurisdicción y competencia de las citadas Cámaras.
Sancionada 28 junio 2000. Promulgada parcialmente por Decreto N° 585.
Decreto n° 585, 17 julio 2000. *Observa en el art. 1° la palabra "Corrientes".*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 julio 2000).

12. Ley n° 25.292. Crea la estructura del Fuero Penal Tributario de la Capital Federal. Modifica las Leyes N° 24.050 -Competencia Penal del Poder Judicial de la Nación-, 24.769 -Régimen Penal Tributario- y Decreto-Ley N° 1.285/58 ratificado por Ley N° 14.467 -Organización de la Justicia Nacional-.
Sancionada 13 julio 2000. Promulgada parcialmente por Decreto N° 688.

> ***Decreto n° 688, 10 agosto 2000.*** *Observa los arts. 1°, 2°, 5°, 8°, 15 y 16; las expresiones de "Juez de Cámara", "de Secretario de Cámara" y "de servicio" en el art. 4°; "de Fiscal General", "de Secretario de Cámara" y "de servicio" en el art. 7°; "de Defensor Público Oficial ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Tributario y Tribunales Orales en lo Penal Tributario", "de Secretario de la Defensoría Pública Oficial" y "y de servicio" en el art. 10; en el art. 11 segundo párrafo "a que se refieren los arts. 5° a 10"; en el art. 12 "en lo Penal Tributario"; en el art. 13 "en lo Penal Tributario"; en el art. 19 los incs. A) y b); en el Anexo I, titulado Poder Judicial de la Nación, en el subtítulo Magistrados y Funcionarios, las expresiones "Juez de Cámara 6", "Secretario de Cámara 2" y "Subtotal 14", en el Subtítulo Personal Administrativo y Técnico, las expresiones "Auxiliar (Relator) 6", "Oficial Mayor 5", "Oficial 5", "Escribiente 16" y "Subtotal 53"; todo el Subtítulo "Personal de Servicio, Obrero y Maestranza", y la expresión "Total 76"; en el Anexo II, titulado Ministerio Público Fiscal, en el Subtítulo Magistrados y Funcionarios, las expresiones "Fiscal General I", "Secretaría de Cámara 2" y "Subtotal 9"; en el Subtítulo Personal Administrativo y Técnico, las expresiones "Auxiliar 4" y "Subtotal 18"; todo el Subtítulo "Personal de Servicio, Obrero y Maestranza", y la expresión "Total 32"; en el Anexo III titulado Ministerio Público de la Defensa, en el Subtítulo Magistrados y Funcionarios, las expresiones "Defensor Público Oficial ante la Cámara y Tribunal Oral I", "Secretario de la Defensoría Pública Oficial 2" y "Subtotal 4"; en el Subtítulo Personal Administrativo y Técnico, las expresiones "Escribiente Auxiliar 2" y "Subtotal 8"; todo el Subtítulo "Personal de Servicio, Obrero y Maestranza", y la expresión "Total 14".*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 agosto 2000).

13. Ley nº 25.293. Crea seis Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias, con jurisdicción territorial en la Capital Federal y competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias y tres Secretarías con competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias en los Juzgados Federales con competencia en materia civil, comercial, laboral y contencioso administrativo, con asiento en diferentes ciudades del interior del país. Modifica el Decreto –Ley Nº 1.285/58 ratificado por Ley Nº 14.467.
Crea los cargos de juez, secretaria de juzgado, fiscal de primera instancia, defensor público oficial, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, en el Ministerio Público Fiscal y en el Ministerio Público de la Defensa.
Sancionada 13 julio 2000. Promulgada por Decreto Nº 690, 11 agosto 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 agosto 2000).

14. Ley n° 25.340. Modifica la Ley N° 25.012, referida a la creación del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional con asiento en el Partido de 3 de Febrero -Provincia de Buenos Aires- y a la integración del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 9 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2000).

15. Ley n° 25.519. Crea el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Quilmes -provincia de Buenos Aires-, una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría de Menores e Incapaces. Dicho Juzgado será competente en materia Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, Criminal y Correccional, y tendrá competencia específica en ejecuciones fiscales tributarias.
Modifica la competencia territorial de los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, excluyendo los partidos de Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela y Quilmes.
Sancionada 21 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 14 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 diciembre 2001).

16. Ley nº 25.578. Establece la restitución original de la composición de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, según lo dispuesto por la Ley Nº 23.138. Asimismo, deroga determinados artículos de la Ley Nº 23.866.
Sancionada 11 abril 2002. Promulgada por Decreto Nº 722, 2 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 mayo 2002).

17. Ley n° 25.652. Amplía la competencia territorial del juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Mercedes –provincia de Buenos Aires- a todo el territorio del partido de 25 de Mayo.
Sancionada 11 septiembre 2002. Promulgada por Decreto N° 1.947, 1° octubre 2002.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2002).

18. Ley nº 25.862. Crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Victoria –provincia de Entre Ríos-, el que contará con dos secretarías. Fija su competencia.
Asimismo, crea una fiscalía y una defensoría pública oficial que tendrán a su cargo el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, respectivamente.
Dispone que el juzgado que se crea comenzará a funcionar en el término de ciento ochenta días desde la sanción de la Ley de Presupuesto.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada de hecho, 14 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2004).

19. Ley nº 25.884. Amplía la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Mercedes –provincia de Buenos Aires- a todo el territorio del partido de 9 de Julio, de la misma provincia.
Sancionada 14 abril 2004. Promulgada de hecho, 4 mayo 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 mayo 2004).

20. Ley nº 25.927. Crea el juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Libertador General San Martín –provincia de Jujuy-. Determina su jurisdicción y competencia.
Asimismo, crea una fiscalía de primera instancia y una defensoría de pobres, incapaces y ausentes.
En consecuencia, modifica la competencia territorial de los juzgados federales de primera instancia de la Provincia.
Sancionada 18 agosto 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.186, 7 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 septiembre 2004).

21. Ley nº 25.959. Crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de General Pico –provincia de La Pampa-, el que funcionará con dos secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral, tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo, respectivamente. Fija su competencia territorial y modifica la del Juzgado Federal de La Pampa.
Crea una fiscalía de primera instancia y una defensoría pública oficial, que actuarán ante el juzgado creado.
Sancionada 10 noviembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.698, 2 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 diciembre 2004).

22. Ley nº 25.970. Crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Villa María –provincia de Córdoba- y establece la competencia territorial.
Sancionada 24 noviembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.857, 15 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2004).

23. Ley nº 25.971. Crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de San Francisco –provincia de Córdoba- y establece la competencia territorial.
Sancionada 24 noviembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.858, 15 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2004).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 84. Impuestos, Tasas y Contribuciones
MINISTERIO PÚBLICO Nº 9. Organización
SEGURIDAD SOCIAL Nº 7. Previsión Social

PODER LEGISLATIVO
Comisiones

1. Ley nº 25.757. Crea en el ámbito del Congreso de la Nación una Comisión Bicameral Parlamentaria Investigadora del cumplimiento de la Ley Nº 24.452 –Ley de Cheques-, en cuanto establece la integración de un Fondo de Financiamiento del Programa para Personas con Discapacidad. Fija su objeto, facultades e integración.
Sancionada 16 julio 2003. Promulgada de hecho, 8 agosto 2003.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 agosto 2003).

Ver también:
DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD Nº 7. Defensa Nacional
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 4. Empresa
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 3. Entidades Financieras
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6, 11, 14. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 15. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 7. Presupuesto General
ESTADO. Estado Nacional
PODER EJECUTIVO Nº 2. Facultades Extraordinarias
POLÍTICA. Ética Pública
TRABAJO Y EMPLEO Nº 10. Relaciones Individuales de Trabajo

PODER LEGISLATIVO
Delegación de Facultades

Ver:
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 11, 15, 35. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6, 7, 9, 35. Presupuesto General
PODER EJECUTIVO Nº 1, 4, 5. Facultades Extraordinarias

PODER LEGISLATIVO
Facultades

Ver:
DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD Nº 9. Defensa Nacional

PODER LEGISLATIVO
Insistencia

Ver:
COMERCIO Nº 2. Exportación e Importación
COMERCIO Nº 2, 12. Política Arancelaria
COMERCIO. Tarjeta de Crédito y Débito
CUESTIONES SOCIALES Nº 2, 3. Ex Combatientes
CULTURA Nº 5. Cinematografía
CULTURA. Teatro
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 38, 43. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 15, 18, 23, 28, 32, 33. Presupuesto General
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 8. Privatizaciones y Concesiones
DESARROLLO RURAL Nº 4. Agricultura y Ganadería
ESTADO Nº 26, 46, 55, 103. Bienes del Estado
INDUSTRIA Nº 1. Patentes de Invención y Modelos de Utilidad
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 11. Energía
SEGURIDAD SOCIAL Nº 9. Previsión Social
TRABAJO Y EMPLEO Nº 2. Profesiones y Ocupaciones

PODER LEGISLATIVO
Legislador

1. Ley nº 24.686. Exceptúa al Poder Legislativo de las disposiciones incorporadas al texto de la Ley de Impuesto a las Ganancias, referidas a la materia imponible. Dispone que corresponde a los Presidentes de ambas Cámaras resolver en cada caso acerca de su naturaleza.
Sancionada 15 agosto 1996. Promulgada de hecho, 17 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 septiembre 1996).

2. Ley n° 25.320. Establece un nuevo Régimen de Inmunidades para legisladores, funcionarios y magistrados.
Deroga los artículos 189, 190 y 191 del Código Procesal Penal de la Nación –Ley N° 23.984-.
Sancionada 8 septiembre 2000. Promulgada por Decreto N° 781, 12 septiembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 septiembre 2000).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 15. Impuestos, Tasas y Contribuciones

PODER LEGISLATIVO
Técnica Legislativa

1. Decreto nº 585, 13 octubre 1995. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.565, referido a la caducidad de los proyectos sometidos a consideración del Congreso.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 octubre 1995).

POLÍTICA
Actividad Política

1. Ley n° 25.192. Establece que los causahabientes de las personas que fallecieron entre el 9 y el 12 de junio de 1956 a consecuencia de la represión del levantamiento cívico- militar de esas jornadas, tendrán derecho a percibir un beneficio extraordinario, por única vez.
Sancionada 3 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.374, 24 noviembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 1999).

POLÍTICA
Defensor del Pueblo

1. Ley nº 24.379. Modifica su similar Nº 24.284 –Defensor del Pueblo- en cuanto a remuneraciones, incompatibilidades, inmunidades, procedimiento, estructura organizativa y presupuesto.
Sancionada 28 septiembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.756, 11 octubre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 octubre 1994. Fe de erratas, 25 octubre 1994).

POLÍTICA
Democracia

1. Ley n° 25.133. Aprueba el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, reafirmando los principios y objetivos del Tratado de Asunción y sus Protocolos, y de los Acuerdos de integración celebrados entre el Mercosur y la República de Bolivia y entre el Mercosur y la República de Chile, con el fin de preservar la plena vigencia de las instituciones democráticas, base esencial para el desarrollo de los procesos de integración.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 septiembre 1999).

POLÍTICA
Elecciones

Ver:
ESTADO. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
POLÍTICA Nº 5. Régimen Electoral

POLÍTICA
Ética Pública

1. Ley n° 25.188. Ley de ética en el ejercicio de la función pública. Establece los deberes, prohibiciones, incompatibilidades y régimen de obsequios aplicables a las personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías, permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o cualquier otro medio legal, extendiéndose a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado. Crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Nacional de Ética Pública como órgano independiente con autonomía funcional. Determina su integración y funciones.
Modifica el Código Penal en lo referido a las penas, reparación de perjuicios, prescripción, cohecho, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas y exacciones ilegales.
Determina las fechas de entrada en vigencia de las disposiciones de la presente. Deroga el Decreto N° 494/95.
Sancionada 29 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.227, 26 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° noviembre 1999).

Ver también:
DERECHO Nº 30, 37, 51. Derecho Penal
PODER EJECUTIVO Nº 2. Ministerios, Secretarías y Subsecretarías
RELACIONES INTERNACIONALES Nº 10. Organizaciones Gubernamentales

POLÍTICA
Formas de Democracia Semidirecta

1. Ley nº 24.747. Reglamenta el artículo 39 de la Constitución Nacional, sobre iniciativa legislativa popular. Dispone que los ciudadanos podrán presentar proyectos de ley ante la Cámara de Diputados de la Nación, excepto aquellos referidos a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto y materia penal. Determina los requisitos que deberá cumplir la iniciativa y el trámite que seguirá la misma, estableciéndose que una vez admitida ante la Cámara deberá dársele expreso tratamiento dentro del término de doce meses. Por último, prescribe que el rechazo de este tipo de proyectos no dará lugar a recurso alguno.
Sancionada 27 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 19 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 diciembre 1996).

2. Ley n° 25.432. Reglamenta la Consulta Popular Vinculante y No Vinculante, como uno de los mecanismos de democracia semidirecta, con el objetivo de incrementar los derechos políticos en el cuerpo electoral comprometiéndolo en la toma de decisiones públicas. Establece el procedimiento de convocatoria, la obligatoriedad o no de la participación de la ciudadanía, así como el tratamiento legislativo pertinente.
Propone la difusión clara y precisa de los puntos sometidos a la Consulta. Faculta a los partidos políticos para realizar campañas de propaganda disponiendo de espacios gratuitos en los medios de comunicación masiva. Asimismo, determina la aplicación supletoria de las disposiciones del Código Nacional Electoral.
Sancionada 23 mayo 2001. Promulgada de hecho, 21 junio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 junio 2001).

POLÍTICA
Partidos Políticos

1. Ley n° 25.600. Financiamiento de los Partidos Políticos. Determina el patrimonio de los partidos políticos. Fija la integración y administración del Fondo Partidario Permanente. Regula el financiamiento para las campañas electorales, ya sea estatal o privado. Establece límites a los gastos de los partidos. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias, respecto a las donaciones al Fondo Partidario Permanente y la Ley N° 24.156, en relación a la competencia de la Auditoría General de la Nación en el control del financiamiento público y privado de los partidos políticos y campañas electorales. Asimismo, extiende su aplicación a las confederaciones y alianzas.

Deroga el Título V de la Ley N° 23.298 –Orgánica de los Partidos Políticos- y los Decretos N° 2.089/92, 1.682/93 y 1.683/93.
Sancionada 23 mayo 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 990.

> ***Decreto n° 990, 11 junio 2002.*** *Observa los arts. 48, 49, 51, 52, 53, 55, 59, 60, 61, 66 y 67 –Control de financiamiento de los Partidos Políticos-; frases en los arts. 2°, 7°; 8°; 44; 46; 50; 62; 63 y 64 la referencia a la Auditoría General de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 junio 2002. Fe de erratas, 11 septiembre 2002).

2. Ley n° 25.611. Modifica su similar N° 23.298 –Orgánica de los Partidos Políticos-, en lo que respecta a las confederaciones, fusiones y alianzas y a la extinción y caducidad de los partidos.
Incorpora las internas abiertas en las elecciones partidarias internas, las que deberán ser simultáneas para todos los partidos políticos y alianzas electorales.
Determina que este sistema regirá por primera vez para la elección presidencial y de renovación legislativa a realizarse en 2003.
Establece que los partidos políticos deberán adecuar su carta orgánica a las disposiciones de la presente, en el plazo de noventa días.
Sancionada 19 junio 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.169.

> ***Decreto n° 1.169, 3 julio 2002.*** *Observa, en el art. 4°, en el primer párrafo del art. 29 bis incorporado por el mismo a la Ley 23.298, la frase referida a la comunicación de la fecha de la elección y en el cuarto párrafo, la frase alusiva a la utilización del padrón electoral.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 julio 2002).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6, 9. Presupuesto General
POLÍTICA Nº 2. Formas de Democracia Semidirecta
POLÍTICA Nº 5. Régimen Electoral

POLÍTICA
Régimen Electoral

1. Ley nº 24.444. Modifica el Código Electoral Nacional, sustituyendo los artículos 60, 61, 108, 112, 120 y 122, relativos a registro de candidatos, oficialización de listas y escrutinio. Adapta el sistema electoral aplicable a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales, a la nueva normativa constitucional.
Sancionada 23 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 11 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 enero 1995).

2. Ley nº 24.904. Modifica el Código Electoral Nacional, en relación con la comunicación de autoridades civiles y militares respecto de electores inhabilitados.
Sancionada 26 noviembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 1.358, 15 diciembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 diciembre 1997).

3. Ley n° 25.610. Modifica el Código Electoral Nacional, en relación con las funciones de los electores, mesas electorales, autoridades de la mesa y sus obligaciones; portación de armas, exhibición de banderas, divisas o distintivos partidarios; prohibición de realizar actos públicos de proselitismo y publicación y difusión de encuestas y sondeos preelectorales durante un plazo determinado.
Incorpora normas referidas a la campaña electoral –duración, publicidad en medios de comunicación, publicidad de los actos de gobierno-; la prohibición de publicar o difundir encuestas y proyecciones sobre el resultado de la elección durante la realización del comicio y hasta tres horas después de su cierre; las formas de comunicación por parte del Presidente a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior; multas aplicables en el caso, referidas a actos de proselitismo, publicación de encuestas y sondeos.
Asimismo, establece que todas aquellas normas del Código Electoral que se refieran a los dos suplentes del presidente de mesa, deberán entenderse como referidas al suplente del presidente de mesa.
Sancionada 19 junio 2002. Promulgada por Decreto N° 1.199, 5 julio 2002).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 julio 2002).

4. Ley n° 25.658. Modifica el artículo 156 del Código Electoral Nacional, con relación a la elección en forma directa de los Senadores Nacionales por las provincias y la Ciudad de Buenos Aires.

Sancionada 18 septiembre 2002. Promulgada de hecho, 15 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 octubre 2002).

5. Ley n° 25.684. Suspende lo dispuesto en el artículo 53 del Código Electoral Nacional –atribución de los poderes ejecutivos para la convocatoria electoral- para la elección de Presidente y Vicepresidente que deban cumplimentar el período 2003-2007. En tal circunstancia, la convocatoria será realizada por el Congreso Nacional.
Fija el día 27 de abril como fecha de elección de Presidente y Vicepresidente y el 18 de mayo para la eventual segunda vuelta electoral. Convoca al electorado.
Suspende la aplicación de la Ley N° 25.611 –modificatoria de la Ley de Partidos Políticos-, con excepción de los artículos 2° -distribución de los aportes públicos entre las alianzas- y 5° -derogación del artículo 50 inciso c) referido a las causas de caducidad de la personalidad política de los partidos-, para las elecciones de renovación de mandatos de Presidente, Vicepresidente y Legisladores Nacionales que vencen durante el año 2003.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 2 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2003).

6. Ley nº 25.858. Modifica el Código Electoral Nacional. Incorpora un último párrafo al artículo 94, referido a la forma de emisión de voto de las personas discapacitadas; el inciso d) al artículo 75, respecto al procedimiento de excusación para los mayores de setenta años designados como autoridades de mesa y el artículo 3º bis, que dispone que los procesados con prisión preventiva tienen derecho a emitir su voto en todas las elecciones celebradas durante el lapso en que se encuentren detenidos. A tal efecto, la Cámara Nacional Electoral confeccionará el Registro de Electores Privados de Libertad. Establece la vigencia del mencionado artículo a partir de la reglamentación por el Poder Ejecutivo nacional.
Deroga los incisos d), h), j) y k) del artículo 3º, referidos a las personas excluidas del padrón electoral.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.342, 29 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 2004).

7. Ley nº 25.983. Sustituye los artículos 53 –convocatoria y fecha de elecciones- y 54 –plazo y forma- del Código Electoral Nacional.
Sancionada 15 diciembre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.961, 29 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2004).

POLÍTICA
Terrorismo

1. Ley nº 25.762. Aprueba el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con bombas, abierto a la firma en Nueva York –Estados Unidos de América- el 12 de enero de 1998.
Sancionada 16 julio 2003. Promulgada de hecho, 8 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 agosto 2003).

Ver también:
DERECHO Nº 24, 35, 44. Derecho Penal

POLÍTICA
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Política

Ver:
POLÍTICA. Terrorismo

RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE
Aguas

1. Ley nº 24.583. Crea el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, como organismo descentralizado del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Su objeto consiste en organizar y

administrar la ejecución y/o instrumentación de los Programas de Desarrollo de Infraestructura que deriven de las políticas nacionales del sector. Dispone que para el cumplimiento de sus fines tiene facultades para recibir subsidios, contraer créditos y/o asumir endeudamientos. Asimismo, crea en jurisdicción del mismo Ministerio el Consejo Federal de Saneamiento (CoFeSa), fijando su organización y facultades, entre las cuales se encuentra la de considerar, coordinar y concertar Programas para el desarrollo de obras de agua potable y cloacas a ejecutarse por el ente, como así también actuar como consejo asesor y consultivo del Poder Ejecutivo Nacional y de los gobiernos provinciales. Deroga la Ley 23.615, de creación del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento.
Sancionada 25 octubre 1995. Promulgada por Decreto Nº 803, 21 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 1995).

2. Ley nº 24.639. Aprueba el Acuerdo para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija: Creación de la Comisión Binacional, suscripto por la República Argentina y la República de Bolivia, en San Ramón de la Nueva Orán, el 9 de junio de 1995.
Sancionada 17 abril 1996. Promulgada de hecho, 9 mayo 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 mayo 1996).

3. Ley nº 24.677. Aprueba el Acuerdo Constitutivo de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscripto entre la República Argentina, la República de Bolivia y la República del Paraguay en La Paz -Bolivia- el 9 de febrero de 1995.
Sancionada 14 agosto 1996. Promulgada de hecho, 6 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 1996).

4. Ley nº 24.697. Aprueba el Acuerdo por Canje de Notas por el que se adopta el Estatuto de la Comisión Binacional Administradora de la Cuenca Inferior del Río Pilcomayo, suscripto entre la República Argentina y la República del Paraguay en Buenos Aires el 5 de agosto de 1996,
Sancionada 4 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 26 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 octubre 1996).

5. Ley n° 25.688. Establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.
Crea los comités de cuencas hídricas, cuya misión define. Fija las facultades y deberes de la autoridad nacional de aplicación.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.707, 30 diciembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2003).

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Cartografía

1. Ley nº 24.943. Incorpora a la Ley Nº 22.963 –Cartografía-, la publicación de cualquier documento cartográfico que sea aprobado por el Instituto Geográfico Militar.
Sancionada 4 marzo 1998. Promulgada por Decreto Nº 341, 26 marzo 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º abril 1998).

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Contaminación

1. Ley n° 25.137. Aprueba el Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos –1969-, y el Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional de Indemnización de Daños Debidos a contaminación por Hidrocarburos –1971-, adoptados en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 septiembre 1999).

2. Ley n° 25.670. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBs. en todo el territorio de la Nación. Crea el Registro Nacional Integral de Poseedores de PCBs. Fija la Autoridad de Aplicación y sus funciones. Determina la responsabilidad de los poseedores de aparatos que contengan PCBs. Dispone el régimen de infracciones y sanciones por incumplimiento de la presente.

Sancionada 23 octubre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.328, 18 noviembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 noviembre 2002).

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Energía

1. Ley nº 24.469. Prorroga la Ley 24.026, por la que se autoriza a la Comisión Nacional de Energía Atómica a proveer gratuitamente de material radiactivo al Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia (CABIN).
Sancionada 22 marzo 1995. Promulgada de hecho, 17 abril 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 abril 1995).

2. Ley nº 24.580. Aprueba el Acuerdo sobre Inmunidades y Privilegios de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares, suscripto en Río de Janeiro -República Federativa del Brasil- el 19 de mayo de 1993. Las disposiciones deben ser interpretadas conforme los términos del Acuerdo para el Uso Exclusivamente Pacífico de la Energía Nuclear, firmado por los gobiernos de la República Argentina y la República Federativa del Brasil en la ciudad de Guadalajara -Estados Unidos Mexicanos- el 18 de julio de 1991.
Sancionada 25 octubre 1995. Promulgada de hecho, 22 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 1995).

3. Ley nº 24.645. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Guatemala para el Desarrollo y la Aplicación de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscripto en Guatemala el 14 de mayo de 1986.
Sancionada 29 mayo 1996. Promulgada de hecho, 26 junio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 junio 1996).

4. Ley nº 24.646. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Canadá para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscripto en Ottawa –Canadá- el 21 de junio de 1994.
Sancionada 29 mayo 1996. Promulgada de hecho, 26 junio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 junio 1996).

5. Ley nº 24.647. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa para la utilización con fines exclusivamente pacíficos y no explosivos de la energía nuclear, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 21 de abril de 1994.
Sancionada 29 mayo 1996. Promulgada de hecho, 26 junio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º julio 1996).

6. Ley nº 24.776. Aprueba la Convención sobre Seguridad Nuclear adoptada en Viena –República de Austria- el 20 de septiembre de 1994.
Sancionada 19 febrero 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 abril 1997).

7. Decreto nº 1.353, 10 diciembre 1997. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.909, sobre la cesión a las provincias de Entre Ríos del setenta por ciento y a la de Corrientes del treinta por ciento de la totalidad de los derechos y obligaciones del Estado nacional sobre el Aprovechamiento Binacional Hidroeléctrico Salto Grande.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1997).

8. Ley nº 24.911. Transfiere a título gratuito a la provincia de Córdoba –ad referendum de la Legislatura de dicha Provincia-, la unidad de generación Complejo Hidroeléctrico Río Grande. Deja sin efecto la Resolución de la Secretaría de Energía y Transporte de la Nación Nº 22/96.
Sancionada 3 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 5 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 1998).

9. Ley nº 24.954. Ratifica en todos sus alcances el Acuerdo celebrado entre la Nación y las provincias de Entre Ríos, Corrientes el 5 de febrero de 1998 con relación al Aprovechamiento hidroeléctrico de Salto Grande y los alcances del Acta acuerdo suscripto entre el Estado Nacional y las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones el 7 de abril de 1998 modificatorio y complementario del anterior.
Sancionada 22 abril 1998. Promulgada por Decreto Nº 454, 27 abril 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 mayo 1998).

10. Decreto nº 923, 6 agosto 1998. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.009, por el que se autoriza a la Comisión Nacional de Energía Atómica a proveer gratuitamente de material radiactivo al Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia (CABIN) por el término de tres años.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 agosto 1998).

11. Ley nº 25.019. Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar. Declara de interés nacional la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en todo el territorio nacional. Sancionada el 23 de septiembre de 1998. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.220 del 19 de octubre de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 26 de octubre de 1998. El Senado de la Nación con fecha 11 de noviembre de 1998 comunica al Poder Ejecutivo Nacional la insistencia de su sanción anterior respecto de los arts. 3º -Inversiones- y 5º -Gravámenes- del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.019 quedando así confirmados los citados artículos según lo dispuesto en el art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 diciembre 1998).

12. Ley n° 25.160. Ley de Financiamiento para el Proyecto CAREM. Autoriza la contratación por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica del Proyecto CAREM, patentado por la CNEA e INVAP S.E., que implica el desarrollo y la construcción de un prototipo de reactor innovador de baja potencia para la producción de energía eléctrica y cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio financiero 1999. Amplía para la jurisdicción Administración Central la autorización conferida por la Ley de Presupuesto para realizar operaciones de crédito público. Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros –a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- para llevar adelante las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento referido y brindar a la Comisión Nacional de Energía Atómica la asistencia que fuere menester para la administración de los fondos obtenidos y su aplicación al proyecto.
Sancionada 1° septiembre 1999. Promulgada de hecho, 27 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° octubre 1999).

13. Ley nº 25.382. Aprueba el Memorándum de Entendimiento en Materia de Hidrocarburos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Guatemala, suscripto en Buenos Aires el 21 de abril de 1998.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 2001).

14. Ley n° 25.468. Deroga el Decreto N° 804/01, que modificara la Ley N° 24.065 -Marco Regulatorio del Sector Eléctrico-.
Sancionada 12 septiembre 2001. Promulgada de hecho, 12 octubre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 octubre 2001).

15. Ley n° 25.483. Aprueba las Enmiendas a los Artículos VI y XIV del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, adoptadas por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena –República de Austria- el 1° de octubre de 1999.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2001).

16. Ley n° 25.596. Declara en emergencia el abastecimiento de gas oil en todo el territorio nacional. Exime de la aplicación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural a determinadas operaciones de importación y venta del combustible. Fija su vigencia hasta el 31 de julio, con opción de prórroga por tres meses más.
Sancionada 22 mayo 2002. Promulgada por Decreto N° 887, 28 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 mayo 2002).

17. Decreto n° 1.853, 17 septiembre 2002. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.647, por el cual se deroga el Decreto N° 1.052/02, que estableciera el mantenimiento de las condiciones operativas del Yacimiento Carbonífero Río Turbio, el Ramal Ferroindustrial Río Turbio/ Gallegos y los Muelles de los Puertos de Río Gallegos y Punta Loyola hasta tanto se efectuara una evaluación de la capacidad operativa y rendimiento del Complejo.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 septiembre 2002).

18. Ley nº 25.776. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscripto en Hanoi –República Socialista de Vietnam- el 19 de noviembre de 2001.
Sancionada 13 agosto 2003. Promulgada de hecho, 12 septiembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 septiembre 2003).

19. Ley nº 25.786. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Energética entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscripto en Caracas –Venezuela- el 12 de junio de 2000.
Sancionada 1º octubre 2003. Promulgada de hecho, 30 octubre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 octubre 2003).

20. Ley nº 25.809. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria en materia de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscripto en Buenos Aires el 1º de agosto de 2000.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2003).

21. Ley nº 25.822. Ratifica y establece de realización prioritaria el "Plan Federal de Transporte Eléctrico", instrumentado por las Resoluciones SE Nº 174/00, 175/00, 178/00 y 182/00.
Sancionada 19 noviembre 2003. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.196.

> ***Decreto nº 1.196, 4 diciembre 2003.*** *Observa los arts. 2º, 3º y 4º, referidos a la utilización de los fondos de la cuenta "Excedentes por Restricciones a la Capacidad de Transporte".*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 diciembre 2003).

22. Ley nº 25.943. Crea la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima cuyo objeto es el estudio, exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos, el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de los productos y derivados directos e indirectos. Asimismo, comprende la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas natural y la generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.
Establece que la empresa es titular de los permisos de exploración sobre todas las áreas marítimas nacionales e interviene en el mercado para evitar la conformación de monopolios u oligopolios. Fija la composición del capital social.
Sancionada 20 octubre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.529, 2 noviembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 noviembre 2004).

23. Ley nº 25.957. Establece un mecanismo de cálculo para la determinación del recargo que constituye el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica. En tal sentido, modifica la Ley Nº 24.065 –normas que rigen aspectos vinculados con la energía eléctrica-.
Sancionada 10 noviembre 2004. Promulgada de hecho, 1º diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2004).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 9. Privatizaciones y Concesiones
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Nº 1. Regulación y Control

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Fauna y Flora

1. Ley nº 25.052. Prohíbe la caza o captura a través de redes o por varamiento forzado de ejemplares de orca (orcinus orca) en el territorio nacional. La presente es de orden público.

Sancionada 11 noviembre 1998. Promulgada de hecho, 10 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 1998).

2. Ley n° 25.337. Aprueba la Enmienda al Artículo XI, párrafo 3, subpárrafo a) de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, adoptada en Bonn - República Federal de Alemania- el 22 de junio de 1979.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 9 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 noviembre 2000).

3. Ley n° 25.577. Prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de determinadas especies de cetáceos en todo el territorio nacional, comprendiendo éste el mar territorial, la zona exclusiva y sus aguas interiores. Fija las facultades de la autoridad de aplicación.
Sancionada 11 abril 2002. Promulgada de hecho, 6 mayo 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 mayo 2002).

4. Ley n° 25.679. Declara de interés nacional la cría del denominado ñandú petiso o choiqué y del choiqué cordillerano o suri, en todo el territorio de la Nación. Adopta medidas tendientes a la protección y conservación de estas especies.
Sancionada 27 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 2 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2003).

5. Ley nº 25.861. Declara de interés nacional la cría del guanaco en todo el territorio de la Nación. Instruye al Poder Ejecutivo nacional para que incluya al "guanaco proveniente de criadero" en la Ley de Carnes. Ordena implementar las políticas necesarias para que la actividad de cría y explotación del guanaco se realice resguardando a la especie de una potencial depredación.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 34, 8 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2004).

Ver también:
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 5, 16. Protección y Conservación de Recursos Naturales

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Parques y Reservas

1. Ley nº 24.526. Acepta la cesión, efectuada por la Provincia de Tucumán al Estado Nacional, de la jurisdicción sobre un área ubicada en la localidad de Alpachiri, Departamento de Chicligasta. Declara el área cedida y aceptada por la presente: "Parque Nacional Campo de Los Alisos", el cual queda sometido al régimen de la Ley Nº 22.351.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 6 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 1995).

2. Ley nº 24.737. Declara Parque Nacional a un área cedida por la provincia de Salta al Estado nacional, bajo la denominación genérica de "Parque Nacional Los Cardones", el que quedará sometido al régimen de la Ley 22.351. Dispone que el Estado nacional debe determinar qué áreas serán destinadas a Parque Nacional y cuáles otras a Reserva Nacional.
Sancionada 20 noviembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1467, 13 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 diciembre 1996).

3. Ley nº 24.749. Acepta y aprueba el Convenio por medio del cual la provincia de Córdoba cede al Estado Nacional un área y crea el Parque y Reserva Nacional "Quebrada del Condorito" que quedará sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 22.351.
Sancionada 28 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 19 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 1997).

4. Ley nº 24.758. Declara área de conservación al inmueble propiedad del Estado Nacional denominado "Campo General Belgrano", ubicado en el Departamento Capital de la provincia de Salta. Dicha área

permanecerá bajo la jurisdicción del Ejército Argentino, el que será única y exclusiva autoridad de aplicación de la presente ley, prohibiendo toda explotación económica en la zona, con excepción de las vinculadas con las actividades recreativas.
Sancionada 28 noviembre 1996. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.603.

> ***Decreto nº 1.603, 20 diciembre 1996.*** *Observa en el art. 3º en cuanto a la aplicación de la ley 22.351 –Parques Nacionales. Monumentos Naturales. Reservas Nacionales.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1996).

5. Ley nº 24.846. Acepta la cesión de jurisdicción y dominio efectuada por la provincia de La Rioja al Estado Nacional de un área ubicada en la citada provincia y lo declara como Parque Nacional de Talampaya que quedará sometida al régimen de la Ley Nº 22.351.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada por Decreto Nº 623, 10 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 julio 1997).

6. Ley nº 24.868. Dispone una zona de protección contra ruidos que perturben el ecosistema en toda el área del Parque Nacional Iguazú –Misiones-. Prohibe la circulación aérea de todo tipo de aeronaves o aparatos voladores debajo de los límites de protección.
Sancionada 13 agosto 1997. Promulgada de hecho, 10 septiembre 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 septiembre 1997).

7. Ley nº 24.910. Fija los límites de la Reserva Nacional Nahuel Huapi – Zona Gutiérrez. En consecuencia, modifica la Ley Nº 22.459 –Donación de superficie de la citada reserva-.
Sancionada 3 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 5 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 1998).

8. Ley nº 24.912. Modifica el límite de la Reserva Nacional Lanín – Zona Lácar.
Sancionada 3 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 5 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 enero 1998).

9. Ley nº 25.077. Aprueba el Convenio celebrado entre la provincia de San Juan y el Estado Nacional en 1996 y la aceptación de la cesión, para la creación del Parque Nacional San Guillermo.
Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada de hecho, 13 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 enero 1999).

10. Ley nº 25.339. Modifica su similar Nº 24.758 con relación a los datos catastrales del inmueble.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 22 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina Suplemento. Buenos Aires, 4 enero 2001).

11. Ley nº 25.366. Aprueba el Convenio de creación del Parque Nacional Copo y la Reserva Provincial Copo, celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero y la Administración de Parques Nacionales, el 10 de febrero de 1998.
Sancionada 22 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 28 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 2001).

12. Ley n° 25.447. Acepta la cesión efectuada por la provincia de Corrientes al Estado nacional, de la jurisdicción y el dominio eminente sobre un área determinada en el Departamento de Mburucuyá. Declara el área cedida y aceptada como "Parque Nacional Mburucuyá".
Sancionada 27 junio 2001. Promulgada por Decreto N° 129, 17 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 febrero 2002).

13. Ley n° 25.553. Modifica los límites del Parque Nacional Nahuel Huapi. En tal sentido, desafecta el área segregada del dominio público nacional y la transfiere, a título gratuito, a la provincia del Neuquén. Deroga la Ley N° 23.290 –Parque Nacional Nahuel Huapi-.
Sancionada 28 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2001).

14. Ley n° 25.656. Acepta la cesión de la jurisdicción de la Reserva Natural Estricta El Leoncito, efectuada por la provincia de San Juan al Estado nacional y declara Parque Nacional al área descripta, bajo la denominación de Parque Nacional El Leoncito.
Sancionada 18 septiembre 2002. Promulgada de hecho, 15 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 octubre 2002).

15. Ley nº 25.755. Aprueba el convenio entre la Nación Argentina y la provincia de La Pampa -celebrado el 26 de diciembre de 1996- y acepta la cesión de la jurisdicción y dominio efectuada por dicha provincia a favor del Estado Nacional, con el objeto de ampliar el Parque Nacional Lihuel Calel.
Sancionada 16 julio 2003. Promulgada de hecho, 22 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 agosto 2003).

16. Ley nº 25.945. Acepta la transferencia de jurisdicción efectuada por la provincia de Santa Cruz al Estado nacional sobre determinada área. Crea en la misma el Parque y Reserva Nacional Monte León. Fija los límites.
Sancionada 20 octubre 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.578, 10 noviembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 noviembre 2004).

Ver también:
ESTADO Nº 75. Bienes del Estado

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Problemas Ambientales Globales

1. Ley nº 24.418. Aprueba la "Enmienda al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono", adoptada en Copenhague (Reino de Dinamarca) el 25 de noviembre de 1992.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.359, 28 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 1995).

2. Ley nº 24.539. Modifica la Ley Nº 23.879, sobre estudio de las consecuencias ambientales y ecológicas de las grandes represas. Determina que dichos estudios deben ser presentados en audiencia pública en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada de hecho, 11 septiembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 septiembre 1995).

3. Ley nº 24.701. Aprueba la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, adoptada en París -Francia- el 17 de junio de 1994.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 18 octubre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 octubre 1996).

4. Ley nº 25.389. Aprueba las Enmiendas al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, adoptadas en Montreal –Canadá- el 17 de septiembre de 1997.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 enero 2001).

5. Ley n° 25.438. Aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Kyoto -Japón- el 11 de diciembre de 1997.
Sancionada 20 junio 2001. Promulgada de hecho, 13 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 julio 2001).

6. Ley n° 25.675. Ley General del Ambiente. Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.
Fija los objetivos, principios e instrumentos de gestión de la política ambiental nacional. Dispone que la presente regirá en toda la Nación y sus disposiciones son de orden público.
Adopta medidas respecto de la evaluación del impacto ambiental, educación ambiental, información ambiental.

Adopta procedimientos de consulta o audiencias públicas como paso previo a la autorización de actividades que puedan generar efectos negativos en el ambiente.
Dispone la obligación de constituir un seguro ambiental para las personas físicas o jurídicas que realicen actos riesgosos para el ambiente.
Establece el Sistema Federal Ambiental con el objeto de desarrollar la coordinación de la política ambiental tendiente al logro del desarrollo sustentable entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad, a instrumentarse a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).
Ratifica el Acta Constitutiva del Consejo Federal de Medio Ambiente, suscripta el 31 de agosto de 1990 y el Pacto Federal Ambiental suscripto el 5 de junio de 1993.
Establece la responsabilidad por daño ambiental, la legitimación para obtener la reposición del ambiente dañado y la competencia judicial.
Crea el Fondo de Compensación Ambiental destinado a garantizar la calidad ambiental, la prevención y mitigación de efectos nocivos sobre el ambiente, la atención de emergencias ambientales; la protección, preservación, conservación o compensación de los sistemas ecológicos y el ambiente.
Sancionada 6 noviembre 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 2.413.

> ***Decreto n° 2.413, 27 noviembre 2002.*** *Observa en el artículo 3°, lo que respecta a la operatividad de las disposiciones; artículo 19, respecto del derecho de las personas a ser consultadas en cuanto al procedimiento relacionado con la protección del ambiente; artículo 29, respecto de la presunción iuris tantum de la responsabilidad del autor del daño ambiental en caso de infracciones a normas ambientales administrativas; artículo 32, referido a la facultad del juez en la sentencia de extender su fallo a cuestiones no sometidas a su consideración por las partes.*
> *Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2002).

7. Ley nº 25.831. Establece un Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental en el ámbito nacional, provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas. Fija el objetivo, los sujetos obligados y el procedimiento aplicable en cada jurisdicción.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 6 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 enero 2004).

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Protección y Conservación de Recursos Naturales

1. Ley nº 24.375. Aprueba el Convenio sobre la diversidad biológica adoptado y abierto a la firma en Río de Janeiro –República Federativa del Brasil- el 5 de junio de 1992.
Sancionada 7 septiembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.714, 3 octubre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 octubre 1994).

2. Ley nº 24.388. Aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia Antártica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana, suscripto en Roma –Italia- el 6 de octubre de 1992.
Sancionada 26 octubre 1994. Promulgada de hecho, 22 noviembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 noviembre 1994).

3. Decreto nº 604, 19 octubre 1995. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.567, por el que se interpreta el convenio sobre diversidad biológica aprobado por Ley Nº 24.375.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 octubre 1995).

4. Ley nº 24.688. Declara de interés nacional la preservación y conservación de los bosques nativos andino-patagónicos, y su reforestación con las mismas especies.
Sancionada 21 agosto 1996. Promulgada de hecho, 13 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 septiembre 1996).

5. Ley nº 24.702. Declara monumentos nacionales, a determinadas especies vivas de los ciervos andinos Hippocamelus bisulcus, en los términos del artículo 8º de la Ley 22.351. Encomienda a la Administración de Parques Nacionales compatibilizar con la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación el plan de manejo para la especie ajustándolo a la política faunística nacional.

Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.179, 17 octubre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 octubre 1996).

6. Ley nº 24.712. Aprueba el Acuerdo en materia antártica entre la República Argentina y la República del Perú suscripto en Lima -Perú- el 10 de noviembre de 1994,.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 18 octubre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 octubre 1996).

7. Ley nº 24.774. Aprueba el Tratado sobre Medio Ambiente entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia suscripto en Buenos Aires el 17 de marzo de 1994 y el Acuerdo de Canje por Notas que subsane los errores materiales observados en el Tratado suscripto en Buenos Aires por Notas del 7 y 13 de mayo de 1996.
Sancionada 19 febrero 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 abril 1997).

8. Ley nº 24.930. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en Materia Ambiental suscripto en Buenos Aires el 9 de abril de 1996.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 9 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 1998).

9. Ley nº 25.048. Aprueba el Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los tramos limítrofes de los ríos Paraná y Paraguay suscripto en Buenos Aires el 25 de octubre de 1996.
Sancionada 11 noviembre 1998. Promulgada de hecho, 10 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 1998).

10. Ley nº 25.105. Aprueba el Protocolo adicional al Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los tramos compartidos de los ríos Paraná y Paraguay, entre la República Argentina y la República del Paraguay suscripto en Asunción –Paraguay- el 18 de octubre de 1997.
Sancionada 12 mayo 1999. Promulgada de hecho, 8 junio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 junio 1999).

11. Ley n° 25.260. Aprueba el Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente –Protección y Gestión de Zonas- adoptado en Bonn –República Federal de Alemania- el 18 de octubre de 1991.
Sancionada 15 junio 2000. Promulgada de hecho 21 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 julio 2000).

12. Ley n° 25.263. Establece el Régimen de Recolección de Recursos Vivos Marinos en el Área de Aplicación de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Determina las funciones del Consejo Federal Pesquero, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Prefectura Naval Argentina.
Crea el "Fondo para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos". Dispone la publicidad de las medidas de conservación de la CCRUMA y el Monitoreo Satelital de Buques.
Sancionada 15 junio 2000. Promulgada parcialmente por Decreto n° 603.

> ***Decreto n° 603, 20 julio 2000.*** *Observa en el art. 9º una expresión referida a recursos del Fondo y el art. 45 –Fondos derivados por el Tesoro Nacional-.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 julio 2000).

13. Ley n° 25.290. Aprueba el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, adoptado en Nueva York –Estados Unidos de América- el 4 de diciembre de 1995.
Sancionada 13 julio 2000. Promulgada de hecho 14 agosto 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 agosto 2000).

14. Ley n° 25.335. Aprueba la Enmienda a la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Ramsar 1971, adoptadas por la Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes en la ciudad de Regina -Provincia de Saskatchewan, Canadá- el 28 de mayo de 1987.

Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 9 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 noviembre 2000).

15. Ley nº 25.388. Aprueba el Acuerdo de Cooperación en materia ambiental entre la República Argentina y la República Tunecina, suscripto en Buenos Aires el 25 de marzo de 1997.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 enero 2001).

16. Ley n° 25.463. Declara monumento natural sujeto a las normas establecidas por Ley N° 22.351 a la Panthera onca, conocido como yaguareté, yaguar, tigre overo u onca pintada.
Sancionada 15 agosto 2001. Promulgada por Decreto N° 1.153, 7 septiembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 septiembre 2001).

17. Ley n° 25.617. Aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia Antártica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú, suscripto en Lima –Perú- el 1° de marzo de 2001.
Sancionada 17 julio 2002. Promulgada de hecho, 9 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 agosto 2002).

18. Ley n° 25.694. Declara de interés nacional las actividades científico- técnicas, de protección ambiental y de turismo sustentable antárticas, así como la logística necesaria desplegada por la República Argentina en dicho continente.
Sancionada 28 diciembre 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 2.711.

> ***Decreto n° 2.711, 30 diciembre 2002.*** *Observa el artículo 2°, referido a la instalación de bases antárticas permanentes y no permanentes y obligatoriedad de financiamiento por parte del Estado Nacional.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2002).

19. Ley nº 25.841. Aprueba el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur suscripto en Asunción –República del Paraguay- el 22 de junio de 2001.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 9 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2004).

20. Ley nº 25.888. Aprueba la Medida 1 (2003) "Secretaría del Tratado Antártico" y su Anexo "Acuerdo de Sede para la Secretaría del Tratado Antártico" de la XXVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, adoptada en la ciudad de Madrid –Reino de España- el 16 de junio de 2003.
Sancionada 21 abril 2004. Promulgada por Decreto Nº 612, 14 mayo 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 mayo 2004).

Ver también:
DERECHO Nº 2. Derecho Aduanero
DERECHO Nº 2. Derecho Minero

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Recursos Mineros

1. Ley nº 24.466. Crea el Banco Nacional de Información Geológica, dependiente de la Secretaría de Minería de la Nación, cuya misión consiste en relevar, procesar y poner en disponibilidad pública toda información que genere la investigación, prospección y exploración geológica y geofísica en el territorio nacional.
Sancionada 15 marzo 1995. Promulgada de hecho, 4 abril 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 abril 1995).

2. Ley nº 24.523. Crea el Sistema Nacional de Comercio Minero bajo dependencia orgánica y funcional de la Secretaría de Minería de la Nación.
Sancionada 9 agosto 1995. Promulgada por Decreto Nº 424, 31 agosto 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 septiembre 1995).

3. Ley nº 24.695. Crea el Banco Nacional de Información Minera sobre Equipamiento y Recursos Humanos, con dependencia orgánica y funcional de la Secretaría de Minería de la Nación. Fija sus objetivos y modo de constitución.
Sancionada 4 septiembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.078, 25 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 septiembre 1996).

4. Decreto n° 64, 17 diciembre 1999. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.207, por el que se instituye el Fondo Especial para el Desarrollo Alternativo de las Zonas Mineras.
Ordena devolver el Proyecto al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 diciembre 1999).

5. Ley n° 25.225. Modifica el inciso c) del artículo 3° del Código de Minería, referido a clasificación y división de minas, con la finalidad de incluir a la "wollastonita" en la primera categoría de minas.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada de hecho, 27 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 1999).

6. Ley nº 25.378. Declara de interés nacional la restauración del medio ambiente en la cuenca minera de Río Turbio, en la provincia de Santa Cruz.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 28 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2001).

7. Ley n° 25.537. Aprueba el Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre, adoptado en Ginebra –Confederación Suiza- el 22 de junio de 1992.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2002).

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Residuos

1. Decreto nº 2.145, 5 diciembre 1994. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.404, referido a la modificación de la Ley Nº 24.051 –Residuos Peligrosos- en cuanto a la competencia de las acciones penales derivadas de la misma.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 1994).

2. Ley nº 25.018. Establece los instrumentos básicos para la gestión adecuada de los residuos radiactivos, que garanticen en este aspecto la protección del ambiente, la salud pública y los derechos de propiedad.
Sancionada 23 septiembre 1998. Promulgada por Decreto Nº 1.222, 19 octubre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 octubre 1998).

3. Ley n° 25.612. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional y derivados de procesos industriales o de actividades de servicios. Asimismo, contempla el procedimiento aplicable en los casos de responsabilidad civil, administrativa y penal. Incorpora al Código Penal de la Nación como ley complementaria un capítulo sobre delitos ambientales.
Excluye del régimen de la presente ley a los residuos biopatogénicos.
Deroga la Ley N° 24.051 –Residuos Peligrosos-, sin perjuicio de mantener su vigencia hasta tanto se sancione una ley específica de presupuestos mínimos sobre gestión de residuos patológicos.
Sancionada 3 julio 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.343.

> ***Decreto n° 1.343, 25 julio 2002.*** *Observa los artículos 51, 52, 53 y 54 -referidos a la responsabilidad penal- y 60 primer párrafo, respecto a la derogación de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 julio 2002).

4. Ley nº 25.916. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, que deberán ser tratados en centros de disposición final.
Dispone que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) actuará como organismo de coordinación interjurisdiccional y deberá consensuar un programa nacional progresivo de valorización de residuos.

Determina que la autoridad de aplicación será el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que determine el Poder Ejecutivo nacional.
Detalla las infracciones para el caso de incumplimiento de la presente.
Asimismo, establece que las provincias y la Ciudad de Buenos Aires deberán informar sobre el tipo y cantidad de residuos domiciliarios recolectados en su jurisdicción.
Sancionada 4 agosto 2004. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.158.

> ***Decreto nº 1.158, 3 septiembre 2004.*** *Observa, en el art. 24, lo que respecta a la jurisdicción de las autoridades locales; los arts. 30, 33, 34 y 37 referidos a la prescripción de las acciones para imponer sanciones, al plazo para la adecuación de las distintas jurisdicciones a las presentes disposiciones, al plazo de entrada en vigencia para tal adecuación y a la prohibición de importación o introducción de residuos domiciliarios, respectivamente.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 septiembre 2004).

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente

Ver también:
RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE Nº 2 a 4. Aguas
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 1. Contaminación
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 2 a 6, 18 a 20. Energía
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 2. Fauna y Flora
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 1, 3 a 5. Problemas Ambientales Globales
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Nº 1, 2, 6 a 10, 11, 13 a 14, 15, 17, 19, 20. Protección y Conservación de Recursos Naturales
RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE Nº 3. Zona de Desastre

RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE
Zona de Desastre

1. Ley nº 24.955. Declara y ratifica durante el término de doce meses, como zona de desastre a la región integrada por las provincias del Chaco, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Formosa, extendiendo sus efectos a las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, forestales y de servicios.
Sancionada 29 abril 1998. Promulgada por Decreto Nº 584, 18 mayo 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 mayo 1998).

2. Ley nº 24.959. Ratifica la declaración de zona de desastre realizada por el Poder Ejecutivo nacional que comprende las provincias y/o regiones afectadas por las inundaciones. Crea un Fondo de Emergencia. Determina su administración.
Sancionada 6 mayo 1998. Promulgada de hecho, 27 mayo 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 mayo 1998).

3. Ley n° 25.240. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile sobre cooperación en materia de catástrofes, suscripto en Santiago –Chile- el 8 de agosto de 1997.
Sancionada 29 diciembre 1999. Promulgada de hecho, 21 enero 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 enero 2000).

4. Ley n° 25.735. Declara zona de desastre por el plazo de ciento ochenta días prorrogables por el Poder Ejecutivo Nacional, a distintos departamentos de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Crea en el ámbito del Ministerio del Interior el Fondo Especial de Reconstrucción y Asistencia. Además, faculta al Poder Ejecutivo Nacional –a través de los organismos de recaudación fiscal y previsional- a conceder planes de pagos especiales, quitas y/o condonaciones a los contribuyentes incluidos en la zona de desastre.
Encomienda al Poder Ejecutivo Nacional la ampliación de la cobertura de planes sociales y la adopción de medidas tendientes a preservar las relaciones de empleo.
Sancionada 8 mayo 2003. Promulgada por Decreto N° 1.225, 20 mayo 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 mayo 2003).

5. Ley nº 25.812. Faculta al Poder Ejecutivo nacional para acordar con el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe la cuantificación de los montos previstos para compensar daños, subsidios y/o brindar mecanismos de asistencia crediticia para los damnificados que residan en las zonas de desastre, a efectos

de resolver la ampliación del fondo creado por Ley Nº 25.735. Asimismo, otorga beneficios impositivos para la compra de maquinarias y equipos, para las obras de recuperación de suelos y desalinización y para la compensación por daños.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.152.

> ***Decreto nº 1.152, 27 noviembre 2003.*** *Observa los arts. 3º y 9º, referidos a la creación de una Comisión Bilateral de Seguimiento y el valor de los montos de asistencia para la reparación de daños, respectivamente.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º diciembre 2003).

6. Ley nº 25.817. Crea el Programa Nacional de Educación para la Prevención Sísmica, que se aplicará en toda la zona sísmica del territorio argentino.
Sancionada 12 noviembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.205, 5 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 2003).

7. Ley nº 25.840. Declara el Estado de Emergencia durante el término de seis meses prorrogables por el Poder Ejecutivo, en el departamento de General San Martín –provincia de Salta- y extiende sus efectos a las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, mineras y de servicios.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.337, 29 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 2004).

8. Ley nº 25.851. Rectifica el artículo 1º de la Ley Nº 25.735, que declarara como zona de desastre determinados departamentos de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 1.341, 29 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 2004).

RELACIONES INTERNACIONALES
Arbitraje Internacional

1. Ley nº 24.322. Aprueba la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional, suscripta en Panamá –República de Panamá- el 30 de enero de 1975.
Sancionada 11 mayo 1994. Promulgada de hecho, 15 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 junio 1994).

Ver también:
COMERCIO Nº 5. Mercado Común

RELACIONES INTERNACIONALES
Ayuda Internacional

1. Ley nº 24.927. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativo al Estatuto Legal de la Delegación Regional para el Cono Sur de la Federación en Argentina, suscripto en Buenos Aires el 31 de octubre de 1995.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 9 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 1998).

RELACIONES INTERNACIONALES
Comisiones Internacionales

1. Ley nº 24.668. Reconoce la Competencia de la Comisión Internacional de Encuesta en los términos del artículo 90 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), adoptado en Ginebra - Confederación Helvética- el 10 de junio de 1977.
Sancionada 3 julio 1996. Promulgada de hecho, 29 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 agosto 1996).

RELACIONES INTERNACIONALES
Cooperación Internacional

1. Ley nº 24.359. Aprueba el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia, suscripto en Buenos Aires el 11 de junio de 1992.
Sancionada 31 agosto 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.644, 21 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 septiembre 1994).

2. Ley nº 24.694. Aprueba el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, suscripto el 15 de diciembre de 1996 en Madrid -España-.
Sancionada 4 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 26 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 1996).

3. Ley nº 24.708. Aprueba el Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana, suscripto en San Carlos de Bariloche el 15 de octubre de 1995.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 18 octubre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 1996).

4. Ley n° 25.224. Aprueba el Tratado General de Amistad y Cooperación Privilegiada, entre la República Argentina y la República Italiana, suscripto en Buenos Aires el 6 de abril de 1998.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 124, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 2000).

5. Ley n° 25.247. Aprueba el Tratado entre la República Argentina y Ucrania sobre Relaciones de Amistad y Cooperación, suscripto en Kiev –Ucrania- el 29 de junio de 1998.
Sancionada 13 abril 2000. Promulgada de hecho 15 mayo 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 mayo 2000).

6. Ley n° 25.462. Aprueba el Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana -SECIB- suscripto en La Habana -República de Cuba- el 15 de noviembre de 1999.
Sancionada 15 agosto 2001. Promulgada de hecho, 10 septiembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 septiembre 2001).

RELACIONES INTERNACIONALES
Organizaciones Gubernamentales

1. Ley nº 24.311. Aprueba el Protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos –"Protocolo de Washington" suscripto en Washington- Estados Unidos de América- el 14 de diciembre de 1992.
Sancionada 23 febrero 1994. Promulgada por Decreto Nº 411, 16 marzo 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 marzo 1994).

2. Ley nº 24.313. Aprueba el aumento del aporte de la República Argentina al capital social de la Corporación Financiera Internacional, aprobado por Resolución 179 de la Junta de Gobernadores de dicho organismo el 4 de mayo de 1992.
Sancionada 23 febrero 1994. Promulgada de hecho, 18 marzo 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 marzo 1994).

3. Ley nº 24.386. Aprueba el Protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos –"Protocolo de Managua" adoptado en Managua –República de Nicaragua- el 10 de junio de 1993.
Sancionada 19 octubre 1994. Promulgada de hecho, 11 noviembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 noviembre 1994).

4. Ley nº 24.403. Aprueba la Enmienda a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud adoptado en Ginebra –Confederación Helvética- el 12 de mayo de 1986.
Sancionada 9 noviembre 1994. Promulgada de hecho, 7 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 diciembre 1994).

5. Ley nº 24.409. Aprueba la Convención sobre Reconocimiento de la personería jurídica de las sociedades, asociaciones y fundaciones extranjeras, adoptada el 1º de junio de 1956 por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, organización intergubernamental de carácter permanente a la que pertenece la República Argentina.
Sancionada 30 noviembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.240, 20 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 1994).

6. Ley nº 24.425. Aprueba el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales; las decisiones, declaraciones y entendimientos ministeriales; y el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la "Organización Mundial del Comercio", suscriptos en Marrakech -Reino de Marruecos- el 15 de abril de 1994.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.279, 23 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 enero 1995. Suplemento).

7. Ley nº 24.586. Aprueba el aumento del aporte de la República Argentina a la décima reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento, aprobado por Resolución 174 de la Junta de Gobernadores de dicho organismo el 31 de marzo de 1993.
Sancionada 1º noviembre 1995. Promulgada de hecho, 27 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 1995).

8. Ley nº 24.596. Aprueba el Acta Final de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el Protocolo Interpretativo del artículo 44 del Tratado de Montevideo de 1980 -Anexo I- y las Resoluciones 43 (I-E) y 44 (I-E) -Anexo II-, suscriptos en Cartagena de Indias, República de Colombia, el 13 de junio de 1994.
Sancionada 15 noviembre 1995. Promulgada de hecho, 6 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 1995).

9. Ley nº 24.649. Aprueba la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, adoptado en la ciudad de Nueva York -Estados Unidos de América- el 9 de diciembre de 1994.
Sancionada 29 mayo 1996. Promulgada de hecho, 26 junio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º julio 1996).

10. Ley nº 24.759. Aprueba la Convención Interamericana contra la corrupción firmada en la tercera sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos celebrado en Caracas-Venezuela-.
Sancionada 4 diciembre 1996. Promulgada de hecho, 13 enero 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 1997).

11. Ley nº 24.842. Aprueba el Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz y Carta de la Universidad para la Paz, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York –Estados Unidos de América- el 5 de diciembre de 1980. Efectúa reservas.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 julio 1997).

12. Ley nº 25.032. Aprueba el aumento del aporte de la República Argentina a la undécima reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento, adoptada por Resolución 183 y 184 de la Junta de Gobernadores de dicho organismo el 26 de junio de 1996.
Sancionada 14 octubre 1998. Promulgada de hecho, 9 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 noviembre 1998).

13. Ley n° 25.183. Aprueba las enmiendas al párrafo 6 del Artículo II y el Artículo IX de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO- adoptadas en la 28° Reunión de la Conferencia General de la UNESCO (1995).
Sancionada 22 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.171, 20 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 octubre 1999).

14. Ley n° 25.185. Aprueba la Enmienda al artículo 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por la 31° Asamblea Mundial de la Salud el 18 de mayo de 1978.

Sancionada 29 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.188, 20 octubre 1999).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 y 28 octubre 1999).

15. Ley n° 25.330. Aprueba la modificación de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por la 51° Asamblea Mundial de la Salud el 16 de mayo de 1998, en relación con la integración del Consejo Ejecutivo.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 9 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2000).

16. Ley n° 25.354. Aprueba la Enmienda al Artículo XIII del Convenio Constitutivo de la Unión Latina, adoptada por el XIV Congreso de la Unión Latina, en París -República Francesa- el 7 de diciembre de 1994.
Sancionada 1° noviembre 2000. Promulgada de hecho, 29 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 diciembre 2000).

17. Ley n° 25.491. Aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado en Ginebra –Confederación Suiza- el 19 de junio de 1997.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 19 de noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 noviembre 2001).

RELACIONES INTERNACIONALES
Organizaciones No Gubernamentales

1. Ley n° 25.535. Aprueba el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (O.I.J.), suscripta en Buenos Aires el 1° de agosto de 1996.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 2002).

RELACIONES INTERNACIONALES
Procesos Judiciales Internacionales

1. Ley nº 24.847. Aprueba el Convenio de Asistencia Judicial Internacional entre las Autoridades Centrales de la República Argentina y de la República del Paraguay, suscripto en Buenos Aires el 28 de noviembre de 1995.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 julio 1997).

2. Ley nº 25.097. Aprueba el Convenio relativo a la comunicación y notificación en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial, suscripto en La Haya –Reino de los Países Bajos- el 15 de noviembre de 1965.
Sancionada 21 abril 1999. Promulgada de hecho, 18 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 mayo 1999).

3. Ley n° 25.222. Aprueba el Acuerdo complementario al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa, suscripto por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Asunción -República del Paraguay-, el 19 de junio de 1997.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 126, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2000).

4. Ley n° 25.726. Aprueba el Acuerdo de Asunción sobre restitución de vehículos automotores terrestres y/o embarcaciones que trasponen ilegalmente las fronteras entre los Estados Partes del Mercosur, y las Repúblicas de Bolivia y Chile, suscripto en Montevideo –República Oriental del Uruguay- el 7 de diciembre de 1999.
Sancionada 26 febrero 2003. Promulgada de hecho, 24 marzo 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 marzo 2003).

5. Ley n° 25.727. Aprueba el Acuerdo de Asunción sobre restitución de vehículos automotores terrestres y/o embarcaciones que trasponen ilegalmente las fronteras entre los Estados Partes del Mercosur, suscripto en Montevideo –República Oriental del Uruguay- el 7 de diciembre de 1999.
Sancionada 26 febrero 2003. Promulgada de hecho, 24 marzo 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 marzo 2003).

6. Ley nº 25.934. Aprueba la Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados Partes del Mercosur, suscripto en Buenos Aires el 5 de julio de 2002.
Sancionada 8 septiembre 2004. Promulgada de hecho, 30 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 2004).

7. Ley nº 25.935. Aprueba el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los Estados Partes del Mercosur y las Repúblicas de Bolivia y Chile, suscripto en Buenos Aires el 5 de julio de 2002.
Sancionada 8 septiembre 2004. Promulgada de hecho, 30 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 2004).

RELACIONES INTERNACIONALES
Representación Diplomática

1. Ley nº 24.460. Aprueba el Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, relativo a la incorporación de funcionarios consulares, suscripto en Buenos Aires el 26 de mayo de 1993.
Sancionada 8 febrero 1995. Promulgada de hecho, 7 marzo 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 marzo 1995).

2. Ley nº 24.609. Establece la nómina de ciudadanos argentinos a los que se concede autorización para desempeñarse como Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares Honorarios propuestos por Gobiernos Extranjeros, conforme lo dispone la Ley Nº 23.732.
Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada de hecho, 12 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 1996).

3. Ley nº 24.610. Concede autorización para desempeñar cargos de Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares Honorarios a ciudadanos argentinos propuestos por gobiernos extranjeros, según lo establece la Ley Nº 23.732.
Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada de hecho, 12 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 1996).

4. Ley nº 24.773. Concede autorización a determinados ciudadanos argentinos para desempeñar cargos de Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares Honorarios propuestos por gobiernos extranjeros.
Sancionada 19 febrero 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 abril 1997).

5. Ley nº 24.837. Concede autorización a determinados ciudadanos argentinos propuestos por gobiernos extranjeros para desempeñar cargos de cónsules y vicecónsules honorarios.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 julio 1997).

6. Ley n° 25.329. Concede autorización para ejercer cargo de cónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros, a determinados ciudadanos.
Sancionada 5 octubre 2000. Promulgada de hecho, 9 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2000)

7. Ley n° 25.440. Concede autorización a ciudadanos argentinos para desempeñar cargos de cónsules y vicecónsules honorarios propuestos por gobiernos extranjeros.
Sancionada 20 junio 2001. Promulgada de hecho, 13 julio 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 julio 2001).

8. Ley n° 25.704. Concede autorización a determinados ciudadanos argentinos para desempeñar cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros en el marco de la Ley N° 23.732.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2003).

RELACIONES INTERNACIONALES
Seguridad Internacional

1. Ley n° 25.112. Aprueba la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, adoptada en Oslo -Reino de Noruega- el 18 de septiembre de 1997.
Sancionada 23 junio 1999. Promulgada por Decreto N° 732, 8 julio 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 julio 1999).

2. Ley n° 25.618. Aprueba el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Cooperación en Materia de Defensa y Seguridad Internacionales y el Protocolo complementario, entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscripto en La Paz –Bolivia- el 19 de noviembre de 1996.
Sancionada 17 julio 2002. Promulgada de hecho, 9 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 agosto 2002).

3. Ley nº 25.906. Autoriza la salida del territorio nacional de medios y personal militar con la finalidad de integrar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), de acuerdo con la Resolución 1.542 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
Sancionada 16 junio 2004. Promulgada por Decreto Nº 757, 18 junio 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 junio 2004).

RELACIONES INTERNACIONALES
Servicio Exterior

1. Ley nº 24.489. Aprueba el Decreto Nº 849/94 referido a las remuneraciones y adicionales a percibir por los miembros de Servicio Exterior de la Nación.
Sancionada 31 mayo 1995. Promulgada de hecho, 23 junio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 junio 1995).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 35. Presupuesto General

RELACIONES INTERNACIONALES
Tratado, Acuerdo y Convenio Internacional

Ver:
RELACIONES INTERNACIONALES. Arbitraje Internacional
RELACIONES INTERNACIONALES. Ayuda Internacional
RELACIONES INTERNACIONALES Nº 9 a 11. Organizaciones Gubernamentales
RELACIONES INTERNACIONALES. Procesos Judiciales Internacionales
RELACIONES INTERNACIONALES Nº 1. Representación Diplomática
RELACIONES INTERNACIONALES Nº 1, 2. Seguridad Internacional

RELACIONES INTERNACIONALES
Tratados, Acuerdos y Convenios

Ver:
CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Ciencia y Tecnología
COMERCIO. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio
COMUNICACIONES. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comunicaciones
CUESTIONES SOCIALES. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cuestiones Sociales
CULTURA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura
DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Defensa Nacional- Seguridad.

DEMOGRAFÍA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Demografía
DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Deportes y Entretenimientos
DERECHO. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Derecho
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA.Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Economía y Finanzas
DESARROLLO RURAL. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Desarrollo Rural
EDUCACIÓN. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Educación
ESTADO. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Territorio
INDUSTRIA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Industria
POLÍTICA. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Política
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente
RELACIONES INTERNACIONALES. Tratado, Acuerdo y Convenio Internacional
SALUD. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Salud
SEGURIDAD SOCIAL. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Seguridad Social
TRABAJO Y EMPLEO. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Trabajo y Empleo
TRANSPORTE. Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Transporte

RELACIONES INTERNACIONALES
Tribunales Internacionales

1. Ley n° 25.390. Aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en Roma -República Italiana- el 17 de julio de 1998.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 enero 2001. Suplemento).

SALUD
Alimentos y Nutrición

1. Ley nº 24.786. Modifica su similar Nº 17.259 con respecto al tratamiento que deberá recibir la sal para uso alimentario humano o animal.
Sancionada 5 marzo 1997. Promulgada de hecho, 31 marzo 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 abril 1997).

2. Ley nº 24.827. Determina una lista de productos alimenticios que contengan o no gluten de trigo, avena, cebada o centeno en su fórmula química, incluido sus aditivos.
Sancionada 21 mayo 1997. Promulgada de hecho, 12 junio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 1997).

3. Ley nº 24.953. Modifica su similar Nº 24.827, en cuanto a la identificación de determinados productos que no contengan gluten.
Sancionada 15 abril 1998. Promulgada por Decreto Nº 492, 6 mayo 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 mayo 1998).

4. Ley nº 25.380. Aprueba el régimen legal para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen utilizadas para la comercialización de productos agrícolas y alimentarios. Crea el correspondiente Registro.
Prevé la constitución de Consejos de Denominaciones de Origen. Indica las funciones y recursos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación como autoridad de aplicación. Crea la Comisión Nacional Asesora de Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios. Señala las infracciones y sanciones al presente régimen.
Deroga el capítulo referido a las denominaciones de origen de la Ley Nº 22.802 –Lealtad Comercial-.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 9 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 enero 2001).

5. Ley n° 25.459. Establece que la distribución de leche entera en polvo a niños y mujeres embarazadas deberá estar fortificada con minerales y vitaminas, conforme lo dispuesto en los programas alimentarios

implementados por el Gobierno Nacional. Da atribuciones a la Autoridad de Aplicación para modificar los valores de los componentes citados.
Sancionada 15 agosto 2001. Promulgada de hecho, 10 septiembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 2001).

6. Ley nº 25.966. Modifica su similar Nº 25.380 en relación con las indicaciones geográficas y denominaciones de origen utilizadas para la comercialización de productos de origen agrícola y alimentarios. Excluye a los vinos y bebidas espirituosas de origen vínico. Asimismo, crea la Comisión Nacional Asesora de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios.
Deja sin efecto la derogación de determinados artículos de la Ley Nº 22.802.
Sancionada 17 noviembre 2004. Promulgada de hecho, 20 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2004).

SALUD
Establecimientos Sanitarios

Ver:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 26. Impuestos, Tasas y Contribuciones

SALUD
Medicina

1. Decreto nº 417, 31 agosto 1995. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.528, que creara el Instituto Nacional de Investigaciones, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Tropicales.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 septiembre 1995).

2. Ley nº 24.754. Establece que las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga deberán cubrir como mínimo en sus planes de cobertura médico asistencial las mismas prestaciones obligatorias dispuestas para las obras sociales.
Sancionada 28 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 23 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 1997. Fe de erratas, 1º abril 1997).

3. Ley n° 25.202. Declara comprendida en el régimen de las academias nacionales, establecido por Decreto-Ley N° 4.362/55 a la Academia Argentina de Odontología, la que pasa a denominarse Academia Nacional de Odontología.
Sancionada 17 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.612, 9 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1999).

4. Decreto n° 467, 26 abril 2001. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.416, que modifica la Ley N° 23.611 de Creación del Instituto Nacional de Oncología.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 mayo 2001).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 9. Impuestos, Tasas y Contribuciones
SALUD Nº 16. Salud Pública

SALUD
Productos Medicinales

1. Ley n° 25.363. Establece que el Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico a celebrar convenios de cooperación técnica y financiera con entidades públicas o privadas- en los términos de la Ley N° 23.283-

a fin de propender al mejoramiento y la modernización de la infraestructura y métodos operativos del Registro Nacional de Precursores Químicos.
Sancionada 22 noviembre 2000. Promulgada por Decreto N° 1.190, 14 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 diciembre 2000).

2. Ley n° 25.627. Incluye entre los medicamentos de venta bajo receta archivada, a todas las especialidades de uso y aplicación en medicina humana que contengan esteroides anabólicos. La venta o dispensación de las mismas fuera de los establecimientos farmacéuticos configurará ejercicio ilegal de la farmacia.
Sancionada 31 julio 2002. Promulgada por Decreto N° 1.547, 22 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 agosto 2002).

3. Ley n° 25.649. Dispone que toda receta o prescripción médica deberá efectuarse en forma obligatoria expresando el nombre genérico del medicamento o denominación común internacional que se indique, seguida de la forma farmacéutica y dosis/ unidad con detalle del grado de concentración, pudiendo indicar además, el nombre o marca comercial.
Establece que el farmacéutico es el único responsable y capacitado para la dispensa de medicamentos, así como también para su sustitución.
Define los conceptos de medicamento, principio activo o monodroga, nombre genérico y especialidad medicinal. Fija los casos en que es obligatorio el uso del nombre genérico, así como la incorporación del mismo a los rótulos y prospectos.
Establece que los establecimientos de expendio de medicamentos deberán informar al público todas las especialidades medicinales que contengan el mismo principio activo o combinación de ellos que la prescripta en la receta médica.
Dispone que el Ministerio de Salud será el encargado de controlar el cumplimiento de la presente.
Determina que el Poder Ejecutivo propendrá, en materia de medicamentos, a una política de progresiva sustitución de importaciones.
Sancionada 28 agosto 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.855.

> ***Decreto n° 1.855, 18 septiembre 2002.*** *Observa el último párrafo del art. 2° -garantía de la libertad de prescripción y de dispensa-; los arts. 4° -definiciones-, 9° -elaboración de vademécum-, 10 –campañas de información-, el inc. c) del art. 5° -publicidad y propaganda dirigida al público en general- y en el art. 12 la frase referida a delegación de facultades de fiscalización.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 septiembre 2002).

SALUD
Salud Pública

1. Ley nº 24.438. Modifica la Ley 23.413, respecto de la realización obligatoria de una prueba rastreo para la detección precoz de distintas enfermedades en todas las maternidades y establecimientos asistenciales que tengan a su cuidado recién nacidos.
Sancionada 21 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 12 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 1995).

2. Ley Nº 24.659. Aprueba el Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia sobre la Salud de la Población en Zonas de Frontera, suscrito en Buenos Aires el 17 de marzo de 1994.
Sancionada 19 junio 1996. Promulgada de hecho, 15 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 julio 1996).

3. Ley nº 24.742. Crea los Comités Hospitalarios de Ética, los que deberán existir en todo hospital del sistema público de salud y seguridad social, en la medida en que su complejidad lo permita. Dispone que dichos Comités cumplirán funciones de asesoramiento, estudio, docencia y supervisión de la investigación respecto de aquellas cuestiones éticas que surgen de la práctica de la medicina hospitalaria, pero sus recomendaciones no tendrán fuerza vinculante ni eximirán de responsabilidad ética y legal al profesional interviniente ni a las autoridades del hospital.
Sancionada 27 noviembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.489, 18 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 diciembre 1996).

4. Ley nº 24.836. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay en materia salud fronteriza suscripto en Asunción –Paraguay- el 30 de octubre de 1992 y el Protocolo Adicional suscripto en Buenos Aires el 28 de noviembre de 1995.
Sancionada 11 junio 1997. Promulgada de hecho, 11 julio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 julio 1997).

5. Ley n° 25.130. Aprueba el Convenio de Cooperación en materia de Salud entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile, suscripto en Buenos Aires el 26 de abril de 1996.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 septiembre 1999).

6. Decreto n° 367, 4 mayo 2000. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.245 que crea el Plan Nacional de Prevención y Vacunación Antigripal.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 mayo 2000).

7. Ley n° 25.404. Establece medidas especiales de protección de personas que padecen epilepsia.
Sancionada 7 marzo 2001. Promulgada de hecho, 28 marzo 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 abril 2001).

8. Ley n° 25.415. Crea el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia en el ámbito del Ministerio de Salud. Fija sus objetivos.
Sancionada 4 abril 2001. Promulgada parcialmente por Decreto N° 469.
Decreto n° 469, 26 abril 2001. *Observa el art. 6° -financiamiento de gastos-.*
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 mayo 2001).

9. Ley n° 25.421. Crea el Programa de Asistencia Primaria de Salud Mental (APSM) cuya función es propiciar y coordinar las acciones que se derivan de esta Ley. Determina que el Ministerio de Salud será el organismo de aplicación.
Sancionada 4 abril 2001. Promulgada parcialmente por Decreto N° 465.
Decreto n° 465, 26 abril 2001. *Observa el art. 6° -Recursos del Programa-.*
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 mayo 2001).

10. Ley n° 25.501. Establece la prioridad sanitaria del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional. El órgano de aplicación será el Ministerio de Salud y Acción Social, que tendrá que desarrollar un Programa Nacional y crear una Comisión especial, a sus efectos.
Sancionada 7 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 29 noviembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 diciembre 2001).

11. Ley n° 25.543. Establece la obligatoriedad del ofrecimiento del test diagnóstico del virus de inmunodeficiencia humana a toda mujer embarazada, previo consentimiento expreso e información, como parte del cuidado prenatal normal. Fija la autoridad de aplicación.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2002).

12. Ley n° 25.590. Exime del pago de derechos de importación y de todo otro gravamen aduanero o portuario, así como del Impuesto al Valor Agregado, a determinados productos destinados al diagnóstico y tratamiento de la salud humana, mientras dure la Emergencia Sanitaria Nacional.
Otorga facultades a los Ministerios de Salud, de Economía y de la Producción, y a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica para la implementación de esta ley en el ámbito de sus respectivas competencias.
Sancionada 15 mayo 2002. Promulgada de hecho, 5 junio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 junio 2002).

13. Ley n° 25.630. Aprueba normas tendientes a la prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, tales como la anencefalia y la espina bífida. En tal sentido, dispone que la harina de trigo destinada al consumo deberá ser adicionada con determinados nutrientes.

El Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Alimentos, será el organismo de control del cumplimiento de la presente.
Sancionada 31 julio 2002. Promulgada por Decreto N° 1.563, 22 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 agosto 2002).

14. Ley n° 25.673. Crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud. Lo inscribe en el marco del ejercicio de los derechos y obligaciones que hacen a la patria potestad, considerando primordial la satisfacción del interés superior del niño en el pleno goce de sus derechos y garantías consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
Fija los objetivos del Programa. Encomienda a los Ministerios de Salud, de Educación y de Desarrollo Social y Medio Ambiente la capacitación de educadores, trabajadores sociales y demás operadores comunitarios.
Señala las prestaciones que deberán ser incorporadas a las coberturas de los servicios de salud e incluidas en el Programa Médico Obligatorio, en el nomenclador nacional de prácticas médicas y en el nomenclador farmacológico: el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, vih/sida y cáncer genital y mamario; la prescripción, suministro y posterior control de métodos anticonceptivos de carácter reversible, no abortivos y transitorios.
Fija pautas para el cumplimiento de la presente normativa por parte de las instituciones educativas públicas de gestión privada y de aquellas de carácter confesional que brinden servicios de salud.
Faculta a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con las provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que cada una organice el Programa en sus respectivas jurisdicciones, para lo cual percibirán partidas del Tesoro nacional.
Sancionada 30 octubre 2002. Promulgada de hecho, 21 noviembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 noviembre 2002).

15. Ley nº 25.869. Dispone que toda persona con hemofilia que, como consecuencia de haber recibido tratamientos con hemoderivados entre los años 1979 y 1985 inclusive, hubiera sido infectada con el retrovirus de inmunodeficiencia humana –HIV- tendrá derecho a percibir una asignación mensual. Asimismo, acuerda el beneficio a los cónyuges o concubinos contagiados por ellos y a los hijos que hubieran sido infectados por transmisión perinatal y determina el procedimiento de percepción.
Sancionada 17 diciembre 2003. Promulgada de hecho, 6 febrero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 febrero 2004).

16. Ley nº 25.929. Establece que las obras sociales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente determinadas prestaciones en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto y las incorpora al Programa Médico Obligatorio.
Determina los derechos de los padres y de la persona recién nacida.
Dispone que el Ministerio de Salud de la Nación y autoridades sanitarias en las provincias y Ciudad de Buenos Aires serán la autoridad de aplicación.
Sancionada 25 agosto 2004. Promulgada por Decreto Nº 1.231, 17 septiembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 septiembre 2004).

Ver también:
CUESTIONES SOCIALES Nº 7. Discriminación
CULTURA Nº 3. Medios de Comunicación
DERECHO Nº 44. Derecho Penal
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 14. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 27. Presupuesto General

SALUD
Trasplante de Órganos

1. Ley n° 25.281. Modifica la Ley N° 24.193 en relación con el cumplimiento de determinados recaudos para la ablación en caso de muerte violenta, no existiendo voluntad expresa del causante sobre donación de órganos.
Sancionada 6 julio 2000. Promulgada de hecho, 31 julio 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 agosto 2000).

2. Ley nº 25.392. Crea el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas. Determina como organismo de aplicación al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI). El Registro será depositario de los datos identificatorios y de filiación de los potenciales donantes, así como de toda la información derivada de los estudios de histocompatibilidad, en las condiciones y plazos que determine la reglamentación. Modifica la Ley Nº 23.966 –Financiamiento del régimen Nacional de Previsión Social-.
Sancionada 30 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2001).

3. Ley n° 25.505. Instrumenta la campaña "Por más vida" en todo el territorio nacional, cuya finalidad es promover la donación voluntaria de órganos y materiales anatómicos. La misma, se llevará a cabo en los locales destinados a la realización de los comicios en oportunidad de desarrollarse elecciones nacionales.
Sancionada 14 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 11 diciembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 diciembre 2001).

SALUD
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Salud

Ver:
SALUD Nº 2, 4, 5. Salud Pública

SEGURIDAD SOCIAL
Asignaciones Familiares

1. Ley nº 24.714. Instituye, con alcance nacional y obligatorio, un Régimen de Asignaciones Familiares, exceptuando del mismo a los prestadores del servicio doméstico. Determina las distintas prestaciones y su financiamiento. Dispone que quedan excluidos del presente régimen, con excepción de las asignaciones por maternidad y por hijo con discapacidad, los trabajadores que perciban una remuneración superior a los $1.500 (mil quinientos pesos). Dicho tope se eleva hasta $1.800 (mil ochocientos pesos) en las provincias, departamentos y distritos enumerados en la presente. Deroga la Ley Nº 18.017 y sus modificatorias, los Decretos Nº 770/96, 771/96, 991/96 y toda otra norma que se oponga a la presente.
Sancionada 2 octubre 1996. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.165.

> ***Decreto nº 1.165, 16 octubre 1996.*** *Observa en el tercer párrafo del art. 19 lo referido a la fecha de pago de las prestaciones.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 1996).

2. Ley n° 25.231. Modifica la Ley N° 24.714, con el fin de aclarar el alcance del concepto remuneración a los efectos de esta ley y de incorporar la asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial.
Sancionada 1° diciembre 1999. Promulgada de hecho, 28 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1999).

SEGURIDAD SOCIAL
Obras Sociales

1. Ley nº 24.423. Sustituye el artículo 5º de la Ley Nº 19.772, de creación de la Obra Social para Empleados de Comercio y Actividades Civiles, modificada por la Ley Nº 23.660. Establece que la dirección y administración de dicha obra social está a cargo de un directorio designado por el Ministerio de Salud y Acción Social, y determina su integración.
Sancionada 7 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 5 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 1995).

2. Ley nº 24.455. Dispone que las Obras Sociales y las Asociaciones de Obras Sociales del Sistema Nacional incluidas en la Ley Nº 23.660, recipiendarias del Fondo de Redistribución de la Ley Nº 23.661, deben incorporar como prestaciones obligatorias coberturas para tratamientos médicos, psicológicos y farmacológicos a las personas infectadas del virus del SIDA y para los que dependan física o psíquicamente del uso de estupefacientes, así como la cobertura de programas preventivos del SIDA y la drogadicción. Asimismo, los tratamientos de desintoxicación y rehabilitación indicados por la Ley de Estupefacientes

23.737 deben ser cubiertos por la Obra Social de la cual es beneficiaria la persona a que se le aplica la medida de seguridad curativa. El Ministerio de Salud y Acción Social juntamente con las obras sociales debe elaborar los programas que han de ser presentados a la ANSSAL para su aprobación y financiamiento.
Sancionada 8 febrero 1995. Promulgada por Decreto Nº 305, 1º marzo 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 marzo 1995).

3. Ley nº 24.734. Otorga el derecho de hacer uso de los servicios del sistema de cobertura médica, a toda persona con beneficio acordado por la autoridad competente, conforme al régimen de las Leyes Nº 13.478 (pensión a la vejez por invalidez), 23.109 (beneficio a ex soldados combatientes de Malvinas), 23.466 (pensión para menores de veintiún años de progenitores desaparecidos) y 23.746 (pensión a madres de siete hijos) a partir del reconocimiento de su derecho al beneficio. La afiliación de los beneficiarios se hará en forma automática por el organismo correspondiente, en el mismo acto organizativo de otorgamiento de la pensión respectiva.
Sancionada 13 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 6 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 1996).

4. Ley nº 24.741. Establece el régimen al que quedarán sometidas las obras sociales de las universidades nacionales, excluidas por la Ley Nº 23.890 del régimen general normado por la Ley 23.660. Legisla sobre beneficiarios, objetivos, gobierno, presupuesto y patrimonio de dichas entidades, a las que también podrán adherirse afiliados de otras obras sociales. Asimismo, garantiza el derecho de los trabajadores universitarios a la libre elección de la obra social. Por último, deja sin efecto las disposiciones del Decreto Nº 903/95 y toda otra norma que se oponga a la presente.
Sancionada 27 noviembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.488, 18 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 diciembre 1996).

5. Decreto nº 1.427, 23 diciembre 1997. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.913, referido al Reglamento de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación. Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 1997).

6. Ley n° 25.210. Establece que los beneficiarios incorporados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados mediante las Leyes N° 23.848, 24.652 y 24.892 seguirán en la órbita de dicho Instituto, a fin de garantizar la continuidad de los programas médico- asistenciales. Dispone que las organizaciones de veteranos de guerra tendrán los mismos derechos y obligaciones que las de jubilados y pensionados.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada de hecho, 27 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 1999).

7. Ley n° 25.615. Modifica su similar N° 19.032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJP-. En tal sentido, fija su competencia y excluye al citado Organismo de la Ley N° 23.660 de Obras Sociales. Determina su objetivo señalando que el mencionado Instituto no podrá ser alcanzado por instrumentos legales que prevean su desregulación o competencia regulada. Establece las funciones e integración del gobierno y la administración del Instituto. Dispone la forma de obtención de sus recursos.
Crea la Sindicatura del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y detalla su integración y funciones. Asimismo, crea el Consejo Federal de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
Sancionada 3 julio 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.309.

> ***Decreto n° 1.309, 22 julio 2002.*** *Observa el último párrafo de los artículos 1° -referido a la exclusión del Instituto de la Ley 23.660 de Obras Sociales- y 2°, respecto a la imposibilidad de que el Organismo sea alcanzado por instrumentos legales que prevean su desregulación o competencia regulada; el artículo 10° -creación de la Sindicatura del INSSJP- y el primer párrafo del art. 11, con relación a la Presidencia del Consejo Federal.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 julio 2002).

8. Ley n° 25.751. Modifica el artículo 15 ter de la Ley N° 19.032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –que fuera incorporado por su similar N° 25.615-, a fin de prever las circunstancias en las que el Poder Ejecutivo podrá decretar la intervención del Instituto.
Sancionada 19 junio 2003. Promulgada por Decreto N° 226, 19 junio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 junio 2003).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 52. Impuestos, Tasas y Contribuciones

SEGURIDAD SOCIAL
Previsión Social

1. Ley nº 24.346. Modifica la Ley Nº 21.236 referida a pensiones vitalicias a quienes integraron las dotaciones anuales en las Islas Orcadas del Sur desde 1904 a fin de incorporar a las personas que se desempeñaron en el Archipiélago Melchior hasta 1949.
Sancionada 16 junio 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.097, 7 julio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 julio 1994).

2. Ley nº 24.347. Modifica su similar Nº 24.241 –Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones- en cuanto a la incorporación voluntaria del clero, aporte medio previsional obligatorio, haber de prestación, incompatibilidades, entidades receptoras de los aportes, ingreso base y opción de los afiliados.
Asimismo, incorpora el art. 32 bis referido a prestación por edad avanzada. Modifica la Ley Nº 24.013 –Ley Nacional de Empleo- respecto a los recursos del Fondo Nacional del Empleo. Además, modifica la Ley Nº 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo- en cuanto a la extinción del contrato de trabajo por jubilación y respecto al trabajador jubilado. Deroga el Decreto Nº 660/94.
Sancionada 23 junio 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.011, 27 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 junio 1994).

3. Ley nº 24.371. Prorroga por el término de diez años las pensiones graciables otorgadas de conformidad con el artículo 51 de la Ley Nº 23.110 –Presupuesto General para el ejercicio 1984-.
Sancionada 1º septiembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.666, 23 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 septiembre 1994).

4. Ley nº 24.387. Otorga una pensión vitalicia al Dr. Esteban Laureano Maradona.
Sancionada 26 octubre 1994. Promulgada por Decreto Nº 2.038, 17 noviembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 noviembre 1994).

5. Ley nº 24.440. Otorga una pensión graciable vitalicia al Dr. Enrique Wedovoy.
Sancionada 21 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 20 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 enero 1995).

6. Ley nº 24.451. Extiende por un año el plazo para la presentación, por ante la Caja Nacional de Previsión, de la solicitud para el reconocimiento de los períodos de inactividad por razones políticas o sindicales al solo efecto jubilatorio, previsto por la Ley Nº 23.278.
Sancionada 2 febrero 1995. Promulgada por Decreto Nº 260, 21 febrero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 marzo 1995).

7. Ley nº 24.463. Solidaridad Previsional. Introduce reformas al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, modificando diversos artículos de la Ley Nº 24.241, referidos a la naturaleza del régimen previsional público y garantía del Estado, financiamiento, movilidad de las prestaciones, mejora de los haberes mínimos, haberes máximos, y reingreso a la actividad remunerada. Deroga otros artículos de la misma norma y el Decreto Nº 2302/94. Reforma el procedimiento judicial de la seguridad social, y dispone que la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social se transforme en Cámara Federal de la Seguridad Social, que ha de conocer en la materia enumerada en el artículo 39 bis del Decreto Ley Nº 1285/58, también reformado por la presente Ley. Modifica los artículos 9, 11 y 13 de la Ley Nº 23.473, de creación del mencionado tribunal. Modifica los Decretos Nº 879/92 y 1985/92. Por último, establece que la presente Ley es federal y de orden público, y no se aplica retroactivamente respecto de haberes correspondientes a períodos anteriores a su entrada en vigencia.

Sancionada 8 marzo 1995. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 417.

Decreto nº 417, 23 marzo 1995. *Observa el art. 32 referido al destino de los recursos originados en Impuestos Internos.*

Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 marzo 1995).

8. Ley nº 24.476. Establece un régimen de regularización voluntaria de la deuda que los trabajadores autónomos mantengan con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS). Dicta normas respecto de la exigibilidad de dichas deudas, disponiendo que no pueden ser compelidos ni judicial ni administrativamente al pago.

Faculta al Poder Ejecutivo Nacional a fijar una fecha límite para el ejercicio del derecho. Regula la situación de aquellos trabajadores autónomos que, habiendo obtenido las prestaciones previsionales en el marco de la Ley Nº 24.241, se mantengan o reingresen a la misma u otra actividad autónoma; y también la de quienes al 15 de julio de 1994 fueren beneficiarios de prestaciones de jubilación ordinaria o por edad avanzada, o que reunieren los requisitos para obtener dichos beneficios.

Sancionada 29 marzo 1995. Promulgada por Decreto Nº 800, 21 noviembre 1995.[5]

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 noviembre 1995).

9. Ley nº 24.482. Senado de la Nación, 31 de mayo 1995. Comunica al Poder Ejecutivo la confirmación de su sanción anterior con relación al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.482 referido a la prórroga de la vigencia del Libro I de la Ley Nº 24.241 respecto del personal en relación de dependencia o autónomo. La presente fue observada en su totalidad por el Decreto Nº 580 del 20 de abril de 1995 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 25 de abril de 1995 quedando así definitivamente sancionado el proyecto según lo dispuesto por el art. 83 de la Constitución Nacional.

Promulgada por Decreto Nº 808, 9 junio 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 junio 1995).

10. Ley nº 24.486. Modifica su similar Nº 24.482, en cuanto al personal en relación de dependencia o autónomo comprendido en convenios de corresponsabilidad gremial correspondiente a actividades futbolísticas.

Sancionada 31 mayo 1995. Promulgada de hecho, 22 junio 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 junio 1995).

11. Ley nº 24.519. Establece que la prórroga de la entrada en vigencia del Libro I de la Ley 24.241, dispuesta por Ley 24.482, sea optativa y rija desde el 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 1995. Durante dicha prórroga se han de aplicar los acuerdos que alcancen los distintos sectores productivos con la autoridad de aplicación respecto de los aportes tarifados y contribuciones con destino a la seguridad social. De no existir acuerdo, se mantienen los aportes y contribuciones vigentes que corresponden a los convenios de Corresponsabilidad Gremial, conforme lo establecido por el Decreto 1.950/93 y las Resoluciones (MTySS) 941/93 y 1.045/94. Deroga toda disposición que se oponga a la presente.

Sancionada 5 julio 1995. Promulgada de hecho, 28 julio 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 agosto 1995.

12. Ley nº 24.622. Dispone que los jugadores de fútbol, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares que atiendan a los planteles futbolísticos de entidades que practiquen fútbol profesional en cualquier división y categoría de los torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) así como los jurados, árbitros, jueces principales, de línea y comisarios deportivos que participen en dichos eventos, están obligatoriamente comprendidos en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y sujetos a las disposiciones sobre afiliación contenidas en la Ley nº 24.241.

Sancionada 27 diciembre 1995. Promulgada de hecho, 16 enero 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 enero 1996).

13. Decreto nº 568, 28 mayo 1996. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.641, por el que se creara el Servicio de Asistencia Legal gratuito para el asesoramiento y patrocinio vinculado con la tramitación de prestaciones cuyos beneficiarios sean menores, dementes o inhabilitados carenciados.

Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.

[5] La presente fue observada en su totalidad por el Decreto Nº 536, 12 abril 1995 publicado en Boletín Oficial de la República Argentina el 21 abril 1995.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 mayo 1996).

p269

14. Decreto nº 864, 26 julio 1996. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.672, referido al derecho del afiliado a designar un médico como veedor en las Comisiones Médicas que evalúan su incapacidad.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º agosto 1996).

15. Ley nº 24.733. Agrega a continuación del inciso 3) del artículo 98 de la Ley Nº 24.241-Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones-, un párrafo que dispone que si alguno de los derechohabientes perdiera el derecho a la percepción del beneficio, se recalculará el beneficio de los otros derechohabientes con exclusión de éste, de acuerdo a lo establecido en el citado inciso.
Sancionada 13 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 6 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 1996).

16. Decreto nº 1.399, 3 diciembre 1996. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.732, respecto al otorgamiento de prestaciones previsionales a trabajadores que se desempeñen en tareas mineras a cielo abierto o en minas subterráneas.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 1996).

17. Decreto nº 1.401, 3 diciembre 1996. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.735, referido a la compatibilidad de prestación por edad avanzada con la percepción de una pensión civil o militar, nacional, provincial o municipal.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 1996).

18. Ley nº 24.736. Reimplanta la vigencia de la Ley Nº 23.278, referida al cómputo a los fines previsionales del período de inactividad (entre el momento del cese de tareas y el 9 de diciembre de 1983) de las personas que por motivos políticos o gremiales fueron dejadas cesantes, declaradas prescindibles o forzadas a renunciar o se vieron obligadas a exiliarse. Sustituye el artículo 2º de la misma, a efectos de establecer que el reconocimiento del período de inactividad deberá solicitarse ante la Administración Nacional de la Seguridad Social sin plazo de prescripción.
Sancionada 13 noviembre 1996. Promulgada de hecho, 6 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 1996).

19. Decreto nº 1.475, 18 diciembre 1996. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.740, referido al derecho a las prestaciones de la Ley Nº 24.241 por parte de los trabajadores en relación de dependencia de la Administración pública nacional que hubieren usado en su actividad por retiro voluntario u otra forma de distracto laboral dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al 15 de julio de 1994 y con determinada edad.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 diciembre 1996).

20. Ley nº 24.828. Establece el ingreso de las amas de casa al sistema integrado de jubilaciones y pensiones.
Sancionada 4 junio 1997. Promulgada por Decreto Nº 580, 26 junio 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 junio 1997).

21. Decreto nº 903, 9 septiembre 1997. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.863, respecto a la reimplantación de la vigencia de la Ley Nº 23.623 a fin de peticionar los beneficios previsionales por ante la Caja de Retiros y Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal sin plazo de prescripción.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 1997).

22. Decreto nº 1.218, 19 octubre 1998. Observa en su totalidad el Proyecto el Ley registrado bajo el Nº 25.017, por el que se le otorga los beneficios de la cobertura del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados a los beneficiarios de pensiones graciables que padezcan discapacidad.

Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 octubre 1998).

23. Decreto n° 43, 15 diciembre 1999. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.194, por el que se otorga a los trabajadores en relación de dependencia de la Administración Pública Nacional, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Servicios de Cuentas Especiales, Obras Sociales del Sector Público, Empresas Privatizadas y otros organismos –además de las provincias- que efectuaran aportes al régimen previsional nacional, que hubieran cesado en la actividad por retiro voluntario, dentro de los cinco años anteriores al 15 de julio de 1994, que a la fecha acrediten no menos de cincuenta años las mujeres y cincuenta y cinco los hombres, el beneficio previsto en las Leyes N° 22.242 y 24.347 al cumplir cincuenta y cinco años las mujeres y sesenta los hombres.
Ordena devolver el Proyecto al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1999).

24. Ley n° 25.249. Autoriza al Poder Ejecutivo a convenir con el gobierno de la provincia de La Pampa, la transferencia del régimen de jubilaciones y pensiones al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones para el personal del Banco La Pampa.
Sancionada 10 mayo 2000. Promulgada parcialmente por Decreto N° 507.

> ***Decreto n° 507, 28 junio 2000.*** *Observa los arts. 3° -Prestaciones-; en el 4º la referencia al art. 3º; y el 6° -Compatibilidad de las prestaciones-.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 julio 2000).

25. Ley n° 25.321. Establece que los trabajadores que completen los años de servicio y los aportes requeridos para acceder al beneficio jubilatorio de acuerdo a las leyes correspondientes, pueden renunciar a los meses simultáneamente trabajados en calidad de autónomo.
Sancionada 13 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 octubre 2000).

26. Ley n° 25.322. Establece el procedimiento para acreditar los años de servicio en los regímenes diferenciales de jubilaciones, para los trabajadores de las ex empresas públicas del Estado Nacional, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales y obras sociales del sector público.
Sancionada 13 septiembre 2000. Promulgada parcialmente por Decreto N° 863.

> ***Decreto n° 863, 4 octubre 2000.*** *Observa el inc. b) del art. 1° referido a la información sumaria para la certificación de servicios y en el art. 2° la referencia al inc. b) del art. 1°.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 octubre 2000).

27. Ley n° 25.362. Establece un régimen de jubilación ordinaria anticipada para ex agentes del Estado. Determina los requisitos para su aplicación.
Sancionada 22 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 15 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 diciembre 2000).

28. Ley n° 25.364. Establece el régimen aplicable a beneficios de jubilaciones por invalidez.
Sancionada 22 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 15 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 diciembre 2000).

29. Decreto nº 1.234, 27 diciembre 2000. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.373, relativo a la modalidad de pago de los haberes de jubilados y pensionados.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 2001).

30. Ley nº 25.372. Modifica la Ley Nº 24.463 respecto a las reliquidaciones por rectificación de errores materiales.
Sancionada 29 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 28 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 2001).

31. Ley n° 25.408. Otorga un subsidio a los causahabientes del bombero voluntario Diego Sánchez, caído en cumplimiento de servicio en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Sancionada 7 marzo 2001. Promulgada parcialmente por Decreto N° 404.

> ***Decreto n° 404, 1° abril 2001.*** *Observa los arts. 2° -Autoridad de aplicación-; 4° -Renuncia a reclamo judicial- y 6° -Origen de los recursos-.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 abril 2001).

32. Ley n° 25.500. Agrega un párrafo al artículo 55 de la Ley N° 25.401 –Presupuesto General-. Determina que se prorroga por el término de diez años a partir de los respectivos vencimientos las pensiones graciables otorgadas por Ley N° 23.990, con determinadas excepciones.
Sancionada 24 octubre 2001. Promulgada de hecho, 8 enero 2002.[6]
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2002).

33. Ley n° 25.524. Deroga la Resolución MDSyMA N° 721/01, que ordenara un Censo Nacional de carácter obligatorio para todos los titulares de pensiones graciables liquidadas por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.
Sancionada 27 noviembre 2001. Promulgada de hecho, 7 enero 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2002).

34. Ley n° 25.629. Autoriza al Poder Ejecutivo para celebrar acuerdos, a través de la Secretaría del Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con gobiernos provinciales y municipales, con el objeto de establecer un sistema de cómputo recíproco para el pago de beneficios previsionales, incluidas las prestaciones por invalidez y pensiones por fallecimiento del afiliado o beneficiario.
Sancionada 31 julio 2002. Promulgada de hecho, 23 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 agosto 2002).

35. Ley n° 25.646. Modifica el artículo 83 de su similar N° 25.565 –Presupuesto General de la Administración Nacional 2002-, en cuanto a las incompatibilidades y al monto individual o acumulativo de las pensiones graciables contempladas en el mismo.
Sancionada 21 agosto 2002. Promulgada de hecho, 12 septiembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 septiembre 2002).

36. Ley n° 25.655. Aprueba el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur y el Reglamento Administrativo para su aplicación, suscriptos en Montevideo –República Oriental del Uruguay- el 15 de diciembre de 1997.
Sancionada 18 septiembre 2002. Promulgada de hecho, 15 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 octubre 2002).

37. Decreto n° 2.170, 30 octubre 2002. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.666, por el que se exceptúa de la pérdida del derecho de pensión por fallecimiento prevista en la Ley N° 19.101 –de personal militar- a la cónyuge supérstite del personal militar caído en ocasión de la guerra de Malvinas y el Atlántico Sur, extendiendo esta excepción a la madre viuda con derecho de pensión.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 octubre 2002).

38. Ley n° 25.668. Deroga las Leyes N° 22.731 –régimen jubilatorio especial para Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación-; 24.018 –asignaciones mensuales vitalicias para Presidente y Vicepresidente, Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y regímenes previsionales especiales para algunos funcionarios del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial- y 21.540 –asignación mensual vitalicia para determinadas jerarquías eclesiásticas del Culto Católico-. Establece que el personal comprendido en las leyes derogadas mantendrán el derecho a los beneficios, siempre que cumplieren con la totalidad de los requisitos ordenados por las mismas, a la fecha de entrada en vigencia de la presente. Excluye a determinados funcionarios del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

---

[6] La presente fue observada en su totalidad por Decreto Nº 1.463 del 13 noviembre 2001 publicado en Boletín Oficial de la República Argentina el 15 noviembre 2001.

Determina que a los afiliados incluidos en los regímenes derogados les será aplicable lo dispuesto en la Ley N° 24.241 –Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones-.
Fija un haber máximo de $3.100 netos, por todo concepto, o el equivalente a 38,75 MOPRE para los beneficiarios de los regímenes derogados, provinciales y municipales transferidos a la Nación, por un plazo de un año, o mientras rija la emergencia económica.
Encomienda a la Administración Nacional de la Seguridad Social la revisión de los beneficios otorgados en virtud de las leyes derogadas, disponer la baja en el caso de detectar irregularidades y elevar el informe a la Comisión de Previsión y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados.
Asimismo, establece la incompatibilidad de la percepción de los beneficios obtenidos conforme las leyes derogadas y regímenes provinciales y municipales transferidos a la Nación con el desempeño de cualquier actividad pública o privada para los que tengan haberes superiores a 12,5 MOPRE.
Sancionada 23 octubre 2002. Promulgada parcialmente por Decreto N° 2.322.

> ***Decreto n° 2.322, 18 noviembre 2002.*** *Observa el artículo 1°, en cuanto dispone la derogación de la Ley 22.731, los artículos 1° a 17 y 26 a 36 de la Ley 24.018 y la Ley 21.540. Observa en su totalidad los artículos 2° -Derecho al beneficio-; 3° -Aplicación de la Ley 24.241 a afiliados comprendidos en regímenes derogados-; 4° -Haber máximo-; 5° -revisión de beneficios-; 6° -informe de ANSeS al Congreso-; 7° -incompatibilidades-, promulgando sólo el 8°, referido al carácter de orden público y vigencia.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 noviembre 2002).

39. Decreto n° 2.393, 26 noviembre 2002. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.676, por el que se crea un régimen especial de jubilación ordinaria a prorrata para trabajadores de la educación transferidos por Ley N° 24.049, ya que beneficiaría a un número poco significativo de personas e implicaría una superposición de acuerdos a suscribir entre la Nación y las provincias vinculados con problemáticas conexas.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2002).

40. Ley n° 25.687. Incorpora artículos a la Ley N° 24.733, modificatoria del artículo 98 de su similar N° 24.241 –Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones-, referidos a las pensiones por fallecimiento.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 2 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2003).

41. Ley n° 25.707. Aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, suscripto en Madrid –España- el 28 de enero de 1997.
Sancionada 28 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 7 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2003).

42. Ley n° 25.723. Reduce los porcentajes establecidos en el Anexo I del Decreto N° 814/01, en el que se reconoce a las contribuciones patronales el carácter de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado. Contempla excepciones.
Sancionada 27 diciembre 2002. Promulgada de hecho, 16 enero 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 2003).

43. Decreto nº 1.850, 15 diciembre 2004. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo en Nº 25.969, referido a la alícuota computable a los efectos de las liquidaciones y pago de las contribuciones patronales a cargo de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que transfirieron sus sistemas previsionales a la Nación.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 2004).

44. Ley nº 25.994. Crea –con carácter excepcional y por el término de dos años- una prestación previsional anticipada para varones de sesenta años y mujeres de cincuenta y cinco, en situación de desempleo, que estén en condiciones de acreditar treinta años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes jubilatorios. Determina el monto del beneficio y las incompatibilidades para su percepción.
Sancionada 16 diciembre 2004. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 2.017.

> ***Decreto nº 2.017, 29 diciembre 2004.*** *Observa, en los arts. 1º, 3º y 4º las expresiones "jubilación" y "beneficio"; en el art. 2º, el párrafo alusivo al cómputo de los años de servicios mediante declaración jurada; en el art. 5º, la frase que reconoce el derecho a optar por el beneficio; los arts. 7º y 8º, referidos al financiamiento.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 enero 2005. Fe de erratas, 10 enero 2005).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 15, 21, 52, 55, 86, 100. Impuestos, Tasas y Contribuciones
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6, 26, 33, 35. Presupuesto General
PODER JUDICIAL Nº 7.Organización
SALUD Nº 2. Trasplante de Órganos
TRABAJO Y EMPLEO. Riesgos del Trabajo

SEGURIDAD SOCIAL
Retiro Voluntario

Ver:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 2, 5. Privatizaciones y Concesiones

SEGURIDAD SOCIAL
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Seguridad Social

Ver:
SEGURIDAD SOCIAL Nº 41. Previsión Social

TRABAJO Y EMPLEO
Agencia de Trabajo

1. Ley nº 24.648. Aprueba el Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, (revisado en 1949) por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), complementario del Convenio sobre el servicio del empleo de 1948. Acepta las disposiciones sobre la reglamentación de las mismas.
Sancionada 29 mayo 1996. Promulgada de hecho, 26 junio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º julio 1996).

TRABAJO Y EMPLEO
Aranceles y Honorarios

1. Ley nº 24.432. Modifica los Códigos Civil, Procesal Civil y Comercial de la Nación, y las leyes de Concursos, de Contrato de Trabajo y de Honorarios Profesionales. Contiene diversas normas tendientes a disminuir las costas de los procesos judiciales o arbitrales, estableciendo topes porcentuales para los distintos fueros. Modifica la Ley de Aranceles Profesionales, fijando honorarios mínimos para los abogados según el tipo de proceso, y el procedimiento para su determinación. Establece pautas para la regulación de honorarios de los peritos y demás auxiliares de la justicia.
Sancionada 15 diciembre 1994. Promulgada de hecho, 5 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 1995).

TRABAJO Y EMPLEO
Asociaciones Sindicales

1. Decreto nº 48, 11 enero 1995. Observa el artículo 7º del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.434, sobre régimen para el cobro de los créditos de las asociaciones gremiales de trabajadores, originados en la obligación del empleador como agente de retención de cuotas y contribuciones que deben abonar los trabajadores afiliados a las mismas.
Devuelve la iniciativa al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 1995).

2. Ley nº 24.642. Establece el procedimiento de cobro para los créditos de las asociaciones sindicales de trabajadores, originados en la obligación del empleador de actuar como agente de retención de las cuotas y contribuciones que deben abonar los trabajadores afiliados a las mismas. Deroga su similar Nº 23.540.
Sancionada 8 mayo 1996. Promulgada por Decreto Nº 566, 28 mayo 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 mayo 1996).

3. Ley nº 25.801. Aprueba el Convenio sobre los representantes de los trabajadores adoptado en la 56ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 23 de junio de 1971.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2003).

TRABAJO Y EMPLEO
Beneficios Sociales

Ver:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 93. Impuestos, Tasas y Contribuciones

TRABAJO Y EMPLEO
Fomento del Empleo

1. Ley nº 24.493. Adopta medidas en relación con la mano de obra nacional.
Sancionada 31 mayo 1995. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 845.

> ***Decreto nº 845, 22 junio 1995.*** *Observa el art. 3º referido al procedimiento para la determinación de la inexistencia de la mano de obra nacional.*
> *Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 junio 1995).

2. Ley nº 25.867. Deroga los Decretos Nº 761/01, 929/01, 977/01, 1.046/01, 1.148/01, 1.216/01, 1.436/01 y 1.562/01, que aprobaran los Convenios para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo celebrados en el marco de la Ley Nº 25.414.
Asimismo, deroga los Decretos Nº 730/01, 732/01, 778/01, 1.304/01, 935/01, 1.054/01, 1.185/01 y modifica los Nº 987/01 y 1.522/01. Establece excepciones para las empresas de transporte automotor de pasajeros, respecto del cómputo de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado.
Sancionada 17 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 89, 19 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 enero 2004).

Ver también:
CUESTIONES SOCIALES Nº 15. Discapacitados

TRABAJO Y EMPLEO
Formación Profesional

1. Ley nº 24.693. Aprueba el Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Francesa relativo a los intercambios de pasantes profesionales, suscripto en Buenos Aires, el 26 de septiembre de 1995.
Sancionada 4 septiembre 1996. Promulgada de hecho, 26 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 octubre 1996).

2. Ley n° 25.141. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Consejo Federal Suizo relativo al Intercambio de Pasantes, suscripto en Buenos Aires el 26 de noviembre de 1997.
Sancionada 4 agosto 1999. Promulgada de hecho, 8 septiembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 septiembre 1999. Suplemento).

TRABAJO Y EMPLEO
Organismos Relacionados con el Trabajo

1. Ley nº 25.802. Aprueba el Convenio 150 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Administración del Trabajo: Cometido, Funciones y Organización, adoptado en Ginebra –Confederación Suiza- el 26 de junio de 1978.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2003).

TRABAJO Y EMPLEO

Personal del Poder Legislativo

1. Ley nº 24.600. Dicta el Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación, aplicable a quienes presten servicios remunerados en el ámbito del Poder Legislativo Nacional, con excepción de los legisladores nacionales, secretarios y prosecretarios de cada una de las Cámaras y personal de la Auditoría General de la Nación.
Crea un Comité Mixto de Higiene y Seguridad -en cada uno de los sectores del Congreso- con el objeto de vigilar el cumplimiento de las medidas que deban adoptar las autoridades para mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, y una Comisión Paritaria Permanente de aplicación, reglamentación e interpretación del estatuto. Deroga el artículo 2º de la Ley 22.922 y toda otra disposición que se oponga a la presente.
Sancionada 22 noviembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 929, 14 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 diciembre 1995).

Decreto nº 895, 11 diciembre 1995. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley Nº 24.600 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 18 de diciembre de 1995.

Decreto nº 929, 14 diciembre 1995. Modifica el alcance de la observación dispuesta por el Decreto Nº 895. Mantiene el veto respecto de los arts. 6º -Nombramiento del cónyuge en caso de fallecimiento del empleado-; 8º inc. m –Derechos del personal-; 9º ap. 2º -Estabilidad-; 15 –Antigüedad-; 27 –Promoción automática- y 54 –Planta temporaria- y promulga la Ley de referencia.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 diciembre 1995).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 26. Presupuesto General

TRABAJO Y EMPLEO
Profesiones y Ocupaciones

1. Ley nº 24.317. Aprueba el ejercicio de la profesión de kinesiología y fisioterapia.
Sancionada 4 mayo 1994. Promulgada por Decreto Nº 787, 23 mayo 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 mayo 1994).

2. Ley n° 25.028. Senado de la Nación, 1° diciembre 1999. Comunica al Poder Ejecutivo la confirmación de su sanción anterior con relación al Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 25.028 por el que se aprueba la reforma al régimen legal de martilleros y corredores. La presente fue observada en su totalidad por Decreto Nº 1.279 del 4 de noviembre de 1998 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 9 de noviembre de 1998 quedando así definitivamente sancionado el Proyecto según lo dispuesto por el art. 83 de la Constitución Nacional.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 1999).

TRABAJO Y EMPLEO
Relaciones Colectivas de Trabajo

1. Ley n° 25.674. Dispone que cada unidad de negociación colectiva de las condiciones laborales deberá contar con la participación proporcional de mujeres delegadas en función de la cantidad de trabajadoras de dicha rama o actividad.
Modifica el artículo 18 de la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales, referido a los requisitos para integrar los órganos directivos. Fija en un mínimo del 30 % la representación femenina en los cargos electivos y representativos.
El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente dentro de los treinta días de su promulgación.
Sancionada 6 noviembre 2002. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 noviembre 2002).

Ver también:
TRABAJO Y EMPLEO Nº 8, 10, 13. Relaciones Individuales de Trabajo

TRABAJO Y EMPLEO

Relaciones Individuales de Trabajo

1. Ley nº 24.465. Modifica el Régimen de Contrato de Trabajo, incorporando el "período de prueba" de tres meses para los contratos por tiempo indeterminado, y el "contrato de trabajo a tiempo parcial" que es aquel por el cual el trabajador se obliga a prestar servicios durante un tiempo inferior a las dos terceras partes de la jornada habitual de la actividad. Incorpora la "Modalidad Especial de Fomento del Empleo", referida a la contratación de trabajadores mayores de cuarenta años de edad, personas con discapacidad, ex-combatientes de Malvinas, y mujeres, por un plazo mínimo de seis meses y máximo de dos años. Los empleadores que contraten en estos términos gozan de una eximición del 50% en las contribuciones patronales al sistema de seguridad social, salvo lo referido a obras sociales. La cantidad de trabajadores contratados bajo esta modalidad no pueden superar el 10% del plantel general. Para el caso de empresas cuyo personal no exceda de los veinticinco trabajadores establece otros topes. Por otro lado, incorpora el "Contrato de Aprendizaje", definido como aquel que vincula a un empresario con un joven, de entre 14 y 25 años, sin empleo, por un término mínimo de tres meses y máximo de dos años.
Sancionada 15 marzo 1995. Promulgada por Decreto Nº 416, 23 marzo 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 marzo 1995).

2. Ley nº 24.487. Establece la obligación del empleador de recibir las comunicaciones escritas cursadas por el trabajador vinculadas con la relación de dependencia. Regula el contenido del telegrama previsto en la Ley Nº 23.789.
Sancionada 31 mayo 1995. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 847.

> ***Decreto nº 847, 22 junio 1995.*** *Observa el tercer párrafo del art. 4º referido a la función del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 junio 1995).

3. Ley nº 24.576. Modifica el Título II de la Ley de Contrato de Trabajo, agregándose el Capítulo VIII referido a la formación profesional y/o capacitación en el trabajo. Dispone que la misma debe ser implementada con la participación de los trabajadores y con la asistencia de los organismos competentes del Estado. Por último, faculta al Poder Ejecutivo para que resuelva el nuevo ordenamiento del articulado de la Ley Nº 20.744.
Sancionada 18 octubre 1995. Promulgada de hecho, 9 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 1995).

4. Ley nº 24.650. Aprueba el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado en la 58º Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra el 6 de junio de 1973.
Sancionada 29 mayo 1996. Promulgada de hecho, 24 junio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º julio 1996).

5. Ley nº 24.700. Modifica la Ley Nº 20.744 -Régimen de Contrato de Trabajo-. Agrega el artículo 103 bis, en el cual se define el concepto de "Beneficios Sociales", enumerando -entre ellos- los servicios de comedor de la empresa, vales de almuerzo, canastas de alimentos, reintegro de gastos médicos, de guardería, de útiles escolares, etc. Modifica el artículo 105, referido a la forma de pago del salario, estableciendo que las prestaciones complementarias, sean en dinero o en especie, integran la remuneración, con las excepciones previstas en el mismo. Establece, en el artículo 223 bis, que se considerará prestación no remunerativa las asignaciones en dinero que se entreguen en compensación por suspensiones de la prestación laboral fundadas en las causales en él previstas.
Por otro lado, establece una contribución del 14 % (catorce por ciento) sobre los montos que sean abonados en vales alimentarios o cajas de alimentos expedidos o suministrados por empresas autorizadas al efecto. Dicha contribución se destinará al financiamiento del sistema de asignaciones familiares. Asimismo, determina que los empleadores que venían otorgando beneficios sociales, conforme al artículo 103 bis de la Ley Nº 20.744, deberán mantenerlos.
Por último, deroga los Decretos Nº 773/96, 848/96 y 849/96.
Sancionada 25 septiembre 1996. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.149.

> ***Decreto nº 1.149, 10 octubre 1996.*** *Observa en el art. 4º el párrafo referido a los pagos de servicios médicos de asistencia o previsión que realice el empleador al trabajador y su familia a cargo.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 octubre 1996).

6. Ley nº 24.692. Modifica el artículo 140 del Régimen de Contrato de Trabajo, referido a las enunciaciones que necesariamente debe contener el recibo de pago, a efectos de su validez probatoria.
Sancionada 4 septiembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.077, 25 septiembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 septiembre 1996).

7. Ley nº 24.716. Acuerda para la madre trabajadora en relación de dependencia el derecho a una licencia de seis meses por el nacimiento de un hijo con Síndrome de Down, estableciendo el procedimiento para la notificación al empleador de tal circunstancia. Dispone, también, que durante el curso de dicha licencia la trabajadora percibirá una asignación familiar de monto igual a la remuneración que le correspondiera si prestara servicios.
Sancionada 2 octubre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.193, 23 octubre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 octubre 1996).

8. Ley nº 25.013. Reforma Laboral. Regula el contrato de aprendizaje y el régimen de pasantías.
Modifica la Ley Nº 20.744 –Régimen de contrato de trabajo- en relación con el período de prueba, preaviso, indemnización por antigüedad o despido, despido directo, monto indemnizatorio en caso de fuerza mayor, falta o disminución de trabajo así como en cuanto al despido discriminatorio. Hace lo propio respecto de la responsabilidad de terceros.
Modifica la Ley Nº 14.250 –Convenciones Colectivas de Trabajo- respecto de la caducidad de las celebradas con anterioridad al 11 de enero de 1988.
Dispone que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social constituirá un Servicio de Mediación y Arbitraje el que actuará en los conflictos colectivos que puedan plantearse.
Fija pautas para la representación de los trabajadores y reglas de la negociación colectiva. Crea una Comisión de Seguimiento del Régimen de Contrato de Trabajo y de las normas de las convenciones colectivas.
En consecuencia, modifica las Leyes Nº 24.013 –Ley de Empleo-, 24.465 –modificatoria de la Ley de Contrato de Trabajo- y 24.467 –Régimen y Pequeñas y Medianas Empresas-.
Sancionada 2 septiembre 1998. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.111.

> ***Decreto nº 1.111, 22 septiembre 1998.*** *Observa en el art. 11 algunos términos relacionados con el despido discriminatorio; el último párrafo del art. 12 –Regímenes jubilatorios complementarios-; una frase del art. 15 –Restricción de la negociación colectiva por empresa-.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 septiembre 1998).

9. Ley n° 25.212. Ratifica, en lo que es materia de competencia del Honorable Congreso de la Nación, el "Pacto Federal del Trabajo", suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 de julio de 1998.
Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 141, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 2000).

10. Ley n° 25.250. Reforma Laboral. Modifica el Régimen de Contrato de Trabajo con el objeto de estimular el empleo estable. En tal sentido, contempla nuevos plazos para el período de prueba, una reducción de contribuciones para los empleadores que incrementen la nómina de trabajadores y subsidios para determinadas contrataciones.
Introduce modificaciones a la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo: convenios de empresa; vigencia; ámbito territorial y funcional; coexistencia, articulación y sucesión de convenios.
Crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Negociación Colectiva.
Modifica la Ley 23.546 a fin de incorporar el procedimiento de la mediación para el caso de conflictos relativos a la determinación del ámbito funcional o territorial de la unidad de negociación. Crea el Servicio Federal de Mediación y Arbitraje.
Incorpora la obligación de presentar un balance social para las empresas que ocupen más de quinientos trabajadores.
Crea el Sistema Integrado de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social.
Instituye en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos una unidad de ejecución del proceso de simplificación y unificación en materia de inscripción laboral y de la seguridad social. Otorga al citado Organismo facultades para garantizar la prestación de servicios mínimos en caso de medidas de acción directa.
Deroga las Leyes N° 16.936, 18.608, 18.692 y 20.638, y los Decretos N° 2.184/90 y 470/93.
Sancionada 11 mayo 2000. Promulgada por Decreto N° 432, 29 mayo 2000.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 junio 2000).

11. Ley n° 25.323. Establece que las indemnizaciones previstas por las Leyes N° 20.744 –Contrato de Trabajo- y 25.013 –Reforma Laboral- o las que en el futuro las reemplacen, deben incrementarse al doble cuando se trate de una relación laboral que al momento del despido no esté registrada o lo esté de modo deficiente.
Sancionada 13 septiembre 2000. Promulgada de hecho, 6 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 octubre 2000).

12. Ley nº 25.800. Aprueba el Convenio sobre Trabajo a Domicilio adoptado en la 83ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 20 de junio de 1996.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2003).

13. Ley nº 25.877. Deroga su similar Nº 25.250. Modifica la Ley de Contrato de Trabajo, en relación con el plazo y condiciones del período de prueba –artículo 92 bis-, extinción del contrato de trabajo y preaviso, indemnización sustitutiva por despido y monto de indemnización por despido sin justa causa.
Establece un nuevo régimen de promoción de empleo.
Asimismo, modifica la Ley Nº 14.250 –convenciones colectivas de trabajo- en cuanto a la normativa aplicable e incorpora los capítulos referidos a los ámbitos de la negociación colectiva, articulación de los convenios colectivos, convenios de empresas en crisis y fomento de la negociación colectiva. En consecuencia, deroga los artículos pertinentes a comisiones paritarias. Modifica la Ley Nº 23.546 en relación al procedimiento para la negociación colectiva.
Determina medidas de aplicación para los conflictos colectivos de trabajo.
Dispone que las empresas que ocupen más de trescientos trabajadores deben elaborar un balance social relativo a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales.
Crea el Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social. Fija los objetivos e integración.
Designa al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad como autoridad de aplicación.
Establece el procedimiento destinado a la simplificación y unificación en materia de inscripción laboral y de la seguridad social.
Habilita a los servicios de inspección del trabajo para ejercer el contralor de las cooperativas de trabajo.
Deroga la Ley Nº 17.183 –Administración Pública. Autorización a las empresas y organismos del Estado para intimar y sancionar al personal que participe en medidas de fuerza-. Modifica las Leyes Nº 24.467 –régimen para pequeñas y medianas empresas-, respecto de la disponibilidad colectiva y 25.013 –Reforma Laboral-. Deroga el Decreto Nº 105/00 –facultades para resolver en sede administrativa los conflictos colectivos de trabajo-.
Ratifica la derogación de las Leyes Nº 16.936 –arbitraje obligatorio en conflictos colectivos laborales-, 18.608 –competencia de la autoridad nacional del trabajo-, 18.692 –servicio nacional de inspección del cumplimiento de las leyes laborales- y 20.638 –arbitraje obligatorio en los conflictos colectivos- y de los Decretos Nº 2.184/90 –conflictos laborales- y 470/93 –convenios colectivos de trabajo-. Asimismo, ratifica la derogación de determinados artículos de la Ley Nº 14.250, 25.013 – Reforma Laboral- y 25.212 –Pacto Federal del Trabajo-.
Dispone la vigencia transitoria del Decreto Nº 843/00 –reglamentación de servicios esenciales-.
Establece que los plazos previstos en la presente se computan en días hábiles administrativos excepto los referidos al derecho individual del trabajo.
Sancionada 2 marzo 2004. Promulgada por Decreto Nº 339, 18 marzo 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 marzo 2004).

Ver también:
CUESTIONES SOCIALES Nº 7. Discriminación
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 2. Empresa
DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6, 14. Estado de Emergencia Económica
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 56. Impuestos, Tasas y Contribuciones
SEGURIDAD SOCIAL Nº 2. Previsión Social
TRABAJO Y EMPLEO. Aranceles y Honorarios
TRABAJO Y EMPLEO. Riesgos del Trabajo

TRABAJO Y EMPLEO
Riesgos del Trabajo

1. Ley nº 24.557. Ley sobre Riesgos del Trabajo (LRT). Regula la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo. Crea la figura de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), en la que deben autoasegurarse todos los empleadores que puedan cumplir con los extremos exigidos en el presente régimen. Enuncia las obligaciones de las partes en lo referido a la prevención de los riesgos a fin de disminuir la siniestralidad. Regula aquellas contingencias y situaciones que están cubiertas por esta ley, definiendo qué se entiende por accidente de trabajo y enfermedad profesional, y reconociendo los distintos grados de incapacidad resultante. Regula el régimen de las prestaciones dinerarias aplicables a la Incapacidad Laboral Permanente y Temporaria, determinando el ingreso base para fijar la cuantía de dichas prestaciones, así como las prestaciones en especie. Dispone que las prestaciones incorporadas por esta ley se financian con una cuota a cargo de los empleadores, pagaderas a las ART. Determina las responsabilidades para el caso de omisión de afiliación por parte del empleador, así como el régimen de sanciones para éste y otros incumplimientos contemplados en esta Ley.
Define los derechos y obligaciones de las ART y de los empleadores. Crea un Fondo de Garantía, que actúa en caso de insuficiencia del empleador para el pago de las prestaciones a su cargo; y un Fondo de Reserva, para el pago de prestaciones a cargo de las ART que éstas no abonen como consecuencia de su liquidación. Crea un ente regulador denominado Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), estipulando sus funciones y su financiamiento. Dispone que las prestaciones de esta ley eximen al empleador de su responsabilidad civil, con la sola excepción de la derivada del artículo 1.072 del Código Civil. Crea el Comité Consultivo Permanente, presidido por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación e integrado por representantes del Gobierno, la CGT y empleadores. Por último, modifica las Leyes Nº 20.744, 24.241 y la Ley Nº 24.028.
Sancionada 13 septiembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 535, 3 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 1995).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 15. Presupuesto General

TRABAJO Y EMPLEO
Trabajador Agrícola

1. Ley n° 25.191. Declara el uso obligatorio de la Libreta del Trabajador Rural para los trabajadores permanentes, temporarios o transitorios que cumplan tareas agrarias relacionadas principal o accesoriamente con la actividad rural y afines. Asimismo, crea el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) con carácter de Ente Autárquico de Derecho Público no Estatal y establece un Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo.
Sancionada 3 noviembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.375, 24 noviembre 1999).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 1999).

2. Ley n° 25.739. Aprueba un Convenio sobre la seguridad y la salud en la Agricultura, adoptado por la 89ª Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 21 de junio de 2001 en la ciudad de Ginebra.
Sancionada 28 mayo 2003. Promulgada de hecho, 23 junio 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 junio 2003).

TRABAJO Y EMPLEO
Trabajador Doméstico

Ver:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 52. Impuestos, Tasas y Contribuciones

TRABAJO Y EMPLEO
Trabajador de la Construcción

1. Ley nº 25.371. Crea el Sistema Integrado de Prestaciones por Desempleo para los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional de la Industria de la Construcción. Modifica la Ley nº 22.250 respecto a la denominación "Fondo de Desempleo" por "Fondo de Cese Laboral".
Sancionada 29 noviembre 2000. Promulgada de hecho, 28 diciembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 2001).

TRABAJO Y EMPLEO
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Trabajo y Empleo

Ver:
TRABAJO Y EMPLEO. Agencia de Trabajo
TRABAJO Y EMPLEO Nº 3. Asociaciones Sindicales
TRABAJO Y EMPLEO. Formación Profesional
TRABAJO Y EMPLEO. Organismos Relacionados con el Trabajo
TRABAJO Y EMPLEO Nº 4, 12. Relaciones Individuales de Trabajo
TRABAJO Y EMPLEO Nº 2. Trabajador Agrícola

TRANSPORTE
Ferrocarriles

1. Ley nº 24.364. Encomienda al Estado Nacional realizar un estudio de prefactibilidad para la construcción y funcionamiento del ferrocarril transpatagónico bajo el régimen de concesión.
Sancionada 31 agosto 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.684, 23 septiembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 septiembre 1994).

2. Ley nº 24.582. Encomienda realizar un estudio de prefactibilidad técnico, económico y financiero para la construcción y funcionamiento de un corredor ferroviario que vincule la red del Ferrocarril General Belgrano, a la altura de la localidad de Abra Pampa en la Provincia de Jujuy, con la República de Chile, a través del Paso de Jama, bajo el régimen de concesión. Asimismo, ordena negociar con el Gobierno de la República de Chile un acuerdo que determine las bases jurídicas que permitan la integración ferroviaria de ambas naciones.
Sancionada 25 octubre 1995. Promulgada por Decreto Nº 802, 21 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 1995).

3. Ley nº 25.031. Crea el Ente Coordinador del Transporte Metropolitano (ECOTAM). Determina su objeto e integración. Fija las atribuciones del Directorio.
Sancionada 14 octubre 1998. Promulgada de hecho, 9 noviembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 noviembre 1998).

4. Decreto n° 1.491, 21 noviembre 2001. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.472, por el que se transfieren a la provincia de Mendoza los ramales ferroviarios que vinculan las localidades de Mendoza con Las Cuevas y Luján de Cuyo, ya que existen en la zona destacamentos militares considerados de vital importancia para la defensa nacional.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 noviembre 2001).

5. Decreto n° 39, 26 diciembre 2001. Observa el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.547, por el que se crea la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte Ferroviario.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2001).

TRANSPORTE
Navegación Aérea

1. Ley nº 24.796. Deroga su similar Nº 20.076 por la que se aprobó el Convenio suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires que transfirió una fracción de terreno en la ciudad de Azul destinado al emplazamiento del Aeródromo.

Sancionada 12 marzo 1997. Promulgada de hecho, 7 abril 1997.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 abril 1997).

2. Ley nº 25.025. Aprueba el Acuerdo sobre servicios aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Singapur, suscripto en Singapur –República de Singapur- el 20 de febrero de 1997.
Sancionada 23 septiembre 1998. Promulgada de hecho, 20 octubre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 octubre 1998).

3. Ley nº 25.397. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Malasia sobre servicios aéreos entre sus respectivos territorios y más allá, suscripto en Kuala Lumpur –Reino de Malasia- el 23 de agosto de 1996; y el Acuerdo Modificatorio por Canje de Notas, suscripto en Buenos Aires por notas del 5 de enero y del 30 de abril de 1998.
Sancionada 7 diciembre 2000. Promulgada de hecho, 8 enero 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2001).

4. Ley n° 25.620. Aprueba las Enmiendas al Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, adoptada por la XII Asamblea Ordinaria, celebrada en Panamá –República de Panamá- el 8 de noviembre de 1996.
Sancionada 17 julio 2002. Promulgada de hecho, 9 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 agosto 2002).

5. Ley n° 25.621. Aprueba el Acuerdo por canje de notas entre la República Argentina y los Estados Unidos Mejicanos para modificar el Acuerdo sobre Transportes Aéreos de 1969, suscripto en Méjico D.F. –Méjico- el 5 de agosto de 1996.
Sancionada 17 julio 2002. Promulgada de hecho, 9 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 agosto 2002).

6. Ley n° 25.622. Aprueba el Protocolo relativo al Texto Auténtico en Seis Idiomas del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), adoptado en Montreal –Canadá- el 1° de octubre de 1998.
Sancionada 17 julio 2002. Promulgada de hecho, 9 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 agosto 2002).

7. Ley nº 25.805. Aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación Rusa suscripto en Moscú –Rusia- el 25 de junio de 1998.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2003).

8. Ley nº 25.806. Aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, suscripto en Fortaleza –Brasil- el 17 de diciembre de 1996.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2003).

9. Ley nº 25.807. Aprueba el Protocolo Relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional adoptado por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI- en Montreal –Canadá- el 29 de septiembre de 1995.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2003).

10. Ley nº 25.833. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Servicios Aéreos, suscripto en Buenos Aires el 24 de enero de 1992.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 9 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 enero 2004).

11. Ley nº 25.834. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Corea sobre Servicios Aéreos, suscripto en Buenos Aires el 9 de septiembre de 1996.

Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 9 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2004).

12. Ley nº 25.835. Aprueba la Resolución A13-1 –ampliación del área geográfica de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil para la incorporación de otros Estados-, adoptada en Santiago –República de Chile- el 24 de julio de 1998.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 9 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2004).

13. Ley nº 25.836. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de los Países Bajos sobre Servicios Aéreos, suscripto en La Haya –Países Bajos- el 23 de noviembre de 1993.
Sancionada 26 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 9 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2004).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 6. Privatizaciones y Concesiones

TRANSPORTE
Navegación Marítima y Fluvial

1. Ley nº 24.385. Aprueba el Acuerdo de Transporte Fluvial por la hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres- Puerto Nueva Palmira), suscripto entre la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en el Valle de Las Leñas, Departamento de Malargüe, provincia de Mendoza el 26 de junio de 1992.
Sancionada 19 octubre 1994. Promulgada de hecho, 11 noviembre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 noviembre 1994).

2. Ley nº 24.500. Aprueba las Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional (artículos 16, 17 y 19 b), adoptadas en Londres -Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte- el 4 de noviembre de 1993 por Resolución A-735 de la Asamblea de la Organización en su decimoctavo período de sesiones.
Sancionada 14 junio 1995. Promulgada por Decreto Nº 937, 5 julio 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 julio 1995).

3. Decreto nº 1.228, 30 octubre 1996. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.720, referido a la modificación de diversos aspectos de la Ley Nº 20.094 de Navegación.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 noviembre 1996).

4. Ley nº 24.990. Aprueba el Protocolo modificatorio del Convenio sobre Transporte Marítimo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscripto en Beijing el 5 de octubre de 1995.
Sancionada 10 junio 1998. Promulgada de hecho, 10 julio 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 julio 1998).

5. Ley nº 25.071. Aprueba el Acuerdo por Canje de Notas entre la República Argentina y la República del Paraguay, referido a la navegación en los canales de los ríos Paraná y Paraguay, suscripto en Asunción –Paraguay- el 18 de junio de 1997.
Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada de hecho, 12 enero 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 enero 1999).

6. Ley nº 25.090. Aprueba las Enmiendas al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga de 1966, adoptadas por Resolución A. 784 (19) de la Organización Marítima Internacional –OMI- el 23 de noviembre de 1995.
Sancionada 21 abril 1999. Promulgada de hecho, 18 mayo 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 mayo 1999).

7. Ley n° 25.177. Aprueba el Convenio de Transporte por Agua entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, suscripto en Montevideo- República Oriental del Uruguay- el 14 de octubre de 1994.
Sancionada 22 septiembre 1999. Promulgada por Decreto N° 1.172, 20 octubre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 octubre 1999).

8. Ley n° 25.230. Deroga el Decreto N° 1.493/92 –creación del Registro de Buques y Artefactos Navales Extranjeros- y el Decreto N° 343/97 -requisitos para el otorgamiento del derecho a ser considerados como de bandera nacional a los buques y artefactos navales de bandera extranjera-.
Sancionada 1° diciembre 1999. Promulgada de hecho, 28 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1999).

9. Ley n° 25.592. Aprueba el Acuerdo por Canje de Notas referido al Nuevo Reglamento Técnico Administrativo de la Comisión Mixta Argentino- Paraguaya del Río Paraná, suscripto por la República Argentina y la República del Paraguay en Buenos Aires el 15 de abril de 1998.
Sancionada 22 mayo 2002. Promulgada de hecho, 13 junio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 junio 2002).

10. Ley n° 25.594. Aprueba el Acuerdo sobre Transporte Fluvial Transversal Fronterizo de Pasajeros, Vehículos y Cargas entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, suscripto en Río de Janeiro –Brasil- el 27 de abril de 1997.
Sancionada 22 mayo 2002. Promulgada de hecho, 13 junio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2002).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 98. Impuestos, Tasas y Contribuciones

TRANSPORTE
Obras Viales

1. Ley nº 24.516. Declara de interés nacional al emprendimiento Conexión Física Victoria (Provincia de Entre Ríos) –Rosario (Provincia de Santa Fe).
Sancionada 5 julio 1995. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 189.

> ***Decreto nº 189, 27 julio 1995.*** *Observa los arts. 3º -Comité Ejecutivo-; 4º -Licitación pública, concesión y control de las obras--; 5º -Aprobación de anteproyectos, informes de factibilidad-; 6º -Origen de los aportes-; 7º -Finalidad de la obra- y 8º -Preservación de la integridad natural, ambiental y paisajística-.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

Se deja constancia que con fecha 3 de agosto de 1995 se publica en el Boletín Oficial de la República Argentina el texto del Decreto de veto parcial no así el texto de la Ley.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 agosto 1995).

2. Ley nº 24.618. Autoriza a la Dirección Nacional de Vialidad a suscribir el correspondiente Contrato de Financiación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) para la concreción de la cofinanciación del Proyecto de Corredores Viales Nacionales.
Sancionada 20 diciembre 1995. Promulgada de hecho, 12 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 1996. Fe de erratas, 3 mayo 1996).

3. Ley nº 24.661. Autoriza a la Dirección Nacional de Vialidad a realizar, a través de la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Catamarca, la contratación de la obra: "Mejora y pavimentación en la Ruta Nacional 40, sector conocido como Quebrada de Belén, Provincia de Catamarca, y construcción de un puente, sobre el Río Salado, y los caminos de acceso necesarios, al proyecto minero Bajo de la Alumbrera".
Sancionada 19 junio 1996. Promulgada por Decreto Nº 769, 12 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 julio 1996).

4. Ley nº 24.777. Aprueba los Acuerdos por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la construcción de un puente sobre el río Uruguay entre las ciudades de Santo Tomé y Sao Borja, suscriptos en Buenos Aires el 6 de enero de 1993, el 7 de enero de 1993, el 18 de octubre de 1994, el 12 de abril de 1995 y el 17 de noviembre de 1995.
Sancionada 19 febrero 1997. Promulgada de hecho, 4 abril 1997.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 abril 1997).

5. Ley n° 25.619. Aprueba el Acuerdo para la Facilitación de la Construcción y Operación de nuevos pasos viales sobre el Río Uruguay, entre la República Argentina y la República Federativa de Brasil, suscripto en Florianópolis –Brasil- el 15 de diciembre de 2000.
Sancionada 17 julio 2002. Promulgada de hecho, 9 agosto 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 agosto 2002).

6. Ley n° 25.654. Ratifica el Convenio suscripto en febrero de 1998 entre la Dirección Nacional de Vialidad y el gobierno de la provincia de La Pampa, dentro de las pautas establecidas en el Convenio Marco de Reconversión Vial en dicha provincia.
Sancionada 18 septiembre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.092, 18 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 octubre 2002).

TRANSPORTE
Puerto

1. Ley nº 24.604. Declara de Interés Nacional la construcción del Puerto Pesquero de Caleta Paula a erigirse en la localidad de Caleta Olivia, en la Provincia de Santa Cruz.
Sancionada 7 diciembre 1995. Promulgada por Decreto Nº 29, 10 enero 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 1996).

2. Ley nº 25.804. Aprueba el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua entre las Autoridades Portuarias Interamericanas adoptado en Santo Domingo –República Dominicana- el 5 de diciembre de 2001.
Sancionada 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2003).

TRANSPORTE
Registro de Automotores

1. Ley nº 24.673. Modifica del Decreto-Ley Nº 6.582/58 y la Ley Nº 22.977, en relación a los vehículos considerados automotores a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Sancionada 17 julio 1996. Promulgada de hecho, 13 agosto 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 agosto 1996).

2. Ley n° 25.232. Modifica la Ley N° 22.977 –Registro Nacional de la Propiedad Automotor-, en relación con la denuncia de la tradición del automotor a las distintas reparticiones oficiales provinciales y/o municipales a los efectos tributarios.
Sancionada 1° diciembre 1999. Promulgada por Decreto N° 140, 23 diciembre 1999.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1999).

3. Ley n° 25.677. Modifica el Decreto- Ley N° 6.582/58 –Registro Nacional de Propiedad del Automotor-. Dispone que la inscripción de un embargo sobre un automotor caducará a los tres años de su anotación en el Registro y la de una inhibición general caducará de pleno derecho a los cinco años.
Sancionada 6 noviembre 2002. Promulgada por Decreto N° 2.395, 26 noviembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2002).

4. Ley nº 25.761. Establece el régimen legal para el desarmado de automotores y venta de autopartes. Crea en el ámbito de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas, debiendo inscribirse toda persona física o jurídica cuya actividad principal, secundaria o accesoria sea desarmar un automotor de su propiedad o de un tercero y/o comercializar las partes producto de su actividad.
Fija penas de prisión y multa para los casos de infracción.
Sancionada 16 julio 2003. Promulgada por Decreto Nº 562, 7 agosto 2003.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 agosto 2003).

TRANSPORTE
Tránsito

1. Ley nº 24.319. Declara en estado de emergencia el tránsito vehicular en la Ciudad de Buenos Aires por ciento ochenta días. Crea el Gabinete para la Emergencia del Tránsito en la Ciudad de Buenos Aires. Fija su integración y objetivos.
Sancionada 11 mayo 1994. Promulgada por Decreto Nº 896, 8 junio 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 junio 1994).

2. Ley nº 24.449. Ley de Tránsito. Regula el uso de la vía pública en cuanto a circulación de personas, animales y vehículos terrestres, así como las actividades vinculadas con transporte, vehículos, personas, concesiones viales, estructura vial y medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito. Crea el Consejo Federal de Seguridad Vial integrado por las provincias, el gobierno federal y la Capital Federal, cuyo objeto es la armonización de intereses y acciones de todas las jurisdicciones.
Sancionada 23 diciembre 1994. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 179.

> ***Decreto nº 179, 6 febrero 1995.*** *Observa el inc. d) del art. 11 –edades mínimas para conducir-; el inc. c) del art. 13 –validez de la licencia-; una frase del art. 14 inc. a) ap. 3 y ap. 6 ptos. 6.3 y 6.4 –requisitos para obtener la licencia-; una frase del inc. f) del art. 15 –contenido de la licencia-; el inc. f) del art. 33 –requerimiento de los vehículos-; en el último párrafo del inc. a) del art. 38 –peatones y discapacitados-; una frase del inc. b) del art. 40 –requisitos para circular-; el último párrafo del art. 50 –velocidad precautoria-; el primer párrafo del art. 94 –vigencia-.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 febrero 1995. Suplemento).

3. Ley n° 25.456. Modifica su similar N° 24.449, con relación a las pautas que deberán cumplir los vehículos en la vía pública, respecto al encendido de luces.
Sancionada 8 agosto 2001. Promulgada de hecho, 6 septiembre 2001.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 2001).

4. Ley nº 25.857. Modifica su similar Nº 24.449 en lo que respecta al transporte escolar, a fin de establecer la obligación de uso de cinturones de seguridad en todos los asientos del vehículo y el plazo para adecuar los mismos por parte de los transportistas.
Sancionada 4 diciembre 2003. Promulgada por Decreto Nº 11, 6 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 2004).

5. Ley nº 25.965. Modifica la Ley de Tránsito Nº 24.449 con relación a la construcción de ciclovías y requisitos para circular con bicicletas.
Sancionada 17 noviembre 2004. Promulgada de hecho, 20 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2004).

Ver también:
CUESTIONES SOCIALES. Alcoholismo

TRANSPORTE
Transporte Automotor

1. Ley nº 24.378. Modifica la Ley Nº 17.233 –Creación del Fondo Nacional del Transporte- en cuanto a la percepción de la tasa nacional de fiscalización del transporte.
Sancionada 28 septiembre 1994. Promulgada por Decreto Nº 1.865, 24 octubre 1994.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 octubre 1994).

2. Ley nº 24.653. Define conceptos y aprueba normas vinculadas al transporte automotor de cargas, tendientes a reglamentar el traslado de bienes en automotor y las actividades conexas con el servicio de transporte que se desarrollen en el ámbito del Estado Nacional.
Crea el Registro Único del Transporte Automotor (RUTA) y fija las funciones y facultades de la Secretaría de Transporte como Autoridad de Aplicación del presente régimen.
Deja sin efecto la Ley Nº 12.346 para el transporte de carga por carretera; deroga los Decretos Nº 1.494/92 y 1.495/94 y todas las disposiciones que se opongan a la presente.
Sancionada 5 junio 1996. Promulgada de hecho, 12 julio 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 julio 1996).

3. Ley nº 24.921. Establece un régimen aplicable al transporte multimodal de mercaderías realizado en el ámbito nacional y en el internacional cuando el lugar de destino previsto por las partes en el contrato se encuentre situado en jurisdicción de la República Argentina.
Modifica el Código Aduanero en cuanto al régimen de contenedores.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada de hecho, 7 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 enero 1998. Fe de erratas, 14 enero 1998).

4. Ley n° 25.644. Determina que las empresas de transporte colectivo terrestre de jurisdicción nacional deberán publicar las frecuencias de las unidades accesibles para las personas con movilidad reducida, las que serán exhibidas en las unidades, terminales y principales paradas.
Sancionada 15 agosto 2002. Promulgada de hecho, 11 septiembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 2002).

5. Ley n° 25.650. Prohíbe el uso del sistema de Radar- Foto para el control vehicular en las rutas nacionales como medición de velocidad de vehículos automotores de transporte público y privados, de carga, de pasajeros o de uso particular, cuando éste no cumpla con la reglamentación de la Ley N° 19.511 de Metrología.
Sancionada 11 septiembre 2002. Promulgada de hecho, 3 octubre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 2002).

Ver también:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 1, 55, 89. Impuestos, Tasas y Contribuciones

TRANSPORTE
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Transporte

Ver:
DESARROLLO ECONOMICO-HACIENDA PUBLICA-FINANCIAMIENTO Y MONEDA Nº 59, 98. Impuestos, Tasas y Contribuciones
TRANSPORTE Nº 2, 3, 5 a 11, 13. Navegación Aérea
TRANSPORTE Nº 1, 4 a 7, 9, 10. Navegación Marítima y Fluvial
TRANSPORTE Nº 4, 5. Obras Viales
TRANSPORTE Nº 2. Puerto

URBANISMO Y VIVIENDA
Vivienda

1. Ley nº 24.464. Crea el Sistema Federal de la Vivienda, con el objeto de posibilitar a la población de recursos insuficientes el acceso a una vivienda digna. Dispone que el mismo se integre con el Fondo Nacional de la Vivienda, organismos provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y el Consejo Nacional de la Vivienda. Fija su integración.
Fija los coeficientes en virtud de los cuales se distribuye el Fondo entre las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Dichos recursos son destinados a financiar total o parcialmente la compra y/o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario, correspondiendo al Poder Ejecutivo Nacional auditar la correcta aplicación de los mismos. Crea, asimismo, el Consejo Nacional de la Vivienda como órgano asesor del Estado Nacional, las provincias y los municipios en las cuestiones vinculadas a la temática de la vivienda; establece su composición y finalidad. Reglamenta el sistema de crédito y la regularización dominial, respecto de la situación de las viviendas construidas en virtud de las Leyes Nº 21.581 –funcionamiento del Fondo Nacional de la Vivienda- y 24.130 –Acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales-.
Sancionada 8 marzo 1995. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 436.

> ***Decreto nº 436, 27 marzo 1995.*** *Observa el art. 4º -destino de los recursos del fondo-; y el último párrafo del art. 13 –adhesión de las provincias-.*
> *Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.*

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 abril 1995).

2. Ley nº 24.718. Amplía el plazo establecido en el artículo 18 de la Ley Nº 24.464 para efectuar el saneamiento catastral y la posterior regularización dominial de todas aquellas unidades habitacionales que se encuentran construidas o financiadas por los organismos ejecutores provinciales, en cumplimiento del objetivo establecido en las Leyes Nº 21.581 y 24.130.
Sancionada 9 octubre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1.233, 30 octubre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 noviembre 1996).

3. Ley nº 24.748. Prorroga, hasta el 31 de diciembre de 1997, el artículo 5º de la Ley 24.464 que especifica los coeficientes de distribución a las respectivas provincias del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI).
Sancionada 28 noviembre 1996. Promulgada por Decreto Nº 1602, 20 diciembre 1996.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 1996).

4. Ley nº 24.934. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 1998 las disposiciones del artículo 5º de la Ley Nº 24.464 referido a la distribución del Fondo.
Sancionada 9 diciembre 1997. Promulgada por Decreto Nº 22, 8 enero 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 enero 1998).

5. Ley nº 25.079. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 1999 las disposiciones del artículo 5º de la Ley Nº 24.464.
Sancionada 9 diciembre 1998. Promulgada por Decreto Nº 1.557, 29 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 enero 1999).

6. Decreto n° 48, 7 enero 2002. Observa en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.541 por el que se crean las Cajas de Ahorro para la Vivienda.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2002).

Ver también:
DERECHO Nº 1. Contratos

Anexo

Tabla y Gráficos

Legislación Nacional 1994- 2004

Tabla: Legislación Nacional (1994-2004). Ordenada temática y cronológicamente.
(según fecha de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina)

Temas	Subtemas	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Total subtema	Remisión Veto
CIENCIA Y TECNOLOGIA	Actividad Espacial					1					2	1		4	
	Actividad Nuclear				5	3		3				2		13	
	Desenvolvimiento Científico y Tecnológico	1	1	4	4	2	4	2	2	1	3			24	
	Informática										1	2		3	
	Metrología				1		1							2	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Ciencia y Tecnología													0	rem
COMERCIO	Competencia comercial						1							1	
	Consumidor		1		1	1	1							4	
	Exportación e Importación			1				1	1	1	2			6	
	Lealtad Comercial	1										1		2	
	Mercado Común		3			1		2		2				8	
	Política Arancelaria	1			2	1	2			2	1		1	10	
	Tarjeta de Crédito y Débito						1							1	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio	3								2		1		6	
	Zona Franca	1			1	1			1			1		5	
COMUNICACIONES	Servicios Postales	1	2			1		1	1	1	1			8	
	Telecomunicaciones		2	3	3	4				1	3	3		19	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comunicaciones													0	rem
CONSTITUCIÓN	Garantías Constitucionales							1						1	
CRIMINOLOGÍA	Delincuencia							1						1	
	Sistema Penitenciario	1			1				1			1		4	
CUESTIONES SOCIALES	Alcoholismo				1									1	
	Ancianidad													0	veto
	Ayuda a Damnificados													0	rem
	Discapacitados	1	1	1	2			3	1	3	2			14	
	Discriminación		1		1					3	2			7	
	Estupefacientes		9	1		2	1	6		1	1	1		22	
	Ex Combatientes	1		2	1	2			2					8	
	Menores					1	1	2		1	2			7	
	Mujer			1										1	
	Pobreza					1								1	
	Política Social		1	1		1	1	1		1	1	2	1	10	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cuestiones Sociales													0	rem
CULTURA	Actividad Cultural			1			1		1					3	
	Arqueología													0	rem
	Cinematografía	1	1		1	1	3		2					9	
	Conferencias y Congresos					1								1	

	Homenajes	7	8	5	18	8	13	3	14	8	8	16		108	
	Lengua								1					1	
	Libro		1				2		1	1				5	
	Lugar Histórico			1	1	6	5	1		3	1			18	
	Medios de Comunicación							1			1	1		3	
	Museos				1		1							2	
	Obras de Arte			1				1						2	
	Organismos Culturales									1				1	
	Patrimonio Cultural		7	2	14	4	9	6	19	8	2	4		75	
	Propiedad Intelectual				1	2	1			1		1		6	
	Teatro				1									1	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura	1		3	3	4	4	2	5	2	2			26	
DEFENSA NACIONAL – SEGURIDAD	Armamentos y Explosivos		4	2		1			1		1	2		11	
	Control de Fronteras							2						2	
	Defensa Civil					1				1		1		3	
	Defensa Nacional		1	1	2			2	1	1		4		12	
	Fuerzas Armadas		2	2		1	1	2	2	1	1			12	
	Fuerzas de Seguridad y Policía		1			3								4	
	Seguridad								1					1	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Defensa Nacional- Seguridad													0	rem
DEMOGRAFIA	Aborigen	1	1	3	1				2	1	2			11	
	Migración	1			1		2	1	2	2		6		15	
	Población					1	1							2	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Demografía													0	rem
DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS	Campeonatos, Torneos y Olimpiadas		1	2								1		4	
	Dóping en el Deporte				1				1			1		3	
	Fomento de Deportes										1			1	
	Instituciones Deportivas							1						1	
	Juegos		1					1						2	
	Organismos Relacionados con el Deporte							1			1			2	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Deportes y Entretenimientos									1				1	
DERECHO	Código Alimentario													0	veto
	Contratos		1	1	2		2	1	1					8	
	Cooperativa y Mutual		2			1			1		1	1		6	
	Digesto Jurídico					1								1	
	Derecho Administrativo													0	
	Derecho Aduanero		1	1									1	3	
	Derecho Civil	1	1		2			1	2	2	2	1		12	
	Derecho Comercial		3		1	1				2				7	
	Derecho Constitucional													0	rem
	Derecho Internacional		2		1									3	
	Derecho Minero		2											2	
	Derecho Penal	2	6	2	4	3	6	9	1	5	13	10		61	

	Derecho Procesal Civil y Comercial		1						1	2	1			5	
	Derecho Procesal Penal		1		2			1	3		2	1		10	
	Derechos Humanos	1	4	1	3		1		3		1	3	1	18	
	Extradición						1	3						4	
	Expropiación	2	2	1		1	1	1						8	
	Identificación de Persona		2	1	2	2	1				1			9	
	Mediación			2				1		1				4	
	Nacionalidad y Ciudadanía		1			1		1		1				4	
	Procedimiento Laboral													0	rem
	Ordenamiento Jurídico		1									1		2	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Derecho													0	rem
DESARROLLO ECON.- HAC. PÚB – FINANC. Y MONEDA	Acciones y Títulos		2											2	
	Contabilidad Pública	2	1	1		1			1					6	
	Cooperación Económica	1	2	4	1			1	3	1	4	3		20	
	Deuda	2		2	1									5	
	Empresa		1			1		1				1		4	
	Entidades Financieras	1	2	3	1		3	1	3	1	6			21	
	Estado de Emergencia Económica						2	1		5	4	1		13	
	Hipoteca y Prenda										1	1		2	
	Impuestos, Tasas y Contribuciones	5	6	10	10	7	11	5	10	6	10	16	1	97	
	Inversión	13	8	6	6	5	1	4	1	4	1			49	
	Moneda								1		1			2	
	Organismos Económicos	3							1					4	
	Presupuesto General	3	2	2	6	3	6	2	3	2	4	2		35	
	Privatizaciones y Concesiones		2	2						2				6	
	Seguros													0	rem
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Economía y Finanzas													0	rem
DESARROLLO RURAL	Agricultura y Ganadería		1	1				3	1			1		7	
	Emergencia Agropecuaria													0	veto
	Fruticultura									1	1			2	
	Pesca	1		2		1	1		1	2	1			9	
	Producción Orgánica						1							1	
	Sanidad Animal			1		3	3		1	1				9	
	Sanidad Vegetal	1				3	2	5	1					12	
	Silvicultura				1		1							2	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Desarrollo Rural													0	rem
EDUCACION	Certificados de Estudios	3	1	1	1	1	3	1		1		1		13	
	Educación Superior		5		1	2	2			1	3		1	15	
	Enseñanza Privada				2									2	
	Escuela de Frontera						1							1	
	Financiamiento de la Educación							1			1	1		3	
	Planificación y Política Educativa				1	2	2	1	2	1		3		12	

	Población Estudiantil							1						1	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Educación													0	rem
ESTADO	Bienes del Estado	9	9	11	12	8	18	7	9	8	3	5	1	100	
	Ciudad Autónoma de Buenos Aires			1										1	
	Estado Municipal				1									1	
	Estado Nacional		1											1	
	Estado Provincial													0	rem
	Símbolos Nacionales						1							1	
	Territorio				1		1	1			1			4	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Territorio													0	rem
INDUSTRIA	Actividad Industrial			1						1				2	
	Industria de la Carne								1					1	
	Industria de la Seda										1			1	
	Industria de la Yerba Mate									1				1	
	Industria del Tabaco													0	rem
	Industria del Turismo y Servicios	2	4	1	1	3	3		2	3	1	2		22	
	Industria Minera						1	1	1			1		4	
	Industria Petroquímica													0	rem
	Industria Vitivinícola		1			1	1					2		5	
	Patentes de Invención y Modelos de Utilidad		2	2								1		5	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Industria													0	rem
MINISTERIO PÚBLICO	Organización	1	2			1	1		1		3	1		10	
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Obras Públicas				1				1			1		3	
	Regulación y Control	1						1						2	
PODER EJECUTIVO	Administración Pública						1							1	
	Facultades Extraordinarias						1		2	1		1		5	
	Intervención Federal						1	1				1		3	
	Ministerios, Secretarías y Subsecretarías						1							1	
	Presidente y Vicepresidente	1	1	1	1	1	1		1	1	3			11	
	Procuración del Tesoro de la Nación			1										1	
	Veto													0	rem
PODER JUDICIAL	Consejo de la Magistratura					2				1		1		4	
	Corte Suprema de Justicia de la Nación													0	rem
	Magistrado													0	rem
	Organización_	3	3	3		1		4	1	2		6		23	
PODER LEGISLATIVO	Comisiones										1			1	
	Delegación de Facultades													0	rem
	Facultades													0	rem
	Insistencia													0	rem
	Legislador			1				1						2	

	Técnica Legislativa													***0***	**veto**
POLÍTICA	Actividad Política						**1**							***1***	
	Defensor del Pueblo	**1**												***1***	
	Democracia						**1**							***1***	
	Elecciones													***0***	**rem**
	Ética Pública						**1**							***1***	
	Formas de Democracia Semidirecta			**1**					**1**					***2***	
	Partidos Políticos									**2**				***2***	
	Régimen Electoral		**1**		**1**					**2**	**1**	**2**		***7***	
	Terrorismo										**1**			***1***	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Política													***0***	**rem**
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aguas		**1**	**3**							**1**			***5***	
	Cartografía					**1**								***1***	
	Contaminación						**1**			**1**				***2***	
	Energía		**2**	**3**	**1**	**3**	**1**		**3**	**1**	**4**	**2**		***20***	
	Fauna y Flora					**1**		**1**		**1**	**1**	**1**		***5***	
	Parques y Reservas		**1**	**2**	**3**	**2**	**1**		**3**	**2**	**1**	**1**		***16***	
	Problemas Ambientales Globales		**2**	**1**					**2**	**1**		**1**		***7***	
	Protección y Conservación de Recursos Naturales	**2**		**3**	**1**	**2**	**1**	**4**	**2**	**2**		**2**		***19***	
	Recursos Mineros		**2**	**1**			**1**		**1**	**1**				***6***	
	Residuos					**1**				**1**		**1**		***3***	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente													***0***	**rem**
	Zona de Desastre					**2**		**1**			**3**	**2**		***8***	
RELACIONES INTERNACIONALES	Arbitraje Internacional	**1**												***1***	
	Ayuda Internacional					**1**								***1***	
	Comisiones Internacionales			**1**										***1***	
	Cooperación Internacional	**1**		**2**				**2**	**1**					***6***	
	Organizaciones Gubernamentales	**5**	**3**	**1**	**2**	**1**	**2**	**2**	**1**					***17***	
	Organizaciones No Gubernamentales									**1**				***1***	
	Procesos Judiciales Internacionales				**1**		**1**	**1**			**2**	**2**		***7***	
	Representación Diplomática		**1**	**2**	**2**			**1**	**1**		**1**			***8***	
	Seguridad Internacional						**1**			**1**		**1**		***3***	
	Servicio Exterior		**1**											***1***	
	Tratado, Acuerdo y Convenio Internacional													***0***	**rem**
	Tratados, Acuerdos y Convenios													***0***	**rem**
	Tribunales Internacionales								**1**					***1***	
SALUD	Alimentos y Nutrición				**2**	**1**			**2**			**1**		***6***	
	Establecimientos Sanitarios													***0***	**rem**
	Medicina				**1**		**1**							***2***	
	Productos Medicinales							**1**		**2**				***3***	

	Salud Pública		1	2	1		1		4	4		2		*15*	
	Trasplante de Órganos							1	2					*3*	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Salud													*0*	rem
SEGURIDAD SOCIAL	Asignaciones Familiares			1			1							*2*	
	Obras Sociales		2	2			1			1	1			*7*	
	Previsión Social	4	7	3	1			5	2	6	3		1	*32*	
	Retiro Voluntario													*0*	rem
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Seguridad Social													*0*	rem
TRABAJO Y EMPLEO	Agencia de Trabajo			1										*1*	
	Aranceles y Honorarios		1											*1*	
	Asociaciones Sindicales			1							1			*2*	
	Beneficios Sociales													*0*	rem
	Fomento del Empleo		1									1		*2*	
	Formación Profesional			1			1							*2*	
	Organismos relacionados con el trabajo										1			*1*	
	Personal del Poder Legislativo		1											*1*	
	Profesiones y Ocupaciones	1					1							*2*	
	Relaciones Colectivas de Trabajo									1				*1*	
	Relaciones Individuales de Trabajo		3	4		1		3			1	1		*13*	
	Riesgos del Trabajo		1											*1*	
	Trabajador Agrícola						1				1			*2*	
	Trabajador Doméstico													*0*	rem
	Trabajador de la Construcción								1					*1*	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Trabajo y Empleo													*0*	rem
TRANSPORTE	Ferrocarriles	1	1			1								*3*	
	Navegación Aérea				1	1			1	3	3	4		*13*	
	Navegación Marítima y Fluvial	1	1			1	4			2				*9*	
	Obras Viales		1	2	1					2				*6*	
	Puerto			1							1			*2*	
	Registro de Automotores			1			1			1	1			*4*	
	Tránsito	1	1						1			2		*5*	
	Transporte Automotor	1		1		1				2				*5*	
	Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Transporte													*0*	rem
URBANISMO Y VIVIENDA	Vivienda		1	2		1	1							*5*	
Total Leyes por año		***99***	***171***	***145***	***151***	***132***	***163***	***130***	***151***	***149***	***140***	***147***	***8***	***1586***	
VETO	**Observación Parcial**	**6**	**14**	**7**	**8**	**10**	**5**	**14**	**6**	**20**	**11**	**8**	**1**	***110***	
	Observación Total	**4**	**15**	**12**	**7**	**8**	**8**	**10**	**5**	**11**	**3**	**6**	**2**	***91***	
INSISTENCIA			**4**	**4**	**3**	**4**	**6**	**1**	**2**	**4**	**3**			***31***	

Gráficos

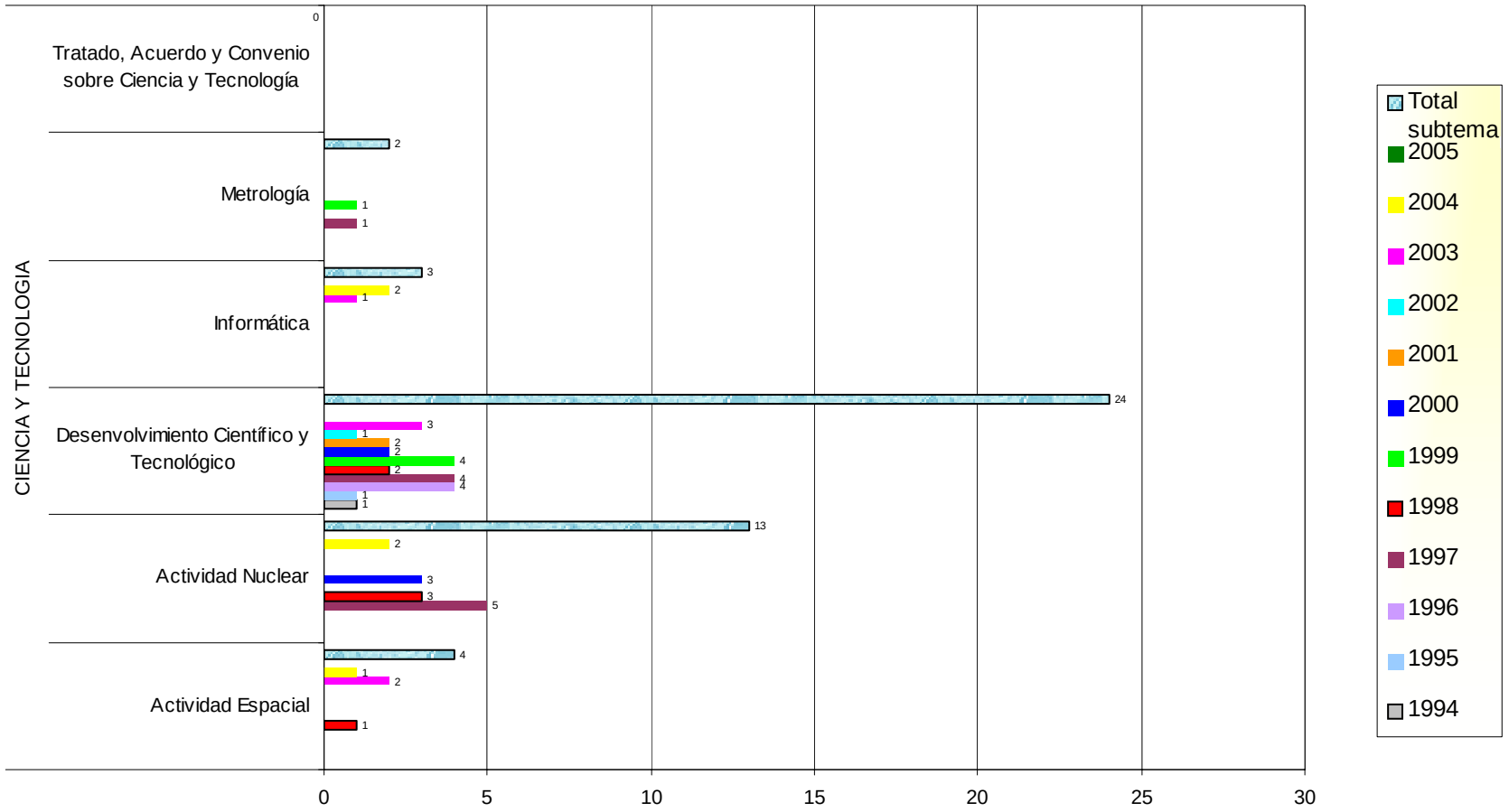
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Ciencia y Tecnología
Metrología
Informática
Desenvolvimiento Científico y Tecnológico
Actividad Nuclear
Actividad Espacial
0
5
10
15
20
25
30
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

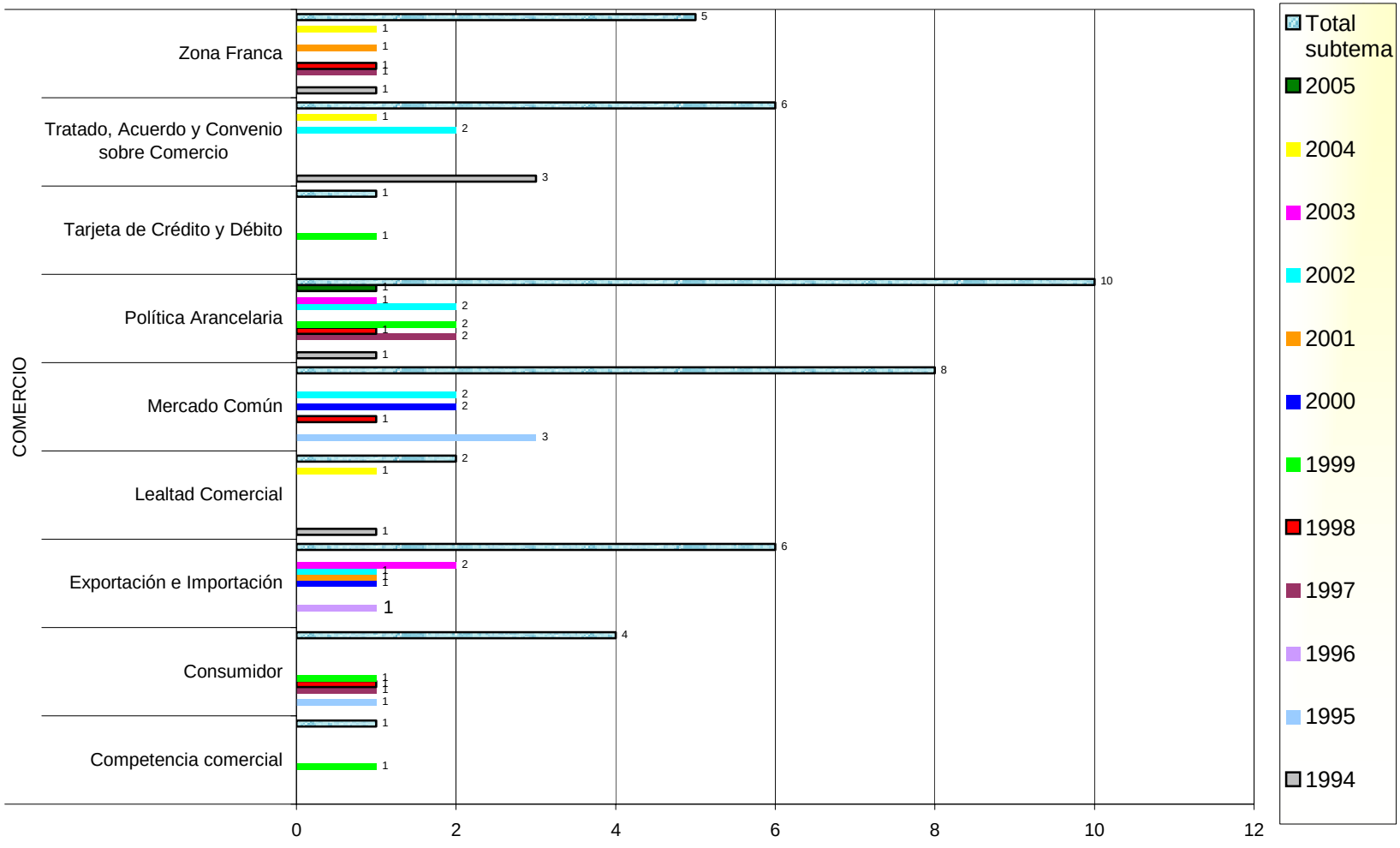
COMERCIO
Zona Franca
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio
Tarjeta de Crédito y Débito
Política Arancelaria
Mercado Común
Lealtad Comercial
Exportación e Importación
Consumidor
Competencia comercial
0
2
4
6
8
10
12
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

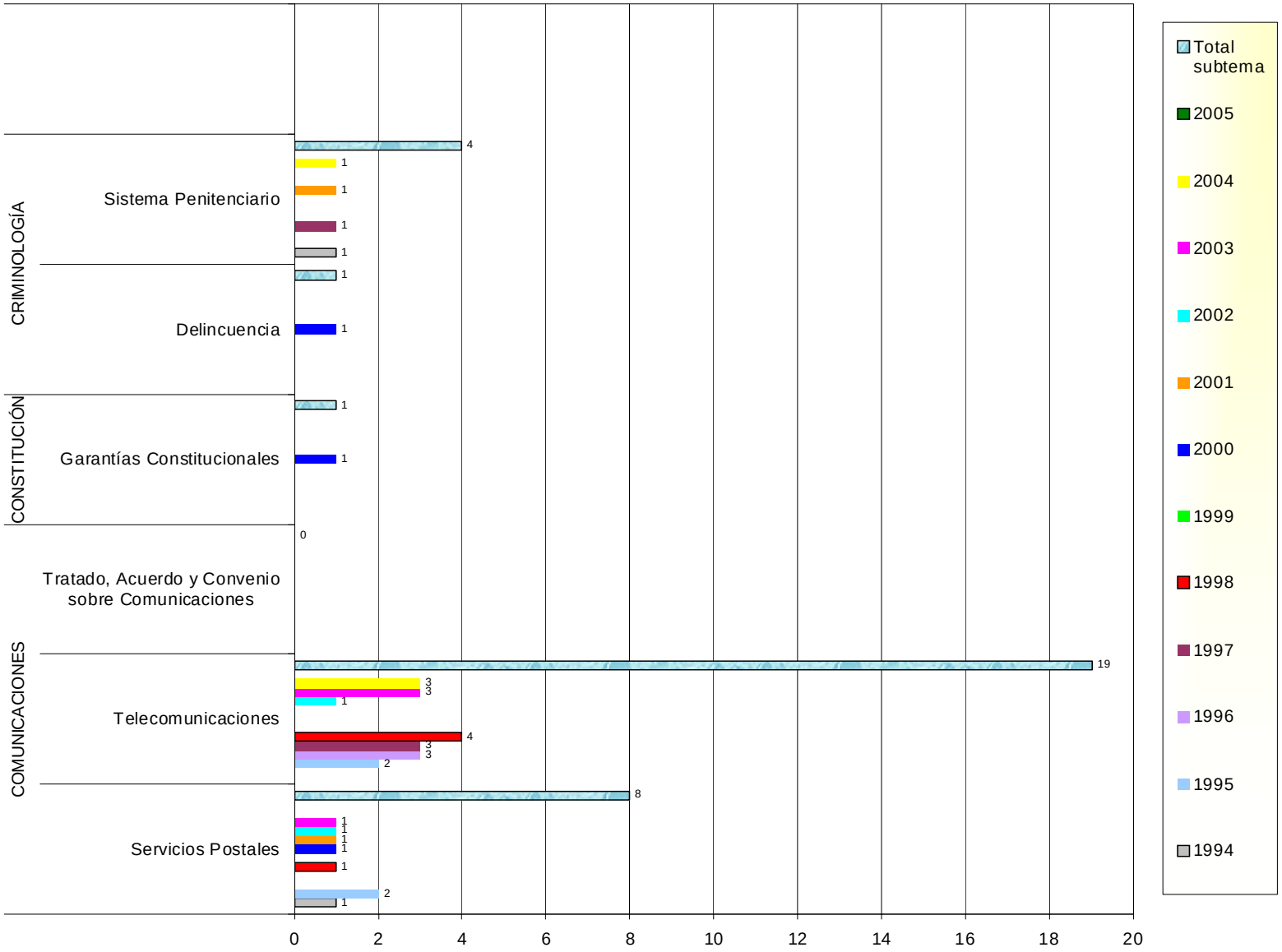
CRIMINOLOGÍA
Sistema Penitenciario
Delincuencia
CONSTITUCIÓN
Garantías Constitucionales
COMUNICACIONES
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comunicaciones
Telecomunicaciones
Servicios Postales
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994
0
2
4
6
8
10
12
14
16
18
20

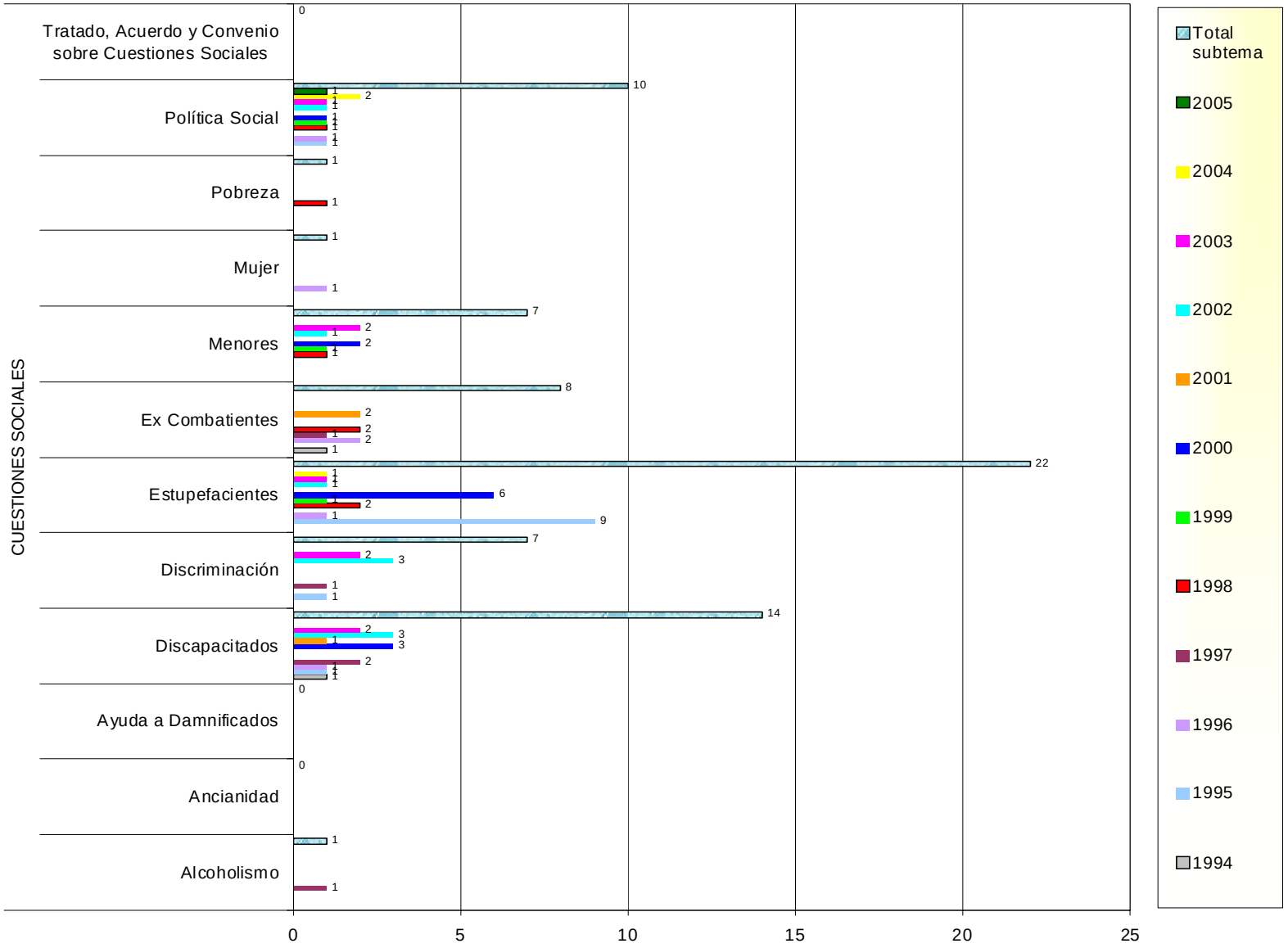
CUESTIONES SOCIALES
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cuestiones Sociales
Política Social
Pobreza
Mujer
Menores
Ex Combatientes
Estupefacientes
Discriminación
Discapacitados
Ayuda a Damnificados
Ancianidad
Alcoholismo
0
5
10
15
20
25
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

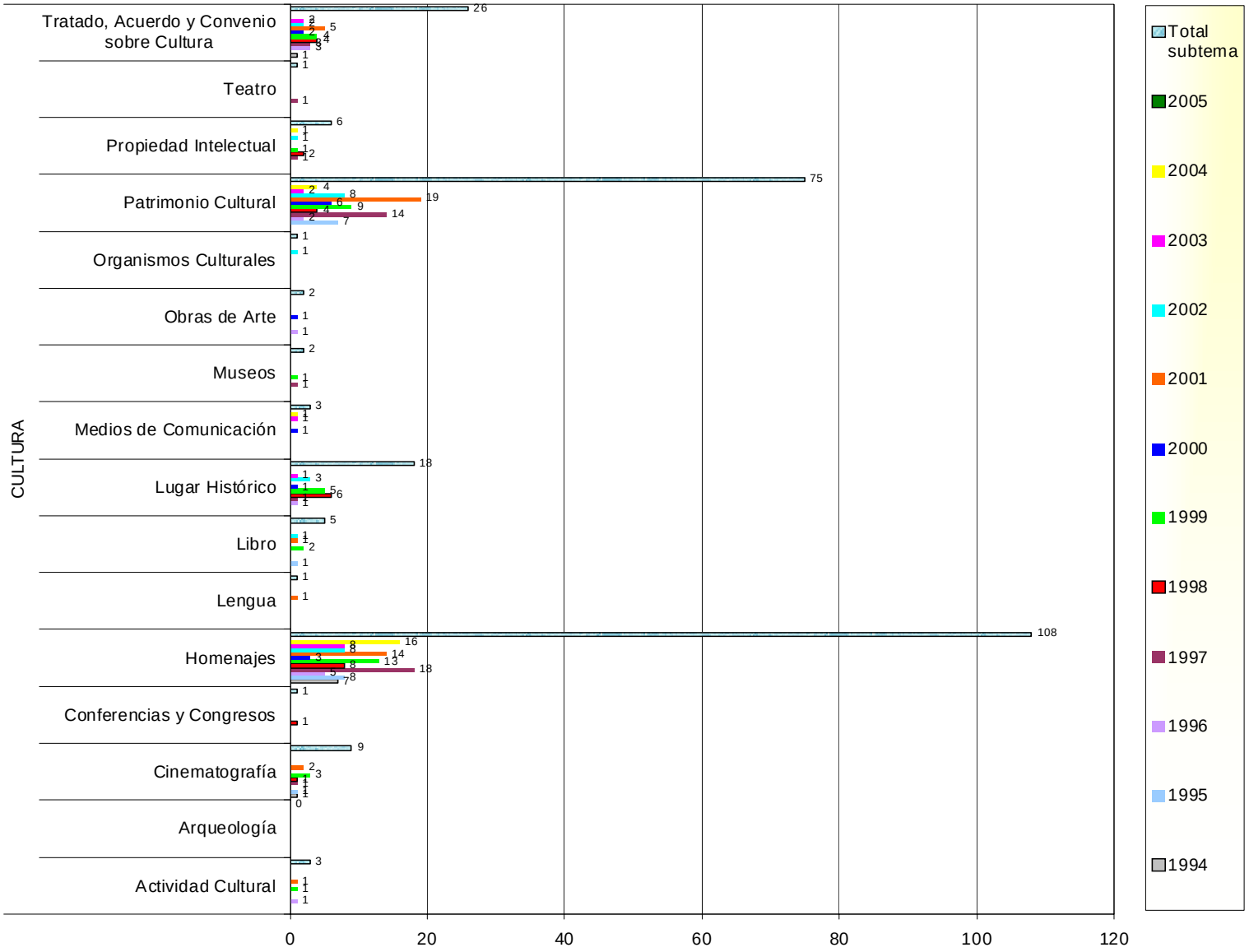
CULTURA
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Cultura
Teatro
Propiedad Intelectual
Patrimonio Cultural
Organismos Culturales
Obras de Arte
Museos
Medios de Comunicación
Lugar Histórico
Libro
Lengua
Homenajes
Conferencias y Congresos
Cinematografía
Arqueología
Actividad Cultural
0
20
40
60
80
100
120
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

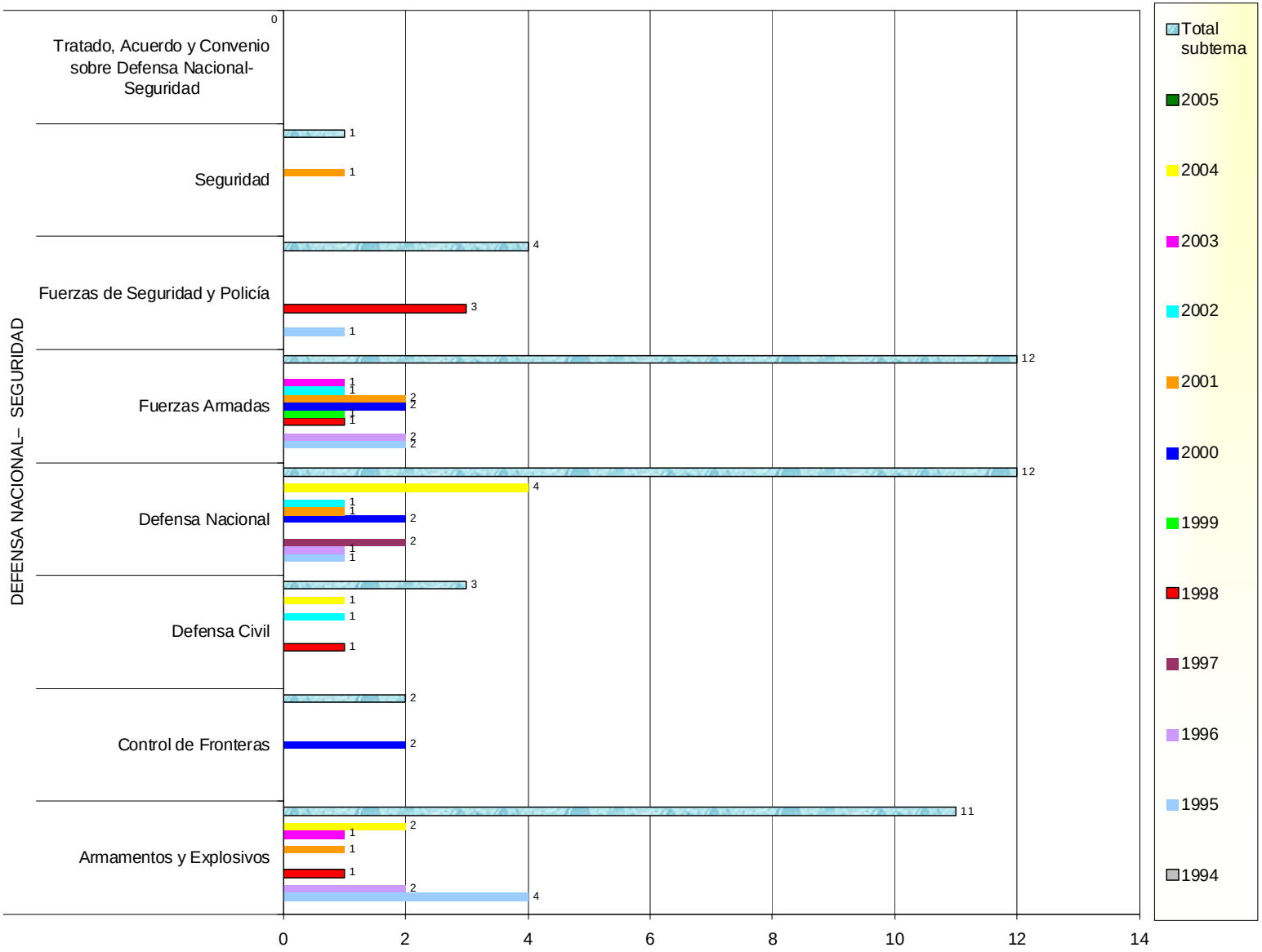
DEFENSA NACIONAL– SEGURIDAD
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Defensa Nacional-Seguridad
Seguridad
Fuerzas de Seguridad y Policía
Fuerzas Armadas
Defensa Nacional
Defensa Civil
Control de Fronteras
Armamentos y Explosivos
0
2
4
6
8
10
12
14
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

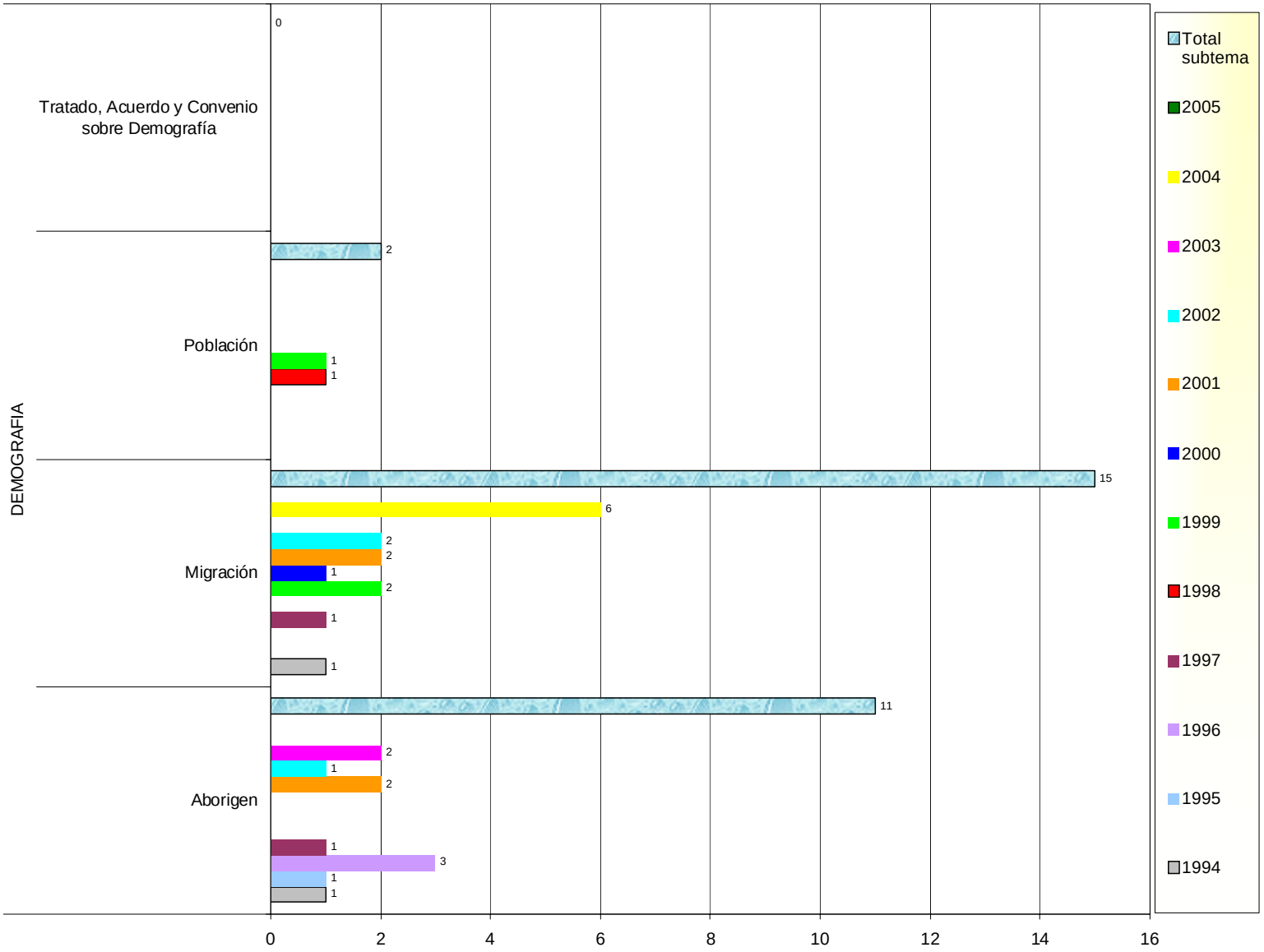
DEMOGRAFIA
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Demografía
Población
Migración
Aborigen
0
2
1
1
15
6
2
2
1
2
1
1
11
2
1
2
1
3
1
1
0
2
4
6
8
10
12
14
16
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

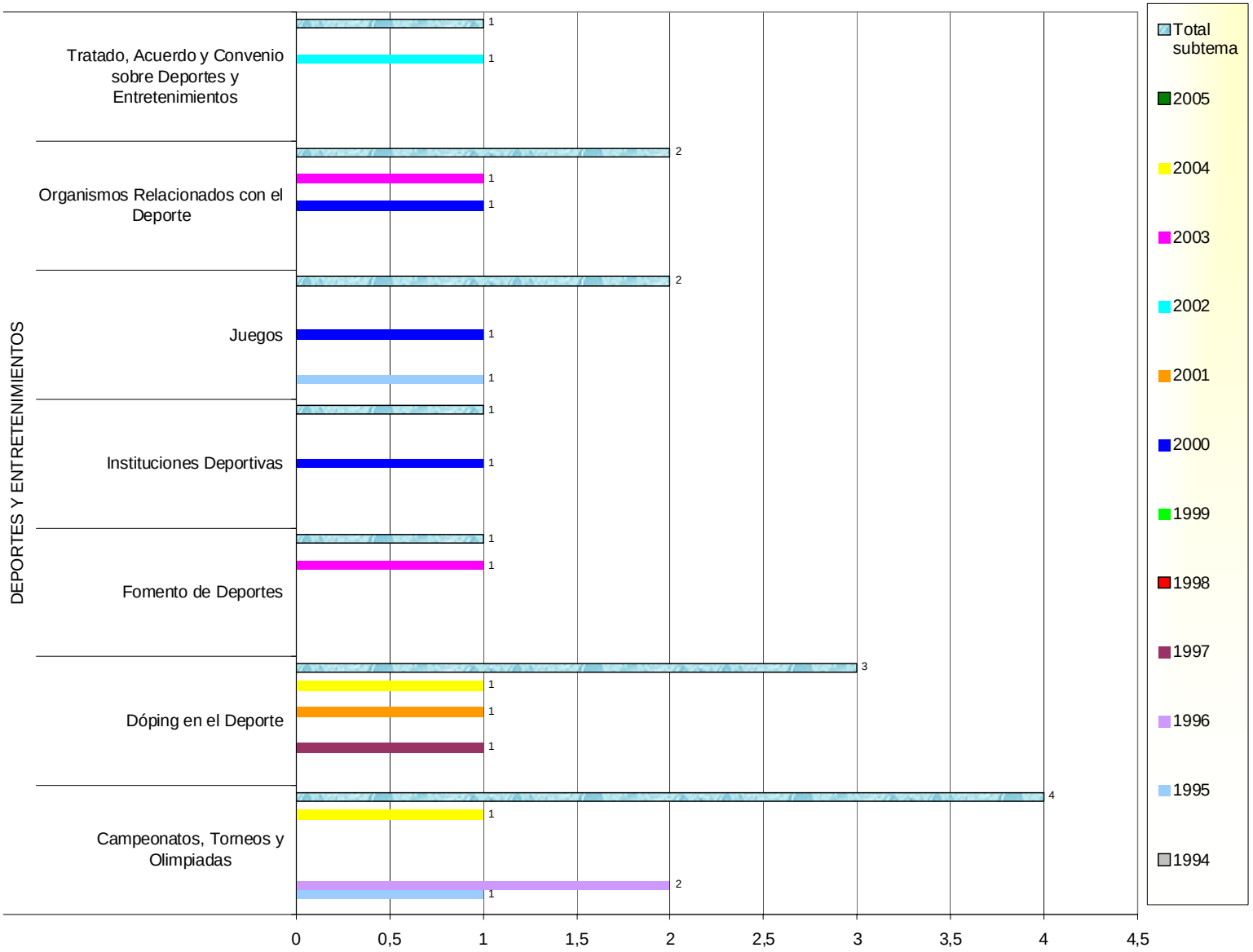
DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Deportes y Entretenimientos
Organismos Relacionados con el Deporte
Juegos
Instituciones Deportivas
Fomento de Deportes
Dóping en el Deporte
Campeonatos, Torneos y Olimpiadas
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994
0
0,5
1
1,5
2
2,5
3
3,5
4
4,5

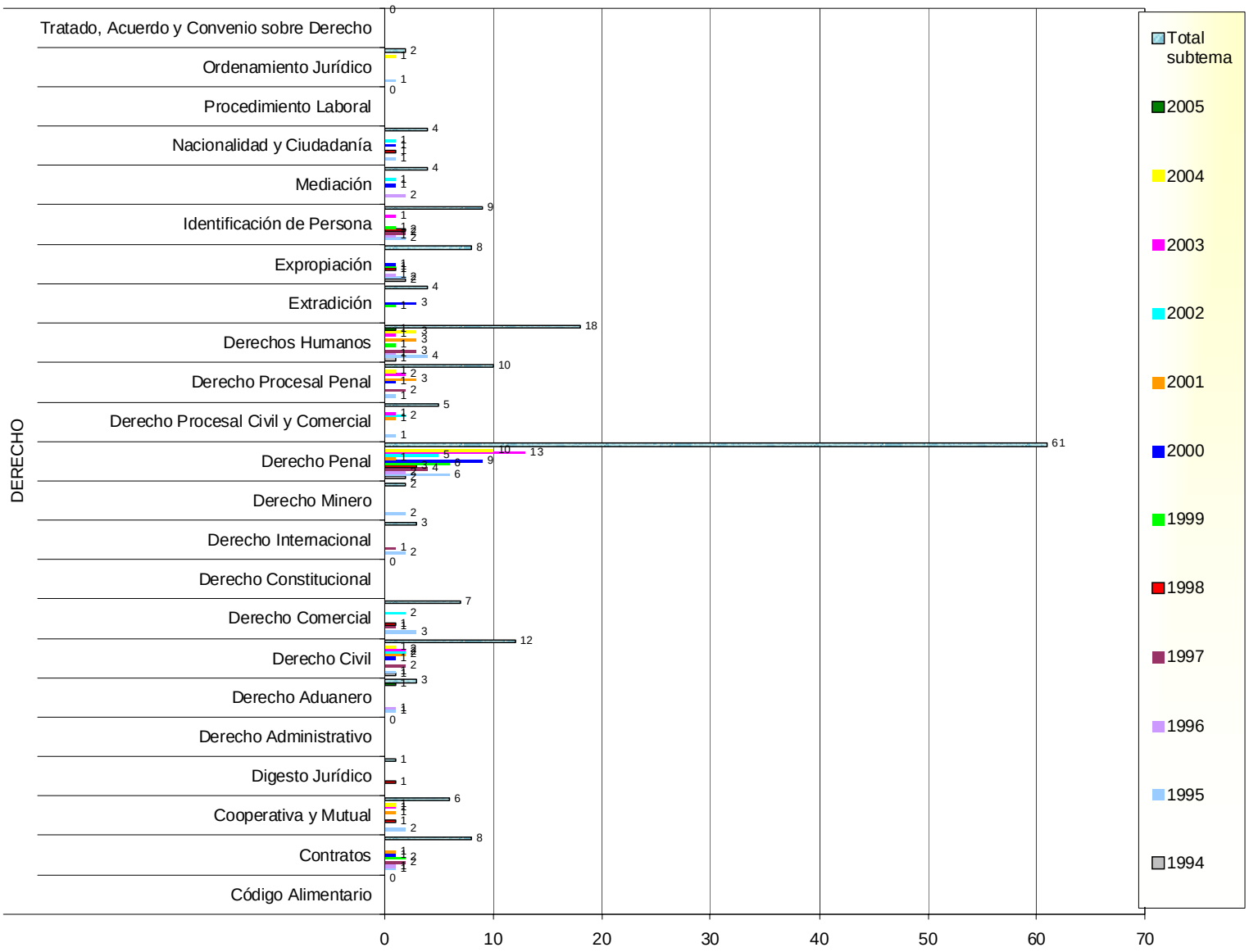
DERECHO
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Derecho
Ordenamiento Jurídico
Procedimiento Laboral
Nacionalidad y Ciudadanía
Mediación
Identificación de Persona
Expropiación
Extradición
Derechos Humanos
Derecho Procesal Penal
Derecho Procesal Civil y Comercial
Derecho Penal
Derecho Minero
Derecho Internacional
Derecho Constitucional
Derecho Comercial
Derecho Civil
Derecho Aduanero
Derecho Administrativo
Digesto Jurídico
Cooperativa y Mutual
Contratos
Código Alimentario
0
10
20
30
40
50
60
70
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

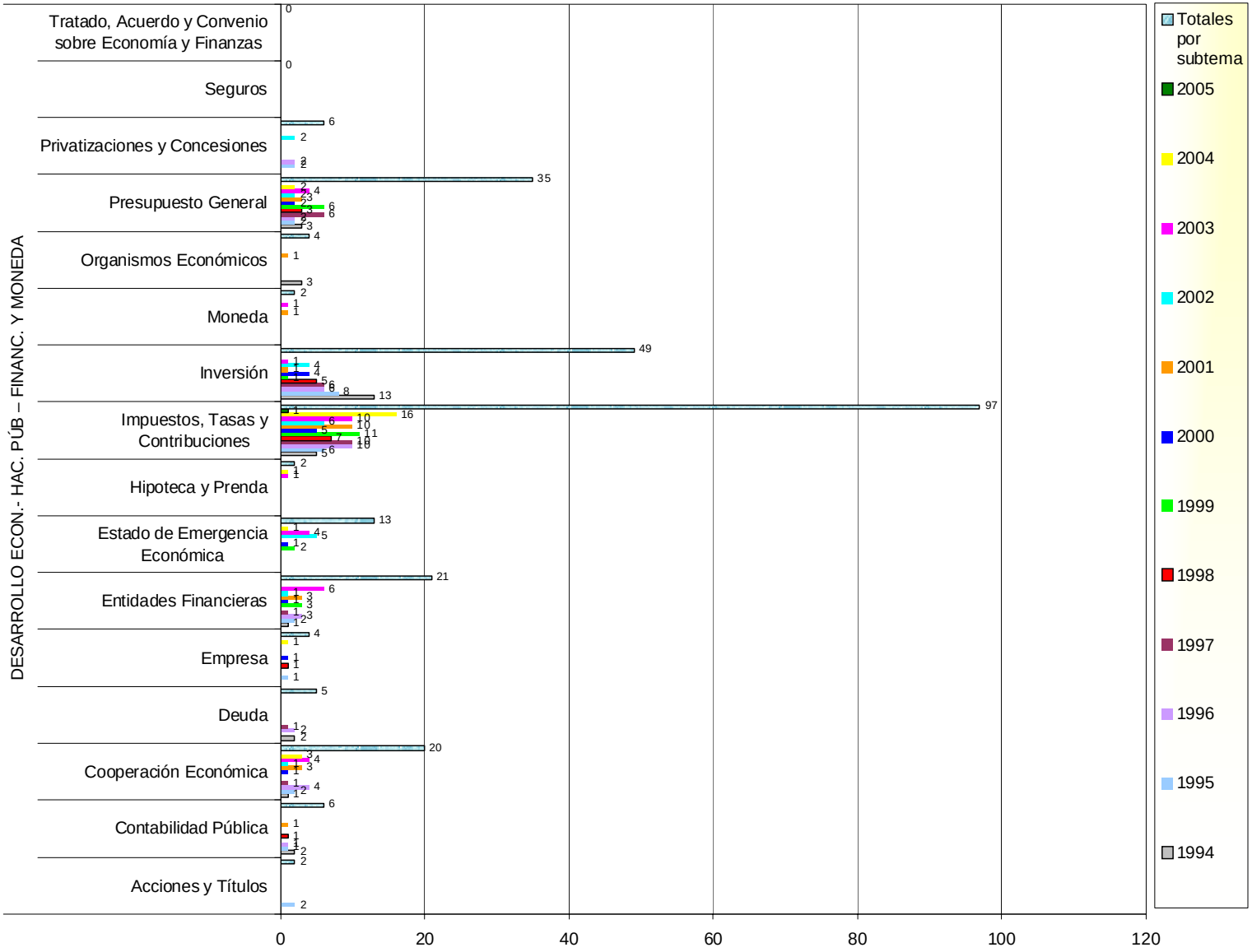
DESARROLLO ECON.- HAC. PÚB – FINANC. Y MONEDA
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Economía y Finanzas
Seguros
Privatizaciones y Concesiones
Presupuesto General
Organismos Económicos
Moneda
Inversión
Impuestos, Tasas y Contribuciones
Hipoteca y Prenda
Estado de Emergencia Económica
Entidades Financieras
Empresa
Deuda
Cooperación Económica
Contabilidad Pública
Acciones y Títulos
0
20
40
60
80
100
120
Totales por subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

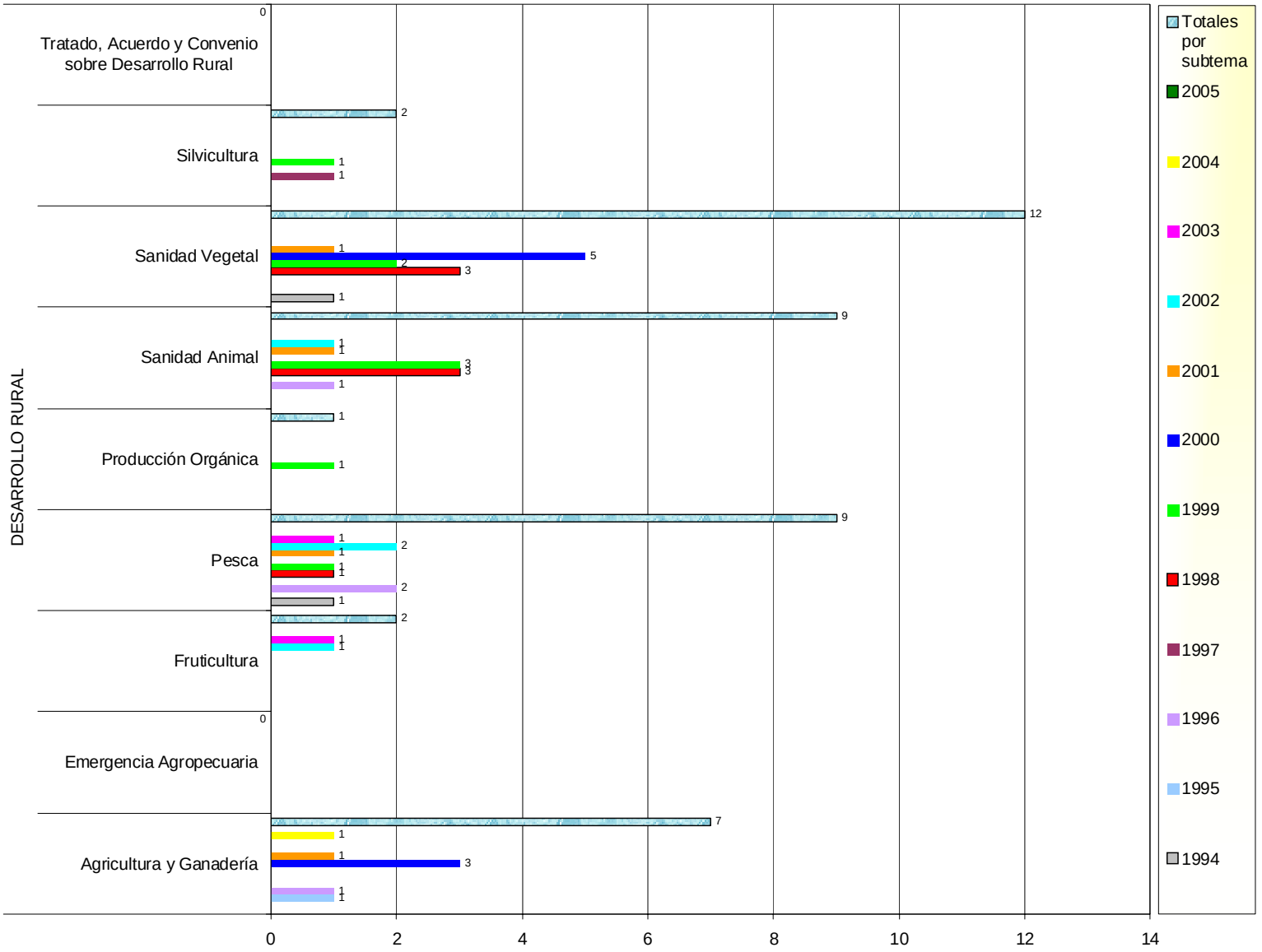
DESARROLLO RURAL
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Desarrollo Rural
Silvicultura
Sanidad Vegetal
Sanidad Animal
Producción Orgánica
Pesca
Fruticultura
Emergencia Agropecuaria
Agricultura y Ganadería
Totales por subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994
0
2
4
6
8
10
12
14

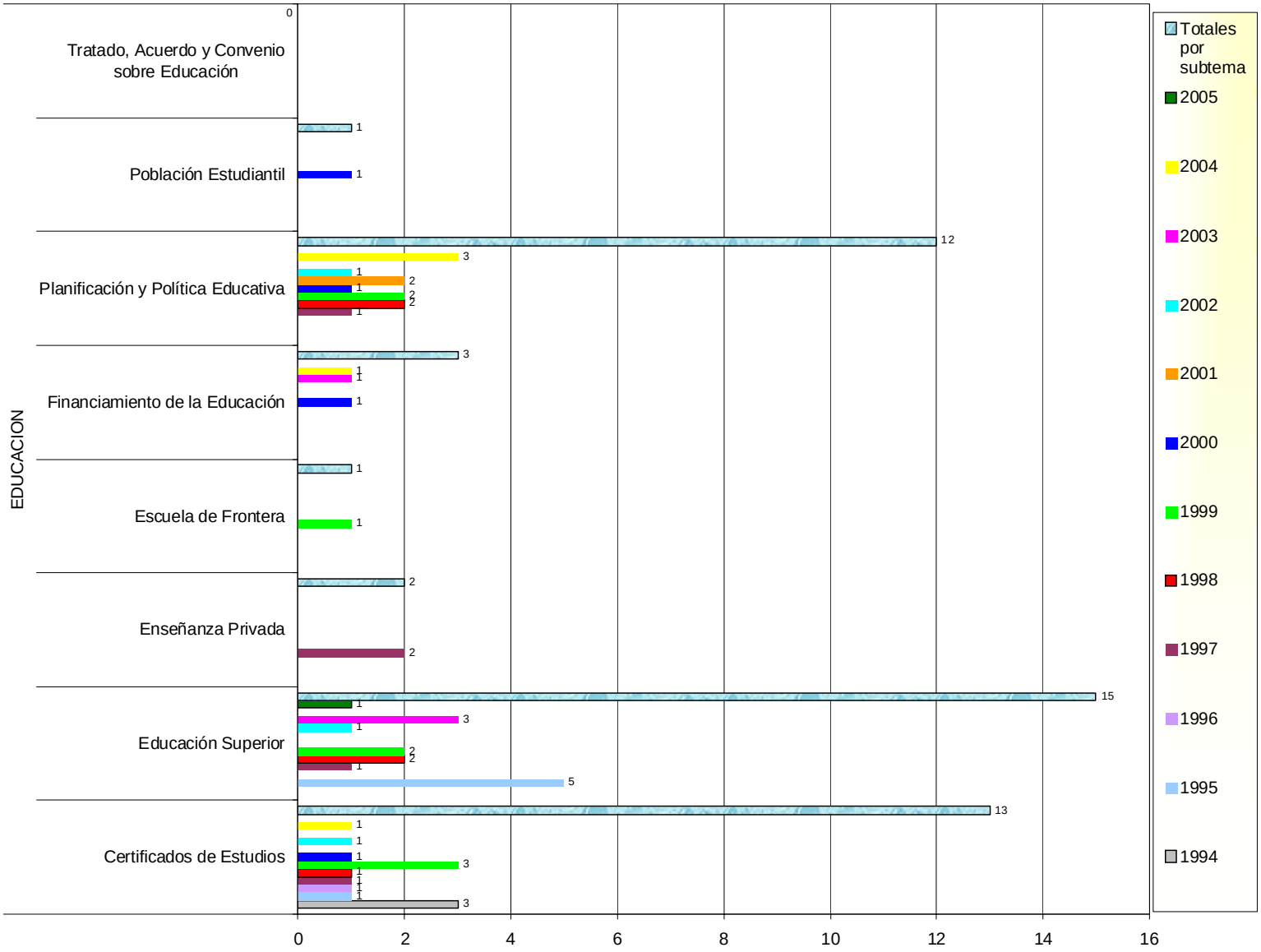
EDUCACION
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Educación
Población Estudiantil
Planificación y Política Educativa
Financiamiento de la Educación
Escuela de Frontera
Enseñanza Privada
Educación Superior
Certificados de Estudios
Totales por subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994
0
2
4
6
8
10
12
14
16

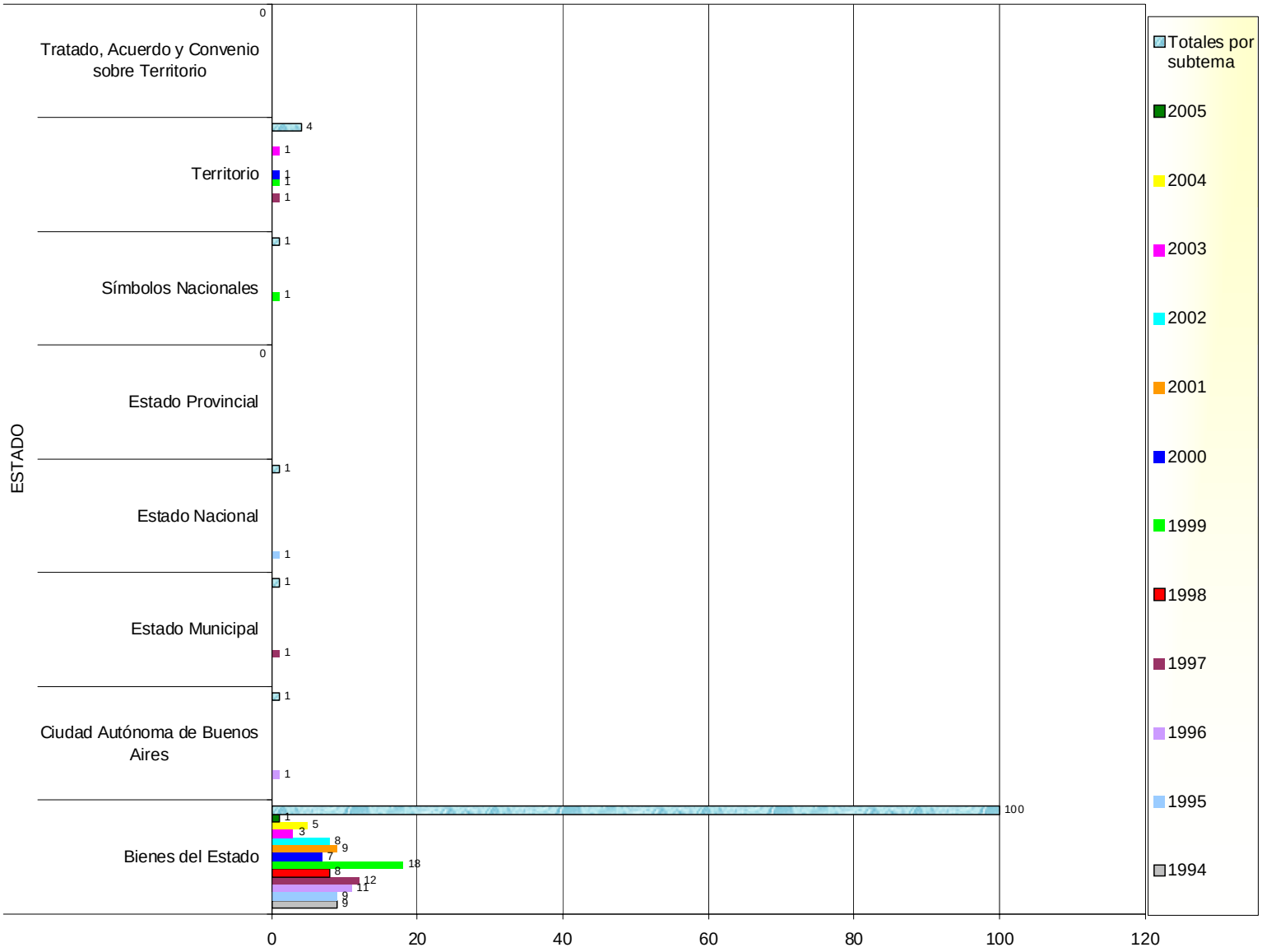
ESTADO
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Territorio
Territorio
Símbolos Nacionales
Estado Provincial
Estado Nacional
Estado Municipal
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Bienes del Estado
0
4
1
1
1
1
1
1
0
1
1
1
1
1
1
100
1
5
3
8
9
7
18
8
12
11
9
9
0
20
40
60
80
100
120
Totales por subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

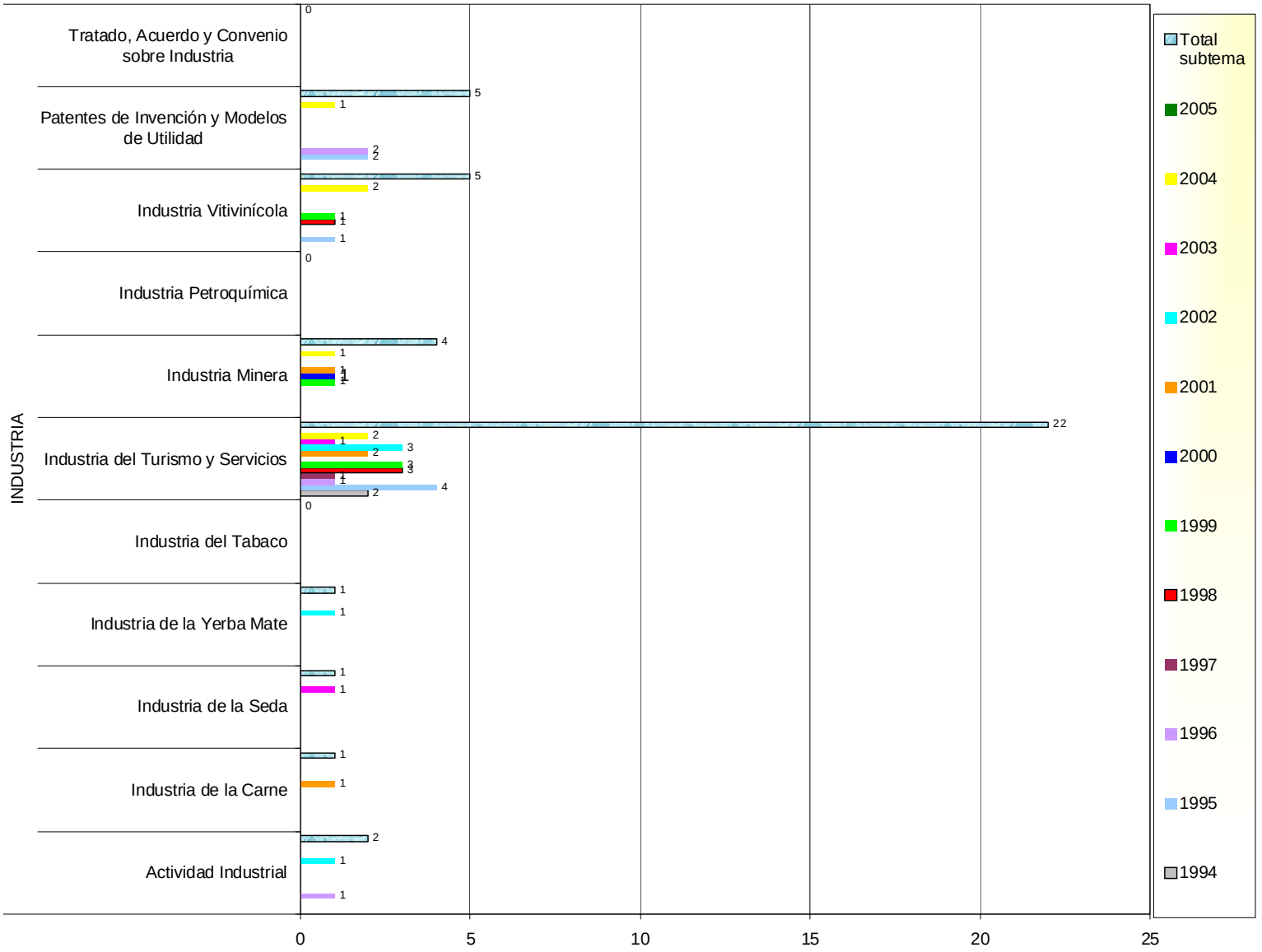
INDUSTRIA
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Industria
Patentes de Invención y Modelos de Utilidad
Industria Vitivinícola
Industria Petroquímica
Industria Minera
Industria del Turismo y Servicios
Industria del Tabaco
Industria de la Yerba Mate
Industria de la Seda
Industria de la Carne
Actividad Industrial
0
5
10
15
20
25
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

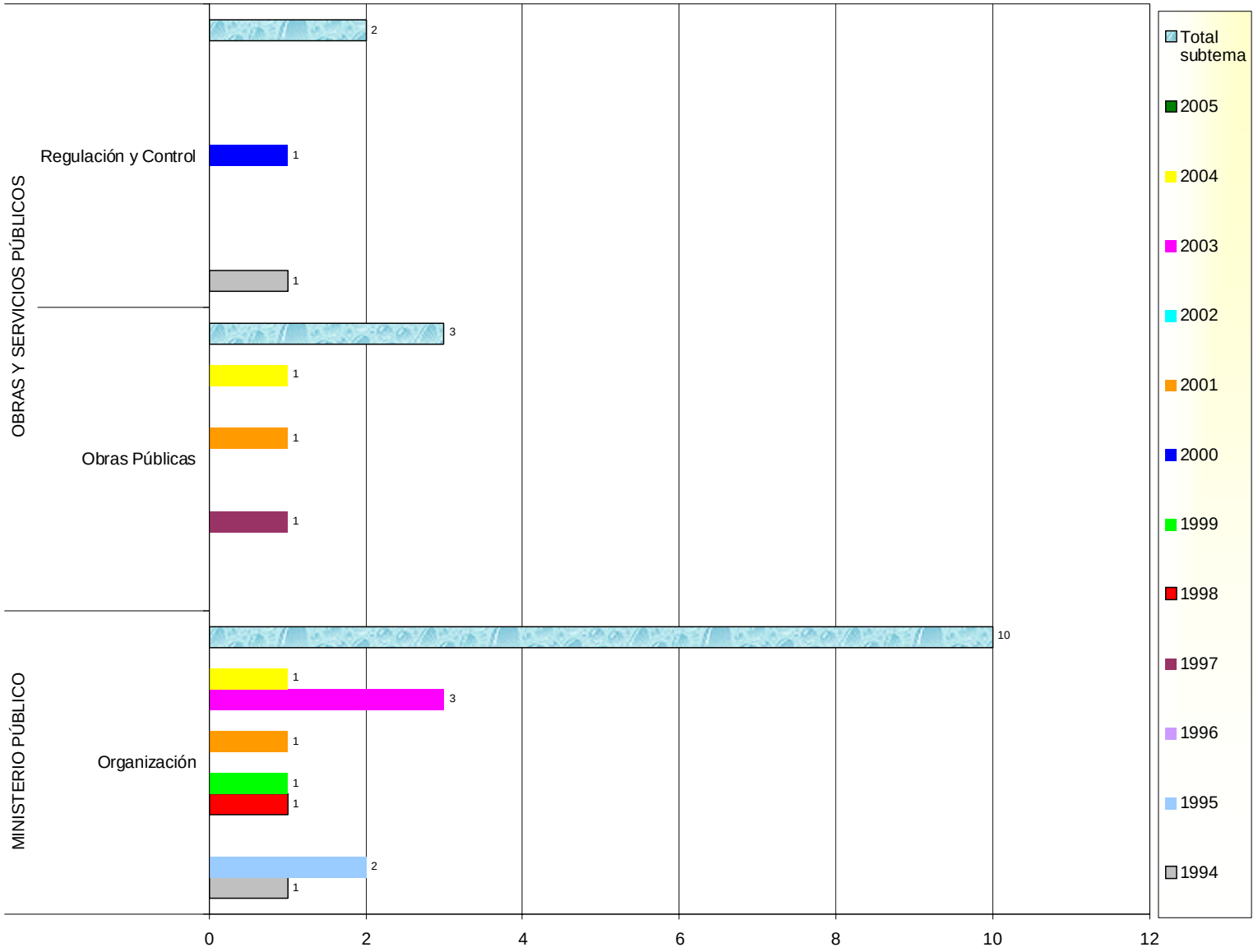
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO PÚBLICO
Regulación y Control
Obras Públicas
Organización
2
1
1
3
1
1
1
10
1
3
1
1
1
2
1
0
2
4
6
8
10
12
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

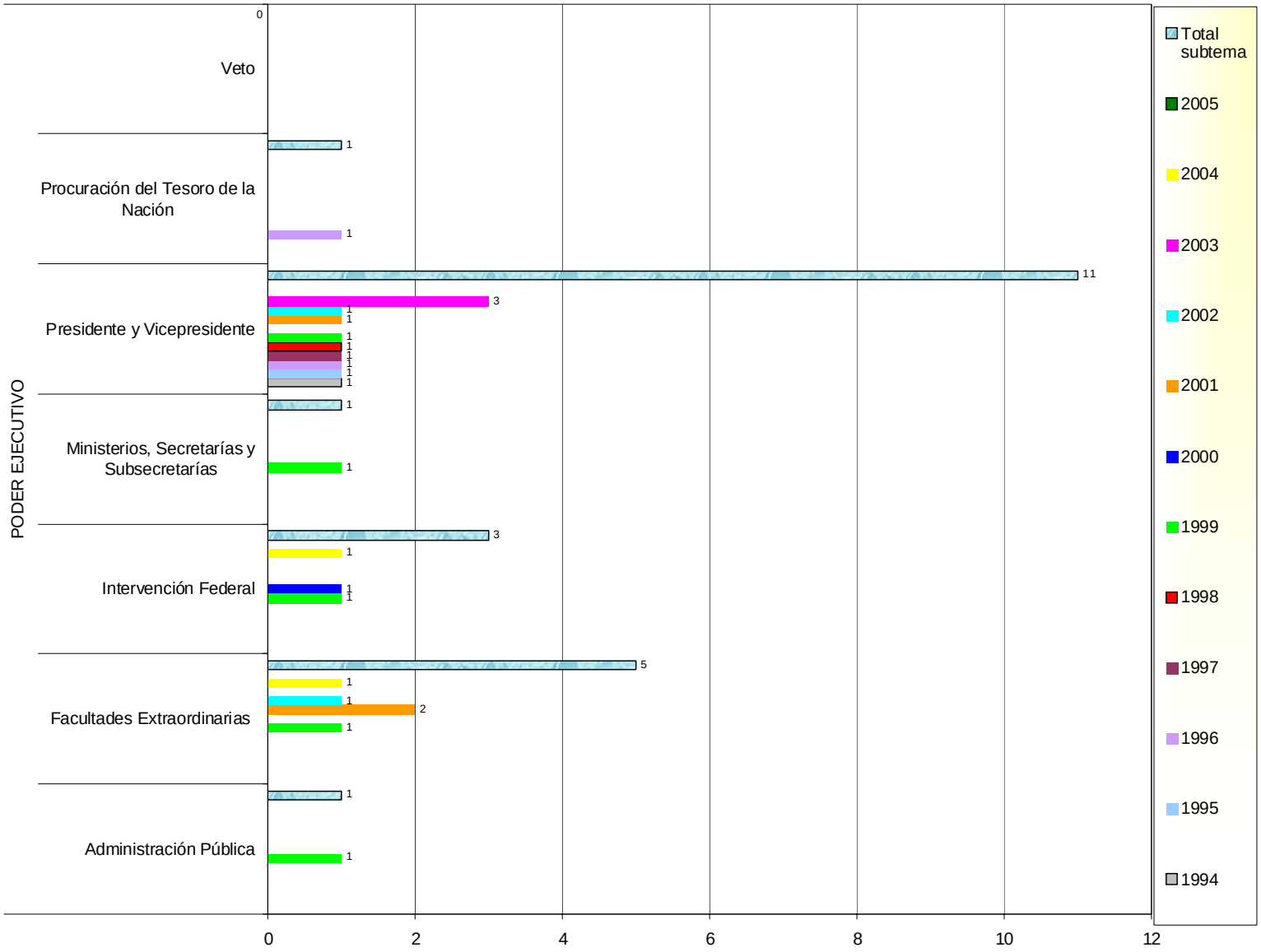
PODER EJECUTIVO
Veto
Procuración del Tesoro de la Nación
Presidente y Vicepresidente
Ministerios, Secretarías y Subsecretarías
Intervención Federal
Facultades Extraordinarias
Administración Pública
0
1
1
11
3
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
3
1
1
1
5
1
1
2
1
1
1
0
2
4
6
8
10
12
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

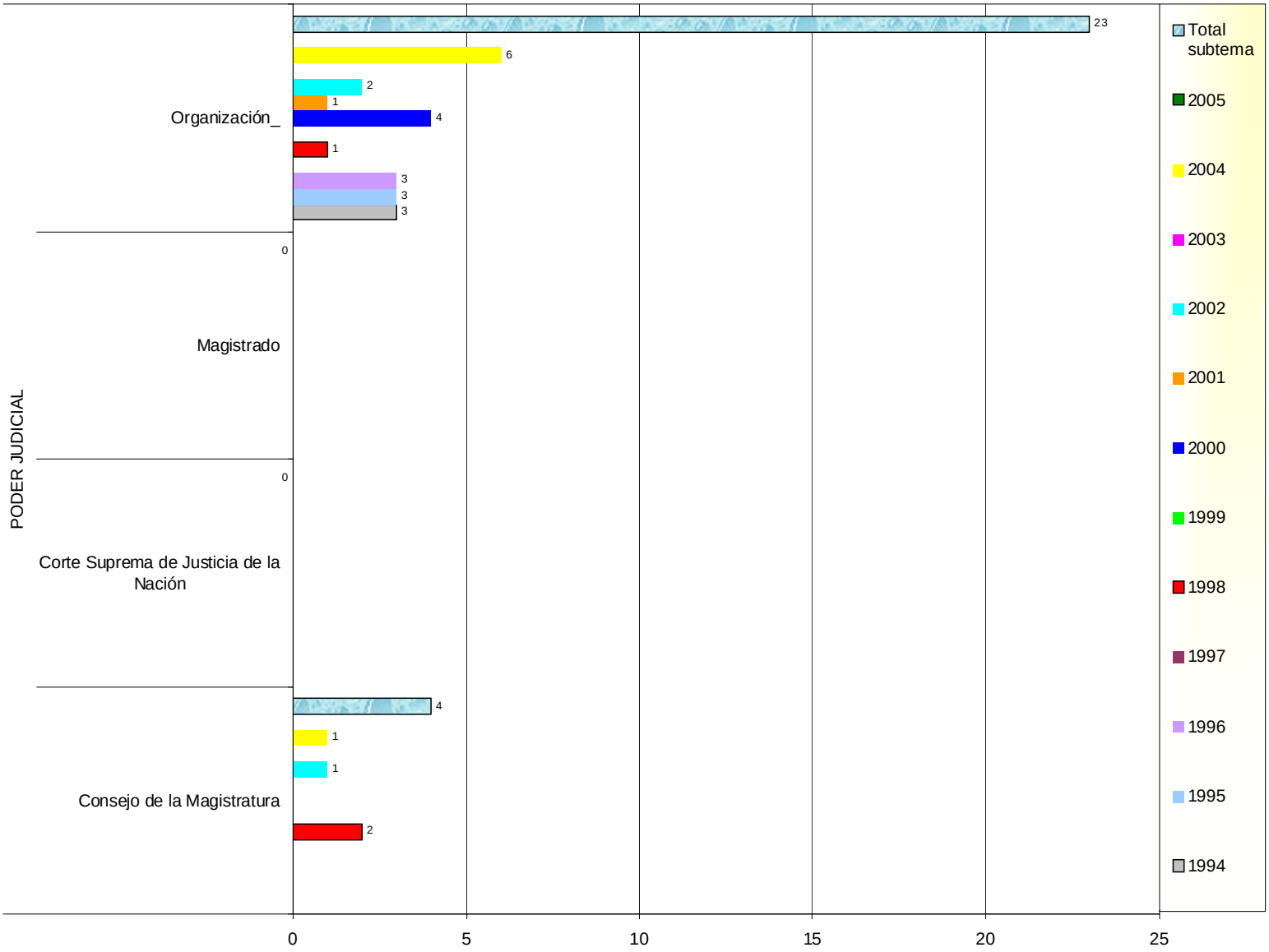
PODER JUDICIAL
Organización_
Magistrado
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Consejo de la Magistratura
23
6
2
1
4
1
3
3
3
0
0
4
1
1
2
0
5
10
15
20
25
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

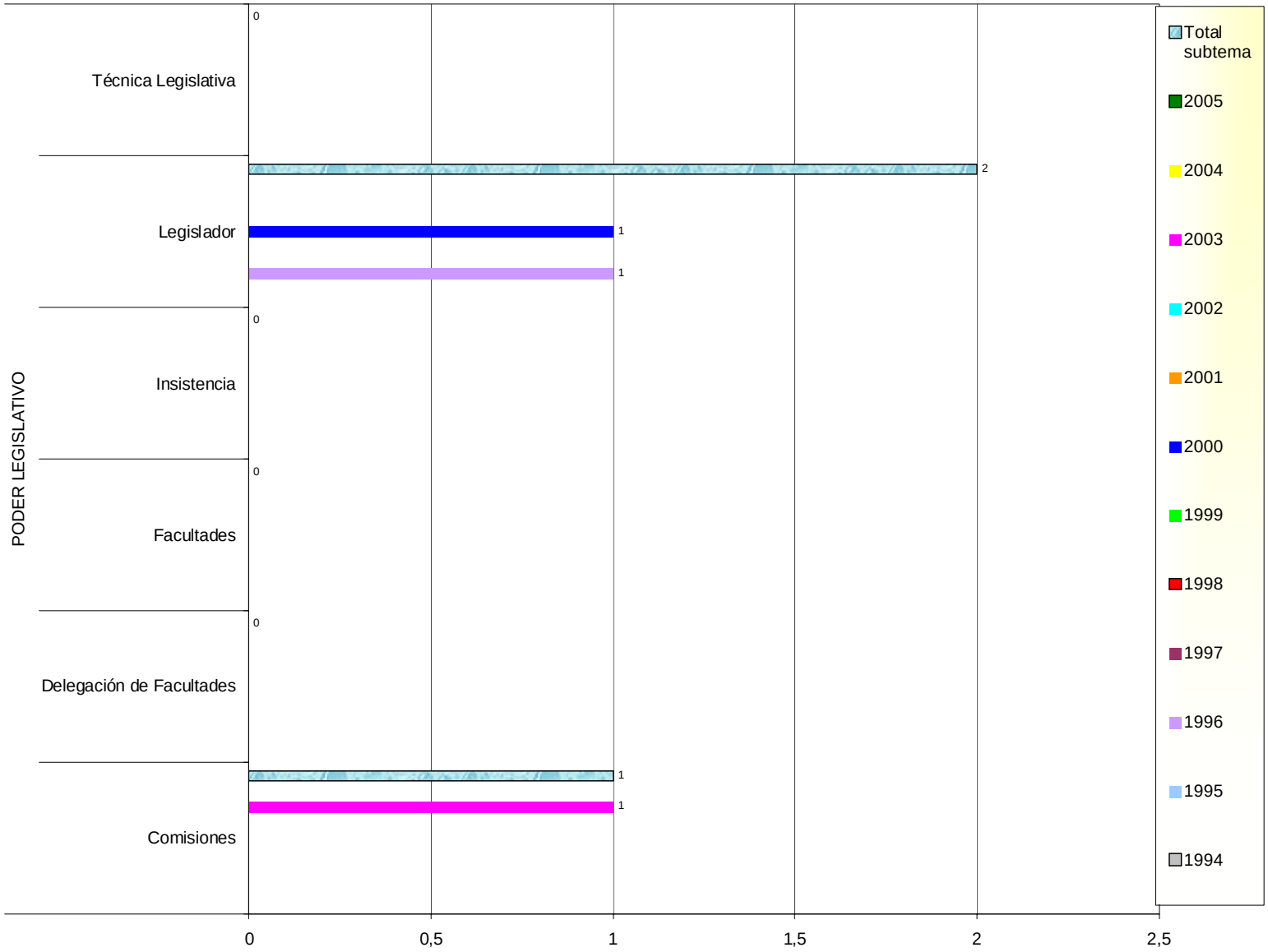
PODER LEGISLATIVO
Técnica Legislativa
Legislador
Insistencia
Facultades
Delegación de Facultades
Comisiones
0
2
1
1
0
0
0
1
1
0
0,5
1
1,5
2
2,5
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

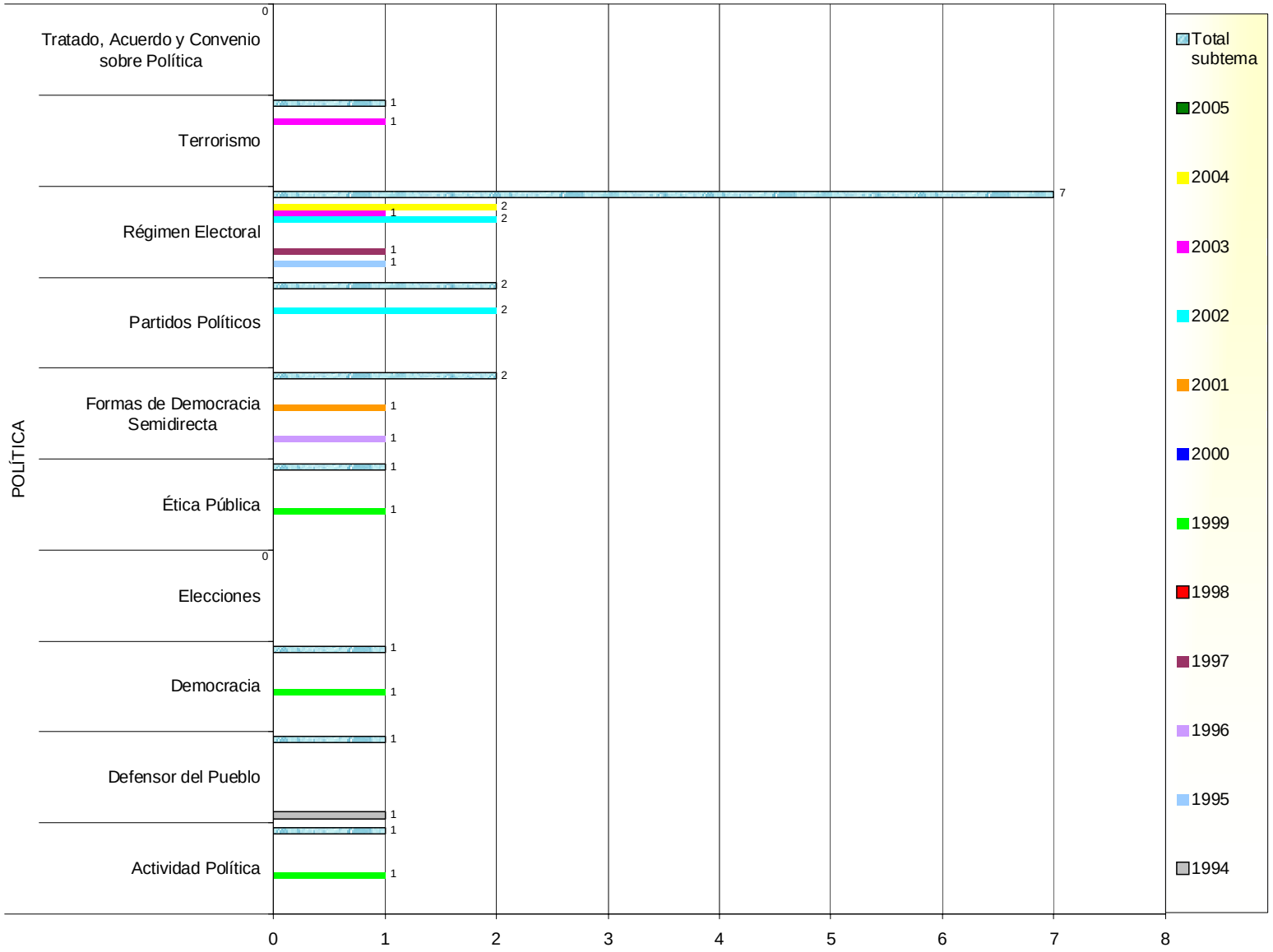
POLÍTICA
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Política
Terrorismo
Régimen Electoral
Partidos Políticos
Formas de Democracia Semidirecta
Ética Pública
Elecciones
Democracia
Defensor del Pueblo
Actividad Política
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994
0 1 2 3 4 5 6 7 8

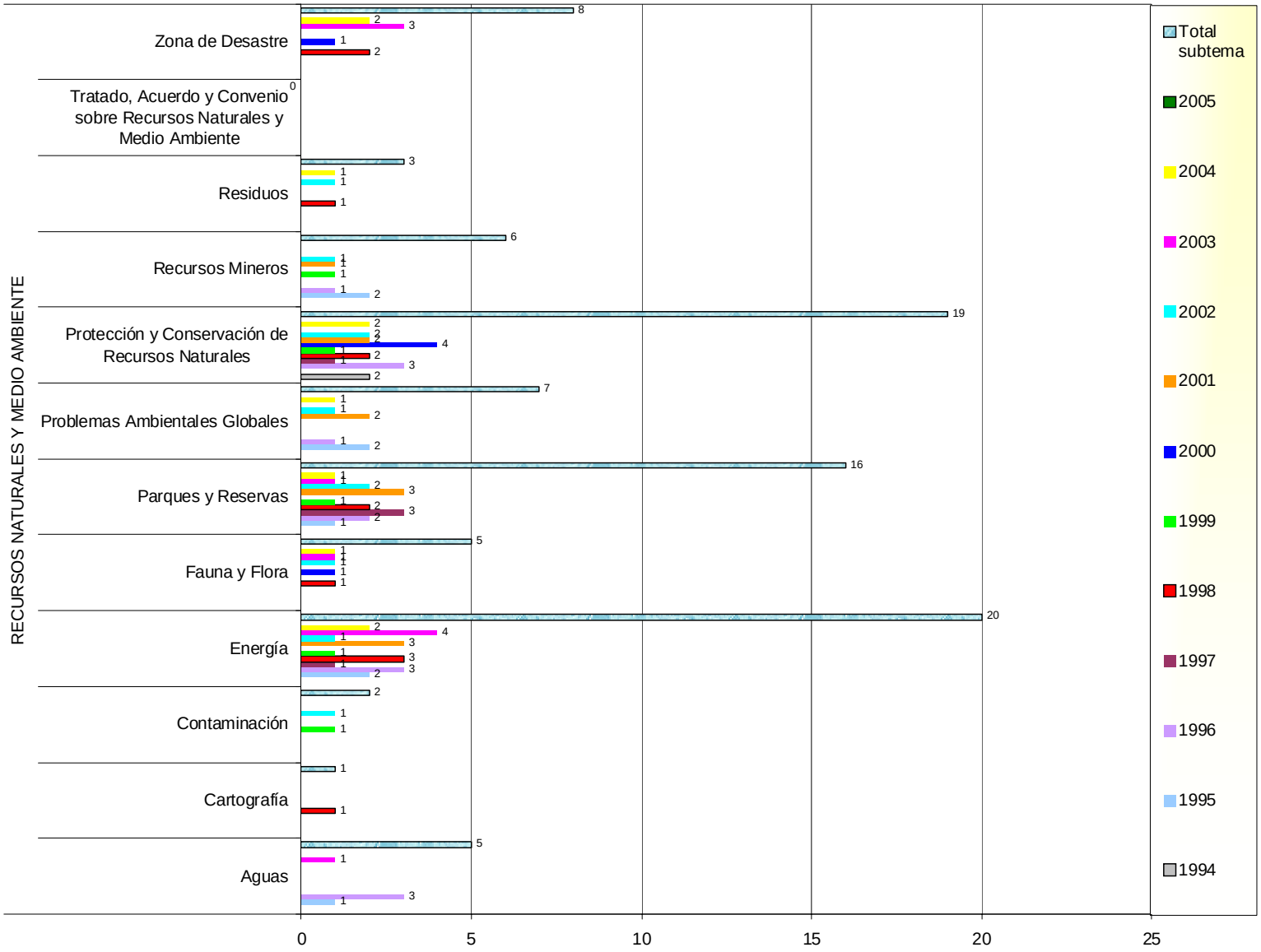
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Zona de Desastre
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente
Residuos
Recursos Mineros
Protección y Conservación de Recursos Naturales
Problemas Ambientales Globales
Parques y Reservas
Fauna y Flora
Energía
Contaminación
Cartografía
Aguas
0
5
10
15
20
25
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

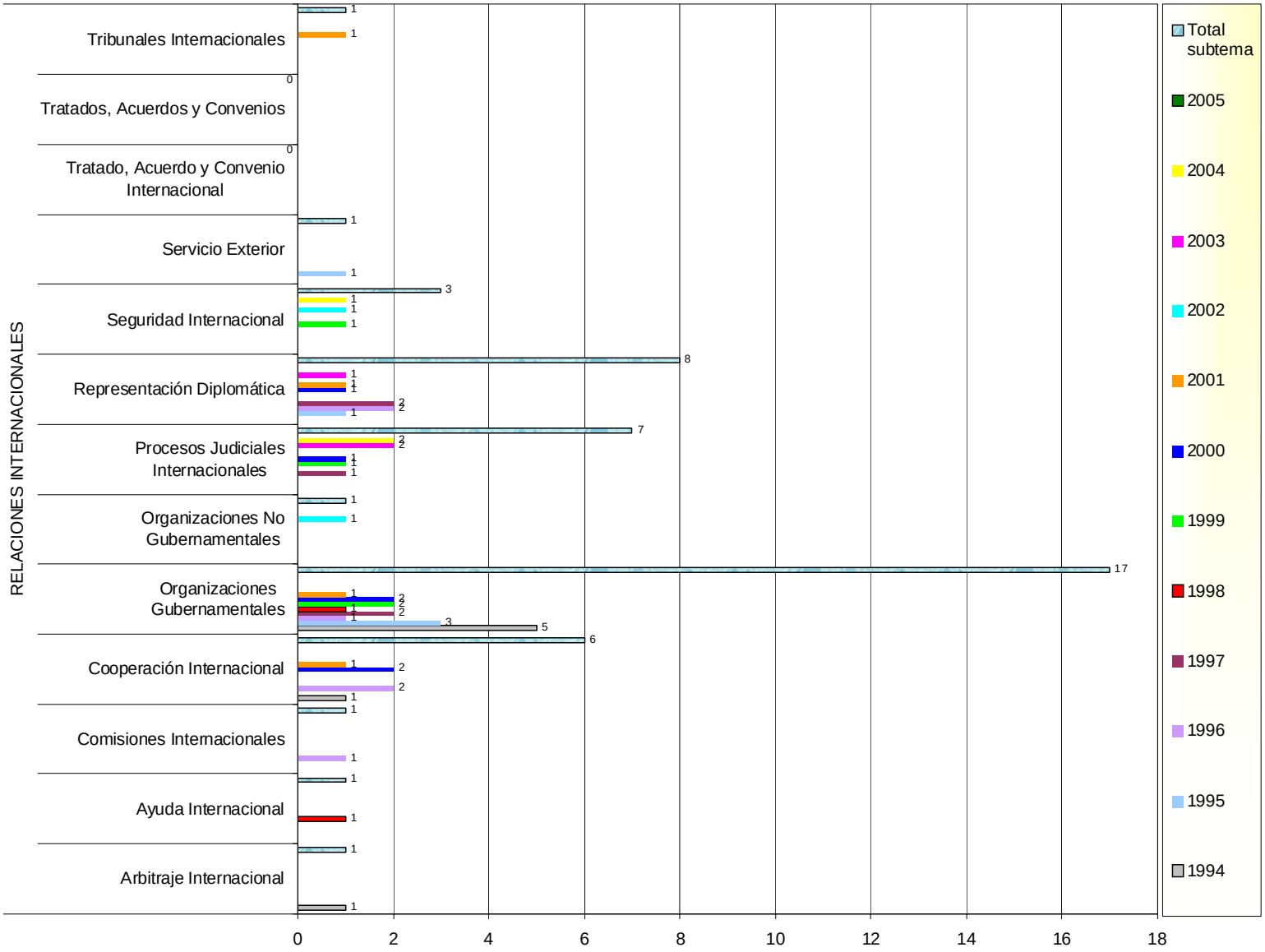
RELACIONES INTERNACIONALES
Tribunales Internacionales
Tratados, Acuerdos y Convenios
Tratado, Acuerdo y Convenio Internacional
Servicio Exterior
Seguridad Internacional
Representación Diplomática
Procesos Judiciales Internacionales
Organizaciones No Gubernamentales
Organizaciones Gubernamentales
Cooperación Internacional
Comisiones Internacionales
Ayuda Internacional
Arbitraje Internacional
0
2
4
6
8
10
12
14
16
18
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

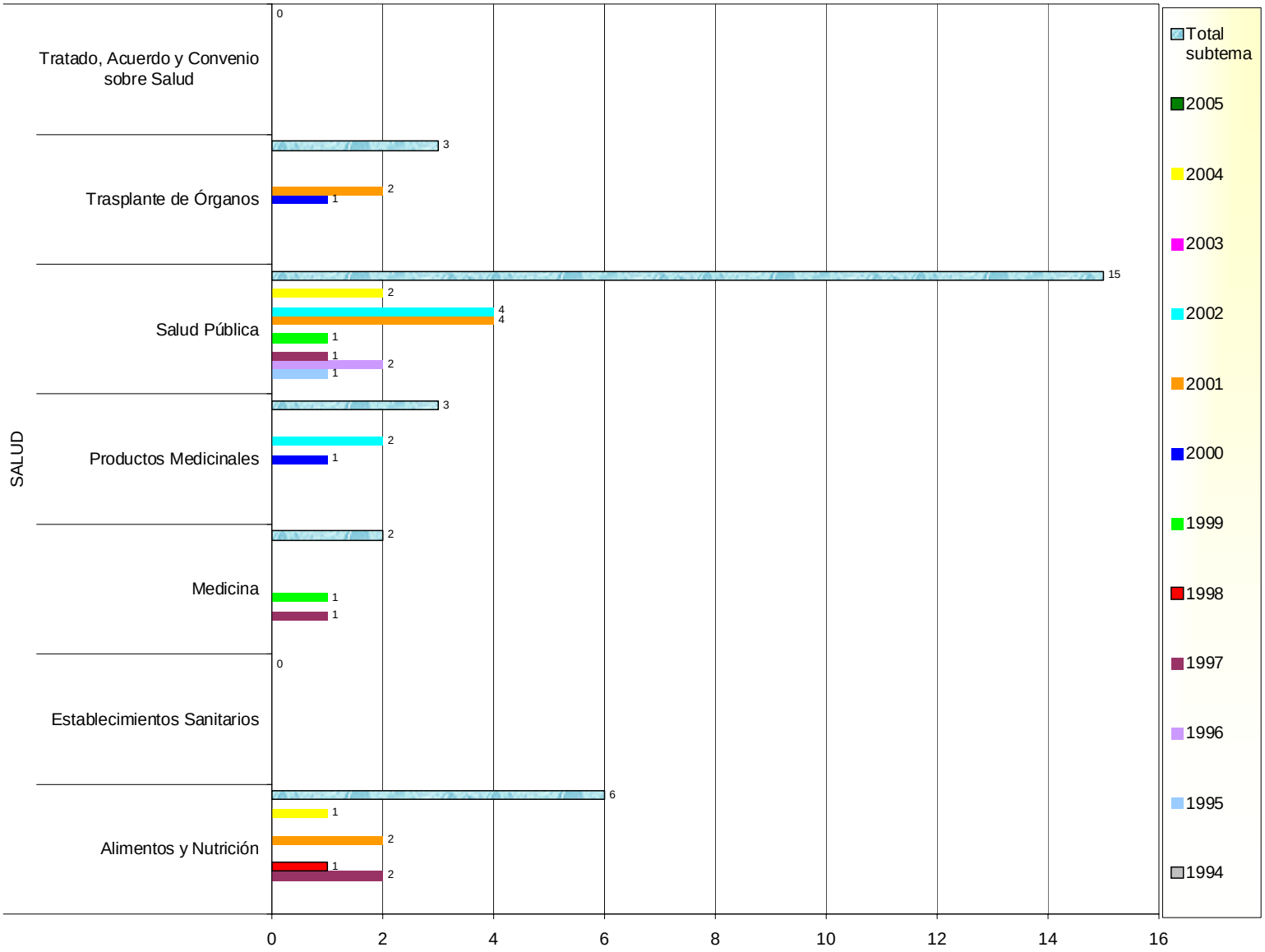
SALUD
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Salud
Trasplante de Órganos
Salud Pública
Productos Medicinales
Medicina
Establecimientos Sanitarios
Alimentos y Nutrición
0
3
2
1
15
2
4
4
1
1
2
1
3
2
1
2
1
1
0
6
1
2
1
2
0
2
4
6
8
10
12
14
16
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

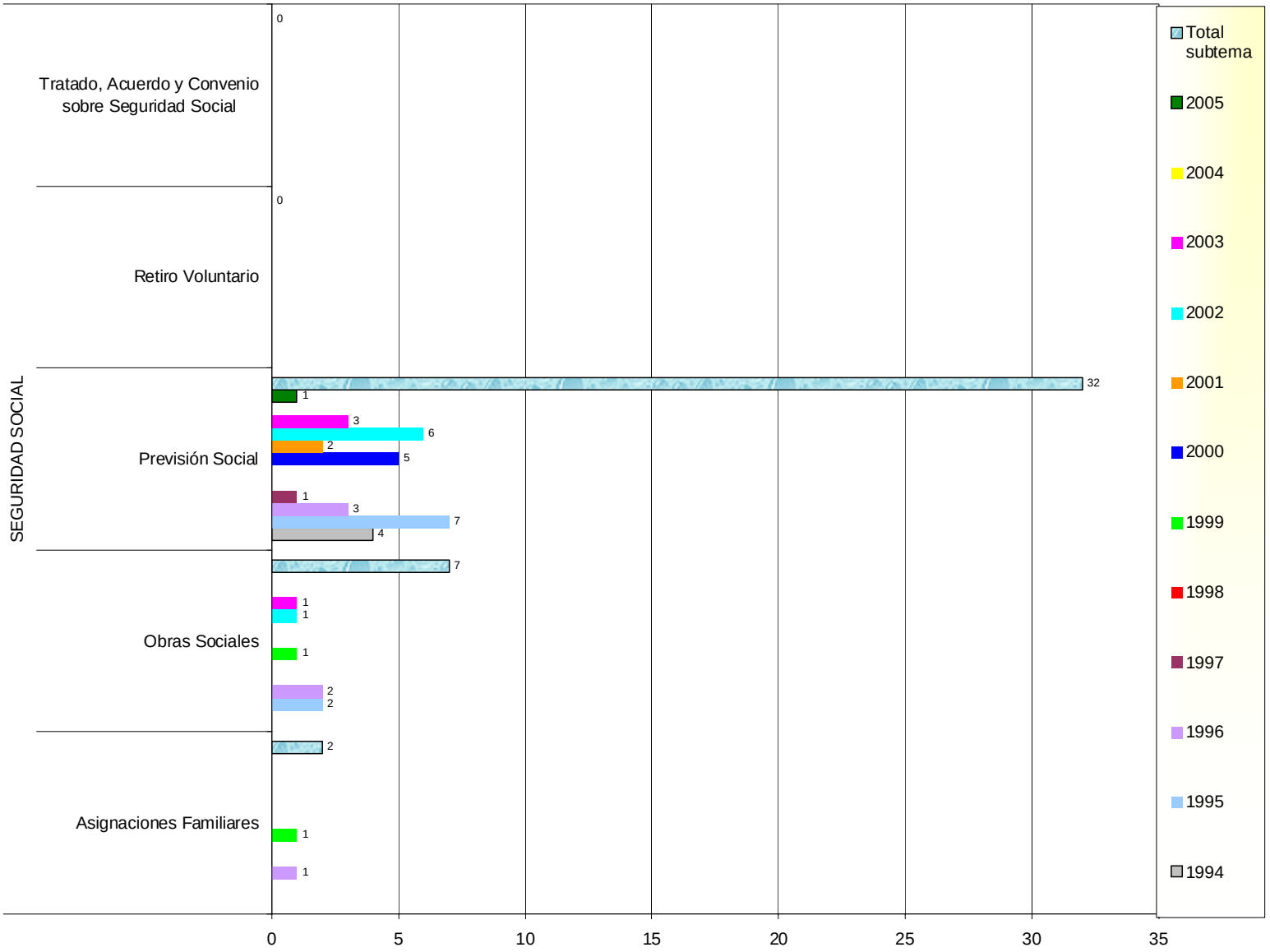
SEGURIDAD SOCIAL
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Seguridad Social
Retiro Voluntario
Previsión Social
Obras Sociales
Asignaciones Familiares
0
0
32
1
3
6
2
5
1
3
7
4
7
1
1
1
2
2
2
1
1
0
5
10
15
20
25
30
35
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

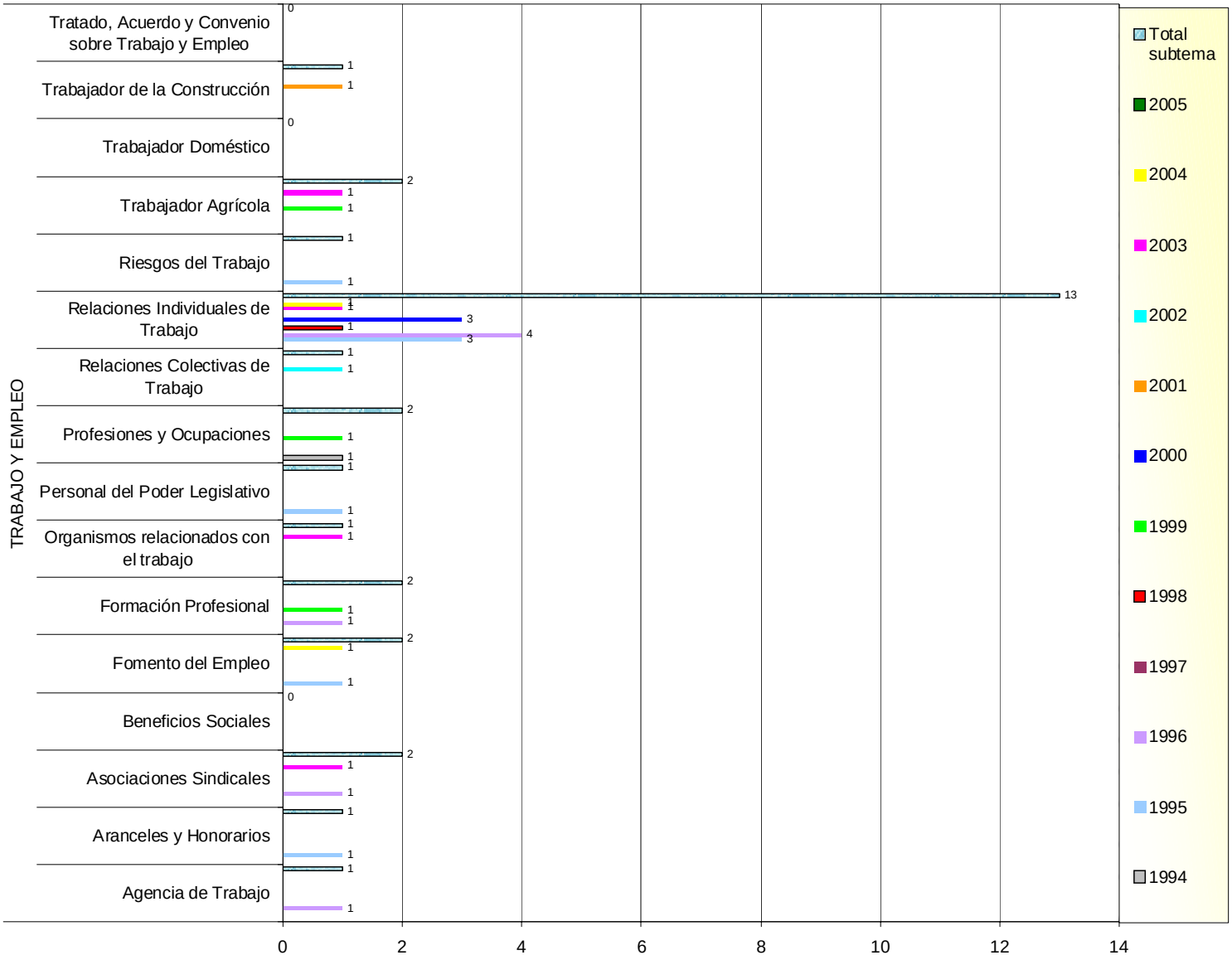
TRABAJO Y EMPLEO
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Trabajo y Empleo
Trabajador de la Construcción
Trabajador Doméstico
Trabajador Agrícola
Riesgos del Trabajo
Relaciones Individuales de Trabajo
Relaciones Colectivas de Trabajo
Profesiones y Ocupaciones
Personal del Poder Legislativo
Organismos relacionados con el trabajo
Formación Profesional
Fomento del Empleo
Beneficios Sociales
Asociaciones Sindicales
Aranceles y Honorarios
Agencia de Trabajo
0 2 4 6 8 10 12 14
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994

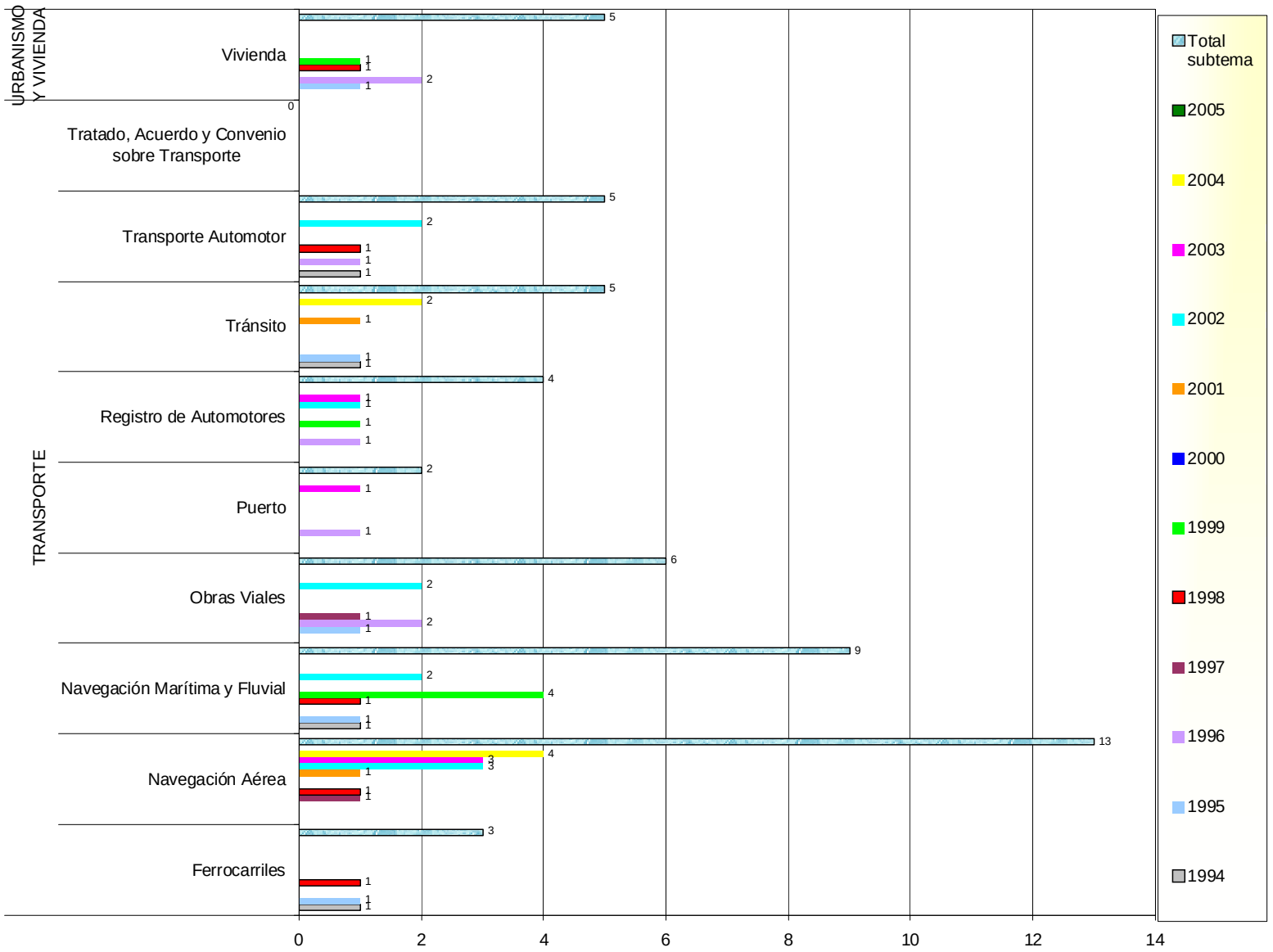
URBANISMO Y VIVIENDA
TRANSPORTE
Vivienda
Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Transporte
Transporte Automotor
Tránsito
Registro de Automotores
Puerto
Obras Viales
Navegación Marítima y Fluvial
Navegación Aérea
Ferrocarriles
Total subtema
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994
0
2
4
6
8
10
12
14
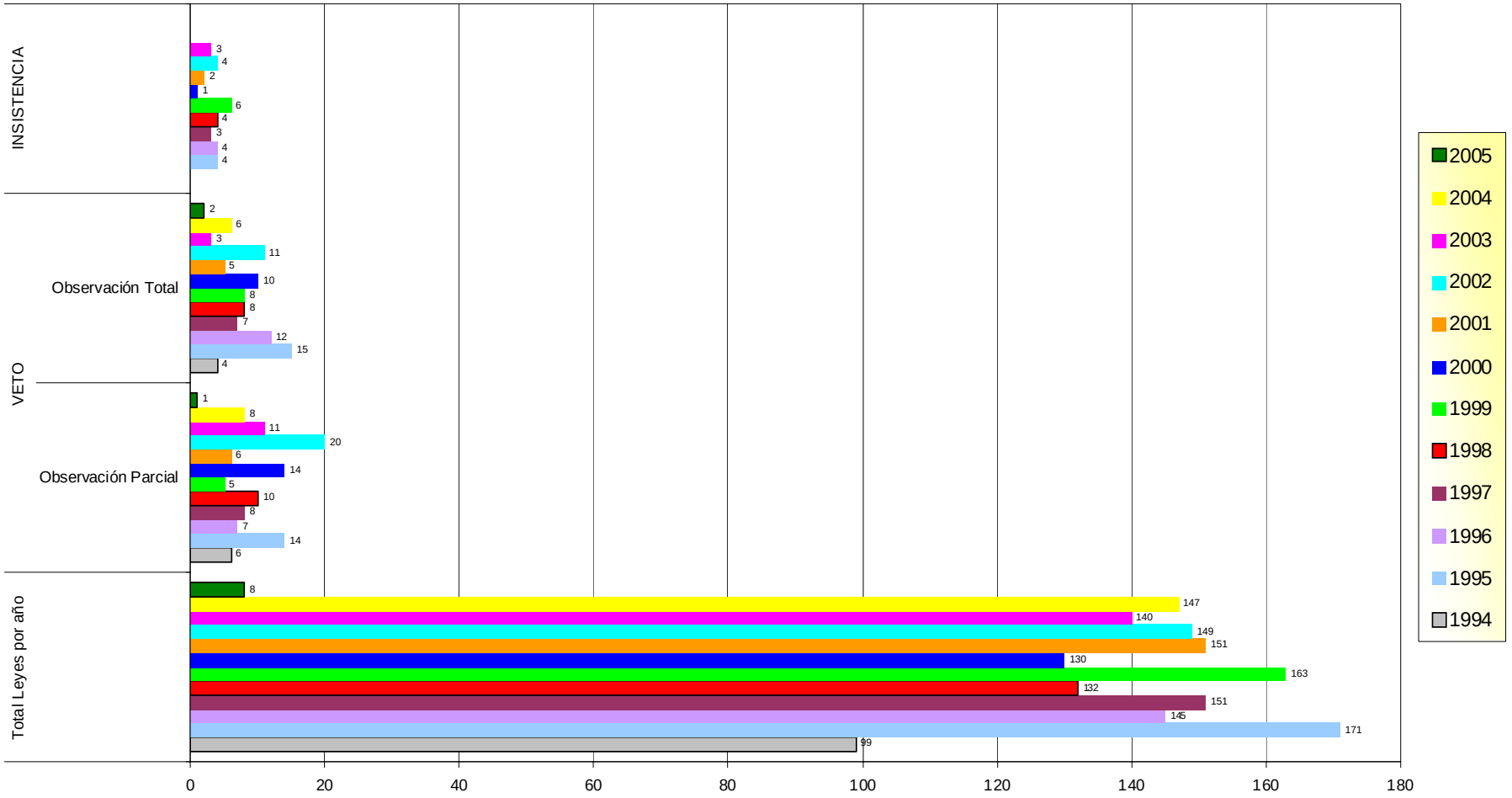
Veto e Insistencias